



PERÚ

Ministerio de Cultura

POLÍTICA NACIONAL

DE PUEBLOS INDÍGENAS

U ORIGINARIOS al 2030

Julio 2021

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	7
1. INTRODUCCIÓN	27
2. BASE NORMATIVA.....	28
2.1 Referentes normativos nacionales.....	28
2.2 Referentes normativos internacionales	32
3. DIAGNÓSTICO.....	33
3.1 Conceptos clave	34
3.2 Enunciado del problema público.....	39
3.3 Modelo del problema público	41
3.4 Situación actual del problema público.....	42
3.4.1 Caracterización de la población involucrada en el problema público	42
3.4.2 Causas del problema público	57
3.4.3 Efectos del problema público.....	120
3.4.4 Impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas u originarios.....	122
3.5 Situación futura deseada	124
3.5.1 Horizonte temporal.....	124
3.5.2 Situación futura deseada al año 2030.....	126
3.5.3 Aspiraciones de la población al año 2030	128
3.5.4 Análisis de tendencias y escenarios contextuales.....	129
3.6 Alternativas de solución	133
4. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LIENAMIENTOS.....	139
4.1 Objetivos prioritarios	139
4.2 Lineamientos	141
6. PROVISIÓN DE SERVICIOS Y ESTÁNDARES.....	146
6.1 Listado de servicios	146
6.2 Fichas de servicio y estándares de cumplimiento.....	155
6.3 Fichas de indicadores de los servicios	196
6.4 Actividades operativas	196
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	196
7.1 Seguimiento	197

7.2 Evaluación	197
8. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.....	198
8.1 Glosario	198
8.2 Acrónimos	200
9. BIBLIOGRAFÍA	202
10. ANEXOS	
Anexo 1. Metodología.....	206
Anexo 2. Ejes explicativos de la PNPI	221
Anexo 3. Enfoques.....	229
Anexo 4. Sistematización de las Aspiraciones de la Población	231
Anexo 5. Análisis de Tendencias	234
Anexo 6. Análisis de Escenarios Contextuales	242
Anexo 7. Alternativas de solución	244
Anexo 8. Fichas técnicas de indicadores de objetivos prioritarios	274
Anexo 9. Políticas relacionadas.....	289
Anexo 10. Fichas técnicas de indicadores de servicios	317
Anexo 11. Matriz de actividades operativas de servicios	411
Anexo 12. Matriz de consistencia de la PNPI	428

Índice de tablas

Tabla 1.	Objetivos prioritarios, indicadores y objetivos de la PNPI	13
Tabla 1.	Artículos de la Constitución Política del Perú (1993) que sustentan la PNPI	28
Tabla 2.	Normas con rango de ley que sustentan la PNPI.....	30
Tabla 3.	Políticas y planes nacionales que guardan consistencia con la PNPI (Alineamiento a Políticas Nacionales).....	32
Tabla 4.	Convenciones, Convenios y Declaraciones ratificadas y/o adoptadas por el Estado peruano y relacionadas con las funciones del Ministerio de Cultura en materia de derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios	33
Tabla 5.	Denominaciones de los pueblos indígenas u originarios en el Perú	34
Tabla 6.	Derechos colectivos según el derecho internacional e interno.....	36
Tabla 7.	Ejes explicativos que componen la PNPI.	40
Tabla 8.	Población de 12 y más años, según autoidentificación étnica, 2017	42
Tabla 9.	Lista de pueblos indígenas u originarios.....	43
Tabla 10.	PIACI en el Perú reconocidos oficialmente, 2020	48
Tabla 11.	Lista de las lenguas indígenas u originarias del Perú	51
Tabla 12.	Población indígena en contacto inicial (PICI) y Población Indígena en aislamiento (PIA) en el ámbito de Reservas Indígenas y Territoriales, y en el ámbito de áreas referenciales de solicitud de Reservas Indígenas	54
Tabla 13.	Información sobre el grado de contacto inicial, pueblo indígena, familia lingüística y población, según asentamiento PICI	55
Tabla 14.	Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas, tituladas y pendientes de titular identificadas como parte de pueblos indígenas u originarios por el Ministerio de Cultura	58
Tabla 15.	Relación de predios de comunidades nativas no georreferenciados, 2020	59
Tabla 16.	Comparación del número de pasos en el procedimiento de formalización de comunidades, 2017	60
Tabla 17.	Número de permisos forestales otorgados a CNN, 2007-2013.....	64
Tabla 18.	Anemia en niñas y niños menores de cinco años (patrón OMS), según lengua materna de la madre, 2020	67
Tabla 19.	Nivel educativo alcanzado, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	67
Tabla 20.	Nivel educativo alcanzado, según lengua materna, 2020 (Población mayor a 24 años) (porcentaje).....	67
Tabla 21.	Analfabetismo, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	68
Tabla 22.	Porcentaje de población que no tiene un seguro de salud, según lengua materna, 2020 mu	68
Tabla 23.	Tipo de seguro de salud, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	69
Tabla 24.	Niñas y niños de 6 a 35 meses de edad que consumieron suplemento de hierro en los últimos 7 días, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	69
Tabla 25.	Beneficiarios del Programa Pensión 65, 2020 (porcentaje)	69
Tabla 26.	Población adulta mayor afiliada al Sistema de Pensiones (población de 65 y más años)	70
Tabla 27.	Pobreza, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	70
Tabla 28.	Nivel de pobreza extrema, según lengua materna, 2020 (porcentaje).....	71
Tabla 29.	Beneficiarios de transferencias económicas de programas sociales JUNTOS y PENSIÓN 65, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	71
Tabla 30.	Población que, en el mes anterior, hizo uso del servicio de internet (6 y más años de edad), según lengua materna, 2020 (porcentaje)	73
Tabla 31.	Población que en el mes anterior hizo uso del servicio de internet, por lugares donde más lo usó, según lengua materna, 2020 (Porcentaje).....	73
Tabla 32.	Objetivos y logros de políticas y planes nacionales en relación con el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas u originarios.....	75
Tabla 33.	Número de declaratorias de patrimonio cultural inmaterial por clasificación, 2001-2016	78
Tabla 34.	Lista con algunos casos de éxito en territorio peruano.....	80
Tabla 35.	Tipos de proceso de consulta culminados.....	82
Tabla 36.	Tipos de proceso de consulta previa en curso al año 2021.....	82
Tabla 37.	Denominación del procedimiento administrativo según TUPA de acuerdo con cada caso	84
Tabla 38.	Sobre hidrocarburos y electricidad que pueden afectar de manera directa derechos de pueblos indígenas u originarios.....	85
Tabla 39.	Procedimiento interno del Ministerio de Cultura	85

Tabla 40. Áreas Naturales Protegidas	85
Tabla 41. Principales amenazas a las reservas indígenas.....	93
Tabla 42. Acompañamientos y seguimiento realizados a casos de atención de salud PICI	102
Tabla 43. Acompañamientos a los sectores del Estado para la atención de la población PICI.....	102
Tabla 44. Acciones realizadas por el Ministerio de Cultura para la protección de los PIACI	103
Tabla 45. Principales avances a nivel normativo, generados por el Ministerio de Cultura, para la protección de los derechos de los PIACI.....	105
Tabla 46. PCV 2013-2020 de acuerdo a la reserva	107
Tabla 47. Reservas indígenas	109
Tabla 48. Uso actual de métodos anticonceptivos entre las mujeres actualmente unidas, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	114
Tabla 49. Uso actual de métodos anticonceptivos entre las mujeres actualmente unidas, según lengua materna, 2020 (porcentaje)	114
Tabla 50. Adolescentes que son madres o están embarazadas por primera vez (Mujeres entre 15 a 19 años de edad), según lengua materna, 2020 (porcentaje).....	114
Tabla 51. Violencia psicológica, física, sexual ejercida por el esposo o compañero alguna vez, según lengua materna, 2020 (porcentaje).....	115
Tabla 52. Formas de violencia psicológica y verbal, ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según lengua materna, 2020	115
Tabla 53. Razones para no buscar ayuda cuando fueron maltratadas físicamente, según lengua materna, 2019 (distribución porcentual)	116
Tabla 54. Aspiraciones de la población al año 2030	128
Tabla 55. Matriz de riesgos y oportunidades con mayor probabilidad de ocurrencia e impacto.....	129
Tabla 56. Alternativas de solución seleccionadas	134
Tabla 57. Descripción de las alternativas de solución seleccionadas.....	135
Tabla 58. Matriz de Objetivos prioritarios y Lineamientos	141
Tabla 59. Listado de servicios de la PNPI	146
Tabla 60. Metodología utilizada según la etapa de elaboración de la PNPI	207
Tabla 61. Reuniones técnicas y talleres de trabajo con organizaciones indígenas del GTPI, 2019 - 2020	215
Tabla 62. Modelo de secuencia metodológica.....	216
Tabla 63. Unidades orgánicas/Dependencias del Ministerio de Cultura	217
Tabla 64. Reuniones de trabajo intersectoriales.....	218
Tabla 65. Sistematización de tendencias	235
Tabla 66. Matriz de evaluación de alternativas preseleccionadas.....	245
Tabla 67. Matriz de alternativas seleccionadas	251
Tabla 68. Evidencia sobre las alternativas de solución	254
Tabla 69. Ficha de alineamiento de nivel vertical con las Políticas de Estado	290
Tabla 70. Ficha de alineamiento de nivel vertical con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional	293
Tabla 71. Ficha de alineamiento de nivel vertical con la Política General de Gobierno al año 2021.....	294
Tabla 72. Políticas y planes nacionales vigentes que guardan consistencia con la PNPI	295
Tabla 73. Ficha de alineamiento de nivel horizontal con políticas nacionales relacionadas	296
Tabla 74. Objetivos y metas de la Agenda 2030 relacionadas con los pueblos indígenas u originarios	315

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Árbol de problemas.....	42
Ilustración 2: Pirámide de la población censada que se autoidentifica como indígena u originaria de los Andes, 2017.....	50
Ilustración 3: Pirámide de la población censada que se autoidentifica como indígena u originaria de la Amazonía, 2017.....	51
Ilustración 4: Distribución geográfica de los pueblos indígenas u originarios en el Perú.....	53
Ilustración 5: Mapa de las reservas indígenas y/o territoriales de los PIACI, 2021.....	57
Ilustración 6: Número de controversias identificadas durante los procedimientos de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas según gobiernos regionales, 2018	62
Ilustración 7: Número de controversias identificadas durante los procedimientos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas según gobiernos regionales.....	62
Ilustración 8: Distribución porcentual de la superficie deforestada de la Amazonía peruana, 2014.....	64
Ilustración 9: Declaratorias de patrimonio cultural inmaterial, 2001-2016.....	79
Ilustración 10: Mapa de la Reserva Indígena Yaraví Tapiche.....	95
Ilustración 11: Mapa de la Reserva Indígena Isconahua.....	96
Ilustración 12: Mapa de la Reserva Indígena Murunahua.....	98
Ilustración 13: Mapa de la Reserva Indígena Mashco Piro.....	99
Ilustración 14: Mapa de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros.....	100
Ilustración 15: Mapa de la Reserva Territorial Madre de Dios.....	101
Ilustración 16: Mapa de ubicación de los puestos de control y vigilancia en las Reservas Indígenas y territoriales, 2021.....	108
Ilustración 17: Objetivos prioritarios de la Política para el año 2030.....	140

RESUMEN EJECUTIVO

I. Presentación

La cuestión indígena trasciende a nuestra historia republicana marcada por diversos patrones precoloniales y coloniales. Esto se evidenció en la presencia de un Estado republicano “excluyente basado en un sistema de jerarquización social que legitimaba las desigualdades sociales y la dominación a través de la violencia, el paternalismo y el racismo” (Flores – Galindo, 1988; Callirgos, 1993, en Ministerio de Cultura, 2020). Sobre esta base se construyeron diversos patrones de exclusión y discriminación que afectan hoy en día el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas andinos y amazónicos.

En este marco, en el año 2009, el conflicto ocurrido en Bagua (también conocido como “El Baguazo”), en el que fallecieron treinta y tres personas¹, resaltó las diversas contradicciones que atravesaba el país entre el desarrollo y la vulneración de los derechos de estas poblaciones. A partir de esto, el tema indígena tomó mayor preponderancia para su discusión en la agenda pública, sobre todo en lo relacionado al derecho colectivo de la consulta previa. De manera que el Estado y los diversos actores involucrados movilizaron un conjunto de recursos para atender la problemática.

Ese mismo año se conformó el Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, mediante el Decreto Supremo N° 117-2009-PCM. La Mesa de Trabajo N° 4, constituida en dicho marco, concluyó con la “Propuesta Nacional de Desarrollo Amazónico”, que contó con la participación de representantes del Estado y organizaciones indígenas. Como parte de éstas, se estableció la creación del Viceministerio de Interculturalidad en el Ministerio de Cultura; el compromiso de agentes políticos para optimizar la agenda legislativa respecto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, lo que resultó en la aprobación de la Ley de Consulta Previa; y la conformación de diversos grupos de trabajos e iniciativas de políticas por parte de la sociedad civil y organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

En el año 2019, el Ministerio de Cultura, en coordinación con diversos sectores, elaboró el “Balance de los principales avances respecto a la Propuesta Nacional de Desarrollo Amazónico”. En este se planteó la formulación de una Agenda Multisectorial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas u Originarios que tuviera como objetivo identificar las principales problemáticas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos. Una de las principales conclusiones de este proceso fue la necesidad de contar con una política pública de carácter nacional que permita integrar, alinear y orientar las intervenciones del Estado en materia de derechos colectivos.

En agosto de ese mismo año, a propuesta del Ministerio de Cultura, el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) en su sesión extraordinaria N°8 que contó con la participación de las organizaciones indígenas nacionales AIDSESEP, FENMUCARINAP, CONAP, CCP, UNCA y CNA², aprobó la formulación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, PNPI). La elaboración de esta política expresa la voluntad y el compromiso del Gobierno y de las organizaciones indígenas para consolidar un instrumento integrador y orientador de las intervenciones del Estado con metas al año 2030 que permita garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. La PNPI articula el compromiso de 13

¹ Defensoría del Pueblo (2009). Informe de Adjuntía N° 006-2009-DP/ADHPD, Actuaciones humanitarias realizadas por la Defensoría del Pueblo con ocasión de los hechos ocurridos el 5 de junio del 2009, en las provincias de Utcubamba y Bagua, departamento Amazonas, en el contexto del paro Amazónico. pág. 3, Lima Perú.

² AIDSESEP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana), FENMUCARINAP (Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú), CONAP (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú), CCP (Confederación Campesina del Perú), UNCA (Unión Nacional de Comunidades Aymaras) y CNA (Confederación Nacional Agraria).

sectores y 21 entidades públicas a favor de más de 5 000 000 de peruanas y peruanos que se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario.

II. Base legal

La PNPI se diseña y formula en el marco de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios³ y de su área programática de acción sobre pluralidad étnica y cultural de la Nación⁴.

Asimismo, la intervención de la PNPI se sustenta en el marco normativo que regula el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios en nuestro país. Se trata de un conjunto de normas nacionales e internacionales que el Estado peruano ha ratificado y constituyen la base para el establecimiento de los objetivos prioritarios, los lineamientos y los servicios comprendidos en la PNPI. Entre las principales normas se encuentra el Convenio N° 169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Naciones Unidas (ONU); instrumentos normativos a los cuales se alinea el marco normativo nacional.

III. Diagnóstico

Conforme a la metodología para la elaboración de una política nacional, se utilizó evidencia cualitativa y cuantitativa de diversas fuentes de información (primaria y secundaria). A partir del análisis de esta información y la participación de las organizaciones indígenas de representación nacional se identificó como problema público: “Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios”.

Esta problemática afecta de modo general y potencialmente a 5 984 708⁵ personas que se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario (Censos Nacionales, 2017), pertenecientes a 55 pueblos indígenas (51 son originarios de la Amazonía y 4 de los Andes) que habitan en 8 987 localidades indígenas. De la misma manera tiene incidencia en los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial o Aislamiento voluntario (PIACI) que ocupan alrededor de 3 967 341 56437 hectáreas que equivale al 3.1% del territorio nacional

El análisis de las causas del problema público se organizó a partir de la identificación de siete (7) ejes explicativos en torno a los cuales se agrupan los derechos colectivos de la población indígena u originaria, de acuerdo con lo definido con las organizaciones indígenas durante los talleres participativos. Conforme a ello, se identificó siete (7) causas directas del problema público y sus respectivas causas indirectas, así como los efectos del problema público, todo ello detallado en el árbol de problemas que se presenta en la ilustración 1.

Conforme al análisis realizado para el diagnóstico del problema público, se encontraron cifras alarmantes al año 2021 que se presentan a continuación:

- A la fecha, 1 579 comunidades entre campesinas y nativas se encuentran pendientes de titulación. Cabe precisar que dicha información, incluso, es de naturaleza referencial. La falta de información precisa y sistematizada en materia de saneamiento-físico legal es una problemática transversal identificada lo que impide, entre otros aspectos, determinar la real brecha de comunidades saneamiento físico-legal (causa directa 1).
- A partir de los datos de la ENAHO 2020, la población que habla una lengua indígena u originaria de la Amazonía es el grupo poblacional en mayor situación de pobreza a nivel

³ Decreto Legislativo N° 1360. Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.

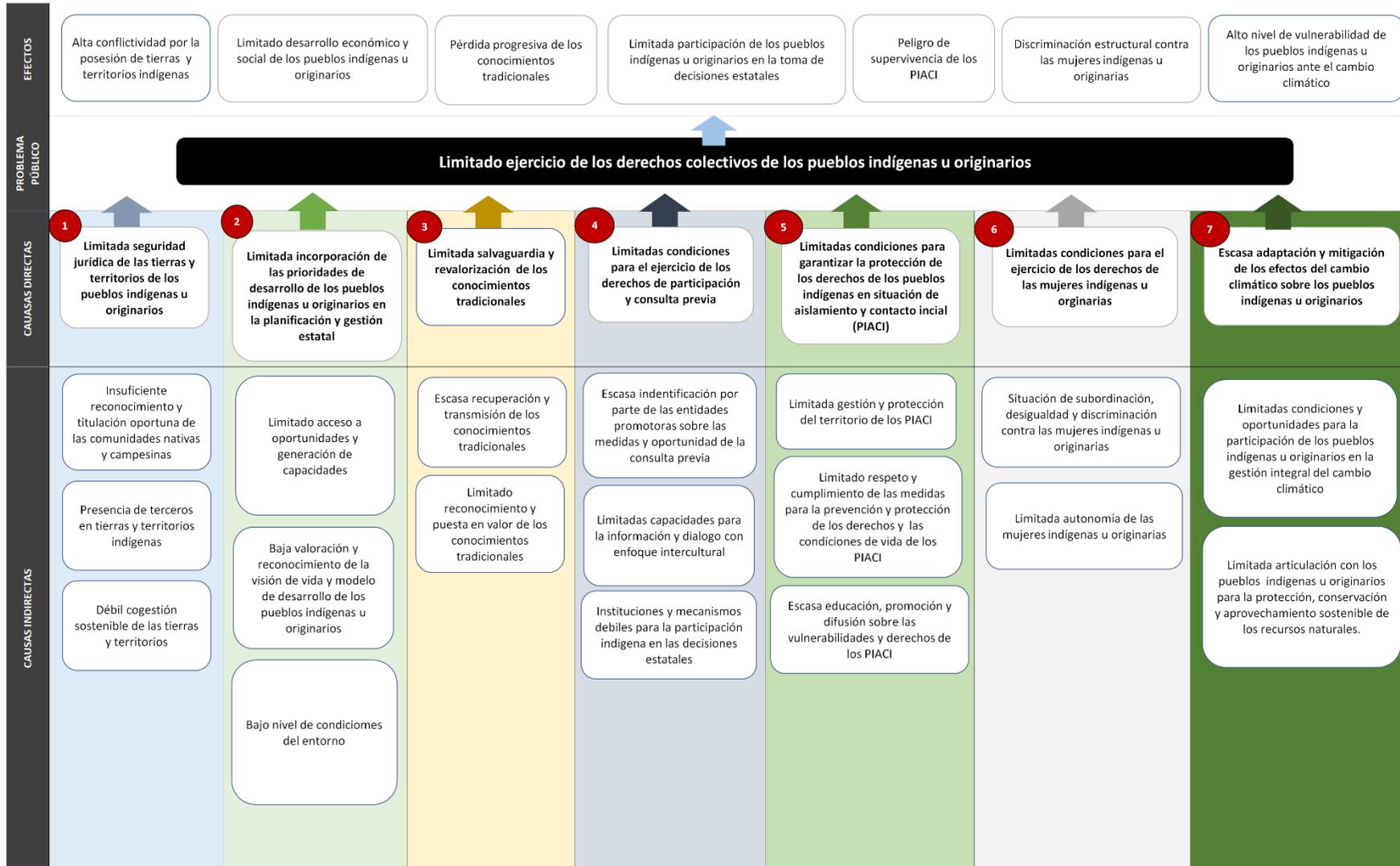
⁴ Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.

⁵ El acápite 3.5 desarrolla y especifica esta información.

nacional cuyo porcentaje alcanza hasta un 51.2%; en segundo lugar, se encuentra la población con lengua materna quechua y aimara con 37.7% de pobreza (causa directa 2).

- A la fecha, no se ha registrado en el INDECOPI ningún contrato de licencia de uso que permita a empresas desarrollar productos basados en conocimientos tradicionales y distribuir justa y equitativamente los beneficios derivados con los pueblos indígenas u originarios, titulares de estos conocimientos (causa directa 3).
- Actualmente, solo 3 entidades públicas han identificado sus medidas a consultar (Ministerio de Cultura, Ministerio de Energía y Minas el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas), de más de 2,000 entidades públicas a nivel nacional.
- Más de 100 alertas anuales de actividades ilícitas se reportan en el ámbito de las reservas indígenas donde se encuentran los PIACI (causa directa 5).
- De acuerdo con lo recogido por la ENDES 2020, el 55.2% de las mujeres de lengua indígena sufrieron violencia psicológica y verbal por el esposo o compañero alguna vez, el 33.1% sufrió violencia física, y el 9.3% sufrió violencia sexual por el esposo o compañero, alguna vez (causa directa 6).
- Debido al incremento de la temperatura promedio, el 10% de la población peruana podría encontrarse en una situación de vulnerabilidad debido a las sequías y el 47% de la superficie agrícola sufriría las consecuencias, ámbitos donde se ubica principalmente la población indígena u originaria (causa directa 7)

Ilustración 1 Árbol de problemas



IV. Situación futura deseada

La situación futura deseada de la PNPI, factible de ser alcanzada al año 2030, se expresa en el siguiente enunciado:

Al 2030, en nuestro país, los pueblos indígenas u originarios andinos y amazónicos conocen y ejercen plenamente sus derechos colectivos en todo el territorio nacional en el marco de una ciudadanía y una democracia intercultural, así como, de un ambiente saludable y equilibrado, con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles.

La situación futura deseada de la PNPI, cuyo horizonte es el año 2030, ha sido formulada recogiendo las aspiraciones de la población indígena u originaria en relación con sus derechos colectivos, expresada por los representantes de las seis (06) organizaciones indígenas del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI)⁶ y sus asesores técnicos, durante reuniones descentralizadas entre febrero y marzo del año 2020. Esta información fue complementada con la evaluación de riesgos y oportunidades derivados del análisis de tendencias del entorno y escenarios contextuales propuestos por el CEPLAN que podría afectar positiva o negativamente la materialización de los objetivos de la presente política. Resultado de dicho proceso, se identificó que al año 2030 se espera lograr:

- Al 2030, se reduce la brecha de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas a un 15% y 25% respectivamente.
- Al 2030, los pueblos indígenas cuentan con capacidades y condiciones para su desarrollo sostenible de acuerdo a su visión y prioridades, a través de servicios salud, educación, vivienda, inclusión económica, servicios de telecomunicaciones con el uso progresivo y ambientalmente responsable de la tecnología, así como del desarrollo de sus cadenas productivas. Todo ello ha permitido la reducción del nivel de pobreza extrema al 4% y el de pobreza a 25%.
- Al 2030, los pueblos indígenas acceden a un servicio de gestión adecuado para la identificación y registro de sus conocimientos tradicionales y el establecimiento de estrategias para su participación en los beneficios monetarios y no monetarios derivados del acceso y uso de sus conocimientos tradicionales.
- Al 2030, los pueblos indígenas ejercen el derecho a la consulta previa, respecto de medidas administrativas, legislativas, programas, planes y proyectos a través de procesos que cumplen con el ordenamiento nacional e internacional, así como ejercen plenamente su derecho a la participación mediante mecanismos específicos, ambos con enfoque intercultural, intergeneracional y de género, y cuyos resultados evidencian la incorporación de sus prioridades en las decisiones estatales. Asimismo, se han fortalecido las capacidades de las partes intervinientes para el diálogo intercultural; así como el establecimiento de un sistema articulado, digital, actualizado y de libre acceso para el monitoreo de los procesos de consulta previa y del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos arribados en el marco de la consulta previa.
- Al 2030, se fortalece la institucionalidad para la protección de los derechos, de las condiciones de la vida y salud, así como del territorio de los PIACI y la atención culturalmente pertinente para los PICI.
- Al 2030, se garantiza una vida libre de violencia para las mujeres indígenas u originarias, asegurando el pleno ejercicio de sus derechos. Gozan de mejores oportunidades laborales y se benefician de programas de inclusión económica y financiera. Finalmente, los índices de violencia y victimización se han reducido en un 8%.

⁶ AIDSESP, FENMUCARINAP, CONAP, CCP, UNCA y CNA

- Al 2030, los pueblos indígenas participan y contribuyen a través de sus conocimientos tradicionales y estrategias en la lucha contra el cambio climático y la gestión integrada de los recursos naturales. Además, se encuentran sensibilizados y cuentan con mecanismos de protección adecuados culturalmente.

En base a la situación futura deseada, la política identificó alternativas de solución potenciales que abordaban las causas del problema. En base al análisis, síntesis y evaluación, se definió 17 alternativas de solución, siendo evaluadas en base a los criterios establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

V. Objetivos prioritarios y lineamientos

La PNPI identifica siete objetivos prioritarios (OP) desarrollados en la Tabla 1 siendo los siguientes: OP1) Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios; OP2) Impulsar un desarrollo que incluya visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios; OP3) Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios; OP4) Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios; OP5) Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI); OP6) Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias; OP7) Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas. De estos siete objetivos prioritarios se desarrollan 23 lineamientos que operativizan los objetivos de la política y orientan el desarrollo de los servicios que serán brindados a la población indígena u originaria.

Tabla 1. Objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos de la PNPI

	Código	Objetivo prioritario	Indicadores del objetivo ⁷	Logro al 2030	Lineamientos	Responsable del objetivo
1	OP1	Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	Porcentaje de comunidades campesinas y nativas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios reconocidas y tituladas	81.5%	<p>L1.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios que incluya su participación.</p> <p>L1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.</p> <p>L1.3 Implementar mecanismos de gestión (prevención, tratamiento, resolución y monitoreo) frente a conflictos territoriales⁸.</p>	MIDAGRI⁹
2	OP2	Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	<p>Tasa de variación anual de distritos con mayor concentración de población indígena u originaria que cuentan con instrumentos de planificación que incorporan las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas.</p> <p>Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han plasmado sus</p>	<p>10.5%</p> <p>14.1%</p>	<p>L.2.1 Fortalecer el marco normativo que incorpore la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión y política pública.</p> <p>L.2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.</p> <p>L.2.4 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo</p>	CULTURA¹⁰

⁷ Las fichas de indicadores de los objetivos prioritarios se ubican en el [Anexo 8](#).

⁸ Conflictos generados por la ocupación de terceros, actividades ilegales, superposición de derechos y límites en tierras y territorios indígenas.

⁹ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos, son: Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Cultura.

¹⁰ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos, son: Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Transporte y Comunicaciones; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Escuela Nacional de Administración Pública.

			prioridades de desarrollo en un instrumento de planificación colectivo. Porcentaje de población con lengua materna indígena u originaria en condición de pobreza.	10.7%	L.2.5 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	
3	OP3	Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	Tasa de variación anual de localidades indígenas que registran sus conocimientos colectivos vinculados a los recursos biológicos.	2.6%	L.3.1 Fortalecer el marco normativo que garantice la salvaguarda y revalorización de los conocimientos tradicionales. L.3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales. L.3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana.	CULTURA¹¹
4	OP4	Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios	Porcentaje de población de lengua indígena u originaria que pertenece o participa en algún grupo, organización y/o asociación. Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que ejercen su derecho a la consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos. Tasa de variación anual de procesos de consulta previa implementados.	49.2% 15% 15.8%	L.4.1 Fortalecer el marco normativo que promueva el derecho de participación y que contribuya a la implementación del derecho de consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno. L.4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena. L.4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa	CULTURA

¹¹ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos son: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

5	OP5	Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	<p>Porcentaje de reservas indígenas categorizadas y/o reservas territoriales adecuadas.</p> <p>Tasa de variación anual de Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICI) que acceden a servicios brindados con pertinencia cultural.</p>	<p>100%</p> <p>7.7%</p>	<p>L.5.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la protección de los derechos de los PIACI.</p> <p>L.5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI.</p> <p>L.5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.</p> <p>L.5.4 Fortalecer los niveles de coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI</p>	CULTURA¹²
6	OP6	Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias	<p>Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su esposo o compañero.</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA).</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan como dirigente/ representante en algún grupo, organización y/o asociación.</p>	<p>3.8%</p> <p>93.3%</p> <p>12.3%</p>	<p>L.6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.</p> <p>L.6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.</p> <p>L.6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.</p> <p>L.6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.</p> <p>L.6.5</p>	MIMP¹³

¹² Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos, son: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; Ministerio de Salud y; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

¹³ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos son: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Ministerio del Interior; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación y; el Jurado Nacional de Elecciones.

					Garantizar las condiciones para la conclusión de la educación secundaria y educación superior intercultural de mujeres indígenas u originarias.	
7	OP7	Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas	Porcentaje de medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático que incorporan la participación de los pueblos indígenas u originarios en su diseño, implementación y/o monitoreo	15%	L.71 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.	MINAM¹⁴

¹⁴ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos son: Ministerio de Cultura; Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y; el Programa Nacional de Conservación de Bosques.

VI. Servicios

La identificación y diseño de los servicios se realizó con las entidades públicas involucradas a fin de materializar los lineamientos planteados. Un total de 13 sectores y 21 entidades públicas (20 entidades del Poder Ejecutivo y 1 organismo constitucionalmente autónomo)¹⁵ definieron un total de 55 servicios públicos, así como sus estándares de cumplimiento, indicadores, y actividades operativas que permiten su implementación.

De manera que la PNPI tiene 55 servicios públicos vinculados al cumplimiento de los siete objetivos prioritarios y sus 23 lineamientos. La siguiente tabla presenta la sistematización de dicha información:

¹⁵ La PNPI involucra la participación de 13 sectores (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y la Presidencia de Consejo de Ministros); 20 entidades públicas del Poder ejecutivo:

1. Sierra y Selva Exportadora (MIDAGRI)
2. Seguro Integral de Salud (MINSa)
3. Escuela Nacional de Salud Pública (MINSa)
4. Programa Nacional de Becas y Crédito educativo (MINEDU)
5. Programa Nacional Cuna Más (MIDIS)
6. Programa Nacional CONTIGO (MIDIS)
7. Programa Nacional Pensión 65 (MIDIS)
8. Programa Nacional PAIS (MIDIS)
9. Programa Nacional JUNTOS (MIDIS)
10. Programa Nacional FONCODES (MIDIS)
11. Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (MINAM)
12. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (MINAM)
13. Programa Nacional para la Empleabilidad (MTPE)
14. Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (MIMP)
15. Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS)
16. Programa Nacional de Vivienda Rural (MVCS)
17. Policía Nacional del Perú (MININTER)
18. Instituto Nacional de Defensa de la Competitividad y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (PCM)
19. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (PCM)
20. Escuela Nacional de Administración Pública – SERVIR (PCM)

Y un Organismo constitucionalmente autónomo: Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Tabla 2. Objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la PNPI

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTO	SERVICIO	RECEPTOR	PROVEEDOR
1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	L1.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios que incluya su participación.	No corresponde.		
	L1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.	1.2.1 Servicio de gestión de información del proceso de titulación de las comunidades campesina y comunidades nativas	Comunidades nativas, comunidades campesinas y gobiernos regionales.	MIDAGRI
		1.2.2 Servicio de fortalecimiento de capacidades técnico – legales para los procedimientos de saneamiento físico legal de las tierras de comunidades nativas y campesinas	Gobiernos regionales	MIDAGRI
	L1.3 Implementar mecanismos de alerta y gestión (prevención, tratamiento, resolución y monitoreo) frente a conflictos territoriales.	1.3.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas	Gobiernos regionales	PCM
2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.1 Fortalecer el marco normativo que incorpore la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión y política pública.	No corresponde		
	L2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.	2.2.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión pública a los pueblos indígenas u originarios	Servidoras y servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	ENAP
		2.2.2 Servicio de gestión de información de pueblos indígenas u originarios	Entidades públicas, privadas y sociedad en general	CULTURA

		2.2.3 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública	Entidades públicas	CULTURA
	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	2.3.1 Servicio de afiliación al Seguro Integral de Salud de la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios sin seguro de salud	Población indígena u originaria.	MINSA
		2.3.2 Servicio de formación y capacitación de profesionales y técnicos en salud intercultural	Profesionales de la salud	MINSA
		2.3.3 Servicio de telemedicina para pueblos indígenas u originarios	Población indígena u originaria	MINSA
		2.3.4 Servicio que promueva la participación activa y efectiva de los sabios y sabias en la cogestión de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes	Población indígena u originaria	MINEDU
		2.3.5 Servicio de saneamiento ampliado, mejorado y rehabilitado en beneficio de la población del ámbito rural	Población indígena u originaria	VIVIENDA
		2.3.6 Servicio de telefonía, internet y radiodifusión en zonas con presencia de pueblos indígenas u originarios	Población indígena u originaria	MTC
		2.3.7 Servicio de viviendas rurales mejoradas para la población en situación de pobreza del ámbito rural	Población indígena u originaria	VIVIENDA
		2.3.8 Gestión de Plataformas de servicios fijas (Tambos) y móviles (Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS) para la atención de población indígena u originaria	Población indígena u originaria	MIDIS
		2.3.9 Servicio de Acompañamiento a Familias	Familias con niñas y niños menores de 36 meses de edad y gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizados por el Programa Cuna Más	MIDIS

		2.3.10. Servicio de Cuidado Diurno	Niñas y niños de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizado por el Programa Cuna Más	MIDIS
		2.3.11 Servicio de acompañamiento a personas, pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores.	Personas con discapacidad severa en situación de pobreza y cuidadores de personas con discapacidad severa, usuarios del Programa Contigo	MIDIS
		2.3.12 Otorgamiento de incentivos monetarios para hogares con gestantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, que cumplan corresponsabilidades	Hogares afiliados que cumplen corresponsabilidades ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	MIDIS
	L2.4 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	2.4.1 Servicio de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad para la articulación y promoción comercial de los productores agrarios familiares (intermedios y consolidados) y empresariales organizados.	Productores y productoras organizadas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	MIDAGRI
		2.4.2 Servicio de asistencia técnica y capacitación a hogares de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades productivas y de emprendimientos rurales.	Hogares de pueblos indígenas u originarios	MIDIS
		2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.	Población indígena u originaria que se encuentra en el ámbito de recursos turísticos	MINCETUR

			priorizados y cuenten con vocación turística	
3. Salvarguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	L3.1 Fortalecer el marco normativo que garantice la salvaguarda y revalorización de los conocimientos tradicionales.	No corresponde		
	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.	3.2.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios para el registro de conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811.	Población indígena u originaria	INDECOPI
		3.2.2 Servicio de gestión de información sobre los conocimientos tradicionales.	Población indígena u originaria y entidades públicas	CULTURA
		3.2.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pueblos indígenas u originarios, organizaciones sociales representativas de pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas, comunidades nativas	CULTURA
	L3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana.	3.3.1 Servicio de asistencia técnica a los gobiernos locales para la revalorización de las personas adultas mayores, como portadoras de saberes y prácticas ancestrales y tradicionales, a través de la intervención de saberes productivos en ámbitos con población indígena u originaria.	Gobiernos locales	MIDIS
		3.3.2 Servicio de desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	Población indígena u originaria, titulares del conocimiento tradicional, Universidades, Institutos de Investigación Sectoriales, Empresas, Sociedad Civil	CULTURA

		3.3.3 Servicio de promoción del uso y difusión de conocimientos tradicionales en la I+D+i	Población indígena u originaria y Entidades públicas	CONCYTEC
		3.3.4 Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor	Población indígena u originaria	CULTURA
4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios	L4.1 Fortalecer el marco normativo que promueva el derecho de participación y que contribuya a la implementación del derecho de consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno.	No corresponde		
	L4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena.	4.2.1 Servicio de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.	Entidades públicas	CULTURA
	L4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa	4.3.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios y a entidades promotoras para la implementación del derecho a la consulta previa.	Entidades públicas y población indígena u originaria	CULTURA
		4.3.2 Servicio de formación y registro de facilitadores interculturales.	Entidades públicas y población indígena u originaria	CULTURA
		4.3.3 Servicio de gestión del sistema de monitoreo de procesos de consulta previa y del seguimiento del cumplimiento de acuerdos.	Entidades públicas y población indígena u originaria	CULTURA
5. Garantizar la protección de los derechos de los	L5.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la protección de los derechos de los PIACI.	No corresponde.		

Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	L5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI.	5.2.1 Servicio de fiscalización y sanción de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	CULTURA
	L5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.	5.3.1 Servicio de categorización de reservas indígenas y adecuación de las reservas territoriales.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	CULTURA
		5.3.2 Servicio de control y vigilancia para la protección territorial de las reservas indígenas y territoriales.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	CULTURA
		5.3.3 Servicio de fortalecimiento de la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	MINAM
	L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI	5.4.1 Servicio de atención de salud diferenciada y con enfoque intercultural.	Población indígena en situación de contacto inicial (PICI)	MINSA
		5.4.2 Servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural.	Entidades públicas	CULTURA
		5.4.3 Servicio de atención con pertinencia cultural a usuarios PICI por parte del programa Pensión 65.	Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI)	MIDIS
		5.4.4 Otorgamiento de incentivos monetarios a hogares ubicados en ámbitos con presencia de pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) con gestantes, niños, niñas adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza, que cumplan corresponsabilidades	Hogares ubicados en ámbitos con presencia de Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) afiliados al programa Juntos	MIDIS

6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.	6.1.1 Servicio de asistencia técnica en innovación tecnológica de la actividad artesanal dirigida a mujeres indígenas u originarias organizadas.	Mujeres indígenas u originarias organizadas	MINCETUR
		6.1.2 Certificación de Competencias Laborales de mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas u originarias de 18 años a más	MTPE
		6.1.3 Capacitación laboral y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas u originarias de 15 años a más	MTPE
		6.1.4 Servicio integrado de autoempleo productivo para mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas u originarias de 15 años a más	MTPE
		6.1.5 Servicio de fortalecimiento de capacidades en la mejora de la gestión organizativa de mujeres indígenas u originarias con participación activa, sostenible y efectiva.	Mujeres indígenas u originarias titulares de emprendimientos comunitarios.	MINCETUR
	L6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.	6.2.1 Servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar con pertinencia cultural.	Mujeres e integrantes del grupo familiar indígenas u originarios víctimas de violencia	MIMP
		6.2.2 Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	Mujeres e integrantes del grupo familiar indígenas u originarios víctimas de violencia	MININTER
	L6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.	6.3.1 Atención prioritaria de salud para la prevención de morbilidad y mortalidad materna y perinatal en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	Mujeres indígenas	MINSA
		6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, VIH, Sífilis, Hepatitis y salud mental a las mujeres indígenas u originarias	Mujeres indígenas	MINSA

	L6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.	6.4.1 Formación y asistencia técnica a mujeres indígenas, con énfasis en quienes participan de organizaciones (políticas, sociales e indígenas), para el fortalecimiento de su participación política sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	Mujeres indígenas con énfasis en lideresas	JNE
	L6.5 Garantizar las condiciones para la conclusión de la educación secundaria y educación superior intercultural de mujeres indígenas u originarias.	6.5.1 Servicio de otorgamiento de becas de educación superior para mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas	MINEDU
7. Disminuir la vulnerabilidad de los PPIIOO ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas	L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.	7.1.1 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.	Entidades públicas	CULTURA
		7.1.2 Servicio de gestión de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC).	Organizaciones indígenas u originarias representativas que conforman la PPICC	MINAM
		7.1.3 Otorgamiento de un subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.	Comunidades nativas y campesinas tituladas socias del Programa Nacional de Conservación de Bosques	MINAM
		7.1.4 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal participativa con pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado	Pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado.	MINAM

VII. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación de la PNPI se llevará a cabo por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Cultura, oficina encargada del planeamiento estratégico sectorial del ministerio, en articulación con la Unidad de Estudios Económicos, unidad responsable de la generación y conducción de evidencia y la evaluación de políticas públicas del sector cultura.

Seguimiento

El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura realiza el proceso de seguimiento de la política de acuerdo con las pautas metodológicas establecidas en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN (CEPLAN, 2021), cuyo resultado es remitido a la OGPP para su registro y/o verificación en el aplicativo CEPLAN.

Evaluación

La PNPI es evaluada en coordinación con las organizaciones indígenas de representación nacional a través de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente creada mediante Decreto Supremo N°005-2021-MC, el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y/o cualquier otro mecanismo que se defina posterior a la aprobación de la PNPI. Esta evaluación comprende su implementación y resultados, de acuerdo con la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN (CEPLAN, 2021), conforme al siguiente detalle:

- Evaluación de implementación

Consiste en el análisis del cumplimiento de las acciones estratégicas y servicios mediante las intervenciones que implementan los actores que operan en el territorio. El objetivo de esta evaluación es conocer si las intervenciones están implementándose según lo planificado, y en base a ello, proponer cambios de estrategia en el corto plazo (CEPLAN, 2021).

- Evaluación de resultados

Consiste en el análisis de logro de los objetivos prioritarios, contrastando lo implementado con los resultados obtenidos con el fin de determinar los factores que influyeron en la eficacia y eficiencia de la PNPI (CEPLAN, 2021).

- Reporte de cumplimiento

De acuerdo al artículo 25 numeral 2 del Decreto Supremo N°168-2020-PCM, se presenta un reporte anual de cumplimiento hasta el 15 de junio de cada año que incluye la evaluación de implementación y de resultados descritos anteriormente.

1. INTRODUCCIÓN

El debate público sobre la cuestión indígena trasciende a nuestra historia republicana marcada por diversos patrones precoloniales y coloniales. Esto se evidenció en la presencia de un Estado republicano “excluyente basado en un sistema de jerarquización social que legitimaba las desigualdades sociales y la dominación a través de la violencia, el paternalismo y el racismo” (Flores – Galindo, 1988; Callirgos, 1993, en Ministerio de Cultura, 2020). Sobre esta base se construyeron diversos patrones de exclusión y discriminación que afectan hoy en día el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas andinos y amazónicos.

En este marco, en el año 2009, el conflicto ocurrido en Bagua (también conocido como “El Baguazo”), en el que fallecieron treinta y tres personas¹⁶, resaltó las diversas contradicciones que atravesaba el país entre el desarrollo y la vulneración de los derechos de estas poblaciones. A partir de esto, el tema indígena tomó mayor preponderancia para su discusión en la agenda pública, sobre todo en lo relacionado al derecho colectivo de la consulta previa. De manera que el Estado y los diversos actores involucrados movilizaron un conjunto de recursos para atender la problemática.

En primera instancia, se conformó el Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, mediante el Decreto Supremo N° 117-2009-PCM. La Mesa de Trabajo N° 4, constituida en dicho marco, concluyó con la “Propuesta Nacional de Desarrollo Amazónico”, que contó con la participación de representantes del Estado y organizaciones indígenas. En dicho documento, se establecieron medidas y acciones concretas para enfrentar la problemática de los pueblos indígenas. Como parte de éstas, se estableció la creación del Viceministerio de Interculturalidad en el Ministerio de Cultura; el compromiso de agentes políticos para optimizar la agenda legislativa respecto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, lo que resultó en la aprobación de la Ley de Consulta Previa; y la conformación de diversos grupos de trabajos e iniciativas de políticas por parte de la sociedad civil y organizaciones representativas de los pueblos indígenas. Todo ello, con la finalidad de abordar articuladamente la problemática indígena amazónica y andina.

Además de las medidas adoptadas el año 2009, un importante hecho correspondió a la creación del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI), mediante Resolución Ministerial N° 403-2014-MC, con la participación de organizaciones nacionales de los pueblos indígenas andinos y amazónicos y representantes del Estado. Este Grupo de Trabajo fue conformado con el objetivo de coordinar, proponer y dar seguimiento a las políticas públicas que involucran a los pueblos indígenas u originarios a nivel nacional.

En el año 2019, el Ministerio de Cultura, en coordinación con diversos sectores, elaboró el “Balance de los principales avances respecto a la Propuesta Nacional de Desarrollo Amazónico”. Como parte de este, se planteó la formulación de una Agenda Multisectorial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas u Originarios que tuviera como objetivo identificar las principales problemáticas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos. Una de las principales conclusiones de este proceso fue la necesidad de contar con una política pública de carácter nacional que permita integrar, alinear y orientar las intervenciones del Estado en materia de derechos colectivos.

¹⁶ Defensoría del Pueblo (2009). Informe de Adjuntía N° 006-2009-DP/ADHPD, Actuaciones humanitarias realizadas por la Defensoría del Pueblo con ocasión de los hechos ocurridos el 5 de junio del 2009, en las provincias de Utcubamba y Bagua, departamento Amazonas, en el contexto del paro Amazónico. pág. 3, Lima Perú.

En agosto de ese mismo año, a propuesta del Ministerio de Cultura, el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) en su sesión extraordinaria N°8 que contó con la participación de las organizaciones indígenas nacionales AIDSESP, FENMUCARINAP, CONAP, CCP, UNCA y CNA¹⁷, aprobó la formulación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (en adelante, PNPI). La elaboración de esta política expresa la voluntad y el compromiso del Gobierno y de las organizaciones indígenas para consolidar un instrumento integrador y orientador de las intervenciones del Estado con metas al año 2030 que permita garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. La PNPI, articula el compromiso de más de 20 entidades públicas a favor de más de 5 000 000 de peruanas y peruanos que se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario.

2. BASE NORMATIVA

La PNPI, se elabora según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°029-2018-PCM, que aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales” y sus modificatorias¹⁸, así como según lo dispuesto por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en la “Guía de Políticas Nacionales”¹⁹. La política se sustenta en el marco de las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios y de su área programática de acción sobre pluralidad étnica y cultural de la Nación²⁰.

Asimismo, la intervención de la PNPI se sustenta en el marco normativo que regula y tiene efectos sobre el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios en nuestro país. Se trata de un conjunto de referencias normativas nacionales y de instrumentos internacionales que el Estado peruano ha ratificado y que constituyen el sustento legal para el establecimiento de los objetivos prioritarios de la presente política.

2.1 Referentes normativos nacionales

En primer lugar, la PNPI se sustenta en los siguientes artículos de la Constitución Política del Perú (1993):

Tabla 1. Artículos de la Constitución Política del Perú (1993) que sustentan la PNPI

Artículo	Descripción
Art.2.2°	“A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier índole”
Art. 2,17°	“A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”
Art.2.19°	“A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación”

¹⁷ AIDSESP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana), FENMUCARINAP (Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú), CONAP (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú), CCP (Confederación Campesina del Perú), UNCA (Unión Nacional de Comunidades Aymaras) y CNA (Confederación Nacional Agraria),

¹⁸ Decreto Supremo N° 168-2020-PCM que modifica el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y la posterior publicación del Decreto Supremo N° 031-2021-PCM.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 047-2018/CEPLAN/PCD, y modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 057-2018/CEPLAN/PCD.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1360. Decreto legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura. Diario El Peruano, Lima, Perú.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Art. 7°	“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.
Art. 9°	“El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”.
Art. 13°	“La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”.
Art. 14°	“La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural”.
Art. 17°	“La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional”
Art. 31°	“Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación. Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente. El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad. La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana. Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.”
Art. 48°	“Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley”.
Art. 88°	“El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta”
Art. 89°	“Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas”
Art. 139.8°	“Son principios y derechos de la función jurisdiccional: (...) El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley (...)”.
Art. 149°	“Las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona. La ley establece las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial”
Art. 191°	“La ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades campesinas y nativas, y pueblos originarios en los Consejos Regionales. Igual tratamiento se aplica para los Consejos Municipales”.
Art. 197°	“Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2019

El segundo grupo de referentes normativos que sustentan la PNPI son las normas con rango de ley que regulan el sector Cultura:

- En primer lugar, se encuentra la Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, que dispone competencias, funciones y atribuciones al Ministerio como órgano rector en materia de interculturalidad y de derechos de los pueblos indígenas u originarios, y que de acuerdo con la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, tiene la facultad para diseñar, establecer, ejecutar y supervisar políticas nacionales y sectoriales en esta materia (Art. 22.2). En este marco, el Decreto Legislativo N° 1360, Decreto legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura, dispone que la identificación y reconocimiento de pueblos indígenas u originarios, así como la emisión de lineamientos que coadyuvan al reconocimiento de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, es desarrollada por el Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad (Art. 2).
- En segundo lugar, el Ministerio ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y/o locales (Art. 6, Ley N°29565), por lo que esta Política se elabora en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias²¹.
- En tercer lugar, se exponen las principales normas con rango de ley que tienen efecto sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios:

Tabla 2. Normas con rango de ley que sustentan la PNPI

Normas con rango de ley
-Ley N°22175, Ley de Comunidades Nativas y de desarrollo agrario de las regiones de la Selva y Ceja de Selva.
-Ley N°24656, Ley General de Comunidades Campesinas

²¹ A nivel territorial, cabe resaltar la función de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), encargadas de actuar en representación y por delegación del Ministerio en cada región, ejerciendo funciones ejecutivas en concordancia con las políticas sectoriales (Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

-Ley N°24657 Ley que declara de necesidad e interés social el deslinde y titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas

-Ley N°25891, Transfieren las funciones y actividades comprendidas en la Ley General de Comunidades Campesinas y en la Ley de Comunidades Nativas y de desarrollo agrario de las regiones de Selva y Ceja de Selva.

-Ley N°26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos

-Ley N°26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.

-Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.

-Ley N°26839, Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.

-Ley N°27270, Ley Contra Actos de Discriminación

-Ley N°27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

-Ley N°27683, Ley de Elecciones Regionales

-Ley N°27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos.

-Ley N°28216, Ley de protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

-Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

-Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

-Ley N°28611, Ley General del Ambiente

-Ley N°28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial y su modificatoria.

-Ley N°28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

-Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.

-Ley N°29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

-Ley N°29785, Ley de Derecho a la consulta previa de los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y su reglamento.

-Ley N°30355, Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar

-Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar

-Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

-Ley N°30862, Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

-Decreto Legislativo N° 1374, Decreto Legislativo que establece el Régimen sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28736, Ley para la protección de PIACI.

-Decreto Legislativo N° 1360. Decreto legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura.

Fuente: Ministerio de Cultura, 2019

El tercer grupo de referentes normativos son las Políticas de Estado, de gobierno y nacionales vigentes, de ámbito nacional²²:

- En primer lugar, esta Política se alinea con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional (2002) y con los objetivos nacionales del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 (Decreto Supremo N°054-2011-PCM).
- En segundo lugar, guarda consistencia con lo descrito en la Política General de Gobierno al 2021 (Decreto Supremo N°056-2018-PCM).

Finalmente, en la Tabla 3 expone las otras políticas nacionales y planes vigentes con las que guarda consistencia la PNPI:

²² La articulación con las Políticas de Estado, de gobierno y otras políticas nacionales, se describen con mayor detalle en el apartado 1.5 “Políticas Relacionadas”.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Tabla 3. Políticas y planes nacionales que guardan consistencia con la PNPI (Alineamiento a Políticas Nacionales)

Política o Plan Nacional	Norma de aprobación
Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 – 2021	Decreto Supremo N° 007-2019-MINAGRI
Política Nacional de Igualdad de Género	Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP
Política Nacional de Competitividad y Productividad	Decreto Supremo N° 345 – 2018 -EF
Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales	Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU
Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021	Decreto Supremo N° 002-2018-JUS
Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad	Decreto Supremo N° 005-2017-MC
Plan Nacional De Desarrollo Ganadero 2017-2027	Resolución Ministerial N° 297-2017-MINAGRI
Política Sectorial De Salud Intercultural	Decreto Supremo N° 016-2016-SA
Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe	Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU
Política Nacional Agraria	Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI.
Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural	Decreto Supremo N° 003-2015-MC
Plan Nacional De Seguridad Alimentaria Y Nutricional 2015-2021	Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI
Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”	Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS
Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, en el ámbito de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias	Decreto Supremo N° 004-2013-PCM
Plan de Gestión de Riesgo y adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrario Periodo 2012-2021	Decreto Supremo N° 005-2013-AG
Política Nacional del Ambiente	Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM
Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS	Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS
Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021	Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP
Política Nacional de Inclusión Financiera	Decreto Supremo N° 255-2019-EF
Política Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado	Decreto Supremo N° 017-2019-IN
Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"	Decreto Supremo N° 026-2020-SA
Política Nacional Contra Las Drogas al 2030	Decreto Supremo N° 192-2020-PCM
Política Nacional de Cultura al 2030	Decreto Supremo N° 009-2020-MC
Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores	Resolución Ministerial N° 194-2019-MIMP
Política Nacional de Inclusión Financiera	Decreto Supremo N° 255-2019-EF
Política Nacional de Educación Ambiental	Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU

Fuente: Ministerio de Cultura, en base a Inventario de documentos de Política CEPLAN, 2021.

2.2 Referentes normativos internacionales

Por otro lado, la PNPI se circunscribe en el marco de los instrumentos internacionales que el Estado peruano ha ratificado en materia de cultura y derechos colectivos. En primer

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

lugar, el Perú ha suscrito las principales declaraciones, convenios y convenciones internacionales sobre diversidad cultural, promoción y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios de organismos tales como la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros:

Tabla 4. Convenciones, Convenios y Declaraciones ratificadas y/o adoptadas por el Estado peruano y relacionadas con las funciones del Ministerio de Cultura en materia de derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Organismo Internacional	Instrumentos normativos internacionales
ONU	<ul style="list-style-type: none">-Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007)²³.-Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1963).-Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992).-Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1971).-Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (ver Alineamiento Agenda 2030)
OIT	<ul style="list-style-type: none">-Convenio N°169 de la OIT relativo a los pueblos indígenas y tribales en países independientes²⁴.
UNESCO	<ul style="list-style-type: none">-Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996)-Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).-Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001).-Convención para la protección y la promoción de la diversidad de expresiones culturales (2005).
OEA	<ul style="list-style-type: none">-Convención Americana sobre Derechos Humanos.Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.-Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2019.

3. DIAGNÓSTICO

Conforme a la metodología adoptada para la elaboración de una Política Nacional, la fase 1 y 2 de la etapa de diseño, consiste en enunciar, estructurar y diagnosticar el problema público de la Política. Para esto, se utilizó evidencia cualitativa y cuantitativa de diversas fuentes de información (primaria y secundaria), descritas en el apartado metodológico ([ver Anexo 1](#)).

²³ Es importante precisar que este instrumento no es vinculante como el Convenio 169 de la OIT. Sin perjuicio de ello, la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la consulta previa de los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y su Reglamento aprobado mediante es Decreto Supremo N°001-2012-MC y el Reglamento Orgánico de Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura señalan que el Viceministerio de Interculturalidad, en ejercicio de sus funciones, toma en consideración la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).

²⁴ El artículo 3° de la Constitución establece que “La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno”. En ese sentido, se interpreta que la cuarta disposición final y transitoria que establece que “las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú”. En ese sentido, los derechos reconocidos por el Convenio 169 de la OIT son parte de nuestra Constitución.

3.1 Conceptos clave

Previamente a la enunciación del problema público, es importante presentar los conceptos principales materia de la Política. Esto permitirá que la ciudadanía en general maneje un glosario común como punto de partida para un mejor entendimiento.

Pueblos indígenas u originarios²⁵.- Son aquellos colectivos que tienen su origen en tiempos anteriores al Estado, que tienen lugar en este país o región, conservan todas o parte de sus instituciones distintivas, y que, además, presentan la conciencia colectiva de poseer una identidad indígena u originaria²⁶. El Perú ha contado con diversas figuras jurídicas previstas a nivel Constitucional para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios frente al Estado y terceros, como es el caso de las denominaciones de “comunidades campesinas” y “comunidades nativas”.

Actualmente, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N°29785 (Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios), las comunidades campesinas y las comunidades nativas pueden ser identificadas también como pueblos indígenas u originarios siempre que cumplan con los criterios de identificación. Por ello, podrá considerarse como pueblo indígena u originario, o parte de él, a localidades de pueblos indígenas u originarios que constituyen comunidades reconocidas y tituladas, caseríos, centros poblados, asentamientos no reconocidos, entre otros, dado que el artículo 1, literal b) del Convenio 169 de la OIT reconoce la pertenencia a un pueblo indígena u originario cualquiera sea su situación jurídica.

En la Tabla 5, se pueden resaltar las siguientes denominaciones utilizadas en el marco legal vigente para hacer referencia a los pueblos indígenas u originarios:

Tabla 5. Denominaciones de los pueblos indígenas u originarios en el Perú²⁷

Tipo	Definición	Instrumento normativo
Comunidades Campesinas	“Son organizaciones integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades	Ley General de Comunidades Campesinas – Ley 24656 de 1987 (Art. 2).

²⁵ Para identificar a los pueblos indígenas u originarios como sujetos colectivos, se toman en cuenta criterios objetivos y subjetivos.

El criterio subjetivo, se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una identidad indígena u originaria (Art. 7°, Ley N° 29785).

El criterio objetivo, define a los pueblos indígenas como los descendientes “de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (Art. 1°, Convenio 169 de la OIT). En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la Consulta Previa, se pueden señalar los siguientes criterios objetivos para identificar a los pueblos indígenas:

- Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.
- Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan
- Instituciones sociales y costumbres propias.
- Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.

²⁶ Para más información ingresar a: <https://bdpi.cultura.gob.pe/pueblos-indigenas>.

²⁷ Al respecto, es fundamental resaltar que estas denominaciones empleadas no alteran la naturaleza ni los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios (Art. 7°, Ley N° 29785). Consecuentemente, no pueden ser consideradas como las únicas formas de organización de los pueblos indígenas u originarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país”.	
Comunidades Nativas	“La Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso”.	Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva – Decreto Ley 22175 de 1978 (Art. 8).
Pueblos Indígena en situación de Aislamiento - PIA	“Pueblo indígena, o parte de él, que en virtud de su derecho de autodeterminación no desarrolla relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas”.	Ley N° 28736, su reglamento y el Decreto Legislativo N° 1374
Pueblos Indígenas en situación de Contacto Inicial – PICI	“Pueblo indígena, o parte de él, que en virtud de su derecho de autodeterminación se encuentra en un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.”	
Pueblo Indígena	“Pueblo que descende de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo, se auto reconozca como tal. Los criterios establecidos en el artículo 7º de la Ley deben ser interpretados en el marco de lo señalado en artículo 1 del Convenio 169 de la OIT. La población que vive organizada en comunidades campesinas y comunidades nativas podrá ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos. En adelante se utilizará la expresión “pueblo indígena” para referirse a “pueblo indígena u originario”.”.	Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Fuente: Ministerio de Cultura, 2018.

Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. - Son aquellos derechos que ostentan dos características propias que devienen de su particular naturaleza. En primer lugar, son derechos de un grupo o colectivo de personas como sujeto titular de derechos. En segundo lugar, debido a la primera característica, solo el colectivo a través de sus miembros y representantes elegidos conforme a sus propios procedimientos es el único que puede ejercerlos frente al Estado y particulares. Al igual que todos los derechos fundamentales, los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, por su carácter normativo, son de aplicación inmediata y tienen eficacia vertical y horizontal. Es decir, por un lado, vinculan de manera positiva a los poderes públicos, de tal manera que el Estado debe garantizar su cumplimiento y, por otro, son vinculantes en las relaciones entre privados. Asimismo, no son derechos absolutos, por lo que pueden ser limitados solo cuando ello es necesario para lograr otro fin constitucionalmente legítimo (Ministerio de Cultura, 2016).

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios tienen una alineación con el derecho internacional y el derecho Interno, en la Tabla 6 se aborda las características de cada uno de ellos y su relación con los siguientes instrumentos normativos: i) Convenio 169

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

de la OIT, ii) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la iii) Constitución Política del Perú de 1993.

Tabla 6. Derechos colectivos según el derecho internacional e interno

Derecho colectivo	Caracterización	Derecho Internacional de los Derechos Humanos		Derecho Interno
		Convenio 169 de la OIT	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Constitución Política de 1993
Derecho a la libre autodeterminación o autonomía	Implica el reconocimiento legal de los pueblos indígenas u originarios. La autonomía supone el reconocimiento del autogobierno a través de sus instituciones, tradiciones y procedimientos, dentro del marco de lo establecido por la Constitución y las leyes (Ministerio de Cultura, 2016). Sin embargo, no se otorga la facultad de desligarse del Estado, ni de los mandatos constitucionales (Ministerio de Cultura, 2016).	Art. 7	Arts. 3, 4, 5 y 33	Art. 89
Derecho a la identidad cultural	Es el derecho del pueblo indígena u originario a establecer su propia identidad colectiva y a expresarse y desarrollarse conforme ella lo determine. Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Implica que los Estados respeten la integridad de sus valores, prácticas e instituciones, y además deberá reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales que les son propias, siempre que no vulneren ni contravengan otros	Art. 5	Arts. 9, 11, 12 y 13	Arts. 2.19 y 89

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	derechos fundamentales (Ministerio de Cultura, 2016).			
Derecho a la participación	Busca asegurar la incorporación de las prioridades de los pueblos indígenas u originarios en las políticas, planes y programas del Estado. La participación no se restringe al ámbito únicamente político. Requiere de instituciones y mecanismos apropiados que garanticen la participación de los pueblos indígenas u originarios interesados, como colectivo (Ministerio de Cultura, 2016).	Arts. 2, 6.1.b y c, 7, 15, 22 y 23	Arts. 18, 23 y 36	Arts. 2.17, 31, 191 y 197
Derecho a la consulta	Implica su capacidad a decidir respecto de aquellas afectaciones ocasionadas por medidas estatales (legislativas o administrativas) que puedan tener incidencia, positiva o negativa, en sus derechos colectivos. Se debe garantizar que la consulta se efectúe con procedimientos apropiados, a través de sus instituciones representativas, de manera libre, informada, de buena fe y con la finalidad de llegar un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas para gestionar las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (Ministerio de Cultura, 2016).	Arts. 6.1.a, 6.2 y 15.2	Arts. 17.2, 9, 36 y 38	Art. 2.17
Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo	Permite que los pueblos indígenas u originarios puedan participar e incidir en las decisiones estatales, así como en la formulación, aplicación y evaluación de estrategias, planes y programas de desarrollo nacional y regional, con la finalidad que se respeten sus cosmovisiones, planes, prioridades sustentado en el derecho que tienen de	Art. 7	Art. 23	Art. 89

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	controlar su propio desarrollo (Ministerio de Cultura, 2016).			
Derecho a conservar sus costumbres e instituciones	Garantiza que puedan desarrollar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, incluyendo sus prácticas, costumbres, derecho consuetudinario y sistemas legales; siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales (Ministerio de Cultura, 2016).	Arts. 4, 5, 6 y 8	Arts. 5, 20 y 33	Art. 139.8
Derecho a la jurisdicción especial	Permite administrar justicia en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a sus usos y costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico, ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (Ministerio de Cultura, 2016).	Art. 8, 9	Art. 35	Arts. 149 y 139.8
Derecho a la tierra y territorio	Supone el reconocimiento y protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente usan. Incluye la protección de tierras desocupadas que tradicionalmente son utilizadas en actividades tradicionales, temporales y de subsistencia (Ministerio de Cultura, 2016).	Arts. 13, 14, 17 y 18	Arts. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32	Arts. 88 y 89
Derecho a los recursos naturales	Comprende el uso, administración y conservación de los recursos naturales que se encuentren en su ámbito geográfico y que tradicionalmente utilizan para su subsistencia, así como participar, siempre que sea posible, de los beneficios de su explotación, en el marco de la legislación vigente (Ministerio de Cultura, 2016).	Art. 15	Arts. 26, 27, 28 y 29	Arts. 89

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Derecho a la salud intercultural	Consiste en que los servicios de salud, en territorios habitados por pueblos indígenas u originarios, deben organizarse a nivel comunitario y tomar en consideración los métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales (Ministerio de Cultura, 2016).	Art. 25	Art. 24	Arts. 7 y 9
Derecho a la educación intercultural y a la lengua/idioma	Consiste en recibir educación teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pueblos indígenas u originarios. Los programas y servicios de educación deben adaptarse con el objetivo de responder a sus necesidades y deberán abarcar su historia, conocimientos y técnicas, sistemas de valores y aspiraciones sociales, económicas y culturales (Ministerio de Cultura, 2016).	Arts. 26 y 27	Arts. 14 y 15	Arts. 13, 14, 17 y 48

Fuente: Ministerio de Cultura, 2016

3.2 Enunciado del problema público

A partir de la investigación, el análisis de la información recogida y la participación de las organizaciones indígenas nacionales: AIDSESP (Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana), FENMUCARINAP (Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú), CONAP (Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú), CCP (Confederación Campesina del Perú), UNCA (Unión Nacional de Comunidades Aymaras) y CNA (Confederación Nacional Agraria), se ha establecido que el problema público que debe atender la PNPI es el:

Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Este problema público tiene como variable principal el ejercicio de los derechos colectivos de la población indígena y originaria. Si bien existe un reconocimiento a estos derechos por parte del Estado y la suscripción a convenios internacionales, también se presentan recurrentes situaciones que limitan su ejercicio, ubicándolos en una situación de vulnerabilidad.

En cuanto a su complejidad, este problema visibiliza, por ejemplo, el limitado ejercicio al derecho a la participación; que el limitado ejercicio de derecho a la tierra y territorio evidencia conflictividad por la posesión de tierras; que el cambio climático coloca esta

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

población en una situación de mayor vulnerabilidad; que el riesgo de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial (PIACI) supone poner en peligro su supervivencia; que los intentos de igualdad entre hombres y mujeres no han sido logrados, persistiendo la discriminación contra las mujeres indígenas u originarias; y todo ello de la mano de un limitado desarrollo económico y social.

En cuanto a la magnitud, esta problemática afecta de modo general y potencialmente a 5 984 708²⁸ personas, quienes, de acuerdo con los Censos Nacionales 2017; XII de Población, VII de Vivienda, III de Comunidades Nativas y I de Comunidades Campesinas, se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario. El desarrollo del diagnóstico permite un mejor entendimiento de la complejidad y la magnitud del problema público, en la medida en que se presenta evidencia cuantitativa (a partir de ilustraciones, tablas, datos) y cualitativa (a partir de lo discutido en reuniones de especialistas y los representantes de la población involucrada).

Con la finalidad de comprender el problema público desde un enfoque basado en derechos el Ministerio de Cultura propuso que, en estricta coordinación con los representantes de los pueblos indígenas u originarios, se definan ejes explicativos, a partir de los cuales se sustente el modelo del problema público.

La definición del problema público se inició con la identificación de los ejes explicativos que organizarían los derechos colectivos que abordaría la política y el análisis correspondiente a las causas del problema público. Se elaboró una primera propuesta de ejes que se discutió del 9 al 11 de octubre del año 2019 en reuniones bilaterales con los equipos técnicos de las organizaciones indígenas nacionales AIDSESP, FENMUCARINAP, CONAP, CCP, UNCA y CNA. En la sesión ordinaria N° 23 del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI), del 15 de octubre del año 2019, en el cual participaron las mismas organizaciones, se presentó esta nueva propuesta, donde, se definieron los siete (7) ejes explicativos y los derechos colectivos agrupados. En el proceso de trabajo se acordó desarrollar el análisis del problema público en función a cada uno de éstos.

De esta manera, se llevó a cabo talleres de trabajo en Lima (18 y 19 de octubre del año 2019), Cusco (22 y 23 de octubre del año 2019) y Loreto (24 y 25 de octubre del año 2019). Asimismo, en la reunión ordinaria del GTPI N° 24, se solicitó su ampliación con la finalidad de recoger más aportes y profundizar en el eje explicativo PIACI. En ese sentido, se llevó a cabo talleres de trabajo en Iquitos (25 y 26 de febrero del año 2020), Lima (28 y 29 de febrero del año 2020) y la reunión del eje PIACI en Cusco (10 y 11 de marzo del año 2020). El detalle de las reuniones de trabajo se presenta en la sección de metodología, [ver Anexo 1](#).

Finalmente, como resultado de las reuniones técnicas y talleres de trabajo sostenidas con las organizaciones indígenas y sus equipos técnicos, se definieron un total de siete (7) ejes explicativos que se presentan en la Tabla 7. El desarrollo de cada uno de estos ejes puede revisarse en el [Anexo 2](#).

Tabla 7. Ejes explicativos que componen la PNPI.

Eje	Derechos colectivos
1. Seguridad jurídica de las tierras y territorios	<ul style="list-style-type: none">- Derecho a la tierra y al territorio- Derecho a la libre autodeterminación o autonomía- Derecho a los recursos naturales

²⁸ El acápite 3.5 desarrolla y especifica esta información.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Eje	Derechos colectivos
	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la participación - Derecho a la consulta - Derecho a la identidad cultural
2. Libre determinación, desarrollo social, económico y seguridad alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo - Derecho a la libre autodeterminación o autonomía - Derecho a la jurisdicción especial - Derecho a la educación intercultural y a la lengua/idioma - Derecho a la salud intercultural
3. Cosmovisión y conocimientos tradicionales	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la identidad cultural - Derecho a conservar sus costumbres e instituciones - Derecho a la educación intercultural y a la lengua/idioma - Derecho a la salud intercultural
4. Participación y consulta previa	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la participación - Derecho a la consulta, el cual también es un vehículo para los demás derechos colectivos. - Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo - Derecho a la libre autodeterminación o autonomía
5. Protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la consulta - Derecho a la participación - Derecho a la libre autodeterminación o autonomía - Derecho a los recursos naturales - Derecho a la tierra y al territorio - Derecho a la jurisdicción especial - Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo - Derecho a conservar sus costumbres e instituciones - Derecho a la identidad cultural - Derecho a la educación intercultural y a la lengua/idioma - Derecho a la salud intercultural
6. Mujer indígena y comunidad	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la consulta - Derecho a la participación - Derecho a conservar sus costumbres e instituciones - Derecho a la jurisdicción especial - Derecho a la tierra y territorio - Derecho a los recursos naturales - Derecho a la salud intercultural - Derecho a la educación intercultural y a la lengua/idioma
7. Protección y participación frente al cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a los recursos naturales - Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo - Derecho a la identidad cultural - Derecho a conservar sus costumbres e instituciones - Derecho a la participación - Derecho a la consulta - Derecho a la tierra y al territorio

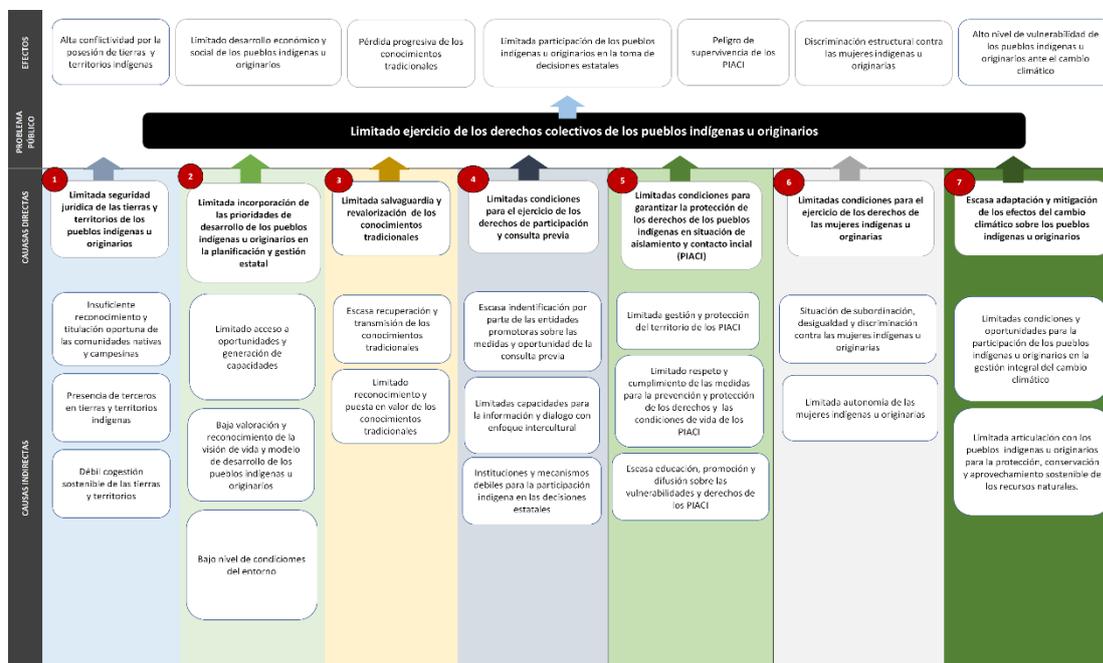
3.3 Modelo del problema público

Para la estructuración del problema público se seleccionó como herramienta metodológica el *árbol de problemas*, el cual permite abordar las distintas dimensiones del problema público describiendo las relaciones que existen entre las causas y efectos. Luego de definido el problema central (tronco) y las causas directas e indirectas (raíces) y de verificar la relación que existe entre estas, se presenta la ilustración 1, de acuerdo con la cual se

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

identifican siete (7) causas directas, sus respectivas causas indirectas y los efectos del problema público. Cabe señalar que cada causa directa se define en relación a cada uno de los siete (7) ejes explicativos definidos con las organizaciones indígenas, conforme a lo detallado en el apartado previo.

Ilustración 1. Árbol de problemas



3.4 Situación actual del problema público

3.4.1 Caracterización de la población involucrada en el problema público

Esta problemática está orientada a 5 984 708 personas (ver Tabla 8), las cuales, de acuerdo con los Censos Nacionales 2017; XII de Población, VII de Vivienda, III de Comunidades Nativas y I de Comunidades Campesinas, se autoidentifican como parte de población indígena u originaria.

Tabla 8. Población de 12 y más años, según autoidentificación étnica, 2017

Por sus costumbres y sus antepasados Ud. Se considera:	Total de Casos	% sobre el total de población de 12 y más años de edad
Población de 12 y más años	23 196 391	100.0
Población indígena u originaria	5 984 708	25.8
Población indígena de los Andes	5 771 885	24.9
Quechuas	5 179 774	22.3
Aimara	548 311	2.4
Parte de otro pueblo indígena u originario ²⁹	43 800	0.2
Población indígena de la Amazonía	212 823	0.9
Nativo o indígena de la Amazonía	212 823	0.9
Población afrodescendiente	828 894	3.6
Negro, moreno, zambo, mulato / pueblo afroperuano o afrodescendiente	828 894	3.6

²⁹ Esta categoría de respuesta hace referencia a población indígena u originaria andina.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Otras categorías	16 382 789	70.6
Blanco	1 366 931	5.9
Mestizo	13 965 255	60.2
Otro	132 490	0.6
No sabe / No responde	771 026	3.3
Cholo	23 599	0.1
Culturas preincas	6 856	0.0
Andinos	2 331	0.0
Pueblos indígenas de otros países	190	0.0
Trigueño	77 269	0.3
Nikkei	22 535	0.1
Tusan	14 307	0.1

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

Por otro lado, según la Base de Datos Oficial de Pueblos indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, al año 2021 se han identificado en el Perú 55 pueblos indígenas u originarios. De ellos, 51 son originarios de la Amazonía y 4 de los Andes. Asimismo, estos pueblos tienen como lengua materna a 48 lenguas indígenas u originarias, de las cuales 4 se hablan en los Andes, y 44 en la Amazonía³⁰.

En la siguiente Tabla 9 se observa cómo los 55 pueblos indígenas se encuentran distribuidos a nivel de regiones y según su lengua:

Tabla 9. Lista de pueblos indígenas u originarios

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia Lingüística	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos ¹
1	Achuar	Achual, Achuale, Achuare	Achuar	Jíbaro	Amazónico	Loreto
2	Aimara	Aru, Aymara	Aimara	Aru	Andino	Moquegua, Puno, Tacna
3	Amahuaca	Amunvaka, Yora	Amahuaca	Pano	Amazónico	Madre de Dios, Ucayali
4	Arabela	Chiripuno, Tapueyocuaca	Arabela	Záparo	Amazónico	Loreto
5	Ashaninka	Asháninka	Ashaninka	Arawak	Amazónico	Ayacucho, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Ucayali

³⁰ Esta información se irá actualizando constantemente con información etnográfica más reciente.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia Lingüística	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos¹
6	Asheninka	Ashaninka del Gran Pajonal	Asheninka	Arawak	Amazónico	Loreto, Pasco, Ucayali
7	Awajún	Aents, Aguaruna, Ahuajun	Awajún	Jíbaro	Amazónico	Amazonas, Cajamarca, Loreto, San Martín, Ucayali
8	Bora	Booraa, Boro, Miamuna, Miranha, Miranya, Miraña-Carapaña-Tapuyo	Bora	Bora	Amazónico	Loreto
9	Cashinahua	Caxinahua, Huni Kuin, Kachinahua	Cashinahua	Pano	Amazónico	Ucayali
10	Chamicuro	Camikódlo, Chamicolos, Chamicura	Chamikuro	Arawak	Amazónico	Loreto
11	Chapra	Shapra	Kandozi-Chapra	Kandozi	Amazónico	Loreto
12	Chitonahua	Murunahua, Yora	Yaminahua	Pano	Amazónico	Ucayali
13	Ese Eja	Ese'ejja, Huarayo, Tiatinagua	Ese Eja	Tacana	Amazónico	Madre de Dios
14	Harakbut	Amarakaeri, Arasaeri, Arasairi, Arazaeri, Huachipaeri, Huachipayri, Kisamberi, Pukirieri, Puncuri, Qachipaeri, Sapiteri, Toioeri, Toyeri, Toyoeri, Tuyuneri, Wachipaeri, Wacipairi	Harakbut	Harakbut	Amazónico	Cusco, Madre de Dios
15	Ikitu	Amacacore, Ikito, Iquito, Quiturran	Ikitu	Záparo	Amazónico	Loreto

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia Lingüística	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos ¹
16	Iñapari	Inapari, Inamari, Kushitireni	Iñapari	Arawak	Amazónico	Madre de Dios
17	Iskonawa	Isconahua, Iskobakebo	Iskonawa	Pano	Amazónico	Ucayali
18	Jaqaru	Aimara Central, Aimara Tupino, Aru	Jaqaru	Aru	Andino	Lima
19	Jíbaro	Chivari, Chiwaro, Jibaro del Río Corrientes, Siwaro, Shiwiar	Achuar	Jíbaro	Amazónico	Loreto
20	Kakataibo	Cashibo-Cacataibo, Uni, Unibo	Kakataibo	Pano	Amazónico	Huánuco, Ucayali
21	Kakinte	Caquinte, Poyenisati	Kakinte	Arawak	Amazónico	Cusco, Junín
22	Kandozi	Candoshi, Chapara, Chapra, Murato, Shapra	Kandozi-Chapra	Kandozi	Amazónico	Loreto
23	Kapanawa	Buskipani, Capanahua, Nuquenciaibo	Kapanawa	Pano	Amazónico	Loreto
24	Kichwa	Inga, Kichwa del Napo, Kichwaruna, Lamas, Llacuash, Quechuas del Pastaza, Quichua, Santarrosinos	Quechua	Quechua	Amazónico	Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali
25	Kukama Kukamiria	Cocama Cocamilla, Ucayali, Xibitaona	Kukama Kukamiria	Tupí-guaraní	Amazónico	Loreto, Ucayali
26	Madija	Culina, Karina, Kolina, Kollina, Kulino, Madiha	Madija	Arawa	Amazónico	Ucayali
27	Maijuna	Maijiki, Orejón	Maijiki	Tucano	Amazónico	Loreto
28	Marinahua	Onocoin, Yora	Sharanahua	Pano	Amazónico	Ucayali

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia Lingüística	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos ¹
29	Mashco Piro	Mashco, Piro Mashco	Yine	Arawak	Amazónico	Madre de Dios, Ucayali
30	Mastanahua	Matsanahua, Yora	Sharanahua	Pano	Amazónico	Ucayali
31	Matsés	Mayoruna	Matsés	Pano	Amazónico	Loreto
32	Matsigenka	Machiganga, Machigenga, Machiguenga, Matsiganga, Matsiguenga	Matsigenka	Arawak	Amazónico	Cusco, Madre de Dios, Ucayali
33	Muniche	Munichi	Munichi	Muniche	Amazónico	Loreto
34	Murui-Muinani	Huitoto, Uitoto	Murui-Muinani	Huitoto	Amazónico	Loreto
35	Nahua	Yora	Nahua	Pano	Amazónico	Ucayali
36	Nanti	Matsigenka	Matsigenka Montetokunirira	Arawak	Amazónico	Cusco
37	Nomatsigenka	Atiri, Nomachiguenga	Nomatsigenka	Arawak	Amazónico	Junín
38	Ocaina	Dukaiya, Dyo'xaiya	Ocaina	Huitoto	Amazónico	Loreto
39	Omagua	Ariana, Omagua Yeté, Pariana, Unawa	Omagua	Tupí-guaraní	Amazónico	Loreto
40	Quechuas	Los pueblos Quechuas no tienen otras denominaciones, más si un conjunto de identidades, entre las que se encuentran: Chopccas, Huancas, Chankas, Huaylas, Q'eros, Cañaris, Kana	Quechua	Quechua	Andino	Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima,

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia Lingüística	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos ¹
						Moquegua, Pasco, Puno
41	Resígaro	Resigero	Resígaro	Arawak	Amazónico	Loreto
42	Secoya	Aido Pai	Secoya	Tucano	Amazónico	Loreto
43	Sharanahua	Onicoín, Yora	Sharanahua	Pano	Amazónico	Ucayali
44	Shawi	Campo-Piyapi, Chayahuita, Chayawita, Shayabit, Tshahui	Shawi	Cahuapaná	Amazónico	Loreto, San Martín
45	Shipibo-Konibo	Chioeo-Conivo, Joni, Shipibo	Shipibo-Konibo	Pano	Amazónico	Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali
46	Shiwilu	Chebero, Jebero, Shiwila, Xebero	Shiwilu	Cahuapaná	Amazónico	Loreto
47	Ticuna	Duuxugu, Tikuna	Ticuna	Ticuna	Amazónico	Loreto
48	Urarina	Itucali, Itukale, Kacha Edze	Urarina	Shimaco	Amazónico	Loreto
49	Uro	Uru	Uro (lengua extinta)	Aru	Andino	Puno
50	Vacacocha	A'éwa, Abijira, Abishira, Aushiri, Awshira	Awshira (lengua extinta)	Záparo	Amazónico	Loreto
51	Wampis	Huambiza, Maina, Shuar-Huampis	Wampis	Jíbaro	Amazónico	Amazonas, Loreto
52	Yagua	Nihamwo, Ñihamwo, Yihamwo	Yagua	Peba-yagua	Amazónico	Loreto

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

N°	Pueblo	Otras denominaciones	Lengua	Familia Lingüística	Ámbito del Pueblo Indígena u Originario	Presencia en Departamentos ¹
53	Yaminahua	Jjamimawa, Yaminagua, Yora, Yuminahua	Yaminahua	Pano	Amazónico	San Martín, Ucayali
54	Yanesha	Amage, Amajo, Amuesha, Amuexia, Omage	Yanesha	Arawak	Amazónico	Huánuco, Junín, Pasco
55	Yine	Chotaquiro, Pira, Piro, Pirro, Simirinche	Yine	Arawak	Amazónico	Cusco, Loreto, Madre de Dios, Ucayali

Fuente: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) – Ministerio de Cultura

De la lista anterior, 20 son pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI) y se estima que existen alrededor de 6 938 personas que pertenecen a estos pueblos³¹; de los cuales aproximadamente 4 800 pertenecen a Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento (PIA) y 2 138 a Pueblos Indígenas en situación de Contacto Inicial (PICI):

Tabla 10. PIACI en el Perú reconocidos oficialmente, 2020

N°	Pueblo Indígena en situación de aislamiento y contacto inicial	Pueblo Indígena en situación de aislamiento	Pueblo Indígena en contacto inicial	Documento legal que establece su reconocimiento
1	Amahuaca		X	Decreto Supremo N° 001-2014-MC
2	Chitonahua (Murunahua)	X	X	Decreto Supremo N° 001-2014-MC
3	Flecheiro	X		Decreto Supremo N° 002-2018-MC
4	Isconahua	X	X	Decreto Supremo N° 001-2014-MC / Decreto Supremo N° 002-2018-MC/ Decreto Supremo N° 001-2019-MC
5	Kakataibo	X		Decreto Supremo N° 004-2017-MC
6	Korubo	X		Decreto Supremo N° 002-2018-MC
7	Kulina-Pano	X		Decreto Supremo N° 002-2018-MC
8	Marubo	X		Decreto Supremo N° 002-2018-MC
9	Mashco Piro	X		Decreto Supremo N° 001-2014-MC
10	Mastanahua*	X	X	Decreto Supremo N° 001-2014-MC

³¹ Información a febrero del año 2020.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

11	Matis	X		Decreto Supremo N° 002-2018-MC
12	Matsés	X		Decreto Supremo N° 002-2018-MC
13	Matsigenka (Nanti y Kirineri)	X	X	Decreto Supremo N° 001-2014-MC
14	Nahua (Yora)		X	Decreto Supremo N° 001-2014-MC
15	Mayoruna	X		Decreto Supremo N° 001-2019-MC
16	Kapanawa	X		Decreto Supremo N° 001-2019-MC
17	Un pueblo indígena cuya pertenencia étnica no ha sido identificada en el ámbito de la RT Kugapakori, Nahua y otros	X		Decreto Supremo N° 001-2014-MC
18	Un pueblo indígena cuya pertenencia étnica no ha sido identificada en el ámbito de la RT Madre de Dios	X		Decreto Supremo N° 001-2014-MC
19	Un pueblo indígena cuya pertenencia étnica no ha sido identificada en el ámbito de la RI Mashco Piro	X		Decreto Supremo N° 001-2014-MC
20	Otros pueblos indígenas cuya pertenencia étnica no se ha podido identificar en el ámbito de la solicitud para la creación de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche ³² .	X		Decreto Supremo N° 002-2018-MC

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)– Ministerio de Cultura

Por otro lado, de acuerdo con la información obtenida en el documento “La autoidentificación étnica: población indígena y afroperuana” (2017) se toma en cuenta las siguientes características de nuestra población objetivo de la Política Nacional:

- **Sexo:** Según los resultados de los Censos Nacionales 2017, de los 5 984 708 peruanos (25.8%) que se sienten o consideran parte de un pueblo indígena u originario, 2 906 595 (48.6 %) son hombres y 3 078 113 (51.4%) son mujeres (ver ilustración 2). En base a dicha información podemos observar que la población indígena de sexo mujer supera a la de los hombres en 2.8% puntos porcentuales, es decir 171 518 mujeres indígenas más que los hombres.

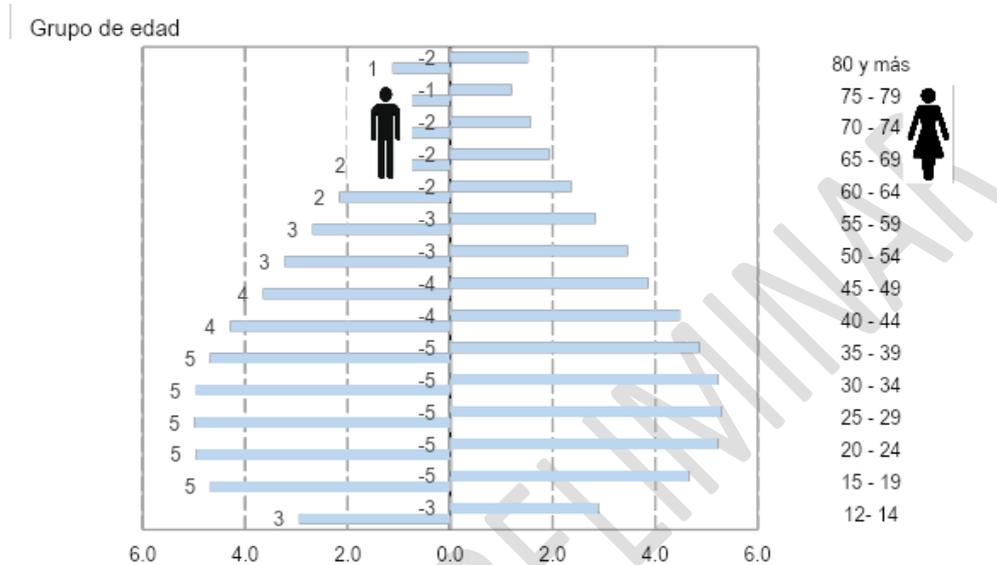
Asimismo, el 51.9% de las personas de lengua materna indígena son mujeres, es decir 2 324 028. Dentro de este grupo, 95.2% habla una lengua indígena andina (2 212 682 personas) y el 4.8% (111 346 personas) una lengua indígena amazónica. A su vez, en base a la información de la BDPI, a la fecha se estima que 1 357 250 mujeres vivirían dentro del ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.

³² El Decreto Supremo N° 001-2014-MC no reconoce a los pueblos indígenas Mastanahua, Chitonahua e Isconahua en situación de contacto inicial. No obstante, de acuerdo a los informes realizados por el Ministerio de Cultura, se da cuenta de miembros de estos pueblos en situación de contacto inicial.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

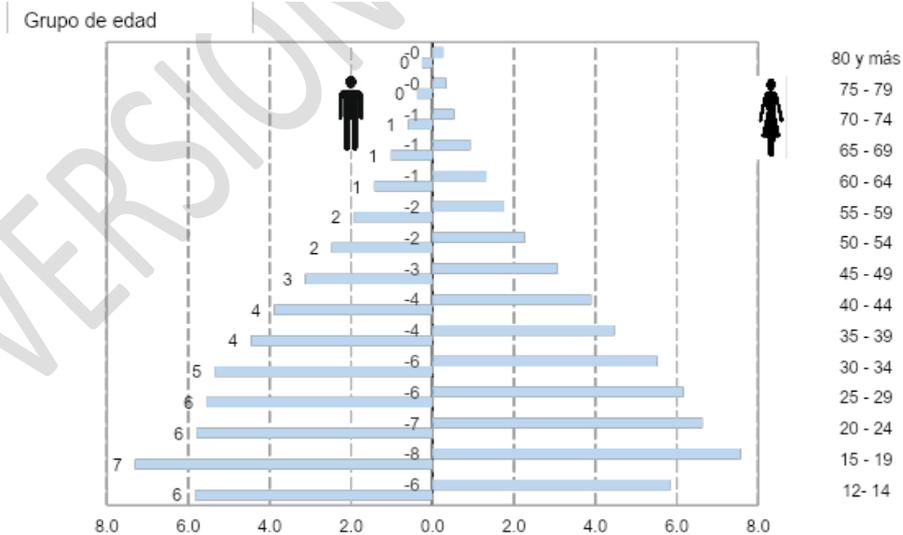
- **Edad:** En cuanto al análisis poblacional por grupos de edad, según los Censos Nacionales 2017, los grupos de edad entre 15 y 34 años son los que agrupan entre el 35% y 40% de la población indígena u originaria andina y amazónica, respectivamente.

Ilustración 2: Pirámide de la población censada que se autoidentifica como indígena u originaria de los Andes, 2017. Distribución porcentual



Fuente: Censos Nacionales 2017
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Ilustración 3: Pirámide de la población censada que se autoidentifica como indígena u originaria de la Amazonía, 2017. Distribución porcentual



Fuente: Censos Nacionales 2017
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- **Área de residencia:** Según los resultados de los Censos Nacionales 2017, que se presentan en la publicación “La autoidentificación étnica: población indígena y afroperuana” (Ministerio de Cultura, 2018)³³, la población que se autoidentifica como indígena u

³³ Ministerio de Cultura (2018). La autoidentificación étnica: población indígena y afroperuana, Lima, Perú.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

originaria de la Amazonía de los diferentes grupos de edad, reside en su mayoría en zonas rurales (73.5%). Mientras que, la población que se autoidentifica como indígena u originaria de la zona Andina, reside mayormente en la zona urbana (67.3%).

- **Lengua:** El 16% de la población censada, de 3 años a más, tiene como lengua materna una lengua indígena u originaria del Perú. Es decir, 4 477 195 peruanos. Ellos forman parte de la población que habla una o más de las 48 lenguas indígenas u originarias. De este grupo, 4 son andinas y 44 amazónicas, esto según los resultados de los Censos Nacionales 2017.

En cuanto a la distribución de la población con lengua materna indígena u originaria se encuentra presentes en los 25 departamentos del Perú. Los cinco departamentos con la mayor proporción de su población con lengua materna indígena u originaria son: Apurímac (70%), Puno (68.93%), Huancavelica (64.5%), Ayacucho (62.7%) y Cusco (55.2%).

Tabla 11. Lista de las lenguas indígenas u originarias del Perú

N°	Lengua Indígena u Originaria	Tipo de Lengua
1	Achuar	Amazónica
2	Aimara	Andina
3	Amahuaca	Amazónica
4	Arabela	Amazónica
5	Ashaninka	Amazónica
6	Asheninka	Amazónica
7	Awajún	Amazónica
8	Bora	Amazónica
9	Cashinahua	Amazónica
10	Chamicuro	Amazónica
11	Ese Eja	Amazónica
12	Harakbut	Amazónica
13	Ikitu	Amazónica
14	Iñapari	Amazónica
15	Iskonawa	Amazónica
16	Jaqaru	Andina
17	Kakataibo	Amazónica
18	Kakinte	Amazónica
19	Kandozi-Chapra	Amazónica
20	Kapanawa	Amazónica
21	Kawki	Andina
22	Kukama Kukamiria	Amazónica
23	Madija	Amazónica
24	Maijiki	Amazónica
25	Matsés	Amazónica
26	Matsigenka	Amazónica
27	Matsigenka Montetokunirira	Amazónica
28	Munichi	Amazónica
29	Murui-Muinani	Amazónica
30	Nahua	Amazónica
31	Nomatsigenka	Amazónica
32	Ocaina	Amazónica
33	Omagua	Amazónica
34	Quechua	Andina
35	Resígaro	Amazónica
36	Secoya	Amazónica

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

37	Sharanahua	Amazónica
38	Shawi	Amazónica
39	Shipibo-Konibo	Amazónica
40	Shiwilu	Amazónica
41	Taushiro	Amazónica
42	Ticuna	Amazónica
43	Urarina	Amazónica
44	Wampis	Amazónica
45	Yagua	Amazónica
46	Yaminahua	Amazónica
47	Yanesha	Amazónica
48	Yine	Amazónica

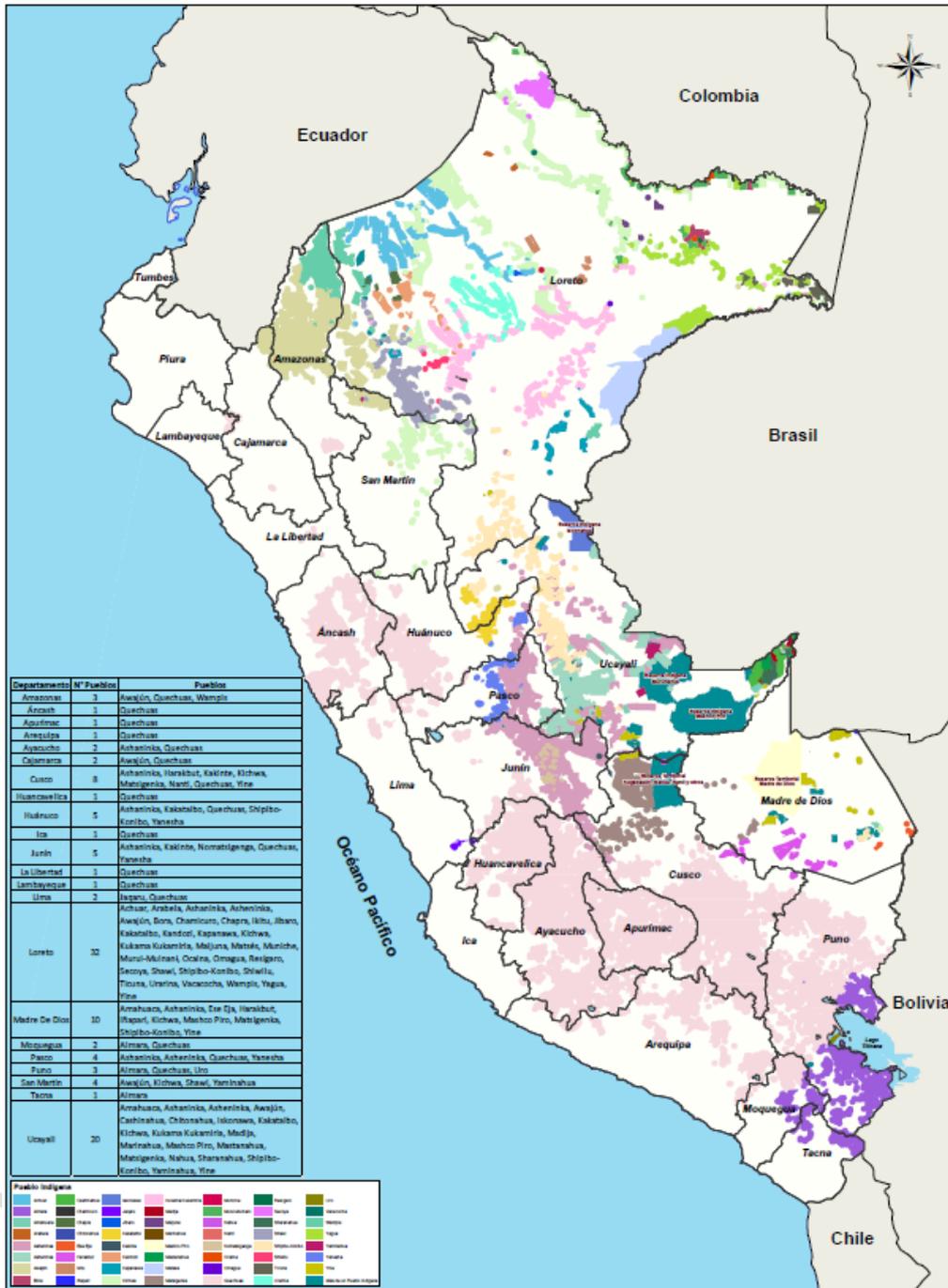
Fuente: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) – Ministerio de Cultura
Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021

- **Distribución territorial:** Los pueblos indígenas u originarios se encuentran localizados en las 25 regiones de nuestro país. Sin embargo, hay zonas en las cuales su población es íntegramente indígena u originaria, estos espacios requieren un especial reconocimiento para el uso y disfrute de derechos colectivos de sus tierras y territorios. Según la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios actualmente existen 8 987 localidades de pueblos indígenas u originarios. Estos se encuentran diferenciados entre 4 914 comunidades campesinas, 2 303 comunidades nativas y 1 770 localidades de otro tipo³⁴. Esos datos se pueden comparar con el siguiente mapa que detalla la distribución de los pueblos indígenas u originarios:

³⁴ Comprende localidades sin tipo identificado por las Direcciones Regionales de Agricultura (1 234) y asentamientos PICI (34)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ilustración 4: Distribución geográfica de los pueblos indígenas u originarios en el Perú



Fuente: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) – Ministerio de Cultura
 Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Adicionalmente, resulta oportuno señalar la particularidad de los PIACI en cuanto a su distribución territorial. Tal población se ubica en áreas geográficas de muy difícil acceso de la Amazonía Occidental, específicamente, en los departamentos de Cusco, Madre de Dios, Ucayali, Loreto y Huánuco. Sobre estos territorios, el Estado peruano ha delimitado oficialmente 6 Reservas Territoriales (RT) y Reservas Indígenas (RI) de intangibilidad transitoria. De las cuales 4 son RI y 2 RT, ubicadas en las regiones de Cusco, Madre de Dios Loreto y Ucayali, que suman un total de 3 967 341 56437 de hectáreas lo que corresponde al 3.1% del territorio nacional. Asimismo, existen 4 solicitudes de creación de RI que se

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

ubican en las regiones de Loreto, Ucayali y Huánuco sobre un área referencial de 3 067 309 98 hectáreas, que corresponde al 2.4% del territorio nacional.

Las RI son la figura jurídica que reemplaza a la figura anterior de RT, a fin de establecer con claridad la protección legal, las autoridades competentes, las medidas de control y las limitaciones en cuanto al acceso y desarrollo de actividades en dichas áreas. Las RT existentes deberán transitar a RI, no obstante, así no finalicen estos procesos de adecuación, los mecanismos de protección establecidos por la Ley N° 28736 y su Reglamento, son igualmente aplicables a todas sin perjuicio alguno.

En la Tabla 12 se detalla la población total por reserva y por área referencial de solicitud de reserva, distinguiendo según su situación de aislamiento o situación de contacto inicial.

Tabla 12. Población indígena en contacto inicial (PICI) y Población Indígena en aislamiento (PIA) en el ámbito de Reservas Indígenas y Territoriales, y en el ámbito de áreas referenciales de solicitud de Reservas Indígenas

Reserva Indígena	Población PICI	Población PIA
Reserva Indígena Isconahua	25	240
Reserva Indígena Murunahua	146	200
Reserva Indígena Yaráviri Tapiche	0	480
Reserva Indígena Mashco Piro	0	600
Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros	1081	100
Reserva Territorial Madre de Dios	886	400
Total	2138	2020
Áreas de solicitud de Reservas Indígenas	Población PICI	Población PIA
Yaráviri Mirim	-	207
Kakataibo Norte y Sur	-	500
Sierra del Divisor Occidental	-	270
Napo, Tigre y afluentes	-	-
Total		977

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura, Información actualizada a junio del año 2021.

Las 4 800 personas de PIA se estiman sobre la base de los registros de evidencia³⁵ de los Estudios Adicionales de Categorización³⁶ de las Reservas Murunahua, Mashco Piro, Isconahua, Madre de Dios y Yaráviri Tapiche; los Estudios Previos de Reconocimiento³⁷ de las solicitudes para la creación de las Reservas Indígenas Yaráviri Mirim y Kakataibo Norte - Sur, y los informes técnicos de los monitoreos realizados por el Ministerio de Cultura al año

³⁵ La Evidencia es un hecho que constituye una demostración de la presencia de PIACI en un determinado ámbito. Puede ser contactos, avistamientos, hallazgos de objetos materiales (viviendas, asentamientos o restos de ellos, canoas, flechas, arcos entre otros), señales materiales (huellas, rastros de caminos, animales muertos, entre otros) o percepción de señales inmateriales como imitación de sonidos de animales (Ministerio de Cultura, 2016).

Por otro lado, el Registro de Evidencia, es una herramienta a través de la cual se recoge y sistematiza la información sobre las contingencias PIACI. Es parte constituyente de este registro la información remitida a través de los formatos respectivos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI).

³⁶ El Estudio Adicional de Categorización de Reserva, es un estudio de trabajo de campo que se realiza para categorizar una Reserva Indígena. El documento contiene un análisis ambiental, jurídico y antropológico, así como también una propuesta de delimitación territorial (Ministerio de Cultura, 2016).

³⁷ Un Estudio Previo de Reconocimiento es el estudio de trabajo de campo previo al reconocimiento oficial de un pueblo en situación de aislamiento y/o situación de contacto inicial. El documento identifica al pueblo, indica una cifra estimada de su población y un estimado de las tierras que habitan (Ministerio de Cultura, 2016).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

2021. Del total se estima, que 2020 PIA se encuentran en el ámbito de las reservas establecidas, y que 2780 se encuentran en el ámbito fuera de Reservas

Asimismo, las 2 138 personas de PICI se calculan sobre los trabajos realizados por el Ministerio de Cultura al año 2021 para el hallazgo de 42 asentamientos PICI. Se estima que 1077 de esta población, están ubicados en el ámbito de las reservas indígenas y territoriales existentes y que 1061 se encuentran en las áreas fuera de Reservas. Asimismo, cabe resaltar que dentro de estas poblaciones varía el grado de relacionamiento. A continuación, el cuadro detalla el grado de relacionamiento por asentamiento PICI, asimismo se detalla información sobre los pueblos indígenas y familia lingüística a los que pertenecen.

Tabla 13. Información sobre el grado de contacto inicial, pueblo indígena, familia lingüística y población, según asentamiento PICI

Grado (G)	Descripción
Reciente (R)	Situación en la que se encuentra un pueblo indígena que se mantuvo en situación de aislamiento, al iniciar contactos con los demás integrantes de la sociedad nacional (en el presente caso mantienen una relación esporádica: I) con las comunidades colindantes para proveerse de bienes básicos y II) por la atención itinerante estatal).
Vinculación intermedia (VI)	Voluntariamente mantienen relacionamiento intermitente con personas ajenas a su grupo (en el presente caso mantienen una relación esporádica: I) con las comunidades colindantes para proveerse de bienes básicos y II) por la atención itinerante estatal).
Vinculo mayor (VM)	Mantiene voluntariamente un relacionamiento sostenido con personas ajenas a su pueblo.

Nombre del asentamiento	Pueblo Indígena	Familia Lingüística	G	Pob.
Región 1: Ucayali				560
Alto Esperanza	35	Pano	VI	35
Mapuya-1	25		R	25
Mapuya-2	17		R	17
Huanpaya-1	13		R	13
Huanpaya-2	11		R	11
Huanpaya-3	9		R	9
Victoria II	36		VI	36
Familia asentada en la CCNN Chachibai	3		VM	3
Familia asentada en la CCNN Calleria	21		VM	21
Familia asentada en San Miguel de Calleria			VM	1
Santa Rosa de Serjali	Nahua		VI	389 ³⁸
Región 2: Cusco				704
Alto Timpía/Tsomontoni	Matsigenka Nanti/Kirineri	Arawak	VI	70
Koviriari			VI	7
Potogoshiari			VI	14
Mañokiari			VI	9
Marankeato			VI	136
Sagondoari			VI	50
Montetoni			VI	290
Inaroato			VI	15

³⁸ El resto de la población Nahua se encuentra viviendo en otras localidades fuera de la RTKNN. De esta manera, se tiene registro de 56 personas viviendo en lugares como Sepahua (41 personas), Quillabamba (una (1) persona), Atalaya (tres (3) personas), Lima (dos (2) personas), Pucallpa (dos (2) personas) y Puerto Maldonado (cuatro (4) personas). Asimismo, se tiene registro de tres (3) pobladores Nahua que viven actualmente fuera de la Reserva, aunque aún no se tiene registro de su domicilio actual.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

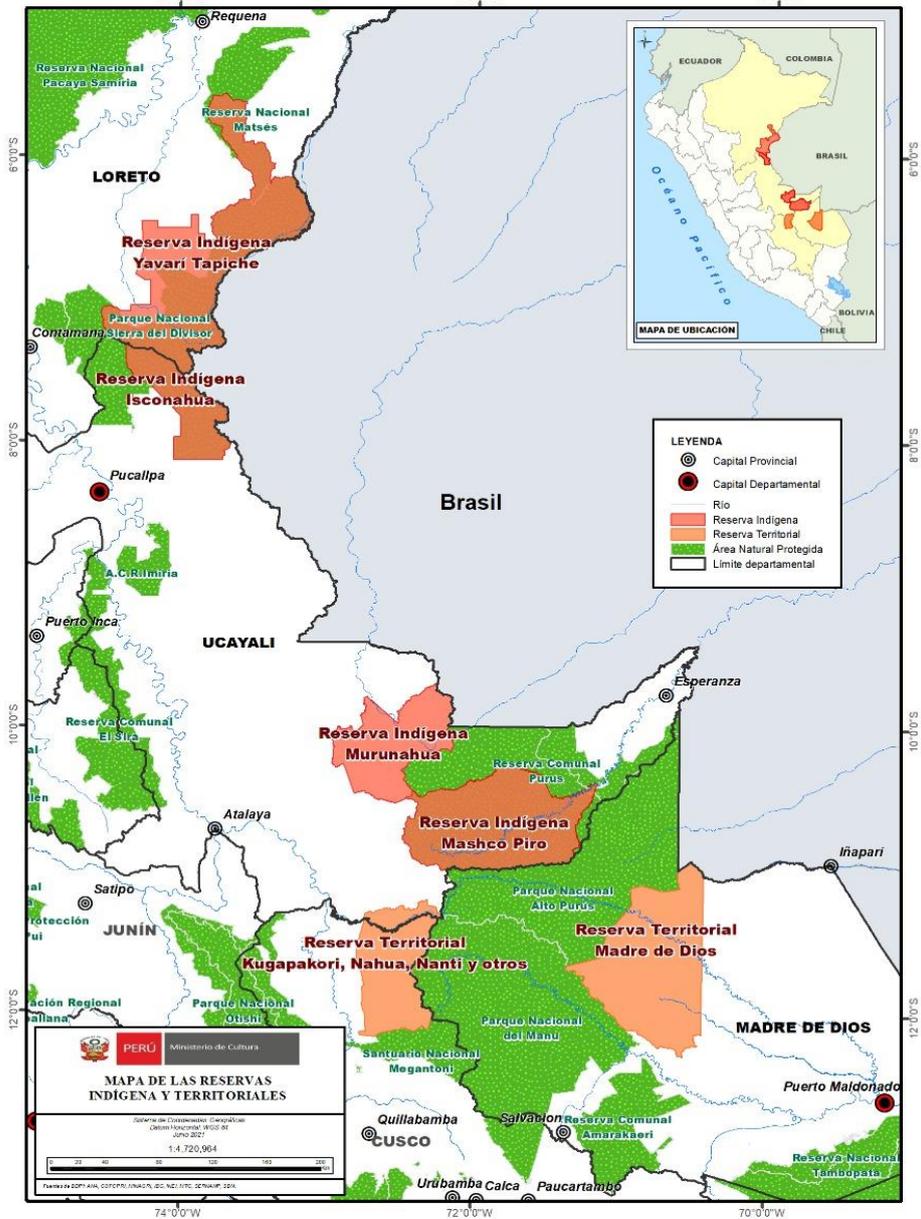
Kovantiari			VI	20
Soronkari			VI	17
Tarankari			VI	22
Serialo			VI	17
Asentamiento #22	Matsigenka		R	4
Asentamiento #23			R	9
Asentamiento #13	Matsigenka		R	12
Asentamiento #14	Nanti / Matsigenka		R	12
Región 3: Madre de Dios				874
Asentamiento #16	Matsigenka Nanti / Matsigenka	Arawak	R	12
Asentamiento #17			R	13
Asentamiento #15			R	12
Asentamiento #18			R	12
Asentamiento #19			R	12
Asentamiento #20			R	13
Asentamiento #21			R	6
Familia asentada en la CCNN Paltoa			VI	15
Tayacome			R	223
Maizal			VM ³⁹	79
Cacaotal				79
Yomibato			VI	373
Tamarotsari			R	11
Shimpenashiari			R	5
Kovivashiari			R	9
				2,138

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura

Finalmente, en el siguiente mapa, se evidencia la distribución territorial de los PIACI:

³⁹ Variante: un grupo R provenientes de las cabeceras y el otro grupo con VM asentados permanente.

Ilustración 5: Mapa de las reservas indígenas y/o territoriales de los PIACI, 2021.



Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura.

3.4.2 Causas del problema público

En función de la estructuración operativa del problema público, se presentan los principales datos que dimensionan cada una de las siete causas identificadas, es decir que evidencian brechas que responden a la urgencia y necesidad de la intervención del Estado a través de la PNPI.

Causa 1: Limitada seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios**i. Insuficiente reconocimiento y titulación oportuna de las comunidades nativas y campesinas**

La rectoría sobre el saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, que comprende -entre otros- a las tierras de las comunidades campesinas y nativas está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con competencias en materia normativa y de supervisión en la ejecución de la función de reconocimiento y titulación comunal. Siendo, los Gobiernos Regionales a través de sus Direcciones Regionales de Agricultura, ente ejecutor de los procesos de saneamiento físico-legal de las tierras de las comunidades campesinas y nativas, el cual incluye el proceso de reconocimiento y titulación.

Al respecto se tiene la siguiente información respecto al reconocimiento y titulación:

Tabla 14. Comunidades Campesinas y Nativas reconocidas, tituladas y pendientes de titular identificadas como parte de pueblos indígenas u originarios por el Ministerio de Cultura

Tipo de localidad	Reconocidas	Reconocidas y tituladas	Sin título
Comunidad campesina	4 914	4 091	823
Comunidad nativa	2 303	1 547	756
Total, general	7 217	5 638	1 579

Fuente: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) – Ministerio de Cultura
Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

La información presentada es de naturaleza referencial. La falta de información precisa y sistematizada en materia de saneamiento-físico legal es una problemática transversal al eje⁴⁰. En ese sentido, es posible identificar inconsistencias en la información brindada sobre la materia por los sectores competentes⁴¹. Al respecto, destacar que, esta ausencia de información sistematizada de las comunidades campesinas y nativas reconocidas y tituladas a nivel nacional cobra real trascendencia al no permitir: i) determinar la real brecha de comunidades pendientes de saneamiento físico legal, ii) determinar la disposición de recursos presupuestales y, iii) la prevención de conflictos sociales asociados a la falta de seguridad jurídica.

Sin perjuicio de lo señalado, es oportuno resaltar lo advertido por la Defensoría del Pueblo, quien manifiesta que pese a los esfuerzos desplegados en la materia han resultado insuficientes para atender las demandas de reconocimiento y titulación de las comunidades orientado a cerrar brechas históricas que afectan el ejercicio de sus derechos.

En el caso de las competencias asignadas a los Gobiernos Regionales se advierte la dificultad en la adecuada ejecución, seguimiento y reporte de avances en la entrega de reconocimientos, títulos de propiedad de comunidades, así como otros títulos habilitantes entregados.

Aunado a ello, otro aspecto a resaltar es la georreferenciación de las comunidades que, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo “el 61.5% de comunidades campesinas no cuenta con

⁴⁰ Urrutia, Remy, and Burneo, *Comunidades Campesinas y Nativas En El Contexto Neoliberal Peruano*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2019, pág. 9.

⁴¹ Defensoría del Pueblo, *El Largo Camino Hacia La Titulación de Las Comunidades Campesinas y Nativas*. Lima, 2018, pág. 54-55; Presidencia del Consejo de Ministros, *Diagnóstico, estrategia y acciones en saneamiento físico-legal de las tierras de las comunidades nativas*, Lima, pág. 11.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

planos georreferenciados, mientras que las comunidades nativas que se encuentran en esa situación ascienden al 93.3%”.

La información de la Tabla 15 muestra que existe un total de 1 448 predios de comunidades nativas registradas. De este total, 664 no se encuentran georreferenciadas, en contrario a 723 que sí se encuentran debidamente georreferenciadas. De otro lado, se muestran un total de 61 predios sin información para georreferenciar.

De esta información resulta importante hacer la aclaración que Iquitos concentra el mayor número de predios en zona registral, sin embargo, la diferencia entre predios no georreferenciados y predios georreferenciados no varía considerablemente.

Tabla 15. Relación de predios de comunidades nativas no georreferenciados, 2020

N°	Zona registral	Oficina registral	N° de predios por oficina registral	No georreferenciados	Georreferenciados en la Base Gráfica de Inscritos	Predios sin información para georreferenciar	Total de predios en zona registral
1	Ii-Sede Chiclayo	Bagua	94	94	0	0	103
		Jaén	9	6	0	3	
2	N° Iii-Sede Moyobamba	Moyobamba	16	0	14	2	258
		Tarapoto	20	0	12	8	
		Yurimaguas	222	2	220	0	
3	N° Iv-Sede Iquitos	Iquitos	526	252	273	1	526
4	N° Vi-Sede Pucallpa	Pucallpa	229	168	55	6	229
5	N° Viii-Sede Huancayo	Huánuco	10	2	8	0	198
		La Merced	74	53	21	0	
		Satipo	114	32	81	1	
6	N° X-Sede Cusco	Cusco	6	1	3	2	116
		Madre De Dios	36	21	9	6	
		Quillabamba	74	33	9	32	
7	N° Xiv-Sede Ayacucho	Ayacucho	17	0	17	0	18
		Huanta	1	0	1	0	
Total			1448	664	723	61	1448

Fuente: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Por otro lado, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, “una preocupación permanente para la atención del reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas es la dotación de los recursos presupuestales necesarios para cerrar la brecha histórica que las afecta” (Defensoría del Pueblo, 2018). En este marco, “se han comprometido alrededor de 500 millones de soles (...) destinados al reconocimiento y titulación de comunidades nativas en nueve regiones del país (Amazonas, Cusco, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Loreto, Pasco, San Martín y Ucayali)” (Defensoría del Pueblo, 2018), apoyados por la cantidad de proyectos que se han aprobado, en el marco del sistema de protección ambiental financiado por entidades internacionales.

Sin embargo, si bien se ha aprobado presupuesto para ello, la implementación es lenta pues el proceso requiere de un nivel alto de conocimiento para su implementación, lo que se ve

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

afectado por la falta de voluntad en algunos ámbitos regionales y por mecanismos de corrupción y cobros ilegales (PNUD, 2018). En ese marco, se advierte que “los gobiernos regionales no vienen garantizando un presupuesto adecuado que permita la ejecución de las actividades en el marco de los procedimientos de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas” (Defensoría del Pueblo, 2018).

Asimismo, se destaca que las iniciativas en esta materia han corrido el riesgo de ser dilatadas o hasta canceladas por los obstáculos y las lentitudes burocráticas del Estado y las financieras multilaterales, así como la poca voluntad y capacidad de priorizar, supervisar y presionar para cumplir los compromisos de reconocimiento y titulación (Defensoría del Pueblo, 2018).

En esa misma línea, se advierte otro aspecto a considerar, la superposición de metas de comunidades por titular por parte de distintos proyectos (Defensoría del Pueblo, 2018). En este escenario, por ejemplo, en el caso de las comunidades nativas, la Comisión de la Amazonía del año 2019 señala que “se evidencia una discordancia entre los procedimientos establecidos en la regulación y su aplicación en la práctica, situación que se refleja, a su vez en la estructura institucional o en el número de agencias de gobierno intervinientes” (Monterroso y Larson, 2018) (ver Tabla 16).

Tabla 16. Comparación del número de pasos en el procedimiento de formalización de comunidades, 2017

Etapa	Número de pasos (establecidos en la ley)	Número de agencias de gobierno (identificadas en la regulación)	Número de pasos (identificados en la implementación)	Número de agencias de gobierno (identificadas en la implementación)
Reconocimiento	8	4	11	7
Demarcación y titulación	11	7	+22	+12
Contrato de Cesión en uso	1	2	5	5
Total	20	+7	38	+12

Fuente: Center for International Forestry Research (CIFRO) y World Resources Institute (WRI)

En este escenario, se ha identificado otro aspecto a considerar, estos procedimientos están regulados por normas que los hacen extremadamente complejos, costosos y lentos (Defensoría del Pueblo, 2018). Esta situación coloca a las comunidades ante enormes desafíos para adquirir derechos sobre sus tierras frente a inversores privados (Defensoría del Pueblo, 2018)⁴².

ii. Presencia de terceros en tierras y territorios indígenas

Históricamente, las poblaciones indígenas u originarias se han visto bajo la amenaza de perder sus territorios y tierras por la invasión de estas, desde colonizadores hasta personas con intereses lucrativos a través de actividades ilegales como la minería o tala ilegal y demás delitos en torno a estas actividades, o incluso el mismo Estado.

⁴² Como sugiere el reciente estudio del World Resources Institute (2018) realizado en 15 países, entre ellos Perú, existe una desigualdad entre los procedimientos de las comunidades y los de las empresas en términos de costos, accesibilidad, restricción, riesgos y tiempos (Notess et al., 2018).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

En este escenario, se identifican dos factores explicativos relacionados a los conflictos territoriales por la presencia de terceros:

- Ocupación ilegal en tierras y territorios de las comunidades: El patrón masivo y persistente de ocupación ilegal y la falta de presencia del Estado para corregir esta situación limita la seguridad territorial y los medios de subsistencia, identidad y supervivencia de las comunidades (MacKay y Morales, 2014). Esto implica la presencia de actividades extractivas ilegales de recursos forestales y fauna, presencia de minería ilegal, narcotráfico, tráfico de tierras, invasiones, entre otras; lo cual genera un deterioro del territorio tales como la deforestación y degradación de bosques, la desertificación de los suelos, extinción de especies, inseguridad alimentaria, etc.
- Superposición de derechos en tierras y territorios de las comunidades: Se entiende la superposición de derechos como aquella “situación en la cual más de dos actores reclaman el mismo o diferentes recursos sobre una misma área” (Monterroso y Larson, 2018). De acuerdo con dicha definición, se puede identificar los siguientes casos de superposición de derechos en tierras y territorios de las comunidades indígenas (PCM, 2019):
 - Superposición con Bosques de Producción Permanente (BPP)
 - Superposición con Áreas Naturales Protegidas
 - Superposición con concesiones forestales
 - Superposición con lotes de Hidrocarburos
 - Superposición con concesiones mineras
 - Superposición con Predios Rurales Individuales
 - Superposición con predios del Estado
 - Superposición con otras comunidades
 - Superposición con zonas arqueológicas

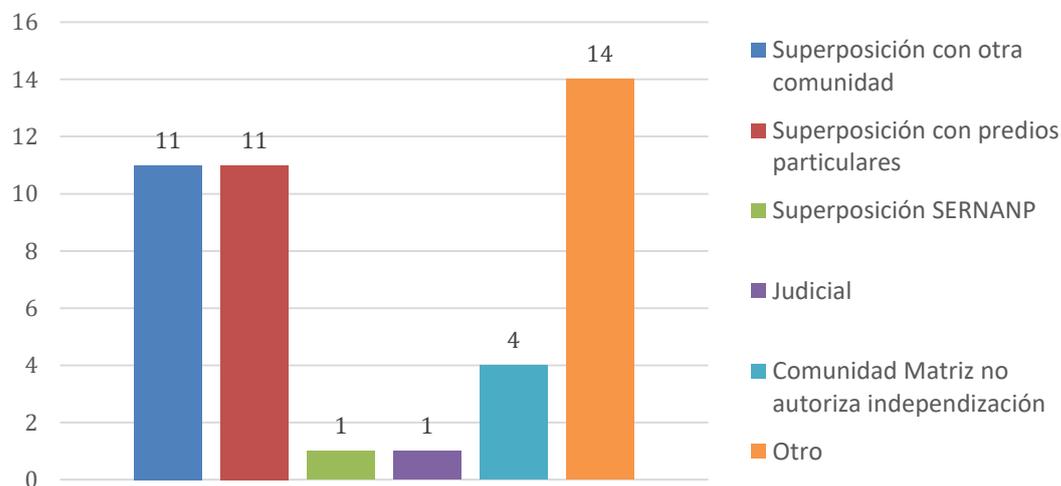
En ambas situaciones, se pueden producir conflictos por dichas invasiones, que ponen en desventaja a las poblaciones indígenas u originarias, ya sea por la fuerza de la represión o el carácter legal que la acompaña. Incluso sin la existencia de conflictos, la invasión de territorios y tierras indígenas supone un peligro para las poblaciones indígenas u originarias por el hecho de constituir una posibilidad de amenaza frente a sus usos y costumbres, además de estar vinculado a actividades ilegales. En este punto hay que tener en cuenta varios factores de riesgo para la vida y bienestar de las poblaciones indígenas u originarias. En primer lugar, se encuentra el riesgo de contaminación que causan estas actividades ilícitas, ante las cuales no necesariamente la medicina ancestral de estas poblaciones está preparada para enfrentarlas. Además, los bosques y animales que los habitan forman parte de la cosmovisión de las poblaciones indígenas u originarias: arrancarles estos elementos sería un equivalente a quitarles parte de su cultura.

Finalmente, otra situación problemática al respecto son las controversias en cuanto a los derechos territoriales. Según el Informe de la Defensoría del Pueblo del año 2018, “como parte de la supervisión realizada a 24 gobiernos regionales, el 67% de ellos (16) indicó que han registrado controversias durante los procedimientos de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas. El 21% (5) informó que no han registrado controversias, mientras que el 12% (3 gobiernos regionales) no proporcionó información al respecto. De igual modo, se visibiliza la falta instrumentos legales de protección y la falta de atención a las controversias identificadas para otorgar oportunamente los derechos territoriales a los pueblos indígenas u originarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

En un informe de la Defensoría del Pueblo del año 2018 se identificaron 32 controversias durante el procedimiento de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas según gobiernos regionales, dicha información se encuentra en la Ilustración 6.

Ilustración 6: Número de controversias identificadas durante los procedimientos de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas según gobierno regionales, 2018.

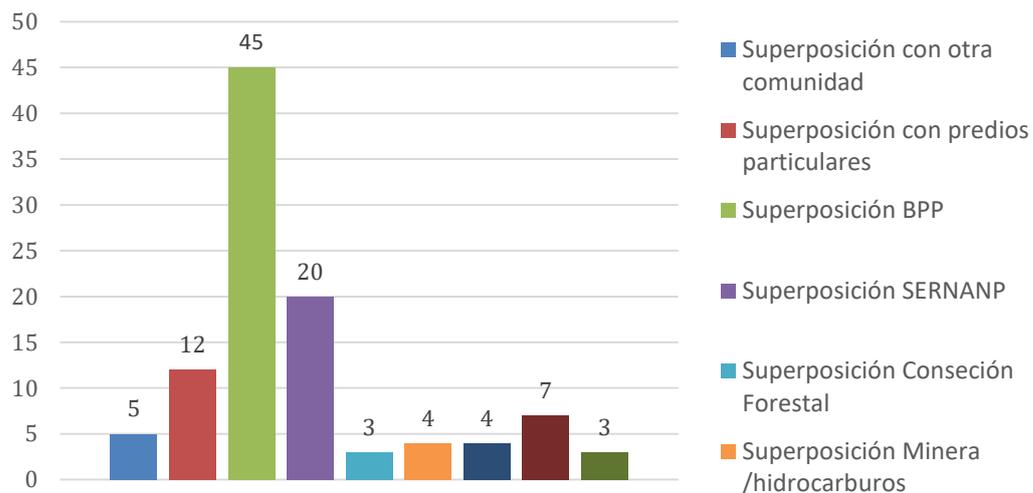


Fuente: Información proporcionada por gobiernos regionales

Elaboración: Defensoría del Pueblo

En cuanto a las comunidades nativas, en el mismo estudio, dio cuenta de 103 controversias proporcionadas por gobiernos regionales las que podemos identificar en la Ilustración 7.

Ilustración 7: Número de controversias identificadas durante los procedimientos de reconocimiento y titulación de comunidades nativas según gobiernos regionales



Fuente: Información proporcionada por gobiernos regionales

Elaboración: Defensoría del Pueblo, 2018

iii. Débil cogestión sostenible de las tierras y territorios

Las poblaciones indígenas u originarias han sido siempre las principales gestoras de sus tierras y territorios, espacios llenos de cultura y tradición. De acuerdo con la cosmovisión de estas poblaciones, sus tierras y territorios no se reducen a posesiones materiales, sino que implican y son entendidos como elementos de espiritualidad y tradición, fuente de cultura y conocimiento. Por ello, el Estado necesita actuar de garante justamente de dichos principios tradicionales al asumir su rol de cogestor. La cogestión en Perú ha tenido desde sus principios bases muy endeblas que no se ajustan a la realidad de las poblaciones indígenas u originarias. Considerando que la cogestión debería ser un modelo adecuado para promover el trabajo conjunto entre todos los actores involucrados en el ámbito de la conservación sostenible de las tierras y territorios indígenas, resulta necesario una coordinación estrecha con las comunidades y sus organizaciones orientados a contar con instrumentos de gestión legitimados que contemplen la labor que se realice para la protección de sus recursos. Parte de la evidencia de que este nivel de coordinación es aún limitado es el hecho que los gobiernos regionales otorguen concesiones forestales pese a que estos territorios estén en proceso de reconocimiento y titulación o simplemente en el ejercicio del derecho preexistente de ocupación del territorio.

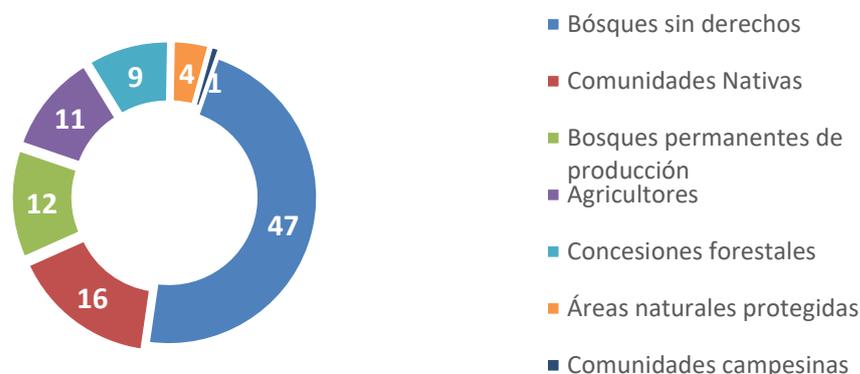
En esa línea, en los últimos años se ha visto, por ejemplo, en el manejo forestal, de acuerdo a la evaluación sociocultural realizada en el Perú por Mateo y Gaviria en el año 2015 se señala que⁴³:

“...en términos absolutos, las mayores superficies deforestadas entre los años 2000 y 2011 corresponden a las áreas de bosques sin derechos asignados (47%), comunidades nativas (16%), bosques permanentes de producción no concesionados (12%), agricultores (11%) y concesiones forestales (9%). A pesar de que gran parte de la Amazonía peruana está concesionada o en algún proceso de concesión a megaproyectos en los sectores de transporte y energía, en la actualidad todavía no tienen mayor impacto en la deforestación como “agentes deforestadores” aunque sí representan amenazas para el futuro” (Mateo y Gaviria, 2015)

Lo descrito por los autores se representa en la Ilustración 8:

⁴³ Mateo, S. y Gaviria, A. (2015) Evaluación socio cultural y lineamientos para pueblos indígenas en el manual operativo del mecanismo dedicado específico (MDE) para los pueblos indígenas y comunidades locales, Lima, Perú.

Ilustración 8: Distribución porcentual de la superficie deforestada de la Amazonía peruana, 2014



Fuente: ER-PIN

Elaboración: Mateo, S. y Gaviria, A.

Por otro lado, en el caso de las comunidades nativas se estima que aproximadamente el 3% poseen permisos forestales otorgados por la autoridad competente.

Tabla 17. Número de permisos forestales otorgados a CNN, 2007-2013

Región	N° CCNN tituladas	N° de permisos forestales por año						
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Amazonas	172	5	17	-		12	-	1
Cusco	55	-	-	-	2	-	-	-
Huánuco	8	-	-	-		-	-	-
Junín	158	5	-	11	5	1	-	-
Loreto	499	18	20	18		13	-	23
Madre de Dios	23	-	3	31		4	-	1
Pasco	98	3	-	5	3	-	-	1
San Martín	29	-	3	-	-	-	-	
Ucayali	226	22	28	4	2	2	-	10
Total	1, 268	53	71	41	12	32	-	36
% de CCNN c/ permiso	-	4.18	5.60	3.23	0.95	2.52	-	2.84

Fuente: Ministerio de Agricultura. DGFFS. Perú Forestal en Números, años 2007-2013.

Elaboración: Mateo, S. y Gaviria, A.

En ese sentido, se debe tener en cuenta tres principios fundamentales que permitan llevar a cabo una adecuada cogestión de tierras y territorios: en primer lugar, sostener los lazos de confianza necesarios entre las poblaciones indígenas u originarias y el Estado. Además, el gobierno abierto como segundo factor de importancia para asegurar la transparencia del Estado y así reforzar también la confianza. Por último, el diálogo intercultural es necesario para lograr no solo establecer cualquier vínculo simétrico y asertivo con las poblaciones indígenas u originarias, sino también para reformar la confianza previa necesaria.

Principales avances

La situación de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas ha sido abordada por ciertas iniciativas del Estado peruano en cooperación con otros actores. Sin embargo, algunos esfuerzos se han suspendido o no han encontrado la sostenibilidad necesaria para abordar el fenómeno en su totalidad. Mucho más aun, los esfuerzos han

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

estado orientados principalmente a las comunidades nativas, dejándose desatendidas las demandas de comunidades campesinas que requieren una estrategia diferenciada.

La ausencia del ente rector que defina los lineamientos para el proceso de titulación de tierras y territorios implicó una desventaja a nivel institucional para lograr avances sostenibles sobre la seguridad jurídica de tierras y territorios. En el 2013, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) asume la rectoría del saneamiento físico legal comunal.

De las iniciativas más sostenibles en el Perú respecto a la problemática de tierras y territorio indígena, se encuentra el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), implementada en 1992. Su proceso fue interrumpido en el 2007, cuando el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por medio del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), absorbió Al Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT, quedando como competencia de los gobiernos regionales la entrega de reconocimientos, títulos de propiedad de comunidades, así como otros títulos habilitantes (Defensoría del Pueblo, 2018).

Por otro lado, desde el año 2015 el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) emprendió la implementación del Proyecto Catastro Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú -Tercera Etapa (PTRT3), con el apoyo del financiamiento de parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El objetivo orientado a metas implica titular predios individuales, comunidades nativas y comunidades campesinas. Sin embargo, su implementación se ha visto retrasada ya que, de febrero del 2015 a octubre del 2018 aún no ha habido ninguna comunidad titulada⁴⁴, incluso habiendo establecido lograr la meta de titulación en un plazo de cinco años. Dichas complicaciones implicarían la prórroga del plazo del proyecto a fin de cumplir las metas establecidas.

De otro lado, la Estrategia de Acción social con sostenibilidad (EASS), creada mediante el Decreto Supremo N° 003-16-MIDIS el año 2016, fue un esfuerzo por orientar sus resultados a sujetos de derechos colectivos como lo son los pueblos indígenas u originarios. Dos de estos tres resultados, se orientaban a la problemática acerca de tierras y territorios indígenas. El resultado uno, abarcaba la seguridad jurídica sobre la tierra y el resultado dos, orientaba a la gestión sostenible del territorio.

Otro hito en el desarrollo en el trabajo para la seguridad jurídica de las tierras y territorios es el plan de acción 2019 – 2020 de la “Comisión multisectorial e intergubernamental para el establecimiento de acciones públicas prioritarias para la promoción del desarrollo sostenible de los territorios de la Amazonía”⁴⁵. Mediante esta iniciativa se busca generar un nuevo tipo de relacionamiento para establecer una descentralización efectiva para el desarrollo en la Amazonía. Para lo cual se generó i) una agenda territorial de la Amazonía concordada en objetivos comunes para su desarrollo, y se está trabajando en ii) diseñar nuevas formas de intervención que permitan una acción concertada. Esta intervención se diseñó como parte de los insumos para el Plan de Promoción de la Amazonía Sostenible, Ley N° 30977, publicada el 3 de julio del año 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”.

⁴⁴ Para más información revisar: Defensoría del Pueblo (2019). Informe Adjuntía 002-2018. El largo camino hacia la titulación de las comunidades campesinas y nativas.

⁴⁵ Resolución Suprema N° 154-2018-PCM, Resolución Suprema N° 166-2018-PCM y Resolución Suprema N° 009-2019-PCM.

De otro lado, la Ley N° 24657, Ley que declara de necesidad e interés social el deslinde y titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas, tiene por objeto directo los títulos de propiedad de comunidades campesinas.

También se ha logrado ejecutar programas financiados por instituciones cooperantes para lograr la titulación y reconocimiento de comunidades campesinas y nativas, como el Programa de Gestión Integral de Paisajes Forestales (2014-2015), la Declaración conjunta de Intenciones (2014-2020) y; el Mecanismo Dedicado Específico SAWETO (2015-2020). Conjuntamente, el Estado realizó esfuerzos mediante programas que buscan impacto en la situación como lo es el Lote 192 (2015-2017) desde el MIDAGRI, DEVIDA (2016-2017) y la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, junto con los problemas de índole presupuestario, el informe de la Comisión multisectorial e intergubernamental para el establecimiento de acciones públicas prioritarias para la promoción del desarrollo sostenible de los territorios de la Amazonía, señala la falta de información oficial, la falta de simplificación y consistencia de instrumentos normativos, las capacidades administrativas limitadas, y la falta de articulación, coordinación eficaz y participación indígena en los procedimientos de saneamiento físico legal.

Causa 2: Limitada incorporación de las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión estatal

i. Limitado acceso a oportunidades y generación de capacidades

Para garantizar el desarrollo de los pueblos indígenas u originarios acorde a sus prioridades, resulta necesario reducir las brechas existentes que recae sobre esta población. A la fecha se han identificado algunos indicadores construidos a partir de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) y la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) que dan cuenta de las brechas socioeconómicas entre la población indígena, a través de cifras recientes que configuran la realidad de nuestro país.

Cabe precisar que, la información está desagregada a nivel nacional de acuerdo con las variables de lengua materna, principalmente, y a la pertenencia a un pueblo indígena, las cuales constituyen variables de estimación de población indígena por su vinculación con los criterios objetivos y subjetivos de identificación de pueblos indígenas.

Prevalencia de la desnutrición crónica en niñas y niños

De acuerdo con la ENDES 2020, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI), la desnutrición crónica afecta al 12.1% de las niñas y niños menores de cinco años a nivel país, y en el caso específico de niñas, y niños menores de cinco años cuya madre tiene una lengua indígena como lengua materna, el 20.8% se encuentran en dicho estado. Mientras que el 9.7% las de niñas, y niños menores de cinco años cuya madre no tiene una lengua indígena se encuentra en la misma condición.

El caso de la anemia es aún más grave. Lo evidenciado por la ENDES 2020 indica que el 50.6% de niñas y niños de 6 a 35 meses cuya madre tiene una lengua indígena se encuentra con anemia frente a un 36.4% de niñas y niños de 6 a 35 meses de lengua no indígena materna con anemia.

Tabla 18. Anemia en niñas y niños menores de cinco años (patrón OMS), según lengua materna de la madre, 2020

Lengua Materna	Con Anemia
Lengua indígena	50.6%
Lengua No Indígena	36.4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENDES.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Acceso a la educación

Según la ENAHO 2020, el 13.7% de la población mayor de 24 años cuya lengua materna es el quechua declaró no haber alcanzado ningún nivel educativo⁴⁶. Para la población que habla aimara este porcentaje fue de 9.5%, alcanzando un 13.4% en el caso de la población cuya lengua materna es otra lengua indígena u originaria.

Asimismo, la educación primaria fue el nivel educativo que más alcanzaron los grupos poblacionales de habla quechua, aimara y otra lengua indígena u originaria, con porcentajes de 43.7%, 37.5% y 45.7%, respectivamente. Por otro lado, el 6.9% de la población que habla quechua alcanzó el nivel de educación superior universitaria y solo el 10.9% en el caso de la población cuya lengua materna es otra lengua indígena u originaria. En el caso de la población de lengua castellana, se puede evidenciar que esta población alcanzó el nivel de educación superior universitaria en mayor proporción que las otras poblaciones 33.2%.

El análisis de población por lengua materna indígena⁴⁷ y no indígena, nos indica que el 13.2% de la población de lengua indígena no alcanzó algún nivel educativo, el 43.1% alcanzó la primaria como nivel educativo, 33.3% la secundaria y solo un 10.4% la educación superior universitaria. Por otro lado, el 3.5% de la población de lengua no indígena no alcanzó algún nivel educativo, el 40.3% la secundaria y un 33.2% la educación superior universitaria.

Tabla 19. Nivel educativo alcanzado, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua originaria	Sin nivel educativo	Primaria	Secundaria	Superior
Lengua quechua	16.3%	45.4%	28%	4.2%
Lengua aimara	11.6%	45.2%	31.3%	5.9%
Otra lengua indígena u originaria	19.7%	46.8%	26.1%	2.8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Tabla 20. Nivel educativo alcanzado, según lengua materna, 2020 (Población mayor a 24 años) (porcentaje)

Lengua originaria	Sin nivel educativo (Incluye inicial)	Primaria	Secundaria	Superior (universitaria y no universitaria)
Lengua indígena	13.2%	43.1%	33.3%	10.4%
Lengua no indígena	3.5%	22.7%	40.3%	33.2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Familiar (ENAHO).

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

⁴⁶ La categoría “Sin Nivel” integra las subcategorías “Sin nivel” y “Educación inicial”.

⁴⁷ La categoría “Lengua indígena” considera a las lenguas quechua, aimara y otras lenguas indígenas u originarias, mientras que “Lengua no indígena” integra al castellano, otras lenguas extrajeras, es sordomudo/a, mudo/a y no sabe/no sabe no responde.

Analfabetismo

Para el año 2020 se registró que el 10.9% de la población cuya lengua materna es el quechua no sabe leer y escribir. Esta cifra desciende a 8.5% y 9.1% en las poblaciones que tienen como lengua materna el aimara y otra lengua indígena u originaria, respectivamente. A diferencia de las poblaciones con lengua materna indígena, en el caso de la población cuya lengua materna es el castellano, solo un 2.3% no sabía leer y escribir.

Tabla 21. Analfabetismo, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua originaria	Analfabetismo
Lengua quechua	10.9%
Lengua aimara	8.5%
Otra lengua indígena u originaria	9.1%
Lengua castellana	2.3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Seguro de salud

Según la ENAHO 2020, se registró que un 18.9% de la población cuya lengua materna es el quechua no contaba con algún seguro de salud⁴⁸ para ese año. De igual manera, se registró un 32.3% en el caso de la población de lengua aimara y un 12.5% de la población que habla otra lengua indígena u originaria. Asimismo, para la población que tiene como lengua materna al castellano, esta cifra alcanzó un 24.1%.

El análisis de población por lengua materna indígena y no indígena, nos indica que el 19.9% de la población de lengua indígena no contaba con seguro de salud, mientras que el 24% de la población de lengua no indígena se encontraba en la misma situación.

Con respecto al tipo de seguro de salud, se registró que el 67.2% de la población cuya lengua materna es el quechua contaba únicamente con el Seguro Integral de Salud (SIS). Del mismo modo, se registró que esta cifra alcanzó un 52.9% en el caso de la población que tiene como lengua materna el aimara y un 82.3% de la población que habla otra lengua indígena u originaria. De acuerdo con la ENAHO 2020, el 13.2% de la población que aprendió a hablar en quechua contaba únicamente con seguro de ESSALUD, esta cifra fue de 14.2% para el caso de la población que habla aimara y solo un 5.3% para la población que habla otra lengua indígena u originaria. Por otro lado, esta cifra alcanzó hasta un 24.5% para la población que habla castellano, lo que evidencia una amplia diferencia entre este último grupo poblacional y los que tienen lengua indígena. Por otro lado, respecto a “Otros Seguros”, categoría en la que se encuentran mayormente los seguros privados, destaca el de la población que habla castellano, la cual registró un 4.1% del total de esta población.

Tabla 22. Porcentaje de población que no tiene un seguro de salud, según lengua materna, 2020

Lengua originaria	No cuentan seguro de salud
Lengua quechua	18.9%
Lengua aimara	32.3%

⁴⁸ El indicador de “Cuenta con algún seguro de salud” se calculó a partir de la pregunta “El sistema de prestación de seguro de salud al cual Ud. está afiliado actualmente es:” del Módulo 400 de la ENAHO. Cabe señalar que contar con seguro de salud no necesariamente garantiza el acceso a los servicios básicos de salud. Es importante considerar que si bien las iniciativas del sector salud por reducir las brechas en las zonas y poblaciones más alejadas del país han tenido buenos resultados; aún quedan aspectos muy importantes a considerar en el servicio como la pertinencia cultural, la cual permitiría contar con un número mayor de beneficiarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Otra lengua indígena u originaria	12.5%
-----------------------------------	-------

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENDES.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Tabla 23. Tipo de seguro de salud, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua originaria	Solo Seguro SIS	Solo Seguro ES SALUD
Lengua quechua	67.2%	13.2%
Lengua aimara	52.9%	14.2%
Otra lengua indígena u originaria	82.3%	5.3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENDES.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Inseguridad alimentaria

Con respecto al consumo del suplemento de hierro en niñas y niños de 6 a 35 meses de edad se evidencia un mayor porcentaje de consumo en población infantil con lengua indígena (32.3%) que de aquella que presenta lengua no indígena 29.3%.

Según la ENDES 2020 se muestra una mínima diferencia porcentual, entre ambos grupos que consumen el suplemento, suministrado por el Ministerio de Salud para prevenir y combatir la anemia infantil (Ministerio de Salud, 2017). Estas cifras mostrarían que el consumo del suplemento de hierro se está dando en mayor porcentaje en población infantil con lengua indígena respecto a aquellos que no presentan lengua indígena, a pesar de que el porcentaje de la presencia de anemia en niños entre 6 a 35 meses de edad, entre ambos grupos, sea similar.

Tabla 24. Niñas y niños de 6 a 35 meses de edad que consumieron suplemento de hierro en los últimos 7 días, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua Materna	Consumió suplemento de hierro
Lengua indígena	32.3%
Lengua No indígena	29.3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENDES.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Situación de la persona Adulta Mayor

Según la ENAHO 2020 nos muestra que el 64.6% de la población adulta de 65 y más años de lengua indígena materna no son beneficiarios del Programa Pensión 65 frente a un 35.4% de ella que sí lo son. Por otro lado, la población adulta de 65 y más años de lengua no indígena materna que es beneficiaria del programa asciende a 13.2% frente a un 86.8% que no lo son.

Tabla 25. Beneficiarios del Programa Pensión 65, 2020 (porcentaje)

Lengua Materna	Son beneficiarios del programa	No son beneficiarios del programa
Lengua indígena	35.4%	64.6%
Lengua no indígena	13.2%	86.8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Acorde con la ENAHO 2020 el 78.3% la población adulta de 65 y más años de lengua indígena materna no se encuentra afiliada al Sistema de Pensiones frente a un 21.7% que sí lo está. En el caso de la población adulta de 65 y más años de lengua no indígena materna

el 58% de ellos sí se encuentra afiliada al Sistema de Pensiones mientras que el 42% no lo está.

Tabla 26. Población adulta mayor afiliada al Sistema de Pensiones (población de 65 y más años)

Lengua Materna	Afiliado	No afiliado
Lengua indígena	21.7%	78.3%
Lengua no indígena	58%	42%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Situación de pobreza

A partir de los datos de la ENAHO 2020, se aprecia que el 37.7% de la población cuya lengua materna es el quechua se encontraba en situación de pobreza⁴⁹ para ese año. Asimismo, el 37.7% de la población que habla aimara también se encontraba en situación de pobreza. Por otro lado, el grupo con el mayor porcentaje de población en situación de pobreza es la que habla una lengua indígena u originaria de la Amazonía, porcentaje que alcanza hasta un 51.2%. El menor porcentaje de población en situación de pobreza estaría representado por la población que habla el castellano (27.8%), lo que evidenciaría una amplia diferencia entre la proporción de población en situación de pobreza entre la población con lengua indígena u originaria y la de lengua castellana.

El análisis de población por lengua materna indígena⁵⁰ y no indígena, nos indica que el 38.5% de la población de lengua indígena se encontraba en situación de pobreza, mientras que para la población de lengua no indígena este porcentaje fue del 27.8%.

Tabla 27. Pobreza, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua materna	Pobreza
Lengua quechua	37.7%
Lengua aimara	37.7%
Otra lengua indígena u originaria	51.2%
Castellano	27.8%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Nivel de pobreza extrema

De acuerdo con el cálculo del nivel de pobreza de la ENAHO 2020, del total de población cuya lengua materna es el quechua, el 8.1% se encontraba en situación de pobreza extrema⁵¹ para ese año. Esta cifra alcanzó un 9.3% en el caso de la población de lengua materna aimara y un 15.7% en la población cuya lengua materna es otra lengua indígena u originaria. Los niveles de pobreza extrema de la población de otra lengua indígena u originaria son los más altos en relación con los otros grupos, diferenciándose ampliamente del porcentaje de la población que habla el castellano en situación de pobreza extrema, el cual fue 4.3%.

⁴⁹ Los cálculos del porcentaje de población en situación de pobreza se realizaron en base a la variable "Pobreza" del Módulo Sumaria de la ENAHO. La categoría "Pobre" es la suma de las categorías "pobre" y "pobre extremo".

⁵⁰ La categoría "Lengua indígena" considera a las lenguas quechua, aimara y otras lenguas nativas, mientras que "Lengua no indígena" integra al castellano, otras lenguas extrajeras, es sordomudo/a, mudo/a y no sabe/no sabe no responde.

⁵¹ Los cálculos de porcentajes de la situación y nivel de pobreza de la población se realizaron utilizando la variable "Pobreza" del Módulo Sumaria.

El análisis de población por lengua materna indígena y no indígena, nos indica que el 8.7% de la población de lengua indígena se encontraba en situación de pobreza extrema, mientras que para la población de lengua no indígena este porcentaje fue del 4.3%.

Tabla 28. Nivel de pobreza extrema, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua materna	Pobreza extrema
Lengua quechua	8.1%
Lengua aimara	9.3%
Otra lengua indígena u originaria	15.7%
Castellano	4.3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Acceso a programas sociales

Según la ENAHO 2020, el 9.1% de la población que habla quechua recibió transferencias económicas del programa social JUNTOS para ese año. Del mismo modo, un 18.5% de la población con otra lengua indígena u originaria y solo un 4.4% de la población con lengua aimara fueron beneficiarios de este programa. En el caso de la población que habla castellano, el porcentaje de beneficiarios fue de 3%.

El análisis de población por lengua materna indígena y no indígena, nos indica que el 9% de la población de lengua indígena recibió transferencias del programa social JUNTOS, mientras que para la población de lengua no indígena este porcentaje fue del 3%.

En cuanto a los beneficiarios del programa social Pensión 65, el 34.3% de la población mayor de 65 años cuya lengua materna es el quechua recibió transferencias provenientes del programa Pensión 65 durante el año 2020. Asimismo, el 40.8% de la población con lengua aimara y el 62.2% de la población que habla otra lengua indígena u originaria fueron beneficiarios de este programa. En el caso de la población que habla castellano, el porcentaje de beneficiarios fue de 13.2%.

El análisis de población por lengua materna indígena y no indígena, nos indica que el 35.4% de la población de lengua indígena de 65 y más años recibió transferencias del programa social Pensión 65, mientras que para la población de lengua no indígena este porcentaje fue del 13.2%.

Tabla 29. Beneficiarios de transferencias económicas de programas sociales JUNTOS y PENSIÓN 65, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua originaria	JUNTOS	Pensión 65
Lengua quechua	9.1%	34.3%
Lengua aimara	4.4%	40.8%
Otra lengua indígena u originaria	18.5%	62.2%
Castellano	3%	13.2%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – (ENAHO).

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

ii. Baja valoración y reconocimiento de la visión y modelo de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios

Al respecto, es oportuno resaltar que una expresión de valorar y reconocer la visión y modelo de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios es a través de sus planes de

vida donde se definen sus estrategias y acciones para recuperar, mantener y/o mejorar sus condiciones de vida en equilibrio con su territorio y cultura. Cabe resaltar que, dichos planes resultan de vital importancia porque proveen de información e insumos para que las estrategias, planes, programas y proyectos de nivel nacional, regional y local sean culturalmente pertinentes. Es decir, incorporen en la formulación, implementación y evaluación de sus intervenciones, la cosmovisión, visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios, con la finalidad de que estas sean efectivas.

Si bien se cuenta con experiencias de Planes de Desarrollo Local Concertado en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, región Cusco y en el distrito de Oxapampa, provincia y región Pasco, en cuyo proceso de elaboración se recogieron las expresiones, demandas, necesidades y potencialidades de los pueblos indígenas u originarios; no obstante, actualmente, no se cuenta con un instrumento normativo uniformizado para que los tres niveles de gobierno incorporen la visión y modelo de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios. Es ahí de su importancia y la necesidad de atender y de generar condiciones que permitan reconocer y valorar sus modelos y prioridades de desarrollo a fin de ser incorporados en la planificación estatal.

iii. Bajo nivel de condiciones del entorno

A fin de garantizar y promover el desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en correspondencia con sus prioridades y modo de desarrollo, resulta necesario, además, tomar en cuenta de manera transversal las condiciones de su entorno. Para ello, se señalan los siguientes indicadores construidos a partir de la ENAHO y ENDES que dan cuenta de las brechas que recaen sobre tales condiciones:

Servicio de agua

De acuerdo con la ENAHO 2020, el 15.9% de la población que habla quechua no contaba con el servicio de agua potable⁵² para ese año. De igual manera, el 26.3% de la población aimara hablante tampoco disponía de este servicio. Asimismo, se registró que un 47.3% de la población que tiene como lengua materna una lengua indígena de la Amazonía no contaba con este servicio. El porcentaje de esta última población fue el más alto en relación con los otros grupos, diferenciándose ampliamente de la población que habla el castellano, en la cual solo un 11% de población que no disponía de dicho servicio.

Servicio de alcantarillado (desagüe)

De acuerdo con la ENAHO 2020, un 42.8% de la población con lengua materna quechua y 54.3% de la población con lengua aimara no contaba con el servicio de desagüe en su vivienda para ese año, asimismo, se registró que un 87.6% de la población que tiene como lengua materna otra lengua indígena u originaria no contaba con este servicio. Por otro lado, solo el 24.4% de la población que habla el castellano no contaba con el servicio, evidenciando una amplia diferencia entre la población con lengua materna indígena y lengua castellana.

Servicio de alumbrado eléctrico

Los resultados de la ENAHO 2020 mostraron que un 6.8% de la población quechua hablante no disponía del servicio de alumbrado eléctrico por red pública para ese año. Así también, los resultados revelaron que un 3.8% de la población cuya lengua materna es aimara no

⁵² El cálculo del indicador de "Servicio de agua por red pública", considera las categorías de respuesta de la procedencia del abastecimiento de agua en el hogar, ya sea por "Red pública, dentro de la vivienda" o por "Red pública, fuera de la vivienda, pero dentro del edificio".

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

contaba con este servicio. Este porcentaje alcanzó hasta un 55.8% para la población que tiene como lengua materna otra lengua indígena u originaria. A diferencia de la población con lengua materna indígena, en el caso de la población que habla castellano, solo un 2.4% no contaba con ese servicio.

Nivel de conectividad

En cuanto al uso del servicio de internet en población con lengua indígena 31.3% de 6 a más años presenta un porcentaje muy por debajo de la población no indígena representada en un 67.3% que hace uso del servicio.

Tabla 30. Población que, en el mes anterior, hizo uso del servicio de internet (6 y más años de edad), según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua Materna	Si	No
Lengua indígena	31.3%	68.7%
Lengua no indígena	67.7%	32.3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

El cuadro siguiente muestra tres aspectos importantes. Primero el escaso uso de internet en el hogar de la población de lengua indígena (9.3%) frente a la población que tiene lengua no indígena (29%). Segundo, se puede notar un mayor porcentaje de uso de internet en una cabina pública (5.2%) de parte de la población de lengua indígena, frente a la población de lengua no indígena que utiliza internet en una cabina pública (3.4%). Tercero, teniendo en cuenta las dos cifras anteriores, notamos que el porcentaje de acceso móvil al servicio de internet concentra el mayor porcentaje de población indígena respecto a las otras categorías. Aunque la diferencia porcentual entre la población de lengua indígena (95.7%) y no indígena (92.3%) no difiera de manera significativa entre sí, pero sí muestre una ligera mayor concentración en la población indígena que utiliza de internet móvil.

Tabla 31. Población que en el mes anterior hizo uso del servicio de internet, por lugares donde más lo usó, según lengua materna, 2020 (Porcentaje)

Lengua Materna	En el hogar	En el trabajo	En un establecimiento educativo	Una cabina pública	En casa de otra persona	otro	Acceso móvil a internet
Lengua indígena	9.3%	3.5%	0.6%	5.2%	1.2%	0.5%	95.7%
Lengua no indígena	29%	6.8%	1.1%	3.4%	1.9%	0.6%	92.3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENAHO.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Principales avances

En relación con el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas, en los últimos años, el Estado ha trabajado seis iniciativas importantes: i) la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS del año 2015, ii) la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, iii) Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe, iv) la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad v) la Política Sectorial De

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Salud Intercultural, vi) Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural y vii) el Plan de Cierre de Brechas del año 2019.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), mediante el Decreto Legislativo N° 1197 (2015), creó la EASS para la articulación de intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la protección y desarrollo de los pueblos indígenas con énfasis en la Amazonía (Art.3). Los resultados previstos por la estrategia se basaron en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – ENDIS, siendo por etapas del ciclo de vida y de acuerdo al enfoque de gestión por resultados y a la dimensión transversal de la interculturalidad. Dichos ejes fueron: a) nutrición infantil, b) desarrollo infantil temprano, c) desarrollo integral de niños/as y adolescentes y d) inclusión económica.

Si bien la EASS se encuentra desactivada, de dicho plan parten las aún activas Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS. Dichas plataformas desde el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS a cargo del MIDIS, en coordinación con Marina de Guerra articulan de modo marino una serie de servicios del Estado como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); Banco de la Nación, programas sociales y asistencia médica a las zonas más alejadas de la selva, mediante embarcaciones acondicionadas para esa función.

En seguridad alimentaria, existe la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual propone reconocer y garantizar el derecho de los peruanos a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en la población más pobre y vulnerable, priorizando la atención de la niñez, las mujeres gestantes o lactantes y de la población adulta mayor, definiendo las obligaciones del estado con ellas. Con ella se instauró el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional. Esta propuesta parte de los esfuerzos previos como la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021 así como Plan Nacional De Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021. Esta última cuenta con la visión al 2021 en donde la población peruana satisface en todo momento sus necesidades alimenticias y nutricionales mediante el acceso y consumo de alimentos inocuos y nutritivos.

Desde el Ministerio de Educación se planteó la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe (Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU). Este, el más reciente, busca garantizar la mejor de los aprendizajes de las personas pertenecientes a los pueblos originarios implementando la educación intercultural bilingüe en todas las etapas, formas y modalidades del sistema educativo.

Por su parte, el Ministerio de Salud cuenta con la Política Sectorial de Salud Intercultural (Decreto Supremo N° 016-2016-SA). Esta política tiene entre sus objetivos el reconocimiento y valoración de conocimientos y prácticas locales de salud, así como a su incorporación dentro de los sistemas de salud convencionales, contribuyendo a la aceptabilidad de los sistemas de salud y a la consolidación de un sistema más equitativo y participativo. Esas condiciones permitirían en el proceso el ejercicio del derecho a la salud de los pueblos indígenas u originarios, andinos y amazónicos y de la población afroperuana.

En el caso del Ministerio de Cultura se cuenta con tres políticas previas la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (Decreto Supremo N° 003-2015-MC), la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad (Decreto Supremo N° 005-2017-MC) y la Política Nacional de Cultura (Decreto Supremo N° 009-2020-MC). La primera con el objetivo de promover un Estado que reconoce la diversidad cultural, opera con pertinencia cultural y contribuye a la inclusión social, integración nacional y eliminación de la discriminación. La segunda tiene como objetivo garantizar los derechos

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas u originarias en el Perú. Mientras que la tercera tiene como objetivo fortalecer la valoración de la diversidad cultural, incrementar la participación en las expresiones artísticas culturales, y desarrollar de manera sostenible las artes e industrias culturales del Perú.

Por otro lado, señalar que mediante Decreto Supremo N° 145-2020-PCM se aprobó el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto. Dicho esfuerzo parte de la Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el establecimiento de acciones prioritarias para la promoción del desarrollo sostenible de los territorios de la Amazonía⁵³. En esta se planteó generar diagnósticos y propuestas para a) desarrollo productivo en la Amazonía, b) desarrollo social en la Amazonía y c) diagnóstico y propuestas para el saneamiento físico legal de tierras de comunidades nativas.

Tabla 32. Objetivos y logros de políticas y planes nacionales en relación con el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas u originarios

Aspecto	Política o Plan Nacional	Objetivos que incorporan a los Pueblos indígenas u originarios
Inclusión social	Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS	Articulación de intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la protección y desarrollo de los pueblos indígenas
Seguridad alimentaria	Plan Nacional De Seguridad Alimentaria Y Nutricional 2015-2021	Se reconoce y garantiza el derecho de los peruanos a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en la población más pobre y vulnerable
Educación Intercultural	Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe	Garantizar los aprendizajes de las personas pertenecientes a los pueblos originarios implementando la educación intercultural bilingüe en todas la etapas, formas y modalidades del sistema educativo
Salud Intercultural	Política Sectorial De Salud Intercultural	Reconocer y valorar los conocimientos y prácticas locales de salud, así como su incorporación dentro de los sistemas de salud convencionales
Servicios con pertinencia cultural	Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad	Fortalecer la gestión intercultural del Estado al cumplir con criterios pertinentes a las realidades socioculturales y lingüísticas de los diversos grupos culturales; reconocer lo positivo de la diversidad cultural y lingüística; eliminar la discriminación étnico-racial, y la inclusión social de los pueblos indígenas
Servicios con pertinencia cultural	Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural	Incorporar en los servicios público la pertinencia cultural
Planes que incorporan la visión y modelos de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios	Plan de Cierre de Brechas	Establecer acciones prioritarias para la promoción del desarrollo sostenible de los territorios de la Amazonía del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto
Diversidad Cultural	Política Nacional de Cultura	Presenta en entre sus objetivos prioritarios el de fortalecer la valoración de la diversidad

⁵³ Resolución Suprema N°154-2018-PCM; Resolución Suprema N°166-2018-PCM y; Resolución Suprema N°009-2019-PCM.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		cultural y garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural.
Agricultura Familiar	Plan Nacional de Agricultura Familiar 2019 – 2021	Incorporar a los pueblos indígenas u originarios
Competitividad y Productividad	Política Nacional de Competitividad y Productividad	Por definir
Desarrollo Ganadero	Plan Nacional De Desarrollo Ganadero 2017-2027	Por definir
Agricultura	Política Nacional Agraria	Por definir

Fuente: Ministerio de Cultura en base a Inventario de documentos de Política CEPLAN (2019).

Causa 3: Limitada salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales

Existen algunos indicadores que nos permiten evaluar la situación de los conocimientos tradicionales en el Perú, en términos de su protección o preservación, difusión y valorización. Sin embargo, aún falta mayor investigación, datos e información para un diagnóstico exhaustivo de su situación real y el nivel de impacto de las amenazas directas e indirectas, endógenas o exógenas que repercuten sobre su generación y transmisión. Los procesos de aculturación espontáneos o inducidos, la pobreza, exclusión, presiones sobre tierras y recursos, deforestación y desertificación, cambio climático, la migración a las ciudades, la pérdida de la lengua, cambios en las costumbres y la alimentación, la introducción de nuevas tecnologías y herramientas, y fuerzas del mercado son algunas de las amenazas que se van introduciendo en la vida de los pueblos indígenas u originarios, desplazando sus costumbres y estilos de vida tradicionales.

Asimismo, no existen listados comprehensivos y organizados de conocimientos tradicionales y su status en función a pueblos indígenas u originarios específicos; niveles de aplicación de la normativa sobre conocimientos tradicionales (ej. presupuestos, personal, resultados, etc.), análisis de cómo han contribuido las acciones de los distintos sectores a la salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales (ej. los registros y declaratorias); de los derechos asociados a estos; datos sobre el uso y aporte de los conocimientos tradicionales a los sectores asociados (gastronomía, pintura, artesanía, textiles, productos naturales, turismo, etc.); el número y tendencia a través de los años de programas televisivos, documentales y otros en los que resaltan los conocimientos tradicionales, entre otros. Un factor fundamental para tomar en cuenta es el uso no autorizado y la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales, lo cual afecta las oportunidades económicas que pueden generarse a partir de estos conocimientos e impactan en la propia identidad cultural asociada a estos.

i. Escasa recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos, existen dos registros obligatorios relacionados a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos a cargo de Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual (INDECOPI): i) el Registro Nacional Público y ii) el Registro Confidencial. Durante estos años, el INDECOPI ha venido capacitando a las comunidades sobre el procedimiento para registrar conocimientos e

informando sobre su utilidad para proteger conocimientos y evitar la biopiratería. Estos registros también complementan la labor de la Comisión contra la Biopiratería.

Hasta la fecha, el INDECOPI ha otorgado un total de 6 567 Títulos de Registro de conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los recursos biológicos, cuyas solicitudes fueron realizadas por los pueblos indígenas a través del trámite establecido por la norma, acompañado, entre otros datos, de una descripción del conocimiento colectivo que se solicita registrar. Del porcentaje total, 71% pertenecen al registro confidencial y 29% al registro público.

La mayoría de las veces el aporte de los pueblos indígenas u originarios no es reconocido ni compensado, o destacado en la información del producto puesto en el mercado. Numerosos conocimientos tradicionales se encuentran hoy en el dominio público, sin que los pueblos indígenas u originarios hayan otorgado su consentimiento o hayan obtenido participación en los beneficios que su utilización sigue reportando.

ii. Limitado reconocimiento y puesta en valor de los conocimientos tradicionales

Los conocimientos tradicionales son utilizados ampliamente para la producción de bienes y servicios. Sin embargo, la mayoría de las veces el aporte de los pueblos indígenas u originarios no es reconocido ni compensado, o destacado en la información del producto puesto en el mercado. Numerosos conocimientos tradicionales se encuentran hoy en el dominio público, sin que los pueblos indígenas u originarios hayan otorgado su consentimiento o hayan obtenido participación en los beneficios económicos que su utilización sigue reportando.

Es difícil precisar el valor económico de los conocimientos tradicionales en el mercado, pues son múltiples las variables que intervienen; como, por ejemplo, el tipo de producto, la demanda, el valor agregado y la publicidad entre otros. Algunas investigaciones, como la realizada por Ten Kate y Laird del año 1999, hallaron que el mercado global de productos basados en recursos genéticos y biológicos en la década del 90 habría estado entre los US\$500 y US\$800 billones. Un porcentaje difícil de determinar de estos productos estaría basado, en alguna medida, en un conocimiento tradicional (Ruiz, 2006).

Otro posible referente, a nivel nacional, es el incremento sostenido desde hace algunos años de las exportaciones de productos de la biodiversidad peruana. Así, las exportaciones de los productos de biocomercio hasta el año 2016, tales como la Quinua, Cochinilla, Tara, Maca, Achioté, Maíz gigante, Sacha Inchi, Aguaymanto y Camu Camu, se realizaron a través de 700 empresas, superando los US\$ 460 millones de ventas, y representaron el 95.37 % de las exportaciones totales.

Aunque no existe información precisa, se puede presumir que la creciente demanda por productos naturales va de la mano con un aumento en el interés y uso de los conocimientos tradicionales, sin que necesariamente redunde en beneficios para los pueblos indígenas u originarios. En esta misma línea, a nivel nacional han comenzado a proliferar las Bioferias y ferias de arte popular en las que participan directamente las comunidades generando ingresos económicos para las mismas y contribuyendo al reconocimiento y difusión de la riqueza y diversidad cultural del Perú. En estos espacios, no siempre individualizado, está presente el conocimiento tradicional transmitido de generación en generación y en muchos casos compartido por más de un pueblo, que se regenera, actualiza y a veces se fusiona con

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

otras fuentes de conocimiento, dando vida a la interculturalidad en las artes, la salud, la cosmética y la gastronomía⁵⁴.

Por su parte, el régimen de declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial es un mecanismo reciente, desde el año 2011⁵⁵, a cargo del Ministerio de Cultura. Anteriormente, el Instituto Nacional de Cultura (INC)⁵⁶ había iniciado una política de declaratorias y reconocimientos de las expresiones culturales y de sus portadores con la finalidad de revalorar, proteger, difundir y visibilizar a las distintas manifestaciones del patrimonio inmaterial. Estas declaratorias están asociadas a usos y aplicaciones de los conocimientos tradicionales en algunas dimensiones artísticas, culturales y productivas, y son un mecanismo de fortalecimiento de conocimientos, saberes y prácticas asociadas a fibras vegetales, cerámica, entre otros elementos que muestra el valor de la materia prima en la vida de las personas y la adaptación y transformación del entorno para actividades productivas y artísticas.

Como regla general, el Patrimonio Cultural Inmaterial le pertenece a la Nación; pero, hay casos en los que los pueblos indígenas tienen derechos específicos sobre este patrimonio, como los conocimientos asociados a los recursos biológicos que de acuerdo con la Ley N° 27811 constituyen Patrimonio Cultural de dichos pueblos y, por ende, tienen la facultad y derecho a decidir sobre su utilización. Hay una tendencia creciente en el uso de este mecanismo de declaratorias para salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial.

A su vez, en cuanto a los ámbitos y clasificación de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, cabe recalcar que un 38% de las declaratorias corresponde a fiestas y celebraciones rituales que son manifestaciones de la cultura popular que por lo general se expresan en fiestas patronales, procesiones, carnavales, y rituales que se celebran en todo el país. A su vez, un 37% corresponde al ámbito de música y danzas, producto de la diversidad de las expresiones culturales surgidas desde el Perú prehispánico hasta épocas más recientes. Ambos ámbitos (fiestas-celebraciones y música-danzas) comprenden el 75% de las declaratorias, tal como se puede observar en la Tabla 33. Las prácticas y tecnologías productivas, y los conocimientos y saberes relacionados con plantas medicinales y gastronomía, por su parte, comprenden un 9% de las declaratorias.

Tabla 33. Número de declaratorias de patrimonio cultural inmaterial por clasificación, 2001-2016

Clasificación	Número
Lenguas y tradiciones orales	2
Música y danzas	73
Formas de organización y autoridades tradicionales	5
Prácticas y tecnologías productivas	10
Espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales	7
Fiestas y celebraciones rituales	75
Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía	14

⁵⁴ Ver por ejemplo Mater Iniciativa, <http://www.materiniciativa.com>

⁵⁵ La primera directiva del Ministerio de Cultura que regulaba las declaratorias, fue la "Directiva sobre las declaratorias de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos", Resolución Ministerial 080-2011-MC, del 3 de marzo del 2011. Esta Directiva fue sustituida por la Directiva 003-2015-MC, "Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Obra de Grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural". Resolución Ministerial 338-2015-MC del 22 de septiembre de 2015.

⁵⁶ El Instituto Nacional de Cultura (INC) funcionaba bajo el artículo 1 de la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, del 3 enero de 1985.

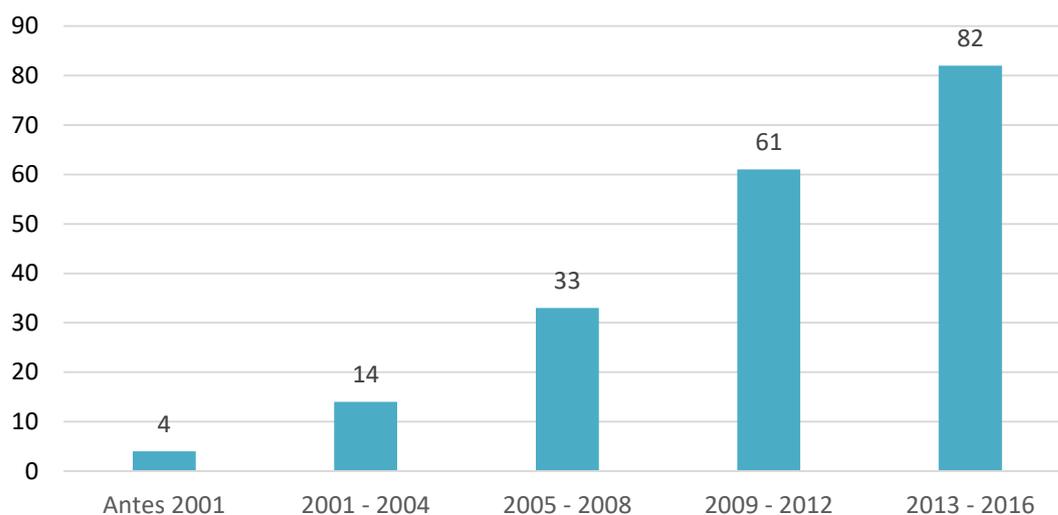
POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Conocimientos, saberes y prácticas relacionadas con medicina tradicional y la gastronomía entre otros	8
Total	194

Fuente: Elaborado con datos del Ministerio de Cultura por Mario Zuleta, 2016.

No obstante, lo anterior, el número de declaratorias de patrimonio inmaterial ha ido en aumento. Si el año 2016 se contaba con 194 declaratorias de patrimonio inmaterial, en el año 2020 se cuenta con 308, lo cual se puede visualizar por clasificación específica. Dicho avance se puede observar a la Ilustración 9.

Ilustración 9: Declaratorias de patrimonio cultural inmaterial, 2001-2016



Elaboración: Ministerio de Cultura (MC)

Por ejemplo, en lo que se refiere a “Conocimientos, saberes y prácticas relacionadas con medicina tradicional y la gastronomía entre otros” se tienen 10 declaratorias, respecto de “prácticas y tecnologías productivas” se tienen 12, “lenguas y tradiciones orales” cuenta con 5 declaratorias, mientras que las “expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía” han aumentado a 34 declaratorias.

Principales avances

Las estrategias del Estado peruano a salvaguardar y proteger han dimensionado la emergencia en acciones orientadas para atender dicha situación. En el año 2016 se crea, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC, la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, para articular intervenciones en materia de conocimientos tradicionales. Esta comisión articuló la propuesta de Estrategia de Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas en el Perú, la cual presenta dos objetivos que, mediante acciones estratégicas al año 2021, orienta a la promoción y revalorización de los conocimientos tradicionales.

Al margen de la provisión de servicios que revaloren las diversas culturas, el Ministerio de Cultura promueve un conjunto de acciones para contribuir a que el Estado asegure la prestación de servicios con pertinencia cultural, acercándolos a la población culturalmente diversa, fomentando el acceso y permanencia con la finalidad de incidir en la mejora de las condiciones de vida de los pueblos indígenas y población afroperuana, y en la reducción de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

las brechas sociales en el país. Esa manifestación de respeto por las diversas culturas permite fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios, la cual está inherentemente ligada a su cosmovisión y sus conocimientos tradicionales.

Estos mecanismos y acciones orientados a promover prácticas interculturales, de reconocimiento de la diversidad cultural y no discriminación obedecen a la ciudadanía intercultural que se fomenta desde el Estado a través del concurso de Buenas Prácticas Interculturales de Gestión Pública.

La necesidad de contar con registro de datos e información acerca de la situación de los pueblos indígenas apostó por crear, mediante la Ley de Consulta Previa⁵⁷, la Base de Datos de los Pueblos Indígenas (BDPI) para generar información en materia de pueblos indígenas u originarios que sirvan de base para la construcción de políticas públicas y otros documentos en materia de pueblos indígenas. La BDPI maneja información sociodemográfica, cualitativa y geográfica de los pueblos indígenas u originarios, como lo es la lista de pueblos indígenas u originarios y sus localidades; la lista de lenguas indígenas; información acerca de las organizaciones representativas; e información sobre los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.

En cuanto a materia normativa la creación de la Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú⁵⁸, recalca las lenguas originarias como una expresión de identidad colectiva. Siguiendo esta línea, se resalta la creación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición oral e Interculturalidad que surge a partir de lo estipulado en la Ley N° 29735 con objetivo de proteger los derechos lingüísticos.

Anteriores esfuerzos del Estado peruano abrieron paso para fomentar la protección y revalorización de la identidad cultural, como lo fue la Estrategia de Acción social con sostenibilidad (EASS), que orientó uno de sus resultados a sujetos colectivos que abarcó los conocimientos tradicionales y las lenguas originarias. Estos resultados buscaron revalorizar los conocimientos a través de su aprovechamiento y comercialización. El objetivo planteaba incidir en las intervenciones productivas de agrobiodiversidad. Además, estas intervenciones formaron parte de productos en determinados Programas Presupuestales.

Por otro lado, uno de los ejemplos más resaltantes de revalorización de conocimientos tradicionales desde el sector público se ha dado a través del programa de registro gratuito de marcas colectivas, otorgadas por la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI. Las marcas colectivas han logrado beneficiar a muchos productores que forman parte de comunidades campesinas y nativas y pueblos indígenas u originarios. A continuación, una lista con algunos casos de éxito en territorio peruano (Ministerio de Cultura, 2020):

Tabla 34. Lista con algunos casos de éxito en territorio peruano

Producto	Región	Marca	Resultados
Queso mantecoso	Cajamarca	Poronguito	La Asociación de Productores de Derivados Lácteos Cajamarca registró esta marca colectiva. Gracias a la marca colectiva, a las campañas publicitarias y a los turistas que visitan la región, ha aumentado la actividad empresarial y se ha beneficiado económicamente a todos los

⁵⁷ Ley N° 29785 y su Reglamento. Así como la posterior publicación del Decreto Legislativo N° 1360, cuyo instrumento amplía el alcance de la BDPI.

⁵⁸ Ídem.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

			criadores de ganado lechero y a los productores de queso. Los productores de queso de Cajamarca pueden ofrecer a los clientes una imagen positiva de su producto y, además, comercializarlo a escala nacional, demostrando la importante relación entre capital social, medidas colectivas y la Propiedad Intelectual.
Hongos comestibles	Lambayeque	Inka Wasi	Marca registrada por la Asociación Conservacionista Agropecuaria Forestal de Marayhuaca ⁵⁹ . Esta iniciativa benefició a 458 familias de las comunidades San Isidro Labrador, San Pablo de Incahuasi y José Carlos Mariategui. Anteriormente los productores de hongos no sabían si ganaban o perdían; ahora tienen una rentabilidad de hasta el 100 por ciento, debido a que están vendiendo el kilo de hongo deshidratado, dependiendo de la calidad, entre 18 y 20 soles el kilo, siendo el costo de producción promedio entre 8 a 10 soles.
Papa nativa	Huancavelica	Sumaq Sonqo	La marca, registrada a favor de Cooperativa Agraria de Producción Agrícola Sumaq SongoLtda ⁶⁰ , agrupa a más de 500 productores de papas nativas de 27 comunidades de Paucará, Andabamba, Rosario, Acobamba de la provincia de Acobamba de la región Huancavelica. Los principales beneficios son que ha existido un incremento en la producción de 5,625 tm/año a 11,303 tm/año y un incremento del 55% en precio.

Causa 4: Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa

El Estado peruano ha implementado desde el año 2013 hasta la fecha 60 procesos de consulta previa y 11 siguen en curso.

En los 60 procesos de consulta implementados, el Estado ha consultado a 1 008 localidades de 28 pueblos indígenas u originarios⁶¹. Estos procesos abarcan 117 distritos, 48 provincias⁶² de los siguientes 14 departamentos del país: Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios,

⁵⁹ Andina Agencia Peruana de Noticias (2016, 30 de marzo). Productores de hongos comestibles de Incahuasi crean marca colectiva. *Andina Agencia Peruana de Noticias*
<https://andina.pe/agencia/noticia-productores-hongos-comestibles-incahuasi-crean-marca-colectiva-605519.aspx>

⁶⁰ Andina Agencia Peruana de Noticias (2016, 15 de mayo). Con registro de marcas productores de Huancavelica mejorarán competitividad. Gracias a capacitación de Indecopi. *Andina Agencia Peruana de Noticias*
<https://andina.pe/agencia/noticia-con-registro-marcas-productores-huancavelica-mejoraran-competitividad-612718.aspx>

⁶¹ Achuar, Amahuaca, Ashaninka, Asheninka, Awajún, Bora, Kapanawa, Ese Eja, Harakbut, Iskonawa, Kakataibo, Kichwa, Kukama-Kukamiria, Maijuna, Matsés, Matsigenka, Murui-muinani, Ocaina, Quechuas, Shawi, Shipibo-Konibo, Ticuna, Urarina, Wampis, Yagua, Yaminahua, Yanasha y Yine.

⁶² Aija, Alto Amazonas, Angaraes, Antabamba, Atalaya, Aymaraes, Azángaro, Calca, Canchis, Carabaya, Castilla, Castrovirreyna, Coronel Portillo, Datem del Marañón, Espinar, Grau, Huarmey, Huaylas, Huaytará, Lampa, Loreto, Lucanas, Manu, Mariscal Ramón Castilla, Maynas, Oxapampa, Oyón, Padre Abad, Parinacochas, Paucartambo, Puerto Inca, Putumayo, Quispicanchi, Recuay, Requena, Satipo, Tahuamanu, Tambopata y Ucayali.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Moquegua, Pasco, Puno y Ucayali. Estos procesos han contado con la participación de 17 817 personas (11 946 hombres y 5 871 mujeres) de pueblos indígenas u originarios.

Las entidades que han realizado procesos de consulta previa (13 entidades públicas) son las siguientes: Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Ambiente, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), Instituto Nacional de Salud (INS), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Regional de Cusco, Gobierno Regional de Ucayali, Municipalidad Distrital de Manseriche y Municipalidad Distrital de Nueva Requena. Los tipos de procesos de consulta previa culminados se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 35. Tipos de proceso de consulta culminados

Tipo de Proceso de Consulta Previa	Total
Proyectos en minería	26
Lotes de hidrocarburo	11
Áreas naturales protegidas	10
Medidas nacionales	5
Proyectos de generación eléctrica	3
Proyectos de infraestructura (vial y fluvial)	3
Patrimonio cultural de la nación	2

Elaboración: Dirección de Consulta Previa - Ministerio de Cultura

Respecto a los 11 procesos de consulta previa que se encuentran curso, se viene consultando a 74 localidades de 6 pueblos indígenas u originarios⁶³. Estos procesos abarcan 19 distritos⁶⁴, 11 provincias⁶⁵ de 9 departamentos: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Loreto, Moquegua, Pasco y Ucayali, las mismas que vienen siendo implementados por el Ministerio de Energía y Minas, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y el Gobierno Regional de Huancavelica. Los tipos de proceso de consulta previa se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 36. Tipos de proceso de consulta previa en curso al año 2021

Tipo de Proceso de Consulta Previa	Total
Proyectos en minería	5
Lotes de hidrocarburo	2
Proyectos de infraestructura vial	1
Proyectos de generación eléctrica	2
Área Natural protegida	1

Elaboración: Dirección de Consulta Previa - Ministerio de Cultura

Por otro lado, del año 2019 a la fecha, el Ministerio de Cultura realizó 645 acciones de asistencia técnica, en las que participaron un total de 13 128 personas: 3 956 servidores/as públicos/as y a 9 172 miembros de pueblos indígenas u originarios.

En cuanto a los problemas generales asociados con la consulta previa, libre e informada en el Perú, según el informe de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental del año 2014, hay tres áreas de principal preocupación. La primera es la imposibilidad del uso de la consulta

⁶³ Achuar, Awajún, Ashaninka, Kichwa, Kukama Kukamiria, Ocaina, Quechuas y Shipibo-Konibo.

⁶⁴ Andos, Antabamba, Callería, Campoverde, Chaviña, El Cenepa, Espinar, Huachocolpa, Ichuña, Lucanas, Neshuya, Nieva, Nueva Requena, Pastaza, San Juan, Tigre, Trompeteros, Yanahuanca y Yarinacochas.

⁶⁵ Antabamba, Condorcanqui, Coronel Portillo, Daniel Alcides Carrión, Datem del Marañón, Espinar, General Sánchez Cerro, Loreto, Lucanas, Padre Abad y Tayacaja.

previa como “una herramienta efectiva de negociación frente al Estado” y que pone en discusión la agenda indígena en su totalidad dado que éstas requieren de un diálogo y compromiso que está dando resultados significativos. La segunda área señalada en el informe es la preocupación del Estado por el uso “politizado” de la consulta previa por parte de los pueblos indígenas u originarios en respuesta a la promoción de inversiones por parte del Estado en un contexto post crisis económica internacional. Finalmente, la tercera área identificada en el informe responde al rol del sector empresarial y cómo este ve a la consulta previa como un obstáculo para sus inversiones y que es entendida como un “veto” (SPDA, 2014)⁶⁶.

Del año 2012, cuando se empezaron los esfuerzos por implementar la Ley de Consulta Previa, hasta la actualidad, los retos han cambiado. A nivel estatal, Sanborn y Paredes del año 2015 señalan a la continuidad institucional como un reto de la agenda de asuntos indígenas. Problema que se agudiza con la inestabilidad política general del país, situaciones como cambios de gabinete y rotación de personal en las instituciones competentes como las del Ministerio de Cultura. Otro riesgo que las autoras identifican es la afectación de derechos y costumbres indígenas en el marco de la consulta previa en la realización de megaproyectos como la Hidrovía Amazónica, así como actividades de inversionistas privados en el sector minero e hidrocarburos⁶⁷.

A partir de ello, Sanborn y Hurtado del año 2016, señalan también el desbalance de asignación presupuestal (0,34 al año 2020) así como de capital humano de la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, en comparación sus contrapartes de los ministerios de Economías y Finanzas y de Energía y Minas (Gálvez y Sosa, 2013; Zambrano, 2014). Las autoras recogen también voces más críticas de la institucionalidad de la agenda indígena desde el Ministerio de Cultura. Estas posturas, desde las organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, apuestan por crear un ministerio separado y dedicado exclusivamente a asuntos indígenas que promueva la inclusión de profesionales y personal de origen indígena dentro del organismo (Santisteban, 2015; Fraser, 2015).

En esa línea, Balbuena (2016)⁶⁸ observa la necesidad del fortalecimiento de la capacidad rectora del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura con la finalidad “que los sectores identifiquen tanto sus medidas objeto de consulta como la oportunidad de consulta, y que esto se realice desde un análisis de afectaciones directas (...) así como el reforzamiento de las capacidades técnicas para mejorar la calidad de los acuerdos desde el desarrollo de indicadores y metas” (Balbuena, 2016). Otra de las tareas pendientes que identificó está relacionado al trabajo de los procesos del seguimiento de acuerdos de consulta previa. Finalmente, señala la necesidad de la incorporación de un análisis de los acuerdos desde un enfoque de los derechos colectivos identificados en el Plan de Consulta Previa. Este análisis permitiría una evaluación de los resultados y medidas para “evitar, reducir o eliminar cualquier riesgo en el ejercicio de los derechos colectivos y acercarse a los estándares establecidos por la OIT y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos” (Balbuena, 2016)⁶⁹.

⁶⁶ SPDA, CEDA, ASÍES (2014). El Derecho a la consulta previa, libre e informada: Hallazgos de un proceso de aprendizaje entre pares para la investigación y la acción en Ecuador, Guatemala y Perú. Lima, Perú.

⁶⁷ Sandborn, C.; Hurtado, V.; Ramírez, T, (2016). La consulta previa en el Perú: 6 avances y retos documento de investigación. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.

⁶⁸ Balbuena, P (2016) Los límites del diseño de la consulta previa: ¿estamos cerca del techo de cristal? La implementación del derecho a la Consulta Previa en el Perú: Aportes para el análisis y la garantía de los derechos colectivos de los pueblos originarios. GIZ, Lima, Perú.

⁶⁹ Ídem.

i. Escasa identificación por parte de las entidades promotoras sobre las medidas y oportunidad de la consulta previa

Se debe de considerar que en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, en el art. 9 se establece que las entidades promotoras deben identificar, bajo responsabilidad, las propuestas de medidas legislativas o administrativas que tienen una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Asimismo, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, establece que se considera como una medida administrativa afecta directamente al o los pueblos indígenas, cuando contiene aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos.

En cumplimiento de ello, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ha identificado en el subsector minería las medidas administrativas que afectan derechos colectivos de pueblos indígenas y, por ende, son pasibles de consulta previa. Al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM, dicha entidad estableció cuales eran los procedimientos administrativos del subsector minería sujetos a consulta previa y señaló en el mismo instrumento normativo que el órgano encargado de realizar los procesos de consulta previa era la Oficina General de Gestión Social. Cabe señalar que, previamente, el Ministerio de Energía y Minas había identificado sus medidas a consultar mediante Resoluciones Ministeriales N° 003-2013-MEM/DM, N° 362-2015-MEM/DM y N° 044-2016-MEM/DM.

Tabla 37. Denominación del procedimiento administrativo según TUPA de acuerdo con cada caso

N°	Denominación del procedimiento administrativo según TUPA	CASO
1	Otorgamiento de Concesión de Beneficio	Caso A: Otorgamiento de concesión de beneficio
2		Caso B: Modificación de Concesión de Beneficio B1. Para ampliación de Capacidad Instalada o Instalación y/o Construcción de componentes, que impliquen nuevas áreas (incluye depósitos de relaves y/o plataformas (PAD) de Lixiviación
3	Autorización para el inicio/reinicio de las Actividades de Exploración, desarrollo, preparación, explotación	Caso A: Inicio de las actividades de exploración
4	(incluye plan de minado y botaderos) en concesiones mineras metálicas, no metálicas y modificatorias	Caso B: Autorización de las actividades de explotación (incluye aprobación del plan de minado y botaderos)
5	Otorgamiento y modificación de la concesión de transporte minero y de la concesión de labor general	Caso A.1: Otorgamiento de concesión de transporte minero
6		Caso A.2: Modificación de la concesión de transporte minero A.2.2 Para la modificación con ampliación de área

Fuente: Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM, publicada el 19 de diciembre del año 2019

Asimismo, en el subsector Hidrocarburos y Energía se han identificado las diferentes medidas administrativas que pueden afectar de manera directa derechos de pueblos indígenas u originarios, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Tabla 38. Sobre hidrocarburos y electricidad que pueden afectar de manera directa derechos de pueblos indígenas u originarios

Hidrocarburos	Electricidad
Decreto Supremo que autoriza contratos de exploración y explotación de lotes petroleros	Concesión definitiva de generación, transmisión y distribución
Concesión transporte de hidrocarburos y gas natural por red de ductos y modificación	Modificación de concesión definitiva de generación y transmisión (ocupación de nuevas áreas)
Autorización instalación y operación de ducto para uso propio y principal y modificación	Concesión Rural
ITF instalación de Plantas de Refinación, Procesamiento y Estaciones de Servicio	Autorización generación termoeléctrica
	Concesión exploración de recursos geotérmicos

Fuente: Resoluciones Ministeriales N° 003-2013-MEM/DM, N° 362-2015-MEM/DM, N° 209-2015-MEM/DM, N° 044-2016-MEM/DM, N° 514-2017-MEM/DM

En esa misma línea, el Ministerio de Cultura por medio de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, aprobada en setiembre del año 2017, estableció cuales eran los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que correspondería efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierte una afectación directa de los derechos colectivos.

Tabla 39. Procedimiento interno del Ministerio de Cultura

N	Procedimiento Interno	Medida Administrativa
1	Declaratoria de patrimonio cultural de la Nación de los bienes inmuebles de valor arqueológico	Proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico.
2	Declaratoria de patrimonio cultural de la Nación de los bienes inmuebles de épocas colonial, republicana y contemporánea.	Proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble de épocas virreinal, republicana y contemporánea.
3	Declaratoria de patrimonio cultural de la Nación de paisaje cultural	Proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un paisaje cultural.
4	Categorización de Reserva indígena	Proyecto de Decreto Supremo que asigna la categoría de Reserva Indígena.

Fuente: Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM, publicada el 19 de diciembre del año 2019

Asimismo, el SERNANP ha establecido cuales son las medidas materia de consulta, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Tabla 40. Áreas Naturales Protegidas

Áreas Naturales Protegidas
Propuesta de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional
Propuesta de establecimiento de Áreas de Conservación Regional
Propuesta de zonificación o modificación de la zonificación del área natural protegida, contenida en los Planes Maestros.

Fuente: Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Resoluciones Presidenciales N° 324-2014-SERNANP, 144-2015-SERNANP, 49-2014-SERNANP

Conforme a lo anterior, a la fecha, solo 2 de los 19 Ministerios y 1 organismo público técnico especializado han desarrollado lo señalado en el artículo 9 de la mencionada Ley de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Consulta Previa, lo que evidencia que existe una escasa identificación de las medidas por parte de las entidades promotoras.

Ello dificulta la implementación de los procesos de consulta previa al no brindar predictibilidad a las entidades promotoras respecto de a qué medidas tienen que ser materia de un proceso de consulta, así como, la oportunidad de estos. Asimismo, dicha situación no permite dar predictibilidad a los pueblos indígenas u originarios respecto a la manera cómo van a ejercer sus derechos colectivos a la consulta previa respecto a las diversas medidas que son emitidas por las entidades estatales.

Sin perjuicio de ello, cabe indicar que el derecho a la consulta se encuentra salvaguardado en función del derecho de petición que se encuentra regulado en el artículo 9 de la Ley de Consulta Previa, mediante el cual se establece que las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios pueden solicitar la aplicación del proceso de consulta respecto a determinada medida que consideren que les afecta directamente. Del mismo modo el artículo 9 del reglamento de la Ley antes mencionada recoge dicho derecho estableciendo que los pueblos indígenas u originarios, por medio de sus organizaciones representativas pueden solicitar a la entidad competente su inclusión en un proceso de consulta o a la realización del mismo respecto de una medida administrativa o legislativa que consideren pueda afectar directamente sus derechos colectivos.

Respecto de la oportunidad de la medida, en la actualidad muchos de los pueblos indígenas u originarios manifiestan su disconformidad respecto del momento en que se desarrolla los procesos de consulta previa, en ese sentido, en el caso del subsector minería la Comisión para el Desarrollo Minero Sostenible ha señalado que debe de modificarse la oportunidad para la realización de la consulta previa a fin de lograr acuerdos sustantivos que cautelen los derechos de estos ciudadanos.

Es importante tener en cuenta que, hasta la fecha, los procesos de consulta previa en el subsector minería han sido iniciados por MINEM únicamente luego que el operador solicita la autorización de exploración o explotación, o concesión de beneficio⁷⁰. Esta situación ha conllevado a que, en los procesos de consulta, los pueblos indígenas consultados cuestionen que el momento en el que MINEM realiza la consulta es muy tardío, pues el contenido de la autorización ya está definido y se dificulta la posibilidad de incluir las preocupaciones o aportes de los pueblos indígenas u originarios en la autorización (que es la medida consultada).

Es decir, la oportunidad en la cual MINEM ha implementado los procesos de consulta previa dificulta alcanzar acuerdos sobre el contenido de la medida que afecta directamente a los pueblos consultados y ser incluidos en los procesos de toma de decisión del Estado, que es la finalidad de la consulta.

Al respecto el Ministerio de Cultura, a partir de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT y de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y del Tribunal Constitucional, considera que, para cumplir la finalidad de la consulta, las

⁷⁰ De acuerdo con las resoluciones ministeriales que identificaron las medidas a consultar antes de la Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM, se realiza la consulta previa para las autorizaciones para exploración y explotación minera, *antes de la aprobación de dicha autorización*; y, para las concesiones de beneficio y de transporte minero, *antes de la autorización de construcción*.

entidades promotoras deben determinar la oportunidad de la consulta de las medidas que puedan afectar directamente derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, según los siguientes criterios⁷¹:

- a. Que sea previa. Que se realice antes de la aprobación de la medida que podría afectar derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios⁷².
- b. Que exista suficiente información⁷³. Que la medida se encuentre suficientemente desarrollada por la entidad promotora de modo tal que se cuente con información acerca de las posibles afectaciones directas específicas que generaría a los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Al respecto, la consulta tiene entre sus principios rectores la información oportuna, con el objetivo de que los pueblos indígenas cuenten con información suficiente sobre la materia de consulta, así como para evaluar la medida y formular sus propuestas⁷⁴, por lo que el Estado tiene la obligación de comunicar todo aquello que sea previo y necesario⁷⁵ para contribuir a ello. Asimismo, la Corte IDH ha señalado que la “información debe ser suficiente, accesible y oportuna”⁷⁶, incluyendo información sobre “riesgos ambientales y de salubridad”⁷⁷.
- c. Que sea posible incorporar acuerdos. Que los acuerdos que se logren durante la etapa de diálogo, finalidad de la consulta previa, puedan formar parte de los documentos que conforman y sustentan la medida, como, por ejemplo, en expedientes técnicos, instrumentos de gestión ambiental, contratos, resoluciones, dictámenes, entre otros, según corresponda. Ello a fin de incluir a los pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisión del Estado, de modo que se adopten medidas respetuosas de sus derechos colectivos⁷⁸.

ii. Limitadas capacidades para la información y diálogo con enfoque intercultural

⁷¹ Estos criterios fueron alcanzados por el Ministerio de Cultura al MINEM a través del Oficio N° D000034-2019 VMI/MC.

⁷² Artículo 4, literal a) Oportunidad. El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.

⁷³ Según los artículos 12 y 13 de la Ley de Consulta Previa, corresponde a las entidades estatales brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida y, a partir de ello, dichos pueblos en un plazo razonable realizan un análisis sobre los alcances e incidencias de la medida y la relación directa entre su contenido y la afectación directa de sus derechos colectivos.

⁷⁴ Artículo 18.2 del Reglamento de la Ley de Consulta.

⁷⁵ Sentencia recaída en el Expediente N° 0022-2009-PI/TC. Fundamento 10.

⁷⁶ Corte IDH. Caso del Pueblo Saramaka. v. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. pág. 133.

⁷⁷ Corte IDH. Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007, pág. 133; Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo y reparaciones), pág. 180.

⁷⁸ Artículo 3 de la Ley de Consulta Previa. - La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente, a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

Artículo 5, literal a) del Reglamento de la Ley de Consulta Previa.- Las consultas deben ser formales, plenas y llevarse a cabo de buena fe; debe producirse un verdadero diálogo entre las autoridades gubernamentales y el o los pueblos indígenas, caracterizado por la comunicación y el entendimiento, el respeto mutuo y el deseo sincero de alcanzar un acuerdo o consentimiento; buscando que la decisión se enriquezca con los aportes de los o las representantes del o de los pueblos indígenas, formulados en el proceso de consulta y contenidos en el Acta de Consulta.

Nuestro país tiene el privilegio de albergar diversas culturas, producto de una serie de procesos socio históricos ocurridos desde tiempos precolombinos hasta la República (Ministerio de Cultura, 2014). Dada la pluralidad cultural del país, el Estado tiene el deber no solo de reconocer las diferencias culturales de nuestra ciudadanía, sino de reducir espacios de exclusión, de orientar, actuar y articular con pertinencia cultural, así como garantizar relaciones de equidad y reciprocidad.

En esa línea, los procesos de consulta previa, así como cualquier otro espacio de participación de los pueblos indígenas u originarios requiere, en principio, el garantizar el acceso a información que sea oportuna y adecuada que facilite y garantice una comprensión efectiva de la medida estatal a adoptar o de cualquier otra que involucre una afectación y, que ello a su vez, permita generar espacios con un verdadero diálogo con enfoque intercultural que posibilite la comunicación intercultural y la habilidad para negociar en igualdad de condiciones.

Actualmente, el aparato estatal, pese a los esfuerzos realizados, no cuenta ni con la experiencia ni con personal capacitado suficiente para entablar un diálogo y negociación con los pueblos indígenas u originarios, lo cual entorpece el diálogo y conduce a interpretaciones mínimas del derecho a la participación y a la consulta previa, debido a la incertidumbre de negociar con actores con los que no se está acostumbrado a negociar y menos aún a involucrarlos en la toma de decisiones estatales.

iii. Instituciones y mecanismos débiles para la participación indígena en las decisiones estatales

Debe tenerse en cuenta que, en la Constitución Política del Perú en atención al artículo 31 no se refiere al derecho de participación como derecho colectivo, sino únicamente al derecho a la participación ciudadana en general, el cual involucra mecanismos como: el referéndum (que es un tipo de consulta ciudadana), la iniciativa legislativa, la remoción de autoridades, entre otros. Sin embargo, el Convenio 169 de la OIT, que ostenta rango constitucional en tanto es un tratado en el que se reconocen derechos humanos específicos de los pueblos indígenas, reconoce el derecho colectivo a la participación de los pueblos indígenas u originarios.

En esa línea, en el año 2014, desde el Ministerio de Cultura, se crea el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) mediante Resolución Ministerial N° 403-2014-MC. Este espacio de trabajo es el encargado de coordinar, proponer y dar seguimiento a las políticas públicas que involucran a los Pueblos Indígenas u Originarios.

A su vez, en el año 2021 se aprobó la guía para elaborar planes de vida (Plan de Vida: Guía para la Planificación Colectiva) del Ministerio de Cultura, documento que contiene los lineamientos que orientan la elaboración de Planes de Vida. Dicho proceso surge con el objetivo de promover e institucionalizar los Planes de Vida como instrumentos de planificación estratégica de comunidades, pueblos u organización indígenas u originarios.

En cuanto a la participación política, se encuentra establecido el sistema de cuotas para garantizar porcentajes mínimos de representación de comunidades campesinas y nativas de pueblos indígenas u originarios. Mecanismo que se aplica para elecciones congresales, de consejos regionales como municipales. En esta línea, el Jurado Nacional de Elecciones ha venido realizando esfuerzos desde la creación de su Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Participación Política Indígena, el 2016, en el buscan promover la participación electoral activa de pueblos indígenas u originarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Dicha iniciativa surgió con el apoyo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), IDEA internacional y las organizaciones indígenas. Este grupo de trabajo busca fomentar la participación política en condiciones de igualdad de los 55 pueblos indígenas peruanos durante los procesos electorales en concordancia. La creación del grupo guarda concordancia con lo establecido en la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, la cual establece que, desde el año 2002, se debe dar cumplimiento al sistema de cuotas electorales para incrementar la participación electoral y política indígena. Ello, en articulación con la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, en la cual se especifica que, al menos, haya un 15% de candidatos representantes indígenas en las listas de candidatos.

A nivel descentralizado es importante reconocer que se han establecido normas para la inclusión política de los pueblos indígenas u originarios como es el caso de i) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; ii) la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y iii) la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.

La primera Ley, a nivel municipal, plantea “promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana” (Ley N° 27972, Art. 98)⁷⁹. Para ello la ley estipula la necesidad de participación de comunidades campesinas y nativas en la conformación del el Consejo de Coordinación Local Provincial. Esta incorporación se hace en el formato de participación en un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Esta misma fórmula se repite para las juntas de delegados vecinales y para la participación y convocatoria vecinal en la elaboración del sistema de L ciudadana (Ley N° 27972, Art. 102, 106, 144 y 145).

Por su lado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, plantea que los gobiernos regionales desarrollen políticas y acciones integrales dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de distintos grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados por el Estado, como las comunidades campesinas y nativas (Ley N° 27867, Art.8.4)⁸⁰. De modo específico esa inclusión se manifiesta en tres áreas i) participación en el Consejo de Coordinación Regional, ii) funciones en materia agraria y iv) funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades. En la primera, las comunidades campesinas y nativas tienen posibilidad de participar dentro de la conformación del 40% del grupo total de representantes de la sociedad civil del Consejo de Coordinación Regional (Ley N° 27867, Art.11.3). El segundo punto yace en “promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas” (Ley N° 27867, Art.51.n). El tercero, en cuanto a las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, plantea la necesidad de “formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción” (Ley N° 27867, Art.60).

Finalmente, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias señala como uno de sus objetivos a nivel social el “incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de

⁷⁹ Ley N° 27972 (2003), Ley Orgánica de Municipalidades.

⁸⁰ Ley N° 27867 (2005), Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

exclusión y discriminación”⁸¹. Mientras que uno de sus objetivos a nivel ambiental es la “coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental”⁸². Así como en su artículo 17 donde señala que los gobiernos regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos como en la gestión pública.

A pesar de que dentro del Convenio 169 de la OIT se especifica la importancia de la introducción de mecanismos para que los pueblos indígenas u originarios participen y sean consultados en la toma de decisiones, estos mecanismos no son siempre efectivos. Una de estas formas legislativas y administrativas es la participación política por medio de la cuota nativa como sistema de porcentajes mínimos de representación de pueblos indígenas u originarios.

Esa afirmación se alinea con la identificación que la cuota nativa es un instrumento no decisivo en el logro de una representación política indígena sustantiva, sino la fortaleza de la organización social indígena de base (Paredes, 2015). Esa afirmación la sostiene sugiriendo que la organización social indígena de base es relevante indicando dos circunstancias. La primera es que un significativo nivel de organización indígena de base garantiza una menor oportunidad de instrumentalizar a los candidatos indígenas en un contexto como el peruano, de baja institucionalización de los partidos. En cambio, cuando la organización de base es débil, la instrumentalización por parte del candidato es mayor, aunque su nivel depende de la trayectoria de los líderes.

Respecto del diseño de la cuota nativa, surge también la duda si la discusión sobre aplicarla a las listas o a los escaños es relevante. Las capacidades organizacionales son necesarias para aprovechar la oportunidad de afirmación positiva electoral. Es cierto que la obligatoriedad de completar las listas de los partidos con candidatos indígenas (sin asegurarles escaños) hace posible dispersar e instrumentalizar el voto en zonas con escasos niveles de organización. Sin embargo, no es posible determinar si la aplicación de cuota a los escaños solucione el problema, si no se logra fortalecer la organización indígena de base (Paredes, 2015).

En esa línea, aspectos indirectos de una mala representatividad política acarrea efectos como de criminalización de la protesta y la conflictividad socio ambiental. Ambos, identificados como problemas relevantes en la actualidad para la agenda política de los pueblos indígenas. La represión de los pueblos indígenas ante sus demandas no es algo novedoso. Pudiendo identificar que, en el gobierno de Alberto Fujimori, Alejandro Toledo y Alan García se dictaron normas sumamente represivas y que criminalizaron la protesta social (Ardito, 2008)⁸³.

De modo específico en los años 2006 al 2011 se evidenció un contexto agresivo contra las organizaciones sociales frente a su defensa del medio ambiente, el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y defensa de los derechos sindicales. En esa línea, según el Reporte de Conflictos Sociales N° 191 a febrero del año 2020 se identificó un total de 120 conflictos socio ambientales activos y latentes en todo el país. De ese grupo, el 64.3% (83

⁸¹ Ley N° 27783 (2010), Ley de Bases de la Descentralización

⁸² Ídem.

⁸³ Ardito, W. (2008) Perú: La criminalización de la protesta en el gobierno de Alan García. *SERVINDI*. Lima, Perú. <https://www.servindi.org/node/43460>

casos) corresponden a conflictos relacionados a la actividad minera, seguidos de los conflictos por actividades del sector hidrocarburos, entre los grupos más resaltantes.

La criminalización de la protesta se manifestó mediante el incremento de detenciones arbitrarias, sin orden judicial y el abuso policial. A su vez, la ONG Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR) estimó cerca de 70 líderes indígenas asesinados al año 2016. Al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó mediante Resolución Ministerial N° 059-2019-JUS el Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de derechos humanos, herramienta que establece acciones, procedimientos y medidas de articulación orientadas a generar un ambiente adecuado para el desempeño de sus actividades de promoción, protección y defensa, siempre que lo hagan de forma pacífica y dentro del marco del derecho nacional e internacional. En ese marco, el Protocolo, dispone la creación del primer Registro oficial de denuncias e incidencias sobre ataques en contra de personas defensoras o situaciones de riesgo concretas.

Principales avances:

En el año 2019 se realizó la consulta previa sobre la propuesta de Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático (RLMCC), la cual ha permitido la participación y de diálogo con los pueblos indígenas u originarios en la elaboración y aprobación de normativa que define el accionar del Estado peruano frente al Cambio Climático y donde se incluyeron las prioridades de dichos pueblos. Se puede resaltar los siguientes logros:

- Participación de las siete organizaciones indígenas nacionales durante todas las etapas del proceso de consulta previa (UNCA, CNA, FENMUCARINAP, CCP, AIDSESP, CONAP y ONAMIAP).
- La entidad promotora garantizó la participación de asesores de las organizaciones indígenas nacionales durante todas las etapas del proceso de consulta previa.
- Se contó con la participación de un total de 1270 representantes de las organizaciones indígenas nacionales, de los cuales fueron 795 mujeres y 475 varones.
- Durante la etapa de diálogo se alcanzaron 152 acuerdos relacionados con el contenido de la propuesta de Reglamento
- Se creó al Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC), como un espacio de los pueblos indígenas u originarios, para la gestión, articulación, intercambio, sistematización, difusión y seguimiento de sus propuestas de medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático⁸⁴.
- Incorporación del RIAC (REDD+ Indígena Andina y Costera), además de la existente RIA (REDD+ Indígena Amazónico), como iniciativas de mitigación en ámbitos amazónicos, andinos y costeros que se pueden implementar en el marco de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE), de conformidad con los artículos 31.1 y 31.2 del Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos⁸⁵.
- Incorporación de los “Planes de Vida” o sus equivalentes, como instrumentos de planificación estratégica colectiva definido[s] o elaborado[s] por los pueblos indígenas u originarios en aplicación del art. 7.1 del Convenio 169 de la OIT⁸⁶.

En reconocimiento de la situación de vulnerabilidad y de la necesidad de fortalecer el diálogo entre las entidades del Estado y los pueblos indígenas u originarios, en el año 2021

⁸⁴ Décima Segunda Disposición Complementaria Final del RLMCC, aprobado mediante DS N° 013-2019-MINAM.

⁸⁵ Artículo 5.24 del RLMCC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.

⁸⁶ Artículo 5.20 del RLMCC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.

se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MC. Es un espacio de Alto Nivel cuyo objetivo es, proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones para fortalecer el diálogo, la articulación y el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país. La citada Comisión está conformada por 11 sectores y las siete (7) organizaciones indígenas de representación nacional.

En relación a la implementación de procesos de consulta previa, a la fecha se han consultado dos (2) propuestas de declaratoria de Paisaje Cultural: Apu Tambranco (Huancavelica) y CuyoCuyo (Puno). Estos procesos permitieron incorporar las propuestas de los pueblos indígenas en la gestión del patrimonio cultural, conforme a lo siguiente:

- Participación comunal en la elaboración del Plan de Gestión y Manejo, a través de la creación de Comités de Gestión con igual participación de hombres y mujeres⁸⁷.
- Estudio de los valores culturales de las comunidades consultadas para evaluar más declaratorias de paisaje cultural⁸⁸.

Causa 5: Limitadas condiciones para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)

Los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) han sido fuertemente diezmados a consecuencia principalmente de enfermedades producto de contactos forzados, no solo durante la época de las reducciones misionales y la explotación del caucho entre los siglos XVII y el siglo XIX que llevaron a muchos de estos a refugiarse en las zonas más remotas de la Amazonía, incluso también durante la segunda mitad del siglo XX. Al vivir o haber vivido durante mucho tiempo en situación de aislamiento, no han desarrollado las respuestas inmunológicas necesarias para hacer frente a enfermedades consideradas comunes por el resto de la sociedad nacional. Enfermedades infecciosas o virales como la gripe, la hepatitis, la varicela, el sarampión, entre otras, han diezmado en el pasado a estas poblaciones y siguen constituyendo un alto factor de riesgo para estas.

Al respecto, si bien en los últimos años el Estado peruano ha avanzado significativamente en el desarrollo y establecimiento de medidas y mecanismos de protección a los derechos de los PIACI, aún constituye un reto garantizar a dichos pueblos el pleno ejercicio de sus derechos. Uno de los principales retos es hacer frente a las actividades ilegales presentes en los territorios donde viven y se desplazan los PIACI. Al vivir estos pueblos en zonas remotas de la Amazonía que cuentan con abundantes recursos naturales, sus territorios suelen sufrir constantes amenazas por parte de actores y grupos que buscan explotar dichos recursos.

En la Reserva Indígena Isconahua se ha corroborado el desarrollo de actividades ilícitas (tala ilegal, rutas de narcotráfico y potenciales sembríos de coca) en su interior, y amenazas latentes (minería ilegal) en sus zonas aledañas. Por su parte, en las Reservas Indígenas Mashco Piro y Murunahua, como en las Reserva Territoriales Madre de Dios y Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, si bien se ha constatado la conservación del bosque (no se han identificado áreas deforestadas ni presencia de actividad ilegal en su interior); se han identificado actividades asociadas a actividades ilegales (tala y/o minería ilegal) en sus

⁸⁷ Acuerdo del Proceso de Consulta de Paisaje Cultural Cuyocuyo.

⁸⁸ Acuerdo del Proceso de Consulta Previa Paisaje Cultural Apu Tambranco.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

zonas aledañas, las cuales constituyen amenazas latentes al territorio de los PIACI. Finalmente, la Reserva indígena Yaraví Tapiche se caracteriza por amenazas ligadas a la tala ilegal.

En el siguiente cuadro se detallan las principales amenazas, así como la presencia de actividades ilícitas por reserva. Asimismo, en los gráficos siguientes se detallan las alertas registradas en los años 2019, 2020 y 2021, por el Ministerio de Cultura en torno a las amenazas identificadas.

Tabla 41. Principales amenazas a las reservas indígenas

Reserva Territorial e Indígena	Principales amenazas y actividades ilícitas
Reserva Indígena Isconahua	<ul style="list-style-type: none"> - Tala ilegal en las cuencas del río Utiquinia y Sheshea. - Minería Ilegal en la cuenca del río Abujao. - Rutas de narcotráfico en las cuencas de los ríos Utiquinia y Abujao. - Plantaciones de coca, dentro de la Reserva Indígena Isconahua en la cuenca del río Shesha. - Pozos de maceración en la cuenca del río Shesha. - Apertura de vías de las concesiones colindantes en la zona este de la Reserva Indígena Isconahua. - Caza ilegal para comercialización en el río Utiquinia. - Pesca Ilegal en las cuencas del Utiquinia y Abujao
Reserva Indígena Murunahua	<ul style="list-style-type: none"> - Extracción forestal ilegal en cuencas de los ríos Mapuya, Yurua y afluentes, cabeceras del Envira y en el ámbito de la quebrada Raya/Huacapistea, zona Yurúa. - Concesiones forestales inactivas en la cuenca del río Inuya y Sheshea - Rutas de narcotráfico en las cuencas de los ríos Mapuya- Envira, Inuya – Curiuja. - Caza y pesca ilegal en la cuenca del río Breu - Posibles asentamientos poblacionales en ámbitos cercanos a las comunidades aledañas a la reserva, zona Raimondi. - Alto movimiento de Población PICI Amahuaca y Chitonahua que los expone al contagio de COVID-19. - Sobrevuelo de avionetas de origen desconocido que ingresarían a la reserva indígena zona Yurúa.
Reserva Indígena Mashco Piro	<ul style="list-style-type: none"> - Rutas de narcotráfico e ingresos ilegales desde Sepahua, Las Piedras, Inuya Purús. - Presencia de personas foráneas presuntamente vinculadas al narcotráfico en las cuencas de Curanja y del Purus - Conflictos por uso de recursos naturales entre comuneros e indígenas aislados. - Concesiones forestales inactivas colindantes en las cuencas de los ríos Sepahua e Inuya. - Pistas de aterrizaje. - Posibles actividades que busquen el contacto con PIA en la cuenca del Monterrey.
Reserva Indígena Yaraví Tapiche	<ul style="list-style-type: none"> - Tala ilegal en la cuenca Alta del río Tapiche. - Apertura de caminos sobre el áreasur de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche. - Ruta de narcotráfico por la cuenca del río Tapiche y quebrada Ubuya hacia Brasil (Según Estudio Previo de Reconocimiento).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p>Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti Y Otros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tala ilegal; en el sector Kamarenkari y en el límite de la RT debido a las concesiones forestales inactivas en la zona que limita con el río Dorado. - Tala ilegal en el límite de la reserva, en la zona de Dos Cabezas, en el río Mishagua. Rutas de narcotráfico; en la cuenca del río Sepahua, hacia el río Las Piedras, en Madre de Dios. - Pistas de aterrizajes clandestinos; río Dorado, río Sepahua y boca del río Ticumpinía. - Expansión de asentamientos de colonos y chacras - Río Mishagua y río Serjali. - Encuentros de población PICI Nahua con personas foráneas en los límites de la RTKNN, que les restringen el uso de zonas que tradicionalmente frecuentan. Las refieren como “andinas”, “cocaleras” o provenientes del VRAEM. - Sobrevuelo de avionetas de origen desconocido, tanto en el sector Ucayali como Cusco de la RTKNN. - Expansión de cultivos que incluiría la hoja de coca, según el reporte de los pobladores de comunidades nativas del río Mishagua.
<p>Reserva Territorial Madre de Dios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Minería ilegal en el río Pariamanu. - Campamentos madereros ilegales en el río Pariamanu. - Tránsito esporádico de narcotraficantes. - Construcción de la carretera de Playa Shipetiari a Diamante, la cual pasa a dos kilómetros del PCV Nomole en el Alto Madre de Dios. - Actividades de minería ilegal en la zona baja del río Pariamanu (sector Ashipal y Boca Unión) - Campamentos de madereros ilegales en la cuenca de los ríos Pariamanu, Boleo, quebrada San Juan, río Los amigos. - Tránsito esporádico de narcotraficantes por zonas aledañas a la RTMDD.

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura

i. Alertas registradas en el ámbito de las reservas indígenas y territoriales

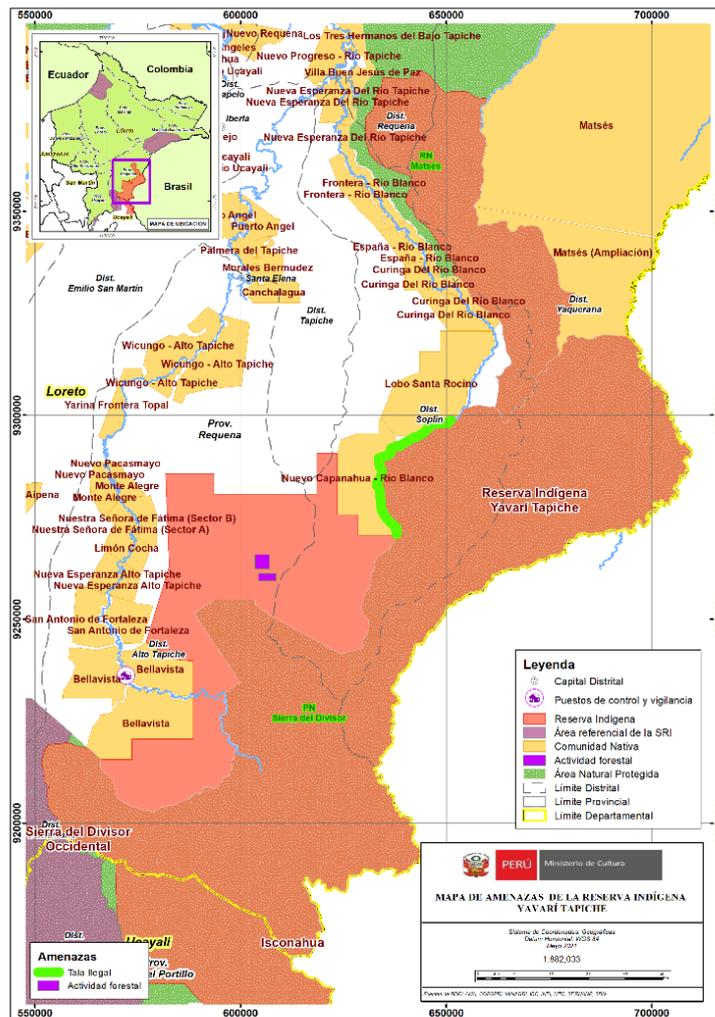
A continuación, se presentan las alertas registradas entre el año 2019 y año 2021 por el Ministerio de Cultura en torno a las amenazas identificadas en cada una de las reservas territoriales e indígenas.

- Reserva Indígena Yarávı Tapiche

En el año 2019 hubo un reporte de la Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA) sobre hallazgos relacionados a presencia de campamentos forestales en la cuenca Alta del río Tapiche. Asimismo, en el reporte de ACCA de año 2021, se presenta una alerta sobre apertura de caminos de concesiones sobre el área sur de la Reserva Indígena Yarávı Tapiche. En ese sentido, la principal amenaza en la Reserva es la extracción ilegal de madera y la actividad forestal; de otro lado, las actividades de caza y pesca realizadas por las localidades colindantes son de baja intensidad.

A continuación, se presenta el mapa de la Reserva Indígena Yarávı Tapiche, que grafica las amenazas para los derechos de los PIACI de la zona, así como a su intangibilidad:

Ilustración 10: Mapa de la Reserva Indígena Yaraví Tapiche



Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura

- **Reserva Indígena Isconahua**

En el año 2019, se reportaron un total de 38 alertas de amenazas en la Reserva Indígena de Isconahua. De este total, 13 estuvieron relacionadas al ingreso de personas desconocidas y 23 tuvo relación con la pesca, caza y la tala ilegal. Estas actividades se realizaron de manera individual o de manera conjunta. Le siguió en importancia la extracción de recursos (generalmente huevos de taricaya) y la presencia de sembríos de hoja de coca.

En el año 2020, se reportaron un total de 15 alertas de amenazas en la Reserva. De este total, 3 están relacionadas al ingreso o tránsito de personas desconocidas, 13 tuvo relación con la pesca, caza y la tala ilegal. Estas actividades se realizaron de manera individual o de manera conjunta. Además, se han registrado 4 alertas de hallazgo de chacras de cultivos ilegales durante los patrullajes realizados por los agentes de protección.

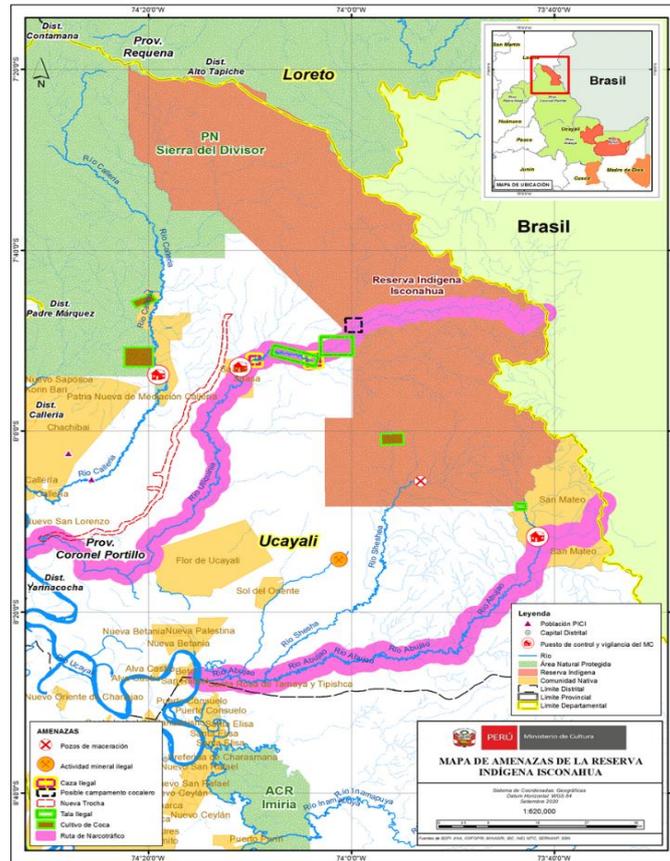
En el año 2021, en el periodo comprendido entre enero y mayo, se han registrado 8 alertas, de las cuales 5 corresponden a presencia de caza o tala o pesca ilegal, 2 de cultivos ilícitos, y 1 de presencia de extraños vinculados al narcotráfico.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Al respecto, las imágenes satelitales analizadas por el Ministerio de Cultura, de los años 2019 y 2020, evidencian la presencia de cultivos de hoja de coca y pozos de maceración, especialmente en la zona del río Sheshea – Ucayali.

A continuación, se presenta el mapa de la Reserva Indígena Isconahua, que grafica las amenazas para los derechos de los PIACI de la zona, así como a su intangibilidad:

Ilustración 11: Mapa de la Reserva Indígena Isconahua



Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura

- Reserva Indígena Murunahua

La reserva indígena Murunahua presentó un total de 28 alertas durante el año 2019. De este total, el 44% corresponden a la falta de atención oportuna debido a la ausencia constante de personal de salud en sus respectivos establecimientos y a la falta de abastecimiento suficiente de medicinas para la atención de casos o emergencia presentadas; un 18 % tuvo relación con la presencia e ingreso hacia la reserva de terceros y/o desconocidos; el 14% de alertas se ubica la extracción de recursos forestales maderables; otro 14% relacionado con la extracción de recursos de fauna; el 7% de alertas, a los avistamientos de avionetas en horas de la madrugada que saldrían desde el interior de la reserva. Con respecto a los hallazgos, se informa que sólo se ha realizado un reporte

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

de avistamiento de huellas, “pisadas frescas” en el mes de marzo del año 2019 a 5 km de la quebrada Shapaja del río Inuya; esta alerta representa el 4%.

Asimismo, según el análisis de las imágenes satelitales del Ministerio de Cultura, de los años 2019 y 2020, se evidencia la presencia de al menos tres pistas de aterrizaje clandestinas, además se identificó la presencia de grupos armados en el camino que une las comunidades nativas de Capishuriari y Dulce Gloria y en el límite de reserva.

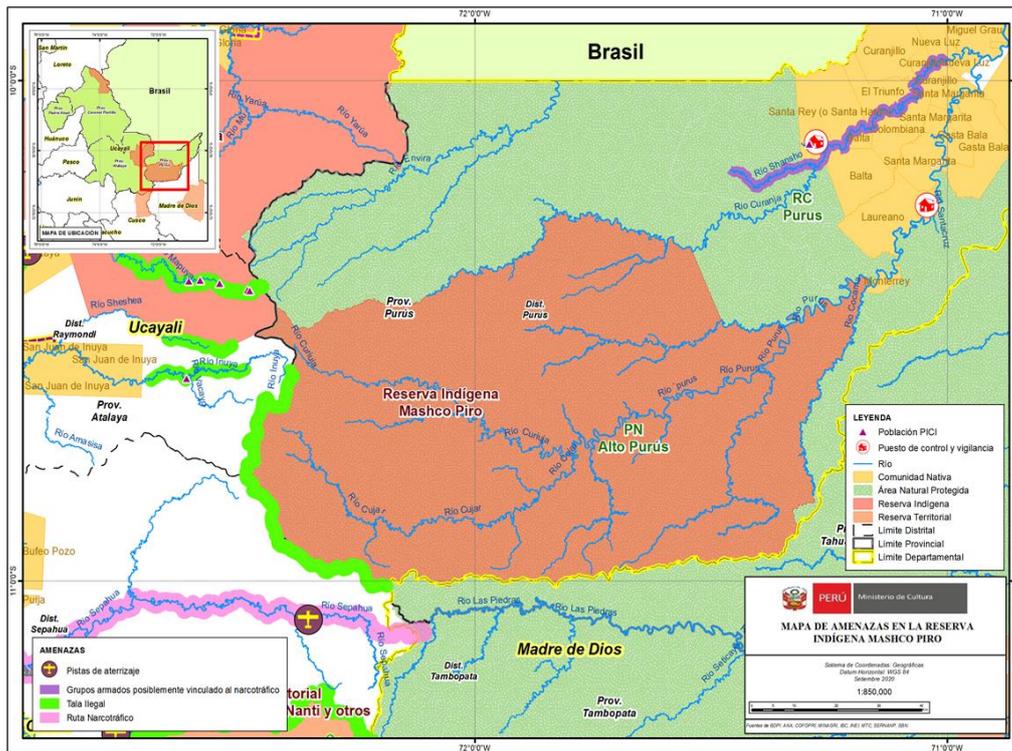
Entre enero del año 2020 y mayo del año 2021 se han reportado un total de 66 alertas, siendo la de mayor representación, con un 42%, la movilidad de los PICI Chitonahua y Amahuaca, quienes debido a las necesidades de abastecimiento periódico o por temas de atención en salud se desplazan en forma continua hacia los Centros Poblados o ciudades cercanas, exponiéndose al contagio de la COVID-19. En segundo lugar, con un 14%, se considera a la extracción de recursos forestales en forma no autorizada, evidenciándose, a través, de los reportes la presencia de restos de campamentos o de restos de maderaje en zonas cercanas a la reserva. En tercer lugar, con un 11%, se encuentran los ingresos no autorizados, realizado por comuneros aledaños, así como por personas extranjeras del lado brasileño que ingresan a la reserva o zonas circundantes para extraer recursos como el cedro y el aceite de copaiba. En cuarto lugar, con 9%, se encuentran tres tipos de alertas, el ingreso de personas foráneas en zonas circundantes a las comunidades aledañas a la reserva, la venta de carne de monte realizada por los PICI, que residen en zonas colindantes y al interior de la reserva, y el avistamiento de avionetas no reconocidas, que continúan desde el año 2019, con vuelos cercanos a la reserva; con un 3% se reportan como alertas a los casos de contagio por la COVID-19 en comunidades aledañas a la reserva. Los casos de salud graves en población PICI con 2% y, por último, con 1% también se reportó como alerta la construcción del tramo UC10-Puerto Italia-Breu.

Cabe mencionar que, en el reporte realizado por Conservación Amazónica – ACCA⁸⁹, en agosto del año 2020, se registraron capturas satelitales de 2 posibles pistas de aterrizaje en comunidades colindantes a la reserva una de ellas con evidencias de reciente construcción; así como también 3 parches de deforestación; 2 a lo largo del río Inuya y otro con evidencia de quema en el río Mapuya al interior de la reserva.

A continuación, se presenta el mapa de la Reserva Indígena Murunahua, que grafica las amenazas para los derechos de los PIACI de la zona, así como a su intangibilidad:

⁸⁹ Reporte de Amenazas en el ámbito de la Reserva Indígena Murunahua, agosto 2020. Realizado por la organización Conservación Amazónica ACCA

Ilustración 13: Mapa de la Reserva Indígena Mashco Piro



Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura

- **Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros**

Sobre la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros (RTKNN), durante el año 2019 los agentes de protección, ubicados en los puestos de control y vigilancia Boca Tigre e Inaroato, reportaron un total de 113 alertas de amenazas a la RTKNN. De estos, el 89% tienen que ver con temas de salud de Pueblos en Contacto Inicial (PICI). Dentro de este porcentaje, durante el año 2019 se presentaron 6 casos de Leishmaniasis, 6 casos de tuberculosis, así como 2 reportes en enero y febrero en los que se identificaron tos, fiebre y diarrea en 6 niños del asentamiento de Kovantiari. Por otro lado, un 9% de las amenazas lo constituyen los ingresos no autorizados, tanto por parte de terceros como por instituciones del Estado. Estas últimas, al no contar con una Autorización Excepcional de Ingreso, realizaron actividades que no fueron informadas con anterioridad al Ministerio de Cultura.

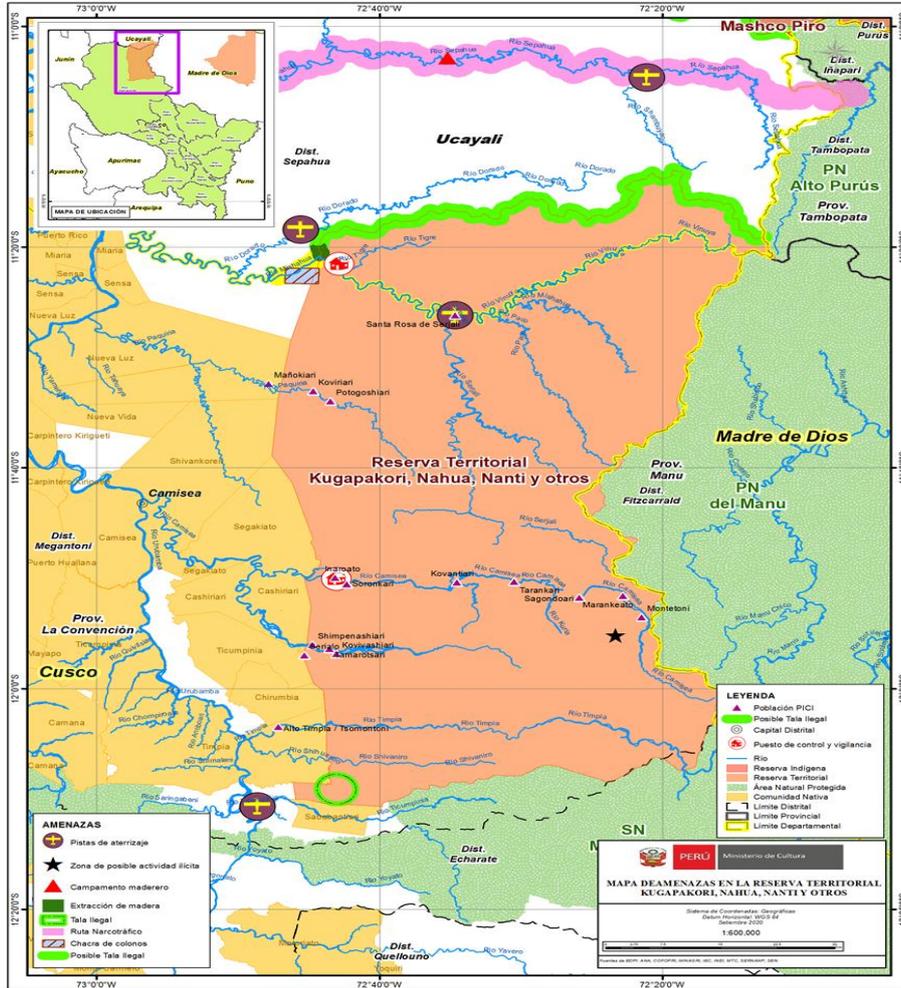
Finalmente, el 2% restante lo constituyen los casos de narcotráfico 1% y caza 1%. Respecto al primer caso, se reportó la solicitud del alquiler de una pista de aterrizaje en Santa Rosa de Serjali, presumiblemente para actividades ligadas al narcotráfico. Respecto a la caza, esta se reportó en Santa Rosa de Serjali, por parte de personas que no pertenecían a zonas aledañas a dicho asentamiento.

Cabe precisar que, durante los años 2019 y 2020 se registró el ingreso de grupos de terceros con armas al interior de la reserva, específicamente en el asentamiento PICI de Santa Rosa de Serjali. Además, durante el año 2020, se reportaron sobre vuelos de avionetas que cruzan la RTKNN, en dirección al Parque Nacional del Manu.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

A continuación, se presenta el mapa de la RTKNN que grafica las amenazas para los derechos de los PIACI de la zona, así como a su intangibilidad:

Ilustración 14: Mapa de la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros



Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura

- Reserva Territorial Madre de Dios

En el año 2019 se reportaron alertas de amenazas a la Reserva Territorial Madre de Dios y a la zona del río alto madre de Dios (zona con presencia permanente de Mashco Piro en aislamiento), vinculadas a acciones relacionadas a la actividad turística (permanente), 84 alertas sobre actividad de narcotráfico, 3 alertas de ampliaciones y creación de comunidades, 29 alertas sobre campamentos, así como 3 sobre proyectos de carreteras y concesiones.

Bajo el periodo 2020 - 2021, se reportaron alertas de amenazas a la Reserva, en las cuencas de los ríos Las Piedras, Pariamanu, Tahuamanu y Los Amigos:

- En la zona del río Las Piedras se tuvo 1 reporte de actividad de minería ilegal en la zona de la quebrada Aurorita, posible tala ilegal en zonas cercanas a la comunidad

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

que su proveniencia del estado de aislamiento no les ha permitido, en menor o mayor grado, desarrollar defensas para enfermedades comunes, es importante también garantizar medidas preventivas y acciones de salud culturalmente adecuadas para atender a dichas poblaciones.

En su condición de PICI, los mismos se ven inmersos en una serie de necesidades de acceso a servicios como: salud principalmente, identificación, educación, programas sociales, entre otros, lo cual motiva a que este grupo objetivo requiera una atención de sus necesidades, las cuales se convierten en demandas que son atendidas parcialmente o no atendidas, esto debido al desconocimiento de los servicios a los que pudieran acceder y a la limitada e insuficiente respuesta de las autoridades.

Tabla 42. Acompañamientos y seguimiento realizados a casos de atención de salud PICI

Lugar	2019	2020	2021 (mayo)
ISCONAHUA	4	0	1
Isconahua	4	0	1
RTKNN	36	43	10
Matsigenka	3	39	0
Matsigenka (Kirineri)	8	1	3
Matsigenka (Nanti)	11	38	6
Nahua	14	25	1
RTMDD	4	1	3
Matsigenka	4	1	3
Total, general	44	66	14

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura.

Tabla 43. Acompañamientos a los sectores del Estado para la atención de la población PICI

Lugar	2019	2020	2021 (mayo)
RTKNN	42	20	5
Matsigenka (Nanti)	20	9	2
Nahua	22	11	3
RI Murunahua	1	1	2
Amahuaca	1	1	2
RT Madre de Dios	-	-	2
Matsigenka	-	-	2
Total, general	43	21	9

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura.

iii. Otras acciones

La protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial constituye un reto para el Estado. Es una población que se encuentra en una situación única de extrema vulnerabilidad a nivel sanitario, territorial, demográfico y sociocultural, y que depende exclusivamente del Estado para abogar por sus propios derechos y proteger las condiciones que aseguren su vida e integridad como pueblos.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, el Ministerio de Cultura ha realizado una serie de acciones (implementación de puestos de control, contratación de agentes, talleres de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

capacitación en materia PIACI, articulaciones y coordinaciones intersectoriales, etc.), que se presentan con mayor detalle en la Tabla 44; con el fin de garantizar la protección de los PIACI, mitigar las amenazas de terceros en su territorio y brindar adecuadamente servicios con pertinencia cultural a aquellas poblaciones en contacto inicial.

Estas acciones hacen evidente las brechas existentes para la atención de los PIACI por parte del Estado, así como la falta de condiciones para brindar los servicios de control territorial en el ámbito de reservas, acciones de protección fuera de reserva, y atención de las demandas PICI, que garanticen efectivamente la protección de sus derechos, teniendo en consideración la cantidad de hectáreas de bosque que constituyen las reservas indígenas (cerca de 3 967 341 56 de hectáreas de bosque amazónico), una población de 7 000 personas aproximadamente y los tipos de amenazas evidenciados. Esta situación evidencia la necesidad de estrategias orientadas a resultados para resolver el problema público identificado.

Tabla 44. Acciones realizadas por el Ministerio de Cultura para la protección de los PIACI

Acciones realizadas	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (mayo)
PUESTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA (PCV)	14	14	14	15	15	15
Dentro de Reservas Indígena y Territoriales	13	13	13	14	14	14
R.T. Kugapakori Nahua Nanti	2	2	2	2	2	2
R.I. Isconahua	3	3	3	3	3	3
R.I. Murunahua	2	2	2	2	2	2
R.I. Mashco Piro	2	2	2	2	2	2
R.T. Madre de Dios	4	4	4	5	5	5
R.I. Yavarí Tapiche	0	0	0	0	0	0
En áreas de solicitudes de RI	1	1	1	1	1	1
Yavarí Tapiche	1	1	1	1	1	1
Yavarí Mirim	0	0	0	0	0	0
Kakataibo Norte y Sur	0	0	0	0	0	0
Sierra del Divisor Occidental	0	0	0	0	0	0
Napo, Tigre y afluentes	0	0	0	0	0	0
AGENTES DE PROTECCIÓN DE CULTURA	27	27	41	43	38	38
Dentro de Reservas Indígena y Territoriales	27	27	41	41	36	38
R.T. Kugapakori Nahua Nanti	4	4	5	6	5	38
R.I. Isconahua	7	7	8	7	6	4
R.I. Murunahua	7	7	7	7	4	6
R.I. Mashco Piro	3	3	5	5	5	6
R.T. Madre de Dios	6	6	16	16	16	5
En áreas de solicitudes de RI	0	0	0	2	0	16
Yavarí Tapiche	0	0	0	2	2	1
Yavarí Mirim	0	0	0	0	2	0
Kakataibo Norte y Sur	0	0	0	0	0	0
Sierra del Divisor Occidental	0	0	0	0	0	0
Napo, Tigre y afluentes	0	0	0	0	0	0
AGENTES DE PROTECCIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES	N. D	N. D	16	18	0	0
Dentro de Reservas Indígena y Territoriales	N. D	N. D	16	18	9	19
R.T. Kugapakori Nahua Nanti	N. D	N. D	0	0	0	1

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

R.I. Isconahua	N. D	N. D	3 ⁹⁰	2	0	1
R.I Murunahua	N. D	N. D	4 ⁹¹	4	0	1
R.I. Mashco Piro	N. D	N. D	0	0	0	1
R.T Madre de Dios	N. D	N. D	10 ⁹²	12	9	15 ⁹³
R.I Yavarí Tapiche	0	0	0	0	0	0
En áreas de solicitudes de RI	0	0	0	0	0	0
Yavarí Tapiche	0	0	0	0	0	0
Yavarí Mirim	0	0	0	0	0	0
Kakataibo Norte y Sur	0	0	0	0	0	0
Sierra del Divisor Occidental	0	0	0	0	0	0
Napo, Tigre y afluentes	0	0	0	0	0	0
TALLERES/REUNIONES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS PIACI	14	24	12	28	16	32
Número de personas asistentes	611	463	216	601	544	475
PATRULLAJES	108	114	530	569	520 ⁹⁴	55
Dentro de Reservas Indígena y Territoriales	108	114	530	569	520	55
R.T. Kugapakori Nahua Nanti	N. D	N. D	19	25	44	11
R.I. Isconahua	N. D	N. D	63	56	29	1
R.I Murunahua	N. D	N. D	38	30	31	10
R.I. Mashco Piro	N. D	N. D	45	41	46	4
R.T. Madre de Dios	N. D	N. D	365	417	370	25
En áreas de solicitudes de RI	0	0	0	0	0	0
Yavarí Tapiche	0	0	0	0	0	0
Yavarí Mirim	0	0	0	0	0	0
Kakataibo Norte y Sur	0	0	0	0	0	0
Sierra del Divisor Occidental	0	0	0	0	0	0
Napo, Tigre y afluentes	0	0	0	0	0	0
Monitoreos	47	76	81	59	37	8
Dentro de Reservas Indígena y Territoriales	47	76	74	47	37	8
R.T. Kugapakori Nahua Nanti	N. D	N. D	19	14	10	1
R.I. Isconahua	N. D	N. D	5	5	4	0
R.I Murunahua	N. D	N. D	5	2	4	3
R.I. Mashco Piro	N. D	N. D	2	7	1	1
R.T. Madre de Dios	N. D	N. D	43	19	12	3
En áreas de solicitudes de RI	0	0	7	12	6	4
Yavarí Tapiche	0	0	2	3	6	4
Yavarí Mirim	0	0	0	2	0	0
Kakataibo Norte y Sur	0	0	2	4	0	0
Sierra del Divisor Occidental	0	0	1	0	0	0
Napo, Tigre y afluentes	0	0	0	3	0	0
ACCIONES DE SOBREVUELO REALIZADAS	4	6	5	1	0	0
R.T. Kugapakori Nahua Nanti	1	1	0	0	0	0
R.I Isconahua	1	3	0	0	0	0
R.I Murunahua	1	1	1	0	0	0
R.I Mashco Piro	1	0	1	0	0	0

⁹⁰ Agente de control financiado por ORAU.

⁹¹ Agente de control financiado por ORAU.

⁹² Agente de Control financiado por FENAMAD.

⁹³ 09 agentes de Control financiados por FENAMAD y 06 por el PNUD.

⁹⁴ Los patrullajes realizados en el año 2020 se enmarcan en las acciones de control y vigilancia de las medidas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

R.T. Madre de Dios	0	1	0	0	0	0
Cuenca del Río Tamaya	0	0	0	0	0	0
Parque Nacional del Manu	0	0	1	0	0	0
Solicitudes de Reservas Indígenas	0	0	2	1	0	0
NÚMERO DE ALERTAS DE DEFORESTACIÓN REGISTRADAS	N. D	N. D	213	193	144	-
Dentro de Reservas Indígena y Territoriales	N. D	N. D	213	193	144	-
Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y Otros	N. D	N. D	113	113	69	-
Reserva Territorial Madre de Dios	N. D	N. D	25	no cuantificada ⁹⁵	18	-
Reserva Indígena Isconahua – Ucayali	N. D	N. D	49	38	0	-
Reserva Indígena Murunahua – Ucayali	N. D	N. D	23	28	50	-
Reserva Indígena Mascho Piro – Ucayali	N. D	N. D	3	14	7	-
Número de articulaciones intersectoriales realizadas para atender a demandas de salud PICI.	50	37	122	44	43	-

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura.

Principales Avances

La protección de los derechos de los PIACI fue impulsada por las organizaciones indígenas reunidas en la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) por la década de los 90. La reducción a la mitad del pueblo indígena Nahua o Yora en la década de los ochenta 80 a consecuencia de una epidemia de infecciones respiratorias producto del contactos forzados, fue el punto de quiebre para el inicio de una serie de demandas territoriales a favor de los PIACI.

En ese contexto, el primer antecedente de normativa específica sobre PIACI ocurre con la Ley N° 20653, Ley de Comunidades Nativas y de Promoción Agropecuaria de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, publicada el año 1974.

A partir de ello, el Ministerio de Cultura, en el marco de sus funciones, ha aprobado una serie de instrumentos normativos (Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, etc.), para la protección de los derechos de los PIACI. A continuación, presentamos las principales normas vigentes en la materia:

Tabla 45. Principales avances a nivel normativo, generados por el Ministerio de Cultura, para la protección de los derechos de los PIACI

Avance Normativo	Desarrollo
Ley N° 22175 - Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva	Promueve el establecimiento de las Reservas Territoriales existentes en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, con más de 2'800,000 hectáreas destinadas para su protección.

⁹⁵ Las alertas registradas pertenecen al ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios y a la zona del río alto Madre de Dios, donde la actividad turística es permanente debido a la colindancia con el Parque Nacional del Manu.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p>Ley N° 28736, Ley para la protección de Pueblos Indígenas u originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2007/MIMDES, y modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-MC</p>	<p>El Estado peruano reconoce la obligación de proteger la vida y salud de estos pueblos, respetando su decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional o sus maneras particulares de hacerlo. Es el marco normativo específico de protección para estas poblaciones, mediante el cual se establecen los mecanismos para la protección de sus derechos y las tierras que ocupan (intangibilidad de reservas indígenas, adecuación de reservas territoriales a reservas indígenas, creación de reservas indígenas, etc.) Asimismo, establece el Régimen Especial Transectorial (en adelante, RET) de protección de los PIACI, con la finalidad de garantizar sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad, de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT y la normativa nacional especializada; y, establece que el Ministerio de Cultura ejerce la rectoría del RET para la protección de estos pueblos.</p>
<p>Decreto Legislativo N° 1374 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2019-MC</p>	<p>Establece la potestad sancionadora del Ministerio de Cultura, así como el régimen sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 28736, y demás disposiciones de obligatorio cumplimiento, a fin de salvaguardar los derechos a la vida y la salud de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (PIACI)</p>
<p>Resolución Ministerial N° 240-2015-MC</p>	<p>Aprueba el Protocolo de Actuación ante el hallazgo, avistamiento o contacto con pueblos indígenas en aislamiento o ante el relacionamiento con un pueblo indígena en situación de contacto inicial, que establece conductas y procedimientos a implementarse en las situaciones descritas.</p>
<p>Resolución Viceministerial N° 012-2014-VMI-MC</p>	<p>Aprueba las "Normas, Pautas y Procedimiento que regulan las Autorizaciones Excepcionales de Ingreso a las Reservas Indígenas", que establece las normas, las pautas y el procedimiento, para las autorizaciones excepcionales de ingreso a las Reservas Indígenas, como mecanismo eficaz y oportuno para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial - PIACI.</p>
<p>Decreto Legislativo N° 1489</p>	<p>Establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19.</p>
<p>Decreto Supremo N° 014-2020-MC</p>	<p>Aprueba los "Lineamientos de actuación en ámbitos geográficos en los que Cultura ha determinado la presencia o desplazamiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, así como en sus ámbitos colindantes o aledaños, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19".</p>
<p>Decreto Supremo N° 007-2021-MC</p>	<p>Aprueba la categorización de la Reserva Indígena Yavarí Tapiche, con una superficie total de 1 095 877 17437 hectáreas, ubicada en el departamento de Loreto, provincia de Requena, distritos de Soplín, Alto Tapiche y Yaquerana.</p>

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Otros avances en materia PIACI, se presentan a continuación:

- Control territorial de las reservas indígenas y territoriales

A la fecha, el Ministerio de Cultura cuenta con 15 puestos de control y vigilancia y 38 agentes de protección. A continuación, se presentan los puestos de control existentes por reserva a lo largo de los años, y un mapa de su ubicación por reserva; que demuestran que, a pesar de que se ha priorizado la construcción de los puestos, éstos no resultan suficientes en virtud de la extensión de las reservas y las constantes amenazas a estos territorios.

Tabla 46. PCV 2013-2020 de acuerdo a la reserva

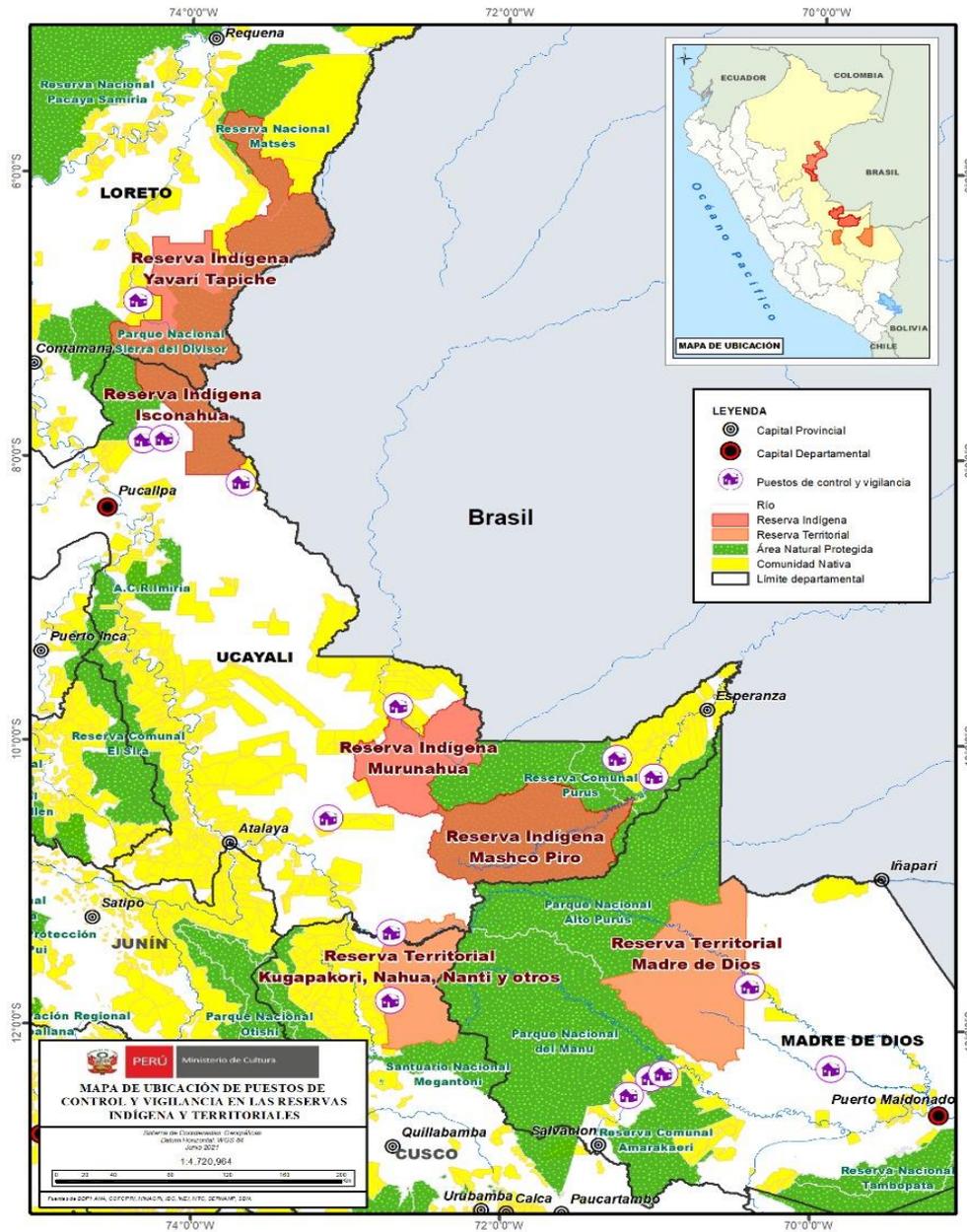
Reserva	PCV 2013	PCV 2015	PCV 2019	PCV 2020
Madre de Dios	-	3	5	5
Isconahua	-	-	3	3
Murunahua	-	-	2	2
Mashco Piro	-	1	2	2
Kugapakori Nahua Nanti y otros	3	-	2	2
RI Yavarí Tapiche	-	-	1	1
TOTAL	3	4	15	15

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura

VERSIÓN PREL

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ilustración 16: Mapa de ubicación de los puestos de control y vigilancia en las Reservas Indígenas y territoriales, 2021



Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura

- Adecuación de reservas territoriales a reservas indígenas

En este punto, corresponde precisar que, la categorización de reservas territoriales a reservas indígenas constituye una obligación legal del Ministerio de Cultura. Al respecto, la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28736, establece lo siguiente: “Dentro de un plazo de 60 días calendario posteriores a la promulgación de la presente Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros adecuará, mediante decreto supremo y aplicando los mecanismos detallados en el Art. 3, las reservas indígenas existentes considerando la situación actual de las mismas”.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Por tanto, la adecuación de las reservas territoriales a reservas indígenas constituye una obligación legal que el Poder Ejecutivo –a través del Ministerio de Cultura– debe de cumplir, creando para ello una Comisión Multisectorial. Como resultado de ello, se presenta a continuación las reservas territoriales adecuadas y las reservas indígenas creadas a la fecha:

Tabla 47. Reservas indígenas

Reserva	Norma de creación	PIACI (Decreto Supremo N°001-2014-MC)	Región	Área (Has.)	Estado de trámite
Reserva Indígena Yavarí Tapiche	Decreto Supremo N° 007-2021-MC	-	Loreto	1 095 877 17437	Concluido
Reserva Indígena Isconahua	Decreto Supremo N° 007-2016-MC	Isconahua, en situación de aislamiento y en contacto inicial	Ucayali	298 487 71	Concluido
Reserva Indígena Murunahua	Decreto Supremo N° 007-2016-MC	Murunahua, Chitonahua y Mashco Piro en situación de aislamiento. Amahuaca, en situación de contacto inicial.	Ucayali	470 305 89	Concluido
Reserva Indígena Mashco Piro	Decreto Supremo N° 007-2016-MC	Mashco Piro y Mastanahua en situación de aislamiento.	Ucayali	816 057 06	Concluido
Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros	Decreto Supremo N° 028-2003-AG	Yora (Nahua), en situación de contacto inicial. Machiguenga (Nanti y Kirineri), en situación de aislamiento y contacto inicial.	Ucayali y Cusco	456 672 73	Julio 2018: Estudio Adicional de Categorización en elaboración. 30 de abril 2019, sesión de la Comisión Multisectorial (CM) para presentar los resultados de trabajo de campo. EAC concluido. A la fecha, se encuentra pendiente llevar a cabo la sesión de la CM para la aprobación de la categorización.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p align="center">Reserva Territorial Madre de Dios</p>	<p>Resolución Ministerial N° 427-2002-AG</p>	<p>Mashco Piro, en situación de aislamiento.</p>	<p>Madre de Dios</p>	<p align="center">829,941</p>	<p>Nov. 2017: la CM aprobó el Estudio Adicional de Categorización con la ampliación de la RTMDD y se acuerda conformar un Grupo de trabajo (GT) para tratar cómo se daría la ampliación. En agosto 2017, se llevó la 6° y última reunión del GT, no se logró contar con una propuesta única. EAC concluido A la fecha se encuentra pendiente llevar a cabo la sesión de la CM para aprobar la categorización de la RTMDD</p>
--	--	--	----------------------	-------------------------------	--

Fuente: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura.

- Atención articulada y diferenciada a los PIACI

El Ministerio de Cultura articula y coordina con las entidades de la administración pública, atendiendo a las necesidades de la Población Indígena en Situación de Contacto Inicial (PICI), a fin de que presten sus servicios a esta población con pertinencia cultural.

Así, como se ha mencionado en párrafos anteriores, desde el Ministerio de Cultura, como rector del Régimen Especial Transectorial, se realizan permanentes de coordinaciones intersectoriales con el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, programas sociales, etc., a fin de que brinden sus servicios a los PICI, garantizando una atención culturalmente pertinente e integral, que respeta la cosmovisión de estos pueblos y sus diferentes niveles de interrelación y contacto.

Al respecto, las principales acciones intersectoriales implementadas son:

- a) Atenciones intersectoriales culturalmente pertinentes a los PICI (tomando en consideración el grado de interrelación de cada grupo), por ejemplo: acceso a servicios de salud, educación, identificación provistos por el RENIEC, programas sociales, etc.
- b) El Ministerio de Cultura brinda acompañamiento y seguimiento a los casos de salud que requieran atención en las ciudades de las regiones a los que son referidos los PICI.
- c) Se coordina la atención en salud y de protección para las comunidades aledañas a las Reservas, ya que se les reconoce como actores claves para la protección de los territorios PIACI. Por ejemplo, en el año 2019 se realizaron 44 acciones de articulación intersectorial para atenciones de salud, en el año 2020 fueron 66 acciones y en lo que va del año 2021 se han realizado 14 acciones.
- d) Respuesta inmediata frente a emergencias con Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento (PIA), a través de la presencia de los agentes de protección y vigilancia y los puestos de control, brindando previsibilidad y atención adecuada de

situaciones de riesgo PIACI. En este punto, se busca minimizar el conflicto entre PIA y los pobladores de comunidades nativas.

Causa 6: Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias

Los Censos Nacionales 2017, revelaron que del total de la población censada de 12 y más años de edad que se autoidentificó como parte o perteneciente a un pueblo indígena u originario, el 51% son mujeres, es decir, 3 078 113 personas, lo que representa al 10% de la población nacional.

De otro lado, se sabe que 1 357 250 mujeres vivirían dentro del ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, según la información de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, procesada a la fecha. Este dato corresponde al 50.3% del total de la población que viviría dentro de localidades de pueblos indígena u originarios.

En cuanto a lengua materna indígena u originaria, el 50.3% de la población censada son mujeres, es decir 2 324 028 personas. De ellas, el 95% habla una lengua indígena andina y el 5% una lengua indígena amazónica.

i. Situación de subordinación, desigualdad y discriminación contra las mujeres indígenas u originarias

Normas e institucionalidad comunal que refuerzan la situación de desigualdad o subordinación de las mujeres. - Ciertos aspectos suelen concentrar su reconocimiento para ciertas actividades únicamente a los hombres o a las mujeres. En ciertos casos, estos asuntos implican una situación de desigualdad de condiciones. En el caso del acceso al uso de tierras, el proceso se da a través de la inscripción comunal. En este sentido, existe una situación de desigualdad para el reconocimiento de las mujeres quechuas y aimaras como comuneras calificadas en el padrón comunal para el acceso al uso de tierras comunales (Defensoría del Pueblo, 2019). Sucede de la misma manera, cuando los espacios comúnmente dominados por varones no facilitan la participación de mujeres, como son los cargos de las juntas directivas de las comunidades en los cuales existe desigualdad para el acceso a estos cargos por las mujeres (Defensoría del Pueblo, 2019).

Esta situación resulta perjudicial para el ejercicio de sus derechos a pesar de que configuran aspectos importantes para el desarrollo de la comunidad en su conjunto. Las mujeres son actoras principales de la seguridad alimentaria, la gobernanza comunitaria, y el manejo de los recursos naturales, sin embargo, según menciona ONU Mujeres, las mujeres presentan acceso a las porciones de tierras más pequeñas y de menor calidad (ONU Mujeres, 2018). Ante esto, el Estado peruano y distintas organizaciones han promovido acciones para insertar a las mujeres indígenas y acceder al registro de propiedad a fin de ejercer sus derechos (ONAMIAP y otros, 2018).

Estas situaciones de desigualdad se refuerzan de estereotipos de género que ubican un determinado rol a mujeres y a hombres. Estas actitudes no son recientes, muy por el contrario, manifiestan una situación de largos años que, incluso no se articulan con la normativa y convenios sobre la igualdad de género y condiciones.

La Defensoría del Pueblo, a través de sus informes correspondientes al año 2014 y año 2018, advirtió que las normas que regulan los procedimientos de reconocimiento y

titulación de comunidades y nativas cuentan más de 30 años de vigencia, impidiendo el saneamiento físico legal de la propiedad comunal. Además, estas normas estarían lejos de contemplar medidas afirmativas de género que respeten y visibilicen los derechos de las mujeres indígenas (Defensoría del Pueblo, 2019).

Asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres), que infravalora lo femenino en comparación con lo masculino. - Acorde con los Censos Nacionales de Población del año 2017, respecto a las ocupaciones remuneradas del total de personas que hablan alguna lengua indígena, el 63% son hombres mientras que solo el 35% representa a mujeres indígenas u originarias. De este porcentaje, la mayor concentración manifiesta tener trabajo no calificado (49%), seguido por el trabajo de servicio personal o vendedor comercial (20%).

En cuanto a las ocupaciones no remuneradas, se aprecia que la mayor concentración respecto al negocio propio se manifiesta en las mujeres indígenas. Así, del total de ciudadanos indígenas encuestados en los Censos del año 2017, el 45% de hombres manifiestan tener un negocio propio ante el 55% de mujeres. Mientras que, las labores referidas a la chacra son mayormente realizadas por los hombres con un 65% y 35% por mujeres.

La situación de los y las ciudadanas indígenas acerca de las ocupaciones remuneradas como no remuneradas muestra determinadas concentraciones según el sexo en ciertas actividades. Aquellas referidas al uso de fuerza como aquellas que implican un salario mayormente estable, como lo son las actividades de la chacra, actividades forestales, pesqueras y agrícolas, cuenta con mayor presencia de hombres. Mientras que aquellas referidas a ocupaciones elementales o trabajos no calificados, temporáneos, referidos a labores del hogar, al comercio o de mercado muestran mayor presencia de mujeres.

Esta situación grafica la división sexual del trabajo sustentada a través de los roles, pero además las labores de cuidado presentan una alta concentración de las mujeres y una casi nula presencia de los hombres. Es así que del total de ciudadanos indígenas encuestados en los Censos 2017, el 9% de hombres manifestó realizar labores del cuidado del hogar mientras que el 91% de mujeres reportó realizar labores relacionadas al hogar.

Patrones y condiciones socioeconómicas y socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino. - El ejercicio de derechos de las mujeres indígenas u originarias se ve limitado por patrones culturales que se permean en aspectos institucionales, actividades socioeconómicas y socioculturales que posicionan a la mujer en una situación de inferioridad frente a la de los hombres, al no existir igualdad de condiciones.

El derecho a la propiedad de las tierras de los pueblos indígenas se encuentra reconocido por el Convenio 169 de la OIT, sin embargo, son menores los porcentajes que representan a las mujeres indígenas con títulos de propiedad. Según el IV Censo Nacional Agropecuario del año 2012. Tal como señala la Defensoría del Pueblo:

“existe un total de 1 429 368 familias en las comunidades campesinas, mientras que a nivel de las comunidades nativas se registró 91 091 familias, en ambos casos la mayoría de los miembros de las familias tienen la condición de comuneros inscritos en el respectivo padrón comunal, donde el mayor número y porcentaje de ellos son hombres” (Defensoría del Pueblo, 2019).

Es así que se reporta que, del total de comuneros inscritos, el 63% corresponde a comuneros hombres y el 37% son mujeres (Defensoría del Pueblo, 2019).

ii. Limitada autonomía de las mujeres indígenas u originarias

Históricamente, las mujeres han vivido en una situación de vulnerabilidad y falta de autonomía frente al varón y la estructura social patriarcal que en las diferentes sociedades se ha edificado como un patrón enraizado a las prácticas sociales e incluso estatales. Para el caso de las mujeres indígenas u originarias, esta vulnerabilidad y limitada autonomía se ha extremado. La autonomía se puede entender de tres formas: física, económica y para tomar decisiones. En ese sentido, para el primer tipo de autonomía, se identifica que la falta de educación sexual en los pueblos indígenas u originarios pone en una situación de vulnerabilidad a las mujeres al no conocer sus derechos sexuales y reproductivos. Para el segundo tipo de autonomía, nuevamente las mujeres se ven en un estado de alerta al no poder gozar del fruto de su trabajo, que muchas veces es dedicado exclusivamente al hogar. Por último, en los diferentes niveles del Estado, la presencia de las mujeres en general es escasa, expandiendo la brecha de género en la política; y para el caso de las mujeres indígenas, esta representación se hace casi nula.

Derechos sexuales y reproductivos para la autonomía física

Seguro de salud

Se identificó en los Censos Nacionales de Población del año 2017, en cuanto a la cobertura del seguro de salud a mujeres indígenas, se reporta que el 36% de mujeres indígenas cuentan con SIS frente al 31% de los hombres. Sin embargo, el acceso a los centros de salud se ve limitado debido a la ausencia de servicios de salud en las comunidades. El III Censo de Comunidades Nativas y el I Censo de Comunidades Campesinas del año 2017 reporta que el 39% de las comunidades nativas y campesinas presentan un centro de salud en su territorio. De esta cifra el 44% representa a las comunidades campesinas mientras que el 32% a las comunidades nativas.

Del total de mujeres que tiene como lengua materna alguna lengua indígena u originaria a nivel nacional, el 22% manifestó no contar con algún seguro de salud, este dato corresponde a un total de 514 549 mujeres. Mientras que de las mujeres que cuentan con seguro de salud, el 65% cuenta con SIS, 12% cuentan con ESSALUD, el 0.5% con seguro privado y el 0.9% con otro seguro.

Métodos anticonceptivos

La información mostrada en las siguientes tablas refleja que, si bien no existe una brecha en el uso de anticonceptivos entre las mujeres de lengua materna indígena y las de lengua materna castellano, sí se puede notar diferencias porcentuales en los tipos de métodos anticonceptivos que utilizan las mujeres de lengua materna indígena y castellano. Se muestra una concentración de métodos anticonceptivos modernos en mujeres de lengua materna de castellano mientras que en el caso de uso de métodos tradicionales la concentración porcentual se ubica en las mujeres de lengua indígena materna.

Así también, otro de los datos resaltantes es acerca del uso de métodos anticonceptivos de emergencia que a pesar de presentar un porcentaje casi nulo (0.1%) en mujeres de lengua castellano, se registra un 0% en las mujeres de lengua indígena materna.

Tabla 48. Uso actual de métodos anticonceptivos entre las mujeres actualmente unidas, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua Materna	Usa cualquier método	No usa
Castellano	77.2	57.0
Lengua indígena	78.2	45.8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENDES.

Elaboración: Ministerio de Cultura ,2021

Tabla 49. Uso actual de métodos anticonceptivos entre las mujeres actualmente unidas, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua Materna	Total métodos modernos	Métodos modernos									
		Esterilización Femenina	Esterilización Masculina	Píldora	DIU*	Inyección	Implantes	Condón masculino	Vaginales	ME LA*	Anticoncepción de emergencia
Castellano	77.2	57.0	11.1	0.4	7.4	2.2	16.9	5.0	13.7	0.1	0.1
Lengua indígena	78.2	45.8	5.7	0.6	5.4	0.4	18.4	3.9	11.3	0.0	0.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENDES.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Embarazo

Con respecto al índice de fecundidad, la ENDES del año 2020 indica que las mujeres que tienen como lengua materna una lengua indígena u originaria, tienen en promedio 3.7 hijos por mujer; mientras que las que tienen como lengua materna una lengua no indígena, tienen en promedio 2.7 hijos por mujer, en promedio.

De acuerdo a los Censos Nacionales de Población del año 2017, la situación de embarazo adolescente presenta cifras alarmantes, un sector de esta población representa a niñas madres entre 12 a 14 años de edad. Situación que manifiesta riesgos en la salud y que, en su mayoría, son consecuencia de violencia sexual. Las cifras que reporta los Censos 2017 muestra un incremento de 9% de embarazos en niñas awajún entre 12 a 14 años, respecto a las cifras que se reportaron en los Censos del año 2007; lo mismo ocurre con las cifras de niñas madres ashanika y shipibo-konibo que no presentan una reducción significativa en la variación porcentual en 10 años.

En cuanto a las adolescentes madres entre 15 a 19 años, la ENDES 2020, muestra una diferencia porcentual entre las mujeres indígenas de las no indígenas, mostrando el mayor porcentaje de 19.4% de las mujeres que tienen lengua materna indígena que son madres respecto a un 12.4% de mujeres con lengua no indígena.

Esta situación se muestra de manera similar con respecto a las cifras de mujeres que no son madres mostrando que la mayor concentración de mujeres que no son madres se da en aquellas que presentan una lengua no indígena (80.6%) respecto a las mujeres indígenas (87.6%).

Tabla 50. Adolescentes que son madres o están embarazadas por primera vez (Mujeres entre 15 a 19 años de edad), según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua Materna	Mujeres que son madres	Mujeres que no son madres
Indígena	19.4%	80.6%
No Indígena	12.4%	87.6%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENDES.
Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Violencia de género que afecta la autonomía

Violencia

La situación de violencia hacia la mujer en el Perú aún se encuentra latente, sin embargo, esta se agrava aún más cuando se trata de mujeres indígenas u originarias. La Estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales reporta el nivel de incidencia de los tipos de violencia contra las mujeres registrados en el 2018. Así, la violencia psicológica reporta el 43% de incidencia, la violencia física representa el 38%, la violencia sexual reporta el 11% de incidencia y la violencia económica, un 8% (Defensoría del Pueblo, 2019).

De acuerdo con lo recogido por la ENDES 2020, el 55.2% de las mujeres de lengua indígena materna sufrieron de violencia psicológica y verbal por el esposo o compañero alguna vez, el 33.1% sufrió de violencia física, y el 9.3% sufrió violencia sexual por el esposo o compañero, alguna vez. De otro lado, la población de mujeres de lengua no indígena materna, sufrieron por parte del esposo o compañero: 49.3% violencia psicológica y verbal, 26.1% violencia física y 5.4% violencia sexual.

Tabla 51. Violencia psicológica, física, sexual ejercida por el esposo o compañero alguna vez, según lengua materna, 2020 (porcentaje)

Lengua Materna	Violencia psicológica y verbal	Violencia física	Violencia sexual
Lengua Indígena	55.2%	33.1%	9.3%
Lengua No Indígena	49.3%	26.1%	5.4%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENDES.
Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

En la misma encuesta (ENDES, 2020) se identificó las normas de violencia psicológica y verbal, ejercida alguna vez por el esposo o compañero. Las mujeres de lengua indígena materna, de este grupo, manifestaron haber estado en una situación de control en un 49.8% por ser su esposo y manifestar que su esposo es celoso o molesto en un 33.8%.

Tabla 52. Formas de violencia psicológica y verbal, ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según lengua materna, 2020

Lengua Materna	Situaciones de control						Situaciones humillantes	Amenaza	
	Es celoso o molesto	Acusa de ser infiel	Impide que visite o la visiten sus amistades	Insiste en saber dónde va	Desconfía con el dinero	Algún control		Con hacerle daño	Con irse de casa/quitarle las hijas/os o la ayuda económica
Lengua Indígena	33.8	18.7	17.6	30.1	14.4	49.8	20.5	11.0	16.6
Lengua No Indígena	34.4	12.5	13.4	25.4	9.3	44.8	15.8	7.6	15.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENDES.
Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Es también importante resaltar que el 19.42% las mujeres de lengua materna indígena no buscaron ayuda cuando fueron maltratadas físicamente porque no sabe dónde ir o no

conocen servicios. Así mismo el 32.8% de las mujeres de lengua materna indígena consideran que no era necesario denunciar cuando fueron maltratadas físicamente y el 20.1% no lo hizo por vergüenza.

Tabla 53. Razones para no buscar ayuda cuando fueron maltratadas físicamente, según lengua materna, 2019 (distribución porcentual)

Lengua Materna	Razones para no buscar ayuda									
	No sabe donde ir / no conoce servicios	No era necesario	De nada sirve	Cosas de la vida	Miedo al divorcio / separación	Miedo a que le pegara de	Miedo de causarle un	Vergüenza	Ella tenía la culpa	Otras razones
Lengua Indígena	33.8	18.7	17.6	30.1	14.4	49.8	20.5	11.0	16.6	33.8
Lengua No Indígena	34.4	12.5	13.4	25.4	9.3	44.8	15.8	7.6	15.7	34.4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - ENDES.

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Acceso a la educación e inserción en el mercado para la autonomía económica

Alfabetización y educación

Con respecto al índice de alfabetización, según el Censo de Población y Vivienda del año 2017, el 21% de mujeres de lengua indígena u originaria no sabe leer ni escribir, es decir 488 281 personas. De otro lado, las mujeres ashaninkas que no saben leer ni escribir representan el 31% y las que hablan otras lenguas indígenas u originarias, el 30% en condición de analfabetismo. Esta situación de analfabetismo muestra cifras mayores en las mujeres indígenas que en los hombres indígenas.

Con relación al acceso a la educación, el 22% de mujeres que habla una lengua indígena no alcanzó algún nivel educativo, es decir 520 084 personas. El 38% solo cuenta con primaria, dato que corresponde a 873 295 personas. El 30% solo alcanzó el nivel secundario, es decir 685 884 personas. Y un 10% alcanzó el nivel superior, esto quiere decir 242 423 mujeres.

Con respecto a la falta de oferta de centros educativos dentro de su territorio, el Censo Nacional del 2017, identificó que el 4% de las comunidades nativas y campesinas carecen de centros educativos.

Participación de las mujeres indígenas u originarias en las decisiones

Identidad

De acuerdo a los Censos Nacionales de Población del año 2017, en cuanto al acceso al Documento Nacional de Identidad (DNI), el 99% de mujeres de lengua indígena cuenta con DNI, esta cifra corresponde a 2 304 974 personas, mientras que el 1% de ellas no cuenta con este documento, es decir 19 054 mujeres.

Participación en consulta previa

Por otro lado, a la fecha, 3 970 mujeres de 28 pueblos indígenas u originarios⁹⁶ participaron en los procesos de consulta previa implementados por las entidades públicas del Estado peruano. Del año 2013 a la fecha, el Ministerio de Cultura ha capacitado a 5 706 mujeres indígenas, que representa el 38% de un total de 14 877 personas capacitadas en derecho y proceso a la consulta previa.

La Defensoría del Pueblo señala que a pesar de que el reglamento de la Ley de Consulta Previa indica que estos deben incluir enfoque de género y asegurar la participación de mujeres en función de representación, no todos los planes de consulta incluyeron el enfoque de género en su elaboración, sino en un criterio discrecional del ente promotor y de los representantes de los pueblos indígenas (Defensoría del Pueblo, 2019). Es así como de 45 procesos de consulta previa, el 11% incluyó una cuota determinada de mujeres representantes, además 78% hacen mención del enfoque de género mientras que otro 11% no se remite al mismo (Defensoría del Pueblo, 2019).

Por otro lado, en las reuniones preparatorias para los procesos de consulta el 80% de asistentes fueron hombres y solo el 20% mujeres. En cuanto a los talleres informativos de procesos de Consulta previa, el 61% fueron hombres y solo el 39% mujeres. Respecto a los asistentes a la evaluación interna de procesos de consulta previa el 65% se trataba de hombres y el 35% eran mujeres. Para la etapa de diálogo, se constató a 77% de asistencia de hombres y 23% de mujeres (Ministerio de Cultura s/f. Citado en: Defensoría del Pueblo, 2019).

Principales avances

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector en orientar la lucha contra la violencia hacia las mujeres. De esta manera, el 2019 se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género con acciones orientadas a reducir la violencia contra las mujeres y el fomento de garantías para su participación en la toma de decisiones. Estos mecanismos promueven la garantía de los derechos de las mujeres a través de acciones a nivel multisectorial.

En el año 2016 se aprobó el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, el cual orienta sus objetivos estratégicos a erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo acciones que involucran la protección de las mujeres indígenas u originarias de distintos grupos de edad. Así uno de los servicios que se brindan a través del plan son los Centros de Emergencia Mujer (CEM) en ámbitos urbanos y rurales apuesta a ser una intervención que brinda servicios desde con la finalidad de acercar servicios para la población en la prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual.

Otra acción orientada hacia la mujer indígena es la Mesa de Trabajo para promover los derechos de las mujeres indígenas u originarias, que actúa como un mecanismo que involucra a sectores del Estado y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, para fomentar el trabajo conjunto respecto a la problemática.

⁹⁶ Achuar, Amahuaca, Ashaninka, Asheninka, Awajún, Bora, Capanahua, Ese Eja, Harakbut, Isconahua, Kakataibo, Kichwa, Kukama-Kukamiria, Maijuna, Matsés, Matsigenka, Murui Muinani, Ocaina, quechuas, Shawi, Shipibo-Konibo, Tikuna, Urarina, Wampis, Yagua, Yaminahua, Yanesha y Yine.

Por parte del Ministerio de Cultura, en el marco de la elaboración del Plan de Cierre de Brechas⁹⁷, promovió una metodología que incorporaba la participación de las lideresas indígenas. A su vez, se han ido realizando iniciativas respecto a la prioridad del Gobierno frente a la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

El “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de Alto Riesgo” (PAC), fue una intervención orientada a la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres. Como parte de este trabajo se elaboraron los Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarios, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MC. De otro lado, se realizaron acciones de sensibilización y capacitación en el año 2019, con aproximadamente 200 líderes indígenas en materia de derechos de las mujeres indígenas y lucha contra la violencia sexual.

Se han realizado ciertos avances frente a la situación de vulnerabilidad de las mujeres indígenas u originarias, sin embargo, existen acciones pendientes en asuntos referidos a servicios públicos de justicia con pertinencia cultural orientados a mujeres indígenas en casos de violencia.

De otro lado, se promueve visibilizar la situación de las mujeres indígenas u originarias en los registros y encuestas que maneja el Estado peruano. Por ejemplo, en la medición de la población indígena en edad de trabajar (PET); conforme a lo cual pudo identificarse un incremento en 20% y que son más las mujeres indígenas u originarias en edad de trabajar que los hombres indígenas.

Recientemente, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31048, Ley que Declara el 18 de mayo de cada año Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria, con la finalidad de visibilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva y aporte de la mujer indígena u originaria en el desarrollo social, económico, político y cultural del Perú.

Causa 7: Escasa adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático sobre los pueblos indígenas u originarios

i. Limitadas condiciones y oportunidades para la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral del cambio climático

Se prevé que el Perú sufra un incremento en la temperatura promedio entre 0,4 y 1,6 °C; y, esto *produciría una intensificación en la frecuencia de eventos extremos. Esto afectaría al país, considerando que el 10% de la población peruana es vulnerable a las sequías y que el 47% de la superficie agrícola sufre sus consecuencias* (MINAM, 2014).

El territorio peruano alberga el 71.8% de muestras representativas de las zonas de vida del planeta, y cuya superficie de bosques es una de la más grandes del mundo. A su vez se evidencia un incremento del número de especies en categoría de peligro crítico en las listas de los años 1999, 1994 y 2014, llegando a las 194 (CEPLAN, 2019). Esta cifra es parte de las más de 777 especies de flora y 301 especies de fauna silvestre en nuestro territorio. Estos bosques tropicales y biodiversidad se encuentran principalmente en territorios de los pueblos indígenas u originarios.

97 Creado mediante Decreto Supremo N° 139-2019-PCM.

El Perú cuenta con siete de los nueve criterios de vulnerabilidad frente al cambio climático según la Convención Mundial de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). De igual manera, el efecto de estos eventos climáticos puede generar afectaciones en los modos de vida y uso de recursos de los diversos grupos étnicos culturales, de manera que puede alterar la identidad y cultura de las distintas poblaciones. Así, “las variables de género, edad, etnia y cultura acentúan la vulnerabilidad de la población frente a los efectos e impactos del cambio climático, limitando la capacidad adaptativa frente a los riesgos y el accionar para contribuir a los esfuerzos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)”. En consecuencia, si la tendencia en el incremento de temperatura continúa, podría representar un riesgo para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios con énfasis en los siguientes derechos colectivos: identidad cultural, consulta, decidir y elegir sus prioridades de desarrollo, conservar sus costumbres e instituciones, a la tierra y al territorio, recursos naturales como a la salud intercultural.

Al respecto, el Estado peruano ha ratificado su compromiso en la lucha frente al cambio climático, planteando 91 medidas de adaptación y 63 medidas de mitigación de GEI. Para ello, el proceso de acciones que dirige el Ministerio del Ambiente (MINAM) ante los efectos del cambio climático busca hacer parte del proceso a los pueblos indígenas u originarios, en tanto que la problemática afecta en mayor medida las zonas geográficas que concentran población indígena. De esta manera, el MINAM, de la mano con el Ministerio de Cultura acordaron en el año 2018, a partir de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, promover la participación de los pueblos indígenas en la implementación de las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.

Cabe señalar que, estas medidas tienen una visión holística, lo cual implica transversalizar tres enfoques: el enfoque de género, el enfoque intergeneracional y el enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático. Al respecto, el Ministerio de Cultura viene proporcionando asistencia técnica al MINAM en relación con la transversalización del enfoque intercultural en la implementación de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático propuestas por el Estado peruano, así como garantizar que sean acordes con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Si bien se han comenzado diversos procesos que fomentan la participación de los pueblos indígenas en la gestión integral del cambio climático, el avance más concreto ha sido el proceso de consulta previa del Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático cuyos acuerdos derivaron en la conformación de la Plataforma Climática Indígena creada mediante Resolución Ministerial N° 197-2020-MINAM.

En el mismo sentido, para lograr garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios como agentes frente a los efectos del cambio climático, la Ley Marco sobre Cambio Climático también prevé los enfoques de medidas de adaptación y mitigación basada en los conocimientos tradicionales, permitiendo recuperar, valorizar y utilizarlos, así como su visión de desarrollo armónico con la naturaleza, en el diseño de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

ii. Limitada articulación con los pueblos indígenas u originarios para la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales

La alta vulnerabilidad a los eventos climáticos de los bosques tropicales y biodiversidad que se encuentran principalmente en territorios de los pueblos indígenas u originarios, van a generar afectaciones inmediatas en sus modos de vida y uso de los recursos naturales en

sus tierras y territorios. Estas afectaciones a sus medios de vida, en relación con los peligros asociados al cambio climático, requieren también la priorización de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral del cambio climático.

En consecuencia, la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático también implica una articulación con los pueblos indígenas u originarios para la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que constituyen sus medios de vida y podrían ser impactados por peligros asociados al cambio climático.

Sobre el particular, el Plan de acción en género y cambio climático es la primera iniciativa a nivel nacional que aborda el cambio climático y los grupos vulnerables frente a sus efectos, y surge debido a la situación evidenciada de vulnerabilidad que se acentúa en las mujeres en cuanto a los impactos de cambio climático. Este plan cuenta con el enfoque intercultural y con medidas que especifican acciones orientadas hacia los pueblos indígenas.

Dentro de las iniciativas, se encuentra REDD+ liderado por el MINAM con el financiamiento de organizaciones internacionales. Se trata de un mecanismo de mitigación frente al cambio climático que busca compensar las emisiones de carbono mediante bonos económicos para la conservación de bosques y para realizar prácticas con la participación de los pueblos indígenas.

Finalmente, el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático ha previsto que las medidas de adaptación se enfoquen en los sujetos vulnerables, tales como los pueblos indígenas u originarios y sus medios de vida y, de igual manera, que las medidas de mitigación de GEI sean aplicadas con pertinencia cultural, siendo la piedra angular para la incorporación del enfoque intercultural en la implementación de las medidas considerando que sigue siendo un reto para los sectores y que recién ha iniciado.

3.4.3 Efectos del problema público

Los efectos del problema público planteado en la estructuración operativa parten de la premisa de asumir las consecuencias que tiene el ejercicio de estos derechos sobre diversas dimensiones del desarrollo y colectivo de los pueblos indígenas y originarios. En este escenario, se plantean los siguientes efectos ante la persistencia del problema público:

Efecto 1: Alta conflictividad por la posesión de tierras y territorios indígenas

Numerosos conflictos históricos repercutieron y repercuten en la vida de los pueblos indígenas u originarios. Habiendo sido colonizados y desposeídos de sus tierras, territorios y recursos (ONU, 2007), su tratamiento reviste una importancia determinante para el ejercicio del resto de los derechos colectivos (García Hierro, 2004). Ello lleva a repensar la conflictividad por la posesión de tierras como un fenómeno con víctimas humanas y no solo con consecuencias culturales y geo ambientales.

Efecto 2: Limitado desarrollo económico y social de los pueblos indígenas u originarios

El desarrollo social y económico de los pueblos indígenas está orientado al alcance de mejores condiciones sociales y económicas para el acceso a oportunidades y generación de capacidades de la población (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2016), con el respeto del derecho que poseen de elaborar sus propias prioridades, sistemas y estrategias de desarrollo (ONU, 2007). Un desarrollo propio, señala Bonfil (1982) y Valencia (1999), debe reivindicar valores étnicos, características culturales y tiene que surgir de las

necesidades de los interesados, expresadas libre y autónomamente (Oretelli y Rueda, 2011).

Efecto 3: Pérdida progresiva de los conocimientos tradicionales

Los conocimientos tradicionales están relacionados al concepto de cosmovisión indígena. Este concepto se remite a la forma de concebir el mundo a partir de la existencia de una armonía universal ante un orden natural, en el cual el hombre forma parte de la naturaleza como un todo (Elgue, 2011). Es decir, que no se entiende la vida de las personas en un estado lineal para lograr una “vida deseable”, sino más bien se basa en una visión holística para construir el “súmac káusai o buen vivir” (Servindi, 2006). Sin embargo, por temas como su limitada puesta en valor, estos conocimientos tradicionales han entrado en un ciclo de pérdida que se acentúa progresivamente.

Efecto 4: Limitada participación de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones estatales

La participación de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones que les afecte es imprescindible para el ejercicio del derecho a la libre autodeterminación, la continuidad de sus instituciones propias y el mantenimiento de sus relaciones con los recursos naturales. En virtud de ello, los pueblos indígenas vienen demandando espacios de participación directa en la vida social, económica y política de las sociedades donde se encuentran inmersos. De ahí la necesidad de garantizar su participación política que, según el Art. 7 del Convenio 169 de la OIT, es derecho de los pueblos indígenas *de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente*, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

En cuanto al derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios se refiere a la aplicación de consultas en buena fe y de manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas que afecten a la población indígena (OIT, 2014; OIT, 1989). Sin embargo, a pesar de contar con estos derechos y mecanismos, factores como la limitada información y debilidad institucional producen un efecto adverso al deseado.

Efecto 5: Peligro de supervivencia de los PIACI

Representan grupos poblacionales “que se enfrentan a distintas amenazas con diferentes niveles de vulnerabilidad, por lo que requieren distintas políticas y enfoques cuando se trata de velar por su protección” (Ministerio de Cultura, 2016). No obstante, es importante destacar que tanto los que se encuentran en situación de aislamiento, como los que ya han iniciado el relacionamiento con otras poblaciones y/o con el Estado, se encuentran en un estado de gran vulnerabilidad inmunológica, territorial y social. La condición de vulnerabilidad que caracteriza, en diferentes grados, a los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial precisa que los gobiernos otorguen a estos pueblos una especial atención y establezcan acciones concretas que refuercen los mecanismos de protección de sus derechos humanos (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH] 2012).

Efecto 6: Discriminación contra las mujeres indígenas u originarias

Los diversos obstáculos que las mujeres indígenas u originarias enfrentan en el acceso a servicios básicos de educación y salud, de empleos dignos, así como su limitada participación en espacios de toma de decisión, entre otros aspectos, reflejan de forma directa una situación de exclusión de las mujeres indígenas lo cual las arroja a un contexto de discriminación permanente que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia⁹⁸. Aunado a ello, se señala que la interrelación entre hombres y mujeres indígenas determinada por elementos sociales, históricos y contextuales, producen una situación de desigualdad que afecta mayormente a las mujeres, limitando el ejercicio de sus derechos, agravando sus niveles de pobreza y exclusión en un nivel mayor respecto de los hombres indígenas y la población no indígena (CEDAW, 2016).

Efecto 7: Alto nivel de vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante el cambio climático

El Perú es un país altamente vulnerable al cambio climático, no solamente por factores estructurales como pobreza e inequidad, sino por los impactos esperados en ecosistemas de importancia global como la Amazonía y los Glaciares. Las zonas rurales y las zonas habitadas por los pueblos indígenas u originarios son más vulnerables debido a que sus actividades de producción primaria están estrechamente vinculadas con los ecosistemas antes mencionados (ENCC, 2014). Los efectos del cambio climático para la población indígena u originaria “se manifiestan en dos niveles: las secuelas ambientales específicas en sus territorios, y las implicaciones de los discursos y las políticas globales en las representaciones, políticas, condiciones de autonomía y espacios de participación indígena” (Ulloa y otros, 2008).

Además, se sugiere que las medidas y estrategias diseñadas para afrontar el cambio climático cuenten la participación plena y efectiva de los indígenas u originarios, en el marco de su derecho a la autodeterminación.

3.4.4 Impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas u originarios

La emergencia sanitaria global a causa de la COVID-19 ha generado un impacto serio en la salud pública y demás derechos conexos, entre ellos, la educación, la seguridad social y el trabajo. La propagación de esta enfermedad ha colocado a los países de esta región en una posición particular, al ser una de las regiones más desiguales del mundo, caracterizada por profundas brechas socioeconómicas, altas tasas de informalidad, altos índices de violencia generalizada, así como de discriminación estructural en contra de grupos en situación de especial vulnerabilidad. En este contexto, como lo señaló la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de la Resolución 1/2020, una pandemia como la que actualmente se viene enfrentando a causa de la COVID-19 supone desafíos aún mayores para los Estados americanos, entre ellos el Perú, tanto en términos de políticas y medidas sanitarias, como en capacidades económicas, que permitan poner en marcha medidas de atención y contención que resulten urgentes y necesarias para proteger efectivamente a sus poblaciones.

⁹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017). Las Mujeres Indígenas y sus Derechos Humanos en las Américas.

La Organización de Estados Americanos (OEA)⁹⁹ ha señalado que la COVID-19 ha generado impactos diferenciados y desproporcionados sobre poblaciones con mayores dificultades de acceso a estructuras sanitarias donde ubicamos a los grupos históricamente excluidos o en especial riesgo, entre ellos, los pueblos indígenas u originarios, lo que acentúa una obligación reforzada de los Estados para protegerlos y garantizar el goce efectivo de sus derechos. Aunado a ello, la OEA ha resaltado la especial atención que requieren los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, al ser un colectivo que se encuentra en extrema vulnerabilidad sanitaria, demográfica y territorial, donde la transmisión de enfermedades derivadas del contacto es una de las amenazas más graves para su supervivencia física.

En el Perú, la emergencia sanitaria por la COVID-19 ha incrementado las barreras para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas u originarios, lo cual ha repercutido en la calidad de vida de esta población. A continuación, se presenta algunas referencias cualitativas y cuantitativas sobre el impacto de la COVID-19 en la población indígena:

Persistencia de la discriminación: Hasta el año 2017, las personas indígenas, entre otros colectivos, han sido las más vulnerables a ser víctima de discriminación, principalmente por su color de piel y por su nivel de ingresos. De estos, el 29% de indígenas amazónicos y 37% de indígenas quechuas y aimaras señalaron haber sufrido discriminación en el año 2017, por ejemplo. Con el impacto de la COVID-19, los expertos estiman que, en el periodo 2020-2021, la discriminación crecerá ligeramente, y en el periodo 2022-2030, se mantendrá en los niveles reportados en el periodo anterior¹⁰⁰.

Acceso a la educación: El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (FILAC) ha señalado que “con la pandemia el acceso y la pertinencia han sufrido un retroceso notable en la educación de los pueblos indígenas”.

En el Perú, la inmovilización social obligatoria y la suspensión indefinida del inicio de clases presenciales a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria a causa de la COVID-19 ha significado, según información de la unidad de estadística del Ministerio de Educación, que casi 1 millón 200 mil estudiantes indígenas hayan dejado de acudir a casi 27 mil instituciones educativas donde se imparte el servicio educativo intercultural bilingüe¹⁰¹. A ello, se suma el limitado acceso a servicios públicos como la electricidad, internet o de herramientas tecnológicas, lo que ha exacerbado las limitaciones de acceso al servicio de educación.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo a través de un reciente informe sobre la educación frente a la emergencia sanitaria, resalta otro aspecto importante el cual recae sobre el insuficiente acompañamiento pedagógico de docentes bilingües, constituyendo una dificultad más en el aprendizaje de estudiantes indígenas, más aún en contextos de emergencia, donde es necesario el manejo de tecnologías de información y comunicación para garantizar un ejercicio pleno de su derecho a la educación.

⁹⁹ Organización de Estados Americanos (2020). Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de Derechos ante la Covid-19 en Las Américas: http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf

¹⁰⁰ Perú 2050: tendencias nacionales con el impacto de la COVID19, CEPLAN, 2020

¹⁰¹ Defensoría del Pueblo. La Educación frente a la Emergencia Sanitaria, brechas del servicio educativo público y privado que afectan una educación a distancia accesible y de calidad. Serie Informes Especiales N° 027-2020-DP, Lima, Perú.

Acceso a la salud: PNUD Perú resalta en una nota del año 2020¹⁰² que, si el pico de esta pandemia para muchos países representa un colapso de sus sistemas de salud, esto podría ser más devastador para los pueblos indígenas. En el Perú, según el último Censo Nacional, solo el 32% de comunidades cuenta con establecimientos de salud, de los cuales 92% son postas sin personal médico; de hecho, el 1,7% de estas postas tiene internamiento. Según ha manifestado la Organización de los Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), estarían desabastecidas, sin medicamentos ni equipos necesarios y con grandes dificultades para aplicar el enfoque intercultural, clave para valorar las creencias y visiones relacionadas con la salud, y para complementarlas con acciones concretas por parte del Estado.

En esa línea, la Defensoría del Pueblo a raíz un informe publicado en diciembre del año 2020¹⁰³, respecto a la situación de los pueblos indígenas frente a la actual pandemia, enfatiza que, el incremento vertiginoso de personas contagiadas, hospitalizadas y fallecidas a nivel nacional ha puesto en evidencia la precariedad y deficiencias de los sistemas de salud. Resultando altamente predecible que podría extenderse a los ámbitos con presencia de población indígena u originaria cuyos servicios de salud eran y son insuficientes. Los contagios y los fallecimientos empezaron a registrarse en las comunidades indígenas, evidenciando las debilidades de los sistemas de salud locales y sus inadecuadas condiciones para contener y responder rápidamente a la agresiva expansión de la COVID-19 dentro de los territorios indígenas.

3.5 Situación futura deseada

La situación futura deseada es la descripción del escenario más favorable y factible de alcanzar en el plazo de vigencia de la PNPI, mediante la acción coordinada del Estado (CEPLAN, 2018), con lo cual se estaría respondiendo a la siguiente pregunta: ¿Cómo queremos vivir en un determinado horizonte temporal?

La definición de esta visión de futuro ha sido formulada recogiendo las aspiraciones de la población indígena en relación con sus derechos colectivos, así como del análisis de evidencias que nos permiten prever las tendencias, escenarios contextuales, riesgos y oportunidades futuros asociados al problema público.

3.5.1 Horizonte temporal

La presente Política tiene como objetivo general orientar, adecuar, integrar y articular las intervenciones del Estado a nivel nacional a fin de garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Este instrumento permitirá construir por primera vez una Política para los más de 5 000 000 de peruanas y peruanos que se auto identifican como parte de un pueblo indígena u originario, para ello se ha considerado el año 2030 como horizonte temporal de implementación de la PNPI. Ello permitirá la generación de condiciones de base y una constante retroalimentación, a través de la vigilancia ciudadana, el monitoreo y evaluación. La elección de este horizonte temporal se sustenta en las razones que se detallan a continuación.

Por un lado, las políticas nacionales son herramientas del planeamiento estratégico que establecen una ruta de trabajo en función de objetivos continuos y sostenibles en el tiempo.

¹⁰² Disponible en: <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/presscenter/articles/2020/mirar-esta-pandemia-desde-el-mundo-indigena.html>

¹⁰³ Defensoría del Pueblo. Evaluación de las medidas para la atención de la salud de los pueblos indígenas del Perú frente a la COVID-19. Informe de Adjuntía N° 002-2020-DP/AMSPPI/PPI, Lima, Perú.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

De tal modo, la puesta en marcha de la PNPI es el inicio de un camino de planificación, articulación y retroalimentación constante para el logro de resultados en los ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a un pueblo indígena u originario y en la sociedad en general a corto, mediano y largo plazo. Por otro lado, la complejidad de la problemática a abordar, su naturaleza multisectorial y sus dinámicas históricas y sociales requieren un tratamiento de este tipo, para asegurar la consecución y sostenibilidad de resultados.

Bajo dicho marco, la PNPI está alineada con instrumentos vigentes como la Política General de Gobierno, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), así como en las Políticas de Estado establecidos en el Acuerdo Nacional. De la misma manera, la PNPI se inserta directamente dentro de la Visión del Perú al 2050, aprobada por el Foro del Acuerdo Nacional en el año 2019, donde se señala lo siguiente:

“Al 2050, (...) estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad. El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural”. (Acuerdo Nacional, 2019)

Además, contribuye al logro de los siguientes resultados de la Visión del Perú al 2050¹⁰⁴: 1) Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena; 2) Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático; 3) Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza; 4) Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia y 5) Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás.

Por otro lado, el horizonte temporal al año 2030, permite alinear los objetivos y acciones de la PNPI con otras iniciativas. Así, se tiene la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰⁵ aprobada en el año 2015 por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, entre ellos el Perú. En ese sentido, la PNPI se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): 1) Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; 2) Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; 5) Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; 6) Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; 9) Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; 13) Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; 14) Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; 15) Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad y; 16) Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

¹⁰⁴ El Anexo 9, [punto 9.1](#), detalla los aspectos específicos de la Visión del Perú a los 2050 asociados a la PNPI.

¹⁰⁵ El Anexo 9, [punto 9.4](#), presenta las metas de cada ODS asociadas a la PNPI.

3.5.2 Situación futura deseada al año 2030

La situación futura deseada se define a partir del análisis de las aspiraciones de las personas, tendencias y escenarios asociados al problema público (CEPLAN, 2018). En ese sentido, la situación futura deseada de la PNPI, cuyo horizonte es el año 2030, ha sido formulada recogiendo las aspiraciones de la población indígena u originaria, expresada por los representantes de las seis (06) organizaciones indígenas de alcance nacional que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI)¹⁰⁶, durante talleres descentralizados de octubre del año 2019 a marzo del 2020, respecto a lo que se espera de la PNPI al finalizar su vigencia, así como otros elementos prospectivos.

Destacar que la participación de los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas, se ampara en su derecho a la participación; el cual busca asegurar la incorporación de las prioridades de los pueblos indígenas u originarios en las políticas, planes y programas del Estado. A través de la participación, se les reconoce a los pueblos indígenas u originarios la capacidad política y jurídica de contribuir con los diversos procesos de desarrollo en los que se vean involucrados, desde su elaboración hasta su ejecución (Ministerio de Cultura, 2016).

Esta información fue complementada con la evaluación de riesgos y oportunidades derivados del análisis de tendencias del entorno y escenarios contextuales propuestos por el CEPLAN que estén asociados al problema público.

Considerando lo anterior, la situación futura deseada de la PNPI, factible de ser alcanzada al año 2030, se expresa en el siguiente enunciado:

Al 2030, en nuestro país, los pueblos indígenas u originarios andinos y amazónicos conocen y ejercen plenamente sus derechos colectivos en todo el territorio nacional en el marco de una ciudadanía y una democracia intercultural, así como, de un ambiente saludable y equilibrado, con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles.

Este cambio exigirá, a su vez que, el Estado y la sociedad en general respeten los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios en igualdad de condiciones, igualdad de género y no discriminación, garantizando su bienestar y calidad de vida, en una sociedad inclusiva y con instituciones sólidas que aseguran su desarrollo integral.

A continuación, se presentan los principales resultados a alcanzar hasta el año 2030 asociados al problema público.

La seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios se manifiesta en el fortalecimiento y simplificación del marco normativo que la regula y en la optimización de los procedimientos de saneamiento físico legal, reduciendo la brecha de reconocimiento y titulación de comunidades campesinas y nativas a un 15% y 25% respectivamente. Se cuenta con un sistema articulado que incluye la prevención y solución de conflictos territoriales por superposición con derechos otorgados por el Estado, conflictos entre comunidades y que previene la intervención ilegal de terceros. Asimismo, los pueblos indígenas participan de la cogestión sostenible de su territorio, aprovechando los beneficios de los recursos de los mismos y minimizando los riesgos de daño ambiental debido a la extracción forestal, mineral y energética indiscriminada.

¹⁰⁶ AIDSESEP, FENMUCARINAP, CONAP, CCP, UNCA y CNA.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Los pueblos indígenas gozan de mejores condiciones para la libre determinación de su desarrollo económico y social. Se respeta este derecho a través de un sistema articulado, entre las instituciones gubernamentales y la población indígena u originaria donde se incorpore su visión y prioridades de desarrollo en la gestión y política pública. Cuentan con capacidades y condiciones para su desarrollo sostenible a través de servicios salud, educación, vivienda, inclusión económica, servicios de telecomunicaciones con el uso progresivo y ambientalmente responsable de la tecnología, así como del desarrollo de sus cadenas productivas. Todo ello ha permitido reducir el nivel de pobreza extrema al 4% y el de pobreza a 25%.

Los pueblos indígenas han participado junto al Estado de acciones intersectoriales destinadas a la salvaguardia y revalorización de sus conocimientos tradicionales. Esto ha permitido la adecuada identificación y registro de los mismos, y el establecimiento de estrategias para la participación de los pueblos indígenas en los beneficios monetarios y no monetarios derivados del acceso y uso de sus conocimientos tradicionales. Asimismo, se cuenta con estrategias para la transmisión intergeneracional de los conocimientos, asegurándose una mayor difusión en los procesos educativos.

Asimismo, los pueblos indígenas ejercen el derecho a la consulta previa, respecto de medidas administrativas, legislativas, programas, planes y proyectos a través de procesos que cumplen con el ordenamiento nacional e internacional, así como ejercen plenamente su derecho a la participación mediante mecanismos específicos, ambos con enfoque intercultural, intergeneracional y de género, y cuyos resultados evidencian la incorporación de sus prioridades en las decisiones estatales. Las organizaciones indígenas se han fortalecido y han adquirido capacidades para el diálogo intercultural, así como las entidades públicas se encuentran sensibilizadas respecto a la consulta previa. Finalmente, el ente rector cuenta con un sistema articulado, digital, actualizado y de libre acceso para el monitoreo de los procesos de consulta previa y del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos arribados en el marco de la consulta previa.

De manera específica, los PIACI gozan de mejores condiciones para la protección de sus derechos. Se ha establecido lineamientos rectores, procedimientos y uso de tecnología para una adecuada gestión y protección de los territorios donde viven y transitan estos pueblos. Asimismo, en articulación con el sector Salud, se han implementado mecanismos de prevención y protección que garanticen el derecho a la vida y a la salud de estos pueblos, así como para la atención culturalmente pertinente a los PICI. Por otro lado, las instituciones públicas cuentan con competencias interculturales y están sensibilizados en el respeto de los derechos colectivos de los PIACI.

Las mujeres indígenas u originarias se desarrollan en mejores condiciones y se les garantiza una vida sin discriminación y con mayor autonomía. Son gestoras de sus propios territorios y tienen participación política en el parlamento, gobiernos regionales, municipalidades y dentro de sus comunidades. Existen mecanismos de protección que garantizan la gestión de sus tierras y territorios y el acceso a servicios como educación de calidad en todos los niveles y a servicios de salud con pertinencia cultural. Gozan de mejores oportunidades laborales y se benefician de programas de inclusión económica y financiera. Finalmente, los índices de violencia y victimización se han reducido en un 8%.

Finalmente, los pueblos indígenas participan y contribuyen a través de sus conocimientos tradicionales y estrategias en la lucha contra el cambio climático y la gestión integrada de los recursos naturales. Se encuentran sensibilizados y cuentan con mecanismos de

protección adecuados culturalmente. De esta manera, los planes de vida se articulan con los planes de adaptación y mitigación para la conservación y protección de los bosques tropicales, su biodiversidad y los recursos naturales.

3.5.3 Aspiraciones de la población al año 2030

Es el conjunto de ideas o imágenes de un futuro deseado planteadas por las y los representantes de la población afectada por el problema público. En ese sentido, las aspiraciones son expresadas en forma cualitativa como metas comunes a ser alcanzadas el año 2030.

En la Tabla 54 se presenta las síntesis de las respuestas que dieron los representantes de las organizaciones indígenas de alcance nacional que forman parte del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI)¹⁰⁷, a la pregunta: ¿Cómo nos gustaría ver a nuestras comunidades o pueblos indígenas u originarios y cómo nos gustaría vivir en 10 años?, en los talleres de trabajo realizados en las ciudades de Iquitos, Lima y Cusco entre octubre del año 2019 a marzo del año 2020.

Destacar que la sistematización de la información recogida en los talleres con las organizaciones indígenas puede observarse con mayor detalle en el [Anexo 4](#).

Tabla 54. Aspiraciones de la población al año 2030

Ejes ¹⁰⁸	Aspiraciones de la población
1. Seguridad jurídica de las tierras y territorios	Las tierras y territorios indígenas son reconocidos legalmente, georreferenciados e inscritos en los sistemas de registros públicos, libres de concesiones otorgados sin procesos de consulta previa y libres de conflictos limítrofes.
2. Libre determinación, desarrollo social, económico y seguridad alimentaria	Los pueblos indígenas cuentan con autonomía para decidir sobre la administración de territorios y recursos de manera sostenible y amigable con el medio ambiente, garantizando la seguridad alimentaria. Asimismo, los servicios del Estado cuentan con pertinencia cultural.
3. Cosmovisión y conocimientos tradicionales	Revalorización de los conocimientos tradicionales integrados a los sistemas de información, reconociendo a las y los sabios en coexistencia con la tecnología moderna.
4. Participación y consulta previa	Los procesos de consulta previa se realizan con información adecuada bajo lo establecido por el Convenio 169 de la OIT, guiada por instituciones informadas que incluya a las organizaciones indígenas como fiscalizadoras del proceso.
5. Protección de los derechos de los PIACI	Se fortalece la institucionalidad para la protección de los derechos, de las condiciones de la vida y salud, así como del territorio de los Pueblos indígenas en situación de aislamiento (PIA) y atención pertinente para los Pueblos Indígenas en situación de Contacto Inicial (PIACI)
6. Mujer indígena u originaria y comunidad	Se garantiza una vida libre de violencia para las mujeres indígenas u originarias, asegurando el pleno ejercicio de sus derechos.

¹⁰⁷ Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Confederación Campesina del Perú (CCP), Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA), Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP), Confederación Nacional Agraria (CNA)

¹⁰⁸ Por razones metodológicas, se mantiene la redacción de los ejes tales como fueron discutidos con los representantes de los pueblos indígenas u originarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

7. Protección y participación frente al cambio climático	Se promueve la participación de los pueblos indígenas con el uso de sus conocimientos tradicionales para el cuidado del medio ambiente. Así como la protección del Estado a los pueblos indígenas frente al impacto del cambio climático.
--	---

Fuente: Talleres de trabajo Lima, Cusco e Iquitos (2019 – 2020).

3.5.4 Análisis de tendencias y escenarios contextuales

Además de las aspiraciones de la población, la PNPI contempló el análisis de tendencias del entorno y escenarios contextuales con el fin de identificar los riesgos y oportunidades que están asociadas al problema público. Esta actividad otorga a la PNPI un enfoque prospectivo¹⁰⁹, en tanto que considera las variables de carácter político, económico, social, cultural, ambiental y tecnológico que sustentan los cambios globales presentes y futuros, esperados e inesperados (Medina Vásquez, Becerra, & Castaño, 2014).

A continuación, se presentan los riesgos y oportunidades con mayor probabilidad de ocurrencia e impacto que podrían afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la PNPI. Cabe destacar que, los [Anexos 5](#) y [6](#) presentan una descripción y análisis con mayor detalle de las tendencias del entorno y escenarios contextuales más pertinentes para la PNPI.

Tabla 55. Matriz de riesgos y oportunidades con mayor probabilidad de ocurrencia e impacto

Problema público: Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios			
Tendencias	Oportunidad (O) Riesgo (R)	Probabilidad de ocurrencia	Potencial impacto
1. Aumento del consumo de alimentos	O: Producir los alimentos de manera sostenible, con el uso de sus conocimientos ancestrales e incorporando el enfoque de género.	2	5
	R: Importación de productos baratos sustitutorios y transgénicos.	4	5
	R: Deforestación de bosques tropicales y degradación o menoscabo de la biodiversidad por generación de monocultivos.	4	5
2. Persistente desigualdad de género	O: Mejorar la calidad de vida de las mujeres y sensibilización de la sociedad respecto a la desigualdad de género.	3	5
	R: Aumento de la violencia sexual, psicológica y física de las mujeres de todas las edades de los pueblos indígenas.	3	5
	R: Menores oportunidades educativas, laborales y de participación para las mujeres.	3	5
3. Aumento de la	O: Legalización del cultivo de plantas tradicionales con fines medicinales.	3	4

¹⁰⁹ Según (BAS, 1999) hay siete factores clave que ponen de relieve la conveniencia de utilizar la prospectiva para la adopción de decisiones en un país: i) aumenta el grado de conocimiento sobre el presente y el pasado (paso previo para la definición de tendencias); ii) proporciona referencias válidas acerca de cómo puede ser el futuro mediante el análisis y estructuración de la información disponible y su articulación en escenarios posibles; iii) identifica oportunidades y amenazas, y los sitúa en escenarios deseables o no para el encargado de adoptar la decisión; iv) proporciona análisis de las probabilidades de ocurrencia de cada escenario; v) contribuye a la valoración de las políticas y acciones alternativas; vi) aumenta el grado de oportunidad existente en posturas alternativas, y vii) permite un mejor control de la gestión y deja un margen mínimo a la incertidumbre y al azar.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

producción de drogas	R: Aumento de actividades relacionadas al narcotráfico como violencia, consumo de drogas, prostitución y trata de personas.	4	5
	R: Invasión de tierras, deforestación y contaminación de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios.	4	5
	R: Disminución de sembrío de productos nutritivos para la subsistencia por sustitución de sembríos para la producción de drogas.	3	5
4. Mayor bienestar en las familias como principal efecto de la educación de las madres	O: Generación de bienestar en la salud de las madres.	3	5
	O: Mejora económica y de educación en las familias.	3	4
	R: Persistente desigualdad de género limita la oportunidad y acceso a la educación por parte de mujeres indígenas.	4	5
5. Elevada informalidad y precariedad del empleo	O: Mecanismo de subsistencia para generar un negocio propio por parte de las mujeres indígenas.	3	5
	R: Mayor vulnerabilidad debido a la informalidad y precariedad laboral para la población indígena por escasa presencia fiscalizadora del Estado.	4	5
	R: Falta de normas adecuadas y con enfoque interculturalidad para emprendedores indígenas (Ej. normas fiscales de SUNAT, incorporación del trabajo comunal).	4	4
	R: Ausencia de política de fomento agrario adecuada a las necesidades de los pueblos indígenas u originarios.	4	4
	R: Ausencia de asistencia técnica para el desarrollo de empresas.	4	4
	R: Migración del campo a la ciudad para mejores oportunidades laborales y de educación genera exposición a discriminación y trabajos con alto nivel de vulnerabilidad como prostitución, trata de personas y empleadas del hogar.	4	4
6. Incremento de actitudes emprendedoras en economías emergentes y en vías de desarrollo	O: El uso de saberes ancestrales.	3	5
	O: El trabajo comunitario como fuente de empleo.	3	4
	O: Incorporación de apoyo técnico empresarial.	3	4
	R: Falta de incentivos y políticas de fomento agrario.	3	4
	R: Riesgo del aumento o promoción de la titulación individual de predios.	4	5
7. Mayor desarrollo de cadenas de valor complejas	O: Uso de conocimientos tradicionales para generar valor.	3	4
	O: Incorporación de apoyo técnico empresarial.	3	4
	R: La informalidad y precariedad laboral.	4	5
	R: Falta de financiamiento e incentivos para la producción agraria.	4	4
8. Disminución de	O: Cambio de normativas contrarias a los intereses de los pueblos indígenas u originarios.	4	5

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

las libertades relacionadas con la democracia	R: Criminalización de la protesta por la defensa del territorio y los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.	3	5
	R: Asesinato de líderes y lideresas, así como la cárcel.	4	5
	R: Discriminación estructural de la mujer indígena.	4	5
	R: Usurpación del territorio indígena por parte del Estado o terceros.	4	5
9. Mayor percepción de corrupción	O: Mayor información y transparencias a través de diversos y nuevos medios de difusión.	4	4
	O: Descentralización, control y fiscalización por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para garantizar el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.	3	5
	R: Desconfianza de los pueblos indígenas en los procesos de entrega de títulos de tierras, concesiones, tramitación, formalización y asignación de recursos	4	4
10. Pérdida de los bosques tropicales y biodiversidad	O: Reforestación de zonas afectadas.	4	5
	O: Gestión de los recursos naturales del país mediante planes y programas para frenar la pérdida de los bosques tropicales y de la biodiversidad.	3	5
	O: Incorporación de la cooperación internacional para el trabajo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.	4	4
	O: Participación de los pueblos indígenas u originarios en la elaboración de propuestas y normativas para solucionar el problema de la pérdida de los bosques tropicales y biodiversidad.	4	5
	R: Aumento de monocultivos, extracción forestal y de minerales, erosión de la tierra, huaicos, plagas deforestación y contaminación por CO2.	4	5
	R: Alta vulnerabilidad ante inestabilidad y voluntad políticas del gobierno.	4	5
	R: Favorecimiento de las empresas e inversiones extranjeras.	4	4
11. Incremento en consumo de productos orgánicos y con certificaciones ambientales	O: Desarrollo de una soberanía alimentaria.	3	5
	O: Exportación de productos orgánicos sin intermediarios y dándole valor agregado.	3	4
	O: Mejora de ingresos económicos a las comunidades basado en el comercio justo.	3	5
	O: Creación de valor en los mercados de productos orgánicos.	3	4
	O: Niños y niñas mejor nutridos y con óptimo rendimiento escolar.	3	5
	R: Aumento de fenómenos a consecuencia del cambio climático como aparición de plagas.	4	5

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	R: Aumento de productos transgénicos en el mercado.	4	4
	R: Ausencia de política de fomento agrario.	3	5
	R: No contar con seguridad alimentaria.	4	4
	R: Fallas en procesos de emprendimiento como: consumidores no informados, falsificación de certificados, desabastecimiento de la demanda, la no garantía del precio justo y costos muy altos de producción, publicidad y márketing.	4	4
12. Aumento del estrés hídrico	O: Incorporación de medidas de mitigación y adaptación al estrés hídrico.	4	5
	O: Educar sobre el uso responsable del agua.	4	4
	O: Generar cultivos y reciclaje de aguas.	3	4
	R: Privatización y aumento del agua.	3	5
	R: Conflictos por el agua.	4	5
	R: Aumento de los desastres naturales, pobreza, migración y desplazamiento por escasas de agua, desnutrición y pérdida de la flora y fauna.	4	5
	R: Pérdida de las culturas ancestrales.	4	5
	R: contaminación de agua por minería e hidrocarburos.	4	5
	R: Recursos de agua son concesionados a privados.	3	5
13. Aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos	O: Educar sobre el uso responsable del agua (Ej. sistemas de riego por goteo y uso sostenible de los recursos medioambientales).	4	4
	R: Aumento de desastres naturales genera migrantes ambientales y pobreza.	4	5
	R: Permanencia de modelo de vida consumista.	5	4
	R: Privatización y aumento del costo del agua.	3	5
	R: Aumento de enfermedades desconocidas y pandemias.	4	5
	R: Perdida de culturas ancestrales.	4	5
	R: Pérdida de recursos hídricos y de biodiversidad.	4	5
14. Incremento del acceso a la salud y educación por el uso de tecnología y uso de dispositivos móviles.	O: Mejor comunicación, acceso a la información, articulación comercial mediante el uso de aplicaciones.	4	4
	O: Acceso y mayor difusión de las enseñanzas y aprendizajes en sus culturas indígenas u originarias mediante la digitalización del conocimiento de los pueblos indígenas u originarios (aplicativos de educación, salud).	3	5
	O: Incorporar la tecnología de gestión el riesgo de desastres y vulnerabilidad climática (Ej. Comunicar y articular sistemas de monitoreo y vigilancia forestal).	4	4
	O: Uso de telemedicina para zonas de pueblos indígenas u originarios alejados.	3	4

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	R: Limitaciones para la educación virtual.	4	4
	R: Vulnerabilidad a estafas, trata de personas, exposición de datos.	4	5
	R: Falta de acceso a red ni infraestructura como idioma, acceso y recursos.	4	4
	R: La no priorización de maestros bilingües para la capacitación en uso de nuevos sistemas tecnológicos.	4	5
	R: Pérdida del trabajo con tradición y valor cultura.	4	4
15. Transformación de las estructuras familiares	O: Sensibilizar sobre la importancia de la familia para la preservación y trasmisión de la filosofías y cosmovisiones de los pueblos indígenas u originarios.	4	4
	R: Pérdida de las filosofías y cosmovisiones indígenas, así como su trasmisión a las nuevas generaciones	4	5
Escenarios	Oportunidad (O) Riesgo (R)	Probabilidad de ocurrencia	Potencial impacto
Escenario 1: Un nuevo superciclo para las materias primas.	R: Impacto negativo en su salud. R: Seguridad jurídica de sus tierras y territorios. R: Conflictividad social.	3	5
Escenario 2: aumento de la tecnología y la mecanización.	O: Aumento de educación intercultural virtual. O: Promoción de la salud tradicional O: Promoción de plataformas para la educación indígena, y la difusión de la salud intercultural. R: Pérdida de trabajo.	4	4
Escenario 3: Expectativas crecientes de la clase media.	O: Mejora en la gobernanza pública. O: Servicios de mayor calidad. O: Participación en la vida política, O: Surgimiento de movilizaciones sociales en defensa de los derechos de los grupos vulnerables y del respeto a la diversidad cultural de nuestro país. R: Conflictividad social	4	4
Escenario 4: Ocurrencia de un desastre.	O: Antes de que ocurra: Incorporación de la gestión de riesgo de desastres. R: Vulnerabilidad de las poblaciones.	4	5

3.6 Alternativas de solución

Constituyen los posibles cursos de acción para mitigar o eliminar el problema público. Como parte del proceso de selección, el Ministerio de Cultura recogió información en las reuniones de trabajo con los representantes de los pueblos indígenas u originarios y desarrolló reuniones con su equipo de especialistas, a fin de discutir la viabilidad social, política y la efectividad de las alternativas preseleccionadas y seleccionar las que reunían estas condiciones en mejor medida. Esta información sistematizada se adjunta en el presente documento ([ver Anexo 7](#)).

Como resultado de la discusión y análisis, la PNPI propone realizar los esfuerzos necesarios para superar el problema público en torno a las siguientes dieciocho alternativas de solución seleccionadas:

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Tabla 56. Alternativas de solución seleccionadas

Causa	Alternativa de solución seleccionada	Condición de la alternativa	Tipo de intervención
Limitada seguridad jurídica de las tierras y territorios	<i>Garantizar la participación informada de los pueblos indígenas u originarios en el saneamiento físico legal de sus tierras y territorios.</i>	Mejora	Reguladora Formativa
	<i>Adecuar el marco normativo para el saneamiento físico legal célere y predecible de los territorios de los pueblos indígenas u originarios.</i>	Mejora	Reguladora
Limitada incorporación de las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión estatal	<i>Generar condiciones para la participación de los Pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones públicas que los involucran en los tres niveles de gobierno.</i>	Mejora	Informativa Reguladora
	<i>Garantizar la incorporación de la visión y prioridades de desarrollo de los Pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisiones estatales.</i>	Mejora	Reguladora Formativa
Limitada salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales	<i>Promover la recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales para asegurar su continuidad.</i>	Mejora	Informativa
	<i>Posicionar y fomentar el valor de los conocimientos tradicionales en la sociedad.</i>	Nueva	Informativa Económica
Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa	<i>Fortalecer el marco normativo para la implementación de los derechos a la participación y a la consulta previa.</i>	Mejora	Reguladora
	<i>Fortalecer capacidades para los pueblos indígenas u originarios y servidores/as público/as sobre los derechos a la participación y a la consulta previa.</i>	Mejora	Informativa Formativa
	<i>Crear el sistema de monitoreo de los acuerdos de consulta previa.</i>	Nueva	Informativa
Limitadas condiciones para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI)	<i>Fortalecer el marco normativo para la protección de los derechos de los PIACI.</i>	Mejora	Reguladora
	<i>Fortalecer el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los PIACI.</i>	Mejora	Reguladora
	<i>Generar y difundir información sobre los PIACI.</i>	Mejora	Informativa

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias	<i>Fortalecimiento de las capacidades para la participación política de las mujeres indígenas u originarias</i>	Nueva	Formativa Informativa
	<i>Inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias.</i>	Nueva	Económica Formativa Informativa
	<i>Prevención, atención y protección de la mujer indígena u originaria contra todo tipo de violencia.</i>	Mejora	Económica Informativa
Escasa adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático sobre los pueblos indígenas u originarios	<i>Garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral del cambio climático.</i>	Mejora	Informativa
	<i>Promover el uso de conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales para la lucha contra el cambio climático.</i>	Mejora	Informativa Formativa

Tabla 57. Descripción de las alternativas de solución seleccionadas

Causa	Alternativa	Breve descripción del o de la especialista ¿En qué consiste esa alternativa?
Limitada seguridad jurídica de las tierras y territorios	Garantizar la participación informada de los pueblos indígenas u originarios en el saneamiento físico legal de sus tierras y territorios.	La alternativa de solución consiste en asegurar que los pueblos indígenas u originarios participan permanentemente en los procedimientos realizados por el Estado en el saneamiento físico legal de sus territorios. Para ello se debe fortalecer las capacidades (técnicas y legales) de los pueblos indígenas u originarios a fin de que puedan participar adecuadamente durante todo el procedimiento.
	Adecuar el marco normativo para el saneamiento físico legal célere y predecible de los territorios de los pueblos indígenas u originarios.	La alternativa de solución consiste en adaptar la normativa que regula el saneamiento físico legal con el propósito de simplificar los procedimientos y de generar predictibilidad (seguridad y estabilidad jurídica) de los territorios indígenas, asegurando el derecho a la propiedad de los pueblos indígenas u originarios.
Limitada incorporación de las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión estatal	Generar condiciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones públicas que los involucren en los tres niveles de gobierno.	La alternativa de solución consiste en garantizar una adecuada participación de los pueblos indígenas u originarios a través de sus instancias de representación en la toma de decisiones que involucre o afecte su bienestar. Para ello, es necesario, por un lado, fomentar su interés de participación y desarrollar sus capacidades en materia de gestión pública y, por otro, la sensibilización e institucionalización del aparato estatal, para garantizar los espacios de participación a nivel nacional y local.
	Garantizar la incorporación de la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u	La alternativa de solución consiste en asegurar que la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios se incorporen en los procesos de toma de decisiones estatales de políticas, programas, proyectos y servicios públicos relativos a ellos. En ese

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	originarios en los procesos de toma de decisiones estatales.	sentido, de parte del Estado, será necesario que la normativa y los procedimientos metodológicos garanticen un enfoque intercultural y que sus funcionario/as se encuentran capacitados en la materia. Además, de incorporar un mecanismo de seguimiento de los sistemas de gobierno (planificación, presupuesto, inversiones, entre otros) que permitan conocer si los pueblos indígenas u originarios han participado de las decisiones y/o si su visión y prioridades han sido incorporados en los productos de estos sistemas (políticas, planes, programas, proyectos, servicios), a fin de incidir en su incorporación de manera adecuada.
Limitada salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales	Promover la recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales para asegurar su continuidad.	La alternativa de solución consiste en promover medidas orientadas a la recuperación y trasmisión de los conocimientos tradicionales a fin de garantizar su continuidad, vigencia y pertinencia. Para que eso ocurra, el Estado tiene que coordinar, a través de sus respectivas entidades, la identificación de la información, el fortalecimiento de los mecanismos de registro, base de datos u otros relacionados y la sistematización permanentemente, respetando siempre los derechos de propiedad intelectual y con el consentimiento informado previo de los pueblos indígenas u originarios.
	Posicionar y fomentar el valor de los conocimientos tradicionales en la sociedad.	La alternativa de solución consiste en promover que la sociedad conozca y valore el origen indígena de muchos de los productos y servicios que recibe. En ese sentido, será necesario garantizar el reconocimiento la participación justa y culturalmente sensible de los beneficios generados por la múltiple utilización de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios, incluyendo actividades relacionadas con el biocomercio, la gastronomía, la agrobiodiversidad, la comercialización de cultivos nativos, la bioprospección, la producción de artesanía y diversas formas de expresión artística, cultural, entre otras. Paralelamente, será necesario facilitar los procesos de propiedad intelectual para un mayor reconocimiento, disfrute y articulación de los intereses indígenas con el mercado.
Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa	Fortalecer el marco normativo para la implementación de los derechos a la participación y a la consulta previa.	La alternativa de solución consiste en fortalecer la normativa a través de la aprobación de directivas, protocolos, lineamientos entre otros instrumentos normativos orientados a mejorar la ejecución de las diferentes etapas del proceso de Consulta (tanto de las entidades promotoras en su labor de identificar las medidas y oportunidades, así como de la participación de los facilitadores) y, además, la adecuación de los instrumentos metodológicos utilizados en las capacitaciones a los pueblos indígenas u originarios y servidoras y servidores públicos.
	Fortalecer capacidades para los pueblos indígenas u originarios y servidores/as públicos sobre los derechos a la	La alternativa de solución consiste en implementar programas de capacitación que permitan que las entidades promotoras y los pueblos indígenas u originarios fortalezcan sus conocimientos con relación al contenido y alcance del derecho a la consulta previa, así como al desarrollo de las etapas del proceso de consulta, teniendo claro las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en estos procesos de acuerdo a la

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	participación y a la consulta previa.	normativa vigente. Asimismo, estos programas apuntarán a fortalecer las capacidades para el desarrollo del diálogo intercultural, fundamental para el adecuado ejercicio del derecho a la consulta y el cumplimiento de la finalidad que es la búsqueda de acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios.
	Crear el sistema de monitoreo de los procesos de consulta y de seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa	La alternativa de solución consiste en crear un sistema de acceso público que permita realizar el monitoreo y seguimiento de los procesos de consulta previa y cumplimiento de acuerdos de consulta previa, en el cual se tenga sistematizada toda la información, lo que permita acceder al estado de los acuerdos de manera continua y transparente, no solo por parte de las entidades estatales sino también de los pueblos indígenas u originarios y de la ciudadanía en general.
Limitadas condiciones para garantizar la protección de los derechos de los PIACI	Fortalecer el marco normativo para la protección de los derechos de los PIACI	La alternativa de solución consiste en reforzar el marco normativo existente y continuar con la generación de normas que promuevan el desarrollo e implementación de medidas de protección de los derechos de los PIACI. Destacar que el fortalecimiento normativo no se verá únicamente en la generación de nuevos instrumentos normativos, sino también a través de la necesaria actualización de las normas vigentes a la fecha.
	Fortalecer el Régimen Especial Transectorial (RET) de protección de los derechos de los PIACI.	La alternativa de solución consiste en implementar mecanismos orientados a consolidar el RET a fin de garantizar una articulación intersectorial e intergubernamental en coordinación con las organizaciones indígenas para el desarrollo de medidas y acciones para la protección de los derechos de los PIACI. Es oportuno señalar que el RET es un conjunto de políticas públicas que están articuladas, coordinadas y supervisadas por el Ministerio de Cultura, su ente rector. Así, el Ministerio de Cultura evalúa, planifica y supervisa las medidas y acciones destinadas a la protección de los PIACI, coordinando con diversos sectores en los distintos niveles de gobierno y con la sociedad civil. para el desarrollo de medidas y acciones para la protección de los derechos de los PIACI.
	Generar y difundir información sobre los PIACI.	Esta alternativa consiste en implementar medidas de educación, difusión y promoción de los PIACI, con la finalidad de promover el conocimiento sobre la situación de estos pueblos (características, vulnerabilidades, derechos, etc.) y sobre las medidas especiales para su protección. El público objetivo para dichos fines son los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, las comunidades vecinas al territorio de los PIACI y la sociedad civil en su conjunto. Es importante la difusión del tema PIACI debido a que el Estado debe gestionar considerando sus derechos y su particular situación social e inmunológica, por ello es fundamental que todos y en especial los funcionarios que trabajan en territorios PIACI cuenten con la información disponible para una adecuada toma de decisiones.
Limitadas condiciones	Fortalecimiento de las capacidades para la	Esta alternativa consiste en reforzar las capacidades de las mujeres indígenas u originarias, ello implica a su vez

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p>para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias</p>	<p>participación política de las mujeres indígenas u originarias</p>	<p>el generar y regular un marco normativo para garantizar su participación política y, de esa manera, promover la presencia de las mujeres indígenas u originarias en cargos directivos con toma de decisiones, en ámbitos comunales, locales, regionales, congresales y nacionales, en otros, y que estas sean efectivas y de calidad. En virtud de ello, se deberá implementar acciones, planes, proyectos u otros que contribuyan a la participación política de la mujer indígena u originaria lo que implica el desarrollo de talleres, cursos, programas u otros sobre gestión pública, políticas públicas, herramientas de ofimática, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, entre otros.</p>
	<p>Inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias.</p>	<p>Esta alternativa consiste en generar oportunidades y recursos necesarios orientados a garantizar la participación de las mujeres indígenas u originarias en actividades productivas (artesanía, comercios locales, agricultura, ganadería, servicios, entre otros), incrementando así sus fuentes de ingreso y dando paso a un empoderamiento económico. En virtud de ello, se deberán desarrollar acciones de articulación con programas, planes y otros que implementan proyectos productivos en ámbitos de poblaciones indígenas, para que incluyan a las mujeres indígenas u originarias. También se deberá gestionar y facilitar el acceso de la mujer indígena u originaria a préstamos, créditos, cuenta bancaria u otros, además de fomentar su asociatividad.</p>
	<p>Prevención, atención y protección de la mujer indígena u originaria contra todo tipo de violencia.</p>	<p>Esta alternativa consiste en garantizar a las mujeres indígenas u originarias una vida con goce pleno de sus derechos, lo que implica una vida libre de todo tipo de manifestación de violencia en contra de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias, quienes se encuentran en un riesgo desproporcionado de sufrir diferentes formas de violencia. En virtud de ello, se deberá continuar y fortalecer las acciones para la prevención, atención y protección de la mujer indígena u originaria frente a la violencia en cuanto herramienta de gestión exista y sea eficaz, como planes, políticas, entre otros.</p>
<p>Escasa adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático sobre los pueblos indígenas u originarios</p>	<p>Garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral del cambio climático.</p>	<p>Esta alternativa consiste en asegurar la participación de los pueblos indígenas u originarios a través de mecanismos, procedimientos y normas que permitan el desarrollo de un diálogo intercultural entre los pueblos indígenas u originarios y el Estado en la gestión integral del cambio climático. Su importancia radica en que el 80% de la biodiversidad del planeta se encuentra en las tierras y territorios indígenas¹¹⁰; por lo que, los pueblos indígenas u originarios representan socios estratégicos y agentes de cambio decisivos para mitigar los efectos del cambio climático.</p>
	<p>Promover el uso de conocimientos, saberes y prácticas</p>	<p>Esta alternativa consiste en fomentar la incorporación de los conocimientos indígenas como medio eficaz para la salvaguarda de los recursos naturales y la lucha contra</p>

¹¹⁰ El Banco Mundial. The Role of Indigenous Peoples in Biodiversity Conservation: The Natural but Often Forgotten Partners. Mayo de 2008: <http://documents.worldbank.org/curated/en/995271468177530126/pdf/443000WP0BOX321onservation01PUBLIC1.pdf>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	tradicionales y ancestrales para la lucha contra el cambio climático.	los efectos del cambio climático, a través de la producción conjunta de conocimientos indígenas u originarios que refuercen la legitimidad y la eficacia de las políticas ambientales en la lucha contra el cambio climático. Asimismo, esta alternativa de solución procura que las contribuciones de los pueblos indígenas u originarios a través de sus prácticas y conocimientos tradicionales se relacionen de manera justa y equitativa en los beneficios derivados de su uso.
--	---	--

4. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LIENAMIENTOS

4.1 Objetivos prioritarios

Los objetivos prioritarios de la presente política enuncian una dirección concreta y realizable de cambio en cada uno de los siete (7) ejes establecidos en la PNPI y han sido definidos en función a la enunciación y estructuración del problema público. La PNPI es una política de carácter multisectorial que cuenta con la participación de 13 sectores y 21 entidades (20 entidades del Poder Ejecutivo y 1 organismo constitucionalmente autónomo) para garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Por su parte, el Ministerio de Cultura es el ente conductor de la PNPI, dada su rectoría en materia de interculturalidad e inclusión de la población indígena u originaria, conforme a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.

A continuación, se presentan las entidades participantes en la presente política multisectorial:

- **Sectores involucrados. -**
 - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
 - Ministerio de Salud (MINSA)
 - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
 - Ministerio del Ambiente (MINAM)
 - Ministerio de Educación (MINEDU)
 - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
 - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
 - Ministerio de Turismo y Comercio Exterior (MINCETUR)
 - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
 - Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)
 - Ministerio del Interior (MININTER)
 - Ministerio de Cultura (CULTURA)
 - Presidencia de Consejo de ministros (PCM)
- **Entidades públicas del Poder Ejecutivo involucradas. –**
 - Sierra y Selva Exportadora (MIDAGRI)
 - Seguro Integral de Salud (MINSA)
 - Escuela Nacional de Salud Pública (MINSA)
 - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (MINEDU)
 - Programa Nacional Cuna Más (MIDIS)
 - Programa Nacional CONTIGO (MIDIS)
 - Programa Nacional Pensión 65 (MIDIS)
 - Programa Nacional PAIS (MIDIS)
 - Programa Nacional JUNTOS (MIDIS)
 - Programa Nacional FONCODES (MIDIS)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (MINAM)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP (MINAM)

Programa Nacional para la Empleabilidad (MTPE)

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (MIMP)

Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS)

Programa Nacional de Vivienda Rural (MVCS)

Policía Nacional del Perú – PNP (MININTER)

Instituto Nacional de Defensa de la Competitividad y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (PCM)

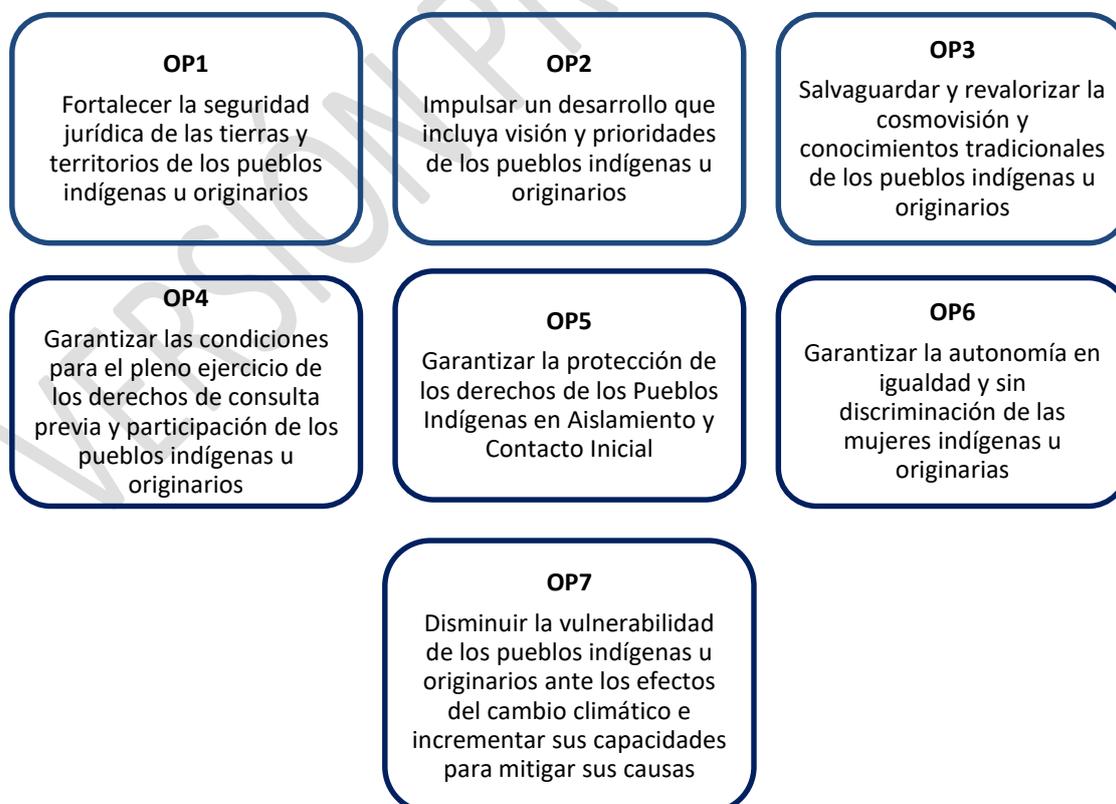
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (PCM)

Escuela Nacional de Administración Pública – SERVIR (PCM)

- **Organismo constitucionalmente autónomo involucrado.** - Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

Cada una de estas entidades forma parte de la presente política, comprometiéndose al cumplimiento de siete (07) objetivos prioritarios (OP) de la PNPI al año 2030 (ver ilustración 17), cuyos indicadores se encuentran detallados en el [Anexo 8](#).

Ilustración 17. Objetivos prioritarios de la PNPI para el año 2030.



4.2 Lineamientos

La Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, define a los lineamientos como los medios para la consecución de los objetivos prioritarios. Asimismo, señala que deben ser planteados en el marco de las alternativas de solución seleccionadas y, en consecuencia, corresponder con el tipo de intervención e instrumento o instrumentos seleccionados (CEPLAN, 2019).

Los lineamientos se formulan para cada objetivo prioritario y deben de guardar coherencia con el mismo pues marcan de manera estratégica la ruta sobre la cual se organizarán las intervenciones para alcanzar cada objetivo. En esa línea, la PNPI cuenta con 23 lineamientos distribuidos en sus siete (07) objetivos prioritarios, tal como se establece en la tabla adjunta:

Tabla 58. Matriz de Objetivos prioritarios y Lineamientos

Eje	Código	Objetivo prioritario	Indicadores del objetivo	Logro al 2030	Lineamientos	Responsable del objetivo
1	OP1	Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	Porcentaje de comunidades campesinas y nativas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios reconocidas y tituladas	81.5%	<p>L1.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios que incluya su participación.</p> <p>L1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.</p> <p>L1.3 Implementar mecanismos de gestión (prevención, tratamiento, resolución y monitoreo) frente a conflictos territoriales¹¹¹.</p>	MIDAGRI¹¹²
2	OP2	Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de	Tasa de variación anual de distritos con mayor concentración de población indígena u	10.5%	<p>L.2.1 Fortalecer el marco normativo que incorpore la visión y prioridades de desarrollo de los</p>	CULTURA¹¹³

¹¹¹ Conflictos generados por la ocupación de terceros, actividades ilegales, superposición de derechos y límites en tierras y territorios indígenas.

¹¹² Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos, son: Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Cultura.

¹¹³ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos, son: Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Transporte y Comunicaciones; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Escuela Nacional de Administración Pública.

**POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS
PROPUESTA PRELIMINAR**

		los pueblos indígenas u originarios	<p>originaria que cuentan con instrumentos de planificación que incorporan las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas.</p> <p>Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han plasmado sus prioridades de desarrollo en un instrumento de planificación colectivo.</p> <p>Porcentaje de población con lengua materna indígena u originaria en condición de pobreza.</p>	<p>14.1%</p> <p>10.7%</p>	<p>pueblos indígenas u originarios en la gestión y política pública.</p> <p>L.2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.</p> <p>L.2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo</p> <p>L.2.4 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.</p>	
3	OP3	Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	<p>Tasa de variación anual de localidades indígenas que registran sus conocimientos colectivos vinculados a los recursos biológicos.</p>	2.6%	<p>L.3.1 Fortalecer el marco normativo que garantice la salvaguarda y revalorización de los conocimientos tradicionales.</p> <p>L.3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.</p> <p>L.3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos</p>	CULTURA¹¹⁴

¹¹⁴ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos son: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual; Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

**POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS
PROPUESTA PRELIMINAR**

					tradicionales en la sociedad peruana.	
4	OP4	Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios	<p>Porcentaje de población de lengua indígena u originaria que pertenece o participa en algún grupo, organización y/o asociación.</p> <p>Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que ejercen su derecho a la consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos.</p> <p>Tasa de variación anual de procesos de consulta previa implementados.</p>	<p>49.2%</p> <p>15%</p> <p>15.8%</p>	<p>L.4.1 Fortalecer el marco normativo que promueva el derecho de participación y que contribuya a la implementación del derecho de consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno.</p> <p>L.4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena.</p> <p>L.4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa</p>	CULTURA
5	OP5	Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	<p>Porcentaje de reservas indígenas categorizadas y/o reservas territoriales adecuadas.</p> <p>Tasa de variación anual de Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICI) que acceden a servicios brindados con</p>	<p>100%</p> <p>7.7%</p>	<p>L.5.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la protección de los derechos de los PIACI.</p> <p>L.5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI.</p> <p>L.5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.</p> <p>L.5.4</p>	CULTURA¹¹⁵

¹¹⁵ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos, son: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; Ministerio de Salud y; el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

**POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS
PROPUESTA PRELIMINAR**

			pertinencia cultural.		Fortalecer los niveles de coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI	
6	OP6	Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias	<p>Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su esposo o compañero.</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA).</p> <p>Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan como dirigente/ representante en algún grupo, organización y/o asociación.</p>	<p>3.8%</p> <p>93.3%</p> <p>12.3%</p>	<p>L.6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.</p> <p>L.6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.</p> <p>L.6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.</p> <p>L.6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.</p> <p>L.6.5 Garantizar las condiciones para la conclusión de la educación secundaria y educación superior intercultural de mujeres indígenas u originarias.</p>	MIMP¹¹⁶
7	OP7	Disminuir la vulnerabilidad	Porcentaje de medidas de		L.7.1 Implementar medidas	MINAM¹¹⁷

¹¹⁶ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos son: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Ministerio del Interior; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación y; el Jurado Nacional de Elecciones.

¹¹⁷ Las entidades que coadyuvan en el cumplimiento del objetivo prioritario y responsables de los servicios previstos son: Ministerio de Cultura; Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y; el Programa Nacional de Conservación de Bosques.

**POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS
PROPUESTA PRELIMINAR**

	<p>de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas</p>	<p>mitigación y adaptación frente al cambio climático que incorporan la participación de los pueblos indígenas u originarios en su diseño, implementación y/o monitoreo</p>	<p>15%</p>	<p>de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.</p>	
--	--	---	-------------------	---	--

6. PROVISIÓN DE SERVICIOS Y ESTÁNDARES

La identificación y diseño de los servicios se realizó con las entidades públicas involucradas a fin de materializar los lineamientos planteados. Los 13 sectores y 21 entidades definieron un total de 55 servicios públicos, así como sus estándares de cumplimiento, indicadores, y actividades operativas que permiten su implementación; su sistematización se puede visualizar en la matriz de consistencia ubicada en el [Anexo 12](#).

6.1 Listado de servicios

Un servicio es una prestación intangible, única, no almacenable y no transportable, el cual se entrega a un usuario externo a la entidad proveedora¹¹⁸. En este sentido, la PNPI identifica 55 servicios vinculados al cumplimiento de los siete objetivos prioritarios y veintitrés lineamientos establecidos. A continuación, se presenta el listado de servicios de la presente política:

Tabla 59. Listado de servicios de la PNPI

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTO	SERVICIO	RECEPTOR	PROVEEDOR
1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	L1.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios que incluya su participación.	No corresponde.		
	L1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.	1.2.1 Servicio de gestión de información del proceso de titulación de las comunidades campesina y comunidades nativas.	Comunidades nativas, comunidades campesinas y gobiernos regionales.	MIDAGRI
		1.2.2 Servicio de fortalecimiento de capacidades técnico – legales para los procedimientos de saneamiento físico legal de las tierras de comunidades nativas y campesinas.	Gobiernos regionales	MIDAGRI
	L1.3 Implementar mecanismos de alerta y gestión (prevención, tratamiento, resolución y monitoreo) frente a conflictos territoriales.	1.3.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas.	Gobiernos regionales	PCM

¹¹⁸ Guía de Políticas Nacionales, elaborado por el CEPLAN (2018).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.1 Fortalecer el marco normativo que incorpore la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión y política pública.	No corresponde		
	L2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.	2.2.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión pública a los pueblos indígenas u originarios.	Servidoras y servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	ENAP
		2.2.2 Servicio de gestión de información de pueblos indígenas u originarios.	Entidades públicas, privadas y sociedad en general	CULTURA
		2.2.3 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública.	Entidades públicas	CULTURA
	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	2.3.1 Servicio de afiliación al Seguro Integral de Salud de la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios sin seguro de salud.	Población indígena u originaria.	MINSA
		2.3.2 Servicio de formación y capacitación de profesionales y técnicos en salud intercultural.	Profesionales de la salud	MINSA
		2.3.3 Servicio de telemedicina para pueblos indígenas u originarios.	Población indígena u originaria	MINSA
		2.3.4 Servicio que promueva la participación activa y efectiva de los sabios y sabias en la cogestión de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes.	Población indígena u originaria	MINEDU
		2.3.5 Servicio de saneamiento ampliado, mejorado y rehabilitado en beneficio de la población del ámbito rural	Población indígena u originaria	VIVIENDA
		2.3.6 Servicio de telefonía, internet y radiodifusión en zonas con presencia de pueblos indígenas u originarios.	Población indígena u originaria	MTC

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		2.3.7 Servicio de viviendas rurales mejoradas para la población en situación de pobreza del ámbito rural	Población indígena u originaria	VIVIENDA
		2.3.8 Gestión de Plataformas de servicios fijas (Tambos) y móviles (Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS) para la atención de población indígena u originaria	Población indígena u originaria	MIDIS
		2.3.9 Servicio de Acompañamiento a Familias	Familias con niñas y niños menores de 36 meses de edad y gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizados por el Programa Cuna Más	MIDIS
		2.3.10. Servicio de Cuidado Diurno	Niñas y niños de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizado por el Programa Cuna Más	MIDIS
		2.3.11 Servicio de acompañamiento a personas, pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores.	Personas con discapacidad severa en situación de pobreza y cuidadores de personas con discapacidad severa, usuarios del Programa Contigo	MIDIS
		2.3.12 Otorgamiento de incentivos monetarios para hogares con gestantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, que cumplan corresponsabilidades	Hogares afiliados que cumplen corresponsabilidades ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	MIDIS
	L2.4 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos	2.4.1 Servicio de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad para la	Productores y productoras organizadas	MIDAGRI

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	articulación y promoción comercial de los productores agrarios familiares (intermedios y consolidados) y empresariales organizados.	pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	
		2.4.2 Servicio de asistencia técnica y capacitación a hogares de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades productivas y de emprendimientos rurales.	Hogares de pueblos indígenas u originarios	MIDIS
		2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.	Población indígena u originaria que se encuentra en el ámbito de recursos turísticos priorizados y cuenten con vocación turística	MINCETUR
3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	L3.1 Fortalecer el marco normativo que garantice la salvaguarda y revalorización de los conocimientos tradicionales.	No corresponde		
	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.	3.2.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios para el registro de conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811.	Población indígena u originaria	INDECOPI
		3.2.2 Servicio de gestión de información sobre los conocimientos tradicionales.	Población indígena u originaria y entidades públicas	CULTURA
		3.2.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pueblos indígenas u originarios, organizaciones sociales representativas de pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas, comunidades nativas	CULTURA
	3.3.1 Servicio de asistencia técnica a los gobiernos locales para la revalorización de las personas adultas mayores,	Gobiernos locales	MIDIS	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		como portadoras de saberes y prácticas ancestrales y tradicionales, a través de la intervención de saberes productivos en ámbitos con población indígena u originaria.		
	L3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana.	3.3.2 Servicio de desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	Población indígena u originaria, titulares del conocimiento tradicional, Universidades, Institutos de Investigación Sectoriales, Empresas, Sociedad Civil	CULTURA
		3.3.3 Servicio de promoción del uso y difusión de conocimientos tradicionales en la I+D+i	Población indígena u originaria y Entidades públicas	CONCYTEC
		3.3.4 Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor	Población indígena u originaria	CULTURA
4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios	L4.1 Fortalecer el marco normativo que promueva el derecho de participación y que contribuya a la implementación del derecho de consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno.	No corresponde		
	L4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena.	4.2.1 Servicio de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.	Entidades públicas	CULTURA
	L4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la	4.3.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios y a entidades promotoras para la implementación del derecho a la consulta previa.	Entidades públicas y población indígena u originaria	CULTURA

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	implementación oportuna y efectiva de la consulta previa	4.3.2 Servicio de formación y registro de facilitadores interculturales.	Entidades públicas y población indígena u originaria	CULTURA
		4.3.3 Servicio de gestión del sistema de monitoreo de procesos de consulta previa y del seguimiento del cumplimiento de acuerdos.	Entidades públicas y población indígena u originaria	CULTURA
5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial	L5.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la protección de los derechos de los PIACI.	No corresponde.		
	L5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI.	5.2.1 Servicio de fiscalización y sanción de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	CULTURA
	L5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.	5.3.1 Servicio de categorización de reservas indígenas y adecuación de las reservas territoriales.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	CULTURA
		5.3.2 Servicio de control y vigilancia para la protección territorial de las reservas indígenas y territoriales.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	CULTURA
		5.3.3 Servicio de fortalecimiento de la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	MINAM
	L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI	5.4.1 Servicio de atención de salud diferenciada y con enfoque intercultural.	Población indígena en situación de contacto inicial (PICI)	MINSA
		5.4.2 Servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural.	Entidades públicas	CULTURA

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		5.4.3 Servicio de atención con pertinencia cultural a usuarios PICI por parte del programa Pensión 65.	Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI)	MIDIS
		5.4.4 Otorgamiento de incentivos monetarios a hogares ubicados en ámbitos con presencia de pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) con gestantes, niños, niñas adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza, que cumplan corresponsabilidades.	Hogares ubicados en ámbitos con presencia de pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) afiliados al programa Juntos	MIDIS
6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.	6.1.1 Servicio de asistencia técnica en innovación tecnológica de la actividad artesanal dirigida a mujeres indígenas u originarias organizadas.	Mujeres indígenas u originarias organizadas	MINCETUR
		6.1.2 Certificación de Competencias Laborales de mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas u originarias de 18 años a más	MTPE
		6.1.3 Capacitación laboral y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas u originarias de 15 años a más	MTPE
		6.1.4 Servicio integrado de autoempleo productivo para mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas u originarias de 15 años a más	MTPE
		6.1.5 Servicio de fortalecimiento de capacidades en la mejora de la gestión organizativa de mujeres indígenas u originarias con participación activa, sostenible y efectiva.	Mujeres indígenas u originarias titulares de emprendimientos comunitarios.	MINCETUR
	L6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y	6.2.1 Servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar con pertinencia cultural.	Mujeres e integrantes del grupo familiar indígenas u originarios víctimas de violencia	MIMP

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.	6.2.2 Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	Mujeres e integrantes del grupo familiar indígenas u originarios víctimas de violencia	MININTER
	L6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.	6.3.1 Atención prioritaria de salud para la prevención de morbilidad y mortalidad materna y perinatal en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	Mujeres indígenas	MINSA
		6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, VIH, Sífilis, Hepatitis y salud mental a las mujeres indígenas u originarias	Mujeres indígenas	MINSA
	L6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.	6.4.1 Formación y asistencia técnica a mujeres indígenas, con énfasis en quienes participan de organizaciones (políticas, sociales e indígenas), para el fortalecimiento de su participación política sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	Mujeres indígenas con énfasis en lideresas	JNE
	L6.5 Garantizar las condiciones para la conclusión de la educación secundaria y educación superior intercultural de mujeres indígenas u originarias.	6.5.1 Servicio de otorgamiento de becas de educación superior para mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas	MINEDU
7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas	L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.	7.1.1 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.	Entidades públicas	CULTURA
		7.1.2 Servicio de gestión de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC).	Organizaciones indígenas u originarias representativas que conforman la PPICC	MINAM
		7.1.3 Otorgamiento de un subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.	Comunidades nativas y campesinas tituladas socias del Programa Nacional de Conservación de Bosques	MINAM

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		7.1.4 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal participativa con pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado	Pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado.	MINAM
--	--	---	--	-------

VERSIÓN PRELIMINARIA

6.2 Fichas de servicio y estándares de cumplimiento

En el este apartado se presenta las fichas de los 55 servicios que integran la PNPI, detallando la descripción, el proveedor, el receptor, el alcance y los estándares de cumplimiento del servicio. Cabe precisar que, los estándares nacionales de cumplimiento se definen como aquellas características o atributos específicos de los servicios que deben ser prestados por las entidades públicas a fin de contribuir al cumplimiento efectivo de la política¹¹⁹. La elaboración de las fichas de servicios se realizó de manera coordinada con cada entidad pública responsable de su provisión. A continuación, se presenta la ficha de cada servicio que se incorpora en la PNPI, organizados por objetivos prioritario:

OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento	L1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.
Nombre del servicio	1.2.1 Servicio de gestión de información del proceso de titulación de las comunidades campesina y comunidades nativas
Descripción del servicio	Consiste en proporcionar información sobre el saneamiento físico legal de las tierras de comunidades campesinas y nativas tituladas e inscritas a nivel nacional, conforme a lo reportado por los gobiernos regionales. Cabe destacar que, a través de la Resolución Ministerial N° 0362-2018-MINAGRI se crea el Sistema Catastral de Comunidades Campesinas y Nativas - SIC COMUNIDADES, sistema vigente, el cual cuenta con un módulo de seguimiento de las actividades de formalización de las comunidades campesinas y nativas; abarca desde el inicio del trámite de reconocimiento de la personería jurídica hasta la inscripción en SUNARP del expedientillo de deslinde en el caso de las comunidades campesinas y del título de demarcación en caso de las comunidades nativas (incluye acervo documentario e información gráfica). Asimismo, a través de este servicio se comparte información con el Tablero de información situacional de comunidades campesinas y nativas para su consulta más práctica.
Proveedor del servicio	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
Receptor del servicio	Comunidades campesinas, comunidades nativas y gobiernos regionales.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad Estándar 2: Accesibilidad económica
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio de gestión de información garantiza el acceso a información de manera oportuna, consistente y confiable sobre el saneamiento físico legal de las tierras comunales a nivel nacional realizada por los gobiernos regionales. Estándar 2: El servicio garantiza la total accesibilidad a la información respecto a la titulación de comunidades campesinas y nativas.
Indicador	Número de comunidades campesinas y comunidades nativas tituladas que se encuentran en el SIC COMUNIDADES

¹¹⁹ CEPLAN (2020) la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00023-2020-CEPLAN/PCD, pág. 40, Lima, Perú.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Tipo: Cobertura
--	-----------------

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento	L1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.
Nombre del servicio	1.2.2 Servicio de fortalecimiento de capacidades técnico – legales para los procedimientos de saneamiento físico legal de las tierras de comunidades nativas y campesinas.
Descripción del servicio	Consiste en fortalecer capacidades técnico – legales de los servidores y servidoras de los gobiernos regionales a fin de dotarles de los conocimientos, competencias y aptitudes sobre el saneamiento físico legal de la propiedad agraria a nivel nacional.
Proveedor del servicio	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
Receptor del servicio	Gobiernos regionales
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad Estándares 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio lo brindarán profesionales especializados/as o capacitados en materia de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas. Estándar 2: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Número de servidoras y servidores de los gobiernos regionales capacitados en el saneamiento físico - legal de la propiedad agraria.
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	L1.3 Implementar mecanismos de alerta y gestión (prevención, tratamiento, resolución y monitoreo) frente a conflictos territoriales
Nombre del servicio:	1.3.1. Servicio de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas.
Descripción del servicio	El servicio está dirigido a servidores y servidoras de los gobiernos regionales con el fin de dotarles de los conocimientos, competencias y aptitudes para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos sociales que limitan la seguridad jurídica de las tierras de las comunidades campesinas y nativas, en el marco de las competencias de los gobiernos regionales en los procedimientos de saneamiento físico legal. El servicio estará destinado a las servidoras y servidores públicos de la Dirección Regional Agraria, Unidad de saneamiento físico legal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Pueblos Indígenas y otras unidades orgánicas involucradas en la gestión de conflictos vinculados a la seguridad jurídica de las tierras de las comunidades campesinas y nativas.
Proveedor del servicio	Secretaría de Gestión Social y Diálogo – Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Receptor del servicio	Gobiernos regionales
Alcance del servicio	Regional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural Estándar 2: Fiabilidad
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio adaptará sus procedimientos y atención a las características culturales de la zona de trabajo e influencia. Estándar 2: El servicio lo brindarán profesionales especializados/as o capacitados en materia de prevención, gestión y monitoreo de conflictos sociales.
Indicador	Número de servidores públicos de gobiernos regionales capacitados en la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas
	Tipo: Cobertura

OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	L2.2. Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.
Nombre del servicio:	2.2.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión pública a los pueblos indígenas u originarios.
Descripción del servicio	El servicio está orientados a fortalecer las capacidades en gestión pública de servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios a fin de que puedan articular la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas con las intervenciones públicas. El fortalecimiento de capacidades tiene como finalidad promover la participación de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones y la planificación en la gestión pública sobre los temas que los involucran.
Proveedor del servicio	Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) – Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)
Receptor del servicio	Servidoras y servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Paridad Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio considerará tanto hombres y mujeres indígenas para participar de él. Estándar 2: El servicio considerará las características culturales de las servidoras y servidores públicos.
Indicador	Número de servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que culminan exitosamente la capacitación en gestión pública
	Tipo: Cobertura

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	L2.2. Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.
Nombre del servicio:	2.2.2 Servicio de gestión de información de pueblos indígenas u originarios
Descripción del servicio	El servicio ofrece información de tipo social, demográfica, geográfica y cualitativa sobre los pueblos indígenas u originarios que se encuentra a lo largo del territorio nacional. Se gestiona información con un nivel de desagregación que permite hacer un análisis oportuno y preciso de las características y de la situación de los pueblos indígenas, cuyo contenido comprende, entre otros aspectos, a las localidades indígenas u originarias, organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, ámbito de representación, así como la identificación de sus líderes y representantes; el cual constituye una fuente de información para los distintos niveles de gobierno en la elaboración y desarrollo de planes y políticas públicas que benefician a la población indígena, teniendo en cuenta las múltiples brechas socioeconómicas a las cuales se han enfrentado históricamente. Aunado a ello, resaltar que este servicio permitirá al Estado contar con información actualizada de los representantes de los pueblos indígenas a quienes puede identificar como interlocutores directos para la planificación y gestión pública.
Proveedor del servicio	Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) - Ministerio de Cultura
Receptor del servicio	Entidades públicas, privadas y sociedad en general
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad Estándar 2: Accesibilidad económica
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio de gestión de información garantiza el acceso a información de manera oportuna, consistente y confiable sobre lenguas indígenas u originarias. Estándar 2: El servicio garantiza la total accesibilidad a la información de lenguas indígenas u originarias desde la plataforma web (https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguas) y no tiene costo alguno para los usuarios.
Indicador	Número de solicitudes de información atendidas sobre pueblos indígenas u originarios. Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	L2.2. Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.
Nombre del servicio:	2.2.3 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública
Descripción del servicio	Asistencia a entidades públicas de los tres niveles de gobierno con la finalidad de que incorporen el enfoque intercultural en los instrumentos de la gestión pública dirigido a promover la implementación de medidas, proyectos, planes, programas, entre otros, orientados a la inclusión de la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Proveedor del servicio	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura
Receptor del servicio	Entidades públicas
Alcance del servicio	Nacional Regional Local
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión pública, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.
Indicador	Número de entidades que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de sus servicios públicos.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de satisfacción de las y los participantes de las entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de servicios públicos
	Tipo: Calidad (Percepción)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.1 Servicio de afiliación al Seguro Integral de Salud de la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios sin seguro de salud
Descripción	Consiste en afiliar al Seguro Integral de Salud (SIS) a la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios que a la fecha no cuentan con un seguro de salud, lo cual les permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad. Aunado a ello, señalar que en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Seguro Integral de Salud - Ministerio de Salud (MINSA)
Receptor del servicio	Población perteneciente a pueblos indígenas u originarios.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de población de los distritos de mayor concentración de población indígena u originaria afiliada a la IAFAS Seguro Integral de Salud.
	Tipo: Cobertura

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.2 Servicio de formación y capacitación de profesionales y técnicos en salud intercultural.
Descripción	El servicio está orientado a la ampliación de capacidades en interculturalidad de los profesionales y técnicos de la salud, por medio de talleres, capacitaciones, cursos, foros y conferencias; con la finalidad de que conozcan y respeten tanto las diferentes cosmovisiones, usos y costumbres, formas de relacionarse y convivencia en los pueblos indígenas u originarios como aquellos conocimientos tradicionales vinculados a la salud.
Proveedor del servicio	Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) – Ministerio de Salud (MINSA)
Receptor del servicio	Personal directivo, gestores, asistenciales y administrativos de entidades de salud
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio lo brindarán profesionales que acrediten especialización y experiencia en atención sanitaria a Pueblos indígenas u originarios. Estándar 2: El servicio busca ampliar las capacidades en interculturalidad de los profesionales y técnicos de la salud, respetando y valorando los conocimientos tradicionales en salud de los pueblos indígenas u originarios; de manera que puedan incorporarlos en su atención.
Indicador	Porcentaje de trabajadores de salud capacitados en enfoque Intercultural en los ámbitos de población indígena u originaria que usan y aplican el enfoque intercultural. Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.3 Servicio de telemedicina para pueblos indígenas u originarios.
Descripción	Consiste en brindar servicios de salud a distancia, para lo cual se empleará soporte tecnológico remoto para consultas primarias, uso de teleconferencias, monitoreo remoto, entre otros; enfocados en las localidades de población indígena u originaria alejados de los centros de salud de mayor capacidad resolutive. Destacar que en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias (DIGTEL) – Ministerio de Salud (MINSA)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Se priorizan los establecimientos de salud de los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria y que carecen de personal médico. Estándar 2: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de atenciones de Telemedicina en IPRESS de la Red Nacional de Telesalud en distritos con mayor presencia de población indígena u originaria. Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.4 Servicio que promueva la participación activa y efectiva de los sabios y sabias en la cogestión de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes.
Descripción	El servicio consiste en la vinculación de la enseñanza tradicional con la transferencia de los conocimientos tradicionales de sabios y sabias locales a los alumnos y alumnas de población indígena u originaria en etapa escolar. Destacar que, en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – Ministerio de Educación (MINEDU)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Participación Estándar 2: Paridad Estándar 3: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Permite la apertura a sabios y sabias con conocimientos tradicionales de diversa índole. Para transmitir sus aportes. Estándar 2: Se evitará obviar la división sexual del conocimiento tradicional, permitiendo la posibilidad de que sabios y sabias tengan la oportunidad de transmitir sus conocimientos. Estándar 3: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con la participación de los sabios en la elaboración del calendario comunal en el marco de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes. Tipo: Cobertura Porcentaje IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con sesiones planificadas de aprendizaje orientadas a profundizar los saberes del pueblo indígena u originario de los y las estudiantes

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Tipo: Calidad (Accesibilidad)
--	-------------------------------

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.5 Servicio de saneamiento ampliado, mejorado y rehabilitado en beneficio de la población del ámbito rural.
Descripción del servicio	<p>El servicio de Saneamiento comprende a su vez, los servicios de agua potable, tratamiento de aguas residuales y disposición sanitaria de excretas. Implica la participación de los tres niveles de gobierno: Desde el gobierno nacional, se ejerce la rectoría en materia de saneamiento (políticas, planes, normas, asistencia técnica, supervisión, regulación) y se contribuye con los gobiernos locales en la dotación de infraestructura. En el gobierno regional se formulan los planes regionales de saneamiento y se apoya técnica y financieramente a los gobiernos locales. Por otro lado, en los gobiernos locales se constituye un Área técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar y fiscalizar y brindar asistencia técnica a los prestadores en pequeñas ciudades y en el ámbito rural.</p> <p>Aunado a ello, señalar que en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población del ámbito de intervención.</p>
Proveedor del servicio	Gobierno Local – Unidad de Gestión Municipal (UGM), Operador Especializado (OE), Operador Comunal (OC) y la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Receptor del servicio	Población del ámbito rural
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Precisión Estándar 3: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	<p>Estándar 1: Se orienta a garantizar la prestación del servicio en las localidades con presencia de pueblos indígenas u originarios.</p> <p>Estándar 2: Referido a las características químicas, físicas, biológicas y radiológicas del agua potable.</p> <p>Estándar 3: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.</p>
Indicador	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de la población de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural que accede al servicio de agua por red pública. - Porcentaje de la población de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural que accede a servicios de disposición sanitaria de excretas.
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.6 Servicio de telefonía, internet y radiodifusión en zonas con presencia de pueblos indígenas u originarios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Descripción del servicio	Servicio de telecomunicación que consiste en brindar conexiones de telefonía pública, acceso a internet, así como de radiodifusión, priorizando los ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios. Destacar que, en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Accesibilidad Estándar 3: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Se orienta a garantizar la prestación del servicio a nivel nacional, focalizado en el ámbito de los pueblos indígenas u originarios. Estándar 2: Se generan las condiciones para garantizar que la población objetivo pueda acceder a los servicios de telecomunicaciones en las zonas focalizadas. Estándar 3: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador:	Brecha de cobertura del servicio móvil de telecomunicaciones entre centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios y centros poblados a nivel nacional. Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.7 Servicio de viviendas rurales mejoradas para la población en situación de pobreza del ámbito rural
Descripción del servicio	El servicio comprende las acciones conducentes a la entrega de una vivienda rural mejorada a las familias en el ámbito rural, a través de la construcción de un módulo habitacional, complementario a las construcciones existentes dentro del terreno a intervenir con confort térmico y sismo resistente. Aunado a ello, señalar que en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Saneamiento Rural – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Receptor del servicio	Familias pobres y extremadamente pobres de los centros poblados rurales y/o asentada de manera dispersa, cuyas viviendas presentan déficit cualitativo en las variables de materialidad y hacinamiento.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Accesibilidad Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Una familia del ámbito rural cuenta con una vivienda adecuada y segura cuando no presenta déficit habitacional cualitativo en las variables de materialidad y hacinamiento.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Estándar 2: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de hogares con jefe/a de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural en condición de pobreza y pobreza extrema con déficit cualitativo
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.8 Gestión de Plataformas de servicios fijas (Tambos) y móviles (Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS) para la atención de población indígena u originaria
Descripción del servicio	El servicio consiste que el Programa Nacional PAIS (Sede Central y Unidades Territoriales) gestiona la articulación territorial con las entidades públicas (de los tres niveles de gobierno) y la sociedad civil, para brindar servicios a la población indígena u originaria de centros poblados rurales y rurales dispersas; a través de la infraestructura, equipamiento y personal de los Tambos y PIAS, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población. Destacar que, en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Accesibilidad Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Articular la gestión territorial para la prestación del servicio generando estrategias para los centros poblados de las zonas rurales y rurales dispersas. Estándar 2: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de usuarios atendidos a través del Programa PAIS en centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de planes de trabajo aprobados con Gobiernos Locales que incluyan actividades con población indígena u originaria.
	Tipo: Calidad

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.9 Servicio de Acompañamiento a Familias
Descripción del servicio	El Servicio de Acompañamiento a Familias tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en ámbitos de pueblos indígenas, para contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	El Servicio de Acompañamiento a Familias se entrega a través de facilitadores de las localidades a las que pertenecen sus familias usuarias, promoviendo que los facilitadores brinden el servicio a las familias usuarias de ámbitos de pueblos indígenas u originarios en su lengua materna. También se promueve la contextualización de los mensajes, materiales y prácticas promovidas, de manera que se tomen en cuenta las características socio cultural y lingüístico de las familias usuarias. El programa considera en sus procedimientos y normativas, las adecuaciones necesarias para brindar el servicio considerando las características geográficas, la accesibilidad y la dispersión de las comunidades donde residen las familias usuarias, en las actividades que se realizan como parte de la entrega del servicio. En virtud de lo señalado y en cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio se desarrollará con pertinencia cultural a fin de incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Programa Nacional Cuna Más – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Receptor del servicio	Familias con niñas y niños menores de 36 meses de edad y gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizados por el Programa Cuna Más
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia Cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de familias usuarias del SAF del ámbito de pueblos indígenas u originario Tipo: Cobertura
	Porcentaje de familias con niños y niñas menores de 36 meses de edad y gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios que recibe el Servicio de Acompañamiento a Familias con pertinencia cultural.
	Tipo: Calidad (Pertinencia cultural)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.10 Servicio de Cuidado Diurno
Descripción del servicio	El Servicio de Cuidado Diurno tiene como objetivo mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños de 6 a 36 meses de edad en ámbitos de pueblos indígenas u originarios, para contribuir a superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional. El Servicio se entrega a través de madres cuidadoras de las localidades a las que pertenecen sus familias usuarias, promoviendo se brinde el servicio en la lengua materna de las familias de los niños y niñas, así como la contextualización de los mensajes, materiales y prácticas promovidas, de manera que se tomen en cuenta sus características socio culturales y lingüísticas. También considera en sus procedimientos y normativa, las adecuaciones necesarias para brindar el servicio considerando las características geográficas, la accesibilidad y la dispersión de las comunidades donde residen los usuarios y usuarias, en las actividades que se realizan como parte de la entrega del servicio, usuarias, en las actividades que se realizan como parte de la entrega del servicio. En virtud de lo señalado y en cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio se desarrollará con pertinencia cultural a fin de incluir

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Programa Nacional Cuna Más – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Receptor del servicio	Niñas y niños de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizado por el Programa Cuna Más
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia Cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de niños y niñas usuarios del SCD del ámbito de pueblos indígenas u originarios.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de niños y niñas de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios que recibe el Servicio de Cuidado Diurno con pertinencia cultural.
	Tipo: Calidad (Pertinencia cultural)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.11 Servicio de acompañamiento a personas, pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores.
Descripción del servicio	<p>El Programa CONTIGO tiene por objetivo brindar una pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y que no cuenten con ingresos provenientes del ámbito público y privado, para ello el programa cuenta con dos productos: la transferencia monetaria y el acompañamiento a los usuarios y usuarias del Programa.</p> <p>El servicio de acompañamiento se realiza a personas con discapacidad usuarios del Programa CONTIGO y cuidadores/as, el objetivo de estas acciones de acompañamiento son el de promover el ejercicio de derechos y el acceso a servicios. Como parte del servicio de acompañamiento se realizan las siguientes acciones: Llamadas telefónicas para brindar consejería y orientación psicológica (Contigo te escucha), mensajes de texto (Contigo Usuario) para brindar información del estado situacional de su pensión o proceso de autorización de cobro, y visitas domiciliarias (en ámbitos donde se realiza la implementación del aprendo Contigo) para la elaboración del Plan de inclusión Familiar, que busca promover el reconocimiento de la persona con discapacidad en su hogar y en su territorio, participando de actividades domésticas o productivas. Asimismo, busca fortalecer las capacidades de cuidado hacia las personas con discapacidad severa a través de la formación de cuidadores/as y la generación de redes de apoyo para las personas con discapacidad severa, con participación de los actores locales.</p> <p>Finalmente, señalar que en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.</p>
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza (Programa CONTIGO) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Receptor del servicio	Personas con discapacidad severa en situación de pobreza y cuidadores de personas con discapacidad severa, usuarios del Programa CONTIGO
Alcance del servicio	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural Estándar 2: Focalización
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención. Estándar 2: El servicio se dará tomando criterios de priorización mediante la implementación del piloto de Acompañamiento en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, distrito de Napo.
Indicador	Porcentaje de personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios con discapacidad severa en situación de pobreza que reciben el servicio de acompañamiento Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.3.12 Otorgamiento de incentivos monetarios para hogares con gestantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, que cumplan corresponsabilidades.
Descripción del servicio	<p>El Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (Juntos) transfiere incentivos monetarios condicionados a hogares en situación de pobreza, para que, con su participación y compromiso voluntario, los miembros objetivo del hogar accedan a los servicios de salud y educación (según corresponda), mejorando en el hogar, la salud y nutrición materno-infantil y promoviendo la escolaridad sin deserción. De acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, señala que la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero.</p> <p>Los hogares afiliados al Programa Juntos de los pueblos indígenas u originarios, previo cumplimiento de sus corresponsabilidades en salud y/o educación, reciben la entrega del incentivo monetario condicionado, por cada mes de cumplimiento. Se verifica que las cuentas de ahorros estén activas y reciben el incentivo a través diversos puntos de pago como: agentes corresponsales no bancarios, Plataforma Itinerante de Acción Social (PIAS) y empresas transportadoras de valores. Asimismo, es preciso indicar que dichos hogares reciben acompañamiento familiar con gestión territorial¹²⁰, en la que la articulación se inicia a través de comités o agrupaciones propias de cada zona. En ese sentido, el servicio promueve a que los hogares de los pueblos indígenas u originarios accedan a los servicios de salud y educación que ofrece el Estado, como una acción prioritaria para su desarrollo. Destacar que, en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.</p>
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (JUNTOS) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)

¹²⁰ Articulación en las Instancias de Articulación Local IAL, donde participan representantes locales de los sectores salud (EESS/Micro Red) y Educación (IIIE/UGEL), actores de la sociedad civil, así como representantes de RENIEC, MIMP, PNP, entre otros, así como representantes locales de otros Programas Sociales del MIDIS (Cunamás, Qaliwama, CONTIGO, PAÍS, FONCODES), actores sociales de la meta 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y reducción de la anemia)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Receptor del servicio	Hogares afiliados que cumplen corresponsabilidades ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Número de hogares ubicados en ámbitos de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios atendidos por el Programa JUNTOS.
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	L2.4 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.4.1 Servicio de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad para la articulación y promoción comercial de los productores agrarios familiares (intermedios y consolidados) y empresariales organizados.
Descripción del servicio	Consiste en mejorar las capacidades productivas de los pequeños, mediados y organizaciones de productores agrarios a través de acciones de asistencia y capacitación, enfocadas en fortalecer los mecanismos de producción, asociatividad, gestión comercial, articulación comercial, entre otros con el objetivo de promover el desarrollo de la oferta agraria y fortalecimiento de las organizaciones agrarias según corresponda. Aunado a ello, señalar que en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
Receptor del servicio	Productores y productoras organizadas que pertenecen a pueblos indígenas u originarios
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brindará con prioridad a productores y productoras organizadas que pertenecen a pueblos indígenas u originarios.
	Estándar 2: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de productores agropecuarios organizados de la sierra y selva del Perú que reciben servicios de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad.
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	L2.4 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del servicio	2.4.2 Servicio de asistencia técnica y capacitación a hogares de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades productivas y de emprendimientos rurales
Descripción del servicio	El servicio tiene por finalidad brindar asistencia técnica y capacitación personalizada a los hogares de pueblos indígenas u originarios para potenciar las capacidades productivas de sus usuarios y usuarias, con la finalidad de mejorar la eficiencia de sus sistemas de producción familiar, de acuerdo a su cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención. También brinda asistencia técnica y capacitación para pequeñas iniciativas de negocios que generen ingresos a grupos de usuarios y usuarias sobre la base de las demandas del mercado local.
Proveedor del servicio	Fondo de cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDSIS)
Receptor del servicio	Hogares de pueblos indígenas u originarios
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio que brinda FONCODES se adapta a las necesidades, características culturales y demandas del contexto, de manera que se respete su autonomía en sus procesos de toma de decisión y sus conocimientos tradicionales respecto a las actividades productivas de los hogares de pueblos indígenas u originarios.
Indicador	Porcentaje de hogares pertenecientes a un pueblo indígena u originario que reciben asistencia técnica para el desarrollo de sus capacidades productivas.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de hogares pertenecientes a un pueblo indígena u originario que han concluido con la implementación de todas sus tecnologías productivas programadas, y se encuentran replicando por lo menos una tecnología productiva.
	Tipo: Calidad (Continuidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	L2.4 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio	2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.
Descripción del servicio	Fortalecimiento de capacidades para la población indígena u originaria que realicen actividades económicas relacionadas a la Artesanía y el Turismo Comunitario. Respecto a Turismo Comunitario, se deberá considerar a la población indígena u originaria de emprendimientos de turismo comunitario que forman parte de la Estrategia de Turismo Comunitario del MINCETUR, los mismos que deberán poseer las siguientes condiciones mínimas: 1) Vocación Turística 2) Patrimonio Cultural y Natural 3) Propuesta del Producto Turístico 4) Demanda 5) Facilitación Turística 6) Organización de Base Comunitaria

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Aunado a ello, señalar que en el marco del cumplimiento del objetivo prioritario 2, el servicio incorporará la pertinencia cultural para incluir la cosmovisión y prioridades de desarrollo de la población indígena u originaria del ámbito de intervención.
Proveedor del servicio	Dirección General de Estrategia Turística y Dirección General de Artesanía - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria que forma parte de la Estrategia de Turismo Comunitario y cuentan con vocación turística para el desarrollo de actividades económicas de artesanía y de emprendimientos de turismo comunitario.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Fortalecimiento de capacidades a pueblos indígenas u originarios relacionadas a la artesanía, y a emprendimientos de turismo comunitario que posean las condiciones mínimas de: Vocación Turística; Patrimonio Cultural y Natural; Propuesta del Producto Turístico; Demanda; Facilitación Turística; Organización de Base Comunitaria. Estándar 2: El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.
Indicador	Porcentaje de población indígena u originaria capacitada en el desarrollo de actividades económicas relacionadas a la actividad turística y artesanal
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de satisfacción de la población indígena u originaria que recibió capacitaciones en el desarrollo de actividades económicas relacionadas a la actividad turística y artesanal
	Tipo: Calidad (Percepción)

OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.
Nombre del servicio	3.2.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios para el registro de conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811.
Descripción del servicio	El servicio tiene por finalidad brindar asistencia a las personas miembros de pueblos indígenas u originarios para el registro de sus conocimientos colectivos vinculados a los recursos biológicos. Para ello se los capacita en la normativa sobre el tema, y además en identificar y registrar sus conocimientos tradicionales en el INDECOPI. El servicio se enmarca en lo establecido en la Ley N° 27811.
Proveedor del servicio	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Accesibilidad
Descripción del estándar	Estándar 1: Mide las condiciones de acceso que presta el servicio a la población indígena u originaria, para cuya entrega el INDECOPI se moviliza a las propias

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	comunidades campesinas o nativas, eliminando así las barreras de distancia existentes, las barreras económicas ya que en primer lugar los traslados son asumidos por la institución, y en segundo lugar los procedimientos vinculados a la Ley 27811 no tienen tasa, es decir, son gratuitos; ello permite que los pueblos indígenas puedan tener los conocimientos necesarios para un ejercicio adecuado de sus derechos sobre su propiedad intelectual.
Indicador	Número de personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios capacitadas en el registro de sus conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.
Nombre del servicio	3.2.2 Servicio de gestión de información sistematizada y actualizada sobre los conocimientos tradicionales
Descripción del servicio	El servicio consta en sistematizar la información sobre los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios que, en la actualidad, se encuentra dispersa en distintas entidades públicas en los tres niveles de gobierno; con la finalidad de promover la revalorización y difusión de estos, en coordinación con los pueblos indígenas titulares de estos conocimientos.
Proveedor del servicio	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria y entidades públicas
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural Estándar 2: Fiabilidad
Descripción del estándar	Estándar 1: Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende; de manera que se respete su autonomía en identificar los conocimientos tradicionales. Estándar 2: El servicio garantiza el acceso a información de manera oportuna, consistente y confiable sobre pueblos indígenas u originarios.
Indicador	Número de usuarios que utilizan el sistema de información de conocimientos tradicionales. Tipo: Cobertura
	Porcentaje de conocimiento tradicionales sistematizados y actualizados con pertinencia cultural. Tipo: Calidad (Pertinencia cultural)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP3 Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del servicio	3.2.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación
Descripción del servicio	El servicio consta en desarrollar talleres participativos que fortalezcan las capacidades de los pueblos indígenas u originarios para identificar aquellas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las que sean portadores directos, de manera que puedan proponer acciones de gestión y salvaguardia, así como solicitar la declaratoria de las mismas como Patrimonio Cultural de la Nación.
Proveedor del servicio	Dirección de Patrimonio Inmaterial - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Pueblos indígenas u originarios, organizaciones sociales representativas de pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas y comunidades nativas.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio debe ser entregado sin errores, cumpliendo el procedimiento establecido de manera rigurosa. Estándar 2: Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende; de manera que se respete su autonomía en identificar y registrar los conocimientos tradicionales
Indicador	Número de servicios de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación con participación de pueblos indígenas u originarios
	Tipo: Cobertura
	Número de personas pertenecientes a un pueblo indígena u originario que acceden a los servicios de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación
	Tipo: Calidad (Accesibilidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L3.3. Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana
Nombre del servicio	3.3.1. Servicio de asistencia técnica a los gobiernos locales para la revalorización de las personas adultas mayores, como portadoras de saberes y prácticas ancestrales y tradicionales, a través de la intervención de Saberes Productivos en ámbitos con población indígena u originaria
Descripción del servicio	A través de un asistente técnico de saberes productivos de una Unidad Territorial del Programa, se brinda asistencia técnica a los funcionarios y funcionarias del gobierno local, fortaleciendo sus capacidades en el manejo de la metodología e implementación de Saberes Productivos. Se inicia con la institucionalización de la intervención mediante emisión de ordenanza municipal, seguido de procesos de identificación, recuperación y registro de saberes, apropiación colectiva de saberes, y desarrollo de emprendimientos productivos. La intervención se enmarca en procesos de recuperar saberes y prácticas ancestrales y tradicionales, transmitirlos a las nuevas generaciones promoviendo la valoración de las personas adultas mayores por su rol en el sentido de pertenencia y orgullo por la

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>identidad local, además, de promover el desarrollo de emprendimientos productivos a partir de estos saberes.</p> <p>Asimismo, se promueve sinergias con actores locales como instituciones educativas, centros de salud, gobernación, organizaciones, empresa privada, líderes indígenas, entre otras, para su debida implementación.</p> <p>Finalmente, los gobiernos locales asumen la implementación de Saberes Productivos en su distrito, destinando presupuesto y personal (equipo técnico municipal).</p>
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Receptor del servicio	Gobiernos Locales
Alcance del servicio	Local
Estándares de cumplimiento	<p>Estándar 1: Focalización</p> <p>Estándar 2: Pertinencia cultural</p>
Descripción del estándar	<p>Estándar 1: El servicio se entrega a nivel nacional, priorizando los distritos con mayor concentración de población adulta mayor indígena u originaria, en condición de pobreza extrema.</p> <p>Estándar 2: El servicio se adaptará a las necesidades, características y demandas de la población indígena u originaria; de acuerdo con los proyectos de vida personales, generacionales, familiares y comunitarios, acordes a sus desafíos de manera que se respete la coexistencia de la gran diversidad cultural.</p>
Indicador	<p>Porcentaje de gobiernos locales que recibe asistencia técnica para la implementación de la Intervención Saberes Productivos</p> <p>Tipo: Cobertura</p>

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L3.3. Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana
Nombre del servicio	3.3.2 Servicio de desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Descripción del servicio	El servicio consiste en crear y desarrollar herramientas, de diversa índole y en múltiples formatos, que permitan difundir y revalorizar los valores culturales ligados a la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.
Proveedor del servicio	Dirección de Patrimonio Inmaterial - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria, Entidades públicas y sociedad civil organizada
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.
Indicador	Número de herramientas creadas y desarrolladas que difunden y revaloran la cosmovisión y saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Tipo: Cobertura
	Número de personas que acceden a las herramientas creadas y desarrolladas que difunden y revaloran la cosmovisión y saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.
	Tipo: Calidad (Accesibilidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L3.3. Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana
Nombre del servicio	3.3.3 Servicio de promoción del uso y difusión de conocimientos tradicionales en la I+D+i (investigación, desarrollo e innovación)
Descripción del servicio	Implementar mecanismos de promoción y desarrollo de proyectos de I+D+i (investigación, desarrollo e innovación), basados en la articulación de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarios con los intereses de las universidades, institutos de investigación sectoriales, las empresas y la sociedad civil, sea con fines productivos, sociales o ambientales, respetando los derechos de los pueblos indígenas u originarios y promoviendo la revalorización de sus conocimientos tradicionales y los beneficios que les corresponden como titulares de estos conocimientos. Estos mecanismos se desarrollan en base a los fondos que se gestionen institucionalmente, con otros sectores de gobierno e instituciones interesadas en la temática.
Proveedor del servicio	CONCYTEC (en coordinación con las instituciones públicas vinculadas a la temática)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria, titulares del conocimiento tradicional, Universidades, Institutos de Investigación Sectoriales, Empresas, Sociedad Civil.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Los mecanismos de promoción y desarrollo de I+D+i garantizan la protección, revalorización de los conocimientos colectivos respetando los derechos de los pueblos indígenas u originarios en la implementación de investigaciones, tecnología e innovaciones, así como la generación de beneficios para la población generadora del conocimiento colectivo.
Indicador	Número de proyectos de I+D+i realizados por universidades, institutos de investigación sectoriales, las empresas y la sociedad civil basados en conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarios
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L3.3. Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana
Nombre del servicio	3.3.4 Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.
Descripción	Servicio dirigido a población que pertenece a un colectivo cultural, con énfasis en población indígena u originaria, con la finalidad de brindar herramientas, capacidades

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	de producción dentro de cadenas de valor, entre otros, para la valorización económica de los emprendimientos basados en sus conocimientos tradicionales.
Proveedor del servicio	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.
Indicador	Porcentaje de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarias priorizadas anualmente beneficiadas con capacitaciones para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas indígenas u originarios satisfechos con las capacitaciones para la generación de emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor
	Tipo: Calidad (Percepción)

OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP4 Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política	L4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena
Nombre del servicio	4.2.1 Servicio de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.
Descripción del servicio	<p>El servicio de asistencia técnica está dirigido a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno para la implementación y el fortalecimiento de espacios de participación indígena bajo determinados estándares de calidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real y efectiva participación de representantes de organizaciones indígenas en espacios de participación. - Capacidad de toma de decisión por parte de los y las representantes de las organizaciones indígenas. - Adecuado nivel de cumplimiento de compromisos asumidos en espacios de participación con representantes de los pueblos indígenas - Brindar de manera suficiente, adecuada y oportuna la información relevante y necesaria para las temáticas que se revisen, trabajen, impulsen o aprueben en los espacios de participación con representantes de pueblos indígenas u originarios. <p>A partir de la asistencia que se brinde, se realizará un monitoreo y evaluación sobre el funcionamiento de los espacios de participación indígena.</p>
Proveedor del servicio	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura (CULTURA)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Receptor del servicio	Entidades públicas
Alcance del servicio	Nacional Regional Local
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brinda a nivel nacional, priorizando aquellos ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios y sus organizaciones representativas. Estándar 2: Evalúa que el funcionamiento de estos espacios se dé respetando los derechos de los pueblos indígenas u originarios y conforme a sus características culturales.
Indicador	Número de entidades que cuentan con espacios de participación institucionalizados monitoreados.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de espacios de participación monitoreados en los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria.
	Tipo: Calidad (Focalización)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa
Nombre del servicio	4.3.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios y a entidades promotoras para la implementación del derecho a la consulta previa.
Descripción del servicio	Tiene como objetivo que los pueblos indígenas y las entidades promotoras reciban i) asistencia técnica y/o ii) capacitación para optimizar la implementación del derecho a la consulta previa. La asistencia técnica consiste en ofrecer, a los pueblos indígenas u originarios y las entidades promotoras, un conjunto de información y herramientas operacionales - conocimientos y habilidades - útiles para el desarrollo eficiente de una actividad que es de su responsabilidad o que debe ejecutar, en un proceso de consulta previa determinado. Ello, con el objetivo de promover y garantizar la calidad del desempeño del asistido técnicamente en el cumplimiento de su función y tareas, contribuyendo, de esta manera, a llevar adelante de modo acertado y eficaz los procesos de consulta previa. La capacitación consiste en transmitir conocimientos sobre el derecho y proceso de consulta previa. Esta actividad se realiza con anticipación al inicio de un proceso de consulta previa, o sin que haya iniciado necesariamente un proceso de consulta, de tal manera que, cuando sea necesario, los pueblos indígenas u originarios y las entidades del Estado cuenten con las capacidades para implementar y participar en procesos de consulta previa y alcanzar acuerdos.
Proveedor del servicio	Dirección de Consulta Previa – Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Entidades públicas y población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional Regional Local

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural Estándar 2: Accesibilidad
Descripción del estándar	Estándar 1: Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende. Estándar 2: El servicio amplía su cobertura en el territorio nacional y de acuerdo a las necesidades de cada territorio.
Indicador	Número de personas que reciben asistencia técnica y/o capacitación para la implementación del derecho a la consulta previa
	Tipo: Cobertura
	Número de actividades de asistencia técnica y/o capacitación sobre consulta previa que considere pertinencia cultural, realizadas en el año de medición
	Tipo: Calidad (Pertinencia cultural)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa
Nombre del servicio	4.3.2 Servicio de formación y registro de facilitadores interculturales
Descripción del servicio	Tiene como objetivo implementar el registro de facilitadores interculturales y cursos de formación para contar con ciudadanos/as debidamente capacitados/as por el Ministerio de Cultura para el ejercicio del rol de facilitadores/as en espacios de diálogo o participación de pueblos indígenas y para los procesos de consulta previa. Los facilitadores interculturales promueven el diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, a través de competencias orientadas a la generación de confianza, colaboración y respeto mutuo entre entidades y los pueblos indígenas u originarios.
Proveedor del servicio	Dirección de Consulta Previa - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Entidades públicas y población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Enfoque de género Estándar 2: Accesibilidad
Descripción del estándar	Estándar 1: Los cursos de formación de facilitadores incluyen contenido sobre el enfoque de género en los espacios de diálogo, participación y en los procesos de consulta previa, lo cual forma parte de la evaluación de los facilitadores interculturales.
	Estándar 2: El servicio promueve el acceso al registro y a los espacios de formación de facilitadores para toda la población interesada a nivel nacional, para lo cual pone a disposición múltiples canales de información y de difusión del servicio.
Indicador	Número de ciudadanos y ciudadanas capacitados/as por el Ministerio de Cultura en facilitación intercultural
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de facilitadores/as interculturales satisfechos/as con el proceso de registro como facilitadores interculturales

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Tipo: Calidad (Percepción)
--	----------------------------

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política	L4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa
Nombre del servicio	4.3.3 Servicio de gestión del sistema de monitoreo de procesos de consulta previa y del seguimiento del cumplimiento de acuerdos.
Descripción del servicio	<p>Consiste en la consolidación de un sistema de monitoreo de la implementación de los procesos de consulta previa, lo cual incluye el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos resultantes de dichos procesos, así como la generación de estándares de calidad sobre la implementación de procesos de consulta previa.</p> <p>El propósito de este sistema de monitoreo tiene, en primer lugar, generar una herramienta de monitoreo de los procesos de consulta, para que se realicen cumpliendo la normativa vigente de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC. Asimismo, tendrá como objetivo velar por que se cumpla el artículo 15 de la Ley de Consulta Previa que establece que los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado del proceso de consulta, son de carácter obligatorio para ambas partes y, además, son exigibles en sede administrativa y judicial.</p>
Proveedor del servicio	Dirección de Consulta Previa – Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Entidades públicas y población indígena u originaria
Alcance del servicio	Nacional Regional Local
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Oportunidad Estándar 2: Accesibilidad
Descripción del estándar	<p>Estándar 1: El monitoreo de los procesos de consulta debe ser oportuno; es decir, mientras se implementan los procesos; asimismo, el seguimiento de acuerdos debe realizarse a partir del mismo año en que termina el proceso de consulta.</p> <p>Estándar 2: El sistema de monitoreo es accesible por la población en general, dado que la información será de acceso público y gratuita, a través de una página web del Ministerio de Cultura.</p>
Indicador	<p>Número de visitas a la página web que ofrece información sobre el monitoreo de los procesos de consulta previa y el seguimiento de acuerdos.</p> <p>Tipo: Cobertura</p> <p>Porcentaje de acuerdos resultantes de los procesos de consulta previa, cumplidos por las entidades promotoras</p> <p>Tipo: Calidad (Fiabilidad)</p>

OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Lineamiento de la política	L5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI
Nombre del servicio	5.2.1 Servicio de fiscalización y sanción de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI.
Descripción del servicio	<p>El Ministerio de Cultura, en el marco de la normativa aprobada por Decreto Legislativo N° 1374 y su Reglamento, ha asumido funciones de fiscalización (supervisiones de campo y de gabinete), instrucción y sanción frente a la alerta de posibles acciones y/o situaciones que vulneren los derechos de los PIACI. Al respecto, el ministerio a través de implementación de la función de fiscalización, recopilará la información necesaria a través del acta de fiscalización y el informe de fiscalización, a fin de que con esta documentación la autoridad competente, evalúe el inicio de un procedimiento administrativo sancionador. Por su parte, en el marco del procedimiento administrativo sancionador, el Ministerio de Cultura asume funciones de instrucción, que implica la evaluación de la información recopilada en el proceso de fiscalización para la recomendación o no, del inicio y posterior sanción por la comisión de una infracción administrativa, de ser el caso. Finalmente, a través de la función de sanción, esta instancia del procedimiento sancionar evalúa lo analizado por la etapa instructora y decidirá acoger o no lo recomendado por ella. Finalmente, en esta etapa se emite la resolución de sanción al administrado, de ser el caso.</p> <p>Destacar que la citada normativa habilita al Ministerio de Cultura, dependiendo del caso, el que se pueda requerir del apoyo de otras instituciones, entre ellos los Gobiernos regionales, para el cumplimiento de sus funciones.</p>
Proveedor del servicio	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)
Alcance del servicio	Nacional Regional Local
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Fiabilidad
Descripción del estándar	<p>Estándar 1: El servicio se brinda en todos los ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PIACI.</p> <p>Estándar 2: El servicio se realiza conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo sancionador.</p>
Indicador	<p>Número de acciones de fiscalización de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI.</p> <p>Tipo: Cobertura</p> <p>Número de procedimientos administrativos iniciados en el marco del Decreto Legislativo N° 1374.</p> <p>Tipo: Calidad (Fiabilidad)</p>

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política	L5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI
Nombre del servicio	5.3.1 Servicio de categorización de reservas indígenas y adecuación de las reservas territoriales.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Descripción del servicio	La Comisión Multisectorial creada por la Ley N° 28736, es la encargada de aprobar los Estudios Previos de Reconocimiento y los Estudios Adicionales de Categorización, llevados a cabo por equipos multidisciplinarios (incluye análisis antropológico, ambiental y legal). Dichos documentos permiten la categorización de reservas indígenas y la adecuación de reservas territoriales. La decisión es tomada en sesiones de la referida Comisión. Cabe señalar que los Gobiernos regionales, junto a los sectores del Ejecutivo, Universidades y Organizaciones indígenas, son miembros de la Comisión Multisectorial, dependiendo de la región en la que se encuentra la solicitud de reserva indígena y, en consecuencia, participan de las sesiones y de la toma de decisiones para la categorización de reservas.
Proveedor del servicio	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad
Descripción del estándar	Estándar 1: Se garantiza la protección de los derechos de los PIACI, a través de la creación de reservas indígenas, como mecanismos de protección territorial, con procedimientos rigurosos y sin errores, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N°28736, el cual comprende: i) Calificación técnica favorable, ii) Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) y iii) Estudio Adicional de Categorización (EAC).
Indicador	- Porcentaje de avance en el desarrollo de Estudios Adicionales de Categorización (EAC) para la categorización de reservas indígenas y la adecuación de reservas territoriales. - Porcentaje de avance en el desarrollo de Estudios previos de Reconocimiento (EPR), para el reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial
	Tipo: Calidad (Oportunidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política	L5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI
Nombre del servicio	5.3.2 Servicio de control y vigilancia para la protección territorial de las reservas indígenas y territoriales.
Descripción del servicio	El servicio se enmarca sobre las funciones del Ministerio de Cultura a fin de garantizar la protección del territorio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI), mediante mecanismos de prevención y protección que incluyen la implementación y el funcionamiento de puestos de control y vigilancia y agentes de protección para la realización de patrullajes y monitoreos frente a amenazas de ingreso y/o a la ejecución de otras actividades al interior de las Reservas habitadas por los PIACI.
Proveedor del servicio	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Fiabilidad Estándar 2: Focalización Estándar 3: Sostenibilidad ambiental
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio debe ser brindado de manera constante y sin errores. Estándar 2: El servicio se brinda en todos los ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PIACI. Estándar 3: Los servicios brindados no ponen en riesgo los recursos naturales de los territorios donde habitan los PIACI
Indicador:	Porcentaje de frentes de ingreso hacia las reservas protegidas con puestos de control y vigilancia implementados Tipo: Cobertura Porcentaje de agentes de protección en los Puestos de Control y Vigilancia que garantizan la operatividad de los mismos y las acciones de protección y vigilancia de manera permanente Tipo: Calidad (Continuidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política	L5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI
Nombre del servicio	5.3.3 Servicio de fortalecimiento de la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI
Descripción del servicio	Los PIACI habitan y se desplaza en las reservas indígenas y territoriales, así como en otras áreas fuera de estas, como lo son en algunas Áreas Naturales Protegidas (ANP). En éstas, los PIACI encuentran los medios y las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus vidas vinculadas estrechamente a los recursos del bosque. La gestión de las ANP es desarrollada a partir de la implementación del instrumento de planificación del ANP, los Planes Maestros, y es así que, si se desea fortalecer la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI, los Planes Maestros deben contener líneas de acción vinculadas a fortalecer acciones de coordinación, planificación e implementación asociadas a los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial. En ese sentido, el servicio estará orientada a monitorear los Planes Maestros de las ANP de administración nacional con presencia PIACI que incorporan líneas de acción orientadas al tema de los pueblos indígenas en mención; asimismo permitirá medir los compromisos cumplidos oportunamente en las líneas de acción señaladas anteriormente.
Proveedor del servicio	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) – Ministerio del Ambiente (MINAM)
Receptor del servicio	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y de contacto inicial (PIACI)
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Sostenibilidad ambiental

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brinda en los ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PIACI.
	Estándar 2: Los servicios brindados no ponen en riesgo los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos en los territorios donde habitan los PIACI
Indicador	Porcentaje de planes maestros que incorporan líneas de acción vinculadas al tema PIACI.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de compromisos (actividades) cumplidos oportunamente de las líneas de acción vinculadas al tema PIACI en los Planes Maestros de las ANP de administración nacional
	Tipo: Calidad (Continuidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política	L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI
Nombre del servicio	5.4.1 Servicio de atención de salud diferenciada y con enfoque intercultural.
Descripción del servicio	Atención integral de salud con pertinencia cultural a población indígena en situación de contacto inicial (PICI) que habita dentro y fuera de reservas indígenas y territoriales; y fortalecimiento del cordón sanitario en zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (PIACI). Se considera que los servicios de salud deben ser pertinentes culturalmente para mejorar el acceso e incrementar la cobertura de atenciones. Se cuenta con la Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA que establece los procedimientos para calificarlos a EESS con pertinencia cultural.
Proveedor del servicio	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSA)
Receptor del servicio	Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI)
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Atención diferenciada Estándar 2: Pertinencia cultural Estándar 3: Fiabilidad
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio prestado toma en cuenta las particulares condiciones climatológicas y geográficas de las zonas con presencia de Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) y las vulnerabilidades sociales, inmunológicas y territoriales que presentan estos pueblos. Estándar 2: Se incluyen criterios de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, tomando en cuenta las necesidades, características culturales y demandas del contexto y de la población que se atiende. Estándar 3: El servicio debe ser brindado de manera constante y sin errores.
Indicador	Porcentaje de establecimientos de salud que brindan atención con pertinencia cultural en ámbitos con presencia de población indígena en situación de contacto inicial (PICI). Tipo: Calidad (Pertinencia cultural)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política	L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI
Nombre del servicio	5.4.2 Servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural
Descripción del servicio	Acompañamiento y asistencia técnica a aquellas instituciones del Estado que, en virtud de sus funciones, brindan servicios básicos a la población indígena en situación de contacto inicial (PICI) que se ubican tanto al interior de las reservas indígenas (a partir de las autorizaciones excepcionales de ingreso a éstas, otorgadas por el Ministerio de Cultura), y fuera de ellas; con el fin de asegurar que la provisión de los servicios sea con enfoque intercultural.
Proveedor del servicio	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Entidades públicas
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión de servicios básicos para los PICI, a cargo de las diferentes entidades del ejecutivo, conforme a sus funciones, se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas del contexto.
Indicador	Número de instituciones en contacto con población PICI que recibieron asistencia técnica del Ministerio de Cultura para la prestación de servicios con enfoque intercultural.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de instituciones que cumplieron los criterios de pertinencia cultural para brindar servicios básicos a Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICI).
	Tipo: Calidad (Oportunidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política	L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI
Nombre del servicio	5.4.3 Servicio de atención con pertinencia cultural a usuarios PICI por parte del programa Pensión 65
Descripción del servicio	El servicio garantiza que se identifique oportunamente a la población en situación de contacto inicial (PICI), que forma parte del programa social, teniendo en cuenta las características particulares de vulnerabilidad de la población y su entorno territorial.
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Receptor del servicio	Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural Estándar 2: Focalización
Descripción del estándar	Estándar 1: Se incluyen criterios de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, tomando en cuenta las necesidades, características culturales, lingüísticas, demandas del contexto y de la población que se atiende. Estándar 2: El programa social brinda sus servicios en ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PICI.
Indicador	Porcentaje de población adulta mayor PICI usuaria del Programa Pensión 65
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política	L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI
Nombre del servicio	5.4.4 Otorgamiento de incentivos monetarios a hogares ubicados en ámbitos con presencia de pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) con gestantes, niños, niñas adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza, que cumplan corresponsabilidades
Descripción del servicio	El Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (Juntos) transfiere incentivos monetarios condicionados a hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI en situación de pobreza, para que, con su participación y compromiso voluntario, los miembros objetivo del hogar accedan a los servicios de salud y educación (según corresponda), mejorando en el hogar, la salud y nutrición materno-infantil y promoviendo la escolaridad sin deserción. Los PICI son población altamente vulnerable que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema y por ello requieren de la actuación estatal.
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (JUNTOS) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Receptor del servicio	Hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI afiliados al Programa JUNTOS
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Se incluyen criterios de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, tomando en cuenta las necesidades, características culturales, lingüísticas, demandas del contexto y de la población que se atiende.
Indicador	Número de hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI atendidos por el Programa JUNTOS
	Tipo: Cobertura

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
Lineamiento de la política	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa
Nombre del servicio	6.1.1 Servicio de capacitación y asistencia técnica en innovación tecnológica de la actividad artesanal dirigido a mujeres indígenas u originarias organizadas
Descripción del servicio	<p>La capacitación y asistencia técnica se basa en en la mejora de la productividad y calidad, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejora de procesos productivos o productos. 2. Diseño, creación y desarrollo de oferta artesanal. Se realizan estudios de prospección de mercado, tomando en cuenta la demanda del mercado y tendencias, identificándose la oferta artesanal existente en el lugar, a fin de elaborar un plan de desarrollo de productos para el mercado, a través de colecciones que tengan aceptación en el mercado. El producto artesanal debe considerar el uso de materia prima, la iconografía, el diseño y transcendencia cultural de la zona. 3. Manejo de maquinaria y aplicación de estudios de procesos y productos. 4. Conocimientos en temas de producción, gestión, comercialización, tecnología, proveedores, mercados, exportación, innovación, diseño, tendencias, entre otros. 5. Alianzas con los gobiernos locales y regionales a fin de promover actividades de capacitación y asistencia técnica para lograr un mayor impacto.
Proveedor del servicio	Dirección de Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias organizadas
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio considera las características y valores culturales de la población beneficiaria en la generación y desarrollo de productos artesanales a nivel nacional.
Indicador	Porcentaje de artesanas productoras indígenas u originarias que recibieron capacitación o asistencia técnica en innovación tecnológica para el desarrollo de la actividad artesanal en las líneas intervenidas y su inserción en el mercado.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias capacitadas y asistidas que aplican los conocimientos recibidos en innovación tecnológica en su actividad artesanal.
	Tipo: Calidad (Fiabilidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.
Nombre del servicio	6.1.2 Certificación de Competencias Laborales de mujeres indígenas u originarias

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Descripción del servicio	Este servicio tiene por objetivo evaluar y certificar las competencias laborales conforme a un estándar de competencia laboral/unidad(es) de competencia de un perfil ocupacional, a través de un Centro Certificador de Competencias Laborales, debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante un proceso voluntario e individual a través de la aplicación de los instrumentos (prueba de conocimiento, desempeño u otros pertinentes).
Proveedor del servicio	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias de 18 años a más
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural Estándar 2: Focalización
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias. Estándar 2: El servicio se brinda a nivel nacional y, se promoverá la atención prioritaria a las mujeres indígenas u originarias según el ámbito de intervención del Programa Nacional para la Empleabilidad y estándares de Competencia laboral o perfiles ocupacionales disponibles.
Indicador	Porcentaje de mujeres de 18 años a más que se identifican como integrante de un pueblo indígena u originario que certificaron sus competencias laborales Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.
Lineamiento de la política	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.
Nombre del servicio	6.1.3 Capacitación laboral y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres indígenas u originarias.
Descripción del servicio	Se busca mejorar las competencias técnicas y competencias para la empleabilidad (socioemocionales, cognitivas, digitales y de integración al mercado laboral) a fin de incrementar los niveles de empleabilidad, entre otros, de las mujeres indígenas u originarias con el objetivo de desarrollar y fortalecer sus competencias laborales a fin de mejorar su empleabilidad. Asimismo, se busca facilitar el emparejamiento entre la oferta y la demanda del mercado laboral, promoviendo el empleo decente de las mujeres indígenas u originarias que reciben el servicio de capacitación laboral.
Proveedor del servicio	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y Direcciones Regionales de Trabajo
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias de 15 años a más
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización Estándar 2: Percepción Estándar 3: Continuidad

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brindará priorizando la atención de las mujeres indígenas u originarias.
	Estándar 2: Se vincula al grado de satisfacción de las usuarias que recibieron el servicio de capacitación laboral
	Estándar 3: El servicio debe ser provisto de manera sostenida por un periodo de tiempo y debe completarse para garantizar la calidad del servicio.
Indicador	Porcentaje de mujeres que se identifiquen como integrante de un pueblo indígena u originario capacitadas
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que terminaron la capacitación y son intermediadas
	Tipo: Calidad (Oportunidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.
Nombre del servicio	6.1.4 Servicio integrado de autoempleo productivo para mujeres indígenas u originarias
Descripción del servicio	<p>Este servicio busca facilitar, a través de la información, orientación, capacitación y asesoría, el proceso de transición del/de la autoempleado/a (mujeres víctimas de violencia, mujeres indígenas u originarias, entre otros) que se encuentra en situación de baja productividad, alta informalidad económica y desprotección social, hacia un estado de productividad, formalidad económica y protección social. Los componentes del servicio son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación al autoempleado/a: el componente es de acceso obligatorio para los/las autoempleados/as y tiene dos subcomponentes: a) Identificación del tipo de autoempleado, y el b) Registro Nacional del Autoempleado. 2. Información al autoempleado/a: este componente, busca brindar una prestación especializada al autoempleado/a que desee conducir o esté conduciendo un negocio a través del uso de herramientas informáticas que permitan realizar el análisis de mercados, viabilidad comercial, alternativas de localización y otras dimensiones útiles para el/la autoempleado/a en las fases iniciales de su entrada al mercado laboral. 3. Capacitación laboral para el autoempleo: este componente busca: a) reforzar las competencias para la empleabilidad (socioemocionales, cognitivas, digitales, de integración al mercado laboral orientado al autoempleo); y b) reforzar las competencias técnicas de los/las autoempleados/as con el fin de incrementar la productividad y desarrollo del autoempleo. 4. Asistencia técnica: este componente busca fortalecer, mediante el acompañamiento, las capacidades de las personas que estén iniciando su trayectoria en el autoempleo; así como, de aquellos que tienen su negocio en marcha. 5. Formalización del autoempleo: este componente busca brindar: a) Información y orientación para la formalización del/de la autoempleado/a; y b) la capacitación en buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo. 6. Articulación productiva y de servicios: este componente busca generar espacios que fomenten la articulación tales como: ferias, exposiciones o similares, por sectores específicos.
Proveedor del servicio	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y Direcciones / Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Receptor del servicio	Personas que realizan actividad económica independiente, entre otros, con énfasis en mujeres indígenas u originarias de 18 años a más
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Continuidad Estándar 2: Pertinencia cultural Estándar 3: Percepción
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio debe ser provisto de manera sostenida por un periodo de tiempo y debe completarse para garantizar la calidad del servicio. Estándar 2: Los componentes y sus respectivos productos podrán adecuarse a las características de la población beneficiaria, a la priorización sectorial que se realice en atención a las necesidades y demandas institucionales, la dinámica regional, otros. Estándar 3: Se vincula al grado de satisfacción de las usuarias que recibieron el servicio
Indicador	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que utilizan el servicio y lo consideran útil Tipo: Calidad (Percepción)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.
Nombre del servicio	6.1.5 Servicio de fortalecimiento de capacidades en la mejora de la gestión organizativa de mujeres indígenas u originarias con participación activa, sostenible y efectiva
Descripción del servicio	Fortalecimiento en la mejora de la gestión organizativa a mujeres indígenas u originarias que formen parte activa en emprendimientos de turismo comunitario, que forman parte de la Estrategia de Turismo Comunitario del MINCETUR, los mismos que deberán poseer las siguientes condiciones mínimas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Vocación Turística. 2. Patrimonio Cultural y Natural. 3. Propuesta del Producto Turístico. 4. Demanda. 5. Facilitación Turística. 6. Organización de Base Comunitaria.
Proveedor del servicio	Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias que forman parte activa en emprendimientos de turismo comunitario
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Enfoque de Género Estándar 2: Focalización
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio promueve la equidad entre hombres y mujeres, con el fin de identificar las simetrías y brechas en el acceso y control de los recursos, derechos, obligaciones, roles y oportunidades entre hombres y mujeres (niños, niñas y adolescentes). Estándar 2: Fortalecimiento de capacidades organizacionales para el empoderamiento y liderazgo de las mujeres indígenas u originarias con participación activa en emprendimiento de turismo comunitario de manera sostenible y efectiva, siempre y cuando posean las condiciones mínimas relacionadas a: Vocación Turística;

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Patrimonio Cultural y Natural; Propuesta del Producto Turístico; Demanda; Facilitación Turística; Organización de Base Comunitaria.
Indicador	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias capacitadas en la mejora de la gestión organizativa de los emprendimientos de Turismo Comunitario.
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan activamente en la gestión organizativa de los emprendimientos de turismo comunitario.
	Tipo: Calidad (Fiabilidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.2 Implementar medidas de atención, protección y prevención para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.
Nombre del servicio	6.2.1 Servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar con pertinencia cultural
Descripción del servicio	Es un servicio que desarrolla los procesos para el abordaje integral de la problemática de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en zonas rurales y de pueblos indígenas u originarios, que desarrolla acciones dirigidas a los diversos grupos de población en distintos niveles (comunidad y distrito) para incidir en la atención integral de las víctimas y reducción de los riesgos de sufrir violencia de la población indígena u originaria que se encuentran en situación de vulnerabilidad como son las mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores.
Proveedor del servicio	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA) - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Accesibilidad Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: La población indígena u originaria mejora su acceso a los servicios de prevención, atención y protección de la violencia a través de las rutas de atención y protocolos de actuación, en el marco del sistema de administración de justicia especial y ordinaria. Estándar 2: El servicio se brinda con rutas y protocolos con enfoque intercultural, el cual considera coordinación entre las autoridades del sistema de administración de justicia especial y ordinaria, de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2019-CULTURA.
Indicador	Número de casos atendidos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar pertenecientes a pueblos indígenas u originarios
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.2 Implementar medidas de atención, protección y prevención para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.
Nombre del servicio	6.2.2 Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Descripción del servicio	<p>El módulo de registro de medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer indígena u originaria e integrantes del grupo familiar es un componente informático que se encuentra incorporado en el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) con que cuentan las comisarías a fin de registrar las denuncias que reciben y que incluye la variable étnica.</p> <p>En este módulo se registran las medidas de protección dictadas por los Juzgados de Familia o equivalentes a favor de las víctimas de violencia contra la mujer indígena u originaria o integrantes del grupo familiar; señalando el tipo de medida de protección, el Juzgado que la dictó, el tipo de violencia, los datos de la víctima, así como otra información pertinente. Asimismo, este módulo trabaja conjuntamente con el sistema de georreferenciación de víctimas con medidas de protección; de manera que una vez que la medida de protección se encuentra registrada en el sistema, el mismo geolocaliza el domicilio de la víctima, con lo cual la Comisaría puede organizar el patrullaje, las visitas inopinadas u otras acciones para ejecutar las medidas de protección a favor de la víctima.</p>
Proveedor del servicio	Policía Nacional del Perú (PNP) - Ministerio del Interior (MININTER)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarios e integrantes del grupo familiar indígenas víctimas de violencia
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	<p>Estándar 1: Focalización</p> <p>Estándar 2: Pertinencia cultural</p>
Descripción del estándar	<p>Estándar 1: El servicio garantiza el registro y seguimiento de las medidas de protección a nivel nacional, priorizando a las mujeres indígenas u originarios.</p> <p>Estándar 2: La atención a las mujeres indígenas u originarias se brindará con pertinencia cultural e incluirá la variable étnica en sus registros administrativos.</p>
Indicador	<p>Porcentaje de denuncias por violencia contra mujeres indígenas u originarias integrantes de un grupo familiar (IGF)</p> <p>Tipo: Cobertura</p>

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del servicio	6.3.1 Atención prioritaria de salud para la prevención de morbilidad y mortalidad materna y perinatal en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios
Descripción del servicio	Servicio que consiste en mejorar la atención materna y perinatal, promoviendo, captación temprana de gestantes, atención prenatal enfocada y atención de parto institucional con personal de salud capacitado.
Proveedor del servicio	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSA)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias.
Indicador	- Porcentaje de gestantes de lengua indígena u originaria controladas. - Porcentaje de parto institucional de mujeres de lengua indígena u originaria.
	Tipo: Cobertura

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del servicio	6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, VIH, Sífilis, Hepatitis y salud mental a las mujeres indígenas u originarias
Descripción	<p>Servicio de salud sexual y reproductiva busca promover que las mujeres indígenas u originarias tengan acceso a la orientación/consejería y atención sobre planificación familiar, respetando sus derechos, equidad de género y patrones culturales.</p> <p>La orientación/consejería en salud sexual y reproductiva, es un proceso de comunicación interpersonal que ayuda a las personas a entender los factores determinantes de una situación de salud, para tomar decisiones voluntarias e informadas respecto a su salud sexual y reproductiva.</p> <p>Los servicios de planificación familiar incorporan el enfoque intercultural en su gestión y prestación, brindan información sobre la seguridad, eficacia y duración de la protección anticonceptiva de cada uno de los métodos, así como de sus características: indicaciones, beneficios y/o limitaciones, necesidades de seguimiento, signos de alarma y buen uso; para que las personas o parejas de manera voluntaria y responsable opten por un método anticonceptivo.</p>
Proveedor del servicio	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSA)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Enfoque de Género Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	<p>Estándar 1: Los prestadores de servicio de salud deberán estar capacitados en temas de género, basados en las necesidades exclusivas de mujeres y hombres para la correcta orientación e identificación de posibles casos de patrones culturales discriminatorios.</p> <p>Estándar 2: El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias</p>
Indicador	- Porcentaje de orientación/consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres de lengua materna indígena u originaria. - Porcentaje de parejas protegidas por métodos anticonceptivos en población indígena u originaria. - Porcentaje de pacientes mujeres de lengua materna indígena u originaria con VIH, sífilis o hepatitis que recibe tratamiento, según normas y guías técnicas. - Porcentaje de pacientes mujeres de lengua materna indígena u originaria tamizadas en salud mental para la detección precoz de problemas o trastornos de salud mental.
	Tipo: Cobertura

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.
Nombre del servicio	6.4.1 Formación y asistencia técnica a mujeres indígenas, con énfasis en quienes participan de organizaciones (políticas, sociales e indígenas), para el fortalecimiento de su participación política sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.
Descripción	Desarrollo de acciones educativas dirigida a mujeres indígenas, con especial atención a lideresas de organizaciones políticas, organizaciones sociales y organizaciones indígenas, con el objetivo de generar capacidades para la competencia política que contribuyan a mejorar la calidad del sistema democrático y fortalecer la participación igualitaria de las mujeres indígenas u originarias sin acoso político. Entre los componentes se encuentran: programas formativos, capacitaciones, talleres y jornadas de aprendizajes, asistencia técnica electoral, entre otros. Para brindar el servicio se tomará en cuenta la pertinencia cultural y los días y horarios más adecuados para las y los participantes de la capacitación. De ser actividades presenciales, se considerará el cuidado de niñas y niños durante las jornadas de capacitación.
Proveedor del servicio	Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana - Jurado Nacional de Elecciones (JNE)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias con énfasis en lideresas
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Enfoque de género Estándar 2: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: Las y los servidores brindarán el servicio con enfoque de género, garantizando la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas u originarias. Estándar 2: Los servicios de formación y asistencia técnica a las organizaciones indígenas, con énfasis en lideresas indígenas u originarias, se brindarán con pertinencia cultural e incluirán la variable étnica en sus registros administrativos, y las y los servidores públicos han incorporado el enfoque intercultural.
Indicador	Porcentaje de participantes mujeres indígenas en las actividades educativas cívico-político. Tipo: Cobertura Porcentaje de participantes mujeres indígenas satisfechas con las actividades educativas cívico-política. Tipo: Calidad (Percepción)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política	L6.5 Garantizar las condiciones para la conclusión de la educación secundaria y educación superior intercultural de mujeres indígenas u originarias.
Nombre del servicio	6.5.1 Servicio de otorgamiento de becas de educación superior para mujeres indígenas u originarias
Descripción	Servicio de becas de educación superior a mujeres indígenas, considerando el aspecto intercultural, el desarraigo familiar de las jóvenes y la necesidad de una nivelación y acompañamiento académico para las becarias. Asimismo, formar alianzas con

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	instituciones que apoyen con los gastos de subsistencia y seguro médico de las estudiantes.
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) – Ministerio de Educación (MINEDU)
Receptor del servicio	Mujeres indígenas u originarias
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias.
Indicador	Número de mujeres indígenas y originarias que acceden a beca 18. Tipo: Calidad (Accesibilidad)

OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas
Lineamiento de la política	L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio	7.1.1 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.
Descripción	El servicio tiene como objetivo la promoción del diálogo, valoración e incorporación de las diferentes visiones culturales y conocimientos ancestrales, concepciones de bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas en la gestión integral del cambio climático, con la finalidad de contribuir con la sostenibilidad de las NDC y el fortalecimiento de sus impactos en el bienestar multidimensional de la ciudadanía.
Proveedor del servicio	Dirección General de Ciudadanía Intercultural - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Receptor del servicio	Entidades públicas
Alcance del servicio	Nacional Regional Local
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio se adapta a las necesidades, características culturales y demandas de la población que se atiende.
Indicador	Número de servidoras y servidores de entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático. Tipo: Cobertura
	Porcentaje de las y los participantes satisfechos con la asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático. Tipo: Calidad (Percepción)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas
Lineamiento de la política	L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio	7.1.2 Servicio de gestión de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC).
Descripción	<p>La PPICC se implementa en concordancia con la décima segunda disposición complementaria final del Reglamento de la Ley 303754, Ley Marco sobre Cambio Climático y considerando lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 197-2020-MINAM que establece el Ministerio del Ambiente preside este espacio; y la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales ejerce las funciones de secretaria técnica, rol que implican brindar un apoyo administrativo permanente a la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático, para el cumplimiento de las funciones de la PPICC.</p> <p>Este servicio implica una participación proactiva, efectiva y, permanente de 7 organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 197-2020-MINAM.</p> <p>Este servicio contribuye a promover la participación de los pueblos indígenas para gestionar, articular, intercambiar, sistematizar, difundir y hacer seguimiento de sus propuestas de medidas de adaptación y mitigación, teniendo en cuenta sus conocimientos, prácticas y saberes tradicionales y ancestrales en cambio climático que a su vez contribuyen a la gestión integral del cambio climático.</p>
Proveedor del servicio	Ministerio del Ambiente (MINAM)
Receptor del servicio	Organizaciones indígenas u originarias representativas que conforman la PPICC
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Participativo Estándar 2: Pertinencia cultural Estándar 3: Accesibilidad
Descripción del estándar	<p>Estándar 1: Permite la participación activa y directa de las organizaciones indígenas en la implementación de políticas climáticas y pone en valor los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y su relación con el entorno.</p> <p>Estándar 2: Garantiza que las políticas públicas relacionadas a cambio climático, enfoques de intervención en el territorio y las acciones a realizarse con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas consideren la diversidad cultural y lingüística, visibilizando y valorando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y su relación con el entorno, considerando los enfoques de género, intergeneracional e interculturalidad.</p> <p>Estándar 3: Se debe garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral frente al cambio climático, para ello, se gestiona el financiamiento climático internacional necesario para la operatividad y funcionamiento de la PPICC.</p>
Indicador	Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo anual de la Plataforma de los Pueblos Indígenas para hacer frente al cambio climático-PPICC Tipo: Calidad (Fiabilidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Lineamiento de la política	L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.3 Otorgamiento de un subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.
Descripción del servicio	Implementación del mecanismo de incentivos económicos (Transferencias Directas Condicionadas - TDC) para la conservación de bosques comunales mediante el cumplimiento de compromisos establecidos en acuerdos de conservación con un plazo de vigencia de 5 años. Estos compromisos consideran la ejecución de un proyecto comunal de un Plan de Gestión del incentivo, en el cual se invertirán los fondos recibidos, para garantizar la disminución de la pobreza, la reducción del límite de deforestación de sus bosques mediante el desarrollo principalmente de actividades económicas sostenibles que les generen ingresos para cubrir sus necesidades, para asumir las actividades de vigilancia comunal de los bosques comprometidos para conservación y la no deforestación de los bosques comunales, así como su capacidad de gestión para que al término de los 5 años de duración del proyecto, la comunidad sepa gestionar sus recursos y sobre todo continúe con la conservación de sus bosques.
Proveedor del servicio	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMINCUC) - Ministerio del Ambiente (MINAM)
Receptor del servicio	Comunidades nativas y campesinas tituladas socias del Programa Nacional de Conservación de Bosques
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Pertinencia cultural Estándar 2: Focalización
Descripción del estándar	Estándar 1: Mide el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el mecanismo y que éstos se encuentren acordes a las necesidades y características del receptor del servicio. Estándar 2: Servicio dirigido a comunidades nativas y campesinas tituladas ubicadas en departamentos con una alta cobertura boscosa y con presión de deforestación.
Indicador	Porcentaje de población indígena que recibe el subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático
	Tipo: Cobertura
	Porcentaje de subsidios/incentivos indígenas entregados en un plazo no mayor a 15 días hábiles
	Tipo: Calidad (Oportunidad)

Ficha de Servicio	
Objetivo prioritario:	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas
Lineamiento de la política	L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.4 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal participativa con pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado
Descripción del servicio	Servicio de fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal participativa realizada a través de los Comités de Vigilancia Comunal u otros, pertenecientes a Pueblos Indígenas u Originarios que se encuentran en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y en su paisaje asociado. La vigilancia se realiza con apoyo del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) y las instituciones competentes (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programa Nacional de Conservación de Bosques, organizaciones indígenas amazónicas, Servicio Nacional Forestal y de Fauna

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Silvestre, Gobiernos Regionales, Ejecutores de Contratos de Administración de Reservas Comunales, entre otros).
Proveedor del servicio	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) en coordinación con otras instituciones
Receptor del servicio	Pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado.
Alcance del servicio	Nacional
Estándares de cumplimiento	Estándar 1: Focalización
Descripción del estándar	Estándar 1: El servicio focaliza su intervención en el ámbito de las ANP de administración nacional y su paisaje asociado con los pueblos indígenas u originarios.
Indicador	Número de participantes del ámbito de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su paisaje asociado que participan en las reuniones de fortalecimiento de la vigilancia comunal
	Tipo: Cobertura
	Superficie con vigilancia comunal permanente con participación de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado
	Tipo: Calidad (Participación)

6.3 Fichas de indicadores de los servicios

Para medir el avance en la provisión de los servicios, se ha determinado indicadores de cobertura y/o calidad por cada servicio establecido.

Cada entidad pública responsable identificó indicador(es) por cada servicio y elaboró sus fichas técnicas, el cual contempla el método de cálculo, especificaciones técnicas, las fuentes y bases de datos que se toman en cuenta para el recojo de la información, los supuestos que deben considerarse para una adecuada implementación, así como los logros esperados hacia el año 2030. Las fichas de indicadores se pueden apreciar en el [Anexo 10](#).

6.4 Actividades operativas

Las entidades responsables identificaron las principales actividades operativas para cada uno de sus servicios, las cuales deberán ser utilizadas como referencia en los procesos de planeamiento institucional de las entidades participantes en esta política de modo tal que les permita implementar el servicio público respectivo. La matriz de actividades operativas se puede apreciar en el [Anexo 11](#).

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la PNPI se llevará a cabo por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Cultura, oficina encargada del planeamiento estratégico sectorial del ministerio, en articulación con la Unidad de Estudios Económicos, unidad responsable de la generación y conducción de evidencia y la evaluación de políticas públicas del sector cultura.

En el marco de la implementación de sus Políticas Nacionales, el Ministerio de Cultura implementará un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas. Este consiste en un sistema de información consistente, oportuno y de calidad que recoja información de todos los niveles de la cadena de valor de los resultados de las Políticas Nacionales; de un modelo de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

control de gestión permanente, sistémico y continuo que genere alertas sobre el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos; de la evaluación de los impactos de las intervenciones de la Política, y de la incorporación y seguimiento de las recomendaciones derivadas del monitoreo y evaluación, para una mejora continua.

7.1 Seguimiento

El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura realiza el proceso de seguimiento de la política de acuerdo a las pautas metodológicas establecidas en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN (CEPLAN, 2021), cuyo resultado es remitido a la OGPP para su registro y/o verificación de la información en el Aplicativo CEPLAN.

Este proceso se cumple cuando la OGPP realiza la emisión del Reporte de Seguimiento del Aplicativo CEPLAN de acuerdo a la información remitida, asegura su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Ministerio de Cultura y remite el reporte a los titulares de los ministerios intervinientes en la Política.

De manera complementaria, el Ministerio de Cultura implementará el “Tablero de Control – INFOCULTURA” como modelo de control de gestión de los indicadores de los objetivos prioritarios de las políticas nacionales del sector. Esto de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 517-2018-MC que aprueba los lineamientos para la gestión de la información estadística a través de dicho tablero.

7.2 Evaluación

La PNPI es evaluada en coordinación con las organizaciones indígenas de representación nacional a través de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada de proponer, realizar el seguimiento y fiscalizar la implementación de las medidas y acciones estratégicas para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios en el país creada mediante Decreto Supremo N°005-2021-MC, el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y/o cualquier otro mecanismo que se defina posterior a la aprobación de la PNPI. Esta evaluación comprende su implementación y resultados, de acuerdo a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN (CEPLAN, 2021), conforme al siguiente detalle:

- Evaluación de implementación

Consiste en el análisis del cumplimiento de las acciones estratégicas y servicios mediante las intervenciones que implementan los actores que operan en el territorio. El objetivo de esta evaluación es conocer si las intervenciones están implementándose según lo planificado, y en base a ello, proponer cambios de estrategia en el corto plazo (CEPLAN, 2021).

El Ministerio de Cultura, a través de OGPP, conduce la evaluación de implementación y elabora el informe respectivo, en coordinación con la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas, y en base a las coordinaciones realizadas con las entidades públicas implicadas en la implementación de la PNPI.

La PNPI integra nuevos servicios públicos y otros ya existentes ampliando su cobertura; asimismo establece estándares de calidad en concordancia con los objetivos prioritarios definidos por la política. En relación a determinados servicios, principalmente aquellos cuya prestación se define por primera vez, no ha sido posible establecer valores actuales y logros esperados respecto a sus indicadores; sin embargo, se establece el compromiso y el plazo para su construcción, asumido por las entidades públicas participantes una vez aprobada e

implementada la PNPI. Todo ello garantiza la disposición de la fuente de información y bases de datos que garantice medir la ejecución de los servicios que se proponen brindar.

- **Evaluación de resultados**

Consiste en el análisis de logro de los objetivos prioritarios, contrastando lo implementado con los resultados obtenidos; con el fin de determinar los factores que influyeron en la eficacia y eficiencia de la PNPI (CEPLAN, 2021).

- **Reporte de cumplimiento**

De acuerdo al artículo 25 numeral 2 del Decreto Supremo N°168-2020-PCM, se presenta un reporte anual de cumplimiento hasta el 15 de junio de cada año que incluye la evaluación de implementación y de resultados descritos anteriormente.

Por otro lado, los resultados de los próximos Censos de Población y Vivienda podrían motivar la actualización de la PNPI, previo informe que lo sustente. Asimismo, de manera complementaria, la Unidad de Estudios Económicos del Ministerio de Cultura desarrolla un plan de estudios y evaluaciones para la generación de evidencia y recomendaciones sobre las intervenciones de política pública realizadas.

8. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS

8.1 Glosario

Ciudadanía Intercultural

La ciudadanía intercultural, en el marco de las democracias, se configura como aquel tipo de ciudadanía perfilada en torno a la asignación de derechos colectivos en virtud del reconocimiento de identidades culturales minoritarias en el interior de esas democracias” (Marín, 2013). Para el caso indígena, responde directamente al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas u originarios que conviven en un mismo Estado. Pero, además- y, sobre todo- implica que el Estado garantice la eliminación de todas las formas de discriminación de origen étnico (Fuller, 2003). Precisamente, lograr la ciudadanía intercultural implica que el Estado reconozca, en sus diversos sistemas, la diversidad de las identidades culturales y con ello, la situación de pluriculturalidad (Fuller, 2003).

Saneamiento físico-legal

Conjunto de acciones orientadas a lograr el reconocimiento formal, por parte del Estado, de las tierras y territorios de pueblos indígenas.

Cogestión sostenible de las tierras y territorios

Modelo adecuado para promover el trabajo conjunto entre todos los actores involucrados en el ámbito de la conservación sostenible de las tierras y territorios indígenas. Este modelo manifiesta la importancia de la coordinación estrecha con las comunidades y sus organizaciones regionales y nacionales, puesto que es necesario contar con instrumentos de gestión legitimados que contemplen la labor que se realiza desde las comunidades para la protección de sus recursos.

Seguridad alimentaria nutricional

Existe cuando las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana (FAO, s/f).

Conocimientos tradicionales

Conjunto de conocimientos, saberes y prácticas de los pueblos indígenas u originarios, de naturaleza colectiva, dinámica, vinculados a sus valores culturales, espirituales y normas consuetudinarias, transmitidos de generación en generación, reconocidos por ellos como parte de su cultura, historia e identidad.

Revalorización

Es el proceso de reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales y su puesta en valor para los pueblos indígenas u originarios y para la sociedad en su conjunto. Esto implica que el aporte de los pueblos sea reconocido, compensado, que cuente con su consentimiento y que participen en los beneficios que su utilización reporte (Ministerio de Cultura, 2017).

Reconocimiento y puesta en valor de los conocimientos tradicionales

Por un lado, se refiere a los procesos de reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales y su puesta en valor para los pueblos indígenas u originarios y para el país. Por otro lado, la puesta en valor está relacionada con los diversos valores que se le atribuyen y que se vinculan con los significados y usos que le da la gente y con los contextos desde los cuales provienen dichas valoraciones (Ayala, 2008; Ballart 1997). Se puede identificar un valor simbólico, científico y económico, sin perder de vista que estos conocimientos se valoran también por ser patrimonio cultural, es decir, por constituirse como tal (Ayala, 2008).

Capacidad estatal

Se define como la habilidad de una burocracia profesional para implementar efectivamente políticas, sin una influencia externa indebida (Bersch, Praça, & Taylor, 2012). Esto incluye capacidades económicas/presupuestales, logísticas, de recursos humanos, de incorporación y manejo del enfoque intercultural, etc., que permitan garantizar procesos de consulta y participación con condiciones básicas de cumplimiento.

Enfoque Intercultural

Implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana (Decreto Supremo 003-2015-MC).

Discriminación de la mujer

Una exclusión basada en el sexo, que tenga por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 1979).

Discriminación estructural

Conjunto de prácticas reproducidas por patrones socioculturales instalados en las personas, las instituciones y la sociedad en general. Esta discriminación se expresa en prácticas y discursos excluyentes y violentos que son avalados por el orden social, donde hombres y mujeres se relacionan a nivel social, político, económico y ético. Así también, esta discriminación se evidencia en las diferentes oportunidades de desarrollo y de consecución de planes de vida de las personas debido al hecho biológico de ser hombres o mujeres (MIMP, 2019).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Autonomía

Capacidad y las condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas (ONU, 2020; CEPAL, s/f). Al respecto, se distinguen tres tipos: autonomía física, económica y en la toma de decisiones.

8.2 Acrónimos

AIDSESP	Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana
BDPI	Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CCP	Confederación Campesina del Perú
CONAP	Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú
CNA	Confederación Nacional Agraria
CPV	Censo de Población y Vivienda
DDC	Direcciones Desconcentradas de Cultura
EIB	Educación Intercultural Bilingüe
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
ENAPRES	Encuesta Nacional de Programas Presupuestales
ENDES	Encuesta Demográfica y de Salud Familiar
ENAP	Escuela Nacional de Administración Pública
FENMUCARINAP	Federación de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas, Asalariadas del Perú
GTPI	Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
CULTURA	Ministerio de Cultura
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MININTER	Ministerio del Interior
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTC	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OGPP	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
ONU	Organización de Naciones Unidas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONAMIAP	Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú
OSINERMIN	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Mina
PHLO	Persona hablante de lengua originaria
PIACI	Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial
PICI	Pueblos indígenas en situación de Contacto Inicial
PNLOTI	Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad
PCM	Presidencia de Consejo de Ministros
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNP	Policía Nacional del Perú
PNPI	Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PRONABEC	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
RENEC	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
UNESCO	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNCA	Unión Nacional de Comunidades Aymaras
UNICEF	United Nations International Children's Emergency Fund– Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VMI	Viceministerio de Interculturalidad

9. BIBLIOGRAFÍA

1. Acta de acuerdo del GTPI - Sesión Extraordinaria N°8 del día jueves 12 de Setiembre de 2019.
2. Acuerdo del Proceso de Consulta de Paisaje Cultural Cuyocuyo
3. Acuerdo del Proceso de Consulta Previa Paisaje Cultural Apu Tambraco
4. Andina Noticias (2017) Nota periodística: Productores de hongos comestibles de Incahuasi crean marca colectiva. Fuente: <https://andina.pe/agencia/noticia-productores-hongos-comestibles-incahuasi-crean-marca-colectiva-605519.aspx>
5. Andina Noticias (2016) Nota periodística: Con registro de marcas de productos de Huancavelica mejorarán competitividad. Fuente: <https://andina.pe/agencia/noticia-con-registro-marcas-productores-huancavelica-mejoraran-competitividad-612718.aspx>
6. Baptista, R. (2007). Derechos humanos: ¿Individuales o colectivos? Propuestas para la nueva Constitución desde diferentes miradas. Derechos Humanos y Acción Defensorial, 2, 1524. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r23412.pdf>
7. Balbuena, P (2016) Los límites del diseño de la consulta previa: ¿estamos cerca del techo de cristal? En: La implementación del derecho a la Consulta Previa en el Perú: Aportes para el análisis y la garantía de los derechos colectivos de los pueblos originarios. GIZ, Lima, Perú.
8. Calfio, M. y Velasco, L. (2005). Mujeres indígenas en América Latina: ¿brechas de género o de etnia? Texto presentado en el Seminario Internacional Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: relevancia y pertinencia de la información sociodemográfica para políticas y programas. Santiago de Chile, CEPAL. Disponible en: http://americalatinagenera.org/newsite/images/cdrdocuments/publicaciones/FCalfio_LVelasco.pdf
9. Carrera, G. (2009). Iniciativas para la salvaguardia del Patrimonio Inmaterial en el contexto de la Convención UNESCO, 2003: una propuesta desde Andalucía. Revista Patrimonio Cultural Disponible en: https://www.iaph.es/export/sites/default/galerias/patrimoniocultural/documentos/atlas/16-Iniciativas_salvaguardia_Patrimonio_Inmaterial.pdf de España.
10. CCP, CAN y GIZ (2016) "Seguridad Jurídica Territorial de las comunidades campesinas de Cusco. Un diagnóstico participativo desde los pueblos indígenas organizados" Lima, Perú
11. CEDAW (2016). Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer. Recomendación general núm. 34 sobre los derechos de las mujeres rurales. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10709.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10709>
12. Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007) Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007, pág. 133; Pueblo indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo y reparaciones).
13. CEPLAN (2018) Decreto Supremo N° 029 -2018 -PCM Reglamento que regula las Políticas Nacionales en Perú. Lima, Perú.
14. CEPLAN. (2018). Guía de Políticas Nacionales. Lima: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
15. CEPLAN. (2019). Escenarios contextuales: Cambios globales y sus consecuencias para el Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/ceplan>
16. CEPLAN. (2019). Perú 2030: tendencias globales y regionales. Lima: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
17. CEPLAN. (2020). Informe Nacional del Perú 2020: la protección de la Vida en la Emergencia y después. Lima: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

18. Comisión de la Amazonía (2019) "Saneamiento físico legal de predios" Ministerios de Cultura, Lima, Perú.
19. Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH). (2003). Opinión Consultiva OC-18/03.
Disponibleden: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>
20. Defensoría del Pueblo (2018) El largo camino hacia la titulación de las comunidades campesinas y nativas. Lima, Perú.
21. Defensoría del Pueblo (2009) Informe de Adjuntía N° 006-2009-DP/ADHPD. Lima, Perú
22. Defensoría del Pueblo. (2019). Informe Adjuntía 002-2018. El largo camino hacia la titulación de las comunidades campesinas y nativas. Lima, Perú.
23. Defensoría del Pueblo (2018) "El Largo Camino Hacia La Titulación de Las Comunidades Campesinas y Nativas". Lima, Perú.
24. Decreto Supremo 006-2019-MC. (2019) Decreto Supremo que crea el "Sello Intercultural". Lima, Perú.
25. Decreto Legislativo N° 1360 (2018) Decreto legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura. Diario El Peruano, Lima, Perú.
26. Décima Segunda Disposición Complementaria Final del RLMCC, aprobado mediante DS Nro. 013-2019-MINAM.
27. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM (2019) Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático.
28. Decreto Supremo N° 139-2019-PCM (2019) Decreto Supremo que declara de prioridad y urgencia nacional la elaboración de un Diagnóstico y un Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto. Lima, Perú.
29. Donoso, A. (2004). "Comunicación, identidad y participación social en la educación intercultural bilingüe", Revista Yachaykuna, Quito, Instituto Científico de Culturas Indígenas, núm. 5, 2004.
30. Echeverri, J. Á. (2009). Pueblos indígenas y cambio climático: el caso de la Amazonía colombiana. Bulletin de l'Institut français d'études andines.
Disponible en: <https://journals.openedition.org/bifea/2774>
31. El Banco Mundial (2008) "The Role of Indigenous Peoples in Biodiversity Conservation: The Natural but Often Forgotten Partners." Mayo de 2008.
Disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/995271468177530126/pdf/443000WPOBOX321onservation01PUBLIC1.pdf>
32. Grijalva, A. (2013). Administración de justicia indígena y derechos colectivos. Revista Programa Andino de Derechos Humanos.
Disponible en: <http://portal.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalisis2/administracionyjusticiaindigena/articulos/agustingrijalva.pdf>
33. GTM-NDC (2018). Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC). Informe Final.
34. Jáuregui, G. (2002). Derechos individuales versus derechos colectivos. Una realidad inescindible. Una discusión sobre derechos colectivos.
35. Lamas, M. (1999). Género, diferencias de sexo y diferencia sexual. Debate feminista.
36. Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, del 3 enero de 1985.
37. Ley N° 2797 (2003) Ley Orgánica de Municipalidades. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

38. Ley N° 27867 (2005) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.
39. Ley N° 27783 (2010) Ley de Bases de la Descentralización. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.
40. Ley N° 30364 (2015) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.
41. Ley N° 29785 (2011) y su reglamento. A su vez, el Decreto Legislativo N° 1360 amplía el alcance de la BDPI. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.
42. Ley N° 29735 (2011) Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.
43. Ley N° 29785. Ley del derecho a la Consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Diario Oficial el peruano, Lima, Perú.
44. MacKay, F., y, Morales, A. (2015) Violations of indigenous peoples' territorial rights: The example of Costa Rica. Mateo, S. y Gaviria, A. (2015) "Evaluación socio cultural y lineamientos para pueblos indígenas en el manual operativo del mecanismo dedicado específico (MDE) para los pueblos indígenas y comunidades locales, Perú", Lima, Perú.
45. MIMP y MINAM (2015). Plan de acción en Cambio Climático y Género.
46. Ministerio de Cultura (2014) Resolución Ministerial N° 403-2014-MC, Lima, Perú.
47. Ministerio de Cultura (2016). Derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios. Disponible en: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/derechos-colectivos.pdf>
48. Ministerio de Cultura (2011) Directiva sobre las declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos", Resolución Ministerial 080-2011-MC.
49. Molano, O. (2007). Identidad cultural un concepto que evoluciona. Opera, (7). Disponible en: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/1187>
50. Organización de las Naciones Unidas (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio climático. Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>
51. Organización de las Naciones Unidas - Mujeres. (2016). Informe Anual. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/annual%20report/attachments/sections/library/un-women-annual-report-2015-2016-es.pdf?la=es&vs=3039>
52. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2003) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540_spa
53. Organización de las Naciones Unidas (2007) "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" New York, EE.UU.
54. Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2014) Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
55. Presidencia del Consejo de Ministros (2019) "Diagnóstico, estrategia y acciones en saneamiento físico-legal de las tierras de las comunidades nativas", Lima, Perú.
56. Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM,
57. Ruiz, O. (2007). El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el sistema interamericano. Boletín mexicano de derecho comparado, 40 (118). Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v40n118/v40n118a7.pdf> s

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

58. Sánchez, A. (2014) "Autodesarrollo y Buen Vivir: El papel de los pueblos indígenas latinoamericanos en la resignificación del desarrollo" Centro de Estudios Iberoamericanos.
59. Ulloa, A., Escobar, P., Escobar, E. M., y Donato, L. M. (2008). Mujeres indígenas y cambio climático: perspectivas latinoamericanas. Disponible en: <http://www.carbonoybosques.org/images/stories/esp/archivos/mujeres-indigenas-y-cambio-climatico-2008.pdf#page=18>
60. W. Van Deth, J. (2016) What is political participation. Oxford Research Encyclopedias.
61. Urrutia, Remy, and Burneo (2019) Comunidades Campesinas y Nativas En El Contexto Neoliberal Peruano. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Lima, Perú.
62. World Resources Institute (2018) (Notes et al., 2018).
63. SPDA, CEDA, ASÍES (2014) El Derecho a la consulta previa, libre e informada: Hallazgos de un proceso de aprendizaje entre pares para la investigación y la acción en Ecuador, Guatemala y Perú. Lima, Perú.
64. Sandborn C. y Á. Paredes (2015) Getting it Right? Challenges to Prior Consultation in Peru. Febrero. Recuperado el 20 de marzo de 2015, de University of Queensland – Center for Social Responsibility in Mining.
65. Sandborn, C.; Hurtado, V.; Ramírez, T, (2016) La consulta previa en el Perú: 6 avances y retos documento de investigación. Universidad del Pacífico. Lima, Perú.
66. Zamudio, F., Carrillo, A., del Rosario, M., y Arana, R. (2014). Mujeres y hombres: Desigualdades de género en el contexto mexicano. Estudios sociales. Hermosillo, México
Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/estsoc/v22n44/v22n44a10.pdf>

10. ANEXOS

En los siguientes apartados se encuentran los anexos de la PNPI. En este apartado se podrá encontrar los elementos desarrollados en el marco de la “Guía de Políticas Nacionales”. Así como elementos adicionales para la comprensión del documento en su conjunto.

Anexo 1. Metodología

El diseño metodológico se enmarca en las pautas establecidas en el Reglamento de Políticas Nacionales y sus modificatorias; así como en la “Guía de Políticas Nacionales”. Al respecto, para el diseño y la formulación de la presente Política Nacional se contó con la asistencia técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) a través de la revisión de los avances y versiones preliminares y la absolución de consultas técnicas y metodológicas.

Por un lado, para la etapa de diseño de la PNPI se recopiló información de fuente primaria a través de reuniones de trabajo con actores involucrados y a través de entrevistas semiestructuradas a actores clave. Por otro lado, también se recopiló información de fuente secundaria a través de la revisión bibliográfica, documental y estadística y el juicio de especialistas. Estas herramientas permitieron recoger datos cualitativos y cuantitativos para comprender las necesidades de la población y sus expectativas sobre la situación futura deseada. Y por otro, para la etapa de formulación se construyeron los objetivos prioritarios, indicadores, lineamientos, servicios, estándares de cumplimiento, indicadores de servicio y actividades operativas a través de reuniones técnicas de trabajo con entidades rectores en las materias que se abordan.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la Tabla 60 se detalla los pasos y herramientas utilizadas según las etapas de diseño y formulación.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Tabla 60. Metodología utilizada según la etapa de elaboración de la PNPI

Etapa	Proceso	Instrumento	Finalidad	Descripción	Producto
Etapa I: DISEÑO	Paso 1: Delimitación del problema público	Talleres de trabajo (descentralizados)	Recopilar evidencia respecto al estado situacional de los pueblos indígenas u originarios y con ello definir la delimitación del problema público de la PNPI.	Talleres de trabajo en Lima, Cusco y Loreto entre octubre de 2019 a febrero de 2020, con representantes de las organizaciones indígenas de alcance nacional que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y representantes del Ministerio de Cultura, para el recojo de información sobre el estado actual de los pueblos indígenas u originarios.	Estado situacional de los pueblos indígenas u originarios.
		Reuniones técnicas	Recopilar evidencia respecto al estado situacional de los pueblos indígenas u originarios y con ello definir la delimitación del problema público de la PNPI.	Reuniones bilaterales con los equipos técnicos de las organizaciones indígenas de alcance nacional entre octubre de 2019 a febrero de 2020, para la delimitación del problema público de la PNPI.	Propuesta de problema público de la PNPI.
		Revisión documental	Recopilar información respecto al estado situacional de los pueblos indígenas u originarios y el marco normativo nacional e internacional vigente sobre la materia de análisis.	Consulta y revisión de documentos metodológicos, estadísticos, así como literatura especializada sobre pueblos indígenas u originarios.	Identificación de los principales contenidos sobre los pueblos indígenas u originarios y su relación con la propuesta de problema público.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		Reunión de trabajo	Validar la delimitación del problema público de la PNPI dentro del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas.	En el marco de las sesiones del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas, donde participan representantes de las organizaciones indígenas de alcance nacional y el Ministerio de Cultura se presentó y posteriormente validó el problema público identificado.	Delimitación del problema público.
Paso 2: Enunciación y estructuración del problema público		Talleres de trabajo (descentralizados)	Recopilar información sobre las causas directas e indirectas que motivan el problema público identificado, así como sus posibles efectos.	Talleres de trabajo en Lima, Cusco y Loreto entre octubre de 2019 a febrero de 2020, con representantes de las organizaciones indígenas de alcance nacional que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y representantes del Ministerio de Cultura, para el recojo de información sobre la identificación de las posibles causas y efectos del problema público.	Propuesta de estructura operativa del problema público
		Reuniones técnicas	Recopilar información sobre las causas directas e indirectas que motivan el problema público identificado, así como sus posibles efectos.	Reuniones bilaterales con los equipos técnicos de las organizaciones indígenas de alcance nacional entre octubre de 2019 a febrero de 2020, para el recojo de información sobre la identificación de las posibles causas y efectos del problema público.	
		Revisión documental	Recopilar evidencia sobre las causas y efectos identificados	Consulta y revisión de documentos estadísticos, así	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

			y su relación con el problema público.	como literatura especializada para la identificación de causas y efectos identificados	
		Árbol de problema	Estructurar operativamente el problema público identificado, a partir de la delimitación de sus causas y efectos.	Elaboración de un esquema que permita apreciar las causas directas e indirectas, así como los efectos asociados al problema público.	
		Reunión técnicas	Validar la propuesta de estructura operativa del problema público	<p>Reuniones bilaterales con los equipos técnicos de las organizaciones indígenas de alcance nacional para la validación de la propuesta de estructura operativa del problema público.</p> <p>Posteriormente, se desarrollaron reuniones técnicas con la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, así como con las direcciones línea: Dirección de Políticas Indígenas, Dirección de Consulta Previa y la Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) del Ministerio de Cultura, para validación y/o ajustes a la propuesta.</p>	Estructura operativa del problema público.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		Revisión documental	Recopilar información que permita desarrollar las causas, efectos y el problema público identificado desde una perspectiva teórica-conceptual.	Revisión de literatura especializada sobre el problema público.	Definiciones clave del problema público, así como la evidencia de las causas y efectos identificados.
	Paso 3: Determinación de la situación futura deseada	Sustento del horizonte temporal	Revisar fuente de planeamiento estratégico nacional.	Revisión del Acuerdo Nacional, Política General de Gobierno, Visión 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Determinación del horizonte temporal de la PNPI.
		Talleres de trabajo (descentralizados)	Recopilar información acerca de las aspiraciones de la población asociada al problema público.	Talleres de trabajo en Lima, Cusco y Loreto entre octubre de 2019 a febrero de 2020, con representantes de las organizaciones indígenas de alcance nacional que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y representantes del Ministerio de Cultura, para el recojo de aspiraciones y expectativas vinculadas a esta política.	Aspiraciones de la población indígena u originaria.
		Reuniones técnicas	Recopilar información acerca de las aspiraciones de la población asociada al problema público.	Reuniones bilaterales con los equipos técnicos de las organizaciones indígenas de alcance nacional entre octubre de 2019 a febrero de 2020, para el recojo de aspiraciones y expectativas vinculadas a esta política.	
		Revisión documental	Recopilar evidencia respecto a las aspiraciones de la población asociadas al problema público.	Revisión de los resultados de los talleres de trabajo y las reuniones técnicas bilaterales con representantes de las	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

				organizaciones indígenas de alcance nacional que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI).	
		Análisis de tendencias y escenarios contextuales	Identificación y evaluación de riesgos y oportunidades, así como potencial ocurrencia o impacto de las tendencias y escenarios en el problema público.	Revisión y análisis de bibliografía relevante sobre prospectiva, identificando y seleccionando las variables más resaltantes, que permitan determinar el impacto de las tendencias y escenarios en el problema público identificado.	Tendencias y Escenarios contextuales
		Consolidación de aspiraciones, tendencias y escenarios	Sistematización de las aspiraciones, tendencias y escenarios de la PNPI	Redacción de situación futura acorde al análisis de aspiraciones de las personas con discapacidad y sus organizaciones, así como de las tendencias y escenarios identificados, estableciendo los indicadores de cumplimiento de la política hacia el año 2030.	Determinación de la situación futura deseada
	Paso 4: Selección de Alternativas de solución	Talleres de trabajo (descentralizados)	Recopilar información acerca de posibles alternativas de solución para el problema público de la PNPI.	Talleres de trabajo en Lima, Cusco y Loreto entre octubre de 2019 a marzo de 2020, con representantes de las organizaciones indígenas de alcance nacional que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y representantes del Ministerio de Cultura, mediante el cual se recogió propuestas de alternativas de solución.	Listado de alternativas de solución identificados

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		Reuniones técnicas	Recopilar información acerca de posibles alternativas de solución para el problema público de la PNPI.	Reuniones bilaterales con los equipos técnicos de las organizaciones indígenas de alcance nacional entre octubre de 2019 a marzo de 2020, mediante el cual se recogió propuestas de alternativas de solución.	
		Revisión documental	Recopilar evidencia sobre las posibles alternativas de solución identificadas.	Se recogió evidencia cuantitativa y cualitativa sobre las alternativas de solución identificadas, permitiendo identificar, a su vez, alternativas complementarias y excluyentes.	Evidencia sobre el listado de alternativas de solución identificados
		Matriz de evaluación	Obtener un listado de alternativas de solución para el problema público que sean efectivas y viables.	Matriz con criterios de evaluación de alternativas de solución donde se evalúa la viabilidad y efectividad.	Alternativas de solución efectivas y viables
		Reuniones técnicas	Evaluar de manera cuantitativa y cualitativa el listado de alternativas de solución en virtud de la evidencia recopilada y los resultados de la matriz de evaluación.	A través de reuniones técnicas con especialistas de la Dirección de Políticas Indígenas, Dirección de Consulta Previa y la Dirección de Pueblos en situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura se evaluó y determinó la viabilidad y efectividad de las alternativas de solución identificadas.	Selección de alternativas de solución
Etapa II: FORMULACIÓN	Paso 5: Elaboración de objetivos prioritarios e indicadores	Revisión documental	Recopilar información para la identificación de objetivos prioritarios y sus indicadores.	Revisión de literatura especializada y la normativa	Propuesta de objetivos prioritarios,

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Paso 6: Elaboración de los lineamientos		Así como la identificación de los lineamientos.	vigente en materia de pueblos indígenas u originarios.	indicadores y lineamientos.
		Reuniones técnicas	Elaborar una propuesta de objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos.	Redacción de una propuesta de objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos a partir de las reuniones técnicas sostenidas con especialistas de las direcciones de línea del Ministerio de Cultura (Dirección de Políticas Indígenas, Dirección de Consulta Previa y la Dirección de Pueblos en situación de Aislamiento y Contacto Inicial)	
		Reuniones técnicas intersectoriales	Evaluar la propuesta de objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos. Validar la propuesta de objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos.	Se socializó y validó con las entidades públicas involucradas en la PNPI la propuesta de objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos.	Validación intersectorial de la propuesta de objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos.
	Paso 7: Identificación de los servicios, estándares de cumplimiento, indicadores y actividades operativas	Revisión documental	Recopilar información sobre servicios, estándares de cumplimiento, indicadores y actividades operativas.	Revisión de políticas nacionales, instrumentos de planeamiento estratégico y demás material bibliográfico relacionados con los pueblos indígenas u originarios.	Propuesta de servicios, estándares de cumplimiento, indicadores y actividades operativas.
		Reuniones técnicas intersectoriales	Definir los servicios orientados a satisfacer las necesidades de los pueblos indígenas u originarios.	Las entidades involucradas identificaron servicios por cada lineamiento de acuerdo a sus competencias, además, definieron sus estándares de	- Validación del listado de servicios, estándares de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

			Establecer los estándares de cumplimiento, indicadores y actividades operativas de los servicios.	cumplimiento, indicadores y actividades operativas por cada servicio. En el marco de dicha identificación, se elaboraron sus fichas técnicas.	cumplimiento, indicadores y actividades operativas. - Fichas técnicas de servicios, indicadores y actividades operativas.
	Paso 8: Identificación de políticas relacionadas	Revisión documental	Identificar las políticas nacionales alineadas y coordinadas con las prioridades nacionales y con otras políticas nacionales para lograr resultados de manera más efectiva, logrando la coherencia de la planificación estratégica.	Revisión de documentación oficial para desarrollar la alineación vertical y horizontal de los objetivos prioritarios de la PNPI con Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050 y con las políticas nacionales relacionadas.	Fichas de alineamiento a nivel vertical y horizontal de los objetivos prioritarios de la PNPI.

Elaboración: Ministerio de Cultura ,2021.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

a) Reuniones técnicas y talleres de trabajo con representantes de los pueblos indígenas u originarios

Finalidad de su aplicación. Recopilación, análisis y validación de la información.

Descripción. Consistió en reuniones técnicas y talleres de trabajo descentralizadas con representantes de las seis (6) organizaciones indígenas de alcance nacional¹²¹ que integran el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) y sus equipos técnicos. Tales espacios estuvieron orientados a alcanzar consensos respecto a:

- Delimitación del problema público.
- Definición de los ejes explicativos.
- Identificación de la situación futura deseada.
- Identificación de las alternativas de solución.

Muestra. Se realizaron reuniones técnicas y talleres de trabajo entre octubre del año 2019 y marzo del año 2020, en Loreto, Cusco y Lima. Se sostuvieron seis (6) reuniones técnicas con asesore/as y técnicos de las organizaciones indígenas del GTPI. Cabe resaltar que el máximo de participantes por reunión fue de 6 personas. Asimismo, se realizaron seis (6) talleres de trabajo con representantes nacionales y regionales de las organizaciones indígenas. Destacar que el máximo de participantes por taller fue de 42 personas. A continuación, en la Tabla 61 se presenta el detalle:

Tabla 61. Reuniones técnicas y talleres de trabajo con organizaciones indígenas del GTPI, 2019 - 2020

Reuniones/Talleres	Lugar	Fecha	Alcance de convocatoria
Seis (6) reuniones técnicas con las organizaciones nacionales del GTPI (una reunión por organización)	Lima	Octubre /noviembre 2019	Asesore/as y técnicos de las organizaciones indígenas
(i) Taller de trabajo con las organizaciones nacionales del GTPI	Lima	Octubre, 2019	Representantes nacionales y regionales de las organizaciones indígenas
(ii) Taller de trabajo con las organizaciones nacionales del GTPI	Cusco	Octubre, 2019	Representantes nacionales y regionales de las organizaciones indígenas
(iii) Taller de trabajo con las organizaciones nacionales del GTPI	Loreto	Octubre, 2019	Representantes nacionales y regionales de las organizaciones indígenas
(iv) Taller de trabajo con las organizaciones nacionales del GTPI	Loreto	Febrero, 2020	Representantes nacionales y regionales de las organizaciones indígenas
(v) Taller de trabajo con las organizaciones nacionales del GTPI	Lima	Febrero, 2020	Representantes nacionales y regionales de las organizaciones indígenas
(vi) Taller de trabajo con las organizaciones nacionales del GTPI	Cusco	Marzo, 2020	Representantes nacionales y regionales de las organizaciones indígenas

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

¹²¹ AIDSESP, FENMUCARINAP, CONAP, CCP, UNCA y CNA.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Instrumento. Para las reuniones técnicas se elaboró un instrumento de “guía metodológica”, que permitió orientar el debate y discusión en las reuniones sobre la propuesta de política planteada por el Ministerio de Cultura. Para su aplicación, en términos de técnica metodológica, se utilizó la técnica de “gestión de conceptos”, las mismas que, basada en un principio de visualización permanente permitió capturar las ideas fuerza de los participantes. El facilitador propuso un conjunto de preguntas que fueron respondidas por los participantes en tarjetas de colores. Estas tarjetas fueron puestas en un panel o mural a la vista de los participantes, quienes iniciaban una discusión procesal conducida por el facilitador hasta arribar a ciertos consensos y orden conceptual en cada tramo y tema tratado.

Para los talleres de trabajo, la metodología se basó en una adaptación del método desarrolladas por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura.

Tabla 62. Modelo de secuencia metodológica.

Secuencia metodológica	Breve descripción
Contacto	Contacto con los participantes, presentación y explicación de los objetivos de la reunión.
Motivación del lado crítico y reflexivo	Actividades para despertar el interés de las y los participantes y dar una mirada a su experiencia. Compartir conocimientos, opiniones y creencias en torno a los temas presentados.
Apropiación	Actividades para presentar los contenidos, promover su análisis e incorporación de la experiencia.
Reflexión crítica	Actividades para generar un proceso reflexivo.

Fuente: Adaptación Asociación Kallpa. Lima, 2007.

Elaboración: Ministerio de Cultura ,2021.

Producto. Matrices sobre los problemas, las estrategias, la situación futura deseada y la visión de la política nacional.

b) Revisión bibliográfica, documental y estadística

Finalidad de su aplicación. Recopilación y análisis de información.

Descripción. Consistió en la revisión exhaustiva de documentos institucionales del Ministerio de Cultura, otros sectores, las organizaciones de la sociedad civil, etc. Asimismo, consistió en la revisión de bibliografía especializada cualitativa y cuantitativa sobre la problemática, experiencias internacionales, los conceptos claves del problema público delimitado, la estructura operativa de dicho problema y las alternativas de solución.

La búsqueda bibliográfica se realizó mediante las bases de datos Google Scholar, Scopus, Scielo (OPS/OMS), Ebsco, y las páginas Web de las instituciones especializadas, en la medida que se espera incluir en la revisión investigaciones de alto impacto. Los descriptores por utilizar fueron definidos por el equipo.

Instrumento. Para la sistematización de la data recogida se elaborarán fichas bibliográficas, como instrumento para la organización temática de la información obtenida por documento.

Producto. Fichas bibliográficas que ofrecieron insumos sobre los elementos conceptuales del problema público, su estructuración operativa, posibles alternativas de solución, objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

c) Reuniones técnicas con las Unidades orgánicas/Dependencias del Ministerio de Cultura

Finalidad de su aplicación. Recopilación y análisis de información.

Descripción. Se recopiló y validó información a través de reuniones técnicas desarrolladas entre octubre del año 2020 a junio del año 2021, con representantes de las unidades orgánicas y/o dependencias del Ministerio de Cultura.

Tabla 63. Unidades orgánicas/Dependencias del Ministerio de Cultura

Viceministerio/Dependencia	Unidad orgánica	Alcance de convocatoria
Viceministerio de Interculturalidad	Dirección de Consulta Previa (DCP) - Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Especialistas
	Dirección de Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Especialistas
	Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) - Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Especialistas
	Dirección de Políticas Indígenas (DIN) - Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Especialistas
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	Dirección de Patrimonio Inmaterial – Dirección General de Patrimonio Cultural	Especialistas
	Dirección de Paisaje Cultural – Dirección General de Patrimonio Cultural	Especialistas
Oficina General de Planteamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento	Especialistas

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Instrumento. Matrices y fichas de recojo de información

Producto. Matrices y fichas que ofrecieron insumos sobre objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos estratégicos, servicios, indicadores de servicios y actividades operativas. Las mismas que luego fueron socializadas con los sectores para validación.

d) Reuniones de trabajo intersectoriales

Finalidad de su aplicación. Recopilación y análisis de información.

Descripción. Se recopiló información a través de reuniones de trabajo entre octubre del año 2020 a junio del año 2021 con representantes de las diferentes entidades públicas que tienen competencia en materias relacionadas con la población indígena u originaria.

Instrumento. Matrices y fichas de recojo de información

Producto. Matrices y fichas que ofrecieron insumos y/o aportes sobre los objetivos prioritarios, indicadores, lineamientos, así como de los servicios, indicadores de servicios y actividades

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

operativas. Las mismas que luego fueron socializadas con la entidad pública competente para conformidad.

Tabla 64. Reuniones de trabajo intersectoriales

Fecha	Actividad	Entidad pública participante
19 de octubre de 2020	Presentación de la elaboración de la propuesta de la PNPI.	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. - Ministerio de Educación. - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. - Ministerio de Salud. - Ministerio de Defensa. - Ministerio del Ambiente. - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Ministerio del Interior. - Ministerio de Cultura
14 de diciembre de 2020	Presentación de la Causa 1 del problema público y la propuesta de matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. - Ministerio del Interior. - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
14 de diciembre de 2020	Presentación de la Causa 2 del problema público y la propuesta de matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. - Ministerio de Educación. - Ministerio de Salud. - Ministerio del Ambiente. - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Ministerio de Transporte y Comunicaciones. - Ministerio de la Producción. - Ministerio de Relaciones Exteriores.
14 de diciembre de 2020	Presentación de la Causa 3 del problema público y la propuesta de matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual. - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
14 de diciembre de 2020	Presentación de la Causa 4 del problema público y la propuesta de matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Ambiente - Ministerio de Transporte y Comunicaciones. - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Ministerio de Energía y Minas

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p align="center">15 de diciembre de 2020</p>	<p>Presentación de la Causa 5 del problema público y la propuesta de matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. - Ministerio del Interior. - Ministerio del Ambiente. - Ministerio de Educación. - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. - Ministerio de Salud. - Ministerio de Defensa - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
<p align="center">15 de diciembre de 2020</p>	<p>Presentación de la Causa 6 del problema público y la propuesta de matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. - Ministerio de Turismo y Comercio Exterior. - Ministerio de Producción. - Ministerio de Educación. - Ministerio del Interior. - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. - Ministerio de Salud.
<p align="center">15 de diciembre de 2020</p>	<p>Presentación de la Causa 7 del problema público y la propuesta de matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio del Ambiente - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
<p align="center">18 de diciembre de 2020</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. - Ministerio de Educación. - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. - Ministerio de Salud. - Ministerio del Ambiente. - Ministerio de Producción. - Ministerio de Defensa. - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Ministerio de Transporte y Comunicaciones. - Ministerio del Interior. - Ministerio de Energía y Minas. - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. - Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
<p align="center">23 de diciembre de 2020</p>	<p>Recepción de aportes de las entidades públicas convocadas, respecto la matriz de consistencia.</p>	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
14 de enero 2021	Presentación de la propuesta actualizada de servicios.	- Ministerio del Interior
14 de enero 2021	Presentación de la propuesta actualizada de servicios.	- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
14 de enero 2021	Presentación de la propuesta actualizada de servicios.	- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
14 de enero 2021	Presentación de la propuesta actualizada de servicios.	- Ministerio de Educación
14 de enero 2021	Presentación de la propuesta actualizada de servicios.	- Ministerio de Salud
14 de enero 2021	Presentación de la propuesta actualizada de servicios.	- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
18 de enero 2021	Presentación de la propuesta actualizada de servicios.	- Ministerio del Ambiente
19 de enero de 2021	Presentación del proceso de elaboración de la PNPI y la matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios a cargo de la entidad.	- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
20 de enero 2021	Presentación del proceso de elaboración de la PNPI y la matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios a cargo de la entidad.	- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
29 de enero de 2021	Presentación del proceso de elaboración de la PNPI y la matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios a cargo de la entidad.	- Jurado Nacional de Elecciones
03 de febrero de 2021	Presentación del proceso de elaboración de la PNPI y la matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios a cargo de la entidad.	- Escuela Nacional de Administración Pública
09 de febrero de 2021	Presentación del proceso de elaboración de la PNPI y la matriz de consistencia de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios a cargo de la entidad.	- Presidencia de Consejo de Ministros (Secretaría de Gestión Social y Diálogo)
De febrero 2021 a junio de 2021	Reuniones de asistencia técnica.	- Ministerio del Ambiente: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado • Programa Nacional de Conservación de Bosques.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Ministerio del Interior. - Ministerio de Educación: <ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Becas y Crédito educativo. - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: <ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de CUNA MÁS. • Programa Nacional CONTIGO. • Programa Nacional PENSIÓN 65. • Programa Nacional PAIS. • Programa Nacional JUNTOS • Programa Nacional FONCODES. - Ministerio de Salud <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Nacional de Salud Pública. • Seguro Integral de Salud - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
--	--	---

Elaboración: Ministerio de Cultura, 2021.

Anexo 2. Ejes explicativos de la PNPI

Con la finalidad de ordenar y argumentar la selección de los derechos colectivos materia de esta política nacional, el Ministerio de Cultura propuso que, en estricta coordinación con los representantes de los pueblos indígenas y originarios, se seleccionen siete ejes explicativos, a partir de los cuales se sustente la estructura operativa del problema público:

Eje explicativo 1: Seguridad jurídica de las tierras y territorios

La tierra y territorios de los pueblos indígenas son parte de su identidad cultural y el ejercicio de sus sistemas tradicionales de vida (Defensoría del Pueblo, 2018). Al respecto, se ha señalado que:

“La cultura de los miembros de las comunidades indígenas corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, constituido a partir de su estrecha relación con sus territorios tradicionales y los recursos que allí se encuentran, no sólo por ser estos su principal medio de subsistencia, sino además porque constituyen un elemento integrante de su cosmovisión, religiosidad y, por ende, de su identidad cultural” (CIDH, 2005)¹²².

Habiendo sido los pueblos indígenas colonizados y desposeídos de sus tierras, territorios y recursos (ONU, 2007), su tratamiento jurídico reviste una importancia determinante para el

¹²² Caso de la “Comunidad Indígena Yakye Axa c. Paraguay” del año 2005

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

ejercicio del resto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios (García Hierro, 2004).

En este escenario, se introduce aquí el concepto de seguridad jurídica de las tierras y territorios que no se limita o agota con el otorgamiento de títulos que reconozcan y acrediten sus derechos de propiedad territorial, sino que abarca múltiples variables de naturaleza política, social, cultural y ambiental que deben ser garantizadas y respetadas por el Estado y la sociedad en su conjunto (CCP y CNA, 2016).

En este marco, en términos operacionales, la definición de seguridad jurídica de las tierras y territorios implica las siguientes aspiraciones:

- Comunidades nativas y campesinas reconocidas con personería jurídica inscrita en registros públicos.
- Comunidades nativas y campesinas cuentan con títulos de propiedad, inscritas en registros públicos, así como con contratos de cesión en uso inscritos en registros públicos para el caso de las comunidades nativas.
- Comunidades nativas y campesinas se encuentran libres de conflictos por derechos territoriales y de invasiones ilegales en sus tierras y territorios.
- Comunidades nativas y campesinas participan en la gestión sostenible de sus territorios y sus recursos naturales.

Eje explicativo 2: Libre determinación, desarrollo social, económico y seguridad alimentaria

La libre determinación de los pueblos es reconocida por la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el Tribunal Constitucional (TC) del Perú. El primero lo reconoce como el “derecho a la libre determinación, o derecho a la autonomía, o autogobierno con referencia a sus asuntos locales o internos, sin que ello signifique ruptura con los estados nacionales”¹²³. Por otro lado, para el TC es interpretado como:

“El derecho a la libre determinación o autonomía, como un derecho colectivo de los pueblos indígenas u originarios a organizarse autónomamente y decidir sus prioridades conforme a sus propias instituciones y procedimientos consuetudinarios de manera libre y sin injerencia externa de ningún tipo. Este ámbito de autonomía ha señalado el Tribunal, no es absoluto, pues debe entenderse limitado por el ordenamiento constitucional y particularmente por el respeto de los demás derechos fundamentales” (Ministerio de Cultura, 2016).

En esta línea, la libre determinación está asociada a decidir las prioridades de desarrollo de manera libre y sin injerencia. En ese marco, se comprende que el desarrollo social y económico de los pueblos indígenas está orientado al alcance de mejores condiciones sociales y económicas para el acceso a oportunidades y generación de capacidades de la población¹²⁴ (MIDIS, 2016), con el respeto del derecho que poseen de elaborar sus propias prioridades, sistemas y estrategias de desarrollo (ONU, 2007).

Un desarrollo propio – o autodesarrollo – señalan Bonfil (1982) y Valencia (1999), debe reivindicar valores étnicos, características culturales del pueblo indígena y tiene que surgir de

¹²³ Ministerio de Cultura (2016). Derecho a la Consulta Previa - Derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Lima, Perú.

¹²⁴ Este eje no solo se relaciona con la dimensión colectiva de los pueblos indígenas u originarios, sino que también tiene implicancias sobre el sujeto individual.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

las necesidades de los interesados, expresadas libre y autónomamente (Oretelli y Rueda, 2011). Por lo cual se toma en cuenta las especificidades de cada caso, y considerar que aquí se pone en juego el ejercicio de la autonomía y la libre determinación, y por tanto del control de recursos humanos, biológicos, naturales y culturales (Oretelli y Rueda, 2011).

En este orden de ideas, en términos operacionales, la definición de este eje implica alcanzar las siguientes aspiraciones:

- Pueblos indígenas u originarios articulan sus necesidades e intereses con los actores externos públicos y privados, a través de sus instituciones locales para el respeto y gestión de su propio desarrollo.
- Pueblos indígenas u originarios cuentan con adecuadas condiciones económicas y sociales, para el acceso a oportunidades y generación de capacidades de la población.

Eje explicativo 3: Cosmovisión y conocimientos tradicionales

A partir del trabajo desarrollado por la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios (Decreto Supremo N° 006-2016-MC), se estableció la siguiente definición de conocimientos tradicionales para el caso de pueblos indígenas u originarios¹²⁵:

“Conjunto de conocimientos, saberes y prácticas de los pueblos indígenas u originarios, de naturaleza colectiva, dinámica, vinculados a sus valores culturales, espirituales y normas consuetudinarias, transmitidos de generación en generación, reconocidos por ellos como parte de su cultura, historia e identidad”¹²⁶.

Los conocimientos tradicionales están relacionados al concepto de cosmovisión indígena. Este concepto se remite a la forma de concebir el mundo a partir de la existencia de una armonía universal ante un orden natural, en el cual el hombre forma parte de la naturaleza como un todo (Elgue, 2011). Es decir, que no se entiende la vida de las personas en un estado lineal para lograr una “vida deseable”, sino más bien se basa en una visión holística para construir el “súmac kausai o buen vivir” (Servindi, 2006). A diferencia de la concepción occidental, la cosmovisión indígena abarca “códigos de conductas éticas y espirituales en relación con el entorno, valores humanos y visión de futuro” (Servindi, 2006) como elementos centrales de la filosofía de vida indígena. En este escenario, los conocimientos tradicionales (y dentro de ellos, la cosmovisión indígena) además de ser parte esencial para la identidad cultural de los pueblos, su sustento de vida, sus actividades económicas¹²⁷, relaciones sociales, y la realización de sus derechos humanos (Tobin,

¹²⁵ Se entiende que el conocimiento tradicional es un concepto holístico (Ministerio de Relaciones exteriores de la república de Colombia, 2007), pues abarca todos los elementos naturales y culturales a los cuales se encuentran intrínsecamente unidos, tales como: territorios, recursos biológicos, paisaje, espiritualidad, lengua, y normas consuetudinarias. Es así que, el conocimiento tradicional se encuentra inmerso en todos los aspectos de la vida de los pueblos indígenas u originarios (por ende, en todos los ejes de la Política).

¹²⁶ Se manifiestan a través de danzas, canciones, artesanías, diseños, ceremonias, cuentos, mitos, utensilios diversos, rituales, coreografías, técnicas para pronosticar el tiempo, recetas culinarias, crianzas, propiedades y usos de plantas, técnicas de cultivo y conservación de semillas; técnica de caza y desarrollo de aparejos para la pesca; técnicas de construcción con materiales provenientes de la biodiversidad; prácticas y técnicas agrícolas; y formas de gestionar y organizar el bosque y los paisajes, entre otros (Ministerio de Cultura, 2017; Murra, 2002).

¹²⁷ Al respecto, la economía indígena está vinculada al derecho de las comunidades campesinas y nativas de decidir qué necesitan producir y consumir, de acuerdo con sus conocimientos tradicionales y costumbres. Ambos derechos están estrechamente vinculados, y deben ser debidamente protegidos. Esto implica reconocer el sistema de saberes indígenas, de tal forma de los “conocimientos, innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

2014), también son imprescindibles, por su enorme contribución a la conservación y al uso sostenible de la biodiversidad (Takarihawieri, 2010), y a la economía global (Laird y Wynberg, 2008). Al mismo tiempo, forman parte del Patrimonio Cultural del país, evidenciando su valor histórico, cultural y social.

En este orden de ideas, es indispensable que estos conocimientos tradicionales sean salvaguardados y revalorizados para evitar su pérdida a lo largo de las generaciones. La salvaguarda es entendida como el proceso para contribuir a la transmisión de una generación a otra, garantizando su continuidad, vigencia y pertinencia. En ese sentido, involucra la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización de los conocimientos tradicionales (Ministerio de Cultura, 2017)¹²⁸.

Por otro lado, la revalorización es el proceso de reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales y su puesta en valor para los pueblos indígenas u originarios y para la sociedad en su conjunto. Esto implica que el aporte de los pueblos sea reconocido, compensado, que cuente con su consentimiento y que participen en los beneficios que su utilización reporte (Ministerio de Cultura, 2017).

Al respecto, en términos operacionales, la definición de este eje implica las siguientes implicaciones para alcanzar las siguientes aspiraciones:

- Pueblos indígenas u originarios cuentan con conocimientos tradicionales recuperados y transmitidos de manera intergeneracional, garantizando su continuidad, vigencia y pertinencia.
- Pueblos indígenas u originarios cuentan con conocimientos tradicionales reconocidos y puestos en valor.

Eje explicativo 4: Participación y consulta previa

Este eje aborda los derechos de participación y consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, los cuales se constituyen como derechos transversales que permiten el ejercicio de otros derechos colectivos reconocidos en el Convenio 169 de la OIT.

Por un lado, se refiere al derecho a la participación indígena plena en la vida política, económica, social y cultural del Estado (ONU, 2007) en condiciones de igualdad y sin discriminación. Esto implica, “establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan” (Convenio 169, Art.6, b.)¹²⁹.

que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (Convenio sobre la diversidad biológica, 1992)

¹²⁸ Es importante señalar que en los conocimientos tradicionales es fundamental resaltar el rol de las mujeres en su transmisión y preservación. También la valoración económica que debiera suponer.

¹²⁹ Esto se relaciona con el “derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente” (Art. 7, 1).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Asimismo, se refiere a la participación política indígena, que, según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, es derecho de los pueblos indígenas de “participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones” (Art.8).

En cuanto al derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios se refiere a la aplicación de consultas en buena fe y de manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas que afecten a la población indígena (OIT,2014; OIT,1989)¹³⁰. En ese sentido, la consulta se encuentra reconocida por el Estado peruano mediante la Ley N° 29785¹³¹, que busca la consulta respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

De acuerdo con la Ley N° 29785 y su Reglamento¹³², los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. Adicionalmente, cabe indicar que también corresponde efectuar procesos de consulta a planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que puedan afectar directamente tales derechos.

Al respecto, en términos operacionales, la definición del eje de participación y consulta previa implica alcanzar las siguientes aspiraciones:

- Pueblos indígenas u originarios ejercen el derecho a la consulta previa respecto a las medidas legislativas o administrativas, así como planes, programas y proyectos que afecten directamente sus derechos colectivos.
- Pueblos indígenas u originarios participan en la adopción de decisiones estatales en aquellos asuntos que les conciernan.

Eje explicativo 5: Protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)

Los bosques Amazónicos del Perú constituyen el territorio de diversos pueblos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (en adelante, PIACI). La categoría de los PIACI refiere a dos grupos poblacionales. Por un lado, a los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento (PIA) que son pueblos indígenas, o parte de ellos, que “no han desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, han optado por discontinuarlas” (Rummenhoeller, 2006)¹³³. Estos

¹³⁰ OIT. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

¹³¹ Ley N° 29785 “Ley del derecho a la Consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT”, Lima, Perú.

¹³² Ley del Derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC.

¹³³ De acuerdo con el inciso j), artículo 2° del Decreto Supremo N°008-2007-MINDES, “Pueblo Indígena en Situación de Aislamiento: Pueblo indígena, o parte de él, que no desarrolla relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, ha optado por discontinuarlas”. Al respecto, las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay (ACNUDH 2012: 8), señala que para los PIA el aislamiento no ha sido una opción voluntaria sino una estrategia de supervivencia.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

pueblos evitan -en lo posible- el contacto con personas foráneas y viven usualmente en zonas geográficas de difícil acceso.

Por otro lado, los Pueblos Indígenas en situación de Contacto Inicial (PICI), son pueblos indígenas, o parte de ellos, que, si bien anteriormente se encontraron en situación de aislamiento, por alguna razón voluntaria o no, han “comenzado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional” (Rummenhoeller, 2006). Sin embargo, estos no conocen plenamente ni comparten necesariamente patrones y códigos de interrelación social enmarcados en el Estado (Ministerio de Cultura, 2016)¹³⁴.

Ambas situaciones representan grupos poblacionales “que se enfrentan a distintas amenazas con diferentes niveles de vulnerabilidad, por lo que requieren distintas políticas y enfoques cuando se trata de velar por su protección” (Ministerio de Cultura, 2016). No obstante, es importante destacar que tanto los que se encuentran en situación de aislamiento, como los que ya han iniciado el relacionamiento con otras poblaciones y/o con el Estado, se encuentran en un estado de gran vulnerabilidad inmunológica, territorial y social. La condición de vulnerabilidad que caracteriza, en diferentes grados, a los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, precisa que los gobiernos otorguen a estos pueblos una especial atención y establezcan acciones concretas que refuercen los mecanismos de protección de sus derechos humanos (ACNUDH, 2012).

En esa línea, los PIA deben contar con las condiciones que, en el marco del respeto a su decisión de vivir en situación de aislamiento, garanticen que sus territorios mantengan características que permitan la continuidad cultural del pueblo, lo que a su vez significará garantizar la existencia del pueblo y de sus integrantes, y, con ello, de un conjunto de derechos colectivos. En ese sentido, los objetivos para la atención de los PIA apuntarían a (i) evitar que se den contactos forzados en tanto generan grandes afectaciones a las condiciones de vida de estos pueblos, y a (ii) establecer pautas para una adecuada protección de sus territorios.

En cuanto a los PICI, las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay (en adelante, las Directrices), señala lo siguiente:

“Dado que no existe un consenso a nivel internacional sobre cuestiones tales como cuáles son los criterios para dar por terminada una situación de aislamiento y cuando comienza la de contacto inicial o cuando se da por terminada la situación de contacto inicial, es necesario dar mayor peso a criterios adicionales relacionados con la situación de alta vulnerabilidad (enfermedades, reducción territorial, etc.) en que se encuentran los indígenas en mención. Esa situación puede persistir aún después de muchos años de contactos sostenidos con miembros de la sociedad mayoritaria y mientras persista el riesgo de extinción debido a los problemas generados por dicha sociedad y las consecuencias generadas desde el momento del contacto” (ACNUDH, 2012).

Siguiendo con lo señalado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) advierte que el término “inicial” no debe entenderse necesariamente como un término temporal, sino como una referencia al poco grado de contacto e interacción con la sociedad mayoritaria no indígena (CIDH, 2013).

¹³⁴ Al respecto, “el término “inicial” no debe ser entendido como un término temporal, sino como un término que hace referencia al poco grado de contacto e interacción que tienen dichas poblaciones con la sociedad mayoritaria no indígena, el cual puede durar indefinidamente” (CIDH, 2013 en Ministerio de Cultura, 2016).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Al respecto, entre los PICI, los grados de contacto e interacción con el resto de la sociedad varía entre un grupo y otro, y, por tanto, la situación de contacto inicial abarca a diversos grupos poblacionales con historias de contacto, contextos, intereses y necesidades diversas, que requieren del Estado una atención diferenciada y culturalmente pertinente. Con relación al momento del “contacto inicial”, el ACNUDH señala que este es clave y especialmente complejo para los pueblos indígenas en aislamiento, y que la forma en que se realice dicho contacto y la progresividad de su interacción con la sociedad envolvente marcarán decisivamente su futuro, tanto individual como colectivamente. De igual forma, las posibilidades de supervivencia del pueblo recién contactado, ya que los niveles de mortalidad y enfermedades en los primeros contactos suelen ser muy elevados si no se adoptan medidas especiales de protección previas y durante el contacto (ACNUDH, 2012).

Por tanto, las medidas de protección que debe prestar el Estado para garantizar la vida y la salud de los PICI debieran apuntar “...a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura” (Naciones Unidas 2015), a fin de garantizar el mantenimiento de sus estructuras políticas e institucionales, sus formas de organización y costumbres, las cuales se encuentran estrechamente vinculadas con el territorio donde viven y desarrollan su cultura.

Asimismo, es importante considerar lo establecido en la normativa nacional, en particular lo señalado en la Ley N° 28736, su Reglamento y el “Protocolo de Actuación ante el Hallazgo, Avistamiento o Contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento y para el Relacionamiento con Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial”, aprobado por Resolución Ministerial N° 240-2015-MC; cuyo objeto consiste en establecer conductas y procedimientos a implementarse frente a situaciones de hallazgo, avistamiento o contacto con los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, con la finalidad de evitar o reducir los riesgos sobrevinientes a dichas situaciones.

En ese sentido, todas las medidas y acciones encaminadas a garantizar la protección de sus derechos, incluidas en el presente eje, deben estar orientadas por los siguientes principios: pro-homine, principio de no contacto, principio de prevención, principio de autodeterminación, principio de vulnerabilidad y el principio de acción sin daño¹³⁵.

¹³⁵ **Principio de pro-homine.** - Implica la aplicación de aquella norma que sea más favorable al ser humano y que garantice de la manera más efectiva posible los derechos humanos y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú.

Principio de no contacto. - Quienes en el desarrollo de sus actividades públicas o privadas se encuentren en zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas o en zonas con presencia de pueblos indígenas en situación de aislamiento, deberán evitar el contacto, debido a su situación de particular vulnerabilidad al no haber desarrollado una respuesta inmunológica adecuada ante el contacto con poblaciones externas.

Principio de prevención. - Cualquiera que desarrolle actividades en las zonas próximas a las Reservas Territoriales y/o Indígenas, dentro de ellas o en zonas con presencia de PIACI, deberá implementar acciones tendientes a evitar y/o mitigar cualquier impacto o afectación que pudiera llegar a producirse a la vida o salud de dichos pueblos.

Principio de autodeterminación. - Consiste en el respeto y garantía a la decisión de los PIACI de mantenerse en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial. El respeto a la decisión de mantenerse en aislamiento conlleva a la toma de medidas efectivas para evitar que personas ajenas o las acciones de estas puedan afectar o influir, ya sea accidental o intencionalmente a los PIACI. En el caso que se buscara el contacto, se deberá tomar medidas específicas que permitan actuar en el respeto al principio de la autodeterminación, y atendiendo toda situación de riesgo.

Principio de vulnerabilidad. - La actuación o desarrollo de cualquier actividad se efectúa considerando que los derechos de los PIACI se encuentran expuestos a una situación de vulnerabilidad frente a cualquier contacto. Las conductas y procedimientos que se implementen frente a las contingencias deberán considerar en todo momento dicha situación de vulnerabilidad.

Principio de acción sin daño. - Principio aplicable en materia de salud a los pueblos indígenas en situación de contacto inicial; conlleva tanto la garantía del derecho a la vida como el establecimiento de medidas que permitan obtener el mayor nivel posible de salud.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

En suma, en términos operacionales, la definición de este eje implica alcanzar las siguientes aspiraciones:

- Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial a quienes se garantiza la decisión de no mantener contacto con el resto de la sociedad nacional o las maneras particulares de hacerlo.
- Pueblos indígenas en situación de contacto inicial con demandas y necesidades atendidas.

Eje explicativo 6: Mujer indígena y comunidad

Se evidencia una situación de vulnerabilidad histórica de las mujeres (MIMP, 2014), que limita el ejercicio de sus derechos, agravando sus niveles de pobreza y exclusión (CEDAW, 2016). Sin embargo, es importante señalar que para el caso de las mujeres indígenas esta situación se agrava por múltiples “formas de discriminación basadas en su identidad cultural, sexo y género, y otros factores” (CIDH, 2017). Estas múltiples discriminaciones complejizan la situación de mayor vulnerabilidad y exclusión de las afectadas.

En esta línea, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) otorga especial atención a los patrones culturales de las comunidades que afectan las relaciones de género. Se señala que la interrelación entre hombres y mujeres indígenas determinada por elementos sociales, históricos y contextuales, producen una situación de desigualdad que afecta mayormente a las mujeres, limitando el ejercicio de sus derechos, agravando sus niveles de pobreza y exclusión en un nivel mayor que a los hombres indígenas y la población no indígena (CEDAW, 2016).

Al respecto, en términos operacionales, la definición del eje “mujer y comunidad”, implica alcanzar las siguientes aspiraciones:

- Pueblos indígenas capacitados sobre los derechos de las mujeres indígenas comprometidos con la lucha por la equidad y contra la discriminación.
- Mujeres indígenas cuentan con plena autonomía para la toma de decisiones, en igualdad y no discriminación.

Eje explicativo 7: Protección y participación frente el cambio climático

El cambio climático fue reconocido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1994, estableciendo que “se deben estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera para asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible” (ONU, 1992).

El Perú es un país altamente vulnerable al cambio climático, no solamente por factores estructurales como pobreza e inequidad, sino por los impactos esperados en ecosistemas de importancia global como la Amazonía y los Glaciares. Nuestro ecosistema es particularmente vulnerable, pues presenta siete de las nueve características reconocidas por la CMNUCC: (i) zonas costeras bajas, (ii) zonas áridas y semiáridas, (iii) zonas expuestas a inundaciones, sequías y desertificación, (iv) ecosistemas montañosos frágiles, (v) zonas propensas a desastres, (vi) zonas con alta contaminación atmosférica urbana, y (vii) Economías dependientes en gran medida de los ingresos generados por la producción y uso de combustibles fósiles (ENCC, 2014).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Se ha demostrado que el fenómeno del cambio climático no produce el mismo impacto en la población si no que lo hace de manera diferenciada “de acuerdo con diversos factores como las características del territorio, grupos socioeconómicos, el género; acentuándose por esto último, la vulnerabilidad de las mujeres frente a sus impactos y limitando su capacidad adaptativa frente a los riesgos que genera” (MIMP y MINAM, 2015). Siendo Latinoamérica dónde los efectos más agudos se dan en territorios rurales donde habitan campesinos, afrodescendientes y pueblos indígenas u originarios (Ulloa y otros, 2008).

Las zonas rurales y las zonas habitadas por los pueblos indígenas u originarios son más vulnerables debido a que sus actividades de producción primaria están estrechamente vinculadas con los ecosistemas antes mencionados (ENCC, 2014). Los efectos del cambio climático para la población indígena u originaria “se manifiestan en dos niveles: las secuelas ambientales específicas en sus territorios, y las implicaciones de los discursos y las políticas globales en las representaciones, políticas, condiciones de autonomía y espacios de participación indígena” (Ulloa y otros, 2008).

Además, se sugiere que las medidas y estrategias diseñadas para afrontar el cambio climático cuenten la participación plena y efectiva de los indígenas u originarios, en el marco de su derecho a la autodeterminación. De igual forma, los conocimientos ancestrales sobre la problemática climática contribuyen con sus capacidades de adaptación y, por tanto, minimizan los impactos del cambio climático, de manera que, facilitan la posibilidad de generación de estrategias propias de mitigación acordes con sus prácticas culturales (Ulloa y otros, 2008).

Al respecto, en términos operacionales, la definición de este eje implica alcanzar las siguientes aspiraciones:

- Los pueblos indígenas u originarios participan de la protección frente al cambio climático a través de la incorporación de sus conocimientos tradicionales.
- Los pueblos indígenas u originarios se benefician de las medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático.

Anexo 3. Enfoques

Los enfoques permiten identificar, como herramientas analíticas, las características propias de la población objetivo para así mejorar y orientar la provisión de servicios. La PNPI incorpora los siguientes enfoques transversales: enfoque basado en derechos humanos, el enfoque intercultural, el enfoque de género, enfoque territorial, enfoque intergeneracional, enfoque de discapacidad y enfoque interseccional. En las siguientes líneas se desarrolla en qué consiste y cómo se conceptualiza cada uno de los enfoques¹³⁶.

Enfoque basado en Derechos Humanos

Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre empresas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar.

¹³⁶ Enfoque basado en la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Este enfoque asume que los derechos son inherentes a todos los seres humanos, se fundan en el respeto de la dignidad de la persona humana y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El enfoque se basa en las normas internacionales, desde las cuales se establecen estándares que permiten hacer operativa su protección y promoción. El enfoque basado en derechos humanos pone énfasis en identificar las variables o contenidos de los derechos, su titular y garante y la ruta de acceso que lo hace efectivo. A partir de este enfoque, se busca analizar las desigualdades y barreras que enfrentan la población indígena u originaria ante prácticas discriminatorias que obstaculizan el ejercicio de sus derechos¹³⁷, promoviendo su inclusión y empoderamiento como sujetos de derechos.

Enfoque intercultural

Reconoce de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque intercultural en la gestión pública es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país. En ese sentido, es indispensable que todo servicio público considere la diversidad de pueblos indígenas u originarios para la prestación de servicios¹³⁸.

Enfoque de género

Reconocer las desigualdades vividas por hombres y mujeres adultas mayores en toda su trayectoria de vida a nivel personal, familiar y comunitaria, es decir las desigualdades sociales acumuladas históricamente en el curso de sus vidas por razón de su sexo, que ocasionan las actuales brechas en el acceso a oportunidades, recursos y generación de capacidades. Este enfoque propone que varones y mujeres adultas mayores deben tener las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y busca la eliminación de las desventajas que afrontan las mujeres¹³⁹.

Enfoque territorial

Comprende y promueve el desarrollo humano identificando la importancia que tiene para ello el territorio, entendido como el espacio sociocultural y geográfico en el que se desenvuelven las personas.

Este enfoque reconoce las particularidades de cada territorio según ámbito (urbano, rural, etc.), ubicación (departamental, provincial, distrital y comunal) y las características socioculturales, económicas y políticas de las poblaciones que integran el Perú y, por lo tanto, la pertinencia de implementar las intervenciones sociales priorizando las necesidades y demandas existentes en la jurisdicción. Ello implica el fortalecimiento de las relaciones entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, así como también la articulación y negociación con la propia población, quienes deben tener la posibilidad de co-gestionar las intervenciones y la posibilidad de negociar el contenido, reglas y procedimientos de acuerdo a sus características (Maldidier, 2012; Monnet, 2013; Shejtman et al 2004; MINJUS, 2018).

¹³⁷ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACHD). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derecho en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra. OACHD, 2006, p.15.

¹³⁸ Ministerio de Cultura. Decreto Supremo N°.003-2015-MC. Publicado en el Diario Oficial El Peruano: 28 de octubre de 2015.

¹³⁹ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Decreto Supremo N°. 008 -2019-MIMP. Publicado en el Diario Oficial El Peruano: 4 de abril de 2019.

Enfoque intergeneracional

Identifica la relación que se da entre personas de diferentes generaciones o grupos etarios. Cada generación tiene experiencias, conocimientos, valores y patrones culturales en común y que los diferencian de otros grupos. El enfoque intergeneracional propone el respeto mutuo y la colaboración entre generaciones, fortaleciendo lazos afectivos, superando estereotipos atribuidos a la edad, propiciando espacios de intercambio, diálogo, valoración y aprendizaje entre las generaciones de adultos, las personas adultas mayores, los y las adolescentes, los niños y niñas. La finalidad de este enfoque es construir una sociedad para todas las edades, luchando contra las desigualdades por motivos de edad y mejorando las condiciones de vida de los grupos etarios vulnerables¹⁴⁰.

Enfoque de discapacidad

Comprende a la discapacidad como resultado de la interacción entre las personas con deficiencias sensoriales, físicas, intelectuales o mentales y las barreras generadas por el entorno que limitan su participación en la sociedad.¹⁴¹ Este enfoque permite evaluar las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que las afecta, la cual compromete al Estado y la sociedad a tomar medidas para eliminarlas, con el fin de asegurar su plena y efectiva participación en las diversas esferas de la sociedad.

Enfoque interseccional

Identifica las múltiples discriminaciones que sufren las personas de manera individual y colectiva, sobre todo las mujeres; este enfoque nos ayuda a entender de qué manera las diferentes variables (sociales, culturales, económicas, religiosas, étnicas, generacional, etc.) influyen sobre el acceso a derechos y oportunidades, por ejemplo, ser mujer adulta mayor, indígena y tener discapacidad. Así, el análisis interseccional tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de éstas¹⁴².

Anexo 4. Sistematización de las Aspiraciones de la Población

El proceso de recojo de información de las expectativas de la población se realizó a partir de reuniones con representantes de las organizaciones indígenas que forman parte del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI) en las ciudades de Lima, Cusco e Iquitos llevadas a cabo entre octubre del año 2019 y marzo del año 2020.

El trabajo fue orientado por preguntas guía que permitieron debatir y discutir las distintas expectativas. Estas fueron: ¿Cómo nos gustaría ver a nuestra comunidad o pueblos indígenas u originarios en 10 años con relación a cada uno de los ejes? ¿Cuál es nuestro futuro deseado frente a los problemas que se ha identificado en cada uno de los ejes?

Eje: Seguridad jurídica de las tierras y territorios:

- Reconocimiento de más de 20 mil hectáreas tituladas.

¹⁴⁰ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Decreto Supremo N°. 007-2018-MIMP. Publicado en el Diario Oficial El Peruano: 26 de agosto de 2018.

¹⁴¹ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Preámbulo.

¹⁴² Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo-AWID (2004). Derechos de las mujeres y cambio económico. N°9, agosto de 2004, recuperado:

https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_una_herramienta_para_la_justicia_de_gnero_y_la_justicia_economica.pdf

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

- Reconocimiento de territorios legales.
- Territorios inalienables, imprescriptibles e inembargables
- Cambio de normativa que perjudica a la propiedad de los pueblos indígenas u originarios, de acuerdo al Convenio 169.
- Tierras y territorios actualizados y georreferenciados registrados ante la SUNARP.
- Ausencia de conflictos limítrofes entre comunidades
- Territorios libres de concesiones otorgados sin consulta previa

Eje: Libre determinación, desarrollo social, económico y seguridad alimentaria:

- Pueblos indígenas como actores principales de la seguridad alimentaria.
- Libre determinación para la administración de justicia.
- Gobierno indígena propio.
- Territorio integral administrado por los propios pueblos indígenas (recursos naturales, etc.).
- Jueces indígenas preparados y aplicando justicia intercultural e indígena, respetando los tratados internacionales.
- Garantizar la soberanía alimentaria (semillas nativas) con marca indígena.
- Productos indígenas reconocidos por sus valores nutricionales.
- Gobierno indígena sólido eficiente reconocido constitucionalmente.
- Los programas sociales de fomento educativo se adaptan a la realidad de pueblos indígenas y se implementan con pertinencia cultural.
- Se reduce la tasa de mortalidad, con la incorporación de prácticas de salud intercultural.
- El Estado incorpora en la seguridad alimentaria los productos de los pueblos indígenas amazónicos-andinos y reconoce su valor.
- El Estado respeta las decisiones de los pueblos indígenas sobre el uso del territorio y actúa con pertinencia cultural.
- El Estado brinda servicio de educación básica de calidad por igual en todos los centros educativos.
- Las madres gestantes reciben atención de cuidados parentales y con pertinencia cultural en la entrega de suplementos vitamínicos.
- Pueblos indígenas como actores en ejecución de empresas/proyectos
- Pueblos indígenas con autonomía para decidir sobre la administración de territorios y sus recursos de una manera sostenible y amigable con el medio ambiente.
- Aprovechamiento de áreas para actividad económica (turismo, forestal, agricultura, etc.)
- Administración de proyectos por los mismos pueblos indígenas a través de empresas conformados por ellos, participando y ganando concursos para generar recursos y empleo.
- Gobierno indígena con presupuesto asignado por Gobierno Nacional.
- Se deja de lado el modelo asistencialista y se promueve la economía indígena de vida plena.

Eje: Cosmovisión y conocimientos tradicionales:

- Inclusión de la enseñanza de los conocimientos tradicionales en el currículo escolar
- Se reconocen y valoran las creaciones derivadas de los conocimientos tradicionales
- Se reconocen a los sabios y sabias dentro de un sistema integrado
- Se cuenta con un registro integrado de conocimientos tradicionales
- Los conocimientos tradicionales asociados a las plantas medicinales se encuentran reconocidos en el Sistema Nacional de Salud
- Coexistencia de los conocimientos tradicionales y la tecnología moderna

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Eje: Participación y Consulta previa

- Equidad de información: Ambas partes bien informadas
- Difusión de información y cocimiento respecto a los procesos de consulta accesible para todos los pueblos indígenas involucrados.
- Registrar la autoidentificación étnica en los DNI en trabajo articulado con la RENIEC)
- A través de los procesos de consulta se puedan brindar soluciones a los problemas de los pueblos indígenas consultados.
- Se respeta la voz (voluntad) del pueblo.
- Buenas negociaciones en la consulta: negociación justa.
- Que los acuerdos alcanzados busquen el bienestar y protección de los pueblos no a la empresa.
- Que se incluya a los pueblos indígenas en los beneficios que otorgan las empresas
- El Estado respete y reconozca las necesidades de las comunidades
- Que se incluya la paridad de hombres y mujeres en la participación en la consulta previa
- Existencia de Instituciones que se responsabilicen del proceso de consulta previa
- Prevalencia de un ente rector fortalecido que oriente el proceso de consulta
- Participación de las organizaciones de pueblos indígenas dentro de los tres niveles de gobierno
- Participación de organizaciones en las consultas previas como fiscalizadores
- No criminalización de la protesta
- Fortalecimiento de capacidades de los actores clave (autoridades regionales, nacionales y comunidad indígena)

Eje: Protección de los derechos de los PIACI

En el caso del eje PIACI, los aportes obtenidos se recogieron en una reunión de trabajo únicamente para la temática PIACI, en la ciudad de Cusco. Se contó con la presencia de las organizaciones indígenas de AIDSESP y CONAP, como también sus organizaciones de base que representan a los PICI. Asimismo, los PIACI no participaron de las reuniones atendiendo al respeto de sus derechos y a la protección de su vida, salud e integridad, en particular al principio de no contacto, autodeterminación, y en general a los principios rectores para la protección de sus derechos, y que fueron establecidos en el diagnóstico.

- Las direcciones desconcentradas del Ministerio de Cultura trabajan el tema PIACI con las organizaciones y las comunidades indígenas.
- El Estado realiza alianzas para involucrar a organismos internacionales para la protección de los PIACI
- Existencia de programas de capacitación, información y sensibilización para las comunidades, empresas y Estado por parte del Ministerio de Cultura en la temática PIACI
- Se cuentan con Fondos destinados a las organizaciones indígenas para trabajar el tema PIACI
- Estrategia comunicacional, diseñada con diversos actores, para sociabilizar y sensibilizar en temas PIACI, a las poblaciones aledañas a las áreas en las que el Ministerio de Cultura ha determinado la presencia de PIACI.
- Las concesiones forestales no invaden las áreas protegidas de los PIACI
- Los servicios públicos prestados en beneficio de los PICI, se dan el marco de una atención culturalmente pertinente.
- Los funcionarios del Estado cuentan con capacidades y sensibilización para proveer los servicios e intervenciones para la población PIACI
- Los agentes de protección cuentan con conocimientos del territorio y están capacitados
- Todos los niveles de gobierno (ministerios, gobiernos regionales y locales), cuentan con información de las áreas protegidas de los PIACI.

Eje: Mujer indígena y comunidad

- Las mujeres indígenas libres de machismo y libres de violencia.
- Libre de todo tipo de violencia (sexual, psicológica, económica, feminicidios y acoso, etc.).
- Que exista paridad y alternancia, más mujeres indígenas en el gobierno, las comunidades y las organizaciones.
- Valorar la diversidad familiar y el trabajo en el hogar (no remunerado).
- Garantizar el acceso a la propiedad de tierras y territorio de la mujer indígena
- Fortalecer y garantizar la agricultura familiar y el trabajo de la mujer indígena
- Educación de calidad en todos los niveles sin discriminación
- Derecho a la salud sexual y reproductiva respetando los conocimientos ancestrales
- Las mujeres indígenas tengan las oportunidades de acceder a la educación de calidad en todos los niveles educativos
- Ser parte directa con voz y voto de los pueblos indígena u originarios (derecho a la tierra y los territorios)
- Garantizar la participación y la elección de mujeres indígenas autoridades
- Que el trabajo de la mujer indígena sea reconocido, valorado y remunerado (sin discriminación)
- Tener el derecho a una salud garantizada (hospital intercultural, saberes ancestrales, etc.).

Eje: Protección y participación frente al cambio climático

- Los pueblos indígenas u originarios esperamos reforzar y hacer uso de nuestros conocimientos tradicionales en el cuidado del medio ambiente
- El Estado debería articular sus políticas entre sus entidades en todos sus niveles de gobierno y esta articulación debe estar relacionada con la gobernanza indígena
- Políticas operativas con presupuesto ejecutándose directamente en territorios de pueblos indígenas que contribuyan a la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales.
- Los pueblos indígenas u originarios somos conscientes del cambio climático y tenemos información sobre la problemática, causas y efectos.
- Los pueblos indígenas u originarios controlan su territorio mediante: i) seguridad jurídica, ii) ordenamiento territorial, iii) planes de vida articulados a las políticas en los tres niveles de gobierno.
- Los pueblos indígenas u originarios contamos con nuestros planes de vida o un buen uso, defensa y protección de nuestros recursos naturales

Anexo 5. Análisis de Tendencias

Tendencias seleccionadas

La implementación de la PNPI enfrentará nuevos desafíos y diferentes tipos de escenarios y tendencias económicas, sociales, ambientales, políticas, tecnológicas y éticas. En la necesidad de identificarlas desde su diseño, la PNPI desarrolló un ejercicio de discusión y selección con la participación de los representantes de los pueblos indígenas y del equipo de especialistas¹⁴³ del sector conducente de esta Política (en adelante, especialistas). Además, este último, identificó los riesgos y oportunidades derivados de cada tendencia y, a partir de ello, la viabilidad de

¹⁴³ Para esta etapa de formulación de la PNPI, no solo se ha trabajado con los aportes recogidos en los talleres de trabajo con las organizaciones indígenas y sus equipos técnicos, sino que, además, se ha conformado un equipo de especialistas con miembros de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

ocurrencia y el potencial impacto en la búsqueda de solución del problema público. Cabe indicar que las cuatro fuentes principales de selección de tendencias fueron:

- Documento “Perú 2030: Tendencias globales y regionales” elaborado por el CEPLAN.
- Tendencias, riesgos y oportunidades seleccionadas por las organizaciones indígenas participantes en las reuniones de trabajo.
- Información estadística relacionada.
- Documento de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. 2016.

Finalmente, se determinó el siguiente listado de tendencias que afectarán la situación futura deseada para la PNPI al año 2030:

Tabla 65. Sistematización de tendencias

Problema público: Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios	
Tendencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento del consumo de alimentos • Persistente desigualdad de género • Cambios en la estructura etaria de la población • Aumento de la producción de drogas • Mayor bienestar en las familias como principal efecto de la educación de las madres • Transformación de las estructuras familiares
Tendencias ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de los bosques tropicales y biodiversidad • Incremento en consumo de productos orgánicos y con certificaciones ambientales • Aumento del estrés hídrico • Aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos
Tendencias tecnológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del acceso a la salud y educación por el uso de tecnología y uso de dispositivos móviles.
Tendencias económicas	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada informalidad y precariedad del empleo • Incremento de actitudes emprendedoras en economías emergentes y en vías de desarrollo • Mayor desarrollo de cadenas de valor complejas
Tendencias políticas	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de las libertades relacionadas con la democracia
Tendencias de actitudes, valores y ética	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor percepción de corrupción

A continuación, se explica la relación de las tendencias seleccionadas con la PNPI:

a. Tendencias sociales

Aumento del consumo de alimentos

De acuerdo con el CEPLAN, “el incremento de la población, el crecimiento per cápita de los ingresos y los cambios en los hábitos de consumo generarán un escenario al 2025 donde el consumo per cápita de alimentos como carne, lácteos, aceites vegetales y edulcorantes se incrementará en los países desarrollados y en desarrollo. Además, en el mundo se observará un aumento del consumo de cereales, como trigo, maíz, arroz y otros granos gruesos, en 11,2%, 15,9%, 14,7% y 10,7%, respectivamente” (CEPLAN, 2019).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Con respecto al caso peruano, se presenta una situación diferenciada de la tendencia inversa entre el consumo interno y exportación, que pone a los pequeños productores en mayor riesgo. No obstante, en las reuniones de trabajo con organizaciones del GTPI, se vinculó esta tendencia con los ejes de trabajo “Seguridad jurídica de las tierras y territorios”, “Cosmovisión y conocimientos tradicionales” y “Mujer indígena y comunidad” en la medida que el aumento de consumo de alimentos podría tener influencia en el derecho a la tierra y territorio, en la elección de sus prioridades de desarrollo y en los recursos naturales con los que cuentan.

Persistente desigualdad de género

De acuerdo con el CEPLAN, “el cierre de la brecha existente entre hombres y mujeres en materia de logros educativos, salud y supervivencia, oportunidades económicas y empoderamiento político tomará 100 años; mientras que en América Latina y el Caribe llevará 79 años” (2019). En el caso peruano, se “muestra un progreso importante en la capacidad política, pero también en la vida económica y oportunidades; esto se debe principalmente a los ingresos obtenidos por las mujeres y a la paridad de género en los puestos de legisladores, funcionarios y gerentes. No obstante, mantiene una de las más amplias disparidades en salud y supervivencia de la región” (CEPLAN, 2019).

En las reuniones de trabajo con organizaciones del GTPI, se identificó una alta incidencia en la problemática, identificada por las mujeres indígenas como las menores oportunidades que tienen y el aumento de la violencia sexual, psicológica, física y económica dentro y fuera de las familias. Estas situaciones mantienen a las mujeres indígenas obligadas al trabajo no remunerado en sus casas y chacras. Pese a ello, en la actualidad existe un mayor empoderamiento de las mujeres que resulta siendo un mecanismo de defensa frente al incremento de violencia machista, lo que se pone en evidencia cuando, como mencionan las mujeres indígenas, manifiestan a sus esposos no estar de acuerdo con ellos, pero, lamentablemente, eso también genera respuestas violentas.

Aumento de la producción de drogas

De acuerdo con el CEPLAN, “se evidencian tres graves problemas: (a) la producción de drogas de origen vegetal ha llegado a niveles sin precedentes; (b) el mayor consumo con fines no médicos de medicamentos sujetos a prescripción; y (c) la variedad de nuevas sustancias psicoactivas (NSP)” (CEPLAN, 2019).

El Perú es actualmente el segundo productor de cocaína en el mundo (aproximadamente 400 toneladas de cocaína y pasta básica) por detrás de Colombia. En 2017, el 44% de la droga salía del país vía marítima (principalmente por el puerto del Callao), 41% mediante puentes aéreos y el resto por vía terrestre; el principal destino fue Europa (70%), seguido por América del Norte (21%)” (Loayza en CEPLAN, 2019).

Asociada a esta tendencia, existe otra relacionada al aumento de las organizaciones criminales en el mundo, donde se estima que “hacia el 2030 es probable un aumento de las organizaciones criminales, así como la ocurrencia de delitos (trata de personas, extorsiones) y fraudes informáticos, la falsificación de dinero, la comercialización de productos prohibidos, entre otros. En ese mismo año, el total de homicidios anuales en el mundo se situará en 421 mil; asimismo, el número anual de muertes violentas será mayor de 610 mil” (CEPLAN, 2019).

Esos delitos se encuentran fuertemente relacionados al uso de la tierra y el territorio, los recursos naturales, y el derecho a la autodeterminación y autonomía de los pueblos indígenas u originarios, por lo que se identifica al narcotráfico como un problema latente que afecta los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Mayor bienestar en las familias como principal efecto de la educación de las madres

De acuerdo con el CEPLAN, “un mayor y mejor nivel educativo principalmente de las mujeres tiene impactos positivos en la salud de sus hijos, así como en el empoderamiento económico y en el bienestar de sus familias. Si se logra la educación universal de las mujeres en edad de procrear en el primer ciclo de secundaria, se reduciría la mortalidad de niños y niñas menores de cinco años. Dicho indicador se ubicaría en 68 muertes por cada 1000 nacidos vivos en 2030 y pasaría a 51 muertes en el 2050” (CEPLAN, 2019).

En el contexto peruano se ha visto la educación de la madre como determinante de la salud del niño en base a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES). Así lo sostiene Beldágarro (2008), que analiza el impacto de la educación de la madre en la altura del niño, que es explicado por su nivel de alfabetización, y por tanto, por su acceso a fuentes de información como: leer periódico, mirar televisión, escuchar radio frecuentemente, etc.

Esta tendencia se vería ligada de manera transversal al ejercicio de derechos colectivos de las familias de los pueblos indígenas u originarios. Principalmente, a los derechos de educación intercultural en sus lenguas/idiomas maternos, así como el acceso a la salud intercultural. De esta manera, los participantes de las organizaciones relacionaron esta tendencia con el trabajo de los ejes “Mujer Indígena y Comunidad” así como “Participación y Consulta Previa”.

Transformación de las estructuras familiares

De acuerdo con el CEPLAN, “en los últimos 50 años el número de familias mixtas y hogares monoparentales ha aumentado significativamente, reconfigurando el modelo de la familia predominante del siglo XX, donde el padre cuida de la economía familiar y la madre de la casa y los hijos” (CEPLAN, 2019).

Para el caso de América Latina, “las encuestas globales que realiza el *World Value Survey*, en donde se registra un incremento de divorcio como solución a los problemas de convivencia de 12% a 28% en el mundo y de 16% a 19% en la región” (CEPLAN, 2019).

La transformación de estructuras familiares puede modificar el ejercicio integral de los derechos colectivos como sus derechos colectivos a conservar sus costumbres e instituciones. Para lo/as participantes en las reuniones de trabajo esta tendencia se veía reflejada en un aumento en el número de madres solteras, el individualismo en desmedro de los valores éticos y de las familias, así como la disminución del número de familias y jóvenes por migración a la ciudad.

Cambios en la estructura etaria de la población

De acuerdo con el CEPLAN, hacia el 2030, la población mundial de 0 a 15 años representará al 24% de la población total, mientras que la población mayor de 65 años alcanzará el 12%. En ese periodo, la edad promedio de la población mundial se elevará hasta los 33 años. La tendencia parece clara, hay un envejecimiento de la población. No obstante, en el caso de la Población indígena, según la Organización Iberoamericana de seguridad Social, el número de niños/as y jóvenes es aún más elevado que entre el resto de la población y si bien el envejecimiento en los pueblos indígenas es un ámbito aún poco estudiado, *sabemos que en muchas comunidades las personas adultas mayores, especialmente los varones, tradicionalmente recibían un trato de respeto. Sin embargo, los procesos migratorios hacia centros urbanos, las tensiones por el territorio y la amenaza a las formas tradicionales de vida de las comunidades, etc. están modificando algunas de estas costumbres.*

b. Tendencias económicas

Elevada informalidad y precariedad del empleo

De acuerdo al CEPLAN, “a futuro persistirá un déficit en la calidad del empleo, situación que podría verse impulsada por la automatización de los trabajos y su incidencia en las nuevas formas y calidad de los empleos” “de acuerdo con Loayza (2007) y Loayza y otros (2009), un incremento de 10 puntos porcentuales en la formalización está asociado con un incremento de 1,0524 p. p. en la tasa de crecimiento del PBI per cápita peruano. Este resultado es robusto a diferentes indicadores de informalidad, lo que confirma que la relación negativa entre informalidad y crecimiento económico representa la tendencia general y que no está influida por observaciones aisladas” (CEPLAN, 2019).

Por ello, el CEPLAN sostiene que “si no se logra mejorar el marco normativo y la provisión de los servicios públicos que constituyen un obstáculo para la sobrevivencia de las empresas formales, se esperaría que el peso de la informalidad en la economía peruana persista. Ello no solo implicaría un impacto negativo en la asignación de recursos y el crecimiento económico, sino que se traduciría en una mayor cantidad de trabajadores con bajos salarios y condiciones laborales deficientes”.

Los principales derechos vinculados a esta tendencia son el derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones, dado que una de las situaciones que expone a mayor vulnerabilidad a los pueblos indígenas u originarios es la condición de precariedad laboral acompañada por informalidad, corrupción, limitada voluntad política y exceso de burocracia. También se identificó la vinculación de la informalidad y precariedad laboral con la evasión de impuestos por parte de grandes empresas cuando omiten el pago de beneficios a los trabajadores.

Incremento de actitudes emprendedoras en economías emergentes y en vías de desarrollo

De acuerdo al CEPLAN, “la Cuarta Revolución Industrial propiciará un incremento de los modelos de emprendimiento impulsados por la innovación. Si bien América Latina y Norte América son las regiones con mayores iniciativas de emprendimiento, la primera se enfrenta a las dificultades de no tener un ecosistema efectivo y eficaz con reglas e incentivos que favorezcan la sostenibilidad y el crecimiento de sus emprendimientos”.

En el caso de la Población indígena, si bien se podría viabilizar estos emprendimientos a través de cooperativas y asociaciones que permitan mejorar sus condiciones de vida y que contribuyen con el desarrollo de su comunidad, también se identifica que estos emprendimientos enfrentan riesgos y sanciones como son la migración de emprendedores desde sus pueblos a las ciudades.

Mayor desarrollo de cadenas de valor complejas

De acuerdo con el CEPLAN, “las cadenas globales de valor complejas de intercambio de producción transfronterizo han sido la fuerza motriz más importante para el crecimiento del PBI global durante el periodo de más rápido crecimiento en los últimos 15 años” (CEPLAN, 2019). En términos regionales, en América Latina, prima el extractivismo como estructura económica, que posiciona a países como el Perú en una relación primario – exportadora frente a otros países, generando así una limitante que se manifiesta en baja inversión y carencia de tecnología (Restrepo, 2015).

Según el CEPLAN, “este impacto se puede materializar en el Perú si se dispone de un crecimiento de las exportaciones no tradicionales, asociadas principalmente a una mayor demanda de productos agropecuarios, pesqueros, químicos y textiles. Asimismo, se requiere de una mayor

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

participación del sector servicios en la CGV, la cual es caracterizada por débiles vínculos hacia adelante, (es decir que tiene poca participación de insumos intermedios del Perú contenidos en las exportaciones de sus socios comerciales (The World Bank en CEPLAN, 2019).

Los derechos vinculados principalmente son el derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, el derecho a conservar sus costumbres e instituciones, así como el derecho al acceso a los recursos naturales. A su vez, los participantes de las organizaciones indígenas vincularon esta tendencia con los ejes de trabajo “Libre determinación, desarrollo social, económico y seguridad alimentaria” y “Participación y consulta previa”.

En esa línea, para los pueblos indígenas el mayor desarrollo de cadenas de valor complejas está representado por el desarrollo de cadenas de valor productivo desde las comunidades con productos tradicionales como la quinua, cacao y yuca, por ejemplo. Dichos cultivos tradicionales podrían potenciarse con asistencia tecnológica e innovación, respetando el medio ambiente para su transformación y exportación.

c. Tendencias políticas

Disminución de las libertades relacionadas con la democracia

El CEPLAN cita a Freedom House, para señalar que “la democracia está bajo amenaza” y que “al 2017, se registra un cambio: los países donde no se respetan los derechos civiles y libertades políticas) están incrementando, en tanto que aquellos considerados como libres están disminuyendo” (CEPLAN, 2019). Con respecto a América Latina, según el Latinobarómetro (2018), “el 71% de las personas en la región señalaron una insatisfacción sobre cómo funciona la democracia en sus países (un incremento de 20 puntos porcentuales respecto al 2009) y sólo el 24% manifestaron sentirse satisfechos” (CEPLAN, 2019).

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, relacionados con esta tendencia son todos. Sin embargo, los principalmente afectados son el derecho a la libre autodeterminación o autonomía, el derecho a la participación, derecho a la consulta, el derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo y el derecho a la jurisdicción especial.

Los pueblos indígenas señalan que la tendencia a la disminución de las libertades relacionadas con la democracia tendría un impacto en los ejes de “Participación y consulta previa”, “Seguridad jurídica de las tierras y territorios” y “Libre determinación, desarrollo social, económico y seguridad alimentaria”. A su vez, esta tendencia fue vinculada con la afectación del ejercicio de sus derechos relacionados a la democracia, así como a la salud, educación, trabajo, vida, protesta e identidad.

d. Tendencias ambientales

Pérdida de los bosques tropicales y biodiversidad

De acuerdo con el CEPLAN, “el 57% de las especies de árboles del bosque amazónico estarán en estado de amenaza en 2050” y que el Ministerio del Ambiente (2017) señala que en el Perú “la pérdida de bosques húmedos amazónicos fue de alrededor de 1 974 209 ha durante el periodo 2001-2016, con el promedio anual de pérdida de 123 388 ha. y una emisión consecuente las de 57 millones de toneladas de CO₂ equivalente” (CEPLAN, 2019).

Esta cifra es alarmante considerando que en el territorio peruano se alberga el 71.8% de muestras representativas de las zonas de vida del planeta, y cuya superficie de bosques es una de la más grandes del mundo. A su vez se evidencia un incremento del número de especies en

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

categoría de peligro crítico en las listas de los años 1999, 2004 y 2014, llegando a las 194 (CEPLAN, 2019). Esta cifra es parte de las más de 777 especies de flora y 301 especies de fauna silvestre en nuestro territorio. Estos bosques tropicales y biodiversidad se encuentran principalmente en territorios de los pueblos indígenas u originarios.

Es por ello, que se considera la afectación de esta tendencia de modo negativo a todos los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. Sin embargo, se identificó una afectación a los derechos colectivos a la identidad cultural, consulta previa, decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, conservar sus costumbres e instituciones, a la tierra y al territorio, recursos naturales como a la salud intercultural, entre los derechos más destacados.

Incremento en consumo de productos orgánicos y con certificaciones ambientales

De acuerdo con el CEPLAN, “la demanda de productos orgánicos y naturales continuará incrementándose a mediados de siglo, lo que brindará oportunidades de crecimiento económico especialmente a los países en desarrollo” “El Perú no es ajeno a esta tendencia, pues en diez años, el consumo de estos productos se ha incrementado en 70% y se espera que siga creciendo (El Comercio, 2015). Por ejemplo, en 2016, solo las exportaciones de productos orgánicos alcanzaron un valor FOB de USD 307,4 millones y 252 000 toneladas en cuanto a volumen. Los principales productos exportados fueron bananas (50%), seguidas de la quinua (17%) y el café (16%). Los principales mercados de destino son la Unión Europea, Estados Unidos y Canadá. En el ranking de los principales productos exportados (CCL, 2016)” (CEPLAN, 2019).

Durante las reuniones de trabajo con las organizaciones indígenas se consideró al incremento en consumo de productos orgánicos y con certificaciones ambientales como una oportunidad. Generando la posibilidad de contribuir a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios de decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, conservar sus prioridades de desarrollo, conservar sus costumbres e instituciones, el derecho a la tierra y territorio, así como a los recursos naturales.

En esa línea, los pueblos indígenas identifican esta tendencia como la oportunidad de aumentar la producción de productos orgánicos, diversificar y mejorar la producción agrícola de sus chacras.

Aumento del estrés hídrico

De acuerdo con el CEPLAN, “al 2050, más de 1000 millones de personas podrían sufrir escasez de agua” (CEPLAN, 2019, p. 133). En ese contexto se calcula que al año 2030 el Perú tenga un 40 a 49% de probabilidad de un aumento de más del 10% en personas expuestas al estrés hídrico (AVOID2 en CEPLAN).

A su vez, la FAO ubica al Perú en el puesto número 17 a nivel mundial y el Banco Mundial, como el número 14 de América Latina, respecto a la cantidad de agua disponible por persona. Sin embargo, esta situación podría afectarse debido a la inadecuada e insuficiente gestión del agua en el país (CEPLAN, 2018). De acuerdo con Convención Mundial de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se calcula que el Perú en 40 años tendrá el 60% de agua de disponible, teniendo en cuenta que, en la actualidad, el 70% de las aguas residuales no es tratada.

La afectación de esta tendencia puede limitar de manera integral el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios en relación a una mayor afectación a los derechos colectivos a la identidad cultural, derecho a la consulta, derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, conservar sus costumbres e instituciones, a la tierra y al territorio,

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

recursos naturales como a la salud intercultural; debido a que la tendencia de aumento de estrés hídrico generaría un aumento de la contaminación de los cuerpos de agua, la disminución del agua dulce en el planeta, la pérdida de la calidad del agua, derretimiento de los glaciares por contaminación y la existencia de políticas de administración y manejo del agua que no contribuyen a su uso sostenible y genera una disminución de los campos de cultivos.

Aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos

De acuerdo con el CEPLAN, “debido al calentamiento global promedio, en el futuro habrá mayor frecuencia de eventos cálidos extremos. Ello significa que, aun si las fluctuaciones cálidas durante El Niño se mantuvieran iguales, en el futuro se alcanzaría mayores temperaturas durante estos eventos” (2019).

“Hacia el 2030, el Perú prevé un incremento en la temperatura promedio entre 0,4 y 1,6 °C; de ocurrir, produciría una intensificación en la frecuencia de eventos extremos. Esto afectaría al país, considerando que el 10% de la población peruana es vulnerable a las sequías y que el 47% de la superficie agrícola sufre sus consecuencias” (MINAM, 2014, en CEPLAN, 2019).

El Perú cuenta con siete de los nueve criterios de vulnerabilidad frente al cambio climático del Convenio Mundial de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). De igual manera, el efecto de estos eventos climáticos puede generar afectaciones en los modos de vida y uso de recursos de los diversos grupos étnicos culturales, de manera que puede afectar su derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, conservar sus costumbres, identidad cultural e instituciones, a la tierra y al territorio, recursos naturales como a la salud intercultural; en tanto el aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos tiene estrecha relación con el aumento de las epidemias, pobreza, inundaciones, sequías, heladas, migración y destrucción de sus cultivos.

e. Tendencias tecnológicas

Incremento del acceso a la salud y educación por el uso de tecnología y uso de dispositivos móviles

De acuerdo con el CEPLAN, “durante el periodo 2017-2030, el número de dispositivos conectados a internet aumentará un 12% en promedio anual a nivel global pasando de 27 mil millones en 2017 a 125 mil millones en 2030” y “la tecnología ha ayudado a mejorar las capacidades de las personas que se encuentran en las poblaciones más alejadas para el cuidado de su salud, así como para acercar la atención médica a través de la telesalud” (CEPLAN, 2019). “Hacia el año 2030, se espera que el acceso a la educación sea de carácter universal, y que los procesos de aprendizaje cambien radicalmente. Este escenario se verá impulsado por el uso de la Internet, la simulación de sistemas, el perfeccionamiento de la educación a distancia, y una educación adaptable e inclusiva con las personas con capacidades diferentes y personas mayores” (CEPLAN, 2019).

De acuerdo al Informe Técnico de Estadísticas de las Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el trimestre de enero a marzo del año 2018 “el 92,8% de los hogares del país tienen al menos una tecnología de información y comunicación: celular o teléfono fijo o internet o TV por cable”. Del universo de hogares mencionado el 90,6% cuenta al menos con un miembro con teléfono celular.

Es importante señalar que, según INEI, en ese mismo período de tiempo “el acceso a internet mediante teléfono celular aumentó en la población de todos los niveles educativos y fue más significativo entre los que lograron estudiar hasta educación primaria que aumentó en 11,3

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

puntos porcentuales, al pasar de 41,2% a 52,5% y los que tienen educación superior no universitaria en 7,7 puntos porcentuales al pasar de 71,0% a 77,4%. Entre los que tienen educación universitaria y educación secundaria aumentó en 6,4 puntos porcentuales en cada caso. Asimismo, se registró que el 85,4% de la población con educación universitaria y el 77,4% con educación secundaria accedieron a internet mediante celular” (INEI, 2018).

Esta tendencia de uso de dispositivos móviles puede beneficiar de manera integral los derechos colectivos de los pueblos indígenas, aunque con especial énfasis a los derechos colectivos de salud intercultural, educación intercultural y a la lengua/idioma, así como el de conservar sus costumbres e instituciones.

Para lo/as participantes de las reuniones de trabajo esta tendencia significaría el aumento de educación intercultural virtual, la promoción de la salud tradicional, la creación bibliotecas virtuales de las culturas y traductores virtuales en sus respectivos idiomas. Así como la promoción de plataformas para la educación indígena, y la difusión de la salud intercultural.

f. Tendencias de valores y ética

Mayor percepción de corrupción

De acuerdo con el CEPLAN, “hacia el 2045 es probable que la percepción de los ciudadanos respecto a la corrupción se haya extendido debido, principalmente, a la ocurrencia de prácticas indebidas de financiación que involucran a corporaciones multinacionales, partidos políticos y estamentos del gobierno”. Esta tendencia es importante por dos razones: i) Por un lado, porque puede afectar las capacidades estatales del sector para implementar políticas públicas libres de influencia externa y, por otro lado, ii) porque ante este escenario se afecta la relación de confianza entre el Estado y la ciudadanía, por el propio descrédito que estas prácticas generan. De tal manera, es un factor fundamental para tomar en cuenta.

Para el caso de los pueblos indígenas u originarios, se identificó que este problema no es ajeno y afecta de manera principal a sus derechos colectivos de participación, derecho a la consulta, derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo, derecho a la tierra y territorio, derecho a los recursos natural, derecho a la salud y educación intercultural, entre los derechos más destacados.

Anexo 6. Análisis de Escenarios Contextuales

Los escenarios contextuales son potenciales configuraciones del entorno que el Perú podría enfrentar en su camino para alcanzar la visión concertada de futuro del país al año 2030. Estos escenarios son fundamentales para poder gestionar la incertidumbre y lograr la anticipación estratégica para el logro del futuro deseado del problema público.

A continuación, el análisis de cada uno de los escenarios contextuales en relación a los riesgos y oportunidades para mejorar problema público.

Escenario 1: Un nuevo superciclo para las materias primas

Tras una inicial desaceleración global, el ritmo de crecimiento de la India se acelera, desencadenando un nuevo superciclo a escala global para las materias primas con importantes consecuencias para la demanda mundial de recursos naturales. En paralelo, la economía china continuará creciendo, aunque a un ritmo más lento, creando una clase media en expansión con nuevos hábitos, dietas y apetencias por productos y bienes de consumo también nuevos. El sector de la minería atraerá importantes inversiones extranjeras, y los recursos humanos y financieros fluyen hacia el sector de los recursos naturales (CEPLAN, 2018). Este escenario

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

contextual muestra que el crecimiento económico del Perú y de otros países de América Latina, continuarán basándose en la explotación y exportación de las materias primas, lo que supone tener en cuenta los riesgos sociales que implican las actividades extractivas en los territorios de los pueblos indígenas, así como el impacto negativo en su salud, en la medida que viven y se desarrollan en cercanía geográfica a estas actividades. De la misma forma, implican un riesgo para la seguridad jurídica de sus tierras y territorios en cuanto a las concesiones otorgadas a terceros, y el otorgamiento de derechos a los mismos. De no desarrollar los mecanismos necesarios para su protección, esta situación amenaza el derecho colectivo de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios, la protección de los PIACI y el paso a la conflictividad social.

Escenario 2: Aumento de la tecnología y la mecanización

Este escenario prevé que los avances en mecanización y robótica superarán la capacidad humana y posibilitarán la producción más rápida de bienes no solo de mejor calidad sino también más baratos. La capacidad de difusión de esta tecnología tendrá un impacto radical sobre los patrones de producción globales, ya que los costos de producción y las necesidades de mano de obra se reducen de forma drástica (CEPLAN, 2018). Sin embargo, este aspecto implica un desafío para la revalorización y difusión de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios que, a diferencia de la mecanización del trabajo y la tecnología, dependen del conocimiento de sabios y sabias y de la extrema dependencia de los recursos naturales para su puesta en práctica.

Escenario 3: Expectativas crecientes de la clase media

Este escenario supone que el crecimiento económico y el aumento de la cobertura educacional permitirán que muchas familias salgan de la pobreza, alcanzando ingresos dignos y exigiendo mejores servicios de parte del Estado, de tal manera que sea capaz de representar sus intereses y lograr concesiones de los gobiernos. Este escenario posibilita una oportunidad para que el Perú mejore su gobernanza pública, aumente la participación y mejore el bienestar de la ciudadanía gracias a la prestación de servicios de mayor calidad (CEPLAN, 2018). Esta mejora también impulsa altas tasas de participación en la vida política, con una mayor participación en las elecciones y la aparición de instituciones locales pujantes y conectadas, el surgimiento de movilizaciones sociales en defensa de los derechos de los grupos vulnerables y del respeto a la diversidad cultural de nuestro país.

Escenario 4: Ocurrencia de un desastre

Perú es propenso a eventos meteorológicos extremos y desastres naturales como sismos, tsunamis y actividad volcánica, debido a su ubicación en la zona denominada “Cinturón de Fuego del Pacífico”. Asimismo, es considerado como el tercer país del mundo más vulnerable al cambio climático después de Honduras y Bangladesh (MINAM, 2011).

Este escenario presenta una oportunidad para que en los pueblos indígenas u originarios refuercen, incorporen y consoliden la gestión de riesgo de desastres y así la población se adapte a los impactos esperados del cambio climático.

Escenario 5: Ocurrencia de una pandemia

De acuerdo a lo señalado por el CEPLAN, el comportamiento de esta pandemia a causa de la COVID-19 podría tener coincidencias con pandemias anteriores de influenza. En ese sentido, se plantea que la primera ola de la COVID-19 en el año 2020 es seguida por una serie de olas repetitivas más pequeñas que ocurren durante un período de 1 a 2 años, disminuyendo gradualmente en algún momento en el año 2021. La aparición de estas olas puede variar geográficamente y depender del establecimiento de medidas de mitigación y cómo se alivian.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Dependiendo de la altura de los picos de las olas, este escenario podría requerir la restitución periódica y posterior relajación de medidas de mitigación.

Anexo 7. Alternativas de solución

Procedimiento de selección de alternativas de solución

De acuerdo con la metodología establecida en la Guía de Políticas Nacionales, la selección de alternativas de solución de la PNPI fue elaborada de acuerdo al siguiente procedimiento:

- A. Tomando en cuenta las causas directas e indirectas establecidas en el árbol de problemas y la información recogida en las reuniones de trabajo con los/as representantes de los pueblos indígenas u originarios e información recogida de los/as especialistas del Ministerio de Cultura, se presentó un primer listado de treinta y seis alternativas.
- B. Una vez determinado el conjunto de alternativas preseleccionadas, se decidió que sean evaluadas de manera cuantitativa y cualitativa.
- C. El procedimiento de evaluación cuantitativa estuvo sujeta a la calificación de cada una de las alternativas a partir de los siguientes ítems:
 - *Viabilidad política.* Referida a la voluntad de los decisores de las entidades estatales de cooperar con la implementación de la alternativa de solución.
 - *Viabilidad social:* Referida a la resistencia de la sociedad frente a la implementación de la alternativa de solución.
 - *Viabilidad administrativa:* Referida a la capacidad de las entidades involucradas en la solución del problema público.
 - *Efectividad:* Se determinó una valoración al impacto de la alternativa de solución en la mitigación del problema público y sus causas, a partir de la experiencia profesional de los especialistas y de la mejor evidencia disponible.

El criterio de puntuación fue establecido de la siguiente manera:

Viabilidad política (VP): Se refiere a la aceptación política de la propuesta. Permite verificar la consistencia de la propuesta con las Políticas de Estado y los objetivos del PEDN (CEPLAN, 2018: 33).

Puntaje	Descripción
1	No existe voluntad política de hacer la propuesta. No existen instancias con capacidades institucionales y técnicas que apoyarán la alternativa.
2	No existe voluntad política de hacer la propuesta. Existen instancias con capacidades institucionales y técnicas que apoyarán la alternativa.
3	La alternativa tiene respaldo político manifestado en voluntad política de hacer la propuesta, pero no existen instancias con capacidades institucionales y técnicas que apoyarán la alternativa.
4	La alternativa tiene respaldo político manifestado en voluntad política de hacer la propuesta, existen algunas instancias con capacidades institucionales y técnicas que apoyarán la alternativa.
5	La alternativa tiene respaldo político manifestado en voluntad política de hacer la propuesta. Existen instancias con capacidades institucionales y técnicas que apoyarán la alternativa.

Viabilidad social (VS): Se refiere a la aceptación del público afectado por la política. Esta depende en muchos casos del grado de consistencia de las políticas con sus tradiciones y culturas. Para ello, CEPLAN refiere que es fundamental incorporar la participación de los actores

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

afectados superando las limitaciones (social, económico, político) que podrían afectar su capacidad de influir en la selección de alternativas de solución. (CEPLAN, 2018: 33).

Puntaje	Descripción
1	La alternativa no tiene arraigo social. La sociedad civil no se encuentra identificada con la alternativa de solución y tiene convicción que ayudará a alcanzar los resultados esperados.
2	La alternativa tiene arraigo social. La sociedad civil no se encuentra identificada con la alternativa de solución y tiene convicción que ayudará a alcanzar los resultados esperados.
3	La alternativa no tiene arraigo social. Parte de la sociedad civil se encuentra identificada con la alternativa de solución y tiene convicción que ayudará a alcanzar los resultados esperados.
4	La alternativa tiene arraigo social. Parte de la sociedad civil se encuentra identificada con la alternativa de solución y tiene convicción que ayudará a alcanzar los resultados esperados.
5	La alternativa tiene arraigo social. La sociedad civil se encuentra identificada con la alternativa de solución y tiene convicción que ayudará a alcanzar los resultados esperados.

Viabilidad administrativa (VA): hace referencia a la capacidad de gestión y de realizar arreglos institucionales en los ministerios para implementar la alternativa de solución (CEPLAN, 2018: 33).

Puntaje	Descripción
1	La alternativa no se puede ejecutar. No existen capacidades del sector o sectores involucrados para gestionar y administrar los requerimientos de la intervención
2	Existen escasas capacidades del sector o sectores involucrados para gestionar o para administrar los requerimientos de la intervención.
3	Existen capacidades del sector o sectores involucrados para gestionar y administrar los requerimientos de la intervención de manera insuficiente
4	Existen capacidades del sector o sectores involucrados para gestionar y administrar los requerimientos de la intervención suficientes para realizar una intervención completa
5	Existen capacidades del sector o sectores involucrados para gestionar y administrar los requerimientos de la intervención de manera completa y eficiente.

Efectividad (E): implica analizar el impacto de la alternativa de solución en la mitigación del problema público o sus causas. Por ello, es importante consultar evidencia sobre intervenciones similares a fin de determinar la efectividad de la alternativa de solución (CEPLAN, 2018: 33).

Puntaje	Descripción
1	La alternativa no permite alcanzar los objetivos de la política
2	La alternativa permite alcanzar parte de los objetivos de la política de forma incompleta
3	La alternativa permite alcanzar solo una parte de los objetivos de la política de manera satisfactoria
4	La alternativa permite alcanzar los objetivos de la política de manera satisfactoria.
5	La alternativa permite plenamente alcanzar los objetivos planteados para la política resolviendo un problema concreto.

La encuesta fue sistematizada y promediada (incluyendo porcentajes con decimales para su diferenciación), presentando los siguientes resultados:

Tabla 66. Matriz de evaluación de alternativas preseleccionadas

Causa 1: Limitada seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad	TOTAL
	3.14	4.29	2.86	4.29	14.57

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Desarrollar e implementar el marco normativo e institucional con pautas y procedimientos céleres para el saneamiento físico y legal de los territorios de los pueblos indígenas u originarios que otorguen predictibilidad a los procedimientos.					
Capacitación a líderes de comunidades para la solución de controversias y conflictos territoriales.	3.71	4.57	3.57	3.57	15.43
Brindar asistencia técnica en la incorporación del enfoque intercultural a servidores y servidoras públicos y los procedimientos con adecuación de variable étnica, lingüística, auto identificación.	3.86	4.71	3.57	4.43	16.57
Fortalecimiento en la coordinación intersectorial con el ejecutivo y los pueblos indígenas con incidencia, para la implementación de REDD+	3.57	4.29	3.57	4.29	15.71
Implementación de REDD+	4.14	4.43	3.29	3.86	15.71
Implementar mecanismos para la atención y solución de conflictos territoriales.	3.57	4.14	3.00	4.29	15.00
Causa 2. Limitada incorporación de las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión estatal	Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad	TOTAL
Crear las capacidades, instrumentos y oportunidades (espacios) de participación en la toma de decisiones públicas de los tres niveles de gobierno.	3.29	4.57	3.29	4.71	15.86
Fortalecer las capacidades (sin la oportunidad no se logra nada) y oportunidades de los Pueblos	3.57	4.57	3.43	4.43	16.00

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

indígenas u originarios para su desarrollo económico y social.					
Fomentar el desarrollo de infraestructura productiva y las condiciones del entorno para el desarrollo económico y social de los Pueblos indígenas u originarios.	3.29	4.29	2.86	4.29	14.71
Fomentar los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental para la priorización de las brechas que afectan el bienestar indígena.	3.29	4.43	3.14	4.57	15.43
Incorporar el enfoque intercultural en la gestión pública sobre todo en los sistemas de planificación, presupuesto e inversión en sus tres niveles de gobierno.	3.71	4.43	3.43	4.57	16.14
Implementación de cuota para la participación de representantes de pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones.	2.86	3.86	2.71	4.14	13.57
Causa 3. Limitada salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales	Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad	TOTAL
Promover la suscripción de licencias de uso que permitan la distribución de beneficios a favor de los pueblos indígenas u originarios titulares de conocimientos tradicionales.	3.43	4.29	3.57	4.57	15.86
Promover la utilización del sistema de propiedad intelectual para la protección y promoción de las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales.	3.43	4.29	3.29	4.43	15.43
Promover los registros locales en las mismas comunidades, a fin de que éstas preserven y transmitan sus conocimientos tradicionales.	3.57	4.57	3.57	4.29	16.00

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Otorgar una certificación oficial a los productos basados en conocimientos tradicionales.	3.57	4.29	3.29	4.00	15.14
Causa 4. Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa.	Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad	TOTAL
Desarrollar instrumentos metodológicos, lineamientos o directivas para la implementación de los derechos a la participación y a la consulta previa.	4.00	4.57	4.00	4.71	17.29
Implementar programas de formación en capacidades para los pueblos indígenas u originarios y servidores públicos sobre los derechos a la participación y a la consulta previa.	4.00	4.57	4.00	4.71	17.29
Sistema de monitoreo de los acuerdos.	3.71	4.57	3.86	4.43	16.57
Implementación de programas de formación política.	3.43	4.29	3.86	4.14	15.71
Causa 5. Limitadas condiciones para garantizar la protección de los derechos de los PIACI.	Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad	TOTAL
Desarrollar e implementar el marco normativo e institucional para la protección de los derechos de los PIACI.	3.57	4.43	3.86	4.71	16.57
	3.43	4.29	3.57	4.71	16.00

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Implementar y fortalecer el RET de protección de los derechos de PIACI, con énfasis en la provisión de servicios con pertinencia cultural a loa PICI y en la implementación del cordón de protección sanitario en beneficio de los PIA.					
Generar y difundir información sobre los PIACI, en atención a la responsabilidad de todos los miembros del Estado de proteger sus derechos y condiciones de vida.	3.86	4.43	3.71	4.57	16.57
Normar e Implementar mecanismos de prevención, protección y respuesta para garantizar los derechos y las condiciones de vida de los PIACI.	3.71	4.43	3.43	4.57	16.14
Implementar un programa de seguimiento constante a las condiciones de vida de los PIACI.	3.71	4.14	2.57	4.43	14.86
Causa 6. Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias	Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad	TOTAL
Prevenir, atender y sancionar toda manifestación de discriminación y todo tipo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.	3.86	4.43	3.29	4.71	16.29
Fortalecimiento de las capacidades de participación política de las mujeres indígenas u originarias.	3.71	4.43	4.00	4.57	16.71
Fomentar la inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias.	3.57	4.43	3.43	4.57	16.00

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Promover proyectos productivos dirigidos a mujeres, basados en sus conocimientos tradicionales.	3.86	4.43	3.71	4.57	16.57
Causa 7. Escasa adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático sobre los pueblos indígenas u originarios	Viabilidad política	Viabilidad social	Viabilidad administrativa	Efectividad	TOTAL
Implementar acciones para la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones en la lucha contra el cambio climático.	4.00	4.57	3.71	4.57	16.86
Implementar instrumentos para la gestión de la diversidad biológica.	3.71	4.43	3.71	4.43	16.29
Implementar acciones de adaptación y mitigación del cambio climático con enfoque intercultural.	4.00	4.57	3.71	4.57	16.86
Promover el uso de conocimientos y tecnologías ancestrales para la lucha contra el cambio climático.	3.71	4.43	3.57	4.29	16.00
Desarrollar planes de contingencia ante riesgos y desastres que afecten a los pueblos indígenas u originarios.	3.86	4.43	3.57	4.43	16.29
Mejorar la normatividad y formas de acuerdos internacionales en el	3.43	4.29	3.71	4.14	15.57

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

marco de la lucha contra el cambio climático.				
---	--	--	--	--

- D. A partir de estos resultados, se procedió a la evaluación cualitativa, la cual consistió en la deliberación de un equipo de especialistas y de la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, tomando en cuenta el problema central, causas directas e indirectas, revisión de evidencia encontrada, experiencia profesional, percepción de los actores involucrados y las aspiraciones de las poblaciones indígenas u originarias.
- E. Finalmente, es a partir de dicho proceso de deliberación que se seleccionaron las siguientes diecisiete alternativas de solución, cuya implementación buscará solucionar el problema público materia de la PNPI.

Tabla 67. Matriz de alternativas seleccionadas

Causa	Alternativas seleccionadas
Causa 1: Limitada seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la participación informada de los pueblos indígenas u originarios en el saneamiento físico legal de sus tierras y territorios¹⁴⁴. - Adecuar el marco normativo para el saneamiento físico legal cèlere y predecible de los territorios de los pueblos indígenas u originarios¹⁴⁵.
Causa 2. Limitada incorporación de las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión estatal	<ul style="list-style-type: none"> - Generar condiciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones públicas que los involucren en los tres niveles de gobierno¹⁴⁶. - Garantizar la incorporación de la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisiones estatales¹⁴⁷.
Causa 3. Limitada salvaguardia y revalorización de los	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales para asegurar su continuidad¹⁴⁸. - Posicionar y fomentar el valor de los conocimientos tradicionales en la sociedad¹⁴⁹.

¹⁴⁴ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: Brindar asistencia técnica en la incorporación del enfoque intercultural a servidores y servidoras públicos y los procedimientos con adecuación de variable étnica, lingüística, auto identificación y Capacitación a líderes de comunidades para la solución de controversias y conflictos territoriales.

¹⁴⁵ Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: Desarrollar e implementar el marco normativo e institucional con pautas y procedimientos cèleseres para el saneamiento físico y legal de los territorios de los pueblos indígenas u originarios que otorguen predictibilidad a los procedimientos.

¹⁴⁶ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: Fortalecer las capacidades (sin la oportunidad no se logra nada) y oportunidades de los pueblos indígenas u originarios para su desarrollo económico y social, Crear las capacidades, instrumentos y oportunidades (espacios) de participación en la toma de decisiones públicas de los tres niveles de gobierno e Implementación de cuota para la participación de representantes de pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones.

¹⁴⁷ Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: Incorporar el enfoque intercultural en la gestión pública sobre todo en los sistemas de planificación, presupuesto e inversión en sus tres niveles de gobierno.

¹⁴⁸ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: Promover los registros locales en las mismas comunidades, a fin de que éstas preserven y transmitan sus conocimientos tradicionales y Promover la utilización del sistema de propiedad intelectual para la protección y promoción de las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales, por coincidencia en sus contenidos.

¹⁴⁹ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: Promover la suscripción de licencias de uso que permitan la distribución de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

conocimientos tradicionales	
Causa 4. Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer el marco normativo para la implementación de los derechos a la participación y a la consulta previa¹⁵⁰. - Fortalecer capacidades para los pueblos indígenas u originarios y servidores/as públicos sobre los derechos a la participación y a la consulta previa¹⁵¹. - Crear el sistema de monitoreo de los acuerdos de consulta previa¹⁵².
Causa 5. Limitadas condiciones para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto Inicial (PIACI)	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer el marco normativo para la protección de los derechos de los PIACI¹⁵³. - Fortalecer el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los PIACI¹⁵⁴. - Generar y difundir información sobre los PIACI¹⁵⁵.
Causa 6. Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de las capacidades para la participación política de las mujeres indígenas u originarias¹⁵⁶. - Inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias¹⁵⁷. - Prevención, atención y protección de la mujer indígena u originaria contra todo tipo de violencia¹⁵⁸.
Causa 7. Escasa adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático sobre los pueblos indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral del cambio climático¹⁵⁹.

beneficios a favor de los pueblos indígenas u originarios titulares de conocimientos tradicionales y Otorgar una certificación oficial a los productos basados en conocimientos tradicionales.

¹⁵⁰ Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: Desarrollar instrumentos metodológicos, lineamientos o directivas para la implementación de los derechos a la participación y a la consulta previa.

¹⁵¹ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: Implementar programas de formación en capacidades para los pueblos indígenas u originarios y servidores públicos sobre los derechos a la participación y a la consulta previa e Implementación de programas de formación política.

¹⁵² Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: Sistema de monitoreo de los acuerdos.

¹⁵³ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: Desarrollar e implementar el marco normativo e institucional para la protección de los derechos de los PIACI y Normar e Implementar mecanismos de prevención, protección y respuesta para garantizar los derechos y las condiciones de vida de los PIACI.

¹⁵⁴ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: *Implementar y fortalecer el RET de protección de los derechos de PIACI, con énfasis en la provisión de servicios con pertinencia cultural a loa PICI y en la implementación del cordón de protección sanitario en beneficio de los PIA e Implementar un programa de seguimiento constante a las condiciones de vida de los PIACI.*

¹⁵⁵ Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: *Generar y difundir información sobre los PIACI, en atención a la responsabilidad de todos los miembros del Estado de proteger sus derechos y condiciones de vida.*

¹⁵⁶ Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: *Fortalecimiento de las capacidades de participación política de las mujeres indígenas u originarias.*

¹⁵⁷ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: *Promover proyectos productivos dirigidos a mujeres, basados en sus conocimientos tradicionales y Fomentar la inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias.*

¹⁵⁸ Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: *Prevenir, atender y sancionar toda manifestación de discriminación y todo tipo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.*

¹⁵⁹ Esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior reformulación de la alternativa preseleccionada: *Implementar acciones para la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones en la lucha contra el cambio climático.*

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	- Promover el uso de conocimientos, saberes y prácticas ¹⁶⁰ tradicionales y ancestrales para la lucha contra el cambio climático.
--	--

¹⁶⁰ Por coincidencia en sus contenidos, esta alternativa seleccionada resultó de la deliberación y posterior agrupación de las alternativas preseleccionadas: *Implementar acciones de adaptación y mitigación del cambio climático con enfoque intercultural y Promover el uso de conocimientos y tecnologías ancestrales* para la lucha contra el cambio climático.

Tabla 68. Evidencia sobre las alternativas de solución

Causa	Alternativa	Evidencia	Alternativa seleccionada
<p>Limitada seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios</p>	<p>Garantizar la participación informada de los pueblos indígenas u originarios en el saneamiento físico legal de sus tierras y territorios.</p>	<p>FAO (2017) cita un caso de evidencia en Guatemala. Precisamente el poblado Sierra de Chinajá donde se dieron los esfuerzos de coordinación interinstitucional (comunidades, organizaciones locales, entidades gubernamentales y cooperación internacional) para encontrar mecanismos que permitieran el reconocimiento de los derechos a la tierra. En ese sentido se desarrolló una ruta jurídica de abordaje de la problemática, tomando en cuenta el respeto de los derechos por parte de las comunidades indígenas de acuerdo con sus permanencias históricas. También, el establecimiento de Mesas de diálogo y coordinación interinstitucional, la firma de una carta de entendimientos de cooperación técnica, administrativa, la regularización de las tierras bajo la figura de copropiedad.</p> <p>La cita señala que las comunidades indígenas lograron hacer un planteamiento conjunto o intercomunitario para luchar por el proceso de regularización. Esto fue determinante porque evitó el desgaste que podría ocasionar el hecho que una comunidad actúe por sí sola.</p>	<p>x</p>
	<p>Desarrollar e implementar el marco normativo e institucional con pautas y procedimientos céleres para el saneamiento físico y legal de los territorios de los pueblos indígenas u originarios que otorguen predictibilidad a los procedimientos.</p>	<p>Como sugiere el reciente estudio del World Resources Institute (2018) realizado en 15 países, entre ellos Perú, existe una desigualdad entre los procedimientos de las comunidades y los de las empresas en términos de costos, accesibilidad, restricción, riesgos y tiempos (Notess et al., 2018). Entre las razones principales de estas desigualdades se encuentran problemas derivados de las capacidades institucionales de las entidades orientadas al cumplimiento de estos procedimientos.</p> <p>En nuestro país, a partir de la década del 90 en adelante se han producido los cambios respecto de las entidades a cargo de saneamiento físico legal en el país. Así, la competencia para el saneamiento físico legal de comunidades ha sido trasladada del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, adscrito al Ministerio de Agricultura, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, adscrito al Ministerio de Vivienda, mediante fusión por absorción, y luego a los Gobiernos Regionales (Decreto Supremo - N° 019-2017-Vivienda). Sin embargo, este proceso de transferencia no sólo ha sido poco claro, sino que además no es sino hasta el 2013 donde se define que el Ministerio</p>	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>Adecuar el marco normativo para el saneamiento físico legal célere y predecible de los territorios de los pueblos indígenas u originarios.</p>	<p>de Agricultura - MINAGRI es la entidad rectora de la política nacional agraria en materia de saneamiento físico legal. Asimismo, no se tomó en cuenta la necesidad de dotar a los gobiernos regionales con mayor presupuesto y recursos humanos para cumplir con esta nueva función. Esto ocurre hasta el día de hoy (SPDA, 2016, p. 120)¹⁶¹.</p> <p>Por otro lado, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP es la entidad nacional a cargo de dar publicidad de los actos y derechos otorgados a fin de brindar seguridad jurídica y oponibilidad frente a terceros del derecho de propiedad reconocido por el Estado peruano. La SUNARP cuenta con un registro donde se inscribe el reconocimiento de las comunidades nativas y campesinas, así como los documentos administrativos de las comunidades, y otro donde se inscriben el territorio de la comunidad entregado en propiedad y lo entregado en cesión en uso.</p> <p>Sin embargo, pocos títulos han logrado su inscripción en SUNARP. Lo que se identifica por la Defensoría del Pueblo (2017), acorde a la información proporcionada por los gobiernos regionales, hay 1139 titulaciones pendientes de comunidades campesinas y 631 comunidades nativas. Es importante señalar la discordancia entre los procedimientos establecidos en la regulación y su aplicación en la práctica, así como el manejo de diferentes cifras y baja articulación entre el Ministerio de Agricultura, los gobiernos regionales y SUNARP (Monterroso y Larson, 2018; Comisión de la Amazonía, 2019).</p>	<p>X</p>
	<p>Brindar asistencia técnica en la incorporación del enfoque intercultural a servidores y servidoras públicos y los procedimientos con adecuación de variable étnica, lingüística, auto identificación.</p>	<p>El Ministerio de Cultura realiza una serie de capacitaciones a los servidores públicos en la incorporación del enfoque intercultural, como el “Taller de Capacitación en Enfoque Intercultural a Servidores Públicos” donde se fomenta la elaboración de políticas públicas que atiendan las necesidades de las poblaciones indígenas u originarias o el “Programa de Capacitación Semipresencial en Interculturalidad”, donde servidores públicos del sector salud fortalecieron sus capacidades interculturales para operar servicios con pertinencia cultural y lingüística.</p>	
	<p>Fortalecimiento en la coordinación</p>	<p>REDD+ se desarrolla actualmente en el país enfocándose en apoyar a los gobiernos y actores locales en la fase de preparación para su implementación de REDD, pero aún se cuenta con</p>	

¹⁶¹ Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (2016) Una primera mirada: Situación Legal de la tenencia de tierras rurales en el Perú. Lima, Perú.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p>intersectorial con el ejecutivo y los pueblos indígenas con incidencia, para la implementación de REDD+</p>	<p>ciertas limitaciones como el no contar con un informe de evaluación. En setiembre de 2020 se realizó la sexta Junta del Programa y se aprobó la extensión hasta setiembre del 2021, pues algunas actividades se vieron afectadas por la emergencia sanitaria. El objetivo es culminar con dos actividades concretas: la primera corresponde al seguimiento a la implementación de las salvaguardas y la segunda, a la implementación armonizada de REDD+, a cargo de ONU Ambiente.</p>	
<p>Implementación de REDD+</p>	<p>La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) propone la implementación de REDD+ Indígena Amazónico – RIA que es entendida por ellos como la “propuesta de adecuación de la política internacional y nacional de REDD+ a la cosmovisión, derechos y propuestas de los pueblos indígenas de la Amazonía” (2017; p.8).</p> <p>Con ese propósito, se han planteado tres (3) ejes o elementos centrales de RIA: (i) la gestión holística de los territorios indígenas para la conservación productiva, brindando seguridad jurídica a los territorios; (ii) reducción de la huella ecológica global, a través de la reducción efectiva de emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI; y, (iii) la reducción y control de los motores de deforestación y degradación en la Amazonía, mediante el diseño e implementación de estrategias regionales y nacionales. (AIDSESP, 2017)</p> <p>De acuerdo a la información proporcionada por AIDSESP, se tiene que el desarrollo del enfoque RIA se sitúa en dos grandes ámbitos: (i) dentro de un contrato de administración en Reservas Comunales y bajo un modelo de cogestión entre el Estado y el administrador indígena o Ejecutor del Contrato de Administración (ECA); y, (ii) fuera del ámbito de las Reservas Comunales, bajo diferentes categorías territoriales respecto a las cuales las comunidades nativas tienen derechos territoriales o legítimo interés en su gestión.</p>	
<p>Implementar mecanismos para la atención y solución de conflictos territoriales.</p>	<p>Actualmente no se cuenta con mecanismos de esta naturaleza; no obstante, podría plantearse mecanismos a través de la Defensoría del Pueblo, referida a la implementación de un registro unificado tanto de las comunidades campesinas y nativas reconocidas y tituladas como de las pendientes, con ello se puede prevenir conflictos sociales asociados a la falta de seguridad jurídica (Defensoría del Pueblo, 2019).</p>	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Limitada incorporación de las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión estatal	Generar condiciones para la participación de los pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones públicas que los involucran en los tres niveles de gobierno.	<p>J. Montgomery Roper (1996) y un grupo de investigadores analizaron 42 casos de proyectos de desarrollo con población indígena. Los resultados de dicho estudio se publicaron en el año 1996 y develaron las siguientes conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Problemas asociados con la participación general de la comunidad en el proceso de desarrollo, principalmente relacionados con la falta de dicha participación, este fue el principal factor involucrado en el fracaso del 63% de los casos fallidos. - La participación de organizaciones indígenas locales y de macro nivel en el desarrollo, dicho proceso fue significativo para el éxito del desarrollo en el 71% de los exitosos casos. (Se vio que las organizaciones indígenas bien establecidas cumplían muchos roles, como el empoderamiento político para la gestión de proyectos.) - El conocimiento y las habilidades necesarias para el proyecto o programa de desarrollo fueron significativos al éxito del 61% de los casos exitosos. (67% de estos casos involucrados usando o construyendo sobre el conocimiento indígena.) 	X
	Crear las capacidades, instrumentos y oportunidades (espacios) de participación en la toma de decisiones públicas de los tres niveles de gobierno.		
	Implementación de cuota para la participación de representantes de Pueblos Indígenas u originarios en la toma de decisiones.		
	Garantizar la incorporación de la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisiones estatales.	<p>Viecom, J. (2010) realiza un estudio para explorar las posibilidades de establecer un diálogo de saberes entre los planes de desarrollo estatales y los planes de vida elaborados por las organizaciones indígenas, en particular el plan de vida de la Asociación de Autoridades Indígenas del Resguardo Tikuna, Cocama, Yagua (Aticoya), municipio de Puerto Nariño, Amazonas, Colombia. En su estudio el encuentra la necesidad de articular los planes de vida con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. Ello en concordancia con la inclusión y reconocimiento que se le da a la entidad territorial indígenas en la Constitución Política de Colombia del año 1991. El autor se basa en la comparación de dos programas asistenciales estatales que son: RESA (Red de Seguridad Alimentaria) y Familias</p>	X

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		Guardabosques, y los proyectos productivos y de servicios (turismo) ejecutados por Aticoya y los cabildos de las comunidades de los ríos Amazonas y Loretoyacu.	
	Fortalecer las capacidades y oportunidades de los pueblos indígenas u originarios para su desarrollo económico y social	El Ministerio del Ambiente está impulsando la recuperación económica de los pueblos indígenas de la Amazonía, con programas donde los participantes identificaron una agenda de prioridades para el desarrollo de las cadenas de valor y su contribución a la recuperación económica. Cabe precisar que la fomentación de la economía indígena está alineada con el cumplimiento de la medida de mitigación frente al cambio climático, denominada “manejo forestal comunitario”. Dicha medida conjuga la reducción de gases de efecto invernadero y el desarrollo de actividades económicas sostenibles para los pueblos indígenas, basado en los recursos de los bosques y los casos son expuestos en el informe “Sistematización de Seis Experiencias de Manejo Forestal Comunitario en la Amazonía Peruana”.	
	Fomentar el desarrollo de infraestructura productiva y las condiciones del entorno para el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas u originarios.	El Ministerio del Ambiente está impulsando la recuperación económica de los pueblos indígenas de la Amazonía, con programas donde los participantes identificaron una agenda de prioridades para el desarrollo de las cadenas de valor y su contribución a la recuperación económica. Cabe precisar que la fomentación de la economía indígena está alineada con el cumplimiento de la medida de mitigación frente al cambio climático, denominada “manejo forestal comunitario”. Dicha medida conjuga la reducción de gases de efecto invernadero y el desarrollo de actividades económicas sostenibles para los pueblos indígenas, basado en los recursos de los bosques y los casos son expuestos en el informe “Sistematización de Seis Experiencias de Manejo Forestal Comunitario en la Amazonía Peruana”.	
	Fomentar los mecanismos de articulación intersectorial e intergubernamental para la priorización de las brechas que afectan el bienestar indígena.	Gillette Hall (2005) ¹⁶² realiza un análisis estadístico para variables socioeconómicas y los indicadores de brechas entre población indígena y no indígena en cinco países (Bolivia, Ecuador, Guatemala, México y Perú). Los resultados hallados en el análisis estadístico fue el siguiente: (i) Las tasas de pobreza cambiaron poco para los pueblos indígenas durante la década de 1990, y donde la pobreza disminuyó, el progreso fue más lento para los pueblos indígenas; (ii) Las tasas de pobreza indígena aumentaron menos rápidamente durante las crisis, pero también recuperado más lentamente; (iii) En países donde las tasas nacionales de pobreza estaban cayendo, el tamaño de la brecha de pobreza disminuyó más lentamente	

¹⁶² Gillette Hall; World Bank (2005) Indigenous Peoples, Poverty and Human Development in Latin America: 1994-2004.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		<p>para los pueblos indígenas; iv) Ser indígena aumenta la probabilidad de ser pobre, incluso controlar para otros predictores comunes de pobreza; (v) La parte inexplicable de los diferenciales de ganancias representa un trimestre a la mitad de la brecha laboral entre los pueblos indígenas y no indígenas, pero puede estar disminuyendo; (vi) Continúa una brecha considerable entre los años indígenas y no indígenas de enseñanza; (vii) La ganancia promedio de ingresos por un año adicional de escolaridad es menor para Pueblos indígenas; (viii) Los ingresos relativos de los pueblos indígenas han disminuido en México, particularmente para trabajadores más jóvenes y más educados; (ix) Los puntajes de los exámenes estandarizados son más bajos para los niños indígenas; y (x) El seguro de salud cubre a menos de la mitad de la población en los cinco países, y es particularmente bajo para los pueblos indígenas.</p> <p>La OECD (2019)¹⁶³, mediante un análisis estadístico muestra las variables socioeconómicas que evidencian brechas entre la población indígena y no indígena en cinco países con población indígena de la OCDE (Australia, Canadá, México, Nueva Zelanda y los Estados Unidos). Por lo que seleccionaron: (i) ingreso medio, (ii) empleo, (iii) desempleo, (iv) expectativa de vida al nacer y (v) tasa de logro educativo. A su vez explora: (i) distribución de la población indígena por tipo de región y país (2016); (ii) regiones urbanas y rurales por porcentaje de participación en la fuerza laboral y (iii) tasa de participación de la fuerza laboral indígena, trabajadores de alto y bajo rendimiento, regiones rurales. Los resultados generales a nivel de brechas fueron los siguientes: (i) ingreso medio (7720 \$), (ii) empleo (13%), (iii) desempleo (5%), (iv) expectativa de vida al nacer (5.73 años), y (v) tasa de logro educativo (20%).</p> <p>La OCDE sugiere una serie de estrategias orientadas a: “i) aumentar el acceso a la financiación; ii) desarrollar capacidades comerciales; y iii) mejorar el acceso al mercado a través de preferenciales Políticas de adquisiciones. Estas políticas de desarrollo económico son más efectivas si son adaptado a las circunstancias y necesidades únicas de los pueblos indígenas (por ejemplo, apoyo para actividades de subsistencia) y líderes y organizaciones indígenas participan en el diseño e implementación de ellos”.</p> <p>A nivel de Perú es necesario contar con un monitoreo específico de las brechas y antecedentes en la población indígena u originaria respecto al urbano promedio. Un intento de ello fue la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS (Decreto Supremo N°</p>	
--	--	---	--

¹⁶³ OECD (2019) Linking Indigenous Communities with Regional Development. Paris, France.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		<p>003 -2016-MIDIS)¹⁶⁴. Esta iniciativa surgió en el 2012, la cual incluía tres componentes: La Plataforma Itinerante (PIAS), la Plataforma de Gestión Local y la Plataforma de Soporte a las Telecomunicaciones. Siendo la primera un formato de embarcación de la Marina de Guerra que llevan a bordo servicios y programas sociales del Estado a comunidades de difícil acceso. El segundo organiza a las autoridades locales y sociedad civil en Comités de Gestión Local para la calendarización y horario de las PIAS, así como la implementación de los servicios, formulación de proyectos de inversión pública garantizando la atención y protección de la población. Finalmente, el tercer componente, tiene como objetivo facilitar la comunicación entre las comunidades y gestores locales mediante el uso de tecnologías.</p> <p>De dicha estrategia con enfoque intercultural se pudo hacer sostenible las PIAS, que hoy busca mejorar la calidad de vida de las poblaciones comenzando por las ubicadas en las cuencas de los ríos Napo, Morona, Putumayo Alto, Bajo y recientemente las comunidades de la zona insular del Lago Titicaca. En su rol identificaba las brechas y hacia gestión de la evidencia en sus funciones, por su ámbito de acción sólo tenía injerencia en el contexto amazónico y no andino.</p> <p>Los resultados de esta estrategia estaban dirigidos a personas individuales como a familias. En ese plano se articularon sus acciones en tres paquetes: 1) Seguridad jurídica sobre la tierra, 2) Gestión sostenible del desarrollo, 3) Identidad cultural.</p>	
	<p>Incorporar el enfoque intercultural en la gestión pública sobre todo en los sistemas de planificación, presupuesto e inversión en sus tres niveles de gobierno.</p>	<p>Según la publicación <i>Gestión Pública e Interculturalidad</i> del Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), implementar una gestión pública desde un enfoque intercultural no es tarea sencilla. En principio implica romper con modelos mentales eurocéntricos. Dichos modelos mentales imponen una manera de ver el mundo que valoriza la cultura occidental y desvaloriza la cultura originaria. <i>La gestión pública está orientada a la consecución de objetivos y resultados, sin embargo, no podemos dejar de pensar en la dimensión humana del desarrollo, nuestra relación con los demás seres humanos. Nuestro país es profundamente pluricultural y diverso, eso significa que está habitado por personas de diferentes culturas y procedencias socioculturales</i>¹⁶⁵.</p> <p>Al respecto, se da cuenta de dos experiencias en la implementación de modelos de gestión intercultural. La primera, relacionada con un proyecto denominado Cultura y Desarrollo desarrollada hace algunos años por la Escuela Mayor de Gestión Municipal en los distritos</p>	

¹⁶⁴ Decreto Supremo N°003-2016 – MIDIS Aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. Consultado el 1 de octubre de 2019 en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueba-la-estrategia-de-accion-social-con-sostenibilidad-decreto-supremo-n-003-2016-midis-1380434-1/>.

¹⁶⁵ <https://caaap.org.pe/2017/documentos/Gestion-Publica-e-Interculturalidad-caaap.pdf>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		<p>de Huacho y Barranca; y la segunda, a partir de una propuesta de proyecto articulada a los enfoques de desarrollo de capacidades con poblaciones vulnerables, específicamente pueblos indígenas de la selva central.</p> <p>Asimismo, y a fin de hacer una evaluación micro, a nivel de los gobiernos locales en cuya jurisdicción existe una amplia diversidad y consecuencia de dicha diversidad, es necesario implementar modelos de gestión intercultural inclusiva que tome en cuenta las particularidades culturales de dichos pueblos. Por ejemplo, al existir población indígena en un territorio y ante la necesidad de atender sus demandas desde la perspectiva de sus propias culturas, se hace necesario que las municipalidades implementen un área especializada en pueblos indígenas que se encargue de promover políticas públicas que partan del reconocimiento de su cosmovisión, la importancia de sus territorios, mecanismos de participación e inclusión ciudadana, cuidado del medio ambiente y promoción de actividades culturales de revalorización de las culturas en el territorio. Lo mismo que debería empezar a replicarse a nivel más macro.</p>	
<p>Limitada salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales</p>	<p>Promover la recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales para asegurar su continuidad</p>	<p>Los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales son parte esencial de la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios del Perú y forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del país. Al estar asociados a diversos temas, se encuentran directa o indirectamente dentro del ámbito de competencia de varios sectores del Estado. Sin embargo, es necesaria una mirada sectorial coordinada e integrada para abordar de forma adecuada la protección, salvaguardia y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales. A continuación, un listado de diversas iniciativas que impulsan su revalorización y recuperación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro Nacional Público y Confidencial de Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas del INDECOPI. -Inventario Nacional de Plantas Medicinales. -Registro de Agrobiodiversidad y Saberes Locales (2010-2014). -Base de datos del Proyecto de Conservación In Situ de Cultivos Nativos y sus Parientes Silvestres (2000-2005). -Registro de saberes bioculturales del Parque de la Papa. -Bases de datos de documentos de patentes. -Base de Datos del Centro de información de Medicina complementaria. -Inventario de Declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura. -Registro de Saberes de la Intervención Saberes Productivos del MIDIS. 	<p align="center">X</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>Posicionar y fomentar el valor de los conocimientos tradicionales en la sociedad.</p>	<p>Miranda y Alejo (2017) indica que la manera de posicionar los conocimientos tradicionales es a través de la participación de los propios actores de la comunidad en diversos proyectos ecoturísticos e intervenciones, donde transmitan sus diversos conocimientos a los visitantes. De esa manera dejan de ser pasivos receptores de políticas asistenciales a actores activos y con aporte y perdurabilidad de los conocimientos tradicionales. Entre las iniciativas exitosas que se han desarrollado en ese sentido, están:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La feria <i>Ruraq Maki</i> del Ministerio de Cultura, o las bioferias y ferias de arte nativa. -Feria de Arte Nativa, la cual convoca anualmente a artesanos provenientes de los pueblos indígenas amazónicos. -Feria Nacional de Nuestras Manos, donde se convoca a artesanos de cada región del país e incluye a aquellos provenientes de los pueblos indígenas. -Alianza Cocinero-Campesino, campaña que reúne a algunos de los mejores restaurantes del país con productores de cultivos nativos, especialmente de los Andes. La idea detrás de esta alianza es garantizar mejores precios a los agricultores, optimizar los canales de comercialización, así como rescatar y revalorar recetas tradicionales y platillos típicos presentados y/o adaptados en estos restaurantes. -Programa de marcas colectivas, consiste en registros otorgados por el INDECOPI favorecieron, entre otros, a productores que pertenecen a pueblos indígenas u originarios, que se asociaron para comercializar sus productos basados en conocimientos tradicionales bajo una misma marca. 	<p>X</p>
	<p>Promover la suscripción de licencias de uso que permitan la distribución de beneficios a favor de los pueblos indígenas u originarios titulares de conocimientos tradicionales.</p>	<p>Los contratos de licencia de uso de conocimiento colectivo es un acuerdo entre el pueblo indígena u originario y la persona o empresa que quiere industrializar o comercializar el conocimiento. Este tipo de contratos deben especificar las compensaciones que recibirá la comunidad por el uso de su conocimiento, asimismo, debe contener información sobre los propósitos, riesgos o implicancias de dicha actividad, así como informar periódicamente sobre los avances de la investigación y comercialización de los productos desarrollados a partir de dicho conocimiento y de igual manera contribuir al fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas en relación con sus conocimientos.</p>	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>Promover la utilización del sistema de propiedad intelectual para la protección y promoción de las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales.</p>	<p><i>La preservación y la protección contra la pérdida y la degradación de los conocimientos tradicionales deben ir de la mano con la protección de los conocimientos tradicionales contra la utilización abusiva y la apropiación ilícita. De esta manera, cuando se cataloguen o registren los conocimientos tradicionales con objeto de salvaguardarlos para las generaciones futuras, se deberá hacer todo lo posible por evitar que esa acción de preservación no facilite involuntariamente la apropiación o la utilización abusiva del conocimiento de que se trate.</i></p> <p><i>Al respecto, sobre el sistema de propiedad intelectual se han planteado dos exigencias importantes: en primer lugar, la necesidad de reconocer los derechos de los titulares de los conocimientos tradicionales sobre los mismos y, en segundo lugar, la necesidad de tomar las medidas necesarias para impedir la adquisición no autorizada por un tercero de derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales. Así pues, se han creado y se aplican dos formas de protección de la propiedad intelectual: Positiva y Preventiva.</i></p>	
	<p>Promover los registros locales en las mismas comunidades, a fin de que éstas preserven y transmitan sus conocimientos tradicionales.</p>	<p>En junio del 2019, el INDECOPI informó que las comunidades indígenas y campesinas de Perú cuentan ahora con mecanismos legales para proteger sus conocimientos colectivos ancestrales sobre biodiversidad transmitidos de generación en generación y así evitar su uso sin autorización. Para tal propósito los especialistas del INDECOPI visitan diferentes comunidades indígenas y campesinas del país, para explicar los beneficios que ofrece la protección de sus conocimientos colectivos, ofreciéndoles también asistencia para el proceso de registro. Las solicitudes de registro pueden presentarse en cualquiera de las 26 oficinas regionales a escala nacional. Cabe destacar que aún no se cuenta con una evaluación de esta iniciativa.</p>	
	<p>Otorgar una certificación oficial a los productos basados en conocimientos tradicionales</p>	<p>El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) hicieron entrega de certificados a un total de 204 yachachiq productivos, los cuales son maestro del campo que obtienen sus saberes de manera ancestral y que enseña a su comunidad sobre tecnologías productivas para el manejo de diversas actividades del campo. Cabe mencionar que yachachiq forma parte del proyecto Haku Wiñay / Noa Jayatai, que desde el 2012 implementa FONCODES.</p>	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa	Fortalecer el marco normativo para la implementación de los derechos a la participación y a la consulta previa.	El Banco Mundial (2016) a través del documento “La consulta previa en el Perú: aprendizajes y desafíos” señala que el Perú ha sido pionero en la implementación de una Ley de Consulta previa y que el marco normativo es susceptible de mejoras porque si bien hay aprendizajes importantes, también hay limitaciones que resolver. En ese sentido prepondera la importancia de contar con un marco normativo claro porque no solo garantiza los derechos de las comunidades, sino que genera un ambiente propicio para la inversión. Eso sí, estos cambios no deben reducir la capacidad estatal para garantizar el derecho colectivo de la consulta previa.	X
	Fortalecer capacidades para los pueblos indígenas u originarios y servidores/as públicos sobre los derechos a la participación y a la consulta previa.	El Ministerio de Cultura del Perú (2015) elaboró la Guía Metodológica para la Facilitación de Procesos de Consulta Previa. El primer punto tratado en esta guía son los procesos detrás de la consulta previa como su origen, el rol del Ministerio de Cultura y los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios que abalan la necesidad del proceso de consulta previa. De modo seguido aborda los actores que intervienen en los procesos de consulta como son i) la entidad promotora, ii) los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas y/o representantes acreditados, iii) Viceministerio de Interculturalidad, iv) los/los intérpretes traductores y/o traductoras, v) asesores y asesoras de los pueblos indígenas u originarios, vi) la Defensoría del Pueblo y vii) otras entidades públicas según sea el caso. El tercer componente más resaltante es el apartado a señalar las competencias orientadas a la facilitación intercultural en los procesos de consulta. Entre ellas comenta que esta facilitación debe ser orientada a i) promover confianza y respeto entre los participantes, ii) motiva que las propuestas salgan del grupo, iii) propone y desarrolla metodologías que permitan comprender los distintos mensajes que se manifiesten durante el proceso y iv) promueve acuerdos. Este tipo de acciones que deben realizar las personas facilitadoras deben responder a los principios básicos de la consulta previa como son: i) la buena fe, ii) oportunidad, iii) flexibilidad, iv) interculturalidad, v) plazo razonable, vi) ausencia de coacción o condicionamientos y vii) información oportuna.	X
	Implementar programas de formación en capacidades para los pueblos indígenas u originarios y servidores públicos sobre los derechos a la participación y a la consulta previa.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>Implementar programas de formación política indígena</p>	<p>Según el estudio de Paredes, M. (2015)¹⁶⁶ explora la efectividad del mecanismo de cuotas para la promoción de la participación política. Su estudio más allá de ser un caso de éxito nos plantea la necesidad de orientar las acciones de formación y organización política hacia las bases de regionales y locales de las organizaciones indígenas. La autora llega a esta conclusión mediante el estudio de dos casos de representación política indígena los distritos de Cusco y Madre de Dios, Perú. Ese estudio de tipo cualitativo revela que a cuota nativa puede ser un instrumento efectivo de promoción de la representatividad indígena. Sin embargo, todo parece indicar que este instrumento no es el decisivo en el logro de una representación política indígena sustantiva. Siendo la segunda la más importante ya que es la que permite la promoción de los intereses y demandas de estos grupos en el proceso de decisiones públicas. En ese contexto el nivel organizativo de las bases (sea mayor o menor) es el que determina que el candidato instrumentalice para fines personales su cargo menos (base más organizada) o más (base menos organizada). A su vez la autora debate la eficiencia del diseño de la cuota nativa y si su aplicación las listas o a los escaños es relevante. Sobre ese segundo punto el estudio sostiene que “la obligatoriedad de completar las listas de los partidos con candidatos indígenas (sin asegurarles escaños) hace posible dispersar e instrumentalizar el voto en zonas con escasos niveles de organización. Sin embargo, no se puede asegurar que aplicar la cuota a los escaños solucione el problema, si no se logra fortalecer la organización indígena de base” (Paredes, 2015, pg. 114)</p>	
	<p>Sistema de monitoreo de los acuerdos de Consulta previa</p>	<p>La Asociación de Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR, en su informe Alcances para una Mejor Participación en la Consulta Previa (2017), indica ausencias de mecanismos para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos logrados en el proceso de consulta previa, pero que si hay buena práctica en cuanto a la inmediata implementación luego de firmada el acta de consulta previa; asimismo, hay carencia de sistematización de experiencias de los procesos de consulta previa.</p>	<p>X</p>

¹⁶⁶ Paredes, M (2015) Representación Política Indígena: Un análisis comparativo subnacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Limitadas condiciones para garantizar la protección de los derechos de los PIACI	<p>Fortalecer el marco normativo para la protección de los derechos de los PIACI.</p>	<p>La Asociación de Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR recomienda la adecuación o modificación del marco normativo para la protección de los PIACI para que se garantice el carácter de intangibilidad de sus territorios.</p> <p>Es oportuno señalar que el Estado, actualmente, tiene aún pendiente la categorización de dos reservas territoriales y la creación de cinco reservas indígenas. En virtud de ello, se requiere promover la elaboración de instrumentos normativos que lo regulen, es decir los planes de gestión para las reservas y la creación de sus comités de gestión.</p> <p>Asimismo, hay que destacar que las principales normas vigentes para la protección de los derechos de los pueblos indígenas fueron aprobadas en el periodo entre los años 2006 a 2015, por lo que requieren de actualización en virtud de la realidad de las condiciones de vida de los PIACI y de las constantes modificaciones normativas.</p>	X
	<p>Normar e implementar mecanismos de prevención, protección y respuesta para garantizar los derechos y las condiciones de vida de los PIACI.</p>	<p>Beier, Huertas (2007) analiza las problemáticas de la salud como epidemias que afectan a la población PIACI en décadas pasadas. Hallando que, por ejemplo, la población Yora del río Urubamba, en el Perú, fue diezmada en los años 80, ante la expansión de enfermedades respiratorias transmitidas tras el contacto directo con agentes externos que ingresaron a sus territorios; en la misma época la población Nukak Maku, de la Amazonía colombiana, fue reducida a la mitad a raíz del contagio de gripe y sarampión, transmitidos por los colonos de zonas vecinas. El pueblo Nanti del río Camisea, también en Perú, viene siendo afectado por infecciones respiratorias agudas (IRAS) y enfermedades diarreicas agudas (EDAS), desde que estableciera el contacto sostenido, en los años 1990. De otro lado, la recientemente muerte de decenas de indígenas de la Tierra Indígena del Yavarí, Brasil, debido al contagio de hepatitis B, C y D y malaria.</p> <p>Napolitan (2007)¹⁶⁷ afirma que existe una alta vulnerabilidad y susceptibilidad a los cambios sociales dado que no han estado expuestas a muchas enfermedades cotidianas, infecciosas y, por lo tanto, son particularmente susceptibles a ellas, con tasas de morbilidad y mortalidad extremadamente altas. Lo que se ve respaldado por el hecho de al haber vivido durante mucho tiempo en situación de aislamiento, no han desarrollado las respuestas</p>	

¹⁶⁷ Napolitano, D. A., & Ryan, A. S (2007) The dilemma of contact: voluntary isolation and the impacts of gas exploitation on health and rights in the Kugapakori Nahua Reserve, Peruvian Amazon.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		inmunológicas necesarias para hacer frente a enfermedades consideradas comunes por el resto de la sociedad nacional (Englisch, 2005; OGE, 2003; Cueva, 1990)	
	Generar y difundir información sobre los PIACI, en atención a la responsabilidad de todos los miembros del Estado de proteger sus derechos y condiciones de vida.	Desde la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura, rector en materia indígena, se manifiesta la necesidad de implementar medidas de educación, difusión y promoción de los PIACI, con la finalidad de promover el conocimiento sobre la situación de estos pueblos (características, vulnerabilidades, derechos, etc.) y sobre las medidas especiales para su protección. El público objetivo para dichos fines son los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, las comunidades vecinas al territorio de los PIACI y la sociedad civil en su conjunto. Actualmente desde la citada Dirección se realiza de forma constante capacitación sobre temas PIACI a diversos sectores del Estado y sociedad civil, sin embargo, éstas no resultan suficiente, y se requiere institucionalizar estos espacios de difusión y generación de información desde los tres niveles de gobierno y la sociedad civil en su conjunto.	x
	Fortalecer el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los PIACI.	A nivel estatal, mediante la Ley N° 28736 y su reglamento, se crea el Régimen Especial Transectorial (en adelante, RET) de protección de los PIACI, con la finalidad de garantizar sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad, de conformidad con el Convenio N° 169 de la OIT y la normativa nacional especializada. Designando al Viceministerio de Interculturalidad como ente rector del RET, que señala la responsabilidad de todos los sectores y niveles de gobierno, en coordinación con las organizaciones indígenas, para la protección de los derechos de los PIACI. De esta manera, el Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad, regula, coordina, planifica y supervisa la implementación del referido régimen con los diversos sectores de Gobierno Nacional, así como con entidades de los Gobiernos Regionales y Locales y la sociedad civil; con la finalidad de implementar medidas de política y mecanismos destinados a salvaguardar la protección y sobrevivencia de los PIACI, a través de la implementación de mecanismos de prevención y protección del territorio y las condiciones de vida de los PIACI, garantizando mecanismos y servicios del Estado culturalmente pertinentes dirigidos a garantizar los derechos de los PICI, etc.	X
	Implementar y fortalecer el RET de protección de los derechos de PIACI, con		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>énfasis en la provisión de servicios con pertinencia cultural a los PICI y en la implementación del cordón de protección sanitario en beneficio de los PIA.</p>		
<p>Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarias</p>	<p>Fortalecimiento de las capacidades para la participación política de las mujeres indígenas u originarias</p>	<p>Para Palacios (2005) en el caso de Ecuador, el pueblo indígena tiene la concepción de una dualidad en relación de asuntos de poder, reclamando así la visibilización de la mujer y los esfuerzos por tener espacios de formación política, en dónde tienen una conceptualización de resistencia a un Estado uninacional. Según la Comisión de Inclusión social Democracia Participativa y Derechos Humanos de Ciudades y Gobiernos locales Unidos (2010), se pudo capacitar en talleres a mujeres indígenas de Cotacachi (Ecuador) para el proceso de presupuesto participativo, en las cuales pudieron poner en agenda asuntos de mejora de las condiciones de vida de las mujeres y sus familias, programa de alfabetización, entre otros.</p> <p>En el Perú, ya se realizan esfuerzos al respecto, por ejemplo a partir de la labor de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), quienes han implementado la «Escuela de Formación Política para Mujeres Indígenas» en la Selva Central (Junín) y Huancabamba (Piura), cuya finalidad es generar procesos de formación política para mujeres indígenas de diversas edades sobre derechos individuales y colectivos de pueblos indígenas, prevención de las violencias y participación política en la gobernanza territorial mediante los enfoques de género e interculturalidad.</p> <p>El trabajo de Pérez, Vázquez y Zapata (2008), explora de qué manera la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) apoya a las mujeres indígenas a través de proyectos productivos, actividades de capacitación y fortalecimiento organizativo; con lo que se ha podido apreciar que algunas mujeres han desarrollado habilidades autogestoras, apropiándose de sus proyectos; además, se observó que algunas mujeres se han beneficiado de la capacitación en el manejo de sus proyectos y en el tema de los derechos de las mujeres.</p> <p>En México, las Naciones Unidas editó el libro los Espacios conquistados, participación política, liderazgo de las mujeres indígenas en México, recogiendo evidencia de la importancia de capacitarlas en temas relacionados con política, gestión pública y su</p>	<p align="center">X</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		incorporación en la actividad productiva. Asimismo, plantea la necesidad de propuestas para la proyección y consolidación de liderazgos de las mujeres indígenas.	
	Inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias.	El estudio de Vásquez, Camacho y García (2016), explora los mecanismos que permiten el empoderamiento de la mujer en una empresa social y cómo impulsan el desarrollo local en una comunidad indígena Zapoteca, siendo este el tercer grupo más grande de México. La predominancia de características machistas ha impedido el empoderamiento democrático y político de la mujer. Sin embargo, ciertos mecanismos como la estabilidad laboral, microcréditos de bajo costo y políticas de igualdad de género han impulsado el empoderamiento económico de las mujeres.	X
	Fomentar la inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias.	<p>En este sentido, la empresa social ha otorgado mecanismos que permitan que las mujeres se empoderen para crear nuevas empresas al mismo tiempo que cambian la cultura dominante que fomente una sociedad más igualitaria.</p> <p>El empoderamiento económico visibilizado a través del incremento de sus fuentes de ingresos ha promovido la participación de las mujeres en asuntos políticos, lo cual ha fomentado que más mujeres trabajen en la empresa social.</p> <p>El trabajo de Pérez, Vázquez y Zapata (2008), explora de qué manera la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) apoya a las mujeres indígenas a través de proyectos productivos, actividades de capacitación y fortalecimiento organizativo. El estudio se centra en Tabasco, México con siete grupos del Fondo Regional de Mujeres Chontales.</p> <p>Los principales resultados muestran que a pesar de que la CDI presenta carencias de diagnóstico y seguimiento, escasez de personal especializado sobre género, se ha podido presenciar que algunas mujeres han desarrollado habilidades autogestoras, apropiándose de sus proyectos. Además, se observó que algunas mujeres se han beneficiado de la capacitación en el manejo de sus proyectos y en el tema de los derechos de las mujeres.</p>	
	Prevenir, atender y sancionar toda manifestación de discriminación y todo	La violencia ejercida en mujeres desarrolladas por PNUD y ONU Mujeres (2017) identifican como estrategias de prevención: la educación, sensibilización, capacitación, concientización y que los espacios públicos o privados sean de cero tolerancia a la violencia contra la mujer, fomentar la participación de organizaciones sociales que implementen acciones de prevención en el ámbito territorial y la creación de agendas multisectoriales para garantizar la complementariedad entre políticas públicas; asimismo, estipula la creación de espacios	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>tipo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.</p>	<p>de refugios como atención integral a las víctimas. No obstante, un análisis de la Secretaría de Gobernación de México (2017) señala que la violencia contra la mujer indígena tiene que tener protocolos propios a su contexto, ya que se diferencian en aspectos educativos, culturales, etc.</p>	<p>X</p>
	<p>Prevención, atención y protección de la mujer indígena u originaria contra todo tipo de violencia.</p>	<p>Aunado a ello, es oportuno resaltar lo señalado por el Centro de Estudios para el adelanto de las Mujeres y la Equidad de género de México, identificando buenas prácticas orientadas a las mujeres indígenas. Una en particular desarrollada por la Fundación Konrad Adenauer fomentó esfuerzos para crear la defensoría de la mujer indígena, las comisarías de las mujeres indígenas, Reglamentos de buena convivencia en poblaciones indígenas, la Casa de la mujer indígena, que ayudaron exitosamente a lidiar contra la discriminación y opresión de género.</p> <p>El Ministerio de Cultura resaltó como buena práctica, la revaloración del sistema de uso tradicional Ticuna de tres especies del género ischnosiphon utilizadas para la elaboración de tejidos utilitarios y rituales. Esta Buena Práctica Cultural consiste en la transmisión de conocimientos ancestrales de mujeres mayores a mujeres jóvenes sobre el tejido con fibra de Ischnosiphon, llamado localmente “huarumá”, en comunidades indígenas pertenecientes al pueblo Ticuna. Para ello se entabló un flujo de conocimientos y experiencias entre el personal del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y las maestras tejedoras. El elemento innovador ha sido integrar los conocimientos científicos biológicos con la práctica ancestral del pueblo Ticuna.</p>	
<p>Escasa adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático sobre los pueblos indígenas u originarios</p>	<p>Garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral del cambio climático.</p>	<p>Lovatelli, B. (2020), realiza un análisis de las redes de política entre 76 actores clave en la política de cambio climático en Perú. En dicho análisis de redes se encuentra una concentración de influencia en los actores del gobierno nacional, particularmente en el subdominio de mitigación y el aislamiento de grupos de actores que son importantes para la política de implementación, como el sector privado o actores subnacionales. Lo que nos propone es la incorporación de actores invisibilizados o sin incentivos para ver el tratamiento de temas de adaptación o mitigación al cambio climático.</p>	<p>X</p>
	<p>Implementar mecanismos para la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones en la</p>	<p>En esa línea, a modo de visibilizar que es posible garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios, corresponde dar cuenta de la labor emprendida desde el Ministerio del Ambiente el cual fue premiado por su buena práctica en la iniciativa “Proceso participativo para la construcción de la normativa climática nacional, Reglamento de la Ley Marco de Cambio Climático”, en mérito a la generación de políticas públicas de forma participativa e inclusiva, resaltando la intervención directa de 1433 líderes y lideresas</p>	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>lucha contra el cambio climático.</p>	<p>indígenas de todo el Perú. Ello permitió “otorgarle un rostro humano” a la Ley Marco sobre cambio Climático y su Reglamento.</p> <p>La Sistematización del Proyecto “Capacidades locales para la adaptación al cambio climático y gestión de riesgo en la Reserva de Biósfera del Manu” elaborado por la UNESCO (2012) recoge una experiencia exitosa donde se incorpora actores locales como los pueblos indígenas y elementos de participación y sensibilización comunitarias a través de programas de radio Allin Kausay, o “vivir bien”, que desde la cosmovisión indígena significa “vivir en armonía con la naturaleza”. En la localidad de Salvación el programa tomó el nombre de “Nuestro amigo el bosque”. El informe añade que esto es posible a partir del hecho que las poblaciones locales identifican importantes cambios en los últimos años y comienzan a relacionarlos con el cambio climático. Es así que las acciones de gestión de riesgo y adaptación deben sostenerse en las percepciones de los pobladores, combinando conocimiento comunitario con información científica.</p>	
	<p>Promover el uso de conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales para la lucha contra el cambio climático.</p>	<p>Estudio de caso en Bolivia por parte del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA (2016) , para evaluar a) el desarrollo de capacidades de las comunidades de los pueblos indígenas para la adaptación al cambio climático y b) la gestión de riesgos climáticos. Trabajo para el Programa de inclusión económica para familias y comunidades rurales en el territorio del Estado plurinacional de Bolivia con financiación del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña escala (ACCESOS-ASAP). En él los pueblos indígenas participaron de la fase del diseño y también lo harán en la supervisión del proyecto. El componente participativo se dio de la se dio desde la recopilación de prácticas locales para enfrentar el cambio climático (registro y validación de los conocimientos ancestrales) se realizaron reuniones, intercambios de experiencias y sesiones de capacitación Se realizaron "mapas parlantes" que utilizan las comunidades para planificar el desarrollo (del pasado, presente y futuro a partir del objetivo de desarrollo de la comunidad). Estos mapas presentan referencias geográficas e incluyen una evaluación de los recursos naturales de la comunidad, una proyección de su uso sostenible y datos climáticos. Se realizan Transferencia de recursos por medio de premios otorgados en concursos. Los concursos se basan en los "mapas parlantes". Por otro lado, las rutas de aprendizaje fue una herramienta que ayudo a divulgar las buenas prácticas de conocimientos tradicionales, implica el intercambio de conocimientos, la sensibilización y el aprendizaje conjunto de las partes interesadas.</p>	<p>X</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>Implementar instrumentos para la gestión de la diversidad biológica.</p>	<p>El Sexto Informe Nacional sobre Diversidad Biológica (2019) del Ministerio del Ambiente plantea una serie de objetivos y metas en su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las Metas de Aichi. Estas últimas fueron establecidas en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP10) realizada en Nagoya. En estas se crearon las Metas de Aichi sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, estas son un conjunto de 20 metas agrupadas en torno a cinco Objetivos Estratégicos, que deberían alcanzar los países firmantes rumbo al año 2020. Para alcanzar esa meta el Estado peruano ha ido implementando una serie de normas e instrumentos de gestión de la diversidad biológica medibles. En ese contexto el Perú ha elaborado 16 metas con indicadores de medición para su avance.</p> <p>Por otro lado, Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018 congregan cerca de 144 acciones que respondan a los seis objetivos del plan en el horizonte temporal de 5 años. Esos objetivos son: (EPANDB, 2014, pg. 11).</p> <p><i>“OE1. Mejorar el estado de la biodiversidad y mantener la integridad de los servicios ecosistémicos que brinda.</i></p> <p><i>OE2. Incrementar la contribución de la biodiversidad al desarrollo nacional mejorando la competitividad del país y la distribución equitativa de beneficios.</i></p> <p><i>OE3. Reducir las presiones directas e indirectas para la diversidad biológica y sus procesos ecosistémicos.</i></p> <p><i>OE4. Fortalecer las capacidades de los tres niveles de gobierno para la gestión sostenible de la biodiversidad.</i></p> <p><i>OE5. Mejorar el conocimiento y las tecnologías para el uso sostenible de la biodiversidad, así como la revalorización de los conocimientos tradicionales vinculados con la biodiversidad de los pueblos indígenas.</i></p> <p><i>OE6. Fortalecer la cooperación y la participación de todos los sectores de la población para la gobernanza de la diversidad biológica”.</i></p>	
	<p>Desarrollar planes de contingencia ante riesgos y desastres que afecten a los pueblos indígenas u originarios.</p>	<p>El Programa Mundial de Alimentos (2015) generó el Mapa de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria ante la Recurrencia de Fenómenos de Origen Natural. En este analizó contextos de fenómenos de origen natural (heladas, lluvias) y la seguridad alimentaria. Los resultados a nivel nacional de dicho estudio señalan: (i) El índice promedio que mide las amenazas por efecto de la recurrencia de fenómenos de origen natural (0.51) es mayor al índice de vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria (0.23). Así, la población tendría una mayor exposición a los fenómenos de origen natural, más que a la inseguridad alimentaria. Todo</p>	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		<p>esto confirma que, a nivel mundial, el Perú estaría ubicado como el tercero más vulnerable al cambio climático. (ii) Por otro lado, el índice que expresa la manifestación simultánea entre la recurrencia de fenómenos naturales y la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria es 0.15. Lo que indica que hay un 15% de probabilidades de que ambos eventos ocurran al mismo tiempo en el país; (iii) El nivel del Índice de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria 2015 (IVIA), que es equivalente al indicador utilizado por la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN) no presenta mayores variaciones respecto de la medición al 2012. Se mantiene en 0.23.</p>	
	<p>Mejorar la normatividad y formas de acuerdos internacionales en el marco de la lucha contra el cambio climático.</p>	<p>Desde el Ministerio del Ambiente¹⁶⁸ se enfatiza que entre las principales responsabilidades del Estado peruano es elaborar e implementar políticas públicas acorde a marcos normativos y acuerdos internacionales que permitan afrontar los efectos del cambio climático, los mismos que deben ser repotenciados. Es así que el país suscribe el Acuerdo de París para asumir el compromiso de hacer frente al cambio climático y aprovechar sus oportunidades hacia un crecimiento verde, resiliente al clima y bajo en carbono para beneficio de sus ciudadanos.</p> <p><i>Entre los avances se visualizan los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El Perú cuenta ya con una Ley Marco sobre Cambio Climático, consolidando su liderazgo en el tema después de la firma del Acuerdo de París</i> - <i>El Perú ya tiene un Plan de Acción en Género y Cambio Climático, siendo un país líder a nivel de la región en el tema.</i> - <i>Se instaló y se viene desarrollando la labor del Grupo de Trabajo Multisectorial para la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-Contribuciones Nacionalmente Determinadas), con la participación de 13 ministerios del Estado y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan).</i> 	

¹⁶⁸ <https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/avances-y-logros/>

Anexo 8. Fichas técnicas de indicadores de objetivos prioritarios

Con el objetivo de monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la PNPI, se plantean los siguientes indicadores:

OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP1 Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del indicador:	Porcentaje de comunidades campesinas y nativas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios reconocidas y tituladas
Justificación:	<p>La medición del indicador permitirá medir los avances en materia de saneamiento físico-legal de los territorios de los pueblos indígenas u originarios. La tasa de variación o incremento de esta cifra permitirá ver el rendimiento de las instituciones competentes en materia de titulación de propiedad colectiva a favor de los pueblos indígenas u originarios.</p> <p>La competencia y rectoría sobre saneamiento físico legal de las comunidades nativas y campesinas está a cargo del Sector Agrario; por lo que la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) es la encargada de dictar los lineamientos para las Direcciones Regionales de Agricultura de cada departamento, las que son las encargadas de implementar los procesos de saneamiento físico-legal, en el marco del proceso de descentralización.</p> <p>De otro lado, el reporte de saneamiento físico legal de comunidades nativas y campesinas que pertenecen a pueblos indígenas u originarios se encontraría a cargo del Ministerio de Cultura a través de la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI), en atención a la Ley N° 29785 y su Reglamento, conforme a la cual las comunidades campesinas y nativas pueden ser identificadas como pueblos indígenas u originarios conforme a determinados criterios de identificación¹⁶⁹. En esa dirección, si bien en la actualidad los pueblos indígenas u originarios se organizan principalmente en comunidades nativas y campesinas, no todos tienen una comunidad propia y no necesariamente todas las comunidades forman parte de algún pueblo indígena u originario. A razón de ello, y toda vez que se debe reportar por el saneamiento físico legal de las comunidades nativas y campesinas pertenecientes a pueblos indígenas, la responsabilidad del reporte del indicador recae en el Ministerio de Cultura.</p>
Responsable de indicador:	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas – Ministerio de Cultura
Limitaciones del indicador:	La información se solicita a la DIGESPACR (MIDAGRI). Asimismo, se ha identificado una discordancia entre las cifras oficiales entre los Gobiernos Regionales, el MIDAGRI y la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura, así como en los procedimientos establecidos en su regulación y la aplicación práctica de las Direcciones Regionales de Agricultura.

¹⁶⁹ Para la identificación de pueblos indígenas u originarios, o para determinar la presencia de estos pueblos, se toman en cuenta las definiciones y criterios que establece la normatividad vigente, asimismo se consideran los siguientes criterios de identificación: continuidad histórica, conexión territorial, instituciones distintivas y autoidentificación. Los mencionados criterios deben interpretarse de manera conjunta. Para establecer si una población o colectivo cuenta con atributos que se relacionan con dichos criterios es necesario contar con información suficiente, actualizada y confiable en concordancia con lo que establece la Directiva N° 001-2014-VMI/MC y la Guía Metodológica de la Etapa de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha técnica del indicador												
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:											
	$\text{Valor del indicador} = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$											
	<p>A= Número de comunidades nativas y campesinas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios reconocidas y tituladas según DIGESPACR y BDPI.</p> <p>B= Total de comunidades nativas y campesinas reconocidas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios según DIGESPACR y BDPI.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunidad Campesina Titulada; Son todas aquellas que cuentan con personería jurídica inscrita en SUNARP, así como con plano de conjunto, memoria descriptiva y actas de colindancia. - Comunidad Nativa Titulada: Son todas aquellas que cuentan con personería jurídica inscrita en SUNARP, así como con Resolución Directoral de Titulación emitido por el ente de formalización. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente											
Supuesto:	<ul style="list-style-type: none"> - Que el MIDAGRI remita la información sobre los procedimientos de titulación de las comunidades campesinas y nativas a cargo de los gobiernos regionales. - Que servidoras y servidores públicos contratados por los gobiernos regionales actualicen la información de los procedimientos de titulación en tiempo real. 											
Fuente y bases de Datos:	<p>Fuente de datos: Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) y Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas u Originarios (DGPI)</p> <p>Base de datos: Registros de reconocimiento y titulación de comunidades nativas y campesinas y Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)</p>											
	Línea de base	Logros esperados										
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	78.2 %	78.8 %	79.1 %	79.4 %	79.7 %	80.0 %	80.3 %	80.6 %	80.9 %	81.2 %	81.5 %	

OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Nombre del indicador:	Tasa de variación anual de distritos con mayor concentración de población indígena u originaria que cuentan con instrumentos de planificación que incorporan las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas.
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer que tanto los procesos de planificación estratégica seguidos por el Estado, en este caso los instrumentos de planificación distrital - en un primer momento los planes de desarrollo local concertado-, han considerado e incorporado las prioridades de desarrollo declaradas por los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de acción y que son producto del ejercicio de libremente decidir sobre sus intereses y prioridades en base a su propia cosmovisión de desarrollo.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Responsable de indicador:	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas – Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	Actualmente no se cuenta con información sistematizada sobre los planes de desarrollo local concertado que han incorporado las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios, pero en adelante esta información se irá recogiendo y sistematizando a partir de la información proporcionada por el CEPLAN y las municipalidades distritales y provinciales.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_{t1}}{A_{t0}} - 1 \times 100$ <p>A_{t1} = Número de distritos de mayor concentración de población indígena u originaria que cuentan con planes locales de desarrollo concertado que incorporan las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios de sus distritos el año t1 A_{t0} = Número de distritos de mayor concentración de población indígena u originaria que cuentan con planes locales de desarrollo concertado que incorporan las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios de sus distritos el año t0.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de los distritos con mayor concentración de población indígena u originaria se cotejará con el listado de la Base de Datos Oficial sobre Pueblos Indígenas u originarios (BDPI). 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que las entidades públicas culminen el proceso de fortalecimiento de competencias interculturales para la facilitación del desarrollo de los planes de desarrollo local concertado. - Servidores y servidoras capacitadas en las herramientas para la facilitación del diseño de planes de desarrollo local concertado. 										
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: CEPLAN y Ministerio de Cultura Base de datos: Registro de Planes de desarrollo local concertados que se tienen a nivel de municipios distritales y provinciales y la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)										
	Línea de base	Logros esperados									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0%	1.5%	2.5%	3.5%	4.5%	5.5%	6.5%	7.5%	8.5%	9.5%	10.5%

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Nombre del indicador:	Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han plasmado sus prioridades de desarrollo en un instrumento de planificación colectivo.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Justificación:	La medición del indicador permitirá tener conocimiento sobre el alcance de la planificación que realizan las localidades pertenecientes a pueblos indígenas, en tanto se entienden como los espacios geográficos en los que viven y/o ejercen sus derechos colectivos los pueblos indígenas u originarios, respecto de sus prioridades de desarrollo. La tasa de variación del presente indicador permitirá medir el alcance de los ejercicios de priorización de los pueblos indígenas u originarios respecto de su modo de vida, derechos colectivos y desarrollo integral.										
Responsable de indicador:	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas – Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	Se tiene que acceder a la información que recopilan las municipalidades distritales, organizaciones indígenas, cooperación internacional, sector público en general. Existe una diversidad de fuentes de información no sistematizada.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_{t1}}{A_{t0}} - 1 \times 100$ <p>A_{t1} = Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han plasmado sus prioridades de desarrollo en un instrumento de planificación colectivo el año t1 A_{t0} = Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han plasmado sus prioridades de desarrollo en un instrumento de planificación colectivo el año t0</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de las localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios serán las identificadas por la Base de Datos Oficial sobre Pueblos Indígenas u originarios (BDPI). 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente										
Supuestos:	Que las localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios plasmen sus prioridades de desarrollo en un instrumento de planificación colectivo.										
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Municipalidad distritales, provinciales, organizaciones indígenas, entre otros. Base de Datos: Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)										
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados								
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0%	3.8%	7.4%	10.3%	12.5%	13.9%	14.6%	14.9%	14.8%	14.5%	14.1%

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
Nombre el indicador:	Porcentaje de población con lengua materna indígena u originaria en condición de pobreza.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Justificación:	El nivel de pobreza de acorde a la metodología de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) permite medir la estimación de la pobreza monetaria a nivel de hogares a nivel nacional En tal sentido, es posible identificar la línea de pobreza total y la línea de pobreza extrema, que a su vez servirá como punto de referencia para clasificar a los hogares en tres grupos: no pobres, pobres (hogares cuyo gasto per cápita solo cubre la canasta de básica alimentaria mas no la no alimentaria) y pobres extremos (hogares cuyo ingreso per cápita no cubre el costo de la canasta básica de alimentos).											
Responsable del indicador:	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas – Ministerio de Cultura											
Limitaciones del indicador:	La Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) tiene validez estadística hasta el nivel departamental, más no provincial o distrital. Por lo que no permite obtener datos para poblaciones menores a un departamento, como distritos, para algunas poblaciones vulnerables como la población indígena u originaria.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$ <p>A= Número de personas en condición de pobreza que tienen lengua materna indígena u originaria. B= Total de personas que tienen lengua materna indígena u originaria de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH)</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La condición de pobreza será la identificada mediante la Encuesta nacional de Hogares (ENAH). 											
Sentido esperado del indicador:	Descendente											
Supuestos:	Que se cuente con instrumentos adecuados culturalmente para la medición de la pobreza en población indígena u originaria.											
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Base de datos: Encuesta Nacional de Hogares (ENAH)											
	Línea de base	Logros esperados										
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	30.5 %	26.9 %	25.1 %	23.3 %	21.5 %	19.7 %	17.9 %	16.1 %	14.3 %	12.5 %	10.7 %	

OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del indicador:	Tasa de variación anual del Registro de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.
Justificación:	La medición del indicador permitirá reportar el incremento anual del servicio de registro de conocimientos colectivos en las comunidades campesinas y nativas a nivel nacional. El registro de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a recursos biológicos permite la preservación y salvaguarda de los

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>conocimientos de los pueblos indígenas. Asimismo, puede proveer de información al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) que permita la defensa de los intereses de los pueblos indígenas en relación con sus conocimientos.</p> <p>Actualmente, existen dos registros relacionados a los conocimientos colectivos o tradicionales asociados a los recursos biológicos a cargo de INDECOPI: el Registro Nacional Público y el Registro Nacional Confidencial. Desde la promulgación de la norma (2002), el INDECOPI ha venido capacitando a las localidades sobre el procedimiento de registro e informándoles sobre su utilidad para proteger sus conocimientos.</p>											
Responsable de indicador:	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual											
Limitaciones del indicador:	<p>La información contenida en la base del Registro Nacional de Conocimientos Colectivos Confidenciales o Públicos refleja el número de Registro otorgados, el cual difiere del número de solicitudes de registro que puede ser mayor para un mismo periodo, pero que no es considerado en la medición del indicador.</p> <p>Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el número de registros se encuentra directamente relacionado con la demanda y el contexto social, político o sanitario que presente específicamente las comunidades lo que puede repercutir en el indicador.</p>											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_{t1}}{A_{t0}} - 1 \times 100$ <p>A_{t1} = Número de registro de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculado a recursos biológicos otorgados al año t_1.</p> <p>A_{t0} = Número de registro de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculado a recursos biológicos otorgados al año, en el año t_0.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente											
Supuestos:	Disposición de la población a participar en procesos de sistematización y actualización sobre sus conocimientos tradicionales.											
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Inventiones y Nuevas tecnologías – INDECOPI Base de datos: Registro Nacional Público y el Registro Confidencial.											
	Línea de base	Logros esperados										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0 %	16.3%	15%	26.1%	27.6%	24.3 %	21.7%	17.9%	9.1%	8.3%	2.6%	

OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha técnica del indicador												
Nombre del indicador:	Porcentaje de población de lengua indígena u originaria que pertenece o participa en algún grupo, organización y/o asociación											
Justificación:	El indicador permitirá medir la participación de ciudadanos y ciudadanas indígenas como expresión del ejercicio de sus derechos colectivos. Su pertenencia y participación en grupos u organizaciones o asociaciones permite que de manera colectiva expresen sus manifestaciones culturales, políticas u otras.											
Responsable de indicador:	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas – Ministerio de Cultura											
Limitaciones del indicador:	Este indicador se basa en la información provista por los ciudadanos y ciudadanas indígenas en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), englobando la participación en cualquier grupo, organización y/o asociación independientemente de los fines u objetivos incluso que estos no vean temas de índole indígena.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$ <p>A= Población de 18 años o más de lengua materna indígena u originaria que pertenece o participa en algún grupo, organización y/o asociación B= Población de 18 años o más de lengua materna indígena u originaria.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el cálculo se considera la información recogida de los ciudadanos y ciudadanas indígenas a partir de su participación en cualquier grupo, organización y/o asociación. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente											
Supuestos:	Que se cuente con instrumentos adecuados culturalmente para la medición de la población indígena u originaria que pertenece o participa en algún grupo, organización y/o asociación.											
Fuente y bases de Datos:	Fuente de datos: INEI. Base de Datos: ENAH (Módulo de Participación ciudadana)											
	Línea de base	Logros esperados										
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	40.4%	42%	42.8%	43.6%	44.4%	45.2	46%	46.8%	47.6%	48.4%	49.2%	

Ficha técnica del indicador												
Objetivo prioritario:	OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios.											
Nombre del indicador:	Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que ejercen su derecho a la consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos.											
Justificación:	La medición del indicador permitirá medir la variación del número de localidades indígenas que ejercen de manera efectiva su derecho a la consulta previa, respecto al periodo anterior (anual).											
Responsable de indicador:	Dirección de Consulta Previa – Viceministerio de Interculturalidad											
Limitaciones del indicador:	Si en el periodo a reportar no ha habido ni un solo proceso de consulta, debido a que las entidades promotoras no identifican la necesidad de realizar un proceso, la tasa de variación sería cero. Asimismo, no será posible incorporar en este indicador a los											

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha técnica del indicador												
	participantes en procesos de consulta previa a nivel nacional, debido a que este tipo de procesos no se realiza con localidades específicas sino con las organizaciones representativas nacionales.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $TVLDCP = LDCP_n - LDCP_{n-1} * 100\% / LDCP_{n-1}$ <p>TVLDCP = Tasa de variación anual del número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que ejercen su derecho a la consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos. LDCP_{n-1} = Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que ejercen su derecho a la consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos, en el año anterior. LDCP_n = Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas que ejercen su derecho a la consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos en el año que se está midiendo el indicador.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han sido parte de procesos de consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente											
Supuestos:	Que las entidades promotoras implementen procesos de consulta previa y las localidades pertenecientes a pueblos indígenas participen en los procesos de consulta previa.											
Fuente y bases de Datos:	Fuente de datos: Dirección de Consulta Previa – Ministerio de Cultura. Base de datos: Registro de procesos de consulta previa.											
	Línea de base	Logros esperados										
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	2%	19%	3%	3%	5%	7%	7%	9%	9%	11%	13%	15%

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del indicador:	Tasa de variación anual de procesos de consulta previa implementados.
Justificación:	La medición del indicador permitirá medir la variación del número de procesos de consulta previa implementados, respecto al periodo anterior (anual), los mismos que solo pueden llegar a ser implementados en la medida que se ha cumplido con todas las condiciones para que se pueda ejercer dicho derecho.
Responsable de indicador:	Dirección de Consulta Previa – Ministerio de Cultura
Limitaciones del indicador:	Si en el periodo a reportar no ha habido ni un solo proceso de consulta, debido a que las entidades promotoras no identifican la necesidad de realizar un proceso, la tasa de variación sería cero y ello no sería responsabilidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, no será posible incorporar en este indicador a los participantes en procesos de consulta previa a nivel nacional, debido a que este tipo de procesos no se realiza con localidades específicas sino con las organizaciones representativas nacionales.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha técnica del indicador												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $TVLPCP = \frac{PCP_n - PCP_{n-1} * 100\%}{PCP_{n-1}}$ <p>TVLPCP = Tasa de variación anual del número de procesos de consulta previa implementados. LPCP_{n-1} = Número de procesos de consulta previa implementados en el año anterior al de la medición. LPCP_n = Número de procesos de consulta previa implementados en el año que se está midiendo el indicador.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procesos de consulta previa que han terminado en el año correspondiente, de acuerdo a la información brindada por la entidad promotora. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente											
Supuestos:	Que las entidades promotoras implementen procesos de consulta previa, debido a que aprobarán medidas que afectan derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.											
Fuente y bases de Datos:	Fuente de datos: Dirección de Consulta Previa – Ministerio de Cultura Base de datos: Registro de procesos de consulta previa											
	Línea de base	Logros esperados										
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	15.9 %	12.3 %	12.5 %	12.5 %	13.6 %	14.1 %	14.3 %	15.0 %	15.2 %	15.7 %	15.8 %	

OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

Ficha técnica del indicador	
Objetivo Prioritario	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Nombre del Indicador	Porcentaje de reservas indígenas categorizadas y/o reservas territoriales adecuadas
Justificación	<p>Las reservas indígenas categorizadas son territorios intangibles, delimitados por el Estado, para garantizar la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y/o en situación de contacto inicial (PIACI), de esta manera se busca proteger sus derechos, su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad como pueblos. A la fecha existen cuatro (4) reservas indígenas (Reserva Indígena Mashco Piro, Reserva Indígena Isconahua, Reserva Indígena Murunahua y Reserva Indígena Yavarí Tapiche).</p> <p>La solicitud para la creación de una reserva indígena necesariamente debe ser presentada por un Gobierno Regional, Gobierno Local, institución académica, organización indígena amazónica o comunidad nativa. Asimismo, el VMI puede iniciar el proceso de oficio y con su calificación favorable remitir el expediente a la Comisión Multisectorial PIACI. Por su parte, el Reglamento de la Ley N°28736, dispone el siguiente procedimiento para el establecimiento de una reserva indígena: a. Calificación técnica favorable, b. Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) y c. Estudio Adicional de Categorización (EAC).</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>La adecuación de reservas territoriales, por su parte, consiste en el proceso establecido en la Ley N° 28736 (Ley PIACI) y su reglamento, para que las reservas territoriales creadas con anterioridad a la vigencia de la ley PIACI, se adecuen a lo establecido en ella y sean categorizadas como reserva Indígena. Cabe precisar que, la Ley PIACI y su reglamento han establecido que el procedimiento de adecuación sea igual al utilizado para la creación de reservas, asimismo, las decisiones para ambos fines también son adoptados en la Comisión Multisectorial PIACI. Es importante resaltar que el procedimiento de adecuación únicamente se aplicará respecto de las dos (2) reservas territoriales pendientes a la fecha (Madre de Dios y Kugapakori, Nahua, Nanti y otros), toda vez que desde la aprobación de la Ley PIACI, las reservas que se crean son denominadas reservas indígenas, por lo que la figura de la adecuación no volverá a ser utilizada.</p>
<p>Responsable del Indicador</p>	<p>Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura</p>
<p>Limitaciones del Indicador</p>	<p>La categorización de una Reserva Indígena depende únicamente de la evaluación y posterior aprobación del EPR y del EAC a cargo de la Comisión Multisectorial PIACI. Dicha Comisión se encuentra conformada por un mínimo de 15 instituciones del Ejecutivo, gobiernos regionales y/o provinciales, organizaciones indígenas y sociedad civil. El proceso para la creación de reservas deberá ser evaluado por todos los miembros de la Comisión, en sesiones ordinarias. Asimismo, la toma de decisiones se da a través de votaciones, y los acuerdos requieren del voto aprobatorio de la mitad más uno de los integrantes.</p> <p>Asimismo, es importante considerar que los estudios técnicos para el proceso de reconocimiento de PIACI (EPR) y categorización de reserva indígena (EAC), establecidos en la normativa vigente son estudios especializados (requieren de la conformación de un equipo interdisciplinario), onerosos (requieren de gran financiamiento disponible) y toman (cada uno) cerca de un año para su realización. A ello, se le debe sumar el tiempo adicional que requieren los miembros de la Comisión para la evaluación de cada uno de los estudios presentados (que constituyen documentos extensos y de difícil entendimiento para sectores no familiarizados con el tema PIACI), para su posterior discusión, acuerdo y aprobación en sesiones ordinarias de la Comisión. En consecuencia, el tiempo para la creación de cada reserva indígena es extenso, y está sujeto a las complejidades señaladas.</p> <p>Un ejemplo claro del tiempo requerido para la creación de reservas se evidencia en la creación de las 4 reservas indígenas existentes, ya que, sólo desde el inicio de la realización de sus estudios adicionales de categorización hasta su creación, se calcula que el proceso duró un aproximado de 03 años.</p>
<p>Método de Cálculo</p>	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$ <p>A = Número de Reservas indígenas categorizadas y/o Reservas territoriales adecuadas B = Número de solicitudes de Reservas Indígenas por categorizar y/o Reservas territoriales por adecuar.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de solicitudes de reservas indígenas por categorizar y/o por adecuar entre los años 2019 y 2030 sería de un total de 6, lo cual resulta de la suma de los 2 procesos de categorización de reservas territoriales a reservas indígenas y 4 solicitudes de reserva indígena.
<p>Sentido Esperado del Indicador</p>	<p>Ascendente</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Supuestos:	Que la Comisión Multisectorial de cada proceso de categorización se reúna para la calificación técnica favorable del Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) y el Estudio Adicional de Categorización (EAC).										
Fuente y Bases de Datos	Fuente de datos: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial – Ministerio de Cultura Base de datos: Registros administrativos.										
	Línea de Base	Logros Esperados									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0%	20%	20%	20%	40%	40%	40%	80%	80%	80%	100%

Ficha técnica del indicador	
Objetivo Prioritario	OP 5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Nombre del Indicador	Tasa de variación anual de Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICl) que acceden a servicios brindados con pertinencia cultural.
Justificación	<p>El indicador permite medir la tasa de variación anual de la Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICl) que accede a servicios brindados, con pertinencia cultural, por instituciones públicas, en el marco de sus funciones. Este indicador da cuenta de los servicios brindados, con pertinencia cultural, a los que acceden los PICl establecidos dentro de reservas indígenas o territoriales y también, a los PICl establecidos fuera de estas o en áreas naturales protegidas por el Estado.</p> <p>La pertinencia cultural en los servicios brindados a los PICl es de suma importancia, ya que, son pueblos altamente vulnerables en los siguientes aspectos: a. Territoriales, pues habitan y transitan en zonas de difícil acceso de la Amazonía. b. Epidemiológicos, al haberse encontrado por un tiempo prolongado en situación de aislamiento y no haber desarrollado las defensas necesarias ante patógenos comunes. c. Socioculturales, pues desconocen el funcionamiento, y manejo del idioma, de la sociedad nacional. Estas vulnerabilidades restringen el ejercicio pleno de sus derechos.</p>
Responsable del Indicador	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura
Limitaciones del Indicador	El indicador presenta limitaciones para disponer de la información sobre el número de personas PICl que acceden a servicios con pertinencia cultural, en tanto la prestación de estos servicios dependen del reporte de otras entidades públicas. Al mismo tiempo, se encuentra en construcción los criterios de pertinencia cultural para la población PICl. En ese sentido, la PNPI representa una oportunidad para la medición de estas variables por su relevancia para la población indígena en contacto inicial.
Método de Cálculo	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_{t1}}{A_{t0}} - 1 \times 100$ <p>A_{t1} = Población PICl que recibe servicios con pertinencia cultural el año t1 A_{t0} = Población PICl que recibe servicios con pertinencia cultural el año t0</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La población PICl que recibe servicios con pertinencia cultural es la población que ha accedido a servicios brindados por instituciones que brindan servicios básicos para garantizar los derechos de los PICl.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Sentido Esperado del Indicador	Ascendente										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Las instituciones que trabajan con población PICI coordinan con el Ministerio de Cultura los servicios que brindan y su planificación del cronograma de atenciones; así mismo, cumplen con las pautas establecidas por el Ministerio de Cultura para la prestación de servicios con pertinencia a PICI. - Las instituciones que trabajan con población PICI entrega el reporte correspondiente de la cantidad de población PICI que atendió en cada intervención. 										
Fuente y Bases de Datos	Fuente de datos: Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial – Ministerio de Cultura Base de datos: Registros administrativos.										
	Línea de Base	Logros Esperados									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0%	0.8%	0.8%	2.9%	3.6%	4.2%	4.8%	5.6%	6%	6.3%	7.7%

OP 6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias

Ficha técnica del indicador	
Objetivo Prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y no discriminación de las mujeres indígenas u originarias
Nombre del Indicador	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su esposo o compañero.
Justificación	Este indicador tiene como objetivo reportar información sobre las mujeres de lengua indígena u originaria entre 15 y 45 años que fueron víctimas de violencia física y/o sexual ejercida por su esposo o compañero en los últimos 12 meses. La evidencia señala que la situación de violencia contra la mujer se agudiza aún más en el caso de las mujeres que pertenecen a pueblos indígenas u originarios.
Responsable del Indicador	Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Limitaciones del Indicador	El indicador únicamente reporta el porcentaje de mujeres indígenas u originarias que han sufrido algún tipo de violencia en base a lo señalado en las encuestas, sin embargo, podría existir un porcentaje que no manifiesta la violencia sufrida.
Método de Cálculo	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$ <p>A= Número de mujeres con lengua materna indígena u originaria de 15 a 45 años que en los últimos 12 meses han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o esposo. B= Total de mujeres con lengua materna indígena u originaria de 15 a 45 años.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de las mujeres con lengua materna indígena u originaria se cotejará con el listado de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)
Sentido esperado del Indicador	Descendente

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Supuestos:	Que se cuente con protocolos adecuados culturalmente para la atención y registro de la denuncia por parte de las mujeres indígenas u originarias.										
Fuente y Bases de Datos	Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Base de datos: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES)										
	Línea de Base	Logros Esperados									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	12.2%	11.0%	9.8%	8.6%	7.4%	6.8%	6.2%	5.6%	5%	4.4%	3.8%

Ficha técnica del indicador											
Objetivo prioritario:	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.										
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participa como dirigente/ representante en algún grupo, organización y/o asociación.										
Justificación:	Este indicador permite medir las oportunidades que las mujeres indígenas u originarias tienen de liderar o de participar activamente en representación de sus organizaciones o colectivos. Ello es importante pues permite evidencia el alcance de la autonomía de las mujeres indígenas u originarias en aras de garantizar la igualdad y la no discriminación.										
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas Indígenas – Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	La medición del indicador no permite evidenciar los problemas o dificultades que pueden presentar las mujeres indígenas u originarias en posiciones dirigenciales o de representación, considerando las situaciones de acoso político, discriminación o violencia de género.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$ <p>A= Número de mujeres con lengua materna indígena u originaria de 18 o más años que participan como dirigentes / representantes en algún grupo, organización y/o asociación B= Total de mujeres con lengua materna indígena u originaria de 18 o más años</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El calculo se definirá a partir de la información que se procese a través de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI). 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente										
Supuestos:	Que el grupo/organización y/o asociación reporte la participación de las mujeres indígenas u originarias como parte de un cargo dirigencial y/o representante.										
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Base de datos: Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)										
	Línea de base	Logros esperados									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Valor	4.3%	5.1%	5.9%	6.7%	7.5%	8.3%	9.1%	9.9%	10.7%	11.5%	12.3%
--------------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------

Ficha técnica del indicador												
Objetivo prioritario:	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y no discriminación de las mujeres indígenas u originarias											
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA).											
Justificación:	<p>Este indicador permite medir el porcentaje de las mujeres indígenas que pertenecen a la PEA, es decir, aquellas que tienen edad de trabajar (14 o más años) y que participan en la producción de bienes y servicios porque necesitan, pueden o están interesadas en tener una actividad remunerada. No pertenecen a este grupo aquellas mujeres que exclusivamente son: estudiantes, amas de casa, pensionistas, jubiladas, rentistas e incapacitadas permanentes para trabajar.</p> <p>Las ocupaciones remuneradas de las personas que hablan alguna lengua indígena u originaria, en su mayoría representa a hombres mientras que un porcentaje menor representa a las mujeres indígenas u originarias, pero, además, de este porcentaje la mayoría de las mujeres indígenas manifiesta tener trabajo no calificado o se encuentran laborando en la informalidad.</p>											
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables											
Limitaciones del indicador:	La medición de este indicador no permite evidenciar o visualizar la calidad o garantía de derechos laborales en el empleo, lo que es importante para tener en cuenta las condiciones de igualdad y no discriminación que persigue el Objetivo Prioritario.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$ <p>A= Número de mujeres con lengua materna indígena u originaria que son parte de la Población Económicamente Activa (PEA). B= Total de mujeres con lengua materna indígena u originaria que se encuentran en edad de trabajar.</p> <p>Especificaciones técnicas: La PEA es la identificada por el INEI y la OIT como: "...como apta en cuanto a edad para ejercer funciones productivas (de 14 años y más de edad)" (INENI, 2017).</p>											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente											
Supuestos:	Que se implementen instrumentos que permita evidenciar la calidad o garantía de derechos laborales en el empleo de las mujeres indígenas u originarias.											
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Base de datos: Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)											
	Línea de base	Logros esperados										
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	75.3 %	77.1 %	78.9 %	80.7 %	82.5 %	84.3 %	86.1 %	87.9 %	89.7 %	91.5 %	93.3 %	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.
Nombre del indicador:	Porcentaje de medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático que incorporan la participación de los pueblos indígenas u originarios en su diseño, implementación y/o monitoreo.
Justificación:	La medición de este indicador permitirá valorar y visibilizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la implementación de las medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático que incorporen sus prácticas y saberes tradicionales y ancestrales, o que prevean un rol clave en la implementación de acciones efectivas para disminuir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático y contribuir a la disminución de gases de efecto invernadero. Además permitirá conocer cómo se viene implementado el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio climático que indica que las autoridades sectoriales y regionales competentes en materia de cambio climático deben garantizar espacios de participación con actores no estatales, como los pueblos indígenas u originarios, con especial énfasis en mujeres indígenas, en los procesos de formulación, diseño, implementación y monitoreo de sus políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que incorporan medidas de adaptación y mitigación.
Responsable del indicador:	La Dirección General de Cambio Climático y Desertificación – Ministerio del Ambiente
Limitaciones del indicador:	La información depende de la existencia de información desagregada sobre la participación de pueblos indígenas en el diseño, implementación y/o monitoreo de las medidas de mitigación y adaptación, así como existencia de un sistema documentario que resguarde y sistematice las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas u originarios para enfrentar el cambio climático.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{\sum(A)}{B} \times 100$ <p>A= Total de medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático que incorporan la participación de los pueblos indígenas en su diseño, implementación y/o monitoreo. B= Número de medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La población perteneciente a un pueblo indígena u originario se cotejará con el listado de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).
Sentido esperado del indicador:	Ascendente
Supuestos:	Que las entidades responsables de implementar medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático incorporen la participación de los pueblos indígenas u originarios y lo reporten.
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Ambiente Base de datos: Registro Nacional de Medidas de Mitigación del Sistema de Medición, Reporte y Verificación, Sistema de Monitoreo y evaluación de medidas de adaptación, Reporte anual de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático.
Línea de base	Logros esperados

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0%	3%	4%	5%	6%	7%	10%	12%	13%	14%	15%

Anexo 9. Políticas relacionadas

Este apartado contiene información sobre la alineación de la PNPI con las prioridades nacionales y con otras políticas nacionales para lograr resultados de manera más efectiva, logrando la coherencia de la planificación estratégica.

Este análisis fue desarrollado a dos niveles. A nivel vertical, con el objetivo de alinear los objetivos prioritarios de la PNPI con los objetivos y las prioridades nacionales de largo plazo expresados en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, las cuales están agrupadas en “grandes objetivos” y divididas en literales; y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), el mismo que contiene ejes estratégicos, objetivos nacionales y objetivos nacionales específicos. Y a nivel horizontal, a fin de articular los lineamientos de la PNPI con los lineamientos de otras políticas nacionales vigentes.

9.1 Alineamiento con la Visión del Perú al 2050

En primer lugar, la PNPI se alinea con la “Visión del Perú al 2050”, aprobada en la Sesión 126 del Acuerdo Nacional, de la siguiente manera:

- **Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena**

Esto se articula con promover el desarrollo de capacidades y oportunidades en el ciclo de vida de las personas y familias de los pueblos indígenas u originarios a través de la provisión de servicios que responden a la diversidad cultural, social, territorial y lingüística del país. Asimismo, la no discriminación es un pilar fundamental que se concibe como un determinante para que la población pueda alcanzar su potencial en igualdad de oportunidades, garantizando sobre todo los derechos de las mujeres, niñas y niños. Así mismo, la no discriminación se torna visible en el acceso a servicios básicos con enfoque intercultural.

- **Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático**

Esto se articula con la necesaria gestión del territorio indígena de manera sostenible y con la participación de los pueblos, de manera que permita gozar de los beneficios de sus recursos ahora y para las futuras generaciones. Implica también la protección de los efectos del cambio climático en el territorio vinculado a los pueblos. Asimismo, contempla a los pueblos como agentes en la lucha frente al cambio climático, por sus conocimientos y saberes tradicionales.

- **Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza**

Esto se articula con promover el desarrollo económico y social de los pueblos indígenas, promoviendo el desarrollo de actividades productivas y el fortalecimiento de sus capacidades para su inclusión en el sistema financiero, y desarrollando infraestructura que permita una mayor conectividad y capacidades productivas, siempre respetando sus derechos colectivos

- **Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia**

Esto se articula con promover la valoración positiva de la diversidad cultural en aras a fortalecer el desarrollo de una ciudadanía intercultural basada en el respeto y cohesión social a pesar de las diferencias étnico-culturales. La concertación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil permiten un escenario de institucionalización del respeto y reconocimiento de las

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

diversas culturas. Además, la cohesión entre Estado y sociedad civil se fortalece con la respuesta oportuna del Estado para luchar contra la minería, tala ilegal, la trata de personas, entre otras actividades que afectan el bienestar de los pueblos. Asimismo, se alinea con la necesidad de establecer un sistema nacional de la gobernanza de la cultura, en fin, de garantizar una democracia cultural que involucre a los diversos actores públicos, privados y sociales.

- **Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás**

Esto se articula con promover la construcción de un Estado intercultural que respete la diversidad cultural y los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios. De otro lado, la gestión territorial se da de manera planificada y estratégica, protegiendo las tierras y territorios de los pueblos indígenas; así como también el Estado garantiza la protección de las reservas que cuentan con presencia de población indígena en aislamiento (PIA).

Por último, existe un visible fortalecimiento del Estado a través de los canales que existen entre la ciudadanía y el mismo, así como también de la presencia de instituciones fortalecidas que responden a las demandas de la ciudadanía.

9.2 Alineamiento con las Políticas de Estado y de Gobierno

Tabla 69. Ficha de alineamiento de nivel vertical con las Políticas de Estado

Políticas de Estado		
Eje temático	Política de Estado N° / literal	Objetivo prioritario de la PNPI
I Democracia y Estado de derecho	Política 1 Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial
	Política 2 Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos	OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
	Política 3 Afirmación de la identidad nacional	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial
	Política 4 Institucionalización del diálogo y concertación	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Políticas de Estado		
Eje temático	Política de Estado N° / literal	Objetivo prioritario de la PNPI
	Política 8 Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
II Equidad y justicia social	Política 10 Reducción de la pobreza	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	Política 11 Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	Política 15 Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
III Competitividad del país	Política 18 Búsqueda de la competitividad, productividad, y formalización de la actividad económica	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	Política 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
	Política 23 Política de desarrollo agrario y rural	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Políticas de Estado		
Eje temático	Política de Estado N° / literal	Objetivo prioritario de la PNPI
		<p>OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)</p>
<p align="center">IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado</p>	<p align="center">Política 26 Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas</p>	<p>OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)</p>
	<p align="center">Política 28 Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial</p>	<p>OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)</p> <p>OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias</p>
	<p align="center">Política 32 Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios</p>
	<p align="center">Política 33 Política de Estado sobre los recursos hídricos</p>	<p>OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios</p>
	<p align="center">Política 34 Ordenamiento y gestión territorial</p>	<p>OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Tabla 70. Ficha de alineamiento de nivel vertical con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional		
Objetivo Nacional	Objetivo Nacional Específico	Objetivo prioritario de la PNPI
1. Plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.	1.1. Vigencia plena y ejercicio efectivo de los derechos y libertades fundamentales.	OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
		OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
		OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	1.4. Reducción de las inequidades y de la pobreza y la pobreza extrema	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias		
2. Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	2.1 Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
		OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
		OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	2.3 Seguridad alimentaria, con énfasis en la nutrición adecuada de los infantes y las madres gestantes	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias		
5. Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada	5.1. Suficiente y adecuada infraestructura económica y productiva descentralizada de uso público en el marco de los espacios transversales de planificación macrorregional	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
		OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	5.3. Fortalecimiento de la inversión privada descentralizada, generadora de empleo y orientada a la demanda de los mercados internos y externos.	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
		OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional		
Objetivo Nacional	Objetivo Nacional Específico	Objetivo prioritario de la PNPI
6. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y ecosistémico y un ambiente que permita una buena calidad de vida para las personas y la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo	6.1 Recursos naturales y diversidad biológica conservados y aprovechados de manera sostenible, con participación y beneficio de las poblaciones locales	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
		OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
		OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

Tabla 71. Ficha de alineamiento de nivel vertical con la Política General de Gobierno al año 2021

Política General de Gobierno al 2021		
Eje temático	Política de Gobierno N°/ literal	Objetivo prioritario de la PNPI
2. Fortalecimiento institucional para la gobernabilidad.	2.2 Fortalecer las capacidades del estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural.	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
		OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
		OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
3. Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible.	3.4 Fomentar la competitividad basada en las potencialidades de desarrollo económico de cada territorio, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del patrimonio cultural.	OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
		OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
		OP3: Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
		OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
		OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
4. Desarrollo social y bienestar de la población.	4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Política General de Gobierno al 2021		
Eje temático	Política de Gobierno N°/ literal	Objetivo prioritario de la PNPI
		OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	4.2 Brindar servicios de salud de calidad, oportunos, con capacidad resolutoria y con enfoque territorial	OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
	4.4 Aumentar la cobertura sostenible de servicios de agua y saneamiento	OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
	4.6 Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia	OP6: Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias
1. Descentralización efectiva para el desarrollo		OP1: Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios
		OP2: Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios
		OP4: Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
		OP5: Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

9.3 Alineamiento con las demás Políticas Nacionales

Tabla 72. Políticas y planes nacionales vigentes que guardan consistencia con la PNPI

Política o Plan Nacional	Norma de aprobación	Estado	Sugerencias
Política Nacional de Igualdad de Género	Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP	Aprobado	OP2, OP6
Política Nacional de Competitividad y Productividad	Decreto Supremo N° 345 – 2018 -EF	Aprobado	OP1, OP2, OP3, OP6
Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales	Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU	Aprobado	OP2. OP5, OP6,
Política Sectorial De Salud Intercultural	Decreto Supremo N° 016-2016-SA	Aprobado	OP3, OP5, OP6
Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe	Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU	Aprobado	OP3, OP6
Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural	Decreto Supremo N° 003-2015-MC	En actualización	OP1, OP2, OP3, OP4, OP5, OP6

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Política o Plan Nacional	Norma de aprobación	Estado	Sugerencias
Política Nacional de Inclusión Financiera	Decreto Supremo N° 255-2019-EF	Aprobado	OP2, OP3, OP6
Política Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado	Decreto Supremo N° 017-2019-IN	Aprobado	OP1, OP2, OP6
Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"	Decreto Supremo N° 026-2020-SA	Aprobado	OP6, OP2
Política Nacional Contra Las Drogas al 2030	Decreto Supremo N° 192-2020-PCM	Aprobado	OP4
Política Nacional de Cultura al 2030	Decreto Supremo N° 009-2020-MC	Aprobado	OP1
Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad	Decreto Supremo N° 005-2017-MC	En Actualización	OP3, OP6
Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores	Resolución Ministerial N° 194-2019-MIMP	Aprobado	OP3
Política Nacional de Inclusión Financiera	Decreto Supremo N° 255-2019-EF	Aprobado	OP2
Política Nacional de Educación Ambiental	Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU	Aprobado	OP3

Tabla 73. Ficha de alineamiento de nivel horizontal con políticas nacionales relacionadas

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.4 Promover el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad.	1.2: Orientar la programación multianual de inversiones al cierre de brechas prioritarias de infraestructura y acceso a servicios públicos, con enfoque territorial y resiliente a desastres naturales y vulnerabilidad ante el cambio climático.
			OP2: Fortalecer el capital humano.	2.1: Optimizar los servicios para el fortalecimiento de capacidades de la fuerza laboral a través del mejoramiento de la formación para el empleo, la certificación de
OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicament e Activa.			

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
	L6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.			competencias laborales y mecanismos para incentivar la capacitación laboral en el ámbito privado. 2.3: Incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Los lineamientos se articulan debido a que buscan promover el desarrollo social y económico; en ese sentido, resaltan la importancia de resolver aspectos sociales y económicos orientados al cierre de brechas, buscando mejorar los sectores más vulnerables de la sociedad, en aspectos como educación, trabajo e inversión para estos grupos.			
OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.	Política Nacional de Igualdad de Género	OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres	1.1. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar. 1.2. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.
	L6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.		OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.	2.1. Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres. 2.2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.
	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u		OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos	4.3. Fortalecer la inserción laboral

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
	originarias en la Población Económicament e Activa.		económicos y sociales de las mujeres.	formal de las mujeres. 4.4. Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Se precisa la priorización de generar capacidades y competencias en las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos, tomando como aspectos centrales la eliminación de barreras de género, la no violencia, salud y economía.			
<p>OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.</p> <p>OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios</p>	<p>L6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.</p> <p>L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios acuerdo a su visión y prioridades de desarrollo.</p>	<p>Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales</p>	<p>OP1: Servicio Educativo</p>	<p>1.1. Atención educativa para el desarrollo integral y de aprendizajes para la vida basada en propuestas curriculares pertinentes y esquemas de progresión flexibles y graduables, que tomen en consideración las experiencias y oportunidades de aprendizaje de los entornos de las personas en diálogo intercultural con otras realidades.</p> <p>1.2. Atención educativa diferenciada en estudiantes del ámbito rural para enfrentar dificultades que limiten el desarrollo de aprendizajes y la trayectoria escolar, y que permitan identificar potencialidades desde contextos culturales diversos para el adecuado</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
				<p>tránsito entre niveles.</p> <p>1.4. Atención educativa diferenciada para adolescentes y jóvenes que desarrollan prácticas productivas, basada en el reconocimiento de saberes, la vinculación con la educación técnico-productiva y la certificación por competencias.</p> <p>1.6. Atención integral y diferenciada para madres y familias jóvenes con el propósito de promover su retorno y permanencia en el sistema educativo, así como superar las desigualdades y estereotipos de género.</p>
			OP2: Docentes y actores formativos	<p>2.3. Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), con énfasis en la investigación que introduzca la innovación para la mejora continua en las aulas, especialmente en la transversalización del enfoque intercultural y el desarrollo local.</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas abordan la necesidad de una enseñanza diferenciada con una propuesta curricular pertinente y tomando en cuenta las experiencias y oportunidades de aprendizaje de los entornos de las personas en diálogo intercultural con otras realidades.			
OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	L3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana.	Política Sectorial de Salud Intercultural	Eje 2: La autoridad sanitaria promueve la Medicina Tradicional y su articulación con la Medicina Convencional.	3.2.1. La autoridad sanitaria deberá reconocer la importancia y valor de la Medicina Tradicional y el ejercicio que de ella hacen los pueblos indígenas y sus agentes.
	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.			3.2.3. La autoridad sanitaria deberá promover la recopilación, revalorización, así como rescatar, conservar y difundir el conocimiento de la Medicina Tradicional Peruana. 3.2.5. La autoridad sanitaria deberá participar en la promoción de la conservación de la diversidad biológica y/o protección de los conocimientos colectivos relacionados a la salud.
				3.2.6. La autoridad sanitaria deberá desarrollar y promover investigaciones en Medicina Tradicional, incluyendo la acción de las plantas medicinales y la identificación de los síndromes

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
				culturales y su tratamiento. 3.2.9 La autoridad sanitaria deberá promover alianzas intersectoriales para la protección y promoción de la salud de los Pueblos indígenas, Andinos y Amazónicos, así como Afroperuanos y asiático peruanos.
OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.		Eje 4: Fortalecimiento de la identidad cultural y participación de los pueblos andinos. Amazónicos, afroperuanos y asiático peruanos en los servicios de salud.	3.4.3. La autoridad sanitaria establecerá dentro de sus programas y actividades mecanismos que valoren, promuevan y fortalezcan los sistemas médicos tradicionales y los sistemas tradicionales de autocuidado, respetando su diversidad étnica, lingüística y cultural.
OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	L5.4 Fortalecer los niveles de coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI.			
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas se interceptan en la necesidad de reconocer y revalorizar la importancia y el valor de la medicina tradicional y el ejercicio que de ella hacen los pueblos indígenas y sus agentes. Asimismo, expresan la necesidad de promover y priorizar la pertinencia cultural en los servicios de salud implementados en territorio indígena.			
OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales. L3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos	Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe	OP2: Brindar un servicio educativo relevante y pertinente, que garantice la mejora de los aprendizajes de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, pertenecientes a los pueblos originarios a	1.3 Diseñar e implementar el Modelo de Servicio de EIB identificando diversas formas de atención educativa que respondan a las distintas realidades socioambientales y situaciones socioculturales, lingüísticas, etarios y de género

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
	tradicionales en la sociedad peruana.		través de la implementación de una educación intercultural bilingüe en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo.	de las y los estudiantes sujetos de política de EIB de la EIB. 2.1 Transversalizar el enfoque intercultural en el currículo nacional y en las diferentes herramientas pedagógicas que permiten su implementación, considerando el enfoque ambiental y de género en su formulación y ejecución 4.2 Diseñar e implementar modelos de gestión educativa para atender la diversidad con enfoque territorial. 4.4 Garantizar la atención a la diversidad cultural y lingüística con una mirada interseccional en los procesos de planificación estratégica, programática y operativa de las instancias de gestión educativa descentralizada.
OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicament e Activa.		OP1: Orientar, articular e impulsar el desarrollo de competencias interculturales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores del país, a través	2.1 Transversalizar el enfoque intercultural en el currículo nacional y en las diferentes herramientas pedagógicas que permiten su implementación, considerando el enfoque ambiental y de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
			de la transversalización del enfoque intercultural en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo peruano.	género en su formulación y ejecución. 2.3 Visibilizar, conocer y valorar desde una visión crítica, la historia y aportes de los diversos pueblos que conforman la sociedad peruana, en relación con la historia latinoamericana y mundial, desarrollando un proceso de afirmación cultural que genere un sentido de pertenencia desde lo local hasta lo nacional y global, a partir de la identificación de la propia cultura y su contraste con otras tradiciones culturales desde el enfoque de género y una mirada interseccional. 2.6 Orientar, elaborar y utilizar material educativo pertinente para el tratamiento pedagógico de la diversidad con enfoque ambiental, intercultural y de género, para diferentes contextos educativos.
	L6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u			1.1 Desarrollar y asegurar el uso de sistemas de información y registro eficaces; para identificar la demanda de

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
	originarias en espacios de toma de decisión.			<p>Educación Intercultural Bilingüe, diferenciando por sexo, y garantizar la existencia de instituciones y programas educativos suficientes para atenderla en todas las etapas, niveles y modalidades del sistema educativo nacional.</p> <p>1.2 Articular acciones con los órganos o entidades públicas y privadas correspondientes, a efectos de contrarrestar los obstáculos que incidan en el acceso, permanencia y culminación oportuna de las y los estudiantes sujetos de política de EIB, desde una mirada interseccional de los factores culturales, etarios y de género.</p> <p>3.2 Promover la implementación del enfoque intercultural y de género, desde lo interseccional, en la educación superior universitaria y no universitaria, garantizando un desempeño profesional con responsabilidad social.</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	La Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe se encuentra relacionada a la PNPI en lo vinculado a acceso a la infraestructura, revalorización de conocimientos tradicionales y a la participación de los pueblos indígenas en la y prioridades en la educación y formación, así como la educación superior de mujeres indígenas que incide en su participación en espacios de toma de decisiones.			
<p>OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios</p> <p>OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios.</p>	L2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.	<p>Política Nacional para La Transversalización del Enfoque Intercultural</p>	Eje 2: Reconocimiento positivo de la diversidad cultural y lingüística	2. Promover la salvaguarda de los saberes y conocimientos de las distintas culturas del país, valorizando la memoria colectiva de los pueblos.
	L2.1 Fortalecer el marco normativo que incorpore la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión y política pública.		Eje 4: Inclusión social de los pueblos indígenas y la población afroperuana	1. Promover la atención de los Pueblos indígenas y la población Afroperuanas desde un enfoque intercultural.
	L4.1 Fortalecer el marco normativo que promueva el derecho de participación y que contribuya a la implementación del derecho de consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno.			2. Garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas mediante la consolidación del marco jurídico y el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de interculturalidad.
OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los	L4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena.			

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
pueblos indígenas u originarios.	L4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa			
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Estas políticas se encuentran intrínsecamente, debido a que ofrecen servicios públicos desde el enfoque intercultural para los tres niveles de gobierno, con lo cual tratan de reducir brechas sociales y garantizar de mejor manera el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas u originarios.			
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.4 Promover el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	Política Nacional de Inclusión Financiera	OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.	L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población. L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros). L1.3: Implementar mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso.
OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.			

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo a su visión y prioridades de desarrollo.		OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros.	L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población. L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas buscan el desarrollo económico y social, adecuando espacios y competencias que contribuyen al cierre de las brechas socioeconómicas. En el caso de la Política Nacional de Inclusión Financiera, busca este propósito a partir de implementar mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales.			
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.4 Promover el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	Política Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado	OP2. Fortalecer el control de la oferta en mercados ilegales a nivel nacional y transnacional.	13. Fortalecer la formalización de actividades económicas.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas desarrollan esfuerzos por incentivar y fortalecer actividades económicas formales, a fin de asegurar que segmentos poblacionales con menores oportunidades se incorporen a actividades ilícitas como medio de sobrevivencia.			
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.4 Promover el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	Política Nacional Contra Las Drogas Al 2030	Mejorar la situación socioeconómica e institucional de las zonas estratégicas de intervención	L.1.2 Incrementar la presencia de los tres niveles de gobierno para el cierre de brechas en zonas estratégicas de intervención.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas coinciden en la necesidad de mejorar la situación social y económica de zonas indígenas u originarias, específicamente, en el caso de la PNLD, en aquellas zonas donde se realicen intervenciones en el marco de la lucha contra la producción y tráfico de drogas, siempre teniendo en cuenta la visión de desarrollo de los Pueblos indígenas u originarios.			
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios acuerdo a su visión y prioridades de desarrollo.	Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable"	OP2. Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población	L 2.1 Fortalecer el servicio de telesalud para la población de zonas aisladas. L2.6 Garantizar la portabilidad del derecho de acceso a servicios de salud de la población
OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	L6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.		OP3. Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud	L.3.2 Mejorar el cuidado de personas víctimas de la violencia de género, violencia contra niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables.
OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI.			
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas coinciden en la necesidad de proteger y cuidar a las personas vulnerables, a través del acceso pertinente a servicios de salud y utilizando, además, los diversos mecanismos tecnológicos para su inclusión.			
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública. L2.3 Fomentar el desarrollo	Política Nacional de Cultural al 2030	OP1. Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	1.1 Generar estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en los pueblos indígenas

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
	social de los pueblos indígenas u originarios acuerdo a su visión y prioridades de desarrollo.			u originarios y afroperuano. 1.2 Desarrollar mecanismos para la atención, prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico – racial en entidades públicas y privadas. 1.3 Desarrollar estrategias para la incorporación de la pertinencia cultural en los servicios públicos.
OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales. L3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana.		OP1. Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	1.1 Generar estrategias para el fortalecimiento de la identidad cultural de los ciudadanos y ciudadanas, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y afroperuano. 1.2 Desarrollar mecanismos para la atención, prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico – racial en entidades públicas y privadas. 1.5 Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural inmaterial y los conocimientos tradicionales. 4.5 Generar mecanismos para la gestión participativa en la

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
				protección, salvaguardia y preservación del patrimonio cultural 5.2 Fortalecer acciones de identificación, registro e inscripción del patrimonio cultural para su reconocimiento a nivel nacional e internacional. 5.6 Implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas coinciden en el fortalecimiento de la diversidad cultural como acción necesaria para la revalorización del patrimonio cultural en el que se encuentran comprendidos los conocimientos tradicionales, y para el desarrollo de los pueblos indígenas titulares de dicho patrimonio.			
OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios acuerdo a su visión y prioridades de desarrollo.	Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad	OP1. Garantizar la pertinencia lingüística en la prestación de servicios públicos y en el funcionamiento de las entidades del sector público. OP2. Fomentar la visibilización y el reconocimiento de las lenguas indígenas y la tradición oral en la sociedad peruana	1.3. Asegurar que las entidades del sector público y las empresas que prestan servicios públicos dispongan progresivamente de recursos humanos que puedan comunicarse con suficiencia en lengua indígena. 1.4. Garantizar que los documentos de información y trámite sean accesibles en lenguas indígenas u originarias.
OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos	3.1 Fortalecer el marco normativo que garantice la		OP4. Fortalecer la identidad cultural y los procesos de transmisión de la	4.1 Promover la transmisión intergeneracional de las lenguas

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	<p>salvuarda y revalorización de los conocimientos tradicionales.</p> <p>L3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.</p> <p>L3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana.</p>		<p>lengua indígena y la tradición oral en los pueblos indígenas.</p> <p>OP5. Revitalizar y recuperar las lenguas indígenas u originarias, asegurando métodos participativos, con énfasis en las lenguas más vulnerables.</p> <p>OP6. Promover el desarrollo oral y escrito de las lenguas indígenas u originarias.</p>	<p>indígenas u originarias como un activo para el desarrollo personal y el fortalecimiento de la identidad de sus hablantes.</p> <p>4.2. Incentivar el aprendizaje no escolarizado de las lenguas indígenas u originarias (oral y escrito) entre los miembros de los pueblos indígenas u originarios, incluidos los hablantes de herencia.</p> <p>4.3. Promover al interior de los pueblos indígenas la producción de publicaciones orales, escritas y/o audiovisuales en lengua indígena.</p> <p>4.4. Promover la transmisión de la tradición oral considerando especialmente el rol del adulto mayor en estos procesos.</p> <p>4.5. Desarrollar, entre los miembros de los pueblos indígenas, competencias de recopilación, registro e investigación sobre la tradición oral de sus pueblos.</p> <p>4.6. Promover la investigación y el registro de las manifestaciones de tradición oral identificando, en</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
				<p>cada caso, su nivel de vulnerabilidad y garantizando el libre acceso de los pueblos indígenas a esa información.</p> <p>4.7. Promover las iniciativas articuladas de salvaguardia de las lenguas transfronterizas, considerando las fronteras nacionales y regionales</p>
<p>OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios</p>	<p>L4.1 Aprobar el marco normativo que promueva el derecho de participación y que fortalezca la implementación del derecho de consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno.</p> <p>4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena.</p>		<p>OP1. Garantizar la pertinencia lingüística en la prestación de servicios públicos y en el funcionamiento de las entidades del sector público.</p>	<p>1.4. Garantizar que los documentos de información y trámite sean accesibles en lenguas indígenas u originarias.</p>
<p>Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.</p>	<p>La relación entre ambas políticas está en torno al fortalecimiento de la transmisión de los conocimientos tradicionales, incluida la lengua indígena como parte de la identidad cultural de los pueblos indígenas u originarios. De otro lado, su relación está en torno al desarrollo social de los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa a partir de su acceso a servicios públicos con pertinencia lingüística.</p>			
<p>OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios</p>	<p>L3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana.</p>	<p>Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores</p>	<p>OP 4. Elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e</p>	<p>IV) Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez, a fin de elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
			incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores.	mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos.	Ambas políticas reconocen la importancia de revalorización y resignificación de las personas adultas mayores mediante su cultura y experiencia de vida. Identificando a la población adulta mayor como portadoras de saberes y prácticas valoradas y reconocidas por la sociedad.			
OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	L2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	Política Nacional de Inclusión Financiera	OP1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero	L1.1: Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población. L1.2: Generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población (con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros). L1.3: Implementar mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad	La relación entre ambas políticas yace en la necesidad de generar estrategias y mecanismos para el desarrollo social de las y los ciudadanos a partir de			

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

PNPI		Política Nacional		
Objetivo Prioritario	Lineamiento	Nombre de la Política	Objetivo Prioritario	Lineamiento
d entre lineamientos.	reconocer su visión y prioridades de desarrollo con pertinencia lingüística, enfoque de género e interculturalidad.			
<p>OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.</p> <p>OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.</p>	<p>L.3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.</p> <p>L.3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana</p> <p>L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.</p>	<p>Política Nacional de Educación Ambiental</p>	<p>OP3: Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.</p>	<p>L.14: Fomentar el diálogo y la interculturalidad en temas ambientales, especialmente respecto al uso y ocupación del territorio, del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de la conservación de la diversidad biológica y de la provisión de servicios ambientales.</p> <p>L.15: Fomentar la recuperación, puesta en valor y difusión de las lenguas y los saberes ambientales ancestrales, así como de las buenas prácticas ambientales de la población.</p>
Breve explicación de la relación y/o complementariedad d entre lineamientos.	En el caso de ambas políticas se reconoce la importancia de fomentar la recuperación, puesta en valor y difusión de las lenguas y los saberes indígenas u originarios ancestrales para la realización de buenas prácticas ambientales que contribuyan a la disminución de los efectos del cambio climático.			

9.4 La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y su vinculación con la PNPI

Aprobada el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este documento contiene diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que 193 países, incluido el Perú, se comprometieron a cumplir.

Los objetivos y metas relacionadas con los pueblos indígenas u originarios son las siguientes:

Tabla 74. Objetivos y metas de la Agenda 2030 relacionadas con los pueblos indígenas u originarios.

Objetivo	Meta seleccionada
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.4: De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.
Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3: De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.
Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	Meta 5.a: Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	Meta 6.2: De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
	Meta 6.3: De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
	Meta 6.b: Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.
Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	Meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p>Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</p>	<p>Meta 13.2: Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales</p>
<p>Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible</p>	<p>Meta 14.2: De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.</p>
	<p>Meta 14.4: De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas</p>
<p>Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad</p>	<p>Meta 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales</p>
<p>Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p>	<p>Meta 16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p>
	<p>Meta 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p>

Fuente: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Anexo 10. Fichas técnicas de indicadores de servicios

OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios.

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.		
Nombre del servicio:	1.2.1 Servicio de gestión de información del proceso de titulación de las comunidades campesina y comunidades nativas		
Nombre del indicador:	Número de comunidades campesinas y comunidades nativas tituladas que se encuentran en el SIC COMUNIDADES.		
Justificación:	Este indicador mide el número de comunidades campesinas y nativas tituladas en el Sistema Catastral de Comunidades Campesinas y Nativa (SIC COMUNIDADES), con el objetivo de disponer y proporcionar información actualizada en tiempo real del proceso de titulación. SIC COMUNIDADES es el sistema bajo la normativa vigente que concentra de manera eficiente la información del catastro rural que generan los gobiernos regionales y cautela la información del catastro rural nacional, siendo administrada por la DIGESPACR del MIDAGRI.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con línea base, el SIC COMUNIDADES se encuentra en proceso de actualización. - La información es auto reportada por las servidoras y servidores de los gobiernos regionales a nivel nacional, sin embargo, éstos no cumplen con adjuntar la información oportunamente en la fecha programada generando la desactualización del SIC COMUNIDADES. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = (A_t + B_t)$ <p>A= Número de comunidades campesinas tituladas en el SIC COMUNIDADES. B= Número de comunidades nativas tituladas en el SIC COMUNIDADES. T= Año de medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunidad Campesina Titulada; Son todas aquellas que cuentan con personería jurídica inscrita en SUNARP, así como con plano de conjunto, memoria descriptiva y actas de colindancia. - Comunidad Nativa Titulada: Son todas aquellas que cuentan con personería jurídica inscrita en SUNARP, así como con Resolución Directoral de Titulación emitido por el ente de formalización. - SIC COMUNIDADES: es el Sistema de Comunidades Campesinas y Nativas que concentra de manera eficiente la información del catastro rural que generan los gobiernos regionales y cautela la información del catastro rural nacional, siendo administrada por la DIGESPACR del MIDAGRI. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de Cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: DIGESPACR - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Base de datos: - SIC COMUNIDADES		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Plan de Titulación Anual de comunidades campesinas y comunidades nativas por los gobiernos regionales. - Las servidoras y servidores de los gobiernos locales capacitados para actualizar la información en el SIC COMUNIDADES en tiempo real. - Que los gobiernos locales usen el SIC COMUNIDADES. 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Asignación presupuestal adecuadas para los procesos de titulación de tierras comunales por parte de los gobiernos regionales. - Contratación de personal por parte de los gobiernos regionales para actualizar la información de SIC COMUNIDADES en tiempo real. - Que se supere la Emergencia sanitaria a causa de la COVID-19 a fin de continuar con los trabajos de campo en el marco de los procesos de titulación de las comunidades campesinas y nativas. 											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	ND ¹⁷⁰	20	25	25	25	27	27	27	30	30	30	

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.		
Nombre del servicio:	1.2.2 Servicio de fortalecimiento de capacidades técnico – legales para los procedimientos de saneamiento físico legal de las tierras de comunidades nativas y campesinas.		
Nombre del indicador:	Número de servidoras y servidores de los gobiernos regionales capacitados en el saneamiento físico - legal de la propiedad agraria		
Justificación:	Este indicador mide el número de servidoras y servidores de los gobiernos regionales capacitados, con el objetivo de fortalecer las capacidades en la formalización de las tierras de comunidades campesinas y nativas a nivel nacional.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)		
Limitaciones del indicador:	Que los servidores y servidoras contratado/as por gobiernos regionales no se mantengan en sus puestos de trabajo de manera continua podría generar una variación en la medición de las capacitaciones realizadas en el año de cálculo.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de servidores y servidoras de los gobiernos regionales capacitados en saneamiento físico legal de las tierras de comunidades nativas y campesinas t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesionales y técnicos contratados por los gobiernos Servidore/as Capacitado/as: regionales, los cuales son capacitados mediante cursos y/o talleres por la DIGESPACR. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: DIGESPACR - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	- Aprobación del Plan de Capacitación Anual por los gobiernos regionales.		

¹⁷⁰ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		- La conexión de internet de los gobiernos regionales permite la capacitación virtual oportuna y en tiempo real de la DIGESPACR en las casuísticas presentadas en los departamentos.									
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	20	25	30	30	35	35	40	40	45	45	50

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	1.3 Implementar mecanismos de alerta y gestión (prevención, tratamiento, resolución y monitoreo) frente a conflictos territoriales.		
Nombre del servicio:	1.3.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas.		
Nombre del indicador:	Número de servidores públicos de gobiernos regionales capacitados en la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas.		
Justificación:	La medición del número de servidores públicos capacitados permite identificar el número de personal con competencias para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos sociales que limitan la seguridad jurídica de los territorios de los pueblos indígenas u originarios, en el marco de las competencias de los gobiernos regionales en los procedimientos de saneamiento físico legal.		
Responsable del indicador:	Secretaría de Gestión Social y Diálogo – Presidencia del Consejo de Ministros		
Limitaciones del indicador:	La información será reportada en función a las solicitudes de los gobiernos regionales, pudiendo estos no requerir el servicio de fortalecimiento de capacidades.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número total de servidoras y servidores públicos capacitados t = Año de medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servidores y servidoras públicas corresponden a direcciones u oficinas de diálogo, gestión de conflictos y gestión social o la dependencia que haga sus veces, de los gobiernos regionales. - Las capacitaciones corresponden al desarrollo de capacidades en metodologías, sistematización y prospectiva en conflictividad social, que permite implementar herramientas técnicas que brinden el soporte necesario para la determinación de escenarios (prevención, gestión y monitoreo de conflictos), acompañando a los diversos sectores y niveles de gobierno, generando elementos técnicos para la gestión de los espacios de diálogo. 		
Sentido esperado del indicador:	No definido ¹⁷¹	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Secretaría de Gestión Social y Diálogo. Base de datos: - Fichas de registro de participantes.		

¹⁷¹ La Guía para la elaboración de indicadores en políticas y planes (2021) indica que, excepcionalmente, se puede establecer un sentido “no definido” del indicador cuando se trata de un servicio que se provee a demanda o cuando se busca mantener un indicador con valores a un nivel estándar ya alcanzado. Al respecto, la entidad responsable señala que no es posible proyectar un sentido ascendente o descendente del indicador ya que el servicio se entrega a demanda de los gobiernos regionales, tal cual, además, se encuentra definido en su Plan Operativo Institucional (POI).

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		- Evaluación de salida de los participantes.										
Supuestos:		<ul style="list-style-type: none"> - Los gobiernos regionales solicitan capacitaciones vinculadas a garantizar la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios. - Las y los servidores públicos participan de las acciones de capacitación en materia de prevención, gestión y monitoreo de conflictos. 										
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	

OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios

Ficha Técnica del Indicador												
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.											
Lineamiento de la política:	2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.											
Nombre del servicio:	2.2.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión pública a los pueblos indígenas u originarios.											
Nombre del indicador:	Porcentaje de servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que culminan exitosamente la capacitación en gestión pública.											
Justificación:	Contar con servidores civiles pertenecientes a pueblos indígenas u originarios capacitados en temas de administración y gestión pública permite brindar un mejor servicio civil para los pueblos indígenas u originarios.											
Responsable del indicador:	Autoridad nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP											
Limitaciones del indicador:	Desconocimiento de una línea base de servidores civiles pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de servidores civiles pertenecientes a pueblos indígenas u originarios capacitados por SERVIR, a través de la ENAP. B= Número total de servidores civiles pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han participado en los cursos de la ENAP.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se contabiliza al servidor civil perteneciente a un pueblo indígena u originario capacitado cuando culminó exitosamente las acciones de capacitación y obtiene una constancia y/o certificado otorgado por la ENAP. - No se incluye los cursos MOOC en el cálculo del indicador. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura									
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: SERVIR / ENAP Base de datos: Reporte de Seguimiento POI Detallado											
Supuestos:	Los servidores civiles pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios tienen acceso a las diferentes modalidades de capacitación: E-learning, remoto, B-Learning y presencial (no se incluye en el análisis los cursos MOOC).											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Valor	0	0	55%	56%	57%	58%	59%	60%	61%	62%	63%
--------------	---	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.		
Nombre del servicio:	2.2.2 Servicio de gestión de información de pueblos indígenas u originarios		
Nombre del indicador:	Número de solicitudes de información atendidas sobre pueblos indígenas u originarios.		
Justificación:	Número de solicitudes de información atendidas sobre pueblos indígenas u originarios		
Responsable del indicador:	<p>La medición de este indicador permitirá monitorear y cuantificar la gestión de información oficial sobre pueblos indígenas u originarios, localidades en las que ejercen sus derechos colectivos, organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, características y niveles de representación, entre otros.</p> <p>Esta información es solicitada por las diferentes instituciones del Estado, el sector privado, la sociedad civil y otras entidades que tienen relación con los pueblos indígenas u originarios, facilitando la toma de decisiones acertadas para garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios.</p>		
Limitaciones del indicador:	El cálculo del número de solicitudes de información sobre pueblos indígenas u originarios, realizadas mediante múltiples mecanismos y desde una amplia variedad de solicitantes, supone un proceso de sistematización continua, ya que es posible que no todas las solicitudes hagan referencia a pueblos indígenas u originarios, o no sean recibidas de manera clara u oportuna, por lo que se hace necesario un proceso de depuración.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de solicitudes de información atendidas sobre pueblos indígenas u originarios t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran solicitudes de información sobre pueblos indígenas u originarios a todas aquellas que hacen referencia a uno o más pueblos indígenas u originarios identificados a la fecha y de las cuales se tiene información sociodemográfica, geográfica y cualitativa en la BDPI. En tal sentido, una solicitud podrá hacer referencia a información procesada y publicada mediante los canales de difusión del Ministerio de Cultura, tal como la página web de la BDPI (https://bdpi.cultura.gob.pe), así como a información que deberá ser procesada y articulada para poder dar respuesta a la solicitud correspondiente. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	<p>Fuente de datos: Ministerio de Cultura</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Trámite Documentario del Ministerio de Cultura - Página web de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI): https://bdpi.cultura.gob.pe - Correo institucional del Ministerio de Cultura 		
Supuestos:	Que las entidades de la administración pública remitan de manera oportuna y correspondiente la información producida que tenga relación con pueblos indígenas u originarios para su sistematización, actualización y difusión por parte de la BDPI.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Línea de base	Logros esperados:										
Año	2021	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	1,372	1,784	2,195	2,607	3,018	3,430	3,842	4,253	4,665	5,076	5,488

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.		
Nombre del servicio:	2.2.3 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública.		
Nombre del indicador:	Número de entidades que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de sus servicios públicos.		
Justificación:	La medición de este indicador permitirá medir número de acciones de fortalecimiento de competencias interculturales en las entidades públicas que deben incorporar el enfoque intercultural en la prestación de sus servicios públicos a la población culturalmente diversa.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) - Ministerio de Cultura (CULTURA)		
Limitaciones del indicador:	Asignación presupuestal para la ejecución de acciones de capacitación (cursos de capacitación y programas de formación).		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = A_t$ <p>A= Número de entidades que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de sus servicios públicos. t= Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las entidades que se consideran para brindar asistencia técnica son públicas y pueden pertenecer a cualquier nivel de gobierno. - La asistencia técnica consiste en acompañar y transferir capacidades, las que constan sobre todo en el uso de herramientas y criterios para incorporar el enfoque intercultural en sus servicios públicos y de esta manera adaptarlo a una población culturalmente diversa. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Correo institucional del Ministerio de Cultura - Sistema de Trámite Documentario del Ministerio de Cultura - Constancias expedidas por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) del Ministerio de Cultura 		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que las entidades públicas soliciten y/o acepten recibir asistencia técnica del Ministerio de Cultura. - Que las entidades públicas culminen el proceso de fortalecimiento de competencias interculturales hasta cumplir con los requisitos para obtener las constancias del Ministerio de Cultura. - Disponibilidad de horarios e incentivos para que el personal inicie procesos de fortalecimiento de competencias interculturales. 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	5	5	10	10	10	15	15	15	20	20	20

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.
Nombre del servicio:	2.2.3 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública.
Nombre del indicador:	Porcentaje de satisfacción de las y los participantes de las entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de servicios públicos.
Justificación:	La medición de este indicador permitirá evaluar, mediante una encuesta de satisfacción, la percepción de los participantes respecto del servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de servicios públicos ello en el marco de la adecuación intercultural de instrumentos de gestión y de política pública. En ese proceso se mejorará el servicio brindado por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) y sus equipos técnicos con la identificación errores y posibles mejoras para la calidad del servicio.
Responsable del indicador:	Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - La información es auto reportada por quienes hayan recibido la asistencia técnica por la entidad, en esa medida es posible que no sean los mismos funcionarios quienes reciban la asistencia de manera continua; por lo que su opinión puede ser parcial y no de todo el servicio. - Al ser opcional emitir la opinión de satisfacción, este porcentaje se obtendrá de solo quienes emitan su opinión y no de todos los participantes de las entidades públicas que hayan recibido la asistencia técnica.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de participantes satisfechos de las entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de instrumentos de gestión y de política pública. B= Número de participantes de las entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de instrumentos de gestión y de política pública. t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los participantes de las entidades públicas que hayan recibido la asistencia técnica son todos aquellos que hayan participado al menos en alguna de las sesiones de asistencias técnicas. - Los participantes de las entidades públicas que reciben asistencia técnica serán quienes expresen su opinión a través de una encuesta de satisfacción que se auto aplica de manera voluntaria.
Sentido esperado del indicador:	Ascendente
Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Percepción)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos (correo institucional, sistema de trámite documentario) de la DGCI. - Registros administrativos reportados por las instituciones priorizadas a la DGCI.											
Supuestos:	- Que los participantes accedan a completar la encuesta de satisfacción de la asistencia técnica brindada. - Que las entidades públicas soliciten y/o acepten recibir asistencia técnica del Ministerio de Cultura.											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	40%	50%	60%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.3.1 Servicio de afiliación al Seguro Integral de Salud de la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios sin seguro de salud		
Nombre del indicador:	Porcentaje de población de los distritos de mayor concentración de población indígena u originaria afiliada a la IAFAS Seguro Integral de Salud.		
Justificación:	Este indicador mide el alcance de la afiliación al Seguro Integral de Salud de la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios que a la fecha no cuentan con un seguro de salud.		
Responsable del indicador:	Gerencia del Asegurado – Oficina de Tecnologías de la Información del SIS		
Limitaciones del indicador:	- La población estimada por el INEI no se condice con la data nominal del RENIEC. - El cálculo del indicador dependerá de la disponibilidad de información (registros nominales) sobre los ámbitos con presencia de población indígena u originaria.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de población indígena u originaria afiliada al SIS gratuito. B= Número total de población indígena u originaria.</p> <p>Especificaciones Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de afiliados al SIS se cotejará con el Listado de distritos con mayor presencia y concentración de población indígena u originaria a nivel nacional aprobada por Resolución Ministerial N° 152-2021-DM/MC. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: SIS y el Ministerio de Cultura. Base de datos: - Base de datos de afiliados del SIS. - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)		
Supuestos:	Que se actualice el listado de distritos con mayor presencia y concentración de población indígena u originaria a nivel nacional.		
	Línea de base	Logros esperados:	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	ND ¹⁷²	ND									

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.3.2 Servicio de formación y capacitación de profesionales y técnicos en salud intercultural		
Nombre del indicador:	Porcentaje de trabajadores de salud capacitados en enfoque intercultural en los ámbitos de población indígena u originaria que usan y aplican el enfoque intercultural.		
Justificación:	La capacitación es un elemento fundamental para mejorar desempeño de los trabajadores en sus puestos de trabajo. La formación en interculturalidad de los profesionales y técnicos, generalmente es muy limitada, lo que permite que, cuando se incorporan al sistema de salud en ámbitos con población indígena se produzcan choques culturales que podrían limitar el acceso de la población a los servicios de salud. Ante ello, es necesario capacitar al personal con funciones directivas, asistenciales, de gestión y administrativas, que se desempeñan en estos ámbitos a fin de mejorar su desempeño en la prestación de servicios con enfoque intercultural.		
Responsable del indicador:	Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) – Ministerio de Salud (MINSa)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - La medición del indicador dependerá de la cobertura de capacitaciones virtuales y presenciales que se realizará en el año de medición, según corresponda. La variación en la proyección está supeditada al acceso de conectividad en las zonas con población indígena. - El registro de trabajadores de salud capacitados en enfoque intercultural se realiza de forma manual, lo que podría generar una variación en el número de personas capacitadas. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$ <p>A= Número de trabajadores de salud capacitados en el Enfoque Intercultural aprobados que lo aplican y usan en los ámbitos de población indígena u originaria. B= Número total de trabajadores de salud en los ámbitos de población indígena u originaria</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los trabajadores del establecimiento de salud ubicado en distritos con población indígena u originario según la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura que son capacitados, aprueban el/los cursos de interculturalidad, son los mismos que finalmente son certificados en los cursos correspondientes. - Los trabajadores de establecimiento de salud ubicados en distritos con población indígena u originaria según la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura que cuentan con vínculo laboral con el MINSa, Gobiernos regionales o Gobiernos locales y se encuentran registrados en el INFORHUS. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura

¹⁷² Debido a que el instrumento para recoger esta información no se encuentra disponible, no es posible determinar la línea base ni proyectar logros al 2030; por lo que éstos serán desarrollados en el primer trimestre del año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) y Ministerio de Cultura. Base de datos: - INFORHUS - Base de datos de la ENSAP - Base de Datos Oficial de los Pueblos indígenas u Originarios (BDPI).										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que los Gobiernos Regionales reciben asistencia técnica por parte del Instituto Nacional de Salud a través del Centro Nacional de Salud Intercultural promoviendo la capacitación. - Que se incorpore las capacitaciones de interculturalidad en salud dentro los Planes de Desarrollo de las Personas - PDP de las unidades ejecutoras. - Que se consoliden alianzas para la implementación regional con organizaciones y universidades locales. - Que la Dirección de Pueblos Indígenas del MINSA y el CENSI participen activamente de la mesa de diseño de las capacitaciones focalizadas al personal de salud que labora en ámbitos indígenas. - La ejecución de capacitaciones en modalidad presencial se realizará en la medida en que se superen las barreras de acceso geográfico a los territorios correspondientes 										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0.5%	5%	15%	25%	35%	45%	55%	65%	70%	75%

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.3 Servicio de telemedicina para pueblos indígenas u originarios
Nombre del indicador:	Porcentaje de atenciones de Telemedicina en IPRESS de la Red Nacional de Telesalud en distritos con mayor presencia de población indígena u originaria.
Justificación:	La medición de este indicador está orientado a calcular la cantidad porcentual de atenciones de telemedicina dirigida a población que se ubica en los distritos con mayor presencia de población indígena u originaria.
Responsable del indicador:	Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias (DIGTEL) – Ministerio de Salud (MINSA)
Limitaciones del indicador:	El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información en los sistemas de información que se utilizarán como fuentes de datos (Sistema de información asistencial “Tele atiendo” y HIS Minsa). Estos sistemas son del tipo web por tanto para que el profesional de salud registre las atenciones requiere de conexión a Internet y electricidad disponible en el establecimiento de salud o en su domicilio. Al no tener estos servicios disponibles puede afectar con el registro en línea de la información que busca recoger.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \left(\frac{A_t}{B_t}\right) * 100$ <p>A= Número de atenciones de Telemedicina en IPRESS de la Red Nacional de Telesalud en distritos con mayor presencia de población indígena u originaria B= Número de atenciones de salud IPRESS en distritos con mayor presencia de población indígena u originaria. t = Año de la medición</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Especificaciones técnicas: - Este indicador es la sumatoria de todas las atenciones de salud que se han realizado mediante los servicios de Telemedicina (Tele orientación, Tele monitoreo, Tele consulta, Tele interconsulta y Tele apoyo al diagnóstico) en IPRESS de la Red Nacional de Telesalud ubicados en distritos con mayor presencia de población indígena u originaria, estas atenciones son brindadas por profesionales de la salud médico y no médico. - Con este indicador se busca medir el uso del servicio de telemedicina por los profesionales de la salud en distritos con mayor presencia de población indígena u originaria.											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:			Indicador de cobertura		
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: OGTI del Ministerio de Salud y Ministerio de Cultura. Base de datos: - Reporte HIS MINSA - Reporte del Sistema de Información Asistencial Tele atiendo. - Listado de distritos con mayor presencia de población indígena u originario del Ministerio de Cultura.											
Supuestos:	- Las IPRESS de la Red Nacional de Telesalud aseguran las condiciones mínimas para el buen funcionamiento del servicio de Telemedicina para ello cuentan con acceso al servicio de Internet y energía eléctrica y disponibilidad de recurso humano. - Se encuentra fuera del alcance de las IPRESS las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento y mantenimiento de los servicios de Internet y energía eléctrica y que afectan directamente al servicio.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	5%	10%	10%	10%	20%	20%	20%	20%	30%	30%	30%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.4 Servicio que promueva la participación activa y efectiva de los sabios y sabias en la cogestión de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes.
Nombre del indicador:	Porcentaje IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con la participación de los sabios en la elaboración del calendario comunal en el marco de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes.
Justificación:	Mide a las instituciones que cuentan con la participación de sabios y sabias en la elaboración del calendario comunal, lo cual contribuye a revalorar y utilizar los saberes y prácticas culturales locales, generando aprendizajes para la vida en la comunidad y desarrollando las competencias interculturales del currículo con la incorporación de saberes de la cultura (diálogo de saberes). Además, genera diversos espacios para el uso de la lengua originaria y recuperar el rol de la familia para la vida en comunidad.
Responsable del indicador:	Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – Ministerio de Educación (MINEDU)
Limitaciones del indicador:	Actualmente, no se cuenta con un reporte anual del indicador.
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		$\text{Valor del indicador} = \left(\frac{A_t}{B_t}\right) \times 100$										
		<p>A= Número de IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con la participación de los sabios en la elaboración del calendario comunal. B= Número total de IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con calendario comunal. t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para conocer la participación de los sabios en la elaboración del calendario comunal se utilizan los resultados del Diagnóstico del Servicio de las Instituciones Educativas (IIEE) Focalizadas de EIB referido a quiénes participaron en la elaboración del calendario comunal de la sección Planificación Curricular (Información interna de la DEIB-2017). - Las IIEE (instituciones educativas) de EIB (Educación Intercultural Bilingüe) de Fortalecimiento Cultural y Lingüística: es la modalidad de atención pedagógica que desarrolla el fortalecimiento de los conocimientos y prácticas culturales de la comunidad, así como de la cosmovisión en la cual se sustentan, con apertura a los conocimientos de otras tradiciones culturales y a los conocimientos disciplinares. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura								
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: DIGEIBRA y DEIB del Ministerio de Educación. Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte del diagnóstico del servicio de las instituciones educativas focalizadas EIB 2017 											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que el docente de la institución educativa EIB esté formado en EIB y cuente con competencias lingüísticas de los y las estudiantes. - Que se cuente con la disponibilidad de los sabios y sabias para participar en la elaboración del calendario comunal en el marco de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes. 											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	ND ¹⁷³	53.9%	56.8%	59.7%	62.6%	65.5%	68.4%	71.3%	74.2%	77.1%	80%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.4 Servicio que promueva la participación activa y efectiva de los sabios y sabias en la co-gestión de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes.
Nombre del indicador:	Porcentaje IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con sesiones planificadas de aprendizaje orientadas a profundizar los saberes del pueblo indígena u originario de los y las estudiantes
Justificación:	Mide a las instituciones que profundizan los saberes del pueblo indígena u originario de los y las estudiantes, lo cual hace referencia a fortalecer los saberes, conocimientos, prácticas culturales y visiones del pueblo indígena u originario.
Responsable del indicador:	Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

¹⁷³ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	– Ministerio de Educación (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	No se cuenta con un reporte anual del indicador.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:											
	$\text{Valor del indicador} = \left(\frac{A_t}{B_t}\right) \times 100$											
	<p>A= Número total de IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística con sesiones planificadas de aprendizaje orientadas a profundizar los saberes del pueblo indígena u originario de los y las estudiantes.</p> <p>B= Número total IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística con sesiones planificadas de aprendizaje</p> <p>t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para medir el indicador se utiliza los resultados del Diagnóstico del Servicio de las Instituciones Educativas Focalizadas de EIB referido a las sesiones planificadas de aprendizajes que están orientadas a profundizar los saberes/conocimiento de los pueblos originarios de los estudiantes de la sección Planificación Curricular (Información interna de la DEIB-2017). - Las IIEE (instituciones educativas) de EIB (Educación Intercultural Bilingüe) de Fortalecimiento Cultural y Lingüística: es la modalidad de atención pedagógica que desarrolla el fortalecimiento de los conocimientos y prácticas culturales de la comunidad, así como de la cosmovisión en la cual se sustentan, con apertura a los conocimientos de otras tradiciones culturales y a los conocimientos disciplinares. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente							Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Accesibilidad)			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: DIGEIBRA y DEIB del Ministerio de Educación. Base de datos: - Reporte del diagnóstico del servicio de las instituciones educativas focalizadas EIB 2017											
Supuestos:	Que el docente de la institución educativa EIB esté formado en EIB y cuente con competencias lingüísticas de los y las estudiantes.											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	ND ¹⁷⁴	37.9%	41.7%	45.5%	49.3%	53.1%	56.8%	60.6%	64.4%	68.2%	72%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.5 Servicio de saneamiento ampliado, mejorado y rehabilitado en beneficio de la población del ámbito rural.
Nombre del indicador:	Porcentaje de la población de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural que accede al servicio de agua por red pública.
Justificación:	Este indicador mide en términos porcentuales, la población de lengua materna indígena u originaria que accede a nuevas conexiones de agua por red pública u otras

¹⁷⁴ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	tecnologías en el ámbito rural con intervención del MVCS en cada año. El incremento del acceso de la población de lengua materna indígena u originaria rural a servicios de agua potable mediante red pública y otras tecnologías contribuirá a la reducción de la incidencia de enfermedades gastrointestinales y la desnutrición crónica, principalmente en la población indígena infantil.										
Responsable del indicador:	Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)										
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Actualmente el indicador mide el acceso al servicio de agua por red público, pero en el mediano plazo, para garantizar el cierre de brecha en hogares rurales dispersos, se requerirá incorporar en la medición “otras tecnologías”. - El cálculo del indicador queda a disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria y el tipo de abastecimiento de agua en el hogar. - La información de la ENAPRES es declarativa. 										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \left(\frac{A_t}{B_t}\right) * 100$ <p>A= Población de lengua materna indígena u originaria que accede al servicio de agua mediante red pública dentro y fuera de la vivienda y pilón de uso público. B= Población de lengua materna indígena u originaria total del ámbito rural a nivel nacional en base a ENAPRES t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La lengua materna indígena u originaria incluye a la población de 3 y más años con idioma o lengua materna: Quechua, Aymara, Asháninka, Awajún - Aguaruna, Shipibo - Conibo, Shawi/Chayahuita, Matsigenka/Machiguenga, Achuar y otra lengua nativa. Encuesta de ENAPRES: Pregunta 300C ¿cuál es el idioma o lengua materna con el que aprendió hablar en su niñez? - El servicio de agua utiliza la pregunta 129A del Módulo 100 de la Encuesta de ENAPRES: ¿el agua que utilizan en el hogar, ¿procede principalmente de? - Se considera ámbito rural a aquellos centros poblados hasta 2000 habitantes. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:			Indicador de cobertura						
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES 										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Los Gobiernos Regionales y Locales tienen interés y cuentan con los recursos (financieros y de capital humano) para reducir la brecha de saneamiento de sus jurisdicciones. - Se requiere agregar una pregunta a las encuestas respecto a la solución individual de agua potable, adecuadamente estructurada, por ejemplo: De no contar con acceso a red pública de agua dentro o fuera de vivienda, pero dentro de la edificación ¿Dispone de una solución individual para el acceso al servicio de agua potable? 										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	74.8%	32.2%	33.4%	34.6%	35.8%	37.0%	38.2%	39.4%	40.6%	41.8%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.									
Nombre del servicio:	2.3.5 Servicio de saneamiento ampliado, mejorado y rehabilitado en beneficio de la población del ámbito rural.									
Nombre del indicador:	Porcentaje de la población de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural que accede a servicios de disposición sanitaria de excretas									
Justificación:	Este indicador mide en términos porcentuales, la población de lengua materna indígena u originaria que accede al servicio de alcantarillado u otras formas de dispersión sanitaria de excretas en el ámbito rural con intervención directa del MVCS en cada año. El incremento de acceso de la población de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas, contribuirá a la reducción de la incidencia de enfermedades gastrointestinales y la desnutrición crónica principalmente en la población infantil.									
Responsable del indicador:	Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) –Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)									
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador queda a disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria y el tipo de servicio higiénico que tiene el hogar conectado. - La información de la ENAPRES es declarativa. 									
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \left(\frac{A_t}{B_t} \right) * 100$ <p>A= Población de lengua materna indígena u originaria que accede al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitarias de excretas. B= Población de lengua materna indígena u originaria total del ámbito rural a nivel nacional. t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La lengua materna indígena u originaria incluye a la población de 3 y más años con idioma o lengua materna: Quechua, Aymara, Asháninka, Awajún - Aguaruna, Shipibo - Conibo, Shawi/Chayahuita, Matsigenka/Machiguenga, Achuar y otra lengua nativa. Encuesta de ENAPRES: Pregunta 300C ¿cuál es el idioma o lengua materna con el que aprendió hablar en su niñez? - El tipo de servicio higiénico del hogar utiliza las preguntas 142, 143 y 146 del Módulo 100 de la Encuesta de ENAPRES: <ul style="list-style-type: none"> 142. El baño o servicio higiénico que tiene su hogar, ¿está conectado a? 143. ¿Accedió a la observación? 146. Resultado de la observación directa - Se considera ámbito rural a aquellos centros poblados hasta 2000 habitantes. 									
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:			Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Base de datos: - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales – ENAPRES									
Supuestos:	Los Gobiernos Regionales y Locales tienen interés y cuentan con los recursos (financieros y de capital humano) para reducir la brecha de saneamiento de sus jurisdicciones									
Línea de base	Logros esperados:									
	Año	2019	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Valor	30.3%	32.2%	33.4%	34.6%	35.8%	37.0%	38.2%	39.4%	40.6%	41.8%

Ficha Técnica del Indicador

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.3.6 Servicio de telefonía, internet y radiodifusión en zonas con presencia de pueblos indígenas u originarios		
Nombre del indicador:	Porcentaje de cobertura del servicio móvil de telecomunicaciones ¹⁷⁵ entre centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios y centros poblados a nivel nacional.		
Justificación:	El indicador es relevante porque muestra la brecha de cobertura del servicio móvil a nivel de centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios. Asimismo, este indicador nos permitirá identificar el territorio en los que se requiere impulsar el despliegue de nueva infraestructura para el acceso a este servicio, considerando los centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios cuya información se encuentra disponible en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones (DGPRC) - Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)		
Limitaciones del indicador:	En el caso del presente indicador se depende de la información que reportan las empresas operadoras de telecomunicaciones y en la verificación de la información; asimismo, se consideraron centros poblados con cobertura del servicio móvil (telefonía y/o internet). Finalmente, la lista de centros poblados de la BDPI podría o no coincidir exactamente con la lista de centros poblados del indicador de cobertura del servicio móvil.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \left(\frac{A}{B} \times 100\right) - \left(\frac{C}{D} \times 100\right)$ <p><u>Cobertura a nivel de centros poblados (Promedio Nacional)</u> A= Total de centros poblados con cobertura del servicio móvil. B= Total de centros poblados a nivel nacional.</p> <p><u>Cobertura a nivel de centros poblados (Centros poblados con presencia de población indígena u originaria)</u> C= Total de centros poblados con presencia de población indígena u originaria con cobertura del servicio móvil. D= Total de centros poblados con presencia de población indígena u originaria.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio móvil incluye telefonía e internet móvil. - Dado que el indicador representa la brecha (o diferencia) entre la cobertura a nivel de centros poblados entre el promedio nacional y los centros poblados con presencia de pueblos indígenas, el valor ideal de este indicador es cero ("0"). Es decir, la brecha (o diferencia) entre los niveles de cobertura a nivel nacional y los pueblos indígenas ya no existiría y ambos se encontrarían al mismo nivel. - Dado que históricamente los pueblos indígenas han sido considerados como una población vulnerable, los niveles de cobertura en centros poblados con presencia de pueblos indígenas han sido menores en comparación con los del promedio nacional, por ello se espera que el indicador tome valores mayores o iguales a cero ("≥0"). 		
Sentido esperado del indicador:	Descendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura

¹⁷⁵ El servicio móvil incluye telefonía e internet móvil.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones. Base de datos: - Reportes de información de las empresas operadoras (América Móvil Perú S.A.C., Telefónica del Perú S.A.A., Viettel Perú S.A.C. y Entel Perú S.A.)											
Supuestos:	El despliegue de infraestructura para brindar el servicio móvil responde principalmente a la dinámica de los mercados privados de comunicaciones. Asimismo, el despliegue de infraestructura para brindar el servicio móvil está ligado a la aceptación por parte de los pueblos indígenas u originarios.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	6% ¹⁷⁶	5%	4%	3%	3%	2%	2%	1%	1%	1%	0%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.7 Servicio de viviendas rurales mejoradas para la población en situación de pobreza del ámbito rural
Nombre del indicador:	Porcentaje de hogares con jefe/a de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural en condición de pobreza y pobreza extrema con déficit cualitativo.
Justificación:	El objetivo del PNVR es contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad de la población indígena u originaria rural, en ese sentido se realizará el mejoramiento de una vivienda rural, a través de la dotación de un módulo habitacional. En este sentido, el indicador mide la contribución del MVCS a través del PNVR, al cierre de la brecha del déficit habitacional cualitativo. El MVCS ha priorizado a las familias rurales que se encuentren en condición de pobreza, cuyas viviendas presenten déficit cualitativo en los componentes: materialidad y hacinamiento, considerando a las familias de zonas rurales altamente expuestas a peligro de heladas y friaje. El Módulo Habitacional está conformado por uno o más espacios claramente definidos, donde se llevan a cabo diferentes actividades vinculadas a usos y costumbres de los habitantes de la zona, consta de un área construida de hasta 40 m ² , la cual se considerarán hasta dos (2) dormitorios, un (1) ambiente de usos múltiples. Según sea el caso se construye un (1) espacio tapón (espacio de transición entre el exterior y el interior, para minimizar la pérdida de calor).
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)
Limitaciones del indicador:	Se estimó el déficit habitacional 2017-2019 con la metodología utilizada en el cálculo del Déficit habitacional 2007, ajustándose posteriormente sus factores de expansión con el Censo 2017 (Post Estratificación). La metodología empleada para la estimación está en proceso de revisión y posterior aprobación.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de hogares rurales con jefe/a de lengua materna indígena u originaria en situación de pobreza (extremo y no extremo), cuyas viviendas presentan déficit habitacional cualitativo (Materialidad irrecuperable y hacinamiento).</p>

¹⁷⁶ (A/B*100) – (C/D*100) = (42180/99927*100) – (11658/32245*100) = (42%) – (36%) = 6%. Interpretación: Para el año 2020, la brecha entre la cobertura a nivel de centros poblados a nivel del promedio nacional (42%) y la cobertura a nivel de centros poblados con presencia de pueblos indígenas y originarios (36%) fue de un 6% a favor del promedio nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		<p>B= Número de hogares rurales con jefe/a de lengua materna indígena u originaria en situación de pobreza (extremo y no extremo). t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La lengua materna indígena u originaria incluye a la población de 3 y más años con idioma o lengua materna: Quechua, Aymara u otra lengua indígena u originaria. Se utiliza la pregunta 300A del Cuestionario de la ENAHO: <i>¿cuál es el idioma o lengua materna con el que aprendió hablar en su niñez?</i> - Déficit cualitativo: El Déficit Cualitativo tiene como objetivo cuantificar las deficiencias existentes en la calidad de la vivienda en cuanto a su materialidad (paredes y pisos), espacio habitable (hacinamiento) y el acceso adecuado a servicios básicos principales (agua potable, desagüe y electricidad). Para el cálculo de este déficit se excluye antes, todas las viviendas que fueron contabilizadas en el Déficit Cuantitativo. El cálculo de este déficit está compuesto por: <i>Índice de materialidad de la vivienda, Índice de hacinamiento e Índice de servicios básicos de la vivienda.</i> - Se considera ámbito rural a aquellos centros poblados hasta 2000 habitantes. 									
Sentido esperado del indicador:		Descendente				Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura			
Fuente y bases de datos:		Fuente de datos: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Base de datos: - Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO).									
Supuestos:		<ul style="list-style-type: none"> - Cambio Climático gradual y mejora de vías de transporte para el acceso al ámbito rural. - Las poblaciones de los centros rurales tienen disposición para participar en el Programa y desean mejorar las condiciones de sus viviendas. 									
		Línea de base		Logros esperados:							
Año	2019	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	14,6%	14,4%	14,2%	14,1%	14,0%	13,9%	13,8%	13,7%	13,6%	13,5%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.8 Gestión de Plataformas de servicios fijas (Tambos) y móviles (Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS) para la atención de población indígena u originaria
Nombre del indicador:	Porcentaje de usuarios atendidos a través del Programa PAIS en centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.
Justificación:	Este indicador mide los usuarios en centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios atendidos a través del Programa PAIS (PIAS y Tambos). Existen comunidades nativas amazónicas en zonas recónditas, así como también comunidades en zonas insulares del Lago Titicaca a las cuales no llegan entidades del Estado que atiendan las necesidades básicas de sus pobladores en temas de salud, identidad, protección a niños y niñas, inclusión socioeconómica, entre otras.
Responsable del indicador:	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS)
Limitaciones del indicador:	- El cálculo del indicador queda a disponibilidad de información sobre pertenencia étnica en base a los registros administrativos del Programa.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Se reportarán los usuarios en centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios. - El conteo del número de usuarios podría verse afectado por problemas en el registro. Ejemplo: usuarios sin DNI, DNI mal registrados, entre otros. 											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de usuarios atendidos a través del Programa PAIS en centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios. B: Población atendida por el Programa PAIS.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios serán cotejados de acuerdo con la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa PAIS Base de Datos: - Padrón de usuarios del Programa Nacional PAIS.											
Supuestos:	Los gestores de las plataformas registran adecuadamente la identidad del usuario (DNI, nombres completos y fecha de nacimiento), asimismo la procedencia del usuario (centro poblado).											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	ND ¹⁷⁷	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.8 Gestión de Plataformas de servicios fijas (Tambos) y Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) para la atención de población indígena u originaria
Nombre del indicador:	Porcentaje de planes de trabajo aprobados con Gobiernos Locales que incluyan actividades con población indígena u originaria.
Justificación:	Este indicador nos permitirá verificar la incorporación de actividades con población indígena u originaria en los planes de trabajo del Programa Nacional PAIS con Gobiernos Locales en cuya jurisdicción se encuentra población indígena u originaria. Este proceso se enmarca en la articulación del Programa Nacional PAIS en los territorios con la finalidad de cerrar brechas en el acceso a servicios en la población rural y rural dispersa. Un elemento clave en este trabajo de articulación es el establecimiento de planes de trabajo con entidades públicas y privadas, incluyendo a los gobiernos locales.

¹⁷⁷ Debido a que el instrumento para recoger la información no se encuentra disponible, no es posible determinar la línea base ni proyectar logros al 2030; por lo que éstos serán desarrollados a finales de este mes, luego de que la entidad culmine las campañas de las PIAS y la verificación con la data del RENIEC.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	El 52% de centros poblados que corresponden al área de influencia de los Tambos coincide con la presencia de pueblos indígenas u originarios por lo cual, se dará prioridad a los planes de trabajo con los gobiernos locales identificados.												
Responsable del indicador:	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS)												
Limitaciones del indicador:	Demora en la firma de convenios (que suelen anteceder a los planes de trabajo) y/o en los mismos planes de trabajo dificultando su registro.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de planes de trabajo aprobados con gobiernos locales en cuya jurisdicción se encuentra población indígena u originaria. B= Número de planes de trabajo aprobados.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se determinará que en dicha jurisdicción se encuentra población indígena u originaria verificando con la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. - El numerador comprende al número de planes de trabajo aprobados en gobiernos locales que incluyan actividades con población indígena. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Accesibilidad)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa PAIS Base de Datos: - Registros administrativos.												
Supuestos:	Los gestores de las plataformas registran adecuadamente la identidad del usuario (DNI, nombres completos y fecha de nacimiento), asimismo la procedencia del usuario (centro poblado).												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	ND ¹⁷⁸	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.9 Servicio de Acompañamiento a Familias
Nombre del indicador:	Porcentaje de familias usuarias del SAF del ámbito de pueblos indígenas u originarios
Justificación:	El Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF) prioriza la atención en ámbitos rurales por las brechas de atención actual de presencia de programas sociales en estas zonas, especialmente en ámbitos de pueblos indígenas u originarios donde las condiciones de accesibilidad y la dispersión dificultan la prestación y acceso a estos servicios. Este servicio busca mantener el acceso de la población indígena u originaria

¹⁷⁸ Debido a que el instrumento para recoger la información no se encuentra disponible, no es posible determinar la línea base ni proyectar logros al 2030; por lo que éstos serán desarrollados a finales de este mes, luego de que la entidad culmine las campañas de las PIAS y la verificación con la data del RENIEC.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	a servicios públicos. En virtud de lo señalado, el indicador permite cuantificar el porcentaje de familias usuarias del SAF en ámbitos de pueblos indígenas u originarios.											
Responsable del indicador:	Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)											
Limitaciones del indicador:	Identificación en campo de familias usuarias que residen en comunidades nativas o campesinas y no son identificadas como residentes en centros poblados de ámbitos de pueblos indígenas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Familias usuarias del SAF del ámbito de pueblos indígenas u originarios. B= Total de familias usuarias del SAF.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará ámbito de pueblos indígenas u originarios aquel que se encuentre en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura, a nivel de centro poblado, consensuada entre el Programa Nacional Cuna Más y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional Cuna Más y el Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos del Programa Nacional Cuna Más. - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de información actualizada de la BDPI. - El Acompañante Técnico cuenta con acceso a servicios de internet y telefonía, de manera oportuna, para el reporte de la información. - Las familias usuarias de ámbitos de pueblos indígenas u originarios acceden a recibir el SAF. 											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	46%	46%	50%	54%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.9 Servicio de Acompañamiento a Familias
Nombre del indicador:	Porcentaje de familias con niños y niñas menores de 36 meses de edad y gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios que recibe el Servicio de Acompañamiento a Familias con pertinencia cultural.
Justificación:	El Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF) prioriza la atención en ámbitos rurales por las brechas de atención actual de presencia de programas sociales en estas zonas, especialmente en ámbitos de pueblos indígenas u originarios donde las condiciones de accesibilidad y la dispersión dificultan la prestación y acceso a estos servicios. Un servicio con pertinencia cultural toma en cuenta las características socioculturales y lingüísticas de las familias usuarias, respetando la diversidad cultural, promoviendo adecuación de las estrategias a estos contextos.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>En ese sentido, el indicador permite cuantificar el porcentaje de familias usuarias del SAF, en ámbitos de pueblos indígenas u originarios, que reciben el servicio con pertinencia cultural. Se considera que el servicio se brinda con pertinencia cultural si cumple con dos de los siguientes criterios: el servicio es entregado en la lengua materna del cuidador principal, la intervención al usuario incluye materiales contextualizados a su realidad y/o traducidos a su lengua materna y el servicio es entregado por actores comunales capacitados en temas de interculturalidad.</p> <p>Este indicador mide el logro de la Acción Estratégica Institucional AEI.02.01 "Acompañamiento en cuidado y aprendizaje adecuado para familias con niños y niñas menores de 36 meses que viven en situación de pobreza y pobreza extrema" establecida para el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 "Mejorar las condiciones para el desarrollo en la primera infancia; la niñez y la adolescencia" del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).</p>		
Responsable del indicador:	Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación en campo de familias usuarias que residen en comunidades nativas o campesinas y no son identificadas como residentes en centros poblados de ámbitos de pueblos indígenas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. - Herramientas o instrumentos para el registro de información sobre lengua materna en el sistema de información del programa, limitados a 6 lenguas maternas específicas de los cuidadores principales y/o gestantes afiliadas hasta diciembre del 2020. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Familias con niños y niñas menores de 36 meses de edad y/o gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios que reciben el Servicio de Acompañamiento a Familias con pertinencia cultural. B= Total de familias con niños y niñas menores de 36 meses de edad y/o gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios que reciben el Servicio de Acompañamiento a Familias.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera que el Servicio de Acompañamiento a Familias se brinda con pertinencia cultural si cumple con dos de los siguientes criterios: el servicio es entregado en la lengua materna del cuidador principal, la intervención al usuario incluye materiales contextualizados a su realidad y/o traducidos a su lengua materna y el servicio es entregado por actores comunales capacitados en temas de interculturalidad. - Los ámbitos intervención pertenecientes a pueblos indígenas u originarios serán determinados mediante el cotejo con la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Pertinencia cultural)
Fuente y de bases de datos:	<p>Fuente de datos: Programa Nacional Cuna Más y Ministerio de Cultura</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros administrativos del Programa Nacional Cuna Más. - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI). 		
Supuestos:	Disponibilidad de la información actualizada de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.3.10 Servicio de Cuidado Diurno		
Nombre del indicador:	Porcentaje de niños y niñas usuarios del SCD del ámbito de pueblos indígenas u originarios		
Justificación:	El Servicio de Cuidado Diurno (SCD) brinda atención integral a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad que requieren atención en sus necesidades básicas de salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades. Este servicio se implementa prioritariamente en zonas periurbanas a través de locales denominados Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI) y Servicios Alimentarios (SA), los mismos que son cogestionados por el Estado y la Comunidad. En ese sentido, el indicador permite cuantificar el porcentaje de usuarios y usuarias del SCD del ámbito de pueblos indígenas u originarios.		
Responsable del indicador:	Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)		
Limitaciones del indicador:	Identificación en campo de usuarios y usuarias que residen en comunidades nativas o campesinas y no son identificadas como residentes en centros poblados de ámbitos de pueblos indígenas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Niños y niñas de 6 a 36 meses del SCD del ámbito de pueblos indígenas u originarios. B= Total de niños y niñas usuarios del SCD.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará ámbitos de pueblos indígenas u originarios aquellos que se encuentren en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) a nivel de centro poblado del Ministerio de Cultura, consensuada entre el Programa Nacional Cuna Más y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. 		
Sentido esperado del indicador:	No definido ¹⁷⁹	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y de bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional Cuna Más y Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos del Programa Nacional Cuna Más. - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)		
Supuestos:	- Disponibilidad de información actualizada de la Base de Datos Oficial de Pueblos		

¹⁷⁹ La Guía para la elaboración de indicadores en políticas y planes (2021) indica que, excepcionalmente, se puede establecer un sentido “no definido” del indicador cuando se trata de un servicio que se provee a demanda o cuando se busca mantener un indicador con valores a un nivel estándar ya alcanzado. Al respecto, la entidad responsable señala que no es posible proyectar un sentido ascendente o descendente del indicador ya que el servicio se brinda predominantemente en zonas urbanas, tomando en cuenta la demanda en los distritos focalizados por el Programa. En ese sentido, considerando que la demanda de potenciales usuarios de ámbitos de pueblos indígenas se ubica principalmente en zonas rurales, se ha considerado mantener valores estándar.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. - El Acompañante Técnico cuenta con acceso a servicios de internet y telefonía, de manera oportuna, para el reporte de la información. - Las familias usuarias y usuarias del ámbito de pueblos indígenas u originarios acceden a recibir el SCD.											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.10 Servicio de Cuidado Diurno
Nombre del indicador:	Porcentaje de niños y niñas de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios que recibe el Servicio de Cuidado Diurno con pertinencia cultural.
Justificación:	<p>Mediante el Servicio de Cuidado Diurno (SCD) se brinda atención integral a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad que requieren atención en sus necesidades básicas de salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades. Este servicio se implementa prioritariamente en zonas periurbanas a través de locales denominados Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI) y Servicios Alimentarios (SA), los mismos que son cogestionados por el Estado y la Comunidad. Un servicio con pertinencia cultural, toma en cuenta las características socioculturales y lingüísticas de las familias de los usuarios y usuarias, respetando la diversidad cultural, promoviendo adecuación de las estrategias a estos contextos. En ese sentido, el indicador permite cuantificar el porcentaje de usuarios y usuarias del SCD del ámbito de pueblos indígenas u originarios, que reciben el servicio con pertinencia cultural. Se considera que el servicio se brinda con pertinencia cultural si cumple con dos de los siguientes criterios: el servicio es entregado en la lengua materna del cuidador principal, la intervención al usuario incluye materiales contextualizados a su realidad y/o traducidos a su lengua materna y el servicio es entregado por actores comunales capacitados en temas de interculturalidad.</p> <p>Este indicador mide el logro de la Acción Estratégica Institucional AE2.2: "Cuidado diurno de atención integral para niñas y niños de 6 a 36 meses que viven en situación de pobreza y pobreza extrema" establecida para el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 "Mejorar las condiciones para el desarrollo en la primera infancia; la niñez y la adolescencia" del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.</p>
Responsable del indicador:	Programa Nacional Cuna Más (PNCM) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación en campo de usuarios y usuarias que residen en comunidades nativas o campesinas y no son identificadas como residentes en centros poblados del ámbito de pueblos indígenas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. - Herramientas o instrumentos para el registro de información sobre lengua materna en el sistema de información del programa.
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		$\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Niños y niñas de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios que reciben el Servicio de Cuidado Diurno con pertinencia cultural. B= Niños y niñas de 6 a 36 meses de edad en ámbitos de pueblos indígenas u originarios que reciben el Servicio de Cuidado Diurno.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera que el Servicio de Cuidado Diurno se brinda con pertinencia cultural si cumple con dos de los siguientes criterios: el servicio es entregado en la lengua materna del cuidador principal, la intervención al usuario incluye materiales contextualizados a su realidad y/o traducidos a su lengua materna y el servicio es entregado por actores comunales capacitados en temas de interculturalidad. - Los ámbitos intervención pertenecientes a pueblos indígenas u originarios son aquellos que se encuentren en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura, a nivel de centro poblado, consensuada entre el Programa Nacional Cuna Más y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Pertinencia cultural)									
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional Cuna Más y Ministerio de Cultura Base de datos: - Padrón oficial del Servicio de Cuidado Diurno. - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI)											
Supuestos:	Disponibilidad de la información actualizada de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	0	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.11 Servicio de acompañamiento a personas, pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores.
Nombre del indicador:	Porcentaje de personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios con discapacidad severa en situación de pobreza que reciben el servicio de acompañamiento
Justificación:	El indicador permite medir la eficacia de la implementación del servicio de acompañamiento a los usuarios del Programa CONTIGO pertenecientes a pueblos indígenas u originarios. Este indicador mide el logro del objetivo estratégico de OEI.01 "Contribuir a potenciar el capital humano de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema" del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
Responsable del indicador:	Programa Contigo - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Limitaciones del indicador:	- El servicio de acompañamiento a usuarios del Programa es un proceso que ha iniciado en el año 2020, por lo que en estos momentos se encuentra como piloto de intervención, se espera que el 2021 se siga realizando los ajustes metodológicos y puede escalar la intervención.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador se realiza de manera manual, en función a los reportes en Excel que remite el personal de campo, por lo que una limitación sería la ausencia de un sistema integrado para procesar información en tiempo real, asegurando la consistencia de datos, y consolidación de reportes. 											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de usuarios pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que reciben el servicio de acompañamiento. B= Total de usuarios que reciben el servicio de acompañamiento.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se determinará la pertenencia a un pueblo indígena u originario de acuerdo a la variable de lengua materna o la autoidentificación. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:			Indicador de cobertura							
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Contigo Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de acompañamiento a usuarios del Programa Contigo 											
Supuestos:	El recojo de información sobre la pertenencia étnica de los usuarios del Programa permitirá obtener el número de usuarios pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que reciben el servicio de acompañamiento.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	9%	9%	9%	11%	12%	13%	14%	15%	16%	18%	20%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.3.12 Otorgamiento de incentivos monetarios para hogares con gestantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, que cumplan corresponsabilidades.
Nombre del indicador:	Número de hogares ubicados en ámbitos de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios atendidos por el Programa Juntos.
Justificación:	El indicador busca dar cuenta del número de hogares afiliados al programa Juntos que se encuentran en ámbitos de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, previo cumplimiento de sus corresponsabilidades, reciben la entrega del incentivo monetario condicionado de S/100 soles, por cada mes de cumplimiento.
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (Juntos) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - La actualización del listado de centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, está a cargo de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, y esta actualización puede incrementar o reducir el número de dichos centros poblados afectando el resultado esperado del indicador. Asimismo, esta actualización también está sujeta al marco de centros poblados censales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). - Respecto a las proyecciones se debe tener en cuenta que en el tiempo pueden variar, debido a los factores sociodemográficos (migración, nacimientos, fallecidos,

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	etc.); por lo cual estos aspectos limitan las precisiones de los resultados de las proyecciones.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \sum A_i$ <p>A_i = Número de hogares ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, vinculados a centros poblados censales, atendidos por el Programa Juntos (bimestre VI de cada año).</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará al número de hogares afiliados Juntos de los ámbitos de pueblos indígenas u originarios a los cuales se identificará según cotejo de los centros poblados de intervención del programa Juntos con los centros poblados de pueblos indígenas u originarios, consignado en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	<p>Fuente: Programa Juntos y el Ministerio de Cultura.</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padrón de hogares afiliados. - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) 												
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Se cuente con presupuesto para las nuevas afiliaciones, dado que, las nuevas afiliaciones están supeditadas a la disponibilidad de presupuesto. - El Padrón General de Hogares remitido mensualmente por la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS, contiene información de hogares potenciales de los centros poblados ubicados en ámbitos de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, priorizados para su atención. - En lo que dure la emergencia sanitaria, no se afecta el desarrollo de las actividades o acciones de afiliación. - Que los hogares decidan participar del Programa Juntos. - Que exista oferta de servicios de salud y educación, insumos, programación, no conflictos sociales, desastres naturales que no limiten el desarrollo de los procesos operativos, entre los cuales se encuentra el proceso de afiliación de hogares. 												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	241,957	235,499	235,970	236,206	236,443	236,443	236,443	236,915	236,915	236,915	237,627		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.4.1 Servicio de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad para la articulación y promoción comercial de los productores agrarios familiares (intermedios y consolidados) y empresariales organizados.
Nombre del indicador:	Porcentaje de productores agropecuarios organizados de la sierra y selva del Perú que reciben servicios de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Justificación:	Este indicador busca medir el grado de cobertura de la capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad a productores agropecuarios organizados de la sierra y selva del Perú a nivel local, regional y nacional. El atributo de gestionar empresarialmente se entiende como una condición en la cual la organización es capaz de desarrollar un conjunto de acciones tales como: efectuar acciones y/o ventas conjuntas, contar con un plan de ventas, gerente comercial aprobado por la organización.												
Responsable del indicador:	Sierra Selva Exportadora – Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)												
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - La limitante para el recojo de la información radica en la desconfianza que tienen los productores agrarios en brindar sus datos. - Todavía no se cuenta con el sistema para el cruce de información con el RENIEC, para verificar los documentos de identidad de manera eficiente. 												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de productores agrarios organizados de la sierra y selva del Perú que reciben servicios de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad. B= Numero de productores agropecuarios organizados de la sierra y selva del Perú.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entiende que los servicios de capacitación y/o asistencia técnica están dirigidos a productores agrarios organizados considerados dentro de la población indígena u originaria a nivel nacional, con la finalidad de mejorar sus capacidades en gestión empresarial, comercial y asociatividad para mejorar el acceso a mercados de manera sostenible. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) Base de Datos: - Sistema de Planes de Articulación Comercial - SISPLAN 2021												
Supuestos:	Que productores agrarios de la población indígena u originaria a nivel nacional se encuentren organizados.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	ND ¹⁸⁰	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.
Lineamiento de la política:	2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.
Nombre del servicio:	2.4.2 Servicio de asistencia técnica y capacitación a hogares de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades productivas y de emprendimientos rurales.

¹⁸⁰ Debido a que en la actualidad no se dispone de información referente a productores agrarios organizados considerados dentro de la población indígena u originaria a nivel nacional, no es posible determinar la línea base ni proyectar logros al 2030; por lo que éstos serán desarrollados en el último trimestre del año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del indicador:	Porcentaje de jefes de hogar pertenecientes a un pueblo indígena u originario que reciben asistencia técnica para el desarrollo de sus capacidades productivas.											
Justificación:	El indicador permitirá conocer la proporción de usuarios del servicio de capacitación y asistencia técnica que son productores pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios y con ello se tendrá un mejor indicador de cobertura del servicio de la institución, respecto a los usuarios pertenecientes a pueblos indígenas originarios a nivel nacional											
Responsable del indicador:	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)											
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador depende del adecuado registro sobre lengua materna indígena u originaria y/o pertenencia étnica. - La intervención que realiza FONCODES con proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai se realiza en el marco de la Directiva N° 006-2012-MIDIS, que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 190-2012-MIDIS. Actualmente se está formulando una nueva directiva que la reemplace. 											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{(A)_{tc}}{(B)_{tc}} \times 100$ <p>A= Número de jefes de hogar activos pertenecientes a un pueblo indígena u originario que reciben la capacitación, asistencia técnica y entrega de activos para mejorar la actividad productiva, en un determinado ámbito de intervención. B= Total de jefes de hogares programados por la institución, para iniciar en el año correspondiente, en un determinado ámbito de intervención. t = Año de medición c = Ámbito de intervención</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará a los hogares pertenecientes a un pueblo indígena u originario aquellos que registran una lengua materna indígena u originaria y/o pertenencia étnica. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura								
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: FONCODES Base de datos: - Sistema de Gestión de Proyectos.											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - La intervención que realiza FONCODES se basa en los lineamientos que anualmente el MIDIS establece para la prestación del servicio. - FONCODES a través de sus Unidades Territoriales recibe de los gobiernos locales y/o autoridades de los centros poblados en situación de pobreza y pobreza extrema demanda de atención con los proyectos productivos Haku Wiñay/Noa Jayatai. - Se cuenta con disponibilidad presupuestal anual. 											
Línea de base	Logros esperados:											
	Año	2016	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	ND ¹⁸¹	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Ficha Técnica del Indicador

¹⁸¹ Debido a que recién se ha incorporado la variable étnica a la ficha de identificación de hogares, no es posible determinar la línea base ni proyectar logros al 2030; por lo que éstos serán desarrollados en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.											
Lineamiento de la política:	2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.											
Nombre del servicio:	2.4.2 Servicio de asistencia técnica y capacitación a hogares de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades productivas y de emprendimientos rurales.											
Nombre del indicador:	Porcentaje de hogares pertenecientes a un pueblo indígena u originario que han concluido con la implementación de todas sus tecnologías productivas programadas, y se encuentran replicando por lo menos una tecnología productiva-											
Justificación:	El indicador permitirá conocer la proporción de hogares usuarios que pertenecen a los pueblos indígenas u originarios que, habiendo aprendido adecuadamente las tecnologías productivas que le entregó el proyecto, dichos hogares usuarios han decidido replicar por lo menos una tecnología productiva.											
Responsable del indicador:	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)											
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador depende de factores socioculturales que posibiliten o restrinjan el cambio técnico, por los cuales se genere una versión al cambio o un retraso en las decisiones de la población. - La réplica no se pueda cumplir porque no se presentan las condiciones para iniciar nuevamente la tecnología (no hay disponibilidad de recursos, no es la época para la instalación de la actividad, se presentan condiciones adversas para replicar la actividad, etc.). 											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{(A)_{tc}}{(B)_{tc}} \times 100$ <p>A= Número de hogares activos pertenecientes a un pueblo indígena u originario que han concluido con la implementación de todas las tecnologías productivas programadas y que replican (en una segunda campaña), por lo menos una de ellas. B= Número de hogares activos, pertenecientes a un pueblo indígena u originario que han concluido con la implementación de todas las tecnologías productivas programadas. t = Año de medición c = Ámbito de intervención</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará a los hogares pertenecientes a un pueblo indígena u originario aquellos que registran una lengua materna indígena u originaria y/o pertenencia étnica. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente				Tipos de indicador de servicio:		Indicador de calidad (Continuidad)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: FONCODES Base de datos: - Sistema de Gestión de Proyectos.											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Se presentan las mismas condiciones ambientales que en la primera fase de implementación de módulos. - La población atendida en la primera fase no se moviliza a otras zonas. - Los usuarios disponen de recursos económicos para replicar la tecnología. 											
Línea de base	Logros esperados:											
	Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Valor	ND ¹⁸²	ND									
-------	-------------------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de población indígena u originaria capacitada en el desarrollo de actividades económicas relacionadas a la actividad turística y artesanal.		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de población indígena u originaria con vocación turística que se encuentre apta para la recepción de turistas nacionales e internacionales, y genere oferta artesanal propia del lugar.		
Responsable del indicador:	Dirección de Desarrollo Artesanal - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)		
Limitaciones del indicador:	El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{(A)}{(B)} \times 100$ <p>A= Población indígena u originaria capacitada y que ha desarrollado actividades económicas relacionadas a la actividad artesanal. B= Población indígena u originaria priorizada.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. - La población indígena u originaria se priorizará según los ámbitos con potencial artesanal posicionado. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General de Artesanía - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Interés por las capacitaciones brindadas por el MINCETUR e implementación de los servicios turísticos por parte de la población indígena u originaria beneficiaria. - Población indígena u originaria capacitada en actividades económicas relacionadas a la artesanía, que se encuentren posicionadas. - Conectividad y acceso a servicios como internet en áreas rurales para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los grupos indígenas u originarios. - Las comunidades indígenas estén ubicadas en centros poblados accesibles, lo cual permita intervención y el monitoreo. - Baja de deserción de la población indígena u originaria luego de haber sido capacitada. 		

¹⁸² Debido a que el instrumento para recoger la información no se encuentra disponible, no es posible determinar la línea base ni proyectar logros al 2030; por lo que éstos serán desarrollados a partir de la aplicación de la ficha de información de los miembros del hogar a levantarse este año.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	15%	16%	18%	20%	23%	26%	27%	29%	30%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de satisfacción de la población indígena u originaria que recibió capacitaciones en el desarrollo de actividades económicas relacionadas a la actividad turística y artesanal.		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de satisfacción de la población indígena u originaria con vocación turística que haya recibidos capacitaciones, a fin de identificar oportunidades de mejora y alcanzar los objetivos de los servicios brindados.		
Responsable del indicador:	Dirección de Desarrollo Artesanal - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Dado el elevado número de población indígena u originaria existente en el Perú y los limitados recursos presupuestales y financieros no es posible abarcar todo el ámbito nacional; por lo que es necesario establecer criterios de priorización. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)}{(B)} \times 100$ <p>A= Población indígena u originaria que se considera satisfecha con la capacitación desarrollada. B= Total de la Población indígena u originaria capacitada.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. - La población indígena u originaria se priorizará según los ámbitos con potencial artesanal posicionado. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Percepción)
Fuente y de bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Desarrollo Artesanal - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Interés por las capacitaciones brindadas por el MINCETUR e implementación de los servicios turísticos por parte de la población indígena u originaria beneficiaria. - Población indígena u originaria capacitada en actividades económicas relacionadas a la artesanía, que se encuentren posicionadas y contribuyan de manera directa a la diversificación de la oferta turística nacional. - Conectividad y acceso a servicios como internet en áreas rurales para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los grupos indígenas u originarios. 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		<ul style="list-style-type: none"> - Las comunidades indígenas están ubicadas en centros poblados accesibles, lo cual permita intervención y el monitoreo. - Baja tasa de deserción de la población indígena u originaria luego de haber sido capacitada. 										
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	0	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	93%	95%	

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de población indígena u originaria capacitada en Buenas Prácticas en manipulación de alimentos y gestión del alojamiento en emprendimientos de turismo comunitario.		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de población indígena u originaria con vocación turística que se encuentre apta e implemente las Buenas Prácticas en servicios turísticos de los emprendimientos de turismo comunitario para la recepción de turistas nacionales e internacionales.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)		
Limitaciones del indicador:	Limitado acceso a la información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)}{(B)} \times 100$ <p>A= Población indígena u originaria capacitada en Buenas Prácticas en manipulación de alimentos y gestión del alojamiento en emprendimientos de turismo comunitario. B= Población indígena u originaria de emprendimientos de turismo comunitario.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la Estrategia de Turismo Comunitario para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. - La población indígena u originaria a participar será la que se encuentra dentro de emprendimientos que forman parte de la Estrategia de Turismo Comunitario del MINCETUR. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	- Población indígena u originaria con vocación turística con capacidades fortalecidas en Buenas Prácticas en manipulación de alimentos y gestión del alojamiento en emprendimientos de turismo comunitario.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Conectividad y acceso a servicios como internet en áreas rurales para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los grupos indígenas u originarios. - Las comunidades indígenas se ubiquen en centros poblados accesibles, lo cual permita la intervención y el monitoreo. - Coyuntura actual de Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID 19. 										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	3%	5%	10%	12%	14%	16%	18%	20%	22%	24%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios.		
Lineamiento de la política:	2.4 Fomentar el desarrollo económico de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.		
Nombre del servicio:	2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de población indígena u originaria que aplican los conocimientos recibidos para la mejora de la calidad de los servicios turísticos que brindan		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de población indígena u originaria que ha implementado mejoras en la calidad de los servicios turísticos que brinda.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)		
Limitaciones del indicador:	Limitado acceso a la información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)}{(B)} \times 100$ <p>A= Número de población indígena u originaria que aplican los conocimientos recibidos en la mejora de la calidad de sus servicios turísticos. B= Total de participantes de la población indígena u originaria capacitada o asistida.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la Estrategia de Turismo Comunitario para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. - La población indígena u originaria será la que forme parte de la Estrategia de turismo comunitario del Mincetur. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Fiabilidad)
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	- Interés de la población indígena u originaria por las capacitaciones brindadas por el MINCETUR.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Población indígena u originaria que aplican lo aprendido en la mejora de la calidad de los servicios turísticos que ofrecen y contribuyan de manera directa a la diversificación de la oferta turística nacional. - Conectividad y acceso a servicios como internet en áreas rurales para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los grupos indígenas u originarios. - Las comunidades indígenas puedan estar ubicadas en centros poblados accesibles para intervención y el monitoreo. - Coyuntura actual de Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID 19. 										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	5%	10%	12%	14%	16%	18%	20%	22%	25%

OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios		
Lineamiento de la política:	3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.		
Nombre del servicio:	3.2.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios para el registro de conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811.		
Nombre del indicador:	Número de personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios capacitadas en el registro de sus conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811.		
Justificación:	La capacitación a la población indígena u originaria influirá en el interés de los pueblos indígenas a registrar sus conocimientos colectivos en el INDECOPI.		
Responsable del indicador:	Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías - INDECOPI		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Desconfianza de algunos miembros de pueblos indígenas u originarios para el llenado y firma de listas de asistencia, lo que no refleja el número real de personas capacitadas. - Limitaciones de escritura entre los miembros de los pueblos indígenas 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = A_t$ <p>A= Número personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarias capacitadas en el registro de conocimientos colectivos t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y de datos:	Fuente de datos: Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Listas de asistencia de actividades realizadas por la Dirección de Inversiones y Nuevas Tecnologías 		
Supuestos:	INDECOPI seguirá contando con la participación y apoyo de aliados estratégicos.		
Línea de base	Logros esperados:		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	35	45	50	55	60	60	65	70	70	75

Ficha Técnica del Indicador												
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios											
Lineamiento de la política:	3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.											
Nombre del servicio:	3.2.2 Servicio de gestión de información sobre los conocimientos tradicionales.											
Nombre del indicador:	Número de usuarios que utilizan el sistema de información de conocimientos tradicionales.											
Justificación:	El indicador permite medir el número de personas que ingresan al sistema y se informan sobre los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios proporcionando evidencia de si la información está llegando a la ciudadanía y, por tanto, está generando el efecto deseado.											
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas Indígenas (DPI) - Ministerio de Cultura											
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de recursos logísticos y personal especializado en temas vinculados a emprendimientos económicos. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos. - No se cuenta con línea base, considerando que es un servicio nuevo. 											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de usuarios de internet mayores de quince años que utilizan en un año el sistema de información de conocimientos tradicionales. t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se contabilizará a usuarios y usuarias, a partir de los quince (15) años y de todas las regiones del territorio nacional. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente							Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: INDECOPÍ y Ministerio de Cultura Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Data sistematizada sobre los conocimientos tradicionales. - Registro de Conocimientos Tradicionales del INDECOPÍ. - Bases de datos creadas por entidades públicas. 											
Supuestos:	Disposición de la población a participar en procesos de sistematización y actualización sobre sus conocimientos tradicionales.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	0	50	100	150	200	250	300	350	400	450	

Ficha Técnica del Indicador											
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios										

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Lineamiento de la política:	3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.											
Nombre del servicio:	3.2.2 Servicio de gestión de información sobre los conocimientos tradicionales.											
Nombre del indicador:	Porcentaje de conocimiento tradicionales sistematizados y actualizados con pertinencia cultural.											
Justificación:	La medición de este indicador permitirá evaluar la pertinencia cultural en los procesos de sistematización y actualización sobre conocimientos tradicionales.											
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas Indígenas (DIN) - Ministerio de Cultura											
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Se considera como una limitación el presupuesto para poder sistematizar los conocimientos tradicionales desde la Dirección de Políticas Indígenas (DIN). - No se cuenta con línea base, considerando que es un servicio nuevo. 											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de conocimientos tradicionales sistematizados y actualizados con pertinencia cultural. B= Número de conocimientos tradicionales sistematizados y actualizados. t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servicios públicos con pertinencia cultural son aquellas actividades o prestaciones brindadas por la administración pública que tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de la población y que, para ello, han sido diseñadas tomando en cuenta características particulares de las localidades en donde se interviene y se brinda atención. Para ello, se adapta el servicio de acuerdo con las características culturales (prácticas, valores y creencias), lingüísticas, socioeconómicas, 138 geográficas y ambientales de sus usuarios. Además, incorporan sus cosmovisiones y concepciones sobre desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:		Indicador de calidad (Pertinencia cultural)			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: INDECOPI y Ministerio de Cultura Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Data sistematizada sobre los conocimientos tradicionales. - Registro de Conocimientos Tradicionales del INDECOPI. - Bases de datos creadas por entidades públicas. 											
Supuestos:	Disposición de la población a participar en procesos de sistematización y actualización sobre sus conocimientos tradicionales.											
Línea de base	Logros esperados:											
	Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	10%	12%	14%	16%	18%	22%	22%	24%	26%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.
Nombre del servicio:	3.2.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del indicador:	Número de personas pertenecientes a un pueblo indígena u originario que acceden al servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.										
Justificación:	Contabilizar la cantidad de personas que se identifican como parte de un pueblo indígena u originario, y que acceden a un servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.										
Responsable del indicador:	Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI) - Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	La información es auto reportada directamente por el público receptor mediante formularios que se habilitan para este fin en cada oportunidad que el servicio es proporcionado. El sentido de las respuestas a nivel de autoidentificación étnica puede verse influenciado por una serie de factores estructurales como racismo, discriminación y exclusión social.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \sum (A1 + A2 + A3 \dots N)$ <p>A= Número de personas pertenecientes a un pueblo indígena u originario que acceden al servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación realizados en el transcurso de un año.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pueblos indígenas u originarios comprenden aquellos incluidos dentro de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, creada por la Ley N° 29785 y consolidada a través del Decreto Legislativo N° 1360. - El fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende talleres, charlas, cursos y/o mecanismos de asistencia gestionados por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, dirigidas a múltiples comunidades de portadores en el ámbito nacional. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Patrimonio Inmaterial Base de datos: - Registros administrativos										
Supuestos:	Que la población que se autoidentifica como perteneciente a un pueblo indígena u originario desee identificar y salvaguardar aquellos bienes inmateriales que integran su patrimonio cultural.										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	ND ¹⁸³	100	100	120	140	160	180	200	220	240	260

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	3.2 Implementar mecanismos para la protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales.

¹⁸³ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del servicio:	3.2.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.										
Nombre del indicador:	Porcentaje de personas pertenecientes a un pueblo indígena u originario satisfechos con el servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.										
Justificación:	Evaluar el porcentaje de satisfacción con el servicio de fortalecimiento de capacidades para identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación, nos permitirá mejorar la metodología empleada por la Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI) para brindar el servicio a la población indígena u originaria. Así mismo permitirá identificar errores a subsanar en el proceso y poder hacer más eficaz su implementación.										
Responsable del indicador:	Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI) - Ministerio de Cultura (CULTURA)										
Limitaciones del indicador:	La información es auto reportada directamente por el público receptor mediante formularios que se habilitan para este fin en cada oportunidad que el servicio es proporcionado. El sentido de las respuestas a nivel de autoidentificación étnica puede verse influenciado por una serie de factores estructurales como racismo, discriminación y exclusión social.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)}{(B)} \times 100$ <p>A= Número de personas que se autoidentifican como un pueblo indígena u originario satisfechos con el servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación. B= Número de personas que se autoidentifican como un pueblo indígena u originario que participan del servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pueblos indígenas u originarios comprenden aquellos incluidos dentro de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, creada por la Ley N° 29785 y consolidada a través del Decreto Legislativo N° 1360. - El fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende talleres, charlas, cursos y/o mecanismos de asistencia gestionados por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, dirigidas a múltiples comunidades de portadores en el ámbito nacional. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:		Indicador de calidad (Percepción)			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Patrimonio Inmaterial (DIP) – Ministerio de Cultura (CULTURA) Base de datos: - Registros administrativos.										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que la población que se autoidentifica como perteneciente a un pueblo indígena u originario desee identificar y salvaguardar aquellos bienes inmateriales que integran su patrimonio cultural. - Que la población que se autoidentifica como perteneciente a un pueblo indígena u originario manifieste su satisfacción por el servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación. 										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Valor	ND ¹⁸⁴	80%	80%	80%	81%	81%	82%	82%	83%	83%	84%
--------------	-------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Ficha Técnica del Indicador												
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios											
Lineamiento de la política:	3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana											
Nombre del servicio:	3.3.1 Servicio de asistencia técnica a los gobiernos locales para la revalorización de las personas adultas mayores como portadoras de saberes y prácticas ancestrales, a través de la intervención de saberes productivos en ámbitos con población indígena u originaria											
Nombre del indicador:	Porcentaje de gobiernos locales que recibe asistencia técnica para la implementación de la Intervención Saberes Productivos											
Justificación:	El indicador permitirá medir el grado de avance en la ejecución de las actividades de asistencia técnica para implementación de la intervención Saberes Productivos en los Gobiernos Locales, con población adulta mayor indígena u originaria, comprometidos con el desarrollo de intervención.											
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)											
Limitaciones del indicador:	Ninguna.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A: Gobiernos locales, con población adulta mayor indígena u originaria, con ordenanza municipal que aprueba la implementación de Saberes Productivos, que recibe asistencia técnica para la implementación de la Intervención Saberes Productivos.</p> <p>B: Gobiernos locales, con población adulta mayor indígena u originaria, con ordenanza municipal que aprueba la implementación de Saberes Productivos a nivel nacional.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por "recibe asistencia técnica para la implementación" se entiende a los Gobiernos Locales que reciben por lo menos una (1) asistencia técnica cada dos meses por parte de Pensión 65 del MIDIS, desde la institucionalización del servicio hasta el desarrollo de emprendimientos productivos. - El indicador se mide de manera acumulada considerando los valores históricos. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Pensión 65 Base de datos: - Base de Datos del Programa Pensión 65.											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Se presentan las mismas condiciones ambientales que en la primera fase de implementación de módulos. - Que la población atendida no se movilice a otra zona. 											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2029	2029	2030	
Valor	0	80%	80%	80%	80%	85%	85%	85%	85%	90%	90%	

¹⁸⁴ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha Técnica del Indicador												
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios											
Lineamiento de la política:	3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana											
Nombre del servicio:	3.3.2 Servicio de desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.											
Nombre del indicador:	Número de personas que acceden a las herramientas creadas y desarrolladas que difunden y revaloran la cosmovisión y saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios											
Justificación:	La medición de este indicador permitirá monitorear y cuantificar el acceso de las personas a herramientas y contenidos que difunden y revaloran la cosmovisión y saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios. Dicha información nos permitirá también ver cuáles son los canales y medios de difusión más usados por las personas para así mejorar el alcance del servicio.											
Responsable del indicador:	Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI) - Ministerio de Cultura (CULTURA)											
Limitaciones del indicador:	Que el usuario o usuaria acceda en más de una oportunidad a un mismo contenido creado por la Dirección, alterando la medición del número de usuarios											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \sum (A + B + C + D + E + F)$ <p>A= Número de descargas digitales B= Número de reproducciones en las plataformas C= Número de libros cedidos a instituciones educativas D= Número de asistentes a la presentación de las publicaciones E= Número de consultas multiplataforma F= Número consolidado de métricas de difusión en redes sociales</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pueblos indígenas u originarios comprenden aquellos incluidos dentro de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, creada por Ley N° 29785 y consolidada mediante Decreto Legislativo N° 1360. - Los saberes tradicionales de los pueblos indígenas, u originarios, son aquellos que forman parte del patrimonio cultural inmaterial y que se transmiten oralmente de una generación a otra. - Las herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios, comprenden publicaciones, registros sonoros y audiovisuales, plataformas multimedia y contenidos a nivel de redes sociales. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Patrimonio Inmaterial (DIP) – Ministerio de Cultura Base de datos: - Registro de acceso multiplataforma, administrativos y de difusión.											
Supuestos:	Que las personas presenten interés en acceder a la información y cuenten con las condiciones para hacerlo.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Valor	ND ¹⁸⁵	ND	5000	5500	6000	6500	7000	7500	8000	8500	9000
-------	-------------------	----	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios		
Lineamiento de la política:	3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana		
Nombre del servicio:	3.3.2 Servicio de desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan en el desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.		
Justificación:	La medición de la participación de mujeres indígenas u originarias en el desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas permite la inclusión del enfoque de género en la trasmisión de los valores culturales.		
Responsable del indicador:	Dirección de Patrimonio Inmaterial (DPI) - Ministerio de Cultura		
Limitaciones del indicador:	La participación de las mujeres en la transmisión de saberes tradicionales, y valores culturales de los pueblos indígenas, u originarios, es influenciada por los roles de género que les son adjudicados a nivel local. Esto puede generar variabilidad y alteraciones en la data a recoger.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)}{(B)} \times 100$ <p>A= Mujeres indígenas u originarias que participan en el desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios. B= Número de participantes pertenecientes a un pueblo indígena u originario que participan en el desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pueblos indígenas u originarios comprenden aquellos incluidos dentro de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura, creada por Ley N° 29785 y consolidada mediante Decreto Legislativo N° 1360. - Los saberes tradicionales de los pueblos indígenas, u originarios, son aquellos que forman parte del patrimonio cultural inmaterial y que se transmiten oralmente de una generación a otra. - Las herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios, comprenden publicaciones, registros sonoros y audiovisuales, plataformas multimedia y contenidos a nivel de redes sociales. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Accesibilidad por género)

¹⁸⁵ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Fuente y de bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Patrimonio Inmaterial (DIP) – Ministerio de Cultura (CULTURA) Base de datos: - Registro de acceso multiplataforma, administrativos y de difusión.											
Supuestos:	Que las mujeres indígenas u originarias deseen participar en el desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	ND ¹⁸⁶	10%	40%	40%	42%	42%	44%	44%	46%	46%	48%	

Ficha Técnica del Indicador				
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios			
Lineamiento de la política:	3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana			
Nombre del servicio:	3.3.3 Servicio de promoción del uso científico de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en la I+D+i (Investigación, Desarrollo e innovación).			
Nombre del indicador¹⁸⁷:	Número de proyectos de I+D+i realizados por universidades, institutos de investigación sectoriales, las empresas y la sociedad civil basados en conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.			
Justificación:	Permite determinar la cantidad de soluciones basadas en conocimientos tradicionales, así como la valorización de la tecnología para cuantificar el aporte del conocimiento de los pueblos indígenas u originarios; permitiendo tener una idea de cuánta inversión podría realizarse y en qué sectores productivos se genera el mayor impacto.			
Responsable del indicador:	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)			
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Los datos están dispersos y es muy difícil poder tener acceso a información de desarrollo de Proyectos de los Privados; hay una informalidad en cuanto a los desarrollos ya que algunos están ligados a su uso en seres humanos (plantas medicinales, cosmética, etc.), que por su complejidad regulatoria nunca llegan a formalizarse. - El sujeto sobre el que se interviene es a nivel de proyectos, lo cual no permite lograr la proyección de una medición a nivel de producto. - No se cuenta con línea base, considerando que es un servicio nuevo. 			
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de proyectos de I + D + i financiados por Fondecyt. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos evaluados cuentan con soluciones basadas en conocimientos tradicionales, participación de pueblos indígenas u originarios identificados en su formulación y devolución del proyecto. 			
Sentido esperado del indicador:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Ascendente</td> <td style="width: 10%;">Tipos de indicador de servicio:</td> <td style="width: 40%;">Indicador de cobertura</td> </tr> </table>	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura		

¹⁸⁶ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Fondecyt Base de datos: - Perú CRIS (base de datos de proyectos de I+D+i).											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Los centros de investigación tienen interés en el desarrollo de proyectos de I+D+i basados en conocimientos colectivos. - Los pueblos indígenas u originarios tienen interés en el desarrollo de proyectos de I+D+i basados en conocimientos colectivos. - Se accede a bases de datos actualizadas de conocimientos colectivo. - El marco normativo vigente facilita el desarrollo de Proyectos de I+D+i basados en conocimientos colectivos. - Se cuenta con fondos para la financiación de proyectos de I+D+i basados en conocimientos colectivos. - Se cuenta con personal especializado en gestión tecnológica de proyectos de I+D+i basados en conocimientos colectivos. 											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	1	3	5	5	5	5	5	5	5	5	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana
Nombre del servicio:	3.3.4 Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor
Nombre del indicador:	Porcentaje de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarias priorizadas anualmente beneficiadas con capacitaciones para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales.
Justificación:	Permite medir el porcentaje de localidades que son capacitadas del total de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios existentes, proporcionando evidencia respecto de si se está cumpliendo con llevar la formación de capacidades a la mayor cantidad posible de localidades
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas Indígenas (DIN) - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Limitado recurso económico, logístico y personal especializado en temas vinculados a emprendimientos económicos. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos. - No se cuenta con línea base, considerando que es un servicio nuevo.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios beneficiadas con capacitaciones para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales. B= Número de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Las localidades corresponden a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. - Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Bases de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Registros administrativos de la Dirección de Políticas Indígenas (DIN) - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) 												
Supuestos:	El Ministerio de la Producción e instituciones especializadas en emprendimiento económico se sumen a las capacitaciones, aportando con temas de su experticia.												
Línea de base	Logros esperados:												
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	0	3%	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	50%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	3.3 Desarrollar estrategias para poner en valor los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana
Nombre del servicio:	3.3.4 Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.
Nombre del indicador:	Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas indígenas u originarias satisfechas con las capacitaciones para la generación de emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.
Justificación:	La medición de este indicador permitirá monitorear y cuantificar la percepción de calidad por parte de las y los participantes indígenas con las capacitaciones para la generación de emprendimientos económicos. También nos permitirá saber si están logrando generar valor en los usuarios y cómo poder mejorarlas a nivel metodológico.
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas Indígenas (DIN) - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El indicador no es suficiente por sí mismo, a fin de generar emprendimientos económicos. - La satisfacción vinculada a la capacitación no necesariamente implica la realización de emprendimientos económicos basados en los conocimientos tradicionales. - No se cuenta con línea base, considerando que es un servicio nuevo.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de ciudadanos y ciudadanas indígenas u originarios satisfechos con las capacitaciones para la generación de emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor. B= Número de ciudadanos y ciudadanas indígenas u originarios capacitados para la generación de emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor que realizan las encuestas.</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los ciudadanos y ciudadanas indígenas pertenecen a localidades, que corresponden a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. - Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: anexo, asentamiento, barrio, caserío, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Percepción)					
Fuente y bases de datos:	<p>Fuente de datos: Ministerio de Cultura</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registros administrativos de la Dirección de Políticas Indígenas (DIN). 												
Supuestos:	Que las personas completen la encuesta de satisfacción, luego de recibidas las capacitaciones para la generación de emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.												
Línea de base	Logros esperados:												
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	0	35%	40%	45%	50%	55%	60%	65%	70%	75%		

OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena
Nombre del servicio:	4.2.1 Servicio de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.
Nombre del indicador:	Número de entidades que cuentan con espacios de participación institucionalizados monitoreados.
Justificación:	Permitirá conocer la cantidad de espacios institucionalizados de participación indígena con entidades del Estado y su nivel de funcionamiento.
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas Indígenas (DIN) - Ministerio de Cultura
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de información oportuna por parte de las entidades a cargo de los espacios de participación. - No se cuenta con línea base, considerando que es un servicio nuevo.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = A_t$ <p>A= Número entidades con espacios de participación institucionalizados monitoreados.</p> <p>t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	- Espacios de participación institucionalizados comprenden la participación de entidades del Estado y miembros de organizaciones Indígenas de representación nacional o regional.												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Fiabilidad)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI)												
Supuestos:	- Que las entidades lleven un registro de sus acuerdos y el nivel de cumplimiento. - Que las entidades cuenten con medios de verificación para constatar la asistencia y participación de organizaciones indígenas en sus espacios. - Que las entidades cumplan con las solicitudes de información sobre la asistencia de las organizaciones indígenas en los espacios de participación y el seguimiento del cumplimiento de acuerdos de estos												
Línea de base	Logros esperados:												
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	10	20	30	40	50	60	65	70	75	80		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena
Nombre del servicio:	4.2.1 Servicio de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.
Nombre del indicador:	Porcentaje de espacios de participación monitoreados en los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria.
Justificación:	La medición de este indicador permitirá conocer espacios de participación monitoreados en los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria entre las instituciones estatales y las organizaciones indígenas.
Responsable del indicador:	Dirección de Políticas Indígenas (DIN) - Ministerio de Cultura
Limitaciones del indicador:	- Las instituciones priorizadas no reporten las cifras de participación a la Dirección de Políticas Indígenas (DIN) para poder hacer seguimiento del indicador. - No se cuenta con Línea base, considerando que es un servicio nuevo.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de espacios de participación monitoreados en los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria. B= Número de espacios de participación en ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>- Espacios de participación institucionalizados con participación de entidades del estado y miembros de organizaciones Indígenas de representación nacional o regional, monitoreados en la comprobación de asistencia efectiva de las organizaciones y nivel de cumplimiento de acuerdos arribados en los mismos, en los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria.</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de Calidad (Focalización)								
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI)										
Supuestos:	Que las zonas con mayor concentración de pueblos indígenas cuenten con espacios de participación institucionalizados con entidades de los 3 niveles de gobierno.										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	10%	15%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios		
Lineamiento de la política:	4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa		
Nombre del servicio:	4.3.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios y a entidades promotoras para la implementación del derecho a la consulta previa.		
Nombre del indicador:	Número de personas que reciben asistencia técnica y/o capacitación para la implementación del derecho a la consulta previa.		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el alcance de la asistencia técnica y capacitación a pueblos indígenas u originarios y entidades públicas en el país en la implementación del derecho a la consulta previa.		
Responsable del indicador:	Dirección de Consulta Previa (DCP) - Ministerio de Cultura		
Limitaciones del indicador:	- La entidad pública es la que identifica medidas a consultar y solicita asistencia técnica, por lo que poder brindar este servicio también depende de las decisiones de otros sectores. Asimismo, la ubicación de las medidas identificadas para consulta depende de las entidades promotoras, no del Ministerio de Cultura. - Por otro lado, la capacitación se ofrece a los pueblos indígenas y entidades públicas, pero ellos deciden recibirla.		
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $\text{Valor del indicador} = A_t$ A= Número de personas que reciben asistencia técnica y/o capacitación para la implementación del derecho a la consulta previa. t = Año de medición. Especificaciones técnicas: - Se entiende por personas que reciben asistencia técnica y/o capacitación para la implementación del derecho a la consulta previa a aquellas que participaron en reuniones de asistencia técnica y/o talleres o acciones de capacitación realizadas por el Ministerio de Cultura		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros de información de la Dirección de Consulta Previa.		
Supuestos:	Que las entidades públicas y/o los pueblos indígenas u originarios soliciten y/o acepten recibir asistencia técnica y/o capacitación y del Ministerio de Cultura.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	7978	708	5800	6000	6200	6500	6900	5400	5800	6500	7500

Ficha Técnica del Indicador											
Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios										
Lineamiento de la política:	4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa										
Nombre del servicio:	4.3.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios y a entidades promotoras para la implementación del derecho a la consulta previa.										
Nombre del indicador:	Número de actividades de asistencia técnica y/o capacitación sobre consulta previa que considere pertinencia cultural, realizadas en el año de medición.										
Justificación:	La medición del indicador permitirá garantizar que la asistencia técnica y/o la capacitación a los pueblos indígenas u originarios se realicen con pertinencia cultural.										
Responsable del indicador:	Dirección de Consulta Previa (DCP) - Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	La entidad pública es la que identifica medidas a consultar y solicita asistencia técnica, por lo que la provisión de este servicio depende de la decisión de las entidades solicitantes. Por otro lado, la capacitación se ofrece a los pueblos indígenas y entidades públicas, pero ellos deciden recibirla.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de actividades de asistencia técnica y/o capacitación sobre consulta previa que considere pertinencia cultural, realizadas en el año de medición. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de asistencia técnica y/o capacitación que considere pertinencia cultural: Reuniones de asistencia técnica y/o talleres o acciones de capacitación que se realicen siguiendo las disposiciones normativas del Ministerio de Cultura sobre pertinencia cultural; por ejemplo, la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Pertinencia cultural)								
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registro de información de la Dirección de Consulta Previa.										
Supuestos:	Que las entidades públicas y/o los pueblos indígenas u originarios soliciten y/o acepten recibir asistencia técnica y/o capacitación del Ministerio de Cultura.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	256	53	260	300	350	400	450	500	550	600	650

Ficha Técnica del Indicador

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios										
Lineamiento de la política:	4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa										
Nombre del servicio:	4.3.2 Servicio de formación y registro de facilitadores interculturales.										
Nombre del indicador:	Número de ciudadanos y ciudadanas capacitados/as por el Ministerio de Cultura en facilitación intercultural.										
Justificación:	Este indicador permitirá medir el número de ciudadanos y ciudadanas que son debidamente capacitados/as por el Ministerio de Cultura para la prestación de servicios de facilitación con enfoque intercultural, en espacios de participación o diálogo con pueblos indígenas u originarios, incluyendo los procesos de consulta previa, a fin de que sean registrados como facilitadores/as interculturales por este sector.										
Responsable del indicador:	Dirección de Consulta Previa (DCP) - Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Los cursos están dirigidos a la ciudadanía, y no es una actividad obligatoria, por lo que podría no haber inscritos. - No se dispone de línea base al ser un servicio nuevo. 										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de ciudadanos y ciudadanas capacitados/as por el Ministerio de Cultura en facilitación intercultural. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciudadanos y ciudadanas capacitados/as por el Ministerio de Cultura en facilitación intercultural: Ciudadanos/as que participaron y concluyeron los cursos de formación de facilitadores interculturales realizados por el Ministerio de Cultura en el marco de sus funciones. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registro de información de la Dirección de Consulta Previa.										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que ciudadanos y ciudadanas decidan seguir el curso de capacitación, que será brindado por especialistas contratados por el Ministerio de Cultura. - Que el Ministerio de Cultura pueda promover el registro de facilitadores interculturales. 										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	30	80	130	180	230	280	330	380	450

Ficha Técnica del Indicador											
Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios										
Lineamiento de la política:	4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa										
Nombre del servicio:	4.3.2 Servicio de formación y registro de facilitadores interculturales.										

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del indicador:	Porcentaje de facilitadores/as interculturales satisfechos/as con el proceso de registro como facilitadores interculturales.												
Justificación:	La medición de este indicador mediante una encuesta de satisfacción permitirá monitorear la percepción de calidad de los usuarios con el servicio; así como identificar dificultades en el proceso de registro de facilitadores interculturales para hacerlo más eficiente.												
Responsable del indicador:	Dirección de Consulta Previa (DCP) - Ministerio de Cultura												
Limitaciones del indicador:	No se dispone de línea base al ser un servicio nuevo.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de facilitadores/as interculturales satisfechos/as con el proceso de registro B= Número de facilitadores/as interculturales registrados t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitadores/as interculturales satisfechos/as con el proceso de registro: Facilitadores/as interculturales que manifestaron que el curso de formación de facilitadores interculturales y el proceso de registro en el Ministerio de Cultura ha sido de calidad, en la encuesta de satisfacción que se les aplicará luego de culminado el proceso de registro. - Facilitadores/as interculturales registrados: Facilitadores/as interculturales que culminaron el proceso de registro del Ministerio de Cultura. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Percepción)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registro de información de la Dirección de Consulta Previa.												
Supuestos:	Los y las ciudadanos y ciudadanas deciden seguir el curso de capacitación, que será brindado por especialistas contratados por el Ministerio de Cultura.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	0	10%	15%	30%	50%	60%	75%	80%	90%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa
Nombre del servicio:	4.3.3 Servicio de gestión del sistema de monitoreo de procesos de consulta previa y del cumplimiento de acuerdos.
Nombre del indicador:	Número de visitas a la página web que ofrece información sobre el monitoreo de los procesos de consulta previa y el seguimiento de acuerdos.
Justificación:	El indicador permitirá evaluar el acceso de la ciudadanía a información del monitoreo de los procesos de consulta previa y del seguimiento de cumplimiento de acuerdos, efectuados por el Ministerio de Cultura.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Responsable del indicador:	Dirección de Consulta Previa (DCP) - Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de sistematización de la información. - Las entidades promotoras demoran en entregar la información completa sobre los procesos de consulta previa y sobre su cumplimiento de acuerdos resultantes de procesos de consulta previa. 										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de visitas a la página web que ofrece información sobre el monitoreo de los procesos de consulta previa y el seguimiento de acuerdos. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas a la página web que se elaborará para ofrecer información sobre el monitoreo de los procesos de consulta previa y el seguimiento de acuerdos: Se refiere a las visitas registradas en la herramienta de conteo de número de acceso a la web, con la que contará la página web del Ministerio de Cultura. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registro de información de la Dirección de Consulta Previa.										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba una norma que cree el sistema de monitoreo de procesos de consulta previa. - Se desarrolla una página web que incluya la información sobre el monitoreo de procesos de consulta previa, de fácil acceso. 										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	28,238	864 ¹⁸⁸	28,803	30,242	32,666	36,260	41,366	48,363	58,036	71,384	89,944

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios
Lineamiento de la política:	4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa
Nombre del servicio:	4.3.3 Servicio de gestión del sistema de monitoreo de procesos de consulta previa y del cumplimiento de acuerdos.
Nombre del indicador:	Porcentaje de acuerdos resultantes de los procesos de consulta previa, cumplidos por las entidades promotoras
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el avance de la implementación de los acuerdos de consulta previa y del cumplimiento oportuno de los acuerdos resultantes.
Responsable del indicador:	Dirección de Consulta Previa (DCP) - Ministerio de Cultura
Limitaciones del indicador:	- Las entidades promotoras son las responsables de garantizar la implementación de los procesos de consulta previa, el rol del Ministerio de Cultura es realizar el seguimiento al cumplimiento de dichos acuerdos, en calidad de la Secretaría

¹⁸⁸ Data actualizada al 31 de marzo de 2021.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>Técnica de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Aplicación del Derecho a la Consulta, creada por Decreto Supremo N° 21-2013-PCM y modificada por Decreto Supremo N° 52-2016-PCM y Decreto Supremo N° 007-2019-CULTURA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede haber acuerdos nuevos en un año, lo cual no permitirá que se cumplan en el mismo año, por lo que el porcentaje de acuerdos cumplidos podría reducirse. - Existen acuerdos resultantes de procesos de consulta previa que no contienen plazos o responsables, lo cual dificulta el seguimiento. 												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A=Número de acuerdos cumplidos. B= Número de acuerdos resultantes de procesos de consulta previa sistematizados. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdos cumplidos: Acuerdo que ha sido implementado por la entidad que corresponda y cuya implementación ha sido reportada al Ministerio de Cultura, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Aplicación del Derecho a la Consulta. - Acuerdos resultantes de procesos de consulta previa sistematizados: Total de acuerdo resultantes de procesos de consulta previa a la fecha, que se encuentran en las Actas de Consulta de los procesos, y que han sido sistematizados en una matriz por el Ministerio de Cultura, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Aplicación del Derecho a la Consulta. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Fiabilidad)					
Fuente y bases de datos:	<p>Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matriz de sistematización de acuerdos y acciones de seguimiento de la Dirección de Consulta Previa. 												
Supuestos:	Que las entidades promotoras comuniquen oportunamente el inicio de un proceso de consulta previa, los acuerdos suscritos y que informen oportuna y periódicamente sobre el cumplimiento de éstos.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	60%	60%	60%	60%	65%	65%	65%	70%	70%	70%	70%		

OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI
Nombre del servicio:	5.2.1 Servicio de fiscalización y sanción de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI
Nombre del indicador:	Número de acciones de fiscalización de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI.
Justificación:	En el marco del Decreto Legislativo 1374 y su reglamento, el Ministerio de Cultura tiene potestad sancionadora, a fin de salvaguardar los derechos a la vida y salud de los PIACI. Ante ello, llevará a cabo acciones de fiscalización tales como, supervisiones

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>en campo, de gabinete, reunión de indicios, indagación de denuncias, etc.; para verificar las infracciones y determinar si se justifica iniciar el Proceso Administrativo Sancionador.</p> <p>El indicador busca dar cuenta del número de acciones de fiscalización realizadas en favor de la protección de los derechos de los PIACI, que implican inspección e indagación, sobre hechos o conductas que incumplan las disposiciones de protección de los PIACI.</p> <p>Asimismo, las autoridades fiscalizadoras son las Direcciones Desconcentradas de Cultura, o quien haga sus veces; quienes reportan de las acciones realizadas a la autoridad instructora.</p>												
Responsable del indicador:	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura												
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto disponible para llevar a cabo las acciones de fiscalización. - Disponibilidad de información oportuna por parte de las Direcciones Desconcentradas de Cultura. 												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de acciones de fiscalización de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de fiscalización: Las acciones de fiscalización están vinculadas con la fiscalización que llevan a cabo las DDC, o quien haga sus veces; que puede ser de gabinete o en campo y, dependiendo del caso, se realiza a través de: Visitas de inspección, Requerimientos de información, Reunión de indicios, Indagación de denuncias, Toma de manifestaciones, Levantamiento de actas u otras actuaciones que resulten pertinentes. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial												
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que las Direcciones Desconcentradas de Cultura cuenten con presupuesto y reporten de las acciones de fiscalización a la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI). - El Régimen sancionador en materia PIACI se encuentra totalmente implementado en términos administrativos y legales, y se ha fiscalizado a todos los titulares de títulos habilitantes ubicados en áreas con presencia PIACI, y se han atendido todas las denuncias recibidas. 												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	2	2	10	20	35	55	70	85	70	100		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del servicio:	5.2.1 Servicio de fiscalización y sanción de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI											
Nombre del indicador:	Número de procedimientos administrativos iniciados en el marco del Decreto Legislativo N° 1374.											
Justificación:	La medición de este indicador nos permitiría ver de manera directa la calidad de las acciones de los procedimientos administrativos que se realicen en el marco de la fiscalización realizada para la protección de los derechos de los PIACI.											
Responsable del indicador:	Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura											
Limitaciones del indicador:	Presupuesto disponible para la implementación de los procedimientos administrativos (personal especializado, materiales, etc.).											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de acciones de procedimientos administrativos iniciados de acuerdo con la normativa establecida. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento administrativo sancionador: comprende las acciones conducentes a investigar y determinar la existencia o inexistencia de presuntas infracciones administrativas por incumplimiento de la Ley N° 28736, su Reglamento y/o demás disposiciones complementarias en materia de protección de los derechos de los PIACI, y el Decreto Legislativo N° 1374. Asimismo, comprende la aplicación de sanciones y la adopción de medidas administrativas. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Fiabilidad)				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registro administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial.											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que las acciones que vulneren los derechos de los PIACI sean reportadas o sean identificadas como parte de la programación de acciones de fiscalización. - Que el informe de fiscalización determine la existencia de indicios suficientes para iniciar un procedimiento administrativo sancionador, el mismo que se encuentra regido por la Ley 27444, y las normas aprobadas por el CULTURA para dichos fines. 											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	1	1	2	3	4	5	6	7	8	10	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI
Nombre del servicio:	5.3.1 Servicio de categorización de reservas indígenas y adecuación de las reservas territoriales
Nombre del indicador:	Porcentaje de avance en el desarrollo de Estudios Adicionales de Categorización (EAC) para la categorización de reservas indígenas y la adecuación de reservas territoriales.
Justificación:	El indicador mide el avance en los Estudios Adicionales de Categorización, los cuales consisten en cinco (5) productos, los que son entregados para la evaluación de la

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Comisión Multisectorial para su aprobación. Se considera que el producto cinco de un Estudios Adicionales de Categorización, es el 100%. Cabe señalar que el indicador no mide el Estudio Adicional de Categorización (EAC) de la Reserva Territorial Madre de Dios, ya que se encuentra aprobado; es decir, ya se cuenta con los cinco productos aprobados.												
Responsable del indicador:	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura												
Limitaciones del indicador:	El indicador no mide el trabajo previo a la aprobación de cada producto aprobado por la Comisión Multisectorial.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Avance en el desarrollo de Estudios Adicionales de Categorización (EAC) para la categorización de reservas indígenas y la adecuación de reservas territoriales. B= Estudios Adicionales de Categorización (EAC) para la categorización de reservas indígenas y la adecuación de reservas territoriales. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Estudios Adicionales de Categorización (EAC) para efectos del indicador consiste en la aprobación de 5 productos que son aprobados paulatinamente por la Comisión Multisectorial. - El avance en el desarrollo de los EAC está referido a la aprobación de cada uno de los 5 productos previos a la Categorización de una Reserva Indígena. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Oportunidad)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial												
Supuestos:	Que la Comisión Multisectorial encargada de cada EAC se reúna para evaluar cada producto de los avances del EAC.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	40%	60%	60%	80%	80%	80%	80%	100%	100%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI
Nombre del servicio:	5.3.1 Servicio de categorización de reservas indígenas y adecuación de las reservas territoriales
Nombre del indicador:	Porcentaje de avance en el desarrollo de Estudios previos de Reconocimiento (EPR), para el reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial.
Justificación:	De acuerdo con la Ley N° 28736 y su reglamento, el EPR es el paso previo para el inicio de un EAC, y es un estudio encargado y evaluado por la Comisión Multisectorial, el cual debe contener un análisis antropológico que detalle información sobre la tradición oral en la zona de influencia, las relaciones de parentesco de PIACI con comunidades cercadas, así como las evidencias físicas, con un período de registro no

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>mayor de 3 años. Asimismo, debe identificar al pueblo e indicar un estimado de su población y de las tierras que habitan.</p> <p>Luego de la aprobación del EPR, por parte de la Comisión Multisectorial, y confirma la existencia de un PIACI, remite dicho estudio al Viceministerio de Interculturalidad (VMI) para que se realicen las acciones para el reconocimiento de dichos pueblos mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Cultura.</p>												
Responsable del indicador:	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura												
Limitaciones del indicador:	Los avances y aprobaciones de los EPR dependen de los acuerdos realizados la Comisión Multisectorial encargada.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Avance en el desarrollo de Estudios Previos de Reconocimiento (EPR) para el reconocimiento de PIACI. B= Estudios Adicionales de Categorización (EAC) para el reconocimiento de PIACI. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los avances en los Estudios Previos de Reconocimiento (EPR), para efectos del indicador, consisten en la aprobación de 5 productos que son aprobados paulatinamente por la Comisión Multisectorial. El avance en el desarrollo de estos estudios está referido a la aprobación de cada uno de los 5 productos previos a la aprobación del EPR. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Oportunidad)					
Fuente y de bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial												
Supuestos:	Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Comunidades Nativas, organizaciones amazónicas u otra institución académica o el Ministerio de Cultura de oficio, presentan la solicitud de reconocimiento del PIACI dirigida al Ministerio de Cultura.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	40%	60%	60%	80%	80%	80%	80%	100%	100%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.
Nombre del servicio:	5.3.2 Servicio de control y vigilancia para la protección territorial de las reservas Indígenas y territoriales
Nombre del indicador:	Porcentaje de frentes de ingreso hacia las reservas protegidas con puestos de control y vigilancia implementados.
Justificación:	La operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia garantiza la vigilancia continua y la alerta temprana respecto a las amenazas de ingreso y/o a la ejecución de otras actividades al interior de las Reservas en las cuales habitan Pueblos Indígenas. Los Puestos de Control y Vigilancia necesarios para proteger los frentes de ingreso se calculan en 25, actualmente se cuenta con 15.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Responsable del indicador:	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura												
Limitaciones del indicador:	Los Puestos de Control y Vigilancia son una de las medidas principales para la protección del territorio que comprende a las reservas indígenas y territoriales, sin embargo, también pueden desarrollarse otras acciones que no serían medidas por el indicador.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de Puestos de Control y Vigilancia implementados en los frentes de ingreso a las Reservas. B= Total de Puestos de Control y Vigilancia necesarios según frentes de ingreso. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Puestos de Control y Vigilancia son establecimientos que significan la base de operaciones de los Agentes de Protección, desde ahí se planifican y realizan las actividades de control y vigilancia del territorio en el ámbito de los frentes de ingreso a las reservas indígenas y territoriales. - Actualmente se estima que son necesarios 29 Puestos de Control y Vigilancia para la protección de las Reservas. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial												
Supuestos:	Los Puestos de Control y Vigilancia mantienen las condiciones necesarias para la operatividad durante todo el año.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	60%	60%	64%	68%	72%	76%	80%	84%	88%	92%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.
Nombre del servicio:	5.3.2 Servicio de control y vigilancia para la protección territorial de las reservas Indígenas y territoriales
Nombre del indicador:	Porcentaje de agentes de protección en los Puestos de Control y Vigilancia que garantizan la operatividad de los mismos y las acciones de protección y vigilancia de manera permanente.
Justificación:	La medición de este indicador permitirá monitorear la continuidad del servicio que brindan los Puesto de Control y Vigilancia. Esa medición se logra con la presencia de personal en los puestos de control y vigilancia, quienes realizan vigilancia continua, alerta temprana, reporte de posibles amenazas de ingreso y/o la ejecución de otras actividades en los ámbitos de las Reservas en las cuales habitan los PIACI. Para lo cual, el número óptimo es de tres (3) agentes por cada Puesto.
Responsable del indicador:	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) - Ministerio de Cultura

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Limitaciones del indicador:	Para cerrar la brecha de agentes es necesario contratar más personal, sin embargo, los postulantes tienen limitaciones para participar de las convocatorias virtuales o para cumplir los requisitos mínimos establecidos por CULTURA; ya que, son personal de las comunidades nativas aledañas a las Reservas (por el conocimiento de la zona y de la lengua local) y tienen limitaciones de conectividad. Adicionalmente, los comuneros no muestran mucho interés en participar de las convocatorias para trabajar como agentes de protección												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de agentes de protección en puestos de control operativos que realizan acciones de control y vigilancia permanentemente. B= Número de agentes de protección que necesitan los puestos de control y vigilancia para asegurar las acciones de protección. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los agentes de protección son pobladores procedentes de Comunidades Nativas aledañas a las Reservas, a fin de asegurar que cuenten con conocimiento geográfico de la zona y compartan la lengua de la población local, elementos clave para el desarrollo de sus funciones, dentro de las cuales se encuentran: realizar labores de coordinación a nivel local, trabajo de campo (patrullaje, vigilancia y control). 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Continuidad)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)												
Supuestos:	Que no haya obstrucción por emergencias climatológicas o conflictos sociales que dificulten el acceso a los puestos de control y vigilancia por parte del personal asignado.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	86.05%	86.05%	88%	90%	90%	90%	95%	97%	98%	99%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.
Nombre del servicio:	5.3.3 Servicio de fortalecimiento de la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI
Nombre del indicador:	Porcentaje de planes maestros que incorporan líneas de acción vinculadas al tema PIACI.
Justificación:	Los Planes Maestros, como instrumento de planificación y gestión de las ANP, cuentan con objetivos estratégicos en sus tres componentes de desarrollo sostenible: ambiental, económico y social; y en ocasiones el sociocultural; estos componentes cuentan con líneas de acción y actividades que están orientadas a garantizar la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de los servicios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<p>ecosistémicos y la generación de bienestar a la población. En ese sentido los actores estratégicos establecen compromisos, y por tanto medir su cumplimiento oportuno de las actividades señaladas en las líneas de acción de los Planes Maestros de las ANP con presencia PIACI, es de vital de importancia.</p> <p>Las líneas de acción agrupan actividades que tienen como finalidad disminuir o eliminar la afectación negativa de los factores ambientales, económicos o sociales sobre los elementos como son: los ecosistemas, especies, procesos ecológicos, entre otros¹⁸⁹.</p> <p>En ese sentido, se medirá el número de Planes Maestros que involucran líneas de acción vinculados al tema PIACI como son: formulación de instrumentos de contingencia, monitoreo y socialización de reportes PIA, socialización de los planes de protección de reservas indígenas, entre otras acciones.</p>										
Responsable del indicador:	Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Jefaturas de las ANP - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)										
Limitaciones del indicador:	Dificultad en el proceso de identificación y construcción de líneas de acción asociadas al tema PIACI.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de planes maestros de las ANP de administración nacional con presencia PIACI que contiene líneas de acción vinculadas al tema de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. B: Número total de planes maestros de las ANP de administración nacional con presencia PIACI.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Planes Maestros que involucran líneas de acción vinculados al tema PIACI comprenden: formulación de instrumentos de contingencia, monitoreo y socialización de reportes PIA, socialización de los planes de protección de reservas indígenas y el protocolo de actuación y relacionamiento con PIACI, entre otras acciones. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) Base de datos: - Planes maestros (Líneas de acción). - Reporte de Implementación Anual del Plan Maestro.										
Supuestos:	Se superan las limitaciones por el estado de emergencia a causa de la COVID-19.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	67%	67%	83%	83%	83%	90%	100%	100%	100%	100%	100%

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)

¹⁸⁹ Documento de Trabajo N° 17: Elaboración o actualización de Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Lineamiento de la política:	5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.												
Nombre del servicio:	5.3.3 Servicio de fortalecimiento de la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI												
Nombre del indicador:	Porcentaje de compromisos (actividades) cumplidos oportunamente de las líneas de acción vinculadas al tema PIACI en los Planes Maestros de las ANP de administración nacional.												
Justificación:	<p>Los Planes Maestros, como instrumento de planificación y gestión de las ANP, cuentan con objetivos estratégicos en sus tres componentes de desarrollo sostenible: ambiental, económico y social; y en ocasiones el sociocultural; estos componentes cuentan con líneas de acción y actividades que están orientadas a garantizar la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la generación de bienestar a la población. En ese sentido los actores estratégicos establecen compromisos, y por tanto medir su cumplimiento oportuno de las actividades señaladas en las líneas de acción de los Planes Maestros de las ANP con presencia PIACI, es de vital importancia.</p> <p>En tanto medir la implementación de compromisos (actividades) de las líneas de acción vinculados al tema PIACI, de acuerdo al cronograma de ejecución establecido en el Plan Maestro de las ANP, es necesaria, y su cumplimiento es verificable con lo reportado por las Jefaturas de las ANP de administración nacional con presencia PIACI.</p>												
Responsable del indicador:	Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y Jefaturas de las ANP - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)												
Limitaciones del indicador:	Cumplimiento y reporte oportuno de los compromisos asociados a las líneas de acción del tema PIACI en los Planes Maestros de las ANP de administración nacional.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número total de ANP de administración nacional con presencia PIACI que implementaron de manera oportuna compromisos asociados al tema PIACI en el año de la medición. B= Número total de ANP de administración nacional con presencia PIACI que tienen compromisos programados asociados al tema PIACI en el año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La implementación de compromisos entendido como actividades planteadas en las líneas de acción vinculados al tema PIACI en el marco del cronograma de ejecución establecidos en los Planes Maestros. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:							Indicador de calidad (Continuidad)				
Fuente y bases de datos:	<p>Fuente de datos: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP</p> <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planes maestros (Líneas de acción y actividades en su columna de compromisos de actores). - Reporte de Implementación Anual del Plan Maestro del ANP. 												
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Los socios estratégicos cumplen los compromisos vinculados en el tema PIACI en los Planes Maestros. - Se superan las limitaciones por el estado de emergencia a causa de la COVID-19. 												
Línea de base	Logros esperados:												
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Valor	ND ¹⁹⁰	ND	60%	60%	64%	64%	68%	68%	72%	72%	75%
--------------	-------------------	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Ficha Técnica del Indicador												
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)											
Lineamiento de la política:	5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI											
Nombre del servicio:	5.4.1 Servicio de atención de salud diferenciada y con enfoque intercultural.											
Nombre del indicador:	Porcentaje de establecimientos de salud que brindan atención con pertinencia cultural en ámbitos con presencia de población indígena en situación de contacto inicial (PICI).											
Justificación:	En el país existen experiencias aisladas de aplicación del enfoque intercultural en los servicios de salud, que no representan la integridad de la pertinencia cultural. A través del instrumento creado por la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios (DPIO), se estandarizan los criterios para calificar establecimientos de salud (EESS) con pertinencia cultural. Adicionalmente, el Ministerio de Cultura establece lineamientos para la prestación de servicios públicos con enfoque intercultural. Se cuenta con la RM 228-2019/MINSA que establece los procedimientos para calificarlos a establecimientos con pertinencia cultural.											
Responsable del indicador:	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSa)											
Limitaciones del indicador:	Disponibilidad en la información sobre el listado de distritos con mayor presencia de población indígena en contacto inicial - PICI del Ministerio de Cultura.											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$ <p>A= Numero de EESS con criterios cumplidos para pertinencia cultural aprobado con Resolución Directoral B=Numero de EESS en zonas o ámbitos con presencia de PIACI aprobados por informe regional</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Establecimiento de Salud (EESS) con enfoque intercultural comprende aquellos que cumplen con los criterios de calificación establecidos en la Resolución Ministerial N° 228-2019/MINSA. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Pertinencia cultural)				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Salud (MINSa) Base de datos: - Reporte de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y Listado de distritos con mayor presencia de población indígena del Ministerio de Cultura											
Supuestos:	Que los gobiernos regionales asignen recursos para implementar acciones específicas de fortalecimiento en los servicios de salud para la atención de poblaciones indígenas											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	0	5%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	

Ficha Técnica del Indicador

¹⁹⁰ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)										
Lineamiento de la política:	5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI										
Nombre del servicio:	5.4.2 Servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural.										
Nombre del indicador:	Número de instituciones en contacto con población PICI que recibieron asistencia técnica del Ministerio de Cultura para la prestación de servicios con enfoque intercultural.										
Justificación:	El indicador permite medir las acciones de asistencia técnica realizadas por el Ministerio de Cultura a las instituciones que brindan servicios básicos a Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICI), para la incorporación del enfoque intercultural.										
Responsable del indicador:	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura										
Limitaciones del indicador:	Los criterios de pertinencia cultural, que forman parte del enfoque intercultural, bajo los que se deben brindar los servicios, están en construcción.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del Indicador} = \sum (A1 + A2 + A3 \dots N)$ <p>A= Número de instituciones en contacto con población PICI que recibieron asistencia técnica del Ministerio de Cultura para la prestación de servicios con enfoque intercultural.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las instituciones en contacto con población PICI son aquellas que brindan servicios básicos para garantizar sus derechos. - La asistencia técnica a instituciones en contacto con población PICI está referida a la sensibilización y capacitación en protocolos de actuación PIACI y acompañamiento que reciben de parte de CULTURA, a fin de que incorporen medidas preventivas para evitar y/o reducir los riesgos asociados a la prestación del servicio en ámbitos geográficos con presencia de PIACI. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:			Indicador de cobertura						
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: - Registros administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI)										
Supuestos:	Las instituciones en contacto con población PICI coordinen con el Ministerio de Cultura los servicios que brindan y cumplen con las pautas establecidas para la prestación de servicios a PICI.										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	25	25	26	26	26	27	27	28	28	28	29

Ficha Técnica del Indicador											
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)										
Lineamiento de la política:	5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI										

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del servicio:	5.4.2 Servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural.												
Nombre del indicador:	Porcentaje de instituciones que cumplieron los criterios de pertinencia cultural para brindar servicios básicos a Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICI).												
Justificación:	La medición de este indicador permitirá monitorear la incorporación de los criterios de pertinencia cultural, establecidos bajo el enfoque intercultural, en los servicios que brindan las instituciones que prestan servicios básicos a PICI, permitiendo así identificar mejoras con los servidores en contacto con la población PICI, así como metodologías para mejorar el trabajo con población PICI.												
Responsable del indicador:	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial (DACI) – Ministerio de Cultura												
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Los criterios de pertinencia cultural, que forman parte del enfoque intercultural, bajo los que se deben brindar los servicios, están en construcción. - Las instituciones deben emitir un informe después de cada actividad de prestación de servicios a PICI, sin embargo, no todas cumplen oportunamente con el reporte. 												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de instituciones que cumplieron los criterios de pertinencia cultural en la prestación de servicios básicos a PICI bajo el enfoque intercultural. B= Número de instituciones que brindaron servicios básicos a PICI t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las instituciones que cumplen los criterios de pertinencia cultural son aquellas que brindan servicios básicos para garantizar los derechos de los PICI, bajo las pautas establecidas por CULTURA, siguiendo el enfoque intercultural. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Oportunidad)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Cultura Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Registros administrativos de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial 												
Supuestos:	Que las entidades públicas soliciten al Ministerio de Cultura el servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural.												
Línea de base	Logros esperados:												
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	0	30%	40%	45%	50%	60%	70%	80%	90%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)
Lineamiento de la política:	5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI
Nombre del servicio:	5.4.3 Servicio de atención con pertinencia cultural a usuarios PICI por parte del programa Pensión 65
Nombre del indicador:	Porcentaje de población adulta mayor PICI usuaria del Programa Pensión 65

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Justificación:	Establece una medida de la cobertura del programa en el ámbito de pueblos indígenas en situación de contacto inicial.										
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65) – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social										
Limitaciones del indicador:	Se depende de la actualización del listado de población indígena u originaria en contacto inicial que está a cargo del Ministerio de Cultura, cuya actualización puede incrementar o reducir el número de la población usuaria incidiendo en el resultado esperado del indicador.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A: Población adulta mayor PICI usuario/usuaria del programa. B: Población adulta mayor PICI.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará los ámbitos de pueblos indígenas u originarios en situación de contacto inicial (PICI) aquellos que se encuentren en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Base de datos: - Registros administrativos										
Supuestos:	La intervención del Programa Pensión 65 sobre la población PICI se alinearán a los protocolos, lineamientos y procedimientos establecidos por la Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial del Ministerio de Cultura.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	93%	93%	93%	95%	94%	94%	94%	94%	95%	95%	95%

Ficha Técnica del Indicador											
Objetivo prioritario	5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)										
Lineamiento de la política:	5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI										
Nombre del servicio:	5.4.4 Otorgamiento de incentivos monetarios a hogares ubicados en ámbitos con presencia de pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) con gestantes, niños, niñas adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza, que cumplan corresponsabilidades.										
Nombre del indicador:	Número de hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI atendidos por el Programa JUNTOS.										
Justificación:	El indicador busca dar cuenta del número de hogares que se encuentran en ámbitos con presencia de PICI afiliados al programa Juntos que, previo cumplimiento de sus corresponsabilidades, reciben la entrega del incentivo monetario condicionado de S/100 soles, por cada mes de cumplimiento.										
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (JUNTOS) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)										
Limitaciones del indicador:	- No se cuenta con un padrón actualizado con la población y hogares pertenecientes a PICI.										

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Al 3 de marzo 2021, se identificaron 46 asentamientos PICI, de los cuales solo 18 estarían vinculados a centros poblados censales, según BDPI. - Solo se consideran a hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI que se encuentran vinculados a centros poblados censales. - No todos los hogares de centros poblados ubicados en ámbitos con presencia de PICI son hogares PICI. - Las metas se proyectan en un escenario de programación multianual en base a los centros poblados que se identifica como asentamiento PICI y que a diciembre 2020 es atendido por el Programa Juntos. En ese sentido, las metas se proyectan considerando 7 centros poblados PICI que se ha logrado identificar que el programa Juntos está presente. - Respecto a las proyecciones se debe tener en cuenta que en el tiempo pueden variar, debido a los factores sociodemográficos (migración, nacimientos, fallecidos, etc.); por lo cual estos aspectos limitan las precisiones de los resultados de las proyecciones 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \sum A_i$ <p>A_i= Número de hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI vinculados a centros poblados censales, atendidos por el programa JUNTOS (bimestre VI de cada año).</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará al número de hogares afiliados Juntos de los ámbitos de pueblos indígenas u originarios con presencia PICI a los cuales se identificará según cotejo de los centros poblados de intervención del programa Juntos con los centros poblados de pueblos indígenas u originarios PICI, consignado en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura. 		
Sentido esperado del indicador:	No definido ¹⁹¹	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	<p>Fuente de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. - Ministerio de Cultura <p>Base de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padrón de Hogares Afiliados del programa JUNTOS. - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI). 		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Se cuente con presupuesto para las nuevas afiliaciones, dado que, las nuevas afiliaciones están supeditadas a la disponibilidad de presupuesto. - El Padrón General de Hogares remitido mensualmente por la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS, contiene información de hogares potenciales de los centros poblados ubicados en ámbitos de localidades pertenecientes a pueblos indígenas de la Amazonía, priorizados para su atención. 		

¹⁹¹ La Guía para la elaboración de indicadores en políticas y planes (2021) indica que, excepcionalmente, se puede establecer un sentido “no definido” del indicador cuando se trata de un servicio que se provee a demanda o cuando se busca mantener un indicador con valores a un nivel estándar ya alcanzado. Al respecto, la entidad responsable señala que no es posible proyectar un sentido ascendente o descendente del indicador ya que el incremento de este número depende que en estos centros poblados se tengan nuevos hogares elegibles por parte del programa, es decir nuevos hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad que, tengan gestantes, niños y adolescentes hasta los 19 años de edad, pero en sí mismo estas variables no depende del Programa, ya que están relacionado a factores sociodemográficos (natalidad, migración, fallecimientos, etc). Asimismo, se ha considerado el escenario que el número de hogares pueda reducirse ya que pueden presentarse salidas de hogares del Programa, por renuncia voluntaria o por incumplimiento de las corresponsabilidades que asumen los hogares en su participación en el Programa, en ese sentido, se ha considerado mantener valores estándar en la proyección de logros.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195

OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.		
Nombre del servicio:	6.1.1 Servicio de asistencia técnica en innovación tecnológica de la actividad artesanal dirigido a mujeres indígenas u originarias organizadas		
Nombre del indicador:	Porcentaje de artesanas productoras indígenas u originarias que recibieron capacitación o asistencia técnica en innovación tecnológica para el desarrollo de la actividad artesanal en las líneas intervenidas y su inserción en el mercado		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de mujeres indígenas u originarias que se encuentran registradas en el Registro Nacional de Artesanos, intervenidas por los CITE Artesanales y Turísticos que han mejorado sus capacidades, lo cual implica la creación, desarrollo, uso y difusión de sus productos artesanales, conocimiento de los procesos productivos, y el cómo interactúan con el mercado turístico, nacional e internacional.		
Responsable del indicador:	Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía – Ministerio de Comercio y Turismo Exterior (MINCETUR)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Dado el elevado número de población indígena u originaria existente en el Perú y los limitados recursos presupuestales y financieros no es posible abarcar todo el ámbito nacional; por lo que es necesario establecer criterios de priorización. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Productoras indígenas u originarias que recibieron capacitación o asistencia técnica en innovación tecnológica para el desarrollo de la actividad artesanal en las líneas intervenidas y su inserción en el mercado. B= Total de beneficiarios del servicio.</p> <p>Especificación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. - Número de mujeres indígenas u originarias capacitadas y con líneas artesanales priorizadas. Corresponde al número de mujeres indígenas u originarias que han sido capacitadas o recibieron asistencia técnica para la mejora de la productividad y calidad. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía – Ministerio de Comercio y Turismo Exterior (MINCETUR). Base datos: - Registros administrativos.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Supuestos:	Posicionamiento de artesanías de poblaciones indígenas u originarias en el mercado nacional e internacional. Mujeres indígenas u originarias capacitadas para el desarrollo de una Oferta Artesanal en base a las líneas artesanales identificadas respecto a los atributos culturales que poseen; y elaboración de Colecciones artesanales.										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	80%	81%	82%	83%	84%	85%	86%	87%	88%	89%	90%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.		
Nombre del servicio:	6.1.1 Servicio de asistencia técnica en innovación tecnológica de la actividad artesanal dirigido a mujeres indígenas u originarias organizadas		
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias capacitadas y asistidas que aplican los conocimientos recibidos en innovación tecnológica en su actividad artesanal.		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de mujeres indígenas u originarias capacitadas y asistidas a fin de identificar oportunidades de mejora y alcanzar los objetivos de los servicios brindados.		
Responsable del indicador:	Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía – Ministerio de Comercio y Turismo Exterior (MINCETUR)		
Limitaciones del indicador:	El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Productoras indígenas u originarias que aplican los conocimientos recibidos en innovación tecnológica en su actividad artesanal. B= Total de productoras indígenas u originarias capacitadas o asistidas en innovación tecnológica.</p> <p>Especificación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. - Número de mujeres indígenas u originarias capacitadas y con líneas artesanales priorizadas. Corresponde al número de mujeres indígenas u originarias que han sido capacitadas o recibieron asistencia técnica para la mejora de la productividad y calidad. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Fiabilidad)
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía – Ministerio de Comercio y Turismo Exterior (MINCETUR). Base datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	Posicionamiento de artesanías de poblaciones indígenas u originarias en el mercado nacional e internacional. Mujeres indígenas u originarias capacitadas para el desarrollo de una Oferta Artesanal en base a las líneas artesanales identificadas		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	respecto a los atributos culturales que poseen; y elaboración de Colecciones artesanales.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	90%	90%	90%	91%	92%	93%	94%	95%	96%	97%	98%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.		
Nombre del servicio:	6.1.2 Certificación de Competencias Laborales de mujeres indígenas u originarias		
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres de 18 años a más que se identifican como integrante de un pueblo indígena u originario que certificaron sus competencias laborales		
Justificación:	Este indicador permite medir la cantidad de mujeres indígenas u originarias que pueden insertarse y/o mantenerse en la Población Económicamente Activa (PEA) al obtener un certificado de competencias laborales por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el que se reconoce su experiencia laboral. Las brechas identificadas por el INEI 2015 señalan que el empleo en las mujeres era 61,5%, 17 puntos menos que el de los hombres y en el 2013 para el caso PEA asalariada apenas el 37,8%.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - No contar con recursos económicos institucionales para llegar a la población objetivo. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico que se encuentra en los registros administrativos. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de mujeres de 18 años a más que se identifiquen como integrante de un pueblo indígena u originario que certificaron sus competencias Laborales. B= Total de personas que certificaron sus competencias laborales. t = Año de medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional para la Empleabilidad Base de datos: - Registros administrativos		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Interés por parte de la población objetivo para certificar sus competencias. - Limitaciones socioculturales que excluyan a la población objetivo de poder ejercer su experiencia laboral. - Que los diferentes actores contratantes no valoren la certificación de experiencia y competencias laborales brindada por el MTPE a la población objetivo. 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Que se cuente con los estándares de competencias laborales según las necesidades de cada región. - Que existan Centros de Certificación de Competencia Laboral y/o Evaluadores de Competencia Laboral en la región. 										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	14%	14%	15%	15%	15%	16%	16%	17%	17%	17%	18%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.		
Nombre del servicio:	6.1.3 Capacitación laboral y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres indígenas u originarias		
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres que se identifiquen como integrante de un pueblo indígena u originario capacitadas.		
Justificación:	A partir de la capacitación laboral se busca el desarrollo y fortalecimiento de competencias laborales para la mejora de la empleabilidad de las mujeres indígenas u originarias. El indicador permite medir el número de mujeres que se identifiquen como integrante de un pueblo indígena u originario y que recibieron el servicio de capacitación laboral respecto al total de usuarias.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias laborales - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)		
Limitaciones del indicador:	Las mujeres indígenas u originarias serán identificadas por su declaración en la ficha de registro del candidato del servicio al momento de recibir el programa de capacitación. Para el cálculo se requiere que el Programa Nacional de Empleabilidad remita el padrón o base de datos de mujeres indígenas que recibieron capacitación a fin de que se puedan ubicar para la intermediación laboral.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Mujeres que se identifiquen como integrante de un pueblo indígena u originario atendidas por el servicio de capacitación laboral del Programa Nacional para la Empleabilidad. B= Total de personas atendidas por el servicio de capacitación laboral. t= Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio de capacitación laboral abarca a personas a partir de 15 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral. - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional para la Empleabilidad. Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Interés por parte de la población objetivo para recibir la capacitación laboral. - Distancia entre las Entidades de Capacitación y la residencia de los beneficiarios. - La cobertura de la intervención del Servicio de Capacitación Laboral está sujeto a la asignación presupuestal. 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	6% ¹⁹²	6%	6%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.		
Nombre del servicio:	6.1.3 Capacitación laboral y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres indígenas u originarias		
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que terminaron la capacitación y son intermediadas.		
Justificación:	A partir de la capacitación laboral se fortalecen las competencias laborales de las mujeres indígenas u originarias y se facilita su vinculación con el mundo laboral. El indicador permite medir el porcentaje de mujeres indígenas u originarias que recibieron el servicio de capacitación laboral y fueron intermediadas.		
Responsable del indicador:	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo – Direcciones regionales de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)		
Limitaciones del indicador:	Las mujeres indígenas u originarias serán identificadas por su declaración en la ficha de registro del candidato del servicio al momento de recibir el programa de capacitación. Para el cálculo se requiere que el Programa Nacional de Empleabilidad remita el padrón o base de datos de mujeres indígenas que recibieron capacitación a fin de que se puedan ubicar para la intermediación laboral.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Mujeres indígenas u originarias que han culminado la capacitación laboral y son intermediadas. B= Total de mujeres indígenas u originarias que han culminado la capacitación laboral. t= Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El servicio de capacitación laboral abarca a personas a partir de 15 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad socio laboral. - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la intervención para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio de capacitación laboral. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Oportunidad)
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General del Servicio Nacional del Empleo ¹⁹³ . Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	- Interés por parte de la población objetivo para ser intermediados.		

¹⁹² La base de datos trabajada corresponde al Programa Impulsa Perú que fue fusionado con el Programa Jóvenes Productivos, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2020-TR. El programa fusionado fue denominado "Programa Nacional para la Empleabilidad".

¹⁹³ El Programa Nacional para la Empleabilidad reportará el total de mujeres que se identifiquen como integrante de un pueblo indígena u originario que han culminado la capacitación laboral.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	- Desequilibrio entre la oferta y demanda de personal debido a factores externos (climáticos, sanitarios, económicos, etc.).										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	6% ¹⁹⁴	6%	6%	7%	7%	8%	8%	8%	8%	9%	9%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.		
Nombre del servicio:	6.1.4 Servicio integrado de autoempleo productivo para mujeres indígenas u originarias		
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que utilizan el servicio y lo consideran útil.		
Justificación:	Se busca apoyar a las mujeres indígenas u originarias para que transiten de un autoempleo precario hacia un autoempleo productivo. El indicador permite medir el porcentaje de mujeres indígenas u originarias que consideraron como útil el servicio recibido.		
Responsable del indicador:	Dirección de Promoción del Empleo y Autoempleo de la Dirección General de Promoción del Empleo - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)		
Limitaciones del indicador:	El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de mujeres indígenas u originarias que calificaron su experiencia como "útil". B= Número total de mujeres indígenas u originarias usuarios/as del servicio. t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este indicador, en adelante Pu (Porcentaje de usuarios/as que lo consideran útil), se calcula tomando la suma del número de mujeres indígenas u originarias usuarios/as del servicio que califiquen el servicio brindado o la experiencia como "útil" en la encuesta de satisfacción administrada por el MTPE al final del servicio para un año i dado y se divide entre el número total de usuarios. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Percepción)
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	-Las mujeres indígenas u originarias declaran en la ficha de registro del servicio su pertenencia étnica. -El servicio abarca a público a partir de 18 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad socio laboral.		

¹⁹⁴ La base de datos trabajada corresponde al Programa Impulsa Perú, el cual ha sido absorbido por el Programa Jóvenes Productivos, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 019-2020-TR. El programa fusionado ha sido denominado "Programa Nacional para la Empleabilidad".

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2027	2030
Valor	0	0	70%	70%	70%	80%	80%	80%	90%	90%	90%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.		
Nombre del servicio:	6.1.5 Servicio de fortalecimiento de capacidades en la mejora de la gestión organizativa de mujeres indígenas u originarias con participación activa, sostenible y efectiva		
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias capacitadas en la mejora de la gestión organizativa de los emprendimientos de Turismo Comunitario		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el número de mujeres indígenas u originarias que han fortalecido sus capacidades en la mejora de la gestión organizativa de sus emprendimientos de turismo comunitario.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)		
Limitaciones del indicador:	Limitado acceso a la información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de mujeres indígenas u originarias capacitadas en la mejora de la gestión organizativa de sus emprendimientos de turismo comunitario. B= Mujeres indígenas u originarias de emprendimientos turismo comunitario.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la Estrategia de Turismo Comunitario para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio. - La cantidad de mujeres indígenas u originarias será la que forme parte de la Estrategia de turismo comunitario del MINCETUR. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y de bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Base de datos: - Registros administrativos.		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres indígenas u originarias con capacidades fortalecidas en gestión organizativa de sus emprendimientos de turismo comunitario en ámbitos que poseen vocación turística y que contribuyan a la diversificación de la Oferta Turística. - Mujeres indígenas u originarias empoderadas que forman parte activa de emprendimiento de turismo comunitario. - Coyuntura actual de Estado de Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID 19 - Interés de la población indígena u originaria por las capacitaciones brindadas por el MINCETUR. 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	- Conectividad y acceso a servicios como internet en áreas rurales para el desarrollo de actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a los grupos indígenas u originarios.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	5%	5%	10%	12%	14%	16%	18%	20%	25%

Ficha Técnica del Indicador		
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	
Lineamiento de la política:	6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.	
Nombre del servicio:	6.1.5 Servicio de fortalecimiento de capacidades en la mejora de la gestión organizativa de mujeres indígenas u originarias con participación activa, sostenible y efectiva	
Nombre del indicador:	Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan activamente en la gestión organizativa de los emprendimientos de turismo comunitario	
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan activamente en la gestión organizativa de los emprendimientos de turismo comunitario, a fin de identificar oportunidades de mejora y alcanzar los objetivos de los servicios brindados.	
Responsable del indicador:	Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	
Limitaciones del indicador:	Limitado acceso a la información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.	
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de mujeres indígenas u originarias con mayor participación activa en la gestión organizativa de los emprendimientos de turismo comunitario. B= Total de mujeres indígenas u originarias capacitadas.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incorporará la variable étnica en los registros administrativos de la Estrategia de Turismo Comunitario para identificar a la población indígena beneficiaria del servicio¹⁹⁵. - La cantidad de mujeres indígenas u originarias a participar serán las que se encuentran dentro de emprendimientos que forman parte de la Estrategia de Turismo Comunitario del MINCETUR. 	
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio: Indicador de calidad (Fiabilidad)
Fuente y de bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General de Estrategia Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR). Base de datos: - Registros administrativos.	
Supuestos:	Interés de mujeres indígenas u originarias por la capacitación brindada por el MINCETUR en fortalecer la gestión organizativa de sus emprendimientos de turismo	

¹⁹⁵ Referida incorporación se dará cuando la Estrategia de Turismo Comunitario cuente con registro oficial de emprendedores respaldado por una Base Legal.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	comunitario en ámbitos que poseen vocación turística y que contribuyan a la diversificación de la oferta turística.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2021	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	5%	5%	5%	10%	12%	14%	16%	18%	20%

Ficha Técnica del Indicador											
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.										
Lineamiento de la política:	6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.										
Nombre del servicio:	6.2.1 Servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar con pertinencia cultural.										
Nombre del indicador:	Número de casos atendidos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.										
Justificación:	Mide el número de casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual que son detectadas en los ámbitos de pueblos indígenas u originarios y que reciben atención y protección, en el nivel de la comunidad y distrito, en el marco de las rutas y protocolos y en coordinación entre las autoridades que administran la justicia especial y ordinaria en zonas rurales.										
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (Aurora) - MIMP										
Limitaciones del indicador:	El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos.										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de casos atendidos de violencia contra las mujeres u integrantes de grupo familiar de pueblos indígenas u originarios t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los casos identificados como violencia contra las mujeres u integrantes de grupo familiar comprenden los tipos de violencia física, psicológica, sexual y económica. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:					Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional Aurora, a través de la Subunidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento – SISEGC. Base de datos: - Sistema de Registro Administrativos de los Servicios.										
Supuestos:	Que los sistemas de justicia comunal enmarcados en el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas u originarios no presenten barreras en la derivación y atención en el marco de las rutas y protocolos de coordinación con el sistema de justicia de paz u ordinario, permitiendo registrar la magnitud real de casos de violencia denunciados por las mujeres e integrantes del grupo familiar indígenas u originarias.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2019	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	1010	921	1069	1099	1129	1158	1188	1218	1247	1277	1307

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Ficha Técnica del Indicador												
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.											
Lineamiento de la política:	6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.											
Nombre del servicio:	6.2.2 Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar											
Nombre del indicador:	Porcentaje de denuncias por violencia contra mujeres indígenas integrantes de un grupo familiar (IGF)											
Justificación:	Permite identificar el porcentaje de denuncias por violencia contra mujeres indígenas IGF, a partir de los registros administrativos de la Directiva 13-04--2019- COMGEN PNP/ SECEJE-DIRTIC- DIVEST. Esta directiva abarca el 100% de las comisarías a nivel nacional.											
Responsable del indicador:	Policía Nacional del Perú (PNP) – Ministerio de Interior											
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El plazo de remisión y procesamiento de la información demora un mes. Dado que la información se realiza de manera manual y se envía en formato Excel existe un cierto margen de error, aunado al hecho de que la directiva 13 recién entró en vigencia en marzo de 2019. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos. 											
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de denuncias por violencia contra la mujer indígenas IGF B= Total de denuncias registradas por todo tipo de delitos t = Año de medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las denuncias de violencia comprenden violencia de tipo física, psicológica y sexual. - En el marco de la implementación de la PNPI se incorporará la variable étnica en los registros administrativos. 											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente				Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: División de Estadística (DIVEST) – PNP. Base de Datos: - Registros administrativos											
Supuestos:	Que exista un sistema o fuente de financiamiento que permita sostener las actividades en favor de las mujeres indígenas u originarias y los miembros integrantes del grupo familiar.											
Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	ND ¹⁹⁶	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	

Ficha Técnica del Indicador

¹⁹⁶ Debido a que actualmente la entidad no ha incorporado la variable étnica en sus registros administrativos, no le es posible determinar la línea base ni proyectar logros al 2030. Sin embargo, los registros administrativos de este servicio incorporarán la variable étnica en el marco del proceso de aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.		
Nombre del servicio:	6.3.1 Atención prioritaria de salud para la prevención de morbilidad y mortalidad materna y perinatal en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de gestantes de lengua indígena u originaria controladas.		
Justificación:	<p>La atención prenatal reenfocada, es el conjunto de actividades basadas en la vigilancia y evaluación integral de la gestante y el feto, para lograr el nacimiento de un/a recién nacido/a sano/a, sin deterioro de la salud tanto de la madre como del bebé.</p> <p>La atención prenatal busca la participación de la gestante, la pareja y su familia, en la preparación para el parto, puerperio y cuidados del recién nacido, y no solo de la evaluación clínica de la gestante, incidiendo en la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, detección temprana y manejo de las complicaciones.</p> <p>La mortalidad materna y perinatal se incrementa en la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios debido a su alto grado de vulnerabilidad, por eso los momentos de la APN son oportunidades para una comunicación directa con la gestante y su pareja o acompañante para ofrecerle la información y orientación que promueva la construcción conjunta de conocimientos, la aceptación y practica de conductas saludables y la toma de decisiones responsables y oportunas</p> <p>La atención debe iniciarse en el primer trimestre de gestación hasta completar mínimamente 06 APN en los 09 meses de embarazo de acuerdo a los trimestres de gestación, (Recomendable cumplir con las atenciones prenatales periódicas de acuerdo a la normatividad, mensual hasta los 07 meses, 8vo mes quincenal y 9no. mes semanal.</p>		
Responsable del indicador:	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSA)		
Limitaciones del indicador:	El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria y/o pertenencia étnica en los registros administrativos.		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de gestantes de lengua indígena u originaria controladas. B= Número total de gestantes controladas. t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el numerado se entiende al número de gestantes de lengua indígena u originaria que reciben 6 a más atenciones prenatales. - Por el denominador se entiende al número total de gestantes que reciben 6 a más atenciones prenatales. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente bases y de datos:	Fuente de datos: OGTI - Ministerio de Salud (MINSA). Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Reporte HIS MINSA - Reporte CNV - Reporte de Wawared - Registros administrativos 		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Aceptabilidad de los servicios de salud por la población indígena u originaria. - Oferta de los servicios de salud con pertinencia cultural para facilitar el acceso de la población indígena u originaria. 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	<ul style="list-style-type: none"> - Contingencias de emergencias y desastres que dificulten el acceso a los servicios de salud - Facilidades de transporte y medios de comunicación tanto de ciudadanos y personal de salud para el acceso a los servicios de salud como para entrega de la información. 										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	4.1%	4.8%	5.8%	6.8%	8.8%	10.8%	12.8%	14.8%	16.8%	18%	20%

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política:	6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del servicio:	6.3.1 Atención prioritaria de salud para la prevención de morbilidad y mortalidad materna y perinatal en poblaciones indígenas u originarios
Nombre del indicador:	Porcentaje de parto institucional de mujeres de lengua indígena u originaria
Justificación:	<p>El parto institucional, es el parto atendido dentro de un servicio de salud por personal capacitado, es una medida de primer orden para ayudar a reducir el riesgo y complicaciones tanto para la madre como para el recién nacido, por lo tanto, contribuye a disminuir de manera significativa la morbimortalidad materna y perinatal. Es importante recordar que los verdaderos protagonistas del nacimiento son las mujeres con sus hijos y su familia, por lo que es sumamente importante crear un entorno de respeto, seguridad y tranquilidad para que la mujer se sienta en condiciones de responder satisfactoriamente el trance del parto</p> <p>Los servicios de salud en respuesta a los deseos y las necesidades identificadas de la gestante promueven el parto vertical con adecuación intercultural, cuyas ventajas están claramente identificadas; como generar en la mujer mayor confianza en su cuerpo y su capacidad natural de dar a luz adoptando una posición en la cual ella se sienta más cómoda, la siguiente ventaja es la disminución del tiempo de la segunda etapa del parto, menor necesidad de procedimientos y menos desgarros.</p> <p>Para el personal de salud es importante el respeto por la mujer y su familia como protagonistas y se fundamenta en la revalorización del mundo afectivo-emocional de las personas y se expresa mediante una atención adecuada y oportuna.</p>
Responsable del indicador:	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSa)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria y/o pertenencia étnica en los registros administrativos - Como proyecto se pretende la elaboración de un sistema de información para la obtención del dato
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \left\{ \frac{(A)_t}{(B)_t} \right\} \times 100$ <p>A= Número de partos institucionales de mujeres de lengua indígena u originaria B= Número total de partos institucionales. t = Año de la medición:</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por el numerado se entiende al número de partos atendidos en un establecimiento de salud de mujeres de lengua indígena u originaria.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	- Por el denominador se entiende al número total de partos atendidos en un establecimiento de salud.										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente					Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: OGTI - MINSA Base de datos: - Reporte Wawared - Reporte CNV - Reportes administrativos.										
Supuestos:	- Aceptabilidad de los servicios de salud por la población indígena u originaria. - Oferta de los servicios de salud con pertinencia cultural para facilitar el acceso de la población indígena u originaria. - Contingencias de emergencias y desastres que dificulten el acceso a los servicios de salud. - Facilidades de transporte y comunicación tanto de ciudadanos y personal de salud para el acceso a los servicios de salud como para entrega de la información.										
Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	ND ¹⁹⁷	ND	3.5%	3.8%	4.3%	4.8%	5.8%	6.8%	7.8%	8.8%	10%

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política:	6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del servicio:	6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, VIH, Sífilis, Hepatitis y salud mental a las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del indicador:	Porcentaje de orientación/consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres de lengua materna indígena u originaria
Justificación:	La orientación/consejería es un proceso de comunicación privada y confidencial, personalizada/interpersonal entre la/el proveedora/or y un/una usuaria/o, o una pareja mediante la cual se ofrece los elementos que les ayuden a reflexionar para tomar una decisión voluntaria e informada sobre su salud sexual y reproductiva. Es una actividad de primer orden en la calidad de los servicios, al ser una actividad que proporciona información, corrige ideas equivocadas, despeja dudas, aclara inquietudes, contribuyendo al cuidado y/o mejoramiento de su salud sexual y Reproductiva La orientación/consejería se realiza como respuesta a una solicitud espontánea o a una derivación, basada en el principio de no discriminación, para asegurar que toda persona es tratada/o con respeto, independientemente de su edad, sexo, estado civil, cultura, etnia, discapacidad o cualquier otro estado.
Responsable del indicador:	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSA)
Limitaciones del indicador:	- El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información de población indígena u originaria. - Disponibilidad de proveedores de salud capacitado en interculturalidad y manejo de pertinencia étnica.

¹⁹⁷ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de consejerías en salud sexual y reproductiva a mujeres de lengua materna indígena u originaria B= Total de consejerías en salud sexual y reproductiva t = Año de medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El numerador comprende el número de consejerías en salud sexual y reproductiva que se han realizado a mujeres de lengua materna indígena u originaria. - El denominador comprende el número total de consejerías en salud sexual y reproductiva. 											
	Sentido esperado del indicador:	Ascendente			Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura						
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: OGTI - MINSA Base de datos: - Sistema de Información del HIS. - Wawared											
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Aceptabilidad de los servicios de salud por la población indígena u originaria. - Oferta de los servicios de salud con pertinencia cultural para facilitar el acceso de la población indígena u originaria. - Contingencias de emergencias y desastres que dificulten el acceso a los servicios de salud. - Facilidades de transporte y medios de comunicación tanto de ciudadanos y personal de salud para el acceso a los servicios de salud como para entrega de la información. 											
	Línea de base	Logros esperados:										
	Año	2016	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	6.3%	6.8%	7.8%	8.8%	10.8%	11.8%	12.8%	14.8%	16.8%	18.8%	20%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política:	6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del servicio:	6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, VIH, Sífilis, Hepatitis y salud mental a las mujeres indígenas u originarias
Nombre del indicador:	Porcentaje de parejas protegidas por métodos anticonceptivos en población indígena u originaria
Justificación:	<p>La Planificación familiar es un conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a mujeres y hombres en edad fértil, dentro de las cuales se encuentra la información, educación, orientación/consejería y la prescripción y provisión de métodos anticonceptivos, para que las personas o parejas ejerzan el derecho a decidir libre y responsablemente, si quieren o no tener hijos, así como el número y el espaciamiento entre ellos.</p> <p>La planificación familiar se reconoce como la intervención principal que salva la vida de las madres e hijos (OMS 2012), pues si planifica su familia usando eficazmente la anticoncepción, podrá reducir los embarazos riesgosos y postergar la concepción hasta que se encuentren en situaciones adecuadas en cuanto a salud, economía y educación</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Responsable del indicador:	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSA)												
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria y/o pertenencia étnica en los registros administrativos. - Disponibilidad de datos poblacionales según variables, edad, sexo, otros. 												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \left\{ \frac{(A)_t}{(B)_t} \right\} \times 100$ <p>A= Número de parejas de lengua materna indígena u originaria protegidas por métodos anticonceptivos. B= Total de parejas protegidas por métodos anticonceptivos. t = Año de medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El numerador comprende el número de hombres y mujeres de lengua materna indígena u originaria que usan un método regular de planificación familiar. - El denominador comprende el total de hombres y mujeres que usan un método regular de planificación familiar. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Oficina General de Tecnologías e Información (OGTI) del MINSA. Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Información del HIS. - Wawared 												
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Participación de autoridades para la promoción y uso de los servicios de salud que faciliten el acceso de la población indígena u originaria. - La aceptabilidad de los servicios de planificación familiar por la población indígena u originaria. - Contingencias de emergencias y desastres que dificulten el acceso a los servicios de salud o la entrega de los métodos anticonceptivos. - Facilidades de transporte y medios de comunicación tanto de ciudadanos y personal de salud para el acceso a los servicios de salud como para entrega de la información. 												
Línea de base	Logros esperados:												
	Año	2016	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
	Valor	4.7%	5.2%	6.2%	7.2%	8.2%	10.5%	12.5%	14.5%	15%	16%	17%	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política:	6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del servicio:	6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, cáncer y salud mental a las mujeres indígenas u originarias.
Nombre del indicador:	Porcentaje de pacientes mujeres de lengua materna indígena u originaria con VIH, sífilis o hepatitis que recibe tratamiento, según normas y guías técnicas.
Justificación:	Permite monitorear el porcentaje de mujeres de lengua materna indígena u originaria que presenta VIH/SIDA, sífilis y hepatitis.
Responsable del indicador:	Estrategias Sanitarias Regionales de VIH- SIDA, ITS y Hepatitis

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Limitaciones del indicador:	El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre población indígena u originaria en los registros administrativos (variables de sexo y etapa de vida).										
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \left\{ \frac{(A)_t}{(B)_t} \right\} \times 100$ <p>A= Número de pacientes mujeres de lengua materna indígena u originaria con VIH-SIDA, sífilis o hepatitis que recibe tratamiento B= Total pacientes mujeres de lengua materna indígena u originaria con VIH-SIDA, sífilis o hepatitis t = Año de medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mujeres de lengua materna indígena u originaria con VIH-SIDA son personas viviendo con VIH/sida del sexo femenino que se autodefinen como indígena (por afinidades raciales, lingüísticas, culturales, entre otras) durante el recojo de información por el profesional de la salud que provee el tratamiento. - Tratamiento para VIH-Sida, sífilis y hepatitis es la combinación de medicamentos que son entregados en los servicios de la Estrategia Sanitaria VIH/SIDA, ITS y hepatitis, según norma técnica. 										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente				Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	<p>Fuente de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centro Nacional de Epidemiología y Direcciones de Epidemiología Regionales - Instituto Nacional de Salud y laboratorios referenciales - ES VIH- - Oficina General de Tecnologías e Información (OGTI) <p>Base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de epidemiología para VIH. - Netlab. - HIS MINSA. - Padrón nominal de PVV de la ESVIH 										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Cadena de distribución de medicamentos a los servicios de salud no afectada ante situaciones climáticas adversas. - Existencia de servicios de salud en lugares de difícil acceso geográfico debido a las condiciones climáticas. - Abastecimiento de medicamentos para VIH (TAR) e insumos en establecimientos de salud pese a las condiciones externas generadas a nivel internacional por situaciones de emergencia sanitaria. - Aceptabilidad del tratamiento por la población indígena u originaria. 										
	Línea de base	Logros esperados:									
	Año	2016	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Valor	ND ¹⁹⁸	40%	45%	50%	55%	60%	65%	80%	85%	90%	95%

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política:	6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.

¹⁹⁸ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del servicio:	6.4.1 Formación y asistencia técnica a mujeres indígenas, con énfasis en quienes participan de organizaciones (políticas, sociales e indígenas), para el fortalecimiento de su participación política sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de participantes mujeres indígenas de organizaciones (políticas, sociales e indígenas) en las actividades de formación cívico-política.		
Justificación:	La línea de formación se orienta a desarrollar y promover los valores democráticos y la participación política ciudadana, siendo uno de sus componentes los talleres y jornadas de aprendizaje dirigidos a diferentes poblaciones objetivo de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF), entre las cuales se encuentran líderes mujeres pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.		
Responsable del indicador:	Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) – Jurado Nacional de Elección (JNE)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Dado que la información se realiza de manera manual y se envía en formato Excel existe un cierto margen de error. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria o pertenencia a un grupo étnico en los registros administrativos de la intervención. - Durante el periodo electoral (Elecciones Generales y Elecciones Regionales y Municipales) el tipo de actividades educativas que se realizan se incrementan y se dirigen a toda la ciudadanía, por lo que el porcentaje de mujeres indígenas u originarias disminuye en comparación con el total. - Fuera del periodo electoral (años 2023, 2024, 2025, 2027, 2028 y 2029) la DNEF tienen como una de las prioridades de las intervenciones educativas a las mujeres indígenas por lo que el porcentaje de participación, con relación al total, es mayor que en periodo electoral. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de participantes mujeres indígenas integrantes de organizaciones que participan en actividades de formación cívico-política B= Total de participantes en las actividades de formación cívico-política. t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera la declaración de autoidentificación étnica de las mujeres en los registros de inscripción de las actividades de formación. - Las mujeres indígenas presentan la afiliación a organizaciones políticas, sociales o representativas de pueblos indígenas en niveles, locales, regionales o nacionales. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) - Jurado Nacional de Elección (JNE). Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de las actividades de la Escuela de Formación Política Indígena. 		
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Los registros de todas las actividades de formación cívico-política incorporan la variable de autoidentificación étnica que toma como modelo la pregunta del CENSO 2017. - Interés por parte de la población objetivo a desarrollar y promover los valores democráticos y la participación política ciudadana a través de actividades de formación cívica y política 		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	- Las organizaciones, a las que la población objetivo pertenecen, les garantizan el respaldo para la participación política en espacios que les permita seguir desarrollando los conocimientos adquiridos.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	11%	11%	11%	26%	26%	26%	11%	26%	26%	26%	12%

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.		
Lineamiento de la política:	6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.		
Nombre del servicio:	6.4.1 Formación y asistencia técnica a mujeres indígenas, con énfasis en quienes participan de organizaciones (políticas, sociales e indígenas), para el fortalecimiento de su participación política sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de participantes mujeres indígenas satisfechas con las actividades educativas cívico-política.		
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el porcentaje de mujeres pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que reportan sentirse satisfechas con la formación y asistencia técnica recibida por la DNEF para el fortalecimiento de su participación política. Dado que aún no se ha implementado evaluaciones sobre el desarrollo de capacidades, este es el mejor indicador para medir el objetivo.		
Responsable del indicador:	Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) – Jurado Nacional de Elección (JNE)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Dado que la información se realiza de manera manual y se envía en formato Excel existe un cierto margen de error. - El cálculo del indicador depende de la disponibilidad de información obtenida de la aplicación de las fichas de evaluación de la satisfacción luego de las actividades educativas. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de participantes mujeres pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que reportan sentirse satisfechas con las actividades educativas cívico-política B= Total de participantes en las actividades educativas cívico-política de la DNEF. t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se consideran las repuestas de las participantes que reportaron pertenecer a un pueblo indígena en la pregunta de autoidentificación étnica en la inscripción al programa de formación cívico-política y participaron en el total de las actividades programadas. - Las fichas de evaluación serán validadas por especialistas educativos de la DNEF, según la particularidad de cada programa de formación. Se considera que existe satisfacción cuando se alcanza un nivel mayor a 4 en una escala global de percepción del 1 al 5. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Percepción)
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) - Jurado Nacional de Elección (JNE).		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Base de datos: Registro de las actividades de la Escuela de Formación Política Indígena.										
Supuestos:	<ul style="list-style-type: none"> - Que las participantes completen la ficha de evaluación de la satisfacción luego de las actividades educativas cívico-político que incorporan la información sobre lengua materna indígena u originaria o autoidentificación de pertenencia a un grupo étnico. - Que las participantes que empiezan las actividades educativas cívico-política de la DNEF logren concluir con el programa. 										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	75%	75%	78%	78%	78%	80%	80%	83%	83%	85%

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.
Lineamiento de la política:	6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.
Nombre del servicio:	6.5.1 Servicio de otorgamiento de becas de educación superior para mujeres indígenas u originarias
Nombre del indicador:	Número de mujeres indígenas y originarias que acceden a beca 18.
Justificación:	El Ministerio de Educación tiene como una de sus principales funciones facilitar el acceso a la educación superior a jóvenes talentosos en condición de pobreza. No obstante, existen jóvenes que tienen mayores probabilidades de asistir a la educación superior, ya sea porque viven en grandes ciudades (donde se concentra un porcentaje considerable de la oferta educativa a nivel nacional), o tienen mayores recursos. En este sentido, es importante conocer qué cantidad de jóvenes talentosos de bajos recursos son atendidos por el programa y acceden a una educación superior de calidad, priorizando las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) – Ministerio de Educación (MINEDU)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - El indicador no desagrega el acceso por carreras ni por institución educativa. Si bien esto representa una restricción o dificultad para estimar el indicador, este podría verse afectado por una posible heterogeneidad en el acceso entre carreras e instituciones educativas por características intrínsecas ajenas a las aptitudes académicas del becario. - No se cuenta con información sobre los motivos de la renuncia a la beca de algunas de las mujeres seleccionadas en el proceso de la convocatoria; por lo tanto, el indicador no permite evaluar los temas específicos que se deben atender para incentivar la aceptación en las seleccionadas. - El cálculo del indicador queda a disponibilidad de información sobre lengua materna indígena u originaria y/o pertenencia étnica de las becarias.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = (A)t$ <p>A= Número de becarias pertenecientes a pueblos indígenas u originarias a las que se le otorgó beca 18 en el año de medición t = Año de la medición</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera que una becaria es perteneciente a algún pueblo indígena u originario si: <ul style="list-style-type: none"> i) Pertenece a alguna comunidad ii) Si se ha auto identificado como indígena

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		iii) No tiene como lengua materna al castellano										
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Accesibilidad)				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: SIBEC- PRONABEC Base de datos: Registros administrativos del PRONABEC											
Supuestos:	Se considera que una postulante obtiene la condición de becaria en el año de otorgamiento de beca.											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2016	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	117	148	148	160	172	186	201	217	234	253	273	

OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.
Lineamiento de la política:	7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.1 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.
Nombre del indicador:	Número de servidoras y servidores de entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.
Justificación:	El indicador cuantifica el número de participantes que reciben asistencia técnica sobre medidas de mitigación y/o adaptación a cargo de diferentes entidades públicas que reciben recomendaciones para su diseño e implementación con enfoque intercultural.
Responsable del indicador:	Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) - Ministerio de Cultura (CULTURA)
Limitaciones del indicador:	- Disponibilidad de recursos para brindar la asistencia técnica. - No se cuenta con Línea base, considerando que el servicio se implementará recién en el año 2022, considerando la generación de herramientas para la incorporación del enfoque intercultural que se encuentra desarrollando el Ministerio de Cultura.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Número de servidoras y servidores de entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático. t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las servidoras y servidores públicos de las autoridades sectoriales y regionales responsables de implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, conforme a los artículos 8 y 10, numeral 2, del Reglamento de Ley Nº 30754, Ley Marco de Cambio Climático.
Sentido esperado del indicador:	Ascendente
Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) - Ministerio de Cultura (CULTURA):

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Base de datos: - Registros administrativos										
Supuestos:	Las entidades responsables de implementar medidas de mitigación y adaptación solicitan al Ministerio de Cultura el servicio asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.										
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	70	140	140	210	280	350	500	650	800

Ficha Técnica del Indicador			
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.		
Lineamiento de la política:	7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.		
Nombre del servicio:	7.1.1 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.		
Nombre del indicador:	Porcentaje de satisfacción de las y los participantes con la asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.		
Justificación:	La medición de este indicador mediante una encuesta de satisfacción permitirá monitorear la percepción de calidad de los usuarios respecto al servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.		
Responsable del indicador:	Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) - Ministerio de Cultura (CULTURA).		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de recursos para brindar la asistencia técnica. - No se cuenta con Línea base, considerando que el servicio se implementará recién en el año 2022, considerando la generación de herramientas para la incorporación del enfoque intercultural que se encuentra desarrollando el Ministerio de Cultura. 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{(A)_t}{(B)_t} \times 100$ <p>A= Número de participantes satisfechos con la asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático. B= Número de participantes que reciben la asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático. t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las servidoras y servidores públicos de las autoridades sectoriales y regionales responsables de implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, conforme a los artículos 8 y 10, numeral 2, del Reglamento de Ley Nº 30754, Ley Marco de Cambio Climático. - La satisfacción de las servidoras y servidores públicos se medirá con la realización de encuestas preparadas con tal fin. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección General de Ciudadanía Intercultural (DGCI) - Ministerio de Cultura Base de datos: Registros administrativos		
Supuestos:	- Que las entidades públicas soliciten al Ministerio de Cultura el servicio asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.		

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

		- Que los servidores completen las encuestas de satisfacción.									
	Línea de base	Logros esperados:									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	0	0	60%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	100%

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.
Lineamiento de la política:	7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.2 Servicio de gestión de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC).
Nombre del indicador:	Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo anual de la Plataforma de los Pueblos Indígenas para hacer frente al cambio climático-PPICC.
Justificación:	<p>La medición de este indicador permitirá brindar información sobre el avance porcentual de las acciones consideradas en el plan de trabajo anual de la Plataforma de los Pueblos Indígenas para hacer frente al cambio climático, y su aporte en el marco de su participación en la gestión integral del cambio climático.</p> <p>La decisión 2/CP.24 de la CMNUCC invitó a las Partes, las comunidades locales y los pueblos indígenas a que tengan en cuenta la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas a fin de aumentar la participación y la inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales con miras a facilitar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y enseñanzas extraídas en materia de mitigación y adaptación, por ello el cumplimiento de su plan de trabajo permitirá reconocer su participación y aporte en la gestión integral del cambio climático.</p> <p>El cumplimiento del plan de trabajo anual de la Plataforma de los pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático permitirá garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, buscando articular sus acciones en el marco de la formulación de políticas públicas, así como de medidas de mitigación y adaptación que contribuyan con la implementación de las contribuciones nacionales determinadas, y de esta manera ser parte de la gestión integral frente al cambio climático, considerado, reconociendo y valorando sus prácticas y saberes ancestrales. Asimismo, permite dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado peruano, en el proceso de Consulta Previa del Reglamento de la Ley Marco Sobre Cambio Climático.</p>
Responsable del indicador:	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación – Ministerio del Ambiente (MINAM)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Para la medición del indicador se deberá contar con las capacidades técnicas y los recursos financieros necesarios para implementar las acciones contenidas en el Plan de trabajo, asegurando la sostenibilidad en la participación de las organizaciones indígenas. - Falta de evidencia cuantitativa y cualitativa sobre los impactos diferenciados del cambio climático en los pueblos indígenas.
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $Valor\ del\ indicador = \frac{A_t}{B_t} \times 100$ <p>A= Número de acciones desarrolladas en el plan de trabajo anual de la PPICC. B= Total de acciones planificadas en el plan de trabajo anual de la PPICC t = Año de la medición.</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Especificaciones técnicas: - El plan de trabajo anual de la PPICC, es la operativización anual de la hoja de ruta que fue aprobada en el 2020 durante la instalación de la PPICC (RM N°197-2020-MINAM). Este plan establece las actividades anuales priorizadas por las 7 organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas, Ministerio de Cultura y Ministerio del Ambiente, quienes conforman la PPICC.												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Fiabilidad)					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Dirección General de Cambio Climático y Desertificación – Ministerio del Ambiente (MINAM) Base de datos: - Fichas de reporte de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar al cambio climático. - Balance anual de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar al cambio climático. - Cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del proceso de consulta previa del reglamento de la ley marco sobre cambio climático.												
Supuestos:	Las organizaciones indígenas de representación nacional participan activamente en la PPICC, y se responsabilizan de la co-ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	15%	20%	25%	30%	45%	50%	60%	75%	80%	85%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.
Lineamiento de la política:	7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.3 Otorgamiento de un subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.
Nombre del indicador:	Porcentaje de población indígena u originario que recibe el subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático
Justificación:	La medición del indicador permitirá conocer el alcance del servicio respecto a las comunidades de la población indígena que se beneficia de la entrega del subsidio/incentivo indígena. El mecanismo de incentivos denominado Transferencias Directas Condicionadas (TDC) tiene por propósito fortalecer las capacidades de las comunidades nativas y campesinas para la conservación y reducción de la deforestación de los bosques comunales. Comprende la entrega de un subsidio económico de S/ 10 (diez soles) por hectárea de bosque que las comunidades comprometen para su conservación; el mismo que puede ser otorgado hasta por un periodo de cinco años. El Programa Nacional de Conservación de Bosques recibe un presupuesto anual de aproximadamente 9 millones de soles proveniente de recursos ordinarios para la ejecución de las subvenciones económicas. Se debe considerar que por la naturaleza del subsidio que cubre número de hectáreas conservadas, existirán años que se atiende un menor número de comunidades pero que signifiquen una mayor cantidad de hectáreas, lo que permite ejecutar la totalidad del presupuesto.
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) - Ministerio del Ambiente (MINAM)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Limitaciones del indicador:	La medición del indicador dependerá de la variación en el número de comunidades de los pueblos indígenas u originarios que acceden al subsidio/incentivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.												
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de comunidades nativas que perciben el subsidio/incentivo, que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático. B = Número de comunidades nativas y campesinas pertenecientes a un pueblo indígena u originario. t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de comunidades nativas y campesinas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios se cotejará con el listado de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. 												
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de cobertura					
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) y Ministerio de Cultura Base de datos: - Información de Comunidades Socias (Mecanismos de Incentivos) - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI).												
Supuestos:	Se cuenta con un presupuesto de S/. 9'230,832 de soles, que es entregado en función a las hectáreas comprometidas a conservar por las comunidades, por lo que el número de comunidades puede variar en el transcurso del tiempo, dependiendo del área de bosque comunal titulado con el que cuenten las comunidades socias.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	27.4%	27.4%	43.4%	54.1%	57.4%	63.4%	69.4%	85.4%	96.1%	100%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.
Lineamiento de la política:	7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.3 Otorgamiento de un subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.
Nombre del indicador:	Porcentaje de subsidios/incentivos indígenas entregados en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
Justificación:	Con la medición de este indicador se busca optimizar los tiempos de entrega del subsidio/incentivo económico por la conservación de bosques comunales, desde la aprobación del expediente de ratificación por parte de la Unidad Técnica, con el fin de brindar un servicio oportuno que permita a los beneficiarios implementar el Plan de Gestión del Incentivo de acuerdo al cronograma de actividades.
Responsable del indicador:	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) - Ministerio del Ambiente (MINAM)
Limitaciones del indicador:	La medición del indicador dependerá de la variación en el número de comunidades de los pueblos indígenas u originarios que acceden al subsidio/incentivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y de la disposición presupuestal.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = \frac{A}{B} \times 100$ <p>A= Número de comunidades nativas que perciben el subsidio/incentivo, que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático. B = Número de comunidades nativas y campesinas pertenecientes a un pueblo indígena u originario.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El número de comunidades nativas y campesinas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios se cotejará con el listado de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura. 												
	Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Oportunidad)				
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) y Ministerio de Cultura Base de datos: <ul style="list-style-type: none"> - Información de Comunidades Socias (Mecanismos de Incentivos) - Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI). 												
Supuestos:	Que los pueblos indígenas u originarios cuenten con todos los requisitos establecidos al momento de solicitar el otorgamiento un subsidio/incentivo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.												
	Línea de base	Logros esperados:											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	0	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	100%	100%	100%		

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.
Lineamiento de la política:	7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.4 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal participativa con pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado.
Nombre del indicador:	Número de participantes del ámbito de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su paisaje asociado que participan en las reuniones de fortalecimiento de la vigilancia comunal
Justificación:	Permite monitorear el número de participantes del ámbito de pueblos indígenas u originario de las ANP y su paisaje asociado en los procesos de vigilancia comunal participativa, en marco a las fases relacionadas al desarrollo de las acciones de vigilancia y control; la vigilancia comunal forma parte transversal de las siguientes etapas: fortalecer la planificación de actividades, la organización para la Ejecución de actividades, Evaluación y Reporte.
Responsable del indicador:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Débil articulación de las intervenciones del Estado y actores en el paisaje asociado a las ANP. - Limitaciones en la realización de reuniones para el fortalecimiento. - Limitada información sobre la pertenencia étnica de los miembros del Comité de vigilancia comunal y/o vigilante comunal. Esto debido a que el SERNANP desarrolla vigilancia comunal participativa; la cual es desarrollada por diversos actores

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	(comunidades, colonos, población local, guías turísticos, usuarios de recursos, asociaciones de productores y/o pescadores, entre otros).											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:											
	$Valor\ del\ indicador = A_t$											
	A= Número de participantes del ámbito de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su paisaje asociado que participan en las reuniones de fortalecimiento de la vigilancia comunal. t = Año de la medición.											
	Especificaciones técnicas:											
	- Número de participantes del ámbito de pueblos indígenas u originarios: Referido a la lista de asistencia que se tendrá en cada reunión de fortalecimiento en la cual cada participante indica su procedencia.											
	- Paisaje asociado: Referido al ámbito o espacio estratégico del territorio comunal, distrital, regional u otro, en el cual se realizan coordinaciones y acciones para la conservación y la gestión de las ANP, bajo un enfoque de cuenca, paisaje u ecosistémico.											
	- Año de medición: referido al año en el cual se desarrollan las reuniones de fortalecimiento y se refiere al periodo de reporte.											
	- Áreas Naturales Protegidas (ANP) de administración Nacional: Referidas a las ANP protegidas de administración nacional que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE.											
	- Vigilancia Comunal: modalidad de intervención presencial, la cual consiste en el recorrido sistemático realizado por personal del SERNANP, incluyendo a los actores locales como la vigilancia comunitaria o con acompañamiento comunal.											
Sentido esperado del indicador:	Ascendente						Tipos de indicador de servicio:		Indicador de cobertura			
Fuente y bases de datos:	Fuente de datos: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP Base de datos: - Registros administrativos.											
Supuestos:	- Predisposición de los pueblos indígenas u originarios para la realización de la vigilancia comunal. - El servicio se entrega sin contingencias externas que pudieran limitar su funcionamiento regular.											
	Línea de base	Logros esperados:										
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	ND ¹⁹⁹	100	150	150	200	200	200	200	200	250	250	

Ficha Técnica del Indicador	
Objetivo prioritario	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas.
Lineamiento de la política:	7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.
Nombre del servicio:	7.1.4 Servicio de fortalecimiento de la vigilancia comunal participativa con pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado

¹⁹⁹ El instrumento para recoger información no se encuentra disponible. El cálculo de línea de base será desarrollado en el año 2022 a partir de la aprobación e implementación de la presente Política Nacional.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Nombre del indicador:	Superficie con vigilancia comunal permanente con participación de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado.		
Justificación:	Permite medir la superficie con intervenciones de vigilancia comunal permanente con participación de pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional. Las intervenciones de vigilancia comunal aportan en la mitigación, al reducir las actividades ilícitas, la cual reduce la pérdida de diversidad biológica y aporta a la conservación de los servicios ecosistémicos y la provisión de beneficios a las comunidades como son la caza, pesca y aprovechamiento sostenible de recursos. Cabe precisar que este es un servicio, el cual suma a la cobertura de vigilancia y control en los diversos sectores de ANP que incluye el paisaje asociado		
Responsable del indicador:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)		
Limitaciones del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Débil articulación de las intervenciones del Estado y actores en el paisaje asociado a las ANP. - Reporte oportuno y permanente del acompañamiento en los patrullajes por parte de los pueblos indígenas u originarios. - Identificación de los miembros del Comité de vigilancia comunal y/o vigilante comunal que realizan el acompañamiento en los patrullajes y su pertenencia a pueblos indígenas u originarios. Esto debido a que el SERNANP desarrolla vigilancia comunal participativa; la cual es desarrollada por diversos actores (comunidades, colonos, población local, guías turísticos, usuarios de recursos, asociaciones de productores, OSPAs, APAs, entre otros). 		
Método de cálculo:	<p>El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:</p> $\text{Valor del indicador} = A_t$ <p>A= Superficie en hectáreas con vigilancia comunal permanente con participación de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional. t = Año de la medición.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie con vigilancia comunal permanente: referido al número de hectáreas de los sectores del ANP donde se implementen acciones de la modalidad de intervención presencial, la cual consiste en el recorrido sistemático realizado por personal del Sernanp (se incluye a los actores locales como la Patrullaje: Vigilancia comunitaria o con acompañamiento comunal) con uno o varios objetivos bien definidos, enmarcados en la generación de información, prevención, disuasión y/o control, con una duración y un tramo predefinidos, dentro del área natural protegida o zonas de interés para la Jefatura. Los patrullajes pueden realizarse en coordinación con la población local o con otras autoridades competentes (Fiscalía, Policía Nacional, etc.). - Paisaje asociado: Referido al ámbito o espacio estratégico del territorio comunal, distrital, regional u otro, en el cual se realizan coordinaciones y acciones para la conservación y la gestión de las ANP, bajo un enfoque de cuenca, paisaje u ecosistémico. - Año de medición: referido al año en el cual se desarrollan las reuniones de fortalecimiento y se refiere al periodo de reporte. - Áreas Naturales Protegidas (ANP) de administración Nacional: Referidas a las ANP protegidas de administración nacional que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado SINANPE. - Vigilancia Comunal: modalidad de intervención presencial, la cual consiste en el recorrido sistemático realizado por personal del Sernanp, incluyendo a los actores locales como la vigilancia comunitaria o con acompañamiento comunal. 		
Sentido esperado del indicador:	Ascendente	Tipos de indicador de servicio:	Indicador de calidad (Participación)

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Fuente y bases de datos:		Fuente de datos: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP Base de datos: - Registros administrativos.									
Supuestos:		- Predisposición de los pueblos indígenas u originarios para la realización de la vigilancia comunal. - El servicio se entrega sin contingencias externas que pudieran limitar su funcionamiento regular.									
		Línea de base	Logros esperados:								
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	405,364.33	500,000	500,000	500,000	500,000	525,000	525,000	525,000	525,000	550,500	550,500

Anexo 11. Matriz de actividades operativas de servicios

OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios:

Servicio	Actividad Operativa - AO	Unidad de medida	RESPONSABLES				
			Unidad orgánica responsable de la ejecución de la AO	Unidad Ejecutora	Pliego	Sector (aplica GN)	Nivel de gobierno
1.2.1 Servicio de gestión de información del proceso de titulación de las comunidades campesina y comunidades nativas	AOI00015502350-013: verificación del cumplimiento de normas y lineamientos aprobados por el sector en materia de saneamiento físico-legal y titulación de comunidades campesinas y nativas y catastro rural PLANAF.	Entidad	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-Administración Central	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Agricultura	Nacional
1.2.2 Servicio de fortalecimiento de capacidades técnico – legales para los procedimientos de saneamiento físico legal de las tierras de comunidades nativas y campesinas	AOI00015502353-013: capacitación a los gobiernos regionales en materia de saneamiento físico legal y titulación de comunidades campesinas y nativas, así como sobre la administración y uso adecuado del sistema catastral rural a favor de los gobiernos regionales (AEI 05.02).	Persona Capacitada	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-Administración Central	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Agricultura	Nacional
1.3.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas	A01: Articulación con los gobiernos regionales.	Acciones de diseño de talleres. Convocatoria a participantes. Seguimiento de la participación.	Secretaría de Gestión Social y Diálogo	Subsecretarías	Presidencia del Consejo de Ministros	Presidencia del Consejo de Ministros	Nacional
	A01: Acciones de fortalecimiento de competencias	Acciones de conducción e implementación de talleres en prevención y en gestión de conflictos sobre tierras de pueblos indígenas u originarios.	Secretaría de Gestión Social y Diálogo	Subsecretarías	Presidencia del Consejo de Ministros	Presidencia del Consejo de Ministros	Nacional

OP 2. Impulsar un desarrollo que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios:

Servicio	Actividad Operativa - AO	Unidad de medida	RESPONSABLES				
			Unidad orgánica responsable de la ejecución de la AO	Unidad Ejecutora	Pliego	Sector (aplica GN)	Nivel de gobierno

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

2.2.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión pública a los pueblos indígenas u originarios	Fortalecimiento de capacidades en temas de administración y gestión pública para servidores civiles.	Servidor civil capacitado	Escuela Nacional de Administración Pública	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Presidencia del Consejo de Ministros	Nacional
	Desarrollar Actividades de complementación Académica y gestión del conocimiento.	Servidor civil capacitado	Escuela Nacional de Administración Pública	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Autoridad Nacional del Servicio Civil	Presidencia del Consejo de Ministros	Nacional
2.2.2 Servicio de gestión de información de pueblos indígenas u originarios	AOI-003: Sistematización de solicitudes atendidas de información sobre pueblos indígenas u originarios.	Informe	Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas (Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios – BDPI)	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional
2.2.3 Asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública	AO01: Acciones de asistencia técnica para entidades públicas en la incorporación del enfoque intercultural.	Informe	Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional
2.3.1 Servicio de afiliación al Seguro Integral de Salud de la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios sin seguro de salud	AO100109101281-135: Conducción y control del proceso de afiliación al SIS.	Informe	Dirección del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo	SIS	Seguro Integral de Salud	Salud	Nacional
	AO100109101279-135: Acciones de afiliación.	Acción	Dirección del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo	SIS	Seguro Integral de Salud	Salud	Nacional
2.3.2 Servicio de formación y capacitación de profesionales y técnicos en salud intercultural	AOI00011700188-011: Encuesta de uso y aplicación de los contenidos de la capacitación.	Informe	Escuela Nacional de Salud Pública	Escuela Nacional de Salud Pública	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00011700188-011: Análisis de los cambios cognitivos post-capacitación.	Informe	Escuela Nacional de Salud Pública	Escuela Nacional de Salud Pública	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00011700188-011: fortalecimiento de las capacidades y competencias de los RR.HH.	Informe	Escuela Nacional de Salud Pública	Escuela Nacional de Salud Pública	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00011700188-011: actividades de tele capacitación a gestores locales de la capacitación.	No Definido	Escuela Nacional de Salud Pública	Escuela Nacional de Salud Pública	Ministerio de Salud	Salud	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	AOI00011700188-011: gestión de los programas de formación académico profesional y de los programas de educación continua en salud pública.	Informe	Escuela Nacional de Salud Pública	Escuela Nacional de Salud Pública	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
2.3.3 Servicio de telemedicina para pueblos indígenas u originarios	AOI00011700346: Atención básica de salud contempla tres tareas: 1) Desarrollo de normas o guías, 2) Asistencia Técnica y Capacitación, 3) Monitoreo y supervisión de las tareas programadas.	Informe	Dirección de Telemedicina	Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
2.3.4 Servicio que promueva la participación activa y efectiva de los sabios y sabias en la cogestión de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes	AOI00008100334-010: gestión del currículo – EBA.	Persona Asistida	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural	Ministerio de Educación	Educación	Nacional
	AOI00008100419-010: gestión de la política de la educación comunitaria.	Certificado					
	AOI00008100490-010: gestión del currículo – EIB.	Docente					
	AOI00008100302-010: evaluación y ajuste de los modelos de servicios educativos de secundaria en ámbito rural.	Estudio					
2.3.5 Servicio de saneamiento ampliado, mejorado y rehabilitado en beneficio de la población del ámbito rural	Transferencia de recursos para agua y saneamiento rural.	Proyecto	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
	Seguimiento y evaluación del programa.	Informe	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
	Asistencia técnica para el acceso de gobiernos regionales y locales a programas de incentivos.	Entidad	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
	Verificación y seguimiento de proyectos de agua y saneamiento.	Proyecto	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Programa Nacional de Saneamiento Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
	Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales para la planificación e implementación de inversiones en agua y saneamiento rural para hogares rurales concentrados.	Asistencia Técnica	Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento / Programa Nacional de Saneamiento Rural	Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento / Programa Nacional de Saneamiento Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	Asistencia técnica a gobiernos regionales y locales para la planificación e implementación de inversiones en agua y saneamiento rural para hogares rurales dispersos.	Asistencia Técnica	Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento / Programa Nacional de Saneamiento Rural	Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento / Programa Nacional de Saneamiento Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
2.3.6 Servicio de telefonía, internet y radiodifusión en zonas con presencia de pueblos indígenas u originarias.	AOI00172000042-036: creación de una red de comunicaciones para la conectividad integral y desarrollo social de las localidades de las cuencas de la Amazonía.	Informe	Dirección De Estudios	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Comunicaciones	Nacional
	AOI00172000078-036: instalación de red de acceso para la conectividad integral y desarrollo social multidistrital, multiprovincial.	Instalación Inspeccionada	Dirección De Supervisión De Proyectos	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Comunicaciones	Nacional
	AOI00172000083-036: instalación de red de transporte para la conectividad integral y desarrollo social.	Instalación Inspeccionada	Dirección De Supervisión De Proyectos	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Comunicaciones	Nacional
	AOI00172000010-036: sensibilización a la población de los beneficios de los proyectos.	Taller	Dirección De Estudios	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Programa Nacional de Telecomunicaciones	Comunicaciones	Nacional
2.3.7 Servicio de Viviendas rurales mejoradas para la población en situación de pobreza del ámbito rural	Capacitación técnica de mano de obra para el mejoramiento de viviendas en zonas rurales	Persona	Programa Nacional de Vivienda Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
	Realización de asistencia técnica a la población para el uso adecuado de espacios y disposición de ambientes	Persona	Programa Nacional de Vivienda Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Adm. General	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
	Identificación y selección de familias	Familia	Programa Nacional de Vivienda Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Adm. General	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional
	Mejoramiento de la vivienda rural	Familia	Programa Nacional de Vivienda Rural	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Adm. General	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

<p>2.3.8 Gestión de Plataformas de servicios fijas (Tambos) y móviles (Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS) para la atención de población indígena u originaria</p>	<p>OI00167400043-040: 0235453. Promoción y facilitación de intervenciones para la atención de la población rural y rural dispersa</p>	<p>Usuarios</p>	<p>Unidad de Articulación y Gestión de Servicios</p>	<p>Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS.</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>
	<p>Articulación para las intervenciones en las plataformas de servicios.</p>	<p>Planes</p>	<p>Unidad de Articulación y Gestión de Servicios</p>	<p>Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>
<p>2.3.9 Servicio de Acompañamiento a Familias</p>	<p>AO1: 0076319. Visitas domiciliarias a familias en zonas rurales</p>	<p>Familia</p>	<p>Unidad Técnica De Atención Integral</p>	<p>Programa Social Cuna Más</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>
	<p>AO2: 0076320 Sesiones de socialización e interaprendizaje</p>	<p>Familia</p>	<p>Unidad Técnica De Atención Integral</p>	<p>Programa Social Cuna Más</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>
	<p>AO3: 0107179. Capacitación de equipos técnicos y actores comunales</p>	<p>Persona Capacitada</p>	<p>Unidad Técnica De Atención Integral</p>	<p>Programa Social Cuna Más</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>
<p>2.3.10. Servicio de Cuidado Diurno</p>	<p>AO1: 0107180. Atención integral durante el cuidado diurno</p>	<p>Niño</p>	<p>Unidad Técnica De Atención Integral</p>	<p>Programa Social Cuna Más</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>
	<p>AO2: 0107179. Capacitación de equipos técnicos y actores comunales</p>	<p>Persona Capacitada</p>	<p>Unidad Técnica De Atención Integral</p>	<p>Programa Social Cuna Más</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>
<p>2.3.11 Servicio de acompañamiento a personas, pertenecientes a pueblos indígenas u originarias, con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores.</p>	<p>AOI00172300007-040: Conducción de la gestión de operaciones y transferencias del programa de pensiones por discapacidad severa a nivel nacional</p>	<p>Informe</p>	<p>Unidad de Operaciones y Transferencias</p>	<p>Programa Contigo</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Nacional</p>

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	AOI00172300036 a AOI00172300036 -040: Entrega de apoyo monetario a beneficiarios con discapacidad severa a nivel nacional en los 24 departamentos	Persona	Unidad de Operaciones y Transferencias	Programa Contigo	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión Social	Nacional
2.3.12 Otorgamiento de incentivos monetarios para hogares con gestantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, que cumplan corresponsabilidades	AOI0014280003XX-040: Liquidación y entrega de incentivo monetario condicionado a hogares.	Hogar	Unidad de Operaciones	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
2.4.1 Servicio de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad para la articulación y promoción comercial de los productores agrarios familiares (intermedios y consolidados) y empresariales organizados	AOI00015503022-013: Articulación comercial de las organizaciones agrarias a nuevos mercados. Acción: asesoramiento técnico en gestión comercial a las organizaciones agrarias.	Persona Capacitada	- Sub Dirección de Productos Agrarios	Dirección De Desarrollo Agroeconómico	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Agricultura	Nacional
	AOI00159300299-013: Capacitación para el fortalecimiento de organizaciones productivas.	Organización	- Sub Dirección de Productos Agrarios	Dirección De Desarrollo Agroeconómico	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Agricultura	Nacional
	AOI00016000001-163: Fortalecimiento de capacidades a los productores agropecuarios en el ámbito del CELM.	Productor	- Sub Dirección de Productos Agrarios	Dirección De Desarrollo Agroeconómico	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Agricultura	Nacional
2.4.2 Servicio de asistencia técnica y capacitación a hogares de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades productivas y de emprendimientos rurales.	AOi00142700037-040: 0188134. Capacitación, asistencia técnica y entrega de activos para mejorar la actividad productiva	Hogar	Unidad De Gestión de Proyectos Productivos	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
	AOi00142700068-040: 0107196. Promoción y conformación de núcleos ejecutores y núcleos ejecutores central	Organización	Unidad De Gestión de Proyectos Productivos	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
	AOi00142700001-040: 0188135. Asistencia técnica a grupos de interés para la selección e implementación de perfiles de emprendimientos rurales	Emprendimiento	Unidad De Gestión de Proyectos Productivos	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
	AOi00142700015-040: 0188137. Promoción de espacios de intercambio comercial local	Eventos	Unidad De Gestión de Proyectos Productivos	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	AOI00142700355-040: 0188136. Asistencia técnica a los emprendimientos implementados para la mejora de su gestión económica, financiera y de articulación al mercado	Emprendimiento	Unidad De Gestión de Proyectos Productivos	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
2.4.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades económicas.	AO2: Realización de talleres participativos para el fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial.	Número de artesanos que apliquen los conocimientos aprendidos	Dirección General de Artesanía	Dirección de Desarrollo Artesanal	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Turismo	Nacional
	AO3: Fortalecimiento de capacidades en Buenas Prácticas en la Manipulación de alimentos y Gestión del alojamiento en los emprendimientos de turismo comunitario.	Porcentaje de pobladores indígenas u originarios fortalecidos en BMP	Dirección General de Estrategia Turística	Dirección General de Estrategia Turística	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Turismo	Nacional

OP3. Salvaguardar y revalorizar la cosmovisión y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios:

Servicio	Actividad Operativa - AO	Unidad de medida	RESPONSABLES				
			Unidad orgánica responsable de la ejecución de la AO	Unidad Ejecutora	Pliego	Sector (aplica GN)	Nivel de gobierno
3.2.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios para el registro de conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811.	Realización de talleres de capacitación sobre la Ley N° 27811	Número de talleres de capacitación realizados	Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI	Propiedad Intelectual	Nacional
	Realización de talleres in situ para el registro de conocimientos colectivos	Número de talleres in situ realizados	Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI	Propiedad Intelectual	Nacional
3.2.2 Servicio de gestión de información sobre los conocimientos tradicionales.	AOI00136300642: Recopilación de información sobre conocimientos tradicionales	Asistencia Técnica	Dirección de Políticas Indígenas	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional
3.2.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.	AOI00136300340: Ejecución de capacitaciones a colectivos de portadores en los procedimientos de declaratoria del patrimonio cultural.	Capacitación	Dirección de Patrimonio Inmaterial	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

3.3.1 Servicio de asistencia técnica a los gobiernos locales para la revalorización de las personas adultas mayores, como portadoras de saberes y prácticas ancestrales y tradicionales, a través de la intervención de saberes productivos en ámbitos con población indígena u originaria.	AO 0001: Institucionalización de la intervención	Ordenanza Municipal	Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Nacional
	AO 002: Identificación, recuperación y registros de saberes productivos	Fichas de registro de Saberes	Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Nacional
	AO 003: Apropiación colectiva de saberes recuperados	Evento público de Saberes	Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Nacional
	AO 004: Desarrollo de emprendimientos productivos	Emprendimiento productivo	Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Nacional
3.3.2 Servicio de desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.	AOI00136300343: Salvaguardia de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial.	Acción	Dirección de Patrimonio Inmaterial	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional
3.3.3 Servicio de promoción del uso y difusión de conocimientos tradicionales en la I+D+i	AO 004: Desarrollo de emprendimientos productivos	Emprendimiento productivo	Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Presidencia del Consejo de Ministros	Nacional
	AOI00008600258: Desarrollo de manuales, guías, artículos u otros, que promuevan la organización de eventos de innovación o incentiven la generación de proyectos de i+d+i.	Documento	Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Presidencia del Consejo de Ministros	Nacional
	AOI00008600017: Estudio para diseño de programa piloto de investigación, estudios y mecanismos de recuperación de tecnologías ancestrales	Documento	Dirección de Investigación y Estudios	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	Presidencia del Consejo de Ministros	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

3.3.4 Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor	AOI0013630064: Capacitación en desarrollo de emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.	Persona Capacitada	Dirección de Políticas Indígenas	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional
	Desarrollo de acciones de capacitación para promover la revalorización de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.	Reporte	Dirección de Políticas Indígenas	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional

OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios:

Servicio	Actividad Operativa - AO	Unidad de medida	RESPONSABLES				
			Unidad orgánica responsable de la ejecución de la AO	Unidad Ejecutora	Pliego	Sector (aplica GN)	Nivel de gobierno
4.2.1 Servicio de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.	AO 001: identificación de espacios de participación con OOII por sector.	Número de espacios seleccionados	Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AO 002: seguimiento de la efectiva participación indígena en espacios identificados.	Número de participantes	Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AO 003: seguimiento de acuerdos de los espacios de participación indígena identificados.	Acuerdos cumplidos	Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AO 004: talleres de fortalecimiento de espacios de participación indígena.	Número de participantes	Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
4.3.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios y a entidades promotoras para la implementación del derecho a la consulta previa	AOI00136300336-003: Realización de asistencia técnica a las entidades de la administración pública y pueblos indígenas u originarios en el marco de la Ley N° 29785.	Asistencia técnica	Dirección de Consulta Previa	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AOI00136300339-003: Fortalecimiento de capacidades sobre consulta previa (talleres y cursos de capacitación sobre consulta previa a pueblos indígenas u originarios, entidades públicas y terceros interesados)	Persona capacitada	Dirección de Consulta Previa	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AOI00136300344-003: Elaboración de propuestas normativas y/o documentos para la implementación del derecho a la consulta previa.	Documento	Dirección de Consulta Previa	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	AOI00136300339-003: Curso de formación para facilitación intercultural.	Persona capacitada	Dirección de Consulta Previa	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
4.3.3 Servicio de gestión del sistema de monitoreo de procesos de consulta previa y del seguimiento del cumplimiento de acuerdos.	AOI00136300344-003: Elaboración de propuestas normativas y/o documentos para la implementación del derecho a la consulta previa (Norma que regula el sistema de monitoreo de procesos de consulta previa).	Norma	Dirección de Consulta Previa	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AOI00136300345-003: Emisión de opiniones en el marco de La Ley N° 29785 (Informe sobre el proceso de consulta previa implementado).	Informe	Dirección de Consulta Previa	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AOI00136300349-004: Seguimiento de los acuerdos resultantes en procesos de consulta previa.	Documento	Dirección de Consulta Previa	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional

OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI):

Servicio	Actividad Operativa - AO	Unidad de medida	RESPONSABLES				
			Unidad orgánica responsable de la ejecución de la AO	Unidad Ejecutora	Pliego	Sector (aplica GN)	Nivel de gobierno
5.2.1 Servicio de fiscalización y sanción de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI.	AOI00136300277-003: ejecución de medidas para la implementación del decreto legislativo N° 1374, decreto legislativo que establece régimen sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la ley N° 28736	Porcentaje de frentes de ingreso hacia las reservas protegidas	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial.	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
5.3.1 Servicio de categorización de reservas indígenas y adecuación de las reservas territoriales.	AOI00136300269-003: Reconocimiento de los PIACI Y Categorización De Reservas Indígenas.	Número de Reservas Protegidas	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

5.3.2 Servicio de control y vigilancia para la protección territorial de las reservas indígenas y territoriales.	AOI00136300277-003: Ejecución de medidas para la implementación del decreto legislativo N° 1374, decreto legislativo que establece régimen sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la ley N° 28736.	Número de medidas de implementación	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AOI00136300269-003: reconocimiento de los PIACI y categorización de reservas indígenas.	Número de reconocimientos	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AOI00136300220-003: monitoreo de las reservas territoriales de todos los sectores identificados.	Número de reservas monitoreadas	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
	AOI00136300266-003: Gestión para la construcción e implementación de puestos de control para la protección de reservas indígenas.	Número de puestos de control implementados	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial	Ministerio de Cultura -Administración General	Ministerio de cultura	Cultura	Nacional
5.3.3 Servicio de fortalecimiento de la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI.	AEI 002: Fortalecimiento de la gestión bajo un enfoque de participación y gobernanza ambiental en las ANP.	Porcentaje	Dirección De Gestión De Las Áreas Naturales Protegidas	Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado	Ministerio del Ambiente	Ambiente	Nacional
5.4.1 Servicio de atención de salud diferenciada y con enfoque intercultural	AOI00011700127-011: atención básica de salud con pertinencia cultural.	Informe	Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios	Administración Central - Minsa	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00011700128-011: formulación de normas y regulación sanitaria para atenciones con pertinencia cultural.	Informe	Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios	Administración Central - Minsa	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
5.4.2 Servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural.	AOI00136300279-003: acompañamiento y seguimiento a las acciones dirigidas a los pueblos indígenas en contacto inicial.	Número de acciones de acompañamiento y/o seguimiento	Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

5.4.3 Servicio de atención con pertinencia cultural a usuarios PICI por parte del programa Pensión 65.	AOI00144100049-040: 0106536 afiliación y verificación de requisitos a usuarios PICI en coordinación con las ULE.	Persona	Unidades Territoriales	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
	AOI00144100060-040: 0106536 coordinación, programación, ejecución y supervisión de los procesos de afiliación y transferencia monetaria a usuarios PICI.	Informe técnico	Unidad de Operaciones	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
	AOI00144100063-040: 0290877 visitas de identificación y soporte en distritos con usuarios PICI.	Visita	Unidades Territoriales	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión social	Nacional
5.4.4 Otorgamiento de incentivos monetarios a hogares ubicados en ámbitos con presencia de pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) con gestantes, niños, niñas adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza, que cumplan corresponsabilidades	AOI0014280003XX-040: 0132968. Liquidación y entrega de incentivo monetario condicionado a hogares del departamento.	Hogar	Unidad de Operaciones	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Desarrollo e Inclusión Social	Nacional

OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias:

Servicio	Actividad Operativa - AO	Unidad de medida	RESPONSABLES				
			Unidad orgánica responsable de la ejecución de la AO	Unidad Ejecutora	Pliego	Sector (aplica GN)	Nivel de gobierno
6.1.1 Servicio de asistencia técnica en innovación tecnológica de la actividad artesanal dirigido a mujeres indígenas u originarias organizadas	AO2: Realización de talleres participativos para el fortalecimiento de capacidades en innovación tecnológica	Número de artesanos que apliquen los conocimientos aprendidos	Dirección General de Artesanía	Dirección de Desarrollo Artesanal	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Turismo	Nacional
6.1.2 Certificación de Competencias Laborales de mujeres indígenas u originarias	AOI00015400122-012: elaboración de propuestas de perfiles ocupacionales y verificación de requisitos para la autorización y/o renovación como centros de certificación de competencias laborales	Documento	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	AOI00015400157-012: elaboración de instrumentos vinculados a la normalización y certificación de competencias laborales para la mejora de la empleabilidad.	Instrumentos	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
6.1.3 Capacitación laboral y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres indígenas u originarias.	AO 01: Elaboración de instrumentos normativos y materiales para la capacitación laboral.	Documento	Dirección De Normalización Y Certificación De Competencias Laborales	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 04: Promoción de los servicios de capacitación, certificación de competencias laborales y focalización de beneficiarios	Persona acreditada	Programa Nacional para la Empleabilidad	Programa Nacional para la Empleabilidad	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 06: Fortalecimiento de las capacidades laborales para la empleabilidad.	Mujeres indígenas y originarias atendidas	Programa Nacional para la Empleabilidad	Programa Nacional para la Empleabilidad	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 07: Entrega de base de datos de las participantes indígenas que culminaron la capacitación en el Programa de Empleabilidad.	Base de datos	Programa Nacional para la Empleabilidad	Programa Nacional para la Empleabilidad	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 08: Entrega de base de datos a los Centros de Empleo de las regiones donde se encuentran las participantes.	Base de datos	Dirección General del Servicio Nacional Del Empleo	Dirección General del Servicio Nacional Del Empleo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 09: Asistencia/Asesoría a las participantes indígenas que culminaron la capacitación a su inscripción en la Bolsa de Trabajo.	Número de participantes inscritas en la BT	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 10: Asistencia/Asesoría a las participantes indígenas que culminaron la capacitación para la emisión de CUL.	Número de participantes que emiten su CUL	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 11: Seguimiento durante el proceso de Postulación.	Número de participantes intermediadas	Dirección General del Servicio Nacional Del Empleo - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Dirección General del Servicio Nacional Del Empleo - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
6.1.4 Servicio integrado de autoempleo productivo para mujeres indígenas u originarias	AO 001: Atención y orientación al autoempleado sobre los componentes del servicio.	Número de atenciones	Dirección General de Promoción del Empleo	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 002: Provisión de información para la realización de análisis de mercados, viabilidad comercial, alternativas de localización.	Número de atenciones	Dirección General de Promoción del Empleo	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	AO 003: Reforzamiento de las competencias para la empleabilidad de los autoempleados.	Número de atenciones	Dirección General de Promoción del Empleo - Dirección De Normalización Y Certificación De Competencias Laborales	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 004: Asesoramiento para el fortalecimiento de las unidades productivas de los autoempleados.	Número de atenciones	Dirección General de Promoción del Empleo	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 005: Orientación para la formalización del autoempleado.	Número de atenciones	Dirección General de Promoción del Empleo - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 006: Capacitación en buenas prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo para autoempleados.	Número de atenciones	Dirección General de Promoción del Empleo - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina General De Administración	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
	AO 007: Provisión de información sobre oportunidades de negocios o servicios que puedan ser brindados por los autoempleados.	Número de autoempleados registrados	Dirección General de Promoción del Empleo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Trabajo y promoción del Empleo	Nacional
6.1.5 Servicio de fortalecimiento de capacidades en la mejora de la gestión organizativa de mujeres indígenas u originarias con participación activa, sostenible y efectiva	AO1: Facilitación para la Redefinición del Plan de Desarrollo	N° de Planes de Desarrollo Redefinidos elaborados	Dirección General de Estrategia Turística	Dirección de Innovación de la Oferta Turística	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Turismo	Nacional
	AO2: Elaboración del Plan de Negocio de Emprendimiento de Turismo Comunitario	Nº de Planes de Negocio elaborados	Dirección General de Estrategia Turística	Dirección de Innovación de la Oferta Turística	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Turismo	Nacional
6.2.1 Servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar con pertinencia cultural.	AOI00002500375-007: Ejecución de acciones estratégicas para la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley N° 30364	Documento	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Integrantes del Grupo Familiar - AURORA	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Integrantes del Grupo Familiar - AURORA	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Mujer y Poblaciones Vulnerables	Nacional
6.2.2 Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	AOI00002600375-007: Capacitación al personal PNP a nivel nacional, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la ley 30364, su reglamento, y guía de	Atención	Policía Nacional de Perú	Policía Nacional de Perú	Ministerio del Interior	Interior	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

	AOI00002600376-007: ejecución de visitas domiciliarias a víctimas de violencia familiar con medidas de protección, dictadas por la autoridad judicial, para realizar el seguimiento y verificar su cumplimiento; visitas a cargo del escuadrón policial para la protección contra la violencia familiar (ley N° 30364)	Persona Capacitada	Policía Nacional de Perú	Policía Nacional de Perú	Ministerio del Interior	Interior	Nacional
6.3.1 Atención prioritaria de salud para la prevención de morbilidad y mortalidad materna y perinatal en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	AOI00012600176 (variables) -011: 3325404 - vacunaciones del niño/a recién nacido/a de 1 a 5 años y sus controles como suplementos (hierro), madre con VIH y reacciones adversas a las vacunas. Así como atenciones preventivas	Niño Controlado y Protegido	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00012600236-011: 4396901 - niños y adolescentes con diagnóstico de VIH que reciben atención integral.	Persona Atendida	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00168300637-011: 3317201 - atención a la gestante.	Gestante Controlada	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, VIH, Sífilis, Hepatitis y salud mental a las mujeres indígenas u originarias	AOI00123500070 (variable) -136: diagnóstico y tratamiento de los diferentes tipos de cáncer	Persona Diagnosticada	-	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00123500008-136: brindar a población con infecciones de transmisión sexual tratamiento según guía clínicas	Persona Tratada	-	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00123500009-136: brindar atención integral a personas con diagnóstico de VIH que acuden a los servicios, así como monitoreo, tamizaje y tratamiento	Persona Atendida	-	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00123500301-136: tratamiento ambulatorio de personas con trastornos afectivos (depresión y conducta suicida) y de ansiedad	Persona Tratada	-	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00012300053-011: 4395901 - orientación/consejería y tratamiento en VIH y prevención de ITS a población adulta y joven	Persona Tratada	-	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00012600475-011: 4396002 - población adolescente que recibe atención preventiva en VIH/ITS	Persona Tamizada	-	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
	AOI00168300816-011: 5005188 - tamizaje para detectar trastornos mentales en grupos de riesgo de personas mayores de 18 años	Persona Tamizada	-	Ministerio de Salud - Administración General	Ministerio de Salud	Salud	Nacional
6.4.1 Formación y asistencia técnica a mujeres indígenas, con énfasis en quienes participan de organizaciones (políticas, sociales e indígenas), para el	AOI0004780013 3-031: programas de formación descentralizadas (sierra sur) y en lima en educación cívica dirigido a los grupos objetivos de la DNEF	Programa	Pleno del Jurado Nacional De Elecciones	Jurado Nacional Elección	Jurado Nacional Elección	Jurado Nacional Elección	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

fortalecimiento de su participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos	AOI0004780013 4-031: Fortalecimiento de la participación política/electoral de indígenas	Taller	Dirección Nacional De Educación Y Formación Cívica Ciudadana	Jurado Nacional Elección	Jurado Nacional Elección	Jurado Nacional Elección	Nacional
	AOI00047800141-031: programa de sensibilización de la ciudadanía y públicos objetivos de la DNEF en la ciudad de lima y sierra sur (Andahuaylas, Ayacucho, cusco y puno)	Participante	Dirección Nacional De Educación Y Formación Cívica Ciudadana		Ministerio de Educación	Educación	Nacional
6.5.1 Servicio de otorgamiento de becas de educación superior para mujeres indígenas u originarias.	AOI00143800005-010: entrega de beca integral en la modalidad especial	Persona	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Ministerio de Educación	Educación	Nacional
	AOI00143800009-010: otorgamiento de becas especiales	Beneficiario	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Ministerio de Educación	Educación	Nacional
	AOI00143800010-010: otorgamiento de becas pregrado	Beneficiario	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Ministerio de Educación	Educación	Nacional
	AOI00143800012-010: seguimiento académico y socio afectivo a becarios	Persona	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Ministerio de Educación	Educación	Nacional
	AOI00007900011-010: asesoramiento y gestión de la cooperación técnica internacional del sector Educación	Documento	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Ministerio de Educación	Educación	Nacional
	AOI00007900060-010: gestión administrativa de subvenciones a instituciones educativas y que apoyan la educación	Acción	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Ministerio de Educación	Educación	Nacional

OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas:

Servicio	Actividad Operativa - AO	Unidad de medida	RESPONSABLES				
			Unidad orgánica responsable de la ejecución de la AO	Unidad Ejecutora	Pliego	Sector (aplica GN)	Nivel de gobierno
7.1.1 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.	AOI00136300661-003: A7: Desarrollo de la Transversalización del Enfoque Intercultural en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas - NDC y Cambio Climático	Asistencia Técnica	Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Ministerio de Cultura - Administración General	Ministerio de Cultura	Cultura	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

7.1.2 Servicio de gestión de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC).	AO1: Elaboración de documentos de gestión y planificación	Documentos	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
	AO2: Desarrollo de espacios participativos para representantes de Pueblos indígenas en procesos de gestión integral del cambio climático	Procesos con participación de representantes de pueblos indígenas	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
	AO3: Fortalecer las capacidades de representantes de pueblos y/o organizaciones indígenas para generar y promover el desarrollo e implementación de medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático.	% de medidas de adaptación y mitigación con la participación de pueblos indígenas.	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
	AO4: Fortalecer la comunicación, visibilidad y reconocimiento del aporte de los pueblos indígenas en la gestión integral del cambio climático	N° material de comunicación y difusión que difunde las actividades de la PPICC	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
7.1.3 Otorgamiento de un subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.	AO1: Afiliación de comunidades a mecanismos de conservación	Porcentaje	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC)	Unidad Técnica/Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques – Área de Gestión de Incentivos para la conservación del Bosque	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
	AO02: Implementación del mecanismo de conservación de bosques	Porcentaje	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC)	Unidad Técnica/Área de Gestión de Incentivos para la conservación del Bosque	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
	AO03: Proceso de Cierre Implementación del mecanismo de conservación de bosques	Porcentaje	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC)	Unidad Técnica	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
7.1.4 Servicio de fortalecimiento de la vigilancia comunal participativa con pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado.	AO01: Vigilancia y control para la protección de ANP (Organización de reuniones con la población local al ANP).	Número	Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.	SERNANP	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional
	AO02: Vigilancia y control para la protección de ANP (Patrullaje con Vigilancia comunal).	Número	Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.	SERNANP	Ministerio del Ambiente	Ambiental	Nacional

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Anexo 12. Matriz de consistencia de la PNPI

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Limitada seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la participación informada de los pueblos indígenas u originarios en el saneamiento físico legal de sus tierras y territorios. Adecuar el marco normativo para el saneamiento físico legal y predecible de los territorios de los pueblos indígenas u originarios. 	OP1. Fortalecer la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios	- Porcentaje de comunidades campesinas y nativas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios reconocidas y tituladas	L1.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios que incluya su participación	Este lineamiento consiste en fortalecer el marco normativo vigente conforme a los estándares internacionales a fin de garantizar la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios, incluyendo la participación de dichos pueblos. En ese sentido, dado que su implementación abarca la acción de diferentes instancias de los tres niveles de gobierno; así como de otro poder del Estado en el marco de las competencias en materia legislativa, no es posible consignar servicios específicos siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN.					

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
					L1.2 Optimizar los procedimientos de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.	1.2.1 Servicio de gestión de información del proceso de titulación de las comunidades campesinas y nativas	Comunidades campesinas, comunidades nativas y gobiernos regionales	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	Nacional	Fiabilidad	El servicio de gestión de información garantiza el acceso a información de manera oportuna, consistente y confiable sobre el saneamiento físico legal de las tierras comunales a nivel nacional realizada por los gobiernos regionales.	- Número de comunidades campesinas y comunidades nativas tituladas que se encuentran en el SIC COMUNIDADES
										Accesibilidad económica	El servicio garantiza la total accesibilidad a la información respecto a la titulación de comunidades campesinas y nativas.	
						1.2.2 Servicio de fortalecimiento de capacidades técnico – legales para los procedimientos de saneamiento físico legal de las tierras de comunidades nativas y campesinas	Gobiernos regionales	Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) – Ministerio de Desarrollo	Nacional	Fiabilidad	El servicio lo brindarán profesionales especializados/as o capacitados en materia de saneamiento físico legal de las comunidades campesinas y nativas.	- Número de servidoras y servidores de los gobiernos regionales capacitados en el saneamiento físico - legal de la propiedad agraria

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
								Agrario y Riego (MIDAGRI)		Pertinencia cultural	El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.	
					L1.3 Implementar mecanismos de alerta y gestión (prevención, tratamiento, resolución y monitoreo) frente a conflictos territoriales	1.3.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades a gobiernos regionales para la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas	Gobiernos regionales	Secretaría de Gestión Social y Diálogo – Presidencia de Consejo de Ministros (PCM)	Regional	Pertinencia cultural	El servicio adaptará sus procedimientos y atención a las características culturales de la zona de trabajo e influencia.	- Número de servidores públicos de gobiernos regionales capacitados en la prevención, gestión y monitoreo de conflictos vinculados a las tierras de comunidades nativas y campesinas
										Fiabilidad	El servicio lo brindarán profesionales especializados/as o capacitados en materia de prevención, gestión y monitoreo de conflictos sociales.	
Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Limitada incorporación de las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión estatal	<ul style="list-style-type: none"> Generar condiciones para la participación de los Pueblos indígenas u originarios en la toma de decisiones públicas que los involucran en los tres niveles de gobierno. Garantizar la incorporación de la visión y prioridades de desarrollo de los Pueblos indígenas u originarios en los procesos de toma de decisiones estatales. 	OP2. Impulsar un desarrollo sostenible que incluya la visión y prioridades de los pueblos indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de variación anual de distritos con mayor concentración de población indígena u originaria que cuentan con instrumentos de planificación que incorporan las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas. Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que han plasmado sus prioridades de desarrollo en un instrumento de planificación colectivo 	L2.1. Fortalecer el marco normativo que incorpore la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión y política pública.	Este lineamiento consiste en fortalecer el marco normativo vigente que incorpore la visión y prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas u originarios en la gestión y política pública. En ese sentido, dado que su implementación abarca la acción de diferentes instancias de los tres niveles de gobierno; así como de otro poder del Estado en el marco de las competencias en materia legislativa, no es posible consignar servicios específicos siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN.						
					L2.2 Fortalecer las capacidades de participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión pública.	2.2.1 Servicio de fortalecimiento de capacidades en gestión pública a los pueblos indígenas u originarios.	Servidoras y servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) - Ministerio de Cultura	Nacional	Paridad	El servicio considerará tanto hombres y mujeres indígenas para participar de él.	- Número de servidores públicos pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que culminan exitosamente la capacitación en gestión pública
						2.2.2 Servicio de gestión de información de pueblos indígenas u originarios	Entidades públicas, privadas y sociedad en general	Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Fiabilidad	El servicio de gestión de información garantiza el acceso a información de manera oportuna, consistente y confiable sobre lenguas indígenas u originarias.	- Número de solicitudes de información atendidas sobre pueblos indígenas u originarios.
										Accesibilidad económica	El servicio garantiza la total accesibilidad a la información de lenguas indígenas u originarias	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
				- Porcentaje de población con lengua materna indígena u						desde la plataforma web (https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguas) y no tiene costo alguno para los usuarios.		
						2.2.3 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en instrumentos de gestión y de política pública	Entidades públicas	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional Regional Local	Pertinencia cultural	Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión pública, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.	- Número de entidades que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de sus servicios públicos. - Porcentaje de satisfacción de las y los participantes de las entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la adecuación de servicios públicos
					L2.3 Fomentar el desarrollo social de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo.	2.3.1 Servicio de afiliación al Seguro Integral de Salud de la población perteneciente a pueblos indígenas u originarios sin seguro de salud	Población indígena u originaria	Seguro Integral de Salud - Ministerio de Salud (MINS)	Nacional	Pertinencia cultural	El servicio se adapta a las necesidades, características culturales y demandas de la población indígena u originaria.	- Porcentaje de población de los distritos de mayor concentración de población indígena u originaria afiliada a la IAFAS Seguro Integral de Salud.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
						2.3.2 Servicio de formación y capacitación de profesionales y técnicos en salud intercultural.	Personal directivo, gestores, asistenciales y administrativos de entidades de salud	Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) - Ministerio de Salud (MINSa)	Nacional	Fiabilidad	El servicio lo brindarán profesionales que acrediten especialización y experiencia en atención sanitaria a Pueblos indígenas u originarios.	- Porcentaje de trabajadores de salud capacitados en enfoque Intercultural en los ámbitos de población indígena y originaria que usan y aplican el enfoque intercultural.
										Pertinencia cultural	El servicio busca ampliar las capacidades en interculturalidad de los profesionales y técnicos de la salud, respetando y valorando los conocimientos tradicionales en salud de los pueblos indígenas u originarios; de manera que puedan incorporarlos en su atención.	
						2.3.3 Servicio de telemedicina para pueblos indígenas u originarios.	Población indígena u originaria	Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias (DIGTEL) - Ministerio de Salud (MINSa)	Nacional	Focalización	Se priorizan los establecimientos de salud de los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria y que carecen de personal médico.	- Porcentaje de atenciones de Telemedicina en IPRESS de la Red Nacional de Telesalud en distritos con mayor presencia de población indígena u originaria.
										Pertinencia cultural	El servicio considera las características culturales de la población beneficiaria durante la prestación del servicio; a fin de que la tecnología en materia de salud no sea rechazada por la población.	
						2.3.4 Servicio que promueva la participación activa y efectiva de los sabios y sabias en la cogestión de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes.	Población indígena u originaria	Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural - Ministerio de Educación (MINEDU)	Nacional	Participación	Permite la apertura a sabios y sabias con conocimientos tradicionales de diversa índole. para transmitir sus aportes.	- Porcentaje IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con la participación de los sabios en la elaboración del calendario comunal en el marco de la planificación escolar y desarrollo de los aprendizajes. - Porcentaje IIEE EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüística que cuentan con sesiones planificadas de aprendizaje orientadas a profundizar los saberes del pueblo
										Paridad	Se evitará obviar la división sexual del conocimiento tradicional, permitiendo la posibilidad de que sabios y sabias tengan la oportunidad de transmitir sus conocimientos.	
											Pertinencia cultural	El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
												indígena u originario de los y las estudiantes
						2.3.5 Servicio de saneamiento ampliado, mejorado y rehabilitado en beneficio de la población del ámbito rural.	Población del ámbito rural	Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)	Nacional	Focalización	Se orienta a garantizar la prestación del servicio en las localidades con presencia de pueblos indígenas u originarios.	- Porcentaje de la población de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural que accede al servicio de agua por red pública.
										Precisión	Referido a las características químicas, físicas, biológicas y radiológicas del agua potable.	- Porcentaje de la población de lengua materna indígena u originaria del ámbito rural que accede a servicios de disposición sanitaria de excretas.
										Pertinencia cultural	El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención	
						2.3.6 Servicio de telefonía, internet y radiodifusión en zonas con presencia de pueblos indígenas u originarias.	Población indígena u originaria	Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)	Nacional	Focalización	Se orienta a garantizar la prestación del servicio a nivel nacional, focalizado en el ámbito de los pueblos indígenas u originarios.	- Brecha de cobertura del servicio móvil de telecomunicaciones entre centros poblados con presencia de pueblos indígenas u originarios y centros poblados a nivel nacional.
										Accesibilidad	Se generan las condiciones para garantizar que la población objetivo pueda acceder a los servicios de telecomunicaciones en las zonas focalizadas.	
										Pertinencia cultural	El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención	
						2.3.7 Servicio de viviendas rurales mejoradas para la	Familias pobres y extremadamente pobre de los	Programa Nacional de Saneamiento	Nacional	Accesibilidad	Una familia del ámbito rural cuenta con una vivienda adecuada y segura cuando no presenta	- Porcentaje de hogares con jefe/a de lengua materna

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
						población en situación de pobreza del ámbito rural	centros poblados rurales y/o asentada de manera dispersa, cuyas viviendas presentan déficit cualitativo en las variables de materialidad y hacinamiento.	Rural - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)		Pertinencia cultural	déficit habitacional cualitativo en las variables de materialidad y hacinamiento El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.	indígena u originaria del ámbito rural en condición de pobreza y pobreza extrema con déficit cualitativo
						2.3.8 Gestión de Plataformas de servicios fijas (Tambos) y móviles (Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS) para la atención de población indígena u originaria	Población indígena u originaria	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Accesibilidad Pertinencia cultural	Articular la gestión territorial para la prestación del servicio generando estrategias para los centros poblados de las zonas rurales y rurales dispersas. El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención	- Porcentaje de usuarios atendidos a través del Programa PAIS en centros poblados ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios. - Porcentaje de planes de trabajo aprobados con Gobiernos Locales que incluyan actividades con población indígena u originaria.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
						2.3.9 Servicio de Acompañamiento a Familias	Familias con niñas y niños menores de 36 meses de edad y gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizados por el Programa Cuna Más	Programa Nacional Cuna Más - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Pertinencia Cultural El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención	- Porcentaje de familias usuarias del SAF del ámbito de pueblos indígenas u originarios - Porcentaje de familias con niños y niñas menores de 36 meses de edad y gestantes en ámbitos de pueblos indígenas u originarios que recibe el SAF con pertinencia cultural.
						2.3.10 Servicio de Cuidado Diurno	Niñas y niños de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios en distritos focalizado por el Programa Cuna Más	Programa Nacional Cuna Más - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Pertinencia Cultural El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.	- Porcentaje de niños y niñas usuarios del SCD del ámbito de pueblos indígenas u originarios. - Porcentaje de niños y niñas de 6 a 36 meses de edad del ámbito de pueblos indígenas u originarios que recibe el Servicio de Cuidado Diurno con pertinencia cultural.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
						2.3.11 Servicio de acompañamiento a personas, pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, con discapacidad severa en situación de pobreza y a sus cuidadores.	Personas con discapacidad severa en situación de pobreza y cuidadores de personas con discapacidad severa, usuarios del Programa CONTIGO	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza (Programa CONTIGO) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Pertinencia Cultural	El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención	- Porcentaje de personas pertenecientes a pueblos indígenas u originarios con discapacidad severa en situación de pobreza que reciben el servicio de acompañamiento
										Focalización	El servicio se dará tomando criterios de priorización mediante la implementación del piloto de Acompañamiento en el departamento de Loreto, provincia de Maynas, distrito de Napo.	
						2.3.12 Otorgamiento de incentivos monetarios para hogares con gestantes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza pertenecientes a pueblos indígenas u originarios, que cumplan corresponsabilidades	Hogares afiliados que cumplen corresponsabilidades ubicados en el ámbito de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios.	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (JUNTOS) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Pertinencia Cultural	El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención	- Número de hogares ubicados en ámbitos de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios atendidos por el Programa JUNTOS.
					L2.4 Fomentar el desarrollo económico sostenible de los pueblos indígenas u originarios de acuerdo con su visión y prioridades de desarrollo	2.4.1 Servicio de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad para la articulación y promoción comercial de los productores agrarios familiares (intermedios y consolidados) y empresariales organizados.	Productores y productoras organizadas que pertenecen a pueblos indígenas u originarios	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)	Nacional	Focalización	El servicio se brindará con prioridad a productores y productoras organizadas que pertenecen a pueblos indígenas u originarios.	- Porcentaje de productores agropecuarios organizados de la sierra y selva del Perú que reciben servicios de capacitación y/o asistencia técnica en gestión empresarial, comercial y asociatividad.
										Pertinencia cultural	El servicio se adecuará a las características culturales (prácticas, valores y creencias) de los ciudadanos (as) del ámbito de intervención.	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
						2.4.2 Servicio de asistencia técnica y capacitación a hogares de pueblos indígenas u originarios para el desarrollo de actividades productivas y de emprendimientos rurales	Hogares de pueblos indígenas u originarios	Fondo de cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES)- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Pertinencia cultural El servicio que brinda FONCODES se adapta a las necesidades, características culturales y demandas del contexto, de manera que se respete su autonomía en sus procesos de toma de decisión y sus conocimientos tradicionales respecto a las actividades productivas de los hogares de pueblos indígenas u originarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de jefes de hogar pertenecientes a un pueblo indígena u originario que reciben asistencia técnica para el desarrollo de sus capacidades productivas. - Porcentaje de hogares pertenecientes a un pueblo indígena u originario que han concluido con la implementación de todas sus tecnologías productivas programadas, y se encuentran replicando por lo menos una tecnología productiva.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
Originarios		conocimientos tradicionales en la sociedad.	indígenas u originarios		protección, recuperación y transmisión de los conocimientos tradicionales	registro de conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811.		de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)			moviliza a las propias comunidades campesinas o nativas, eliminando así las barreras de distancia existentes, las barreras económicas ya que en primer lugar los traslados son asumidos por la institución, y en segundo lugar los procedimientos vinculados a la Ley 27811 no tienen tasa, es decir, son gratuitos; ello permite que los pueblos indígenas puedan tener los conocimientos necesarios para un ejercicio adecuado de sus derechos sobre su propiedad intelectual.	originarios capacitadas en el registro de sus conocimientos colectivos en el marco de la Ley N° 27811
						3.2.2 Servicio de gestión de información sobre los conocimientos tradicionales	Población indígena u originaria y entidades públicas	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Pertinencia cultural	Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende; de manera que se respete su autonomía en identificar los conocimientos tradicionales.	- Número de usuarios que utilizan el sistema de información de conocimientos tradicionales. Patrimonio Cultural de la Nación.
										Fiabilidad	El servicio garantiza el acceso a información de manera oportuna, consistente y confiable sobre pueblos indígenas u originarios.	- Porcentaje de conocimiento tradicionales sistematizados y actualizados con pertinencia cultural.
					3.2.3 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación	Pueblos indígenas u originarios y organizaciones sociales representativas de pueblos indígenas u originarios	Dirección de Patrimonio Inmaterial - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Fiabilidad	El servicio debe ser entregado sin errores, cumpliendo el procedimiento establecido de manera rigurosa.	- Número de servicios de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación con participación de pueblos indígenas u originarios.	
										Pertinencia cultural	Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende; de manera que se respete su autonomía en identificar y	- Número de personas pertenecientes a un pueblo indígena u originario que

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
										registrar los conocimientos tradicionales	acceden a los servicios de fortalecimiento de capacidades para la identificación y salvaguardia de bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación.
					L3.3 Promocionar el valor de los conocimientos tradicionales en la sociedad peruana	3.3.1. Servicio de asistencia técnica a los gobiernos locales para la revalorización de las personas adultas mayores, como portadoras de saberes y prácticas ancestrales y tradicionales, a través de la intervención de Saberes Productivos en ámbitos con población indígena u originaria	Gobiernos Locales	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Local	Focalización Pertinencia cultural	El servicio se entrega a nivel nacional, priorizando los distritos con mayor concentración de población adulta mayor indígena u originaria, en condición de pobreza extrema. El servicio se adaptará a las necesidades, características y demandas de la población indígena u originaria; de acuerdo con los proyectos de vida personales, generacionales, familiares y comunitarios, acordes a sus desafíos de manera que se respete la coexistencia de la gran diversidad cultural. - Porcentaje de gobiernos locales que recibe asistencia técnica para la implementación de la Intervención Saberes Productivos.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
						3.3.2 Servicio de desarrollo de herramientas de comunicación sobre valores culturales ligados a los saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios	Población indígena u originaria, Entidades públicas y sociedad civil organizada	Dirección de Patrimonio Inmaterial - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Pertinencia cultural Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.	- Número de herramientas creadas y desarrolladas que difunden y revaloran la cosmovisión y saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios. - Número de personas que acceden a las herramientas creadas y desarrolladas que difunden y revaloran la cosmovisión y saberes tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.
						3.3.3 Servicio de promoción del uso y difusión de conocimientos tradicionales en la I+D+i (investigación, desarrollo e innovación)	Población indígena u originaria, titulares del conocimiento tradicional, Universidades, Institutos de Investigación Sectoriales, Empresas, Sociedad Civil.	CONCYTEC (en coordinación con las instituciones públicas vinculadas a la temática)	Nacional	Pertinencia cultural Los mecanismos de promoción y desarrollo de I+D+i garantizan la protección, revalorización de los conocimientos colectivos respetando los derechos de los pueblos indígenas u originarios en la implementación de investigaciones, tecnología e innovaciones, así como la generación de beneficios para la población generadora del conocimiento colectivo.	- Número de proyectos de I+D+i realizados por universidades, institutos de investigación sectoriales, las empresas y la sociedad civil basados en conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
						3.3.4 Servicio de formación de capacidades para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.	Población indígena u originaria	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Pertinencia cultural Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.	- Porcentaje de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarias priorizadas anualmente beneficiadas con capacitaciones para generar emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales. - Porcentaje de ciudadanos y ciudadanas indígenas u originarios satisfechos con las capacitaciones para la generación de emprendimientos económicos basados en sus conocimientos tradicionales y su articulación en las cadenas de valor.
Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de participación y consulta previa	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el marco normativo para la implementación de los derechos a la participación y a la consulta previa. Fortalecer capacidades para los pueblos indígenas u 	OP4. Garantizar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos de consulta previa y participación de los pueblos indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de población de lengua indígena u originaria que pertenece o participa en algún grupo, organización y/o asociación. Tasa de variación anual de localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios que 	L4.1 Fortalecer el marco normativo que promueva el derecho de participación y que contribuya a la implementación del derecho de consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, en los tres niveles de gobierno.	Este lineamiento consiste en fortalecer el marco normativo vigente conforme a los estándares internacionales que promueva el derecho de participación de los pueblos indígenas u originarios y que a su vez contribuya a la implementación del derecho de consulta previa, en los tres niveles de gobierno. En ese sentido, dado que su implementación abarca la acción de diferentes instancias a nivel local, regional y nacional, así como de otro poder del Estado en el marco de las competencias en materia legislativa, no es posible consignar servicios específicos siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN.					

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
		originarios y servidores/as público/as sobre los derechos a la participación y a la consulta previa. • Crear el sistema de monitoreo de los acuerdos de consulta previa.		ejercen su derecho a la consulta previa sobre medidas que afectan el ejercicio de sus derechos colectivos. - Tasa de variación anual de procesos de consulta previa implementados .	L4.2 Implementar mecanismos que garanticen y promuevan la participación indígena.	4.2.1 Servicio de asistencia técnica para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.	Entidades públicas	Dirección de Políticas Indígenas - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional Regional Local	Focalización	El servicio se brinda a nivel nacional, priorizando aquellos ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios y sus organizaciones representativas.	- Número de entidades que cuentan con espacios de participación institucionalizados monitoreados.
					L4.3 Desarrollar espacios y mecanismos que garanticen la implementación oportuna y efectiva de la consulta previa	4.3.1 Servicio de asistencia técnica a pueblos indígenas u originarios y a entidades promotoras para la implementación del derecho a la consulta previa.	Entidades públicas y población indígena u originaria	Dirección de Consulta Previa - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional Regional Local	Pertinencia cultural	Incorporar estándares de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, facilitando el diálogo intercultural y tomando en cuenta las características culturales de la población que se atiende.	- Porcentaje de espacios de participación monitoreados en los ámbitos de mayor concentración de población indígena u originaria.
						4.3.2 Servicio de formación y registro de facilitadores interculturales.	Entidades públicas y población indígena u originaria	Dirección de Consulta Previa - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Accesibilidad	El servicio promueve el acceso al registro y a los espacios de formación de facilitadores para toda la población interesada a	- Número de personas que reciben asistencia técnica y/o capacitación para la implementación del derecho a la consulta previa. - Número de actividades de asistencia técnica y/o capacitación sobre consulta previa que considere pertinencia cultural, realizadas en el año de medición
										Enfoque de género	Los cursos de formación de facilitadores incluyen contenido sobre el enfoque de género en los espacios de diálogo, participación y en los procesos de consulta previa, lo cual forma parte de la evaluación de los facilitadores interculturales.	- Número de ciudadanos y ciudadanas capacitados/as por el Ministerio de Cultura en facilitación intercultural.
										Accesibilidad	El servicio promueve el acceso al registro y a los espacios de formación de facilitadores para toda la población interesada a	- Porcentaje de facilitadores/as interculturales satisfechos/as con

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
						4.3.3 Servicio de gestión del sistema de monitoreo de procesos de consulta previa y del seguimiento del cumplimiento de acuerdos.	Entidades públicas y población indígena u originaria	Dirección de Consulta Previa – Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional Regional Local	Oportunidad	El monitoreo de los procesos de consulta debe ser oportuno; es decir, mientras se implementan los procesos; asimismo, el seguimiento de acuerdos debe realizarse a partir del mismo año en que termina el proceso de consulta.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de visitas a la página web que ofrece información sobre el monitoreo de los procesos de consulta previa y el seguimiento de acuerdos. - Porcentaje de acuerdos resultantes de los procesos de consulta previa, cumplidos por las entidades promotoras
									Accesibilidad	El sistema de monitoreo es accesible por la población en general, dado que la información será de acceso público y gratuita, a través de una página web del Ministerio de Cultura.		
Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Limitadas condiciones para garantizar la protección de los derechos de los PIACI	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el marco normativo para la protección de los derechos de los PIACI. • Fortalecer el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los PIACI. • Generar y difundir información 	OP5. Garantizar la protección de los derechos de los Pueblos indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de reservas indígenas categorizadas y/o reservas territoriales adecuadas. - Tasa de variación anual de Población Indígena en situación de Contacto Inicial (PICI) que acceden a servicios brindados con pertinencia cultural. 	<p>L5.1 Fortalecer el marco normativo para garantizar la protección de los derechos de los PIACI.</p> <p>L5.2 Implementar el régimen sancionador en materia PIACI.</p>	Este lineamiento consiste en fortalecer el marco normativo vigente conforme a los estándares internacionales a fin de garantizar la protección de los derechos de los PIACI. En ese sentido, dado que su implementación abarca la acción de diferentes instancias a nivel local, regional y nacional, así como de otro poder del Estado en el marco de las competencias en materia legislativa, no es posible consignar servicios específicos siguiendo la metodología dada en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN.					<ul style="list-style-type: none"> - Número de acciones de fiscalización de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI. - Número de procedimientos administrativos iniciados en el marco del Decreto Legislativo N° 1374. 	
						5.2.1 Servicio de fiscalización y sanción de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional Regional Local	Focalización	El servicio se brinda en todos los ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PIACI.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de acciones de fiscalización de presuntas acciones que vulneren los derechos de los PIACI. - Número de procedimientos administrativos iniciados en el marco del Decreto Legislativo N° 1374.
										Fiabilidad	El servicio se realiza conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo sancionador.	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
		sobre los PIACI.			L5.3 Desarrollar mecanismos para la gestión y protección del territorio donde viven y transitan los PIACI.	5.3.1 Servicio de categorización de reservas indígenas y adecuación de las reservas territoriales.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Fiabilidad	Se garantiza la protección de los derechos de los PIACI, a través de la creación de reservas indígenas, como mecanismos de protección territorial, con procedimientos rigurosos y sin errores, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N°28736, el cual comprende: i) Calificación técnica favorable, ii) Estudio Previo de Reconocimiento (EPR) y iii) Estudio Adicional de Categorización (EAC).	- Porcentaje de avance en el desarrollo de Estudios Adicionales de Categorización (EAC) para la categorización de reservas indígenas y la adecuación de reservas territoriales. - Porcentaje de avance en el desarrollo de Estudios previos de Reconocimiento (EPR), para el reconocimiento de pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial
						5.3.2 Servicio de control y vigilancia para la protección territorial de las reservas indígenas y territoriales.	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y situación de contacto inicial (PIACI)	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Fiabilidad	El servicio debe ser brindado de manera constante y sin errores.	- Porcentaje de frentes de ingreso hacia las reservas protegidas con puestos de control y vigilancia implementados.
										Focalización	El servicio se brinda en todos los ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PIACI.	
										Sostenibilidad ambiental	Los servicios brindados no ponen en riesgo los recursos naturales de los territorios donde habitan los PIACI	- Porcentaje de agentes de protección en los Puestos de Control y Vigilancia que garantizan la operatividad de los mismos y las acciones de protección y

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
												vigilancia de manera permanente
						5.3.3 Servicio de fortalecimiento de la gobernanza de las ANP de administración nacional con presencia PIACI	Pueblos indígenas en situación de aislamiento y de contacto inicial (PIACI)	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) – Ministerio del Ambiente (MINAM)	Nacional	Focalización	El servicio se brinda en los ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PIACI.	- Porcentaje de planes maestros que incorporan líneas de acción vinculadas al tema PIACI.
										Sostenibilidad ambiental	Los servicios brindados no ponen en riesgo los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos en los territorios donde habitan los PIACI	- Porcentaje de compromisos (actividades) cumplidos oportunamente de las líneas de acción vinculadas al tema PIACI en los Planes Maestros de las ANP de administración nacional
					L5.4 Coordinación interinstitucional para la prestación de servicios con enfoque intercultural para los PICI.	5.4.1 Servicio de atención de salud diferenciada y con enfoque intercultural.	Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI)	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSa)	Nacional	Atención diferenciada	El servicio prestado toma en cuenta las particulares condiciones climatológicas y geográficas de las zonas con presencia de Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) y las vulnerabilidades sociales, inmunológicas y territoriales que presentan estos pueblos.	- Porcentaje de establecimientos de salud que brindan atención con pertinencia cultural en ámbitos con presencia de población indígena en situación de contacto inicial (PICI).
										Pertinencia cultural	Se incluyen criterios de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, tomando en cuenta las necesidades, características culturales y demandas del contexto y de la población que se atiende.	
										Fiabilidad	El servicio debe ser brindado de manera constante y sin errores.	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
						5.4.2 Servicio de acompañamiento especializado para la prestación de servicios básicos a PICI con enfoque intercultural.	Entidades públicas	Dirección de Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional	Pertinencia cultural	El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión de servicios básicos para los PICI, a cargo de las diferentes entidades del ejecutivo, conforme a sus funciones, se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas del contexto.	- Número de instituciones en contacto con población PICI que recibieron asistencia técnica del Ministerio de Cultura para la prestación de servicios con enfoque intercultural - Porcentaje de instituciones que cumplieron los criterios de pertinencia cultural para brindar servicios básicos a Población PICI.
						5.4.3 Servicio de atención con pertinencia cultural a usuarios PICI por parte del programa Pensión 65.	Pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI)	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Pertinencia cultural	Se incluyen criterios de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, tomando en cuenta las necesidades, características culturales, lingüísticas, demandas del contexto y de la población que se atiende.	- Porcentaje de población adulta mayor PICI usuaria del Programa Pensión 65
										Focalización	El programa social brinda sus servicios en ámbitos geográficos en los que el Ministerio de Cultura ha identificado la presencia de PICI.	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
						5.4.4 Otorgamiento de incentivos monetarios a hogares ubicados en ámbitos con presencia de pueblos indígenas en situación de contacto inicial (PICI) con gestantes, niños, niñas adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza, que cumplan responsabilidades	Hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI afiliados al Programa JUNTOS	Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres (JUNTOS) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	Nacional	Pertinencia cultural Se incluyen criterios de pertinencia cultural en la gestión y prestación del servicio, tomando en cuenta las necesidades, características culturales, lingüísticas, demandas del contexto y de la población que se atiende.	- Número de hogares ubicados en ámbitos con presencia de PICI atendidos por el Programa JUNTOS

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Limitadas condiciones para el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de las capacidades para la participación política de las mujeres indígenas u originarias Inclusión económica de las mujeres indígenas u originarias. Prevención, atención y protección de la mujer indígena u originaria contra todo tipo de violencia. 	OP6. Garantizar la autonomía en igualdad y sin discriminación de las mujeres indígenas u originarias.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que en los últimos 12 meses han sufrido violencia física y/o sexual por parte de su esposo o compañero. Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA). Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan como dirigente/ representante en algún grupo, organización y/o asociación. 	L6.1 Incorporar a las mujeres indígenas u originarias en la Población Económicamente Activa.	6.1.1 Servicio de capacitación y asistencia técnica en innovación tecnológica de la actividad artesanal dirigido a mujeres indígenas u originarias organizadas	Mujeres indígenas u originarias organizadas	Dirección de Centro de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo de la Dirección General de Artesanía - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Nacional	Pertinencia cultural	Este servicio considera las características y valores culturales de la población beneficiaria en la generación y desarrollo de productos artesanales a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de artesanas productoras indígenas u originarias que recibieron capacitación o asistencia técnica en innovación tecnológica para el desarrollo de la actividad artesanal en las líneas intervenidas y su inserción en el mercado. Porcentaje de mujeres indígenas u originarias capacitadas y asistidas que aplican los conocimientos recibidos en innovación tecnológica en su actividad artesanal
						6.1.2 Certificación de Competencias Laborales de mujeres indígenas u originarias	Mujeres indígenas u originarias de 18 años a más	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales - Ministerio de Trabajo y Promoción del	Nacional	Pertinencia cultural	El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de mujeres de 18 años a más que se identifican como integrante de un pueblo indígena u originario que certificaron sus competencias laborales
										Focalización	El servicio se brinda a nivel nacional y, se promoverá la atención prioritaria a las mujeres indígenas u originarias según el ámbito de intervención del	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
								Empleo (MTPE)			Programa Nacional para la Empleabilidad y estándares de Competencia laboral o perfiles ocupacionales disponibles.	
						6.1.3 Capacitación laboral y asistencia técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres indígenas u originarias.	Mujeres indígenas u originarias de 15 años a más	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y Direcciones Regionales de Trabajo	Nacional	Focalización	El servicio se brindará priorizando la atención de las mujeres indígenas u originarias.	- Porcentaje de mujeres que se identifiquen como integrante de un pueblo indígena u originario capacitada. - Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que terminaron la capacitación y son intermediadas.
									Percepción	Se vincula al grado de satisfacción de las usuarias que recibieron el servicio de capacitación laboral		
									Continuidad	El servicio debe ser provisto de manera sostenida por un periodo de tiempo y debe completarse para garantizar la calidad del servicio.		
						6.1.4 Servicio integrado de autoempleo productivo para mujeres indígenas u originarias	Personas que realizan actividad económica independiente, entre otros, con énfasis en mujeres indígenas u originarias de 18 años a más	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y Direcciones / Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo	Nacional	Continuidad	El servicio debe ser provisto de manera sostenida por un periodo de tiempo y debe completarse para garantizar la calidad del servicio.	- Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que utilizan el servicio y lo consideran útil
									Pertinencia cultural	Los componentes y sus respectivos productos podrán adecuarse a las características de la población beneficiaria, a la priorización sectorial que se realice en atención a las necesidades y demandas institucionales, la dinámica regional, otros.		
									Percepción	Se vincula al grado de satisfacción de las usuarias que recibieron el servicio		
						6.1.5 Servicio de fortalecimiento de capacidades en la mejora de la gestión organizativa de mujeres indígenas u originarias con participación	Mujeres indígenas u originarias que forman parte activa en emprendimientos de turismo comunitario	Dirección General de Estrategia Turística - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Nacional	Enfoque de Género	El servicio promueve la equidad entre hombres y mujeres, con el fin de identificar las simetrías y brechas en el acceso y control de los recursos, derechos, obligaciones, roles y oportunidades entre hombres y mujeres (niños, niñas y adolescentes).	- Porcentaje de mujeres indígenas u originarias capacitadas en la mejora de la gestión organizativa de los emprendimientos de Turismo Comunitario

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
						activa, sostenible y efectiva				Focalización	Fortalecimiento de capacidades organizacionales para el empoderamiento y liderazgo de las mujeres indígenas u originarias con participación activa en emprendimiento de turismo comunitario de manera sostenible y efectiva, siempre y cuando posean las condiciones mínimas relacionadas a: Vocación Turística; Patrimonio Cultural y Natural; Propuesta del Producto Turístico; Demanda; Facilitación Turística; Organización de Base Comunitaria	- Porcentaje de mujeres indígenas u originarias que participan activamente en la gestión organizativa de los emprendimientos de turismo comunitario.
					L6.2 Implementar medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres indígenas u originarias frente a cualquier tipo de violencia.	6.2.1 Servicio de prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar con pertinencia cultural	Mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (AURORA) - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Nacional	Accesibilidad	La población indígena u originaria mejora su acceso a los servicios de prevención, atención y protección de la violencia a través de las rutas de atención y protocolos de actuación, en el marco del sistema de administración de justicia especial y ordinaria.	- Número de casos atendidos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar pertenecientes a pueblos indígenas u originarios
						6.2.2 Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar	Mujeres indígenas u originarias e integrantes del grupo familiar indígenas víctimas de violencia	Policía Nacional del Perú (PNP) - Ministerio del Interior (MININTER)	Nacional	Focalización	El servicio garantiza el registro y seguimiento de las medidas de protección a nivel nacional, priorizando a las mujeres indígenas u originarios.	- Porcentaje de denuncias por violencia contra mujeres indígenas integrantes de un grupo familiar (IGF)
										Pertinencia cultural	La atención a las mujeres indígenas u originarias se brindará con pertinencia cultural e incluirá la variable étnica en sus registros administrativos.	

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador
					L6.3 Priorizar la salud intercultural de las mujeres indígenas u originarias.	6.3.1 Atención prioritaria de salud para la prevención de morbilidad y mortalidad materna y perinatal en localidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios	Mujeres indígenas u originarias	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSa)	Nacional	Pertinencia cultural El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias.	- Porcentaje de gestantes de lengua indígena u originaria controladas - Porcentaje de parto institucional de mujeres de lengua indígena u originaria
						6.3.2 Servicio atención y orientación integral en salud sexual y reproductiva, VIH, Sífilis, Hepatitis y salud mental a las mujeres indígenas u originarias	Mujeres indígenas u originarias	Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) – Ministerio de Salud (MINSa)	Nacional	Enfoque de Género Los prestadores de servicio de salud deberán estar capacitados en temas de género, basados en las necesidades exclusivas de mujeres y hombres para la correcta orientación e identificación de posibles casos de patrones culturales discriminatorios	- Porcentaje de orientación/consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres de lengua materna indígena u originaria.
										Pertinencia cultural El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias	- Porcentaje de parejas protegidas por métodos anticonceptivos en población indígena u originaria. - Porcentaje de pacientes mujeres de lengua materna indígena u originaria con VIH, sífilis o hepatitis que recibe tratamiento, según normas y guías técnicas. - Porcentaje de pacientes mujeres de lengua materna

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
											indígena u originaria tamizadas en salud mental para la detección precoz de problemas o trastornos de salud mental.	
					L6.4 Desarrollar mecanismos que reconozcan y fortalezcan la participación de las mujeres indígenas u originarias en espacios de toma de decisión.	6.4.1 Formación y asistencia técnica a mujeres indígenas, con énfasis en quienes participan de organizaciones (políticas, sociales e indígenas), para el fortalecimiento de su participación política sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	Mujeres indígenas u originarias con énfasis en lideresas	Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana - Jurado Nacional de Elecciones (JNE)	Nacional	Enfoque de género	Las y los servidores brindarán el servicio con enfoque de género, garantizando la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas u originarias.	- Porcentaje de participantes mujeres indígenas en las actividades educativas cívico-político.
										Pertinencia cultural	Los servicios de formación y asistencia técnica a las organizaciones indígenas, con énfasis en lideresas indígenas u originarias, se brindarán con pertinencia cultural e incluirán la variable étnica en sus registros administrativos, y las y los servidores públicos han incorporado el enfoque intercultural.	- Porcentaje de participantes mujeres indígenas satisfechas con las actividades educativas cívico-política.
					L6.5 Garantizar las condiciones para la conclusión de la educación secundaria y educación superior intercultural de mujeres indígenas u	6.5.1 Servicio de otorgamiento de becas de educación superior para mujeres indígenas u originarias	Mujeres indígenas u originarias	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) – Ministerio de Educación (MINEDU)	Nacional	Pertinencia cultural	El servicio se brinda bajo criterios de pertinencia cultural, con el objetivo de asegurar que la provisión del servicio se adecúe a las necesidades, características culturales y demandas de las mujeres indígenas u originarias.	- Número de mujeres indígenas y originarias que acceden a beca 18.

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
Limitado ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios	Escasa adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático sobre los pueblos indígenas u originarios	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral del cambio climático. Promover el uso de conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales para la lucha contra el cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas. 	OP7. Disminuir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas u originarios ante los efectos del cambio climático e incrementar sus capacidades para mitigar sus causas	Porcentaje de medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático que incorporan la participación de los pueblos indígenas u originarios en su diseño, implementación y/o monitoreo	L7.1 Implementar medidas de adaptación y mitigación con la participación activa y plena de los pueblos indígenas u originarios.	7.1.1 Servicio de asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.	Entidades públicas	Dirección General de Ciudadanía Intercultural - Ministerio de Cultura (CULTURA)	Nacional Regional Local Nacional	Pertinencia Cultural	El servicio se adapta a las necesidades, características culturales y demandas de la población que se atiende.	<ul style="list-style-type: none"> Número de servidoras y servidores de entidades públicas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático. Porcentaje de las y los participantes satisfechos con la asistencia técnica para la incorporación del enfoque intercultural en la gestión integral del cambio climático.
						7.1.2 Servicio de gestión de la Plataforma de los pueblos indígenas para enfrentar el cambio climático (PPICC)	Organizaciones indígenas u originarias representativas que conforman la PPICC	Ministerio del Ambiente (MINAM)	Nacional Nacional	Participativo	Permite la participación activa y directa de las organizaciones indígenas en la implementación de políticas climáticas y pone en valor los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y su relación con el entorno.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo anual de la Plataforma de los Pueblos Indígenas

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento		Indicador
										Pertinencia cultural	Garantiza que las políticas públicas relacionadas a cambio climático, enfoques de intervención en el territorio y las acciones a realizarse con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas consideren la diversidad cultural y lingüística, visibilizando y valorando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y su relación con el entorno, considerando los enfoques de género, intergeneracional e interculturalidad.	para hacer frente al cambio climático-PPICC
										Accesibilidad	Se debe garantizar la participación de los pueblos indígenas u originarios en la gestión integral frente al cambio climático, para ello, se gestiona el financiamiento climático internacional necesario para la operatividad y funcionamiento de la PPICC.	
						7.1.3 Otorgamiento de un subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático	Comunidades nativas y campesinas tituladas socias del Programa Nacional de Conservación de Bosques	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) - Ministerio del Ambiente (MINAM)	Nacional Nacional	Pertinencia cultural	Mide el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el mecanismo y que éstos se encuentren acordes a las necesidades y características del receptor del servicio.	- Porcentaje de población indígena u originario que recibe el subsidio/incentivo indígena que les permita fortalecer sus acciones frente al cambio climático.
										Focalización	Servicio dirigido a comunidades nativas y campesinas tituladas ubicadas en departamentos con una alta cobertura boscosa y con presión de deforestación.	- Porcentaje de subsidios/incentivos indígenas entregados en un plazo no mayor a 15 días hábiles

POLÍTICA NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS

Problema Público	Causa Directa	Alternativa de Solución	Objetivo Prioritario	Indicador	Lineamientos	Servicio	Receptor del servicio	Proveedor del servicio	Cobertura	Estándar de cumplimiento	Indicador	
						7.1.4 Servicio de fortalecimiento de capacidades para la vigilancia comunal participativa con pueblos indígenas u originarios en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado	Pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado.	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) en coordinación con otras instituciones	Nacional	Focalización	El servicio focaliza su intervención en el ámbito de las ANP de administración nacional y su paisaje asociado con los pueblos indígenas u originarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de participantes del ámbito de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y su paisaje asociado que participan en las reuniones de fortalecimiento de la vigilancia comunal. - Superficie con vigilancia comunal permanente con participación de pueblos indígenas u originarios que se encuentran en las ANP de administración nacional y su paisaje asociado